

---

# **Universidad de Valladolid**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA SIMANCAS**

**TESIS DOCTORAL**

## **LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN SEGOVIA Y SU ENTORNO (1808-1813)**

Presentada por **Héctor Monterrubio Santín** para optar al grado de Doctor por la Universidad de Valladolid.

Dirigida por:

**Dr. D. Rafael Serrano García**

**Dr. D. Maximiliano Barrio Gozalo**

**Valladolid 2015**







© Héctor Monterrubio Santín.

La Granja de San Ildefonso (Segovia). Diciembre de 2015

**LA GUERRA DE LA  
INDEPENDENCIA EN SEGOVIA Y  
SU ENTORNO (1808-1813)**

**Héctor Monterrubio Santín**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA SIMANCAS**



**A Noelia**



## ÍNDICE

Agradecimientos .....	15
1. Siglas .....	19
2. Introducción .....	21
3. Estado de la cuestión .....	27
3.1. Obras de época. Memorias .....	28
3.2. Antecedentes .....	30
3.3. Obras generales .....	31
3.4. Segovia .....	34
4. Fuentes para el estudio de la Guerra de la Independencia en Segovia .....	51
5. Segovia ante el cambio de siglo. ....	55
5.1. Contexto .....	56
5.2. Sociedad .....	69
5.2.1. Demografía .....	69
5.2.2. Hospitales .....	71
5.2.3. Sociedad económica de Amigos del País .....	72
5.3. Economía .....	75
5.4. Política .....	79
5.5. Infraestructuras .....	86
6. La Guerra de la Independencia .....	95
6.1. Contexto peninsular .....	96
6.2. Segovia y su provincia .....	121
6.2.1. Situación política .....	141
6.2.2. Infraestructuras .....	185
6.2.3. Situación social .....	192
6.2.3.1. Demografía .....	192

6.2.3.2.	Beneficencia y caridad .....	199
6.2.3.3.	Presidios .....	201
6.2.3.4.	Hospitales y sanidad.....	209
6.2.3.5.	Festividades y celebraciones .....	220
6.2.4.	Economía.....	227
6.2.5.	La Iglesia .....	285
6.2.6.	La justicia .....	314
6.2.7.	Situación militar .....	331
6.2.7.1.	Milicias.....	331
6.2.7.2.	Logística.....	333
	Abastecimiento.....	333
	Alojamiento.....	336
	Servicio Postal.....	339
6.2.7.3.	Enfrentamientos .....	343
	Primeros choques .....	343
	Los grandes ejércitos .....	347
6.2.8.	La guerrilla y la resistencia .....	363
6.2.8.1.	Concepto.....	363
6.2.8.2.	La guerrilla durante la guerra de la independencia .....	370
6.2.8.3.	Los guerrilleros en Segovia.....	393
6.2.8.3.1.	La resistencia y los apoyos populares .....	393
6.2.8.3.2.	El papel de la mujer.....	410
6.2.8.3.3.	Principales guerrilleros segovianos .....	412
	Juan de Abril .....	412
	Pedro de Pablos, “Mariscuela”.....	438
	Diego de la Fuente, “Puchas”.....	447
6.2.8.3.4.	Otros guerrilleros.....	458



6.2.8.3.5.	Posibles guerrilleros segovianos .....	470
6.2.8.3.6.	Otras acciones .....	473
6.2.8.3.7.	La lucha contraguerrillera .....	477
7.	La posguerra.....	483
7.1.	Depuraciones y represión.....	487
7.2.	Compensaciones.....	499
8.	Conclusiones .....	501
8.1.	Sociopolíticas .....	502
8.2.	Económicas .....	507
8.3.	Bélicas .....	509
9.	Relación de fondos consultados .....	513
	Archivo Histórico Municipal de Segovia (AHMS).....	514
	Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPS).....	515
	Archivo Histórico Diocesano de Segovia (ADS).....	516
	Archivo Catedralicio de Segovia (ACS) .....	516
	Archivo Hospital de la Misericordia (AHosMis).....	517
	Archivo Histórico Nacional (AHN) .....	517
	Archivo municipal de San Ildefonso (AHMSI) .....	518
10.	Bibliografía .....	519
11.	Cronología.....	537
12.	Índice alfabético .....	555
	TOMO II. ....	568
13.	ANEXOS.....	568
13.1.	Anexos cartográficos.....	569
	Anexo 1. Plano de la provincia de Segovia. 1773. Biblioteca Nacional .....	571
	Anexo 2. Mapa general de Castilla la Vieja. Segovia. Década de 1820. ....	575
	Anexo 3. Plano de la provincia de Segovia. 1849. Biblioteca Nacional .....	579

Anexo 4. Plano del Real Sitio de San Ildefonso. Antonio de Herrera. 1800. Biblioteca Nacional. ....	583
Anexo 5. Mapa actual con la situación de hospitales, parroquias, espacios religiosos, lugares públicos.....	587
13.2. Anexos documentales.....	591
Anexo 6. “Sexmos de Segovia” .....	593
Anexo 7. Segundo Tratado de San Ildefonso. ....	597
Anexo 8. Proceso de proclamación de la constitución gaditana en Segovia.....	607
Anexo 9. Crónica “heroica” de la proclamación de la Constitución gaditana en Segovia.....	637
Anexo 10. Trabajadores hospital de la misericordia. ....	643
Anexo 11. Decreto de las cortes de 23 de mayo de 1812 sobre formación de Ayuntamientos en función de la Constitución. ....	647
Anexo 12. Proceso de elección del ayuntamiento constitucional.....	651
Anexo 13. Reglamento que deben observar en la administración de justicia las audiencias y juzgados de primera instancia. ....	663
Anexo 14. Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a cortes. 1812 .....	673
Anexo 15. Población de Segovia y su provincia. ....	687
Anexo 16. Encausados y Presos por el Tribunal Criminal Extraordinario. De mayo a junio de 1812. ....	711
Anexo 17. Estado del número de raciones diarias por grado militar.....	717
Anexo 18. Decreto de creación de las milicias .....	719
Anexo 19. Real Decreto por el que se creaban las Juntas generales de Prefectura. ....	727
Anexo 20. <i>Reglamento aprobado por Real Orden de 28 de diciembre de 1808 para la creación de partidas y cuadrillas de gente armada de infantería y caballería. ....</i>	731
Anexo 21. <i>Instrucción que su Magestad se ha dignado aprobar para el curso terrestre contra los ejércitos franceses. 17 de abril de 1809. ....</i>	741
Anexo 22. <i>Reglamento para las partidas de Guerrilla. 11 de julio de 1812. ....</i>	749

Anexo 23. Decreto de la Junta de Guadalajara referente a las Guerrillas. 18 de agosto de 1810.....	761
Anexo 24. Bando sobre la disolución de las guerrillas y su incorporación al ejército finalizada la guerra. 7 de noviembre de 1813. ....	769
Anexo 25. Informe sobre la actividad de Juan de Abril realizado para su depuración en 1824.....	771
Anexo 26. Trabajadores depurados.....	777
Anexo 27. Empleados en los sitios de San Ildefonso, Valsaín y Riofrío rehabilitados.....	825
Anexo 28. Inventario de la Real Fábrica de Cristales de La Granja. ....	837



## **Agradecimientos**

Espero que las siguientes líneas sirvan para mostrar mi agradecimiento y para reconocer la importancia que diferentes personas, instituciones y organismos han tenido en el desarrollo de la presente investigación.

En primer lugar debo de darles las gracias a Rafael Serrano García y a Maximiliano Barrio Gozalo por la dirección, la supervisión, los consejos y el continuo apoyo que durante este tiempo me han prestado. A ambos debo de reconocerles como dos de mis referentes profesionales y personales, haciendo constar aquí mi cariño y admiración hacia ellos.

Debo de darle las gracias también a la Universidad de Valladolid por haberme permitido formar parte de ella desde hace muchos años y, especialmente, por haberme dado la oportunidad de conocer su vida como alumno, investigador y docente. Darle también las gracias al Instituto Universitario de Historia Simancas y al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad por haberme dado la ocasión de desarrollar todo este trabajo junto a ellos. Y a la Librería Ícaro por su apoyo bibliográfico, económico y por su flexibilidad de horarios, sin lo cual la investigación hubiese sido una labor aún más difícil.

Quiero hacer palpable mi agradecimiento a una serie de organismos sin los cuales esta investigación hubiese sido inviable, me estoy refiriendo a los archivos, que de forma tan acogedora me han recibido día tras día durante meses para poder investigar y que con tanto celo guardan el legado documental de nuestro pasado. En especial darles las gracias al Archivo Histórico Municipal, al Archivo Catedralicio, al Archivo Diocesano y al Archivo Histórico Provincial, todos en la ciudad de Segovia. Pero sobre todo debo de darle las gracias a quienes allí trabajan y que me han facilitado tanto la investigación,

ayudándome con sus conocimientos y con su apoyo y ayuda, gracias a Isabel, a Mar, a Rafael y a Bonifacio, entre otros muchos.

Debo de darles las gracias también a todos mis amigos y amigas por el respaldo que me han dado y por haber sido mi vía de escape en los momentos más complejos de este proceso. A Deima, a Elena, a Joanna, a Lidia, a Mónica, a Sandra, y a Francis por mantener viva en mí la pasión por la Historia.

Darle las gracias a Conchi y a Juan Carlos, mis padres, y a Iciar, mi hermana, por su cariño y por estar siempre a junto a mí. A Noelia, por su amor, su apoyo y su sonrisa, sin ella no hubiese tenido las fuerzas para recorrer todo este camino. A Maya y a Alonso, por toda la alegría que han traído con ellos. A mis abuelos, tíos, cuñados,.. En definitiva, a toda mi familia, que han estado siempre dándome sus ánimos y su apoyo.

Héctor Monterrubio Santín

Diciembre de 2015







## **1. Siglas**

<b>SIGLAS</b>	<b>ARCHIVO</b>
<b>ACS</b>	Archivo Catedralicio de Segovia
<b>ADS</b>	Archivo Diocesano de Segovia
<b>AGMS</b>	Archivo General Militar de Segovia
<b>AHosMis</b>	Archivo del Hospital de la Misericordia
<b>AHMS</b>	Archivo Histórico Municipal de Segovia
<b>AHMSI</b>	Archivo Histórico Municipal de San Ildefonso
<b>AHN</b>	Archivo Histórico Nacional
<b>AHPS</b>	Archivo Histórico Provincial de Segovia

## **2. Introducción**

Las siguientes páginas tratarán de reconstruir la historia de una ciudad, Segovia, y su entorno durante la Guerra de la Independencia (1808-18013). Segovia es una provincia dispersa donde es difícil recuperar la información de cada lugar, por ello, se ha intentado abarcar toda la información posible que nos permitiese conocer lo mejor posible todo el espacio geográfico, aunque no siempre ha sido posible.

Vamos a poder ver como el territorio fue empobreciéndose desde principio del siglo. Primero las crisis de subsistencia producidas por las malas cosechas, a las que se sumaron las epidemias, dejaron muy deteriorada la economía de la provincia, que se basaba en su mayoría en el campo. A ello se sumó, poco después, la guerra y las continuas exigencias, saqueos, requerimientos, impuestos... provenientes de los ejércitos y de las administraciones, las cuales supusieron el sablazo final para el territorio. El campo sufrió la constante extracción de lo producido para abastecer a las tropas, las administraciones y a la corte, mientras tanto la poca industria veía como sus puertas se iban cerrando por ser inviables económicamente. Y la lana, uno de los pilares de la economía segoviana desde hacía siglos, exhalaba con la guerra sus últimos estertores.

La Guerra de la Independencia iba a traer también algunos cambios a la provincia de Segovia. En el aspecto político tanto la ciudad como su territorio iban a vivir importantes e interesantes cambios, como también se produjo a nivel de todo el Estado. Con las nuevas normativas francesas y con los artículos correspondientes de la Constitución gaditana iban a surgir nuevos ayuntamientos, como el de San Ildefonso, o se iban a reformar los ya existentes. En este último aspecto destacó considerablemente la reforma del ayuntamiento de la capital segoviana, el cual se regía desde 1345 por un sistema de Regimiento, que sufrió algunos cambios menores con el paso de los años, y que ahora verá como se reforma buscando un sistema más representativo. Cambios similares sufrirían otros ayuntamientos de la provincia.

La guerra afectó a todos los aspectos de la guerra y por supuesto lo hizo a la vida religiosa. La iglesia segoviana iba a sufrir de diferentes formas la presencia de los franceses. La ocupación supuso que la ciudad se quedase, en sus primeros meses, sin obispo, al verse en la obligación de buscar refugio en la zona española. Al mismo tiempo, otros miembros de la jerarquía eclesiástica de Segovia mantenían posiciones afrancesadas o próximas a estas. Pero hubo otros aspectos más allá de las ideas que afectaron a la vida religiosa, fueron importantes las exclaustros y la ocupación militar de algunos de los conventos y monasterios de la ciudad y de su provincia, lo que supuso el traslado de un gran número de personas a otros espacios o a otras localidades. Económicamente fueron presionados de forma continua, en especial el cabildo catedralicio, para que aportasen aquello que poseyesen a las diferentes administraciones que pasaron por la ciudad.

Mencionaba antes el espacio geográfico, una seña de identidad de la provincia. Enmarcada entre la tierra de campos y pinares y las laderas, en ocasiones escarpadas, de la Sierra de Guadarrama. Tan diversa morfología hizo que durante los años de guerra (1808-1813) Segovia se convirtiese en un protagonista involuntario de la conflagración. Abastecía de productos básicos a la corte y por ella trascurrían las comunicaciones de la zona norte de la península con Madrid, y por ende con el sur. Durante todo el tiempo de enfrentamiento las tropas cruzaron de forma constante por sus vías, sobre todo por los altos y duros puertos de Somosierra y Guadarrama. Por ella pasaron tropas francesas, españolas, portuguesas o británicas, en su cada vez menos denominada *Peninsular War*.

Hay que resaltar que la actual Castilla y León tuvo una gran importancia durante esos años pues poseía la clave de las comunicaciones en el norte. El valle del Duero era, y es, el eje para conectar Francia con Madrid y a esta con la costa norte, también conectaba Francia con Portugal. Burgos y Valladolid fueron puntos destacados de la conexión de la frontera con Madrid, a través de Segovia, y con Portugal, pasando por Salamanca o por Zamora. Palencia y León dieron paso hacia el norte, especialmente a Galicia, y Soria sería básica para dirigirse al Valle del Tajo o a los territorios de la actual Castilla-La Mancha, sobre todo a Guadalajara.

Tantas vías de comunicación suponían grandes contingentes que las transitaban, ya fuesen tropas, correos o convoyes. Circulaban por un territorio desconocido, en ocasiones abrupto y boscoso, con unas vías en tan mal estado que no podían moverse demasiado deprisa. Además, la población cada vez les miraba con peores ojos. Castilla y León se convertía en el caldo de cultivo perfecto para un nuevo fenómeno, la guerrilla.

Este sistema de guerra existía ya desde siglos atrás, pero nunca había tenido un carácter nacional como el que se desarrolló en aquel momento. En el territorio que nos ocupa son conocidos líderes como *El Empecinado* o *El Cura Merino*. Pero no fueron los únicos. Estas y otras guerrillas pasaron y combatieron en Segovia pero también existió un fenómeno propio a través del nacimiento de partidas. Algunas, como las de Abril, “Mariscuela” o “Puchas”, llegaron a tener más de doscientos hombres cada una. Estas tres partidas se coordinaron a la perfección durante la guerra para poder acometer grandes empresas, por separado o en conjunto, contra los ejércitos imperiales.

Pero las armas no fueron la única vía de oposición a la presencia de la Francia napoleónica. Otra figura, la de la Resistencia, proliferó por el país y, como no podía ser menos, en Segovia. Si la guerrilla estaba directamente enfrentada a la ocupación mediante el uso de cualquier táctica, incluida la vía armada, la resistencia lo hizo a través de un sistema encubierto de oposición basado en técnicas más sutiles que las de la guerrilla. Mientras las guerrillas desarrollaban un enfrentamiento violento contra las tropas francesas, la resistencia desarrollaba un papel en la sombra, igual de importante que el armado. La resistencia la formaron aquellas personas que con otras artes favorecían la fuga de presos, el abastecimiento de víveres a la guerrilla, formaban las redes de espionaje, aprovisionaban de armas y munición, daban refugio a heridos y enfermos... son las personas que hicieron viable la lucha armada antifrancesa.

En definitiva, lo que vamos a poder ver a lo largo de las siguientes páginas es como el pueblo se opuso al invasor con los medios y conocimientos que se encontraban a su alcance. Pues, como decía el militar polaco Mrozinski en sus memorias sobre el asedio

y la defensa de Zaragoza, fue el pueblo el verdadero protagonista de la contienda, «No fue solo una parte de los españoles, ni una clase social la que se levantó. Todas las clases del pueblo [...] se dieron la mano por voluntad propia<sup>1</sup>».

Pero esta frase de Mrozinski no es del todo exacta. A lo largo de la ocupación francesa se pudieron ver continuamente casos, por toda la península, de personas que por unos u otros motivos optaban por el acercamiento a los franceses. En ocasiones podemos hablar de verdaderos afrancesados y en otros de juramentados, o sencillamente interesados. En el caso de Segovia también tenemos a quienes se aproximaron a los franceses, quienes trataron de mantener buenas relaciones con ellos por el interés común y quienes se enfrentaron abiertamente. Vamos a encontrar casos como este en la iglesia de la ciudad, donde personalidades como el obispo Sáenz de Santa María se exiliaron o como Félix Amat, que llegó a ser acusado de afrancesamiento por su cercanía y buenas relaciones con la autoridad francesa. Pero de todo ello iremos hablando más adelante.

El hecho de que nos hayamos decidido a acometer esta investigación se debe a que no existe un estudio a fondo sobre lo sucedido durante la Guerra de la Independencia. Solo existe una obra, la de Mosácula, que, si bien es cierto que tiene un gran interés, no profundiza en muchos de los asuntos, dejando algunas lagunas, especialmente en el movimiento guerrillero. Por otra parte, existen numerosas obras de interés sobre otros asuntos o personajes en particular.

Con esta obra se intenta compendiar toda la información y el conocimiento sobre ese periodo en la ciudad de Segovia. Además, de tratar de ampliarlo gracias a la documentación que con tanto celo se han custodiado y se custodia, en los archivos históricos.

---

<sup>1</sup> AA.VV. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Huerga y Fierro. Madrid, 2004. P. 22





### **3. Estado de la cuestión**

### 3.1. Obras de época. Memorias

La Guerra de la Independencia española ha sido una época habitualmente tratada por la historiografía. Pocos años después de su desarrollo comenzaron a surgir las primeras obras de carácter histórico sobre el asunto, así mismo proliferaron las memorias de aquellos que combatieron durante esos años en el territorio peninsular o que vivieron la guerra. Ejemplo de las primeras es el libro del conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*<sup>2</sup>, de 1838; la obra de Miguel Agustín Príncipe, *Guerra de la Independencia: narración histórica de los acontecimientos de aquella época*<sup>3</sup>, de 1844; la de José Gómez de Arteche, *Guerra de la Independencia: historia militar de España de 1808 a 1814*<sup>4</sup>, obra publicada entre 1868 y 1903; o la de Napier, *History of the War in the Peninsula*<sup>5</sup>, de 1836.

Dentro de las segundas, de las memorias, son destacables, entre otras muchas, las de Albert Jean Michel Rocca, *Memoria sobre la guerra de los franceses en España*<sup>6</sup>, publicado en francés en 1815 y en castellano en 1816. En lo que afecta a esta investigación han de ser destacadas las memorias del general Joseph Léopold Segisbert Hugo<sup>7</sup>, *Mémoires du Général Hugo*<sup>8</sup>, de 1823. Lo más recomendable es acudir al original en francés ya que la publicación en castellano de 2007 presenta algunos errores

---

<sup>2</sup> Conde de Toreno. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (5 volúmenes). Akron. 2008

<sup>3</sup> Príncipe, M.A. *Guerra de la Independencia: narración histórica de los acontecimientos de aquella época*. Establecimiento Artístico-Literario de Manuel y compañía. Madrid, 1844.

<sup>4</sup> Gómez de Arteche, J. *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Imprenta y litografía del Depósito de Guerra. Madrid, 1868-1903.

<sup>5</sup> Napier, W.E.P. *History of the war in the Peninsula*. Oxford, 1836.

<sup>6</sup> Rocca, A.J. *Memorias sobre la guerra de los franceses en España*. Imprenta que fue de García. Madrid, 1816.

<sup>7</sup> Padre del dramaturgo francés Víctor Hugo.

<sup>8</sup> Hugo, J.L.S.

- *Mémoires du Général Hugo*. Chez Ladvoat. París, 1823.
- *Memorias del General Hugo*. Renacimiento. Sevilla, 2007.

en la traducción. Pero hay unas memorias que han de ser un referente para cualquier estudio de esta etapa de la historia de España y de Europa, las de Napoleón Bonaparte. Estas fueron recogidas por el conde de las Casas en la gran obra *Memorial de Santa Elena*<sup>9</sup>, durante el exilio forzado del emperador.

Estas obras autobiográficas son de gran interés para obtener una visión general de la situación y del territorio pero, como es normal en este tipo de publicaciones, el punto de vista se encuentra sesgado de una forma muy sesgado. Debemos tener en cuenta dos cosas, la memoria es frágil, no siempre lo recuerda todo y lo que recuerda no tiene por qué ser fiel en su totalidad a lo que sucedió. En segundo lugar, debemos tener en cuenta que son obras de autopropaganda, en el caso del general Hugo nos referimos al militar encargado del control de las provincias de Ávila, Segovia y Soria y, más tarde, de la persecución del guerrillero Juan Martín “El Empecinado”. Estas memorias deben ser leídas desde el principio con mucha cautela pues obviarán lo que consideren un fracaso o un hecho deshonroso, así como ensalzarán y exagerarán aquellos pasajes heroicos.

Aunque no son específicamente memorias, sino más bien diarios de viaje, debemos tener en cuenta los trabajos de autores como Bosarte con su *Viage artístico a varios pueblos de España*<sup>10</sup>, Antonio Ponz y el *Viage de España*<sup>11</sup> o la obra de Townsend titulada *Viaje por España en la época de Carlos III*<sup>12</sup>. También el *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*<sup>13</sup> de Rodríguez Miñano nos permite adentrarnos de una forma similar en la Segovia de después de la guerra.

---

<sup>9</sup> Conde de las Casas. *Memorial de Santa Helena (4 Volúmenes)*. Imprenta de Oliva. Barcelona, 1835.

<sup>10</sup> Bosarte, I. *Viage artístico a varios pueblos de España. Segovia, Valladolid y Burgos*. Imprenta Real. Madrid, 1804.

<sup>11</sup> Ponz, A. *Viage de España*. Madrid, 1786.

<sup>12</sup> Townsend J. *Viaje por España en la época de Carlos III*. Turner. Madrid, 1988.

<sup>13</sup> Rodríguez Miñano, S. *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Imprenta de Pierart-Peralta, Madrid, 1828

### 3.2. Antecedentes

Para poder conocer y profundizar de forma adecuada en el estudio del inicio del S. XIX debemos primero conocer la situación general existente al llegar el final del siglo anterior y los primeros años de XIX. Para ello tenemos que acudir como primera obra, por haberse convertido en indispensable, a los dos volúmenes de *Los orígenes de la España contemporánea*<sup>14</sup> de Artola. Con la sola lectura de este libro podemos conocer la situación de España en el cambio de siglo, con lo cual es el punto de partida para poder sumergirse en el periodo.

Sobre los procesos de cambio es interesante citar la obra de Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*<sup>15</sup>, magnífico estudio sobre la ilustración y lo que supuso para los cambios en el país.

De forma más general es interesante también acudir a los volúmenes 5 y 6 de la *Historia de España*<sup>16</sup> recientemente editados por Crítica y realizados respectivamente por Ruiz Torres y por Fontana. Ambos volúmenes realizan un interesante recorrido por la época, el primero permite conocer y ampliar algunos aspectos del siglo XVIII y el segundo realiza un recorrido similar por el XIX, siendo de interés en este último su primera parte, es decir, los antecedentes de la guerra y ésta en sí misma.

---

<sup>14</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. I y II*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2000.

<sup>15</sup> Domínguez Ortiz, A. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza. Madrid, 2013.

<sup>16</sup> Colección *Historia de España* de la editorial Crítica:

- Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España. Volumen 5*. Crítica. Barcelona, 2008.
- Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España. Volumen. 6*. Crítica. Barcelona, 2011.

### 3.3. Obras generales

Dentro de la prolija historiografía que se ha publicado en épocas más recientes deben ser destacadas algunas obras por su interés. Es el caso de las de Miguel Artola, *La guerra de la Independencia*, *Los afrancesados* y *La España de Fernando VII*<sup>17</sup>, la última es una obra que abarca un periodo más amplio pero que posee un gran interés para comprender, sobre todo, las consecuencias de la guerra.

La obra de Ronald Fraser, *La maldita guerra de España*<sup>18</sup>, es una de las obras de referencia para conocer la Guerra de la Independencia, sobre todo desde el punto de vista de la historia social. Igualmente hay que pensar en la obra de Dufour *La Guerra de la Independencia*<sup>19</sup>, o en las obras de Esdaile sobre el periodo, en especial *Las guerras de Napoleón*<sup>20</sup>, para conocer mejor el escenario europeo en el que se enmarca la Guerra de la Independencia, así como *España contra Napoleón*<sup>21</sup> o *La Guerra de la Independencia*<sup>22</sup>. Tampoco pueden faltar para poder conocer la guerra en todo su espacio geográfico las obras de J. R. Aymes *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*<sup>23</sup>, *La Guerra de la Independencia: héroes, villanos y víctimas (1808-1814)*<sup>24</sup> o los dos volúmenes titulados *La Guerra de la Independencia*<sup>25</sup>, obra de Aymes y publicados por Historia 16. Otras obras generales sobre la Guerra de la Independencia

---

<sup>17</sup> Artola, M.

- *La España de Fernando VII*. Espasa. Madrid, 1999.
- *La Guerra de la Independencia*. Espasa. Madrid, 2007.
- *Los Afrancesados*. Alianza. Madrid, 1989.

<sup>18</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Crítica. Barcelona, 2006.

<sup>19</sup> Dufour, G. *La guerra de la independencia*. Historia 16. Madrid, 1989.

<sup>20</sup> Esdaile, C. *Las guerras de Napoleón*. Crítica. Barcelona, 2009.

<sup>21</sup> Esdaile, C.J. *España contra Napoleón*. Edhasa. Barcelona, 2006.

<sup>22</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Crítica. Barcelona, 2004.

<sup>23</sup> Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Siglo XXI. Madrid, 2008.

<sup>24</sup> Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia: héroes, villanos y víctimas (1808-1814)*. Editorial Milenio. Lleida, 2008.

<sup>25</sup> Aymes, J.R.:

- *La Guerra de la Independencia. Volumen I*. Historia 16. Madrid, 1996.
- *La Guerra de la Independencia. Volumen II*. Historia 16. Madrid, 1995.

que deben de ser consultadas para poder conocer de forma global el conflicto son *La Guerra de la Independencia (1808-1814)*<sup>26</sup> de Martínez Ruiz, la publicación de Cayuela Fernández y de Gallego Palomares *La Guerra de la Independencia. Historia bélica, pueblo y nación en España (1808-1814)*<sup>27</sup> o la monografía de la revista Ayer titulada *La Guerra de la Independencia*<sup>28</sup> obra de Emilio La Parra, de quien también debemos citar la magnífica biografía *Manuel Godoy. La aventura del poder*<sup>29</sup>.

También es interesante reseñar *El sueño de la nación indomable*<sup>30</sup> de García Cárcel debido a que realiza un repaso a los principales hechos y acontecimientos de la guerra, tratando algunos de los mitos existentes en la cultura popular sobre la guerra. O la obra de Borreguero Beltrán *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*<sup>31</sup> de la que se hablará a continuación por la presencia de algunos artículos sobre Castilla y León. De forma más general, refiriéndose a las guerras napoleónicas, es de interés la obra de Bell *La primera guerra total. La Europa de Napoleón y el nacimiento de la guerra moderna*<sup>32</sup> aunque posee un enfoque más dirigido a los cambios en la forma de hacer la guerra. Se encuentran también publicadas las actas de algunos congresos desarrollados sobre la Guerra de la Independencia, se puede destacar las del II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia<sup>33</sup> desarrollado en Madrid.

---

<sup>26</sup> Martínez Ruiz, E. *La Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Sílex. Madrid, 2007.

<sup>27</sup> Cayuela Fernández, J.G., Gallego Palomares, J.A. *La Guerra de la Independencia. Historia bélica, pueblo y nación en España (1808-1814)*. Univ. Salamanca. Salamanca, 2008.

<sup>28</sup> La Parra, E. *Ayer: La Guerra de la Independencia*. Madrid. Marcial Pons, 2012.

<sup>29</sup> La Parra López, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Tusquets. Barcelona, 2005.

<sup>30</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Temas de Hoy. Madrid, 2007.

<sup>31</sup> Borreguero Beltrán, C. (coord.). *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010.

<sup>32</sup> Bell, D. *La primera guerra total. La Europa de Napoleón y el nacimiento de la guerra moderna*. Alianza. Madrid, 2012.

<sup>33</sup> AA. VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 325-358.

Es interesante también citar dos monografías que abarcan todo el espacio geográfico de España y que tienen un tema en común, la mujer durante la Guerra de la Independencia. Hacemos referencia a la obra de Elena Fernández *Mujeres en la Guerra de la Independencia*<sup>34</sup> y a la coordinada por Castells, Espigado y Cruz Romeo *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*<sup>35</sup>.

Es asimismo interesante la obra de Sabino Delgado, *Guerra de la Independencia: Proclamas, bandos y combatientes*<sup>36</sup>, por el compendio de documentos que reúne. Y por supuesto se debe recordar la ya citada obra del conde de Toreno.

---

<sup>34</sup> Fernández, E. *Mujeres en la Guerra de la Independencia*. Sílex. Madrid, 2009

<sup>35</sup> Castells, I., Espigado, G., Cruz Romeo, M. *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*. Cátedra. Madrid, 2009.

<sup>36</sup> Delgado, S. *Guerra de la Independencia: proclamas, bandos y combatientes*. Editora Nacional. Madrid, 1979.

### 3.4. Segovia

#### Castilla y León

Antes de centrarnos específicamente en el territorio que concierne a la investigación presente debemos citar una serie de obras sobre el espacio que ocupa actualmente la Comunidad autónoma de Castilla y León por ser el espacio en el que se ubica la provincia. Para introducirse rápidamente en la situación de la región en el S. XVIII es interesante el octavo volumen de la *Historia de Castilla y León*<sup>37</sup> que editó Ámbito y coordinó Ángel García Sanz. Igualmente, para conocer los primeros años del XIX podemos recurrir al volumen 9 de la colección<sup>38</sup>. Son dos obras cortas con un carácter directo que permiten introducirse rápidamente en los principales aspectos del momento. También es muy recomendable recurrir al libro de Serrano García *Castilla la Vieja y León. 1808-1936*<sup>39</sup>, un buen recorrido por la Historia Contemporánea de la región y que permite contextualizar el periodo.

Para profundizar algo más en la Guerra de la Independencia en Castilla y León debemos recurrir a una serie de obras que ahondan, en mayor o menor grado, en ella. Las de mayor interés son las coordinadas por Borreguero Beltrán, *La Guerra de la Independencia en el valle del Duero*<sup>40</sup> y *La Guerra de la Independencia en el mosaico peninsular*<sup>41</sup>. La segunda es una obra con artículos referentes a diversos espacios de la península pero con algunos de gran interés para Castilla como el de Carantoña Álvarez,

---

<sup>37</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León. Volumen 8. Ámbito*. Valladolid, 1986.

<sup>38</sup> Almuiña Fernández, C., Sanz Fernández, J., et al. *Historia de Castilla y León. Volumen 9. Ámbito*. Valladolid, 1986.

<sup>39</sup> Serrano García, R. *Castilla la Vieja y León. 1808-1936*. Junta de Castilla y León. Salamanca, 2008.

<sup>40</sup> Borreguero Beltrán, C. (coord.) *La guerra de la Independencia en el Valle del Duero*. Op. Cit.

<sup>41</sup> Borreguero Beltrán, C. (coord.) *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010.



“El levantamiento de 1808 en Castilla y León”<sup>42</sup>. En la línea de las obras coordinadas por Borreguero está también *La nación recobrada*<sup>43</sup>, obra en la que se recogen una serie de artículos que permiten posicionar lo que estaba sucediendo durante el inicio de la guerra en Castilla y León y en el resto de la península, en especial el artículo de Almuiña<sup>44</sup>.

Por otra parte, hay una obra de García Sánchez, *L'Espagne est grande*<sup>45</sup>, que posee bastante interés debido a que recopila las cartas que Napoleón escribió durante su paso por tierras castellano-leonesas. En ellas se pueden observar sus movimientos y algunas apreciaciones sobre su periplo por estos lugares, así como interesantes aspectos de su manera de afrontar el conflicto y de los que se hablará en su momento.

### **Segovia.**

En lo provincial, que es el objeto de estudio, solo existe una obra sobre el periodo de la ocupación francesa: el trabajo de Francisco Javier Mosácula titulado *La Guerra de la Independencia en Segovia*<sup>46</sup>. Esta obra, que analiza todo el proceso bélico y la invasión con un objetivo divulgativo, es fundamental para conocer las líneas generales de la Guerra de la Independencia en la provincia, aunque tiene algunas limitaciones. Al tratar de la guerrilla encontramos algunos problemas como el hecho de que faltan muchos datos por citar, aunque son fácilmente localizables en otras obras. También bebe de fuentes, como las de Abella o Martínez Laínez, que llevan a la presencia de algunos

---

<sup>42</sup> Carantoña Álvarez, F. “El levantamiento de 1808 en Castilla y León: las Juntas Provinciales y la Junta de León y Castilla” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 399-430.

<sup>43</sup> VV. AA. *La nación recobrada. La España de 1808 y Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2009.

<sup>44</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” en *La nación recobrada. La España de 1808 y Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2009. Pp. 86-88.

<sup>45</sup> García Sánchez, J. *L'Espagne est grande. Cartas de Napoleón Bonaparte desde Castilla y León*. Ámbito. Valladolid, 2008.

<sup>46</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Asoc. Cultural Plaza Mayor de Segovia. Segovia, 2008.

datos erróneos, en lo cual se profundizará un poco más al citar las obras de estos autores. A excepción de estos problemas debe reiterarse el hecho de que es una obra básica para el conocimiento de este periodo en Segovia, especialmente interesante en los aspectos socioeconómicos.

Otra obra de gran interés para conocer el periodo, aunque no toda ella se centra en la Guerra de la Independencia en Segovia, es la resultante del Ciclo de Conferencias en Conmemoración del bicentenario del 2 de mayo<sup>47</sup> que se desarrolló en 2008 en Segovia. De esta obra debemos destacar el artículo referente a la guerra en Segovia, obra de Maximiliano Barrio<sup>48</sup>.

Con carácter general hay que aludir a la obra coordinada por Barrio Gozalo, *Historia de Segovia*<sup>49</sup>. Un magnífico compendio de artículos que nos permiten conocer la historia de Segovia, también aspectos del final del S. XVIII e inicios del XIX. Igualmente, es interesante acudir a la obra *Segovia 1088-1988*<sup>50</sup>, la cual tiene una finalidad similar a la anterior y es el resultado de un congreso sobre 900 años de historia de la ciudad.

Existen algunos artículos publicados por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce que tratan sobre la época de estudio, son los titulados “Un episodio de la Guerra de la Independencia, el general Hugo en Cuéllar”<sup>51</sup>, de Luis Felipe de Peñalosa; el titulado “Reflejo en Segovia de la invasión francesa”<sup>52</sup> de José Luis Rodríguez Escorial;

---

<sup>47</sup> VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008.

<sup>48</sup> Barrio Gozalo, M. “Segovia durante la ocupación francesa” en VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008. Pp. 231-284.

<sup>49</sup> Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Caja de Ahorros de Segovia. Segovia, 1984.

<sup>50</sup> VV. AA. *Segovia 1088-1988. Actas del congreso de Historia de la Ciudad*. Academia de Arte e Historia de San Quirce. Segovia, 1991.

<sup>51</sup> Peñalosa, L.F. “Un episodio de la Guerra de la Independencia, el general Hugo en Cuéllar”. En *Estudios Segovianos*. Nº 74-75. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1973.

<sup>52</sup> Rodríguez Escorial, J.L. “Reflejo en Segovia de la invasión francesa”. En *Estudios Segovianos*. Nº 48. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1964.

o el interesantísimo trabajo de Rodríguez Martínez referente al periodo de la Guerra de la Independencia en Coca, “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”<sup>53</sup>, a través de los diarios del escribano de la villa Rodríguez Martínez muestra el impacto del conflicto en el lugar. Pero sin duda el artículo más importante de los publicados por esta institución es el de Marcelo Laínez, “Apuntes históricos de Segovia”<sup>54</sup>. Aunque en realidad es una reedición del original de principios del S. XX. En esta obra se realiza un exhaustivo repaso a la historia contemporánea de Segovia.

Para poder adentrarnos en la historia particular de algunos municipios debemos de recurrir a obras de carácter general que nos permiten conocer algunos aspectos de esos años. Por lo general son obras que no profundizan en exceso pero que nos dan un esquema para saber que sucedió. Son volúmenes como *Ayllón en la Historia*<sup>55</sup> de Artigas, *La Nava de la Asunción*<sup>56</sup> de Marugán y de Redondo, *Historia de Cuéllar*<sup>57</sup> de Velasco Bayón, *Historia de Coca*<sup>58</sup> o el compendio *Sepúlveda en la Historia*, en este último debemos destacar por su interés el artículo de Linage Conde titulado *Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea*<sup>59</sup>. Es muy curiosa la coincidencia recurrente en los títulos aunque nada tenga que ver unas obras con otras. Para municipios como San Ildefonso tenemos alguna obra de interés como la biografía del pintor *Jacinto Gómez Pastor*<sup>60</sup>, donde se habla por primera vez de la instauración del

---

<sup>53</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. En *Estudios Segovianos*. Nº 93. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia 1995.

<sup>54</sup> Laínez, Marcelo. “Apuntes históricos de Segovia”. En *Estudios Segovianos*. Nº 46-47. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1964

<sup>55</sup> Artigas y Corominas, P. *Ayllón en la Historia*. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1992.

<sup>56</sup> Marugán Arribas, A. y Redondo Marugán, B. *La Nava, de la Asunción*. Diputación provincial de Segovia. Segovia, 1991.

<sup>57</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuéllar*. Ayuntamiento de Cuéllar. Valladolid, 1981.

<sup>58</sup> VV. AA. *Historia de Coca. Estudios sobre Historia y Arte de Coca* Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 2011.

<sup>59</sup> Linage Conde, J.A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” en *Sepúlveda en la historia*. Ayuntamiento de Sepúlveda. Segovia, 2011.

<sup>60</sup> Lavalle-Cobo, T. y Monterrubio Santín, H. *Jacinto Gómez Pastor (1744-1812). La Granja, retrato de una época*. Ícaro. San Ildefonso, 2011.

ayuntamiento en el lugar, u obras más generales como *La Granja de San Ildefonso*<sup>61</sup> de Callejo Delgado.

## **Economía**

Para conocer la situación económica de la provincia antes, durante y después de la ocupación francesa y de la guerra debemos de acudir sin duda a la obra de Ángel García Sanz. Principalmente debemos de recurrir a *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*<sup>62</sup>, un interesantísimo estudio sobre el Antiguo Régimen y sus estertores que centra buena parte del trabajo en el estudio de datos de la provincia de Segovia. Pero no podemos dejar pasar otros de sus trabajos como son *La agonía de la Mesta*<sup>63</sup> o *La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana*<sup>64</sup>, ambos sobre la producción lanar, uno de los pilares de la economía segoviana.

También para conocer la economía castellana debemos de hablar del artículo de Rodríguez Zurro “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia”<sup>65</sup>. Un interesante trabajo sobre la decadencia de la economía, incluida la segoviana, en el periodo.

---

<sup>61</sup> Callejo Delgado, M. J. *La Granja de San Ildefonso*. Ícaro. San Ildefonso, 2004.

<sup>62</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Akal. Madrid, 1986.

<sup>63</sup> García Sanz, Á. “La agonía de la Mesta”. En *Historia agraria de la España contemporánea*. Crítica. Barcelona, 1985.

<sup>64</sup> García Sanz, Á. “La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 431-450.

<sup>65</sup> Rodríguez Zurro, A. I. “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 23. 2001. Pp. 271-298.

Para otros aspectos más específicos de la economía de Segovia podemos acudir a monografías sobre algunos de sus aspectos productivos. En ese caso, además de las dos obras de García Sanz sobre la producción lanar, podemos acudir a las referentes a la Casa de la Moneda de Hernández Ruiz de la Villa<sup>66</sup> o la más reciente de Murray<sup>67</sup>, aunque ambas son muy reducidas y apenas aportan información sobre el periodo de esta investigación. Para conocer otra de las grandes manufacturas de la provincia, la de Cristales de La Granja, debemos recurrir sin duda a la obra de Paloma Pastor, *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración*<sup>68</sup>. Un interesantísimo estudio sobre la fábrica durante el S. XVIII y el inicio del XIX.

También al respecto de la economía la Real Academia de San Quirce tiene publicado un artículo que debe ser destacado para poder conocer los momentos previos a la guerra en la provincia de Segovia, es el titulado “La distribución de "Sopas Económicas" del conde Rumford en la Segovia de comienzos del siglo XIX”<sup>69</sup>. Que versa sobre las hambrunas de los primeros años del S. XIX y que supusieron un momento crítico para el lugar.

---

<sup>66</sup> Hernández Ruiz de la Villa, R. “Notas sobre la Real Casa de la Moneda en Segovia, hasta la Guerra de la Independencia”. En *Estudios Segovianos*. Nº 50-51. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1965.

<sup>67</sup> Murray, G. *Las acuñaciones de moneda en Segovia desde 30 a. c. hasta 1869*. Amigos de la casa de la moneda de Segovia. Segovia, 2011.

<sup>68</sup> Pastor Rey de Viñas, P., *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración*. CSIC. Madrid, 1994.

<sup>69</sup> Valles Garrido, J.M. “La distribución de "Sopas Económicas" del Conde Rumford en la Segovia de comienzos del siglo XIX”. En *Estudios Segovianos*. Nº 92. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1995.

## Sociedad y Demografía

Pero no solo nos debemos detener en el proceso bélico en la provincia, para conocer a la población y su situación antes y durante la guerra podemos, y debemos, recurrir a la obra de Vicente Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior*,<sup>70</sup> y a la anteriormente citada de Ángel García Sanz. Las cuales se han erigido con el paso del tiempo en dos obras de referencia para conocer a la población segoviana, así como su economía.

Con aspecto mucho más general y a modo introductorio se puede recurrir a obras como la de González Martínez, *La población española*<sup>71</sup>. Pero debe de insistirse en que es una obra muy general, a nivel de todo el país, que nos permite adentrarnos en la demografía general, no en la de Segovia y su provincia.

## Iglesia

Para entender la iglesia segoviana debemos acudir sin dudar a la obra de Maximiliano Barrio Gozalo, la cual ha demostrado ser clave para poder conocer a la institución religiosa en la ciudad y su provincia. Se puede afirmar sin dudar que es imposible tratar de sumergirse en la Iglesia en Segovia sin contar con su obra. Por ello debemos destacar alguno de los títulos de sus trabajos, en primer lugar, destacan los libros *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*<sup>72</sup> y *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen (1768-1836)*, tras ello podríamos citar numerosos

---

<sup>70</sup> Pérez Moreda, V. *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Siglo XXI. Madrid, 1980.

<sup>71</sup> González Martínez, R.M. *La población española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Actas. Madrid, 2002.

<sup>72</sup> Barrio Gozalo, M. *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Caja de Ahorros de Segovia, 1982; *Segovia, ciudad conventual...* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1992, e *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2005.

artículos, pero vamos a destacar solo una serie de ellos, “Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia”, “La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una elite de poder (1556-1834)”, “Las condiciones materiales del clero parroquial del Obispado de Segovia en el siglo XVIII. Normativa legal sobre sus ingresos o Congrua clerical”, “Le clergé espagnol face au project napoleonien”, “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)” o “Reforma y supresión de los regulares en España a finales del Antiguo Régimen (1759-1836)”<sup>73</sup>.

Además, de la obra de Barrio también debemos hacer referencia a la de Dufour, *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*<sup>74</sup> sobre el canónigo de la catedral de Segovia, en este caso una obra biográfica que abarca un periodo más extenso pero que tiene un gran interés debido al papel que tomó el protagonista durante la guerra. También de Dufour debe de tenerse muy en cuenta el artículo “El Ordo Docendi ilustrado de monseñor Marcos de Llanes para el seminario conciliar de Segovia (1783)”<sup>75</sup> sobre el origen del seminario de la ciudad y de la impronta del obispo Marcos de Llanes en la ciudad.

---

<sup>73</sup> Barrio Gozalo, M.

- “Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 159-185.
- “La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una elite de poder (1556-1834)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25. 2000. Pp. 17-59
- “Las condiciones materiales del clero parroquial del Obispado de Segovia en el siglo XVIII. Normativa legal sobre sus ingresos o Congrua clerical” en *IH*, 11. 1991. Pp. 9-138.
- “Le clergé espagnol face au project napoleonien” en Dufour, G. y Larriba, E. (dir.). *L’Espagne en 1808. Régénération ou révolution?*. Université de Provence. Pp. 55-87.
- “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)” en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14. 1994 , págs. 87-118
- “Reforma y supresión de los regulares en España a finales del Antiguo Régimen (1759-1836)” en *IH*, 20. 2000. Pp. 89-118

<sup>74</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989. P. 34.

<sup>75</sup> Dufour, G. “El Ordo Docendi ilustrado de Monseñor Marcos de Llanes para el seminario conciliar de Segovia (1783)” en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 7. 1988 , Pp. 37-46

Otra obra de interés es la resultante de la mesa redonda en la que participaron los dos autores citados e Higuera cuyas actas llevan por título *Tres figuras del clero afrancesado*<sup>76</sup>. De especial interés resulta el estudio de Higuera sobre Félix Amat, arzobispo de Palmira y abad de la colegiata San Ildefonso, que se puede completar con la biografía que escribió su sobrino Torres Amat, *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*<sup>77</sup>.

## Política

Durante la guerra, como se verá, se desarrolló el movimiento juntista, principalmente en aquellos territorios que se vieron libres de la ocupación. En Segovia no fue el caso por motivos obvios por lo cual dependió de la Junta de Burgos y de la de Guadalajara, que pugnaron por el territorio, finalmente sería la de Burgos la que se haría con el control oficial. Para conocer un poco mejor todo esto y, especialmente, el final de la junta burgalesa, debemos acudir a “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia”<sup>78</sup> de Iglesia Berzosa. Al respecto es también de gran interés el artículo de Ausín Ciruelos “Resistencia, represión y conmemoración durante la Guerra de la Independencia: el caso de los cuatro miembros de la Junta Superior de la provincia de Burgos ejecutados por los franceses en Soria el 2 de abril de 1812”<sup>79</sup>. Ambos artículos se complementan magníficamente, aportándonos una visión global de la historia de la junta burgalesa. Como añadidura, más bien curioso que otra

---

<sup>76</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Aix-en-Provence, 1987.

<sup>77</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Madrid, 1835.

<sup>78</sup> Iglesia Berzosa, F. J. “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 393-412.

<sup>79</sup> Ausín Ciruelos, A. “Resistencia, represión y conmemoración durante la Guerra de la Independencia: el caso de los cuatro miembros de la Junta Superior de la provincia de Burgos ejecutados por los franceses en Soria el 2 de abril de 1812” en García Fuentes, A., Carantoña Álvarez, F., González García, O. (eds.) *Más que una guerra: Astorga y el noroeste de España en el conflicto peninsular (1808-1814)*. FUESCyL. León, 2014.



cosa, citar la *Oración fúnebre que dixo a la buena memoria de los vocales de la junta superior de burgos del intendente interino y su secretario*<sup>80</sup>.

Referente también al movimiento juntista se podría destacar también el artículo de Moliner Prada referente a su origen en Castilla y León, aunque centrándose especialmente en Soria también hay alguna alusión interesante para Segovia. El texto lleva por título “El levantamiento y formación de las juntas provinciales castellanas: la junta de Soria”<sup>81</sup> y fue publicado en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero*.

Algunos de los acuerdos que marcaron el cambio de siglo se desarrollaron, como se verá, en La Granja de San Ildefonso. Para poder hablar de los Tratados de San Ildefonso es muy interesante referirse a la recapitulación realizada en 1843 por Del Cantillo, gracias a él es fácilmente accesible el texto de los tratados. La obra lleva por título *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día*<sup>82</sup>.

Sobre personajes destacados de la política municipal y provincial no tenemos muchas obras monográficas o biográficas, destacarían la ya citada autobiografía del general Hugo y algunas obras más recientes, básicamente dos, *Ali-Bey. Intendente afrancesado de Segovia*<sup>83</sup> de Mercader Riba y “José de Vinuesa: de patriota a infidente”<sup>84</sup> de Moreno

---

<sup>80</sup> De Silos Moreno, D. *Oración fúnebre que dixo a la buena memoria de los vocales de la junta superior de burgos del intendente interino y su secretario*. Madrid, 1814.

<sup>81</sup> Moliner Prada, A. “El levantamiento y formación de las juntas provinciales castellanas: la junta de Soria” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 363-392.

<sup>82</sup> Del Cantillo, A. *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día*. Imprenta de Alegría y Charlain. Madrid, 1843.

<sup>83</sup> Mercader Riba, J. *Ali-Bey. Intendente afrancesado de Segovia*. Instituto Diego de Colmenares. Segovia, 1959.

<sup>84</sup> Moreno González, J. M. “José de Vinuesa: de patriota a infidente” en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (II Centenario. 1808-2008)*. Llerena, 2008. Pp. 429-442.

González. Ambas obras realizan un repaso biográfico de los dos personajes, los cuales desempeñaron cargos políticos en la ciudad.

### Cuestiones Bélicas

Respecto a este punto la bibliografía referente a Segovia y su provincia es escasa. Podemos citar el artículo de Emilio de Diego “El ejército francés camino de Madrid”<sup>85</sup>, con algunas referencias a la provincia. Y especialmente el texto de Sañudo Bayón sobre el enfrentamiento de Somosierra, “¿Qué pasó en el combate de Somosierra?”<sup>86</sup> Aunque este trabajo debe de ser complementado con otras referencias a lo sucedido en el puerto, para ello se puede recurrir algunas de las obras generales citadas anteriormente o a las memorias de los polacos que participaron en la batalla, para ello es muy interesante el libro *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*<sup>87</sup> que recoge las memorias e impresiones de algunos de los polacos que combatieron bajo las ordenes de Napoleón.

Una de las grandes instituciones segovianas es el Colegio de Artillería, para conocer su periplo durante la guerra debemos referirnos al artículo “El Real Colegio de Artillería de Segovia en la Guerra de la Independencia”<sup>88</sup> de María Dolores Herrero. Aunque, como es sabido, este colegio no estuvo en la ciudad durante la guerra, por lo cual el artículo tiene un interés limitado para el aspecto que nos atañe.

---

<sup>85</sup> Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” en AA. VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 211-222.

<sup>86</sup> Sañudo Bayón, J. J. “¿Qué pasó en el combate de Somosierra?” en *Revista de Historia Militar*. Nº 64. Madrid, 1988.

<sup>87</sup> VV. AA. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española*. Op. Cit.

<sup>88</sup> Herrero, M. D. “El Real Colegio de Artillería de Segovia en la Guerra de la Independencia” en *Militaria. Revista de cultura militar*, 7. 1995. Pp. 287-296.

Mucho más generales pero también es interesante la ya citada obra de Bell, *La primera guerra total. La Europa de Napoleón y el nacimiento de la guerra moderna*<sup>89</sup>, el artículo de Blanco Núñez, “Aspectos bélicos de la Guerra de la Independencia”<sup>90</sup>, el de Aymes, “Los prisioneros españoles en la Guerra de la Independencia”<sup>91</sup>, o el de Canales Gili, “Ejército y población civil durante la Guerra de la Independencia: unas relaciones conflictivas”<sup>92</sup>.

## Guerrilla

Si nos adentramos en el concepto guerrillero o de guerrilla, como sistema de combate armado, nos encontramos con una corta producción bibliográfica. Los autores son, en su mayoría, guerrilleros del siglo XX. Son destacables la obra de Ernesto Guevara, *La guerra de guerrillas*<sup>93</sup>, y la de T. E. Lawrence, *Guerrilla*<sup>94</sup>, y los comentarios de Wu Ming a esta última, comentarios que tituló *Junto a los ríos de Babilonia*<sup>95</sup>.

Fuera de las obras de este tipo deberíamos de recurrir a las obras de Carl Von Clausewitz, *De la guerra*<sup>96</sup>, publicada originalmente en 1832 y que dedica un capítulo a la guerra de guerrillas. También es destacable la contemporánea obra de Liddell Hart,

---

<sup>89</sup> Bell, D. *La primera guerra total*. Op. Cit.

<sup>90</sup> Blanco Núñez, J. M. “Aspectos bélicos de la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 187-202.

<sup>91</sup> Aymes, J.R. “Los prisioneros españoles en la Guerra de la Independencia: desde la captura hasta la deportación a Francia” en AA. VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 325-358.

<sup>92</sup> Canales Gili, E. “Ejército y población civil durante la guerra de la Independencia: unas relaciones conflictivas” en *Hispania Nova*, 3. 2003

<sup>93</sup> Guevara, E. *La guerra de guerrillas*. Tus buenos libros.

<sup>94</sup> Lawrence, T. E. *Guerrilla*. Acuarela libros. Madrid, 2007

<sup>95</sup> Wu Ming. *Junto a los ríos de Babilonia*. Acuarela libros. Madrid, 2007

<sup>96</sup> Von Clausewitz, C. *De la guerra*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2005

*La estrategia de aproximación indirecta*<sup>97</sup>, obra utilizada hoy día en las academias militares.

La bibliografía existente sobre este asunto no es muy abundante sí nos referimos a la guerrilla en todo el territorio del Estado, pero sí buscamos obras de carácter local o regional podemos encontrar algunas más detalladas. Dentro de la bibliografía general debemos destacar sin duda la obra de Antonio Moliner Prada, *La guerrilla en la guerra de la independencia*<sup>98</sup>, la de Tone, *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*<sup>99</sup>, o la de Carrasco Álvarez, *La guerra interminable. Claves de la guerra de guerrillas en España (1808-1814)*<sup>100</sup>. Aunque tampoco podemos olvidar las obras de Fernando Martínez Laínez, *Como lobos hambrientos*<sup>101</sup>, y la de Rafael Abella y Javier Nart, *Guerrilleros*<sup>102</sup>. Estas dos últimas obras adolecen, a mi entender, de cierto nacionalismo patrio que les hace ensalzar demasiado a la guerrilla y aborrecer en exceso al francés, lo que implica que comportamientos repudiados y vilipendiados cuando son cometidos por las tropas francesas sean defendidos cuando los comete un guerrillero. La defensa de estos últimos la basan en que actúan en venganza por lo realizado por los franceses o, en caso de no poderse recurrir a esto, se rechaza la pertenencia a la guerrilla de los malhechores. Si bien es cierto que existen casos de este tipo, y que es probable que sean numerosos, no puede generalizarse, también hubo malhechores aprovechándose de los reglamentos de partidas guerrilleras. Otro de los problemas del que adolecen estas dos obras es que hay cierta falta de rigor, me explico, no citan muchos datos, lo que hace que sobre algunos puedan existir dudas de su autenticidad. En ocasiones esos datos se han obtenido de otras obras bibliográficas que a su vez bebían de otras y así en varias

---

<sup>97</sup> Liddell Hart, B.H. *La estrategia de aproximación indirecta*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1989.

<sup>98</sup> Moliner Prada, A. *La guerrilla en la guerra de la independencia*. Ministerio de Defensa. 2004

<sup>99</sup> Tone, J.L. *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*. Alianza. Madrid, 1999.

<sup>100</sup> Carrasco Álvarez, A. J. *La guerra interminable. Claves de la guerra de guerrillas en España (1808-1814)*. León. CSED, 2013.

<sup>101</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Algaba Ediciones. Madrid, 2007.

<sup>102</sup> Abella, R. Nart, J. *Guerrilleros. El pueblo español en armas contra Napoleón*. Temas de hoy. Madrid, 2007.

ocasiones, lo que hace que cuando acudimos a la fuente original encontremos diferencias.

Debe destacarse también algunos artículos de interés sobre el tema como son los de Pardo Santayana, “La guerrilla en la Guerra de la Independencia” y “La relación del ejército con la guerrilla en la Guerra de la Independencia”<sup>103</sup>, el de Sáiz Bayo, “El levantamiento guerrillero en la Guerra de la Independencia”<sup>104</sup>, o un poco más cercano el de Peña Gil sobre la guerrilla de Merino, “El Regimiento de Húsares de Burgos”<sup>105</sup>.

Al hilo de esta última debemos de tener presente que son abundantes también las biografías dedicadas a los grandes líderes guerrilleros. Pero las obras biográficas son casi inexistentes si buscamos fuera de esos grandes cabecillas. Como ejemplo debemos destacar la biografía que escribió Cassinello sobre “El Empecinado”<sup>106</sup>. Referente a este guerrillero también es interesante hablar del artículo de Iglesia Berzosa “Mito y realidad de Juan Martín Díez. El Empecinado. Nuevas aportaciones biográficas”<sup>107</sup>, cuyo título adelanta perfectamente lo que vamos a encontrar al leer el texto.

Pero sin duda hay una gran obra sobre los guerrilleros que no podemos dejar pasar, *Los guerrilleros de 1808*<sup>108</sup> de Enrique Rodríguez Solís publicada en 1895. Esta obra repasa a todos los guerrilleros del país, desde los más pequeños a los más grandes. Es cierto

---

<sup>103</sup> Pardo de Santayana, J.

- “La guerrilla en la Guerra de la Independencia”. En *Revista de Historia Militar*. Pp. 319-356. Ministerio de defensa, 2009.
- “La relación del ejército con la guerrilla, en la Guerra de la Independencia”. En *Revista de Historia Militar*. Pp. 119-134. Ministerio de defensa, 2006.

<sup>104</sup> Saiz Bayo, S. “El levantamiento guerrillero en la Guerra de la Independencia.” En *Revista de Historia Militar* nº 65, pp. 91-103. Servicio Histórico Militar, 1988.

<sup>105</sup> Peña Gil, D. “El regimiento de Húsares de Burgos” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 753-772.

<sup>106</sup> Cassinello Pérez, A. *Juan Martín, El Empecinado, o el amor a la libertad*. San Martín. Madrid, 1995.

<sup>107</sup> Iglesia Berzosa, F. J. “Mito y realidad de Juan Martín Díez. *El Empecinado*. Nuevas aportaciones biográficas” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 697-712.

<sup>108</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I y Tomo II. Barcelona, 1895.

que no profundiza en muchos de los personajes y que hay pasajes que se encuentran entre lo legendario y lo real, pero aún y así nos aporta mucha información valiosa y, sobre todo, permite generar una base para estudiar a los guerrilleros más desconocidos.

Como decíamos no existen obras referentes al movimiento guerrillero segoviano pero sí existen obras en las que se ven reflejados algunos de los guerrilleros de esta provincia castellana. Algunas ya citadas como las de Mosácula, Martínez Laínez o la de Abella y Nart, también las memorias del general Hugo hacen referencia a algunos de los guerrilleros más activos del territorio. Otras obras son *La guerrilla vallisoletana (1808-1814)* y *Nos invaden: guerrilla y represión en Valladolid durante la guerra de la independencia española, 1808-1814*<sup>109</sup> ambas de Jorge Sánchez Fernández y que nos permiten conocer algunos personajes que realizaron incursiones en la provincia de Segovia.

## Urbanismo

Para conocer el urbanismo de Segovia podemos recurrir a numerosas obras publicadas sobre arquitectura, así como algunas memorias de aquellos que pasaron por sus calles. Pero sí queremos observar mejor su urbanismo y los cambios que ha ido sufriendo durante la época contemporánea debemos de recurrir sin duda a la tesis doctoral de Chaves Martín titulada *Transformaciones urbanas en Segovia*<sup>110</sup>, una obra de sumo interés para ello. También se puede recurrir al artículo de Góngora sobre Segovia

---

<sup>109</sup> Sánchez Fernández, J.

- *La guerrilla vallisoletana. 1808-1814*. Diputación provincial de Valladolid. Valladolid, 1997.
- *Nos Invaden. Guerrilla y represión en Valladolid durante la guerra de la Independencia española. 1808-1814*. Ayuntamiento de Valladolid. Valladolid, 2000.

<sup>110</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800 – 1950*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1994. TESIS DOCTORAL.

titulado “Descripción de la ciudad de Segovia”<sup>111</sup>, aunque con mucho menos interés que la obra anterior. Para hacernos una imagen también podemos acudir a los diarios de viajes citados en el primer apartado, o a las memorias del general Hugo.

Como es de suponer la bibliografía sobre la Guerra de la Independencia es mucho más amplia de lo aquí citado. En este apartado solo se ha tratado de dar una visión de las obras que podrían ser fundamentales para tratar de conocer y contextualizar la Historia del periodo de guerra en la ciudad y en la provincia de Segovia. Solo se ha tratado de plasmar en su totalidad las obras referentes a ese territorio.

Para ampliar información sobre bibliografía podemos acudir a la obra de Maestro y de Catalán sobre el tema, *Bibliografía de la Guerra de la Independencia Española*<sup>112</sup>, o a las bibliografías seleccionadas que realizaron el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional en 2008 y 2011 respectivamente.

---

<sup>111</sup> Góngora, J. “Descripción de la ciudad de Segovia”. En *Estudios Segovianos*. Nº 43. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1963.

<sup>112</sup> Maestro J. y Catalán, J. “Bibliografía de la Guerra de la Independencia española” en *Hispania Nova*, 2. 2001-2002.





#### **4. Fuentes para el estudio de la Guerra de la Independencia en Segovia**

Entre las fuentes usadas para la realización de esta investigación deben ser destacadas, fundamentalmente, dos.

Las esenciales, sin las cuales la mayoría de la información base de esta investigación no se vería plasmada pues no había sido trabajada con anterioridad, son las primarias, las fuentes documentales. Entre todas ellas destacan, por su importancia, las consultadas en el Archivo Histórico Municipal de Segovia, en el Archivo Diocesano, en el Archivo Catedralicio, en el Archivo Histórico Provincial de Segovia, en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo General Militar de Segovia, aunque no son estos los únicos archivos consultados para la realización del trabajo. De especial interés ha resultado la investigación de la documentación del Archivo del Hospital de la Misericordia, en la actualidad custodiada en el Archivo Diocesano, debido a que los legajos referentes al periodo de la Guerra de la Independencia no habían sido investigados hasta el presente trabajo.

Las fuentes primarias se encuentran con uno de los grandes problemas de las épocas de conflicto, la pérdida y el desvalijamiento de archivos. En la sociedad actual somos conscientes del poder de la información, y esto no es algo nuevo. Durante la Guerra de la Independencia el saqueo y destrucción documental fue otro de los puntos del enfrentamiento. En el caso de Segovia tenemos la constancia de la destrucción de diversa documentación del archivo del Obispado. Tras la guerra el nuevo obispo, Isidoro Pérez de Celis, ordena la reorganización y recuperación del archivo, ya en ese momento se plasma por escrito que numerosos documentos se han extraviado, se han

quemado o han sido destinados a la fabricación de cartuchos<sup>113</sup>. Por desgracia, la destrucción documental supone que existan ciertas lagunas en el estudio de la Historia.

Entre las fuentes secundarias preeminentemente destaca la bibliografía referente a la época así como a la referida al tema de investigación. Algunas de esas obras ya se han reflejado en el estado de la cuestión y la totalidad de ellas se encuentran citadas en la bibliografía.

Dentro de las fuentes secundarias han sido utilizados también algunos ejemplares de las diversas gacetas oficiales que se publicaban en la época. No existe constancia física de ninguna publicación periódica de información en la ciudad de Segovia, tampoco hay constancia de su existencia por referencias secundarias.

---

<sup>113</sup> ADS. Índice del archivo episcopal. P. 1



## **5. Segovia ante el cambio de siglo.**

## 5.1. Contexto

No es posible hacer frente al conocimiento del periodo bélico de 1808 a 1814 en una pequeña ciudad como es Segovia sin tratar de conocer cómo era la ciudad en todos sus ámbitos antes del conflicto. Por ello vamos a centrar una parte del estudio en ofrecer una visión de las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros lustros del XIX en la capital castellana.

El 16 de febrero de 1789 se proclamaba en la ciudad de Segovia a Carlos IV, celebrándose el acontecimiento con unos festejos que duraron tres días. La fábrica de paños, uno de los centros económicos más importantes de la ciudad, también realizó funciones pero se encontraba ya en pleno declive por lo cual no pueden ser comparadas con las de ocasiones anteriores<sup>114</sup>. Con la llegada del nuevo monarca nos encontramos con una de las realidades que Segovia va a sufrir, al igual que el resto de España, durante las siguientes décadas, la ruina económica. La decadencia no era solo visible en la fábrica, lo era en toda la provincia, perjudicada económicamente por la caída de su comercio lanar. La lana había demostrado ser el motor económico de la provincia, en la cual se desarrollaba desde la cría de la oveja merina, una de las de mayor calidad, hasta el procesado del producto para su envío a los mercados internacionales.

Todo ello enmarcado en un contexto internacional convulso, en plena revolución francesa, que supuso el intento por todos los medios de aislar el país para evitar la entrada de información e influencias políticas del país vecino.

---

<sup>114</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. cit., p. 323

**Situación económica del país.**

Cuando Carlos IV accedió al trono la situación comenzaba a ser delicada, su padre, Carlos III, dejaba una costosa política internacional con graves dificultades de financiación, como se verá más adelante<sup>115</sup>. Existía una importante falta de ingresos y un fortísimo endeudamiento del Estado, que se multiplicó por cuatro entre 1759 y 1808, lo que impedía poner en marcha políticas modernizadoras.

En la búsqueda de una solución al problema económico se inició una política de emisión de «Vales Reales». Cabarrús propuso al gobierno de Carlos III imitar la emisión de papel moneda del recién formado gobierno estadounidense y buscar financiación con los vales, los cuales tendrían un interés del 4 % a veinte años, además de servir para pagar aranceles aduaneros y obligaciones financieras. Se realizó con la esperanza de que circularan como moneda y así se evitara tener que reembolsar su valor, por ello se obligó a aceptar estos vales como sistema de pago. El problema era que existía suficiente moneda de plata en circulación y poca vida comercial, es decir, no era necesario ningún tipo de papel moneda. En la realidad, estos vales se convirtieron inicialmente en un sistema de venta de deuda pública a amortizar en veinte años. Quien los compraba lo hacía como inversión.

En 1780 se emitían por primera vez 149 millones de reales, con gran éxito. En las emisiones de 1781 y 1782 hubo dificultades que forzaron la devaluación de los vales<sup>116</sup>. Entre 1794 y 1795 fueron necesarias nuevas emisiones, en buena parte para cubrir los gastos de la guerra contra Francia. Inmediatamente antes de comenzar ese enfrentamiento el gasto militar español superaba la mitad del gasto total de la monarquía, y el gasto continuaría aumentando, junto a los intereses. En 1799 se emitieron por última vez vales reales, esta vez por 800 millones de reales, pero eran insuficientes para cubrir los créditos que la corona tenía suscritos para mantener la

---

<sup>115</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. cit., p. 9

<sup>116</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 512-513.

guerra contra Inglaterra. Durante ese conflicto, entre 1796 y 1808, la deuda aumentó en 4.000 millones de reales alcanzando los 7.500 millones<sup>117</sup>. Artola indica que la renta nacional a finales del siglo XVIII era de 6.300.304.037 reales<sup>118</sup>, con lo cual el endeudamiento suponía el 111 % de la renta.

La emisión llegó a tal punto que no era viable convertir en efectivo los vales reales, así que el gobierno, al percatarse de la delicada situación, devaluó las cédulas, de forma que la venta solo fuese posible asumiendo grandes pérdidas económicas. Se esperaba que nadie tratase de venderlos o, en caso de hacerlo, se redujese de forma considerable el importe a devolver<sup>119</sup>. En 1800 la caída de valor llegó a alcanzar el 72 %<sup>120</sup>. En la realidad se generó un papel moneda muy similar al actual, no basado en un respaldo en oro o plata.

La aparición de los vales trajo consigo la aparición del Banco de San Carlos en 1782. La entidad de nueva creación estuvo destinada, como nos dice Artola, a «movilizar los recursos financieros del país y a garantizar la cotización de los vales, corriendo con el pago de los intereses y convirtiendo a metálico los títulos que le fuesen presentados»<sup>121</sup>. En 1798 se creó la Caja de Amortización y se comenzó la desamortización de los bienes raíces de Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, así como de Cofradías, Memorias, Obras Pías y Patronatos de legos. Se subastaron bienes de hospitales, hospicios y obras pías, a cambio se entregaría a los antiguos propietarios un beneficio del 3 % de lo obtenido en forma de compensación. En la realidad las órdenes religiosas, sabedoras de la situación de las arcas del Estado, nunca esperaron el cobro de ese porcentaje<sup>122</sup>. También se subastaron los bienes de los Jesuitas y de los colegios mayores de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de

---

<sup>117</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 568-569.

<sup>118</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. I*. Op. cit., p. 24.

<sup>119</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 10-11.

<sup>120</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., p. 602

<sup>121</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. I*. Op. cit., p. 93.

<sup>122</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. cit., pp. 10-11



Henares<sup>123</sup>. De las desamortizaciones se beneficiaron dos grupos. El primero fue el de burócratas, empleados del rey, pequeña nobleza y la burguesía más acomodada que junto a notables locales y provinciales lograron hacerse con la mayor parte de las tierras, sobre todo gracias a la movilización de vales reales y de algunas inversiones. El segundo grupo fue el de campesinos con ciertas capacidades económicas, pequeños comerciantes y algunos profesionales liberales, este grupo fue mucho más numeroso aunque el porcentaje de tierra que adquirieron fue muy inferior<sup>124</sup>.

## Las guerras

En 1793 Godoy se alió con Inglaterra contra la Francia de la Convención debido a la ejecución del Luis XVI. El ejército español obtuvo inicialmente una serie de victorias pero la situación cambió rápidamente lo cual llevó a la ocupación francesa de Cataluña y del País Vasco, donde terminarían por irrumpir en Bilbao, San Sebastián y Vitoria. Ante esa situación se negoció, en 1795, la paz de Basilea en la cual Francia devolvió los territorios ocupados a cambio del reconocimiento de España y una garantía de paz y amistad, además de la parte española de Santo Domingo y la Luisiana. Aunque la mejor recompensa fue para Godoy, al ser nombrado “Príncipe de la Paz” y obtener el Soto de Roma. Con el título de príncipe se rompía la tradición que reservaba ese título para el primogénito del rey<sup>125</sup>. Tras ello se inició la guerra con Inglaterra que duraría de 1796 a 1802, y que supuso el bloqueo a la llegada de navíos procedentes de las colonias americanas. La paz de Amiens de 1802 abrió un corto espejismo de tranquilidad que parecía devolver a España a una situación de estabilidad y mejora económica. Pero esta situación no duró demasiado.

---

<sup>123</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 597-598.

<sup>124</sup> *Ibidem*. Pp. 600-601.

<sup>125</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 552-553.

## La industrialización

La situación económica del país no se debió solo al endeudamiento bélico o a la nefasta gestión de la venta de deuda mediante los «Vales Reales». Debemos tener en cuenta que España era por esa época un país limitadamente industrializado y en aquellos lugares en los que se había intentado establecer una incipiente actividad industrial el intento fracasó. No se podía competir con los productos que llegaban del extranjero, menos aún cuando con ciertos resquicios legales se hacían pasar estos por nacionales para evitar, o reducir, el pago de impuestos<sup>126</sup>. Solo Cataluña había logrado generar cierta industria textil, que se vio muy afectada por el conflicto con Gran Bretaña. La experiencia catalán puso las bases para la posterior revolución industrial que viviría la zona<sup>127</sup>.

Por sí esto no fuera poco, tenemos la situación del comercio, que se había dirigido principalmente hacia las colonias. Estas estaban por esas fechas saturadas de productos de la metrópoli y, además, tenían serias dificultades de comunicación con la península debido a la guerra con Inglaterra. Lo que se necesitaba era un cambio en las políticas comerciales que nunca llegó<sup>128</sup>. Tan solo se produjo una ligera apertura hacia el libre comercio en los puertos del Caribe<sup>129</sup>. Las malas comunicaciones entre la metrópoli y las colonias, e incluso entre las islas y la península, facilitaron la proliferación del contrabando con los mercantes de bandera británica y holandesa, que abastecían de aquello que la península era incapaz de aportar o comprar<sup>130</sup>. Al mismo tiempo, los problemas de comunicación se reproducían también, aunque no de la misma manera, entre la periferia de la península y el interior de esta. Los gravámenes, aduanas, monopolios y, sobre todo, la baja demanda de una población arruinada hicieron que el comercio interior se viese muy perjudicado<sup>131</sup>. Con el comienzo del siglo XIX y la

---

<sup>126</sup> *Ibidem*. P. 572.

<sup>127</sup> *Ibidem*. P. 584

<sup>128</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España. Volumen. 6*. Op. Cit. p. 17.

<sup>129</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. Cit. Pp. 500-504.

<sup>130</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 18 a 21.

<sup>131</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. Cit. P. 573.

llegada de las crisis de subsistencia las malas comunicaciones harían que el abastecimiento de Madrid dependiese en gran medida de los territorios limítrofes, lo que supuso fuertes tensiones en ciudades como Segovia.

### **El campo**

En 1800 solo el 6 % de los 10.447.321<sup>132</sup> españoles peninsulares<sup>133</sup> vivían en áreas urbanas. El tamaño de las urbes españolas de principios del S. XIX era reducido, tan solo ocho ciudades superaban los 50.000 habitantes, y de ellas solo Madrid poseía más de 200.000<sup>134</sup>, frente a los más de 800.000 de Londres o los 700.000 de París<sup>135</sup>. Aproximadamente el 80 % del total de los habitantes se dedicaban, según J. Fontana, a la agricultura. De ello, el 50 % eran jornaleros, el 30 % arrendatarios y el 20 % propietarios. Con estos datos presentes es innegable que los grandes problemas eran aquellos que afectaban a esa gran masa de campesinos, y no eran pocos. A la agricultura y la ganadería se dedicaban casi 7.300.000 personas. Pero además, se compaginaba con otras actividades como la silvícola o la textil, desarrollándose el último sector, mayoritariamente, en Cataluña.

Artola, citando a Canga Argüelles, indica que la propiedad de la tierra en España, que ascendía a un total de 55 millones de acres, se encontraba con 9 millones en manos de la iglesia y con 28 en propiedad de la nobleza, es decir, más de dos tercios de la tierra

---

<sup>132</sup> Según el censo de Floridablanca.

<sup>133</sup> No podemos olvidar que en las colonias de América y Asia vivían más de 11.000.000 de súbditos españoles. Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Historia 16. Madrid, 1989. P. 9.

<sup>134</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea*. Op. Cit. P. 23.

<sup>135</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. Cit. P. 10.

estaba amortizada<sup>136</sup>. Dufour indica un dato muy revelador, el 70 % de la tierra es propiedad de un 5,43 % de la población<sup>137</sup>.

La producción agropecuaria se veía sometida a dos tipos de cargas que podríamos llamar fiscales. La primera es la denominada «cargas señoriales» que eran un pago que respondía a arrendamientos, monopolios señoriales (hornos o molinos), y otros servicios. La segunda de las cargas respondía al conocido diezmo, que se pagaba a la iglesia pero del que también se beneficiaban las autoridades a través de las «rentas decimales». Las cargas impositivas empeoraban aún más la ya compleja realidad de los agricultores y ganaderos, llevándoles en muchas ocasiones a la ruina. Este sistema propio del antiguo régimen impedía la modernización del campo. Además, a esto se sumaba la falta de financiación y la existencia de un altísimo número de latifundios.

De todas maneras no podemos entender el campo español únicamente desde la posición del feudalismo. Debemos tener presente la gran multitud de situaciones existentes en la España de esos años. A lo que se añade el hecho de que la transición del campo feudal al campo capitalista se produjo bastante tiempo después.

Se iniciaron políticas estatales que tenían como objetivo lograr la modernización del campo español. La más sensata, según Fontana, fue la propuesta en 1795 por Jovellanos en su *Informe en el expediente de ley agraria*. Donde sostenía que lo necesario no eran nuevas leyes sino la eliminación de aquellas leyes que mantenían los viejos abusos. Este texto no tuvo repercusión, entre otras cosas por ser condenado por la Inquisición y probablemente por suponer en la práctica una reducción de la recaudación.

Los propios campesinos también trataron de forzar cambios en la estructura del campo, fueron intentos en los que la violencia hizo presencia y que no lograron nada. El fracaso se fundamentó en que eran rebeliones muy localizadas geográficamente, de corta

---

<sup>136</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea*. Op. Cit. P. 48.

<sup>137</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. Cit. P. 9.

duración y con una participación baja, en proporción a la población. Todo lo cual facilitaba las acciones de represión<sup>138</sup>.

El interior de la península, como se ha dicho, destinaba su producción para abastecer a la corte. Por ejemplo, el 20 % de la producción agrícola de la zamorana población de Toro era transportada por arrieros segovianos a la corte. Toro, como se verá, era un territorio que apenas producía excedentes en sus cosechas. Mientras tanto la periferia se abastecía con el comercio internacional.

Aunque hablemos de abastecimiento del interior y de la periferia no debemos pensar que era completo, existían sectores amplios de la población que no tenían capacidad para acceder a todos los productos. Además, no siempre era posible abastecer de todo lo necesario a los territorios peninsulares. Entre 1803 y 1805 se produjeron dos hechos desastrosos. El primero fue la gran crisis productiva de Castilla y el segundo fue que los puertos entre Cádiz y Alicante, los únicos bien conectados con el interior, sufrieron importantes epidemias de fiebre amarilla, lo cual impidió el abastecimiento de las zonas no costeras con productos exteriores.

Al tiempo que el campo quedaba desfasado se hacía manifiesta una serie de crisis alimentarias por las malas cosechas del inicio del siglo. Dificultando aún más la situación para la población peninsular.

---

<sup>138</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p.. 21 a 25.

## Las enfermedades y hambrunas de principios del XIX

En 1800 la fiebre amarilla produjo más de 60.000 defunciones en España. En 1804 40.000 más. Solo estos dos años produjeron tantos muertos como población tenía en esa época la ciudad de Barcelona. Estamos hablando de que en solo dos episodios de epidemia producidos en dos años se perdió casi el 1 % de la población de España. Ante las epidemias de fiebre amarilla, el miedo se extendió más rápido que la enfermedad y por ello se realizaron en Segovia varios actos religiosos para rogar que la enfermedad no llegase. El caso es que las fiebres no llegaron, pero sí lo hizo la hambruna.

A la falta de alimentos se sumaron epidemias de diferentes enfermedades en el interior. En 1802 hubo epidemias de fiebres tercianas<sup>139</sup> que se difundieron tanto en ciudades como en áreas rurales. A todo ello se sumaron epidemias de malaria en las zonas interiores, la enfermedad seguramente llegó de la zona de Valencia, en donde era endémica, como ya sucedió entre 1786 y 1787, cuando cerca de 875.000 personas se vieron afectadas por la enfermedad en la zona cantábrica, falleciendo 77.000 de ellas.

Castilla la Vieja sufrió de manera muy importante el castigo de los problemas sanitarios y alimentarios. Entre 1800 y 1805 pereció el 7 % de la población de esta región, un porcentaje superior al del periodo 1808–1813, cuando la guerra y el hambre asolaron esas tierras<sup>140</sup>. Según el censo de Floridablanca el territorio de la actual Castilla y León tenía una población de 1.515.139 habitantes, es decir, en los primeros cinco años del siglo XIX fallecieron más de 106.000 personas. Según García Sanz, la actual provincia de Segovia tendría en 1787 una población de 127.162 personas, de las cuales 11.203 vivían en la capital, y solo 19 municipios superaban los 1.000 habitantes<sup>141</sup>. Si

---

<sup>139</sup> Forma de la fiebre intermitente causada por el Plasmodium Vivax (uno de los tipos de Malaria), en la que los accesos aparecen cada 48 horas y están separados por un día de apirexia completa.

<sup>140</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 4.

<sup>141</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*. Madrid, 1977. Pp. 44-48.

extrapoláramos el porcentaje de Castilla a la provincia de Segovia hablaríamos de más de 8.900 fallecidos, casi la población que tenía la capital de la provincia.

Teniendo en cuenta las crisis de mortalidad a las que ya se ha hecho referencia y a que en el periodo 1751-1787 la población solo creció en 16.288 personas, debemos pensar que los datos se mantendrían muy semejantes durante los primeros lustros del nuevo siglo. Aunque no tenemos datos fidedignos de la población de la provincia al iniciarse la Guerra de la Independencia, si el crecimiento se hubiese mantenido idéntico entre 1787 y 1808 Segovia debería de haber ganado 9.492 habitantes, los cuales entendemos que se habrían perdido mayoritariamente por culpa de las hambrunas y de sus consecuencias. Debemos tener en cuenta que también las hambrunas y enfermedades afectaban a la natalidad, los índices de bautismo entre 1800 y 1809 cayeron a niveles de la década de 1720<sup>142</sup>. Por todo ello podemos considerar la población de la provincia en 1808 en torno a las 127.000 personas. Más adelante, al hablar demografía, analizaremos también los datos aportados en otros estudios y que suponen un ligero aumento de esta cifra.

Al tiempo que en el interior se morían de hambre en Barcelona el trigo era abundante y no había sufrido las brutales subidas de precios que había soportado en el interior. El problema era que las comunicaciones eran pésimas, impidiendo así abastecer al resto del país. Esto supuso que el trigo disparase su precio debido a las malas cosechas, lo que hizo de él un bien no accesible para todos los habitantes de la ciudad, aunque continuaba siendo un bien básico para la alimentación. Como respuesta a tan grave situación se abrieron colectas para poder distribuir pan entre todos los pobres. La situación llegó hasta el punto de forzar varios motines en Madrid, la actual Castilla-La Mancha y Segovia<sup>143</sup>, donde se producirá uno de los más destacados. Las mujeres del barrio del Cristo del Mercado, en la propia ciudad, se levantaron contra los carros que trataban de sacar trigo del depósito de la ciudad para abastecer a la capital de España. Todo esto se inició el 11 de abril de 1802, apenas unos días después de que la paz

---

<sup>142</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. Cit. p. 53.

<sup>143</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. Cit. P. 52.

regresase al país con la firma del tratado de Amiens. Ese día un grupo de mujeres se juntaron en el arrabal del Cristo del Mercado, inmediato a la puerta de Madrid. Allí se amotinaron para impedir la salida del trigo con destino al real depósito de Madrid. Entre las amotinadas se sabe que había algunos hombres aunque al parecer se mantuvieron en lo posible en un segundo plano. Solo la promesa por parte del ayuntamiento, que debería de ser vigilada por los concejales, de repartir pan entre quien lo necesitase hasta la siguiente cosecha logró calmar los ánimos de la muchedumbre. La solución correría a cargo del depósito de la ciudad. Se procedió al reparto de pan durante todo ese tiempo. Distribuyéndose desde entonces cincuenta fanegas de trigo diarias, suficiente para alimentar de pan a media ciudad pues se entregaba media libra de pan por persona<sup>144</sup>. Lo que nos indica la situación límite a la que se enfrentaba Segovia. Pero la cosa no iba a mejor ya que durante todo 1803 se tuvo que mantener la medida de reparto de pan, lo cual es señal de que las últimas cosechas no habían sido mejores que las anteriores.

El 14 de febrero de ese mismo año la Sociedad Económica de Amigos del País inició el reparto, por orden real, de las Sopas del conde Rumford, conocidas coloquialmente como sopas económicas. El reparto se sufragaba con contribuciones particulares. Estas sopas se continuaron repartiendo durante el año siguiente, entregándose tanto a los pobres de la ciudad como a los presos pobres de la cárcel segoviana, es importante tener en cuenta que solo en la cárcel se repartieron aquel año 5.947 raciones, unas diez y siete diarias<sup>145</sup>. Las hambrunas que afectaron a la ciudad durante esos años produjeron un número importantísimo defunciones, que según García Sanz alcanzaron los 132 muertos por cada mil habitantes<sup>146</sup>, algo más de 1.450 fallecidos en la ciudad de Segovia.

La situación de hambruna a la que se enfrentó la ciudad de Segovia, al igual que una gran parte del país, se debió a varios factores, como las comunicaciones, pero principalmente fue debida a las adversas condiciones climatológicas. Los datos indican

---

<sup>144</sup> Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Op. Cit. Pp. 225.

<sup>145</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 327, 361, 362, 363, 365.

<sup>146</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. Cit. p. 88-89.



que en 1802 en la provincia de Segovia las lluvias otoñales se retrasaron hasta finales de octubre y cuando llegaron, en noviembre y diciembre, fueron tan intensas que hicieron imposible la siembra del cereal. 1803 no fue mejor, el invierno y la mayor parte de la primavera fueron inusualmente fríos y desde el 22 de abril no volvió a llover hasta primeros de septiembre, aunque según cuentan las crónicas el otoño fue más benévolo que el anterior<sup>147</sup>. La caída de la producción fue de cerca del 50 % respecto a 1801, aunque bien es cierto que en ese primer año de siglo la producción de cereales se situó algo por encima de lo que venía siendo la media de la provincia. Dicha media se recuperó en 1808, sobre todo gracias a la mejora de la producción que se vivió entre 1805 y 1807, la cual se mantuvo con un crecimiento próximo al 25 % en 1809. La guerra y, de nuevo, la climatología hicieron que entre 1810 y 1814 la producción volviese a caer de forma drástica<sup>148</sup>.

La falta de cereal que se produjo entre 1803 y 1804 hizo que los precios de estos productos, o sus derivados, se dispararan alcanzando subidas del 190 %, lo cual explica también el fortísimo aumento de la necesidad de dar ayudas en forma de alimentos a más de la mitad de la población de Segovia capital. En septiembre de ese mismo año, en San Ildefonso, el abad Félix Amat realizó una rogativa con motivo de las terribles sequías y epidemias que sufría el reino. Amat se vio en la obligación de socorrer, desde ese año hasta 1808, a un número creciente de personas que se veían abocadas a la pobreza. Les hacía llegar carne y pan gracias a una limosna que la familia real dejaba cada vez que visitaban el Real Sitio, limosna que se dirigía principalmente a los huérfanos y a las viudas de empleados<sup>149</sup>.

En 1805, en Carbonero de Ahusín, debido a la fuerte carestía que se había desarrollado durante los últimos años había sido necesario el reparto de pan cocido entre los pobres

---

<sup>147</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 369

<sup>148</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 137-139.

<sup>149</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 137

del lugar y entre muchos labradores<sup>150</sup>. Ni siquiera el trabajar la tierra era un seguro para tener algo que llevarse a la boca.

Mientras el cereal disparaba al alza su precio de venta, el vino hacía todo lo contrario, su coste caía en el mercado, probablemente debido, curiosamente, a un aumento de la producción<sup>151</sup>. Este aumento quedó reflejado en una comunicación de varios municipios de la provincia<sup>152</sup> conservada en el Archivo Histórico Provincial de Segovia, en que se indica que hay una importante falta de envases y cubas para poder envasar toda la producción. Avisaban también en esa comunicación de que se iba a dañar el producto debido a que la producción era tan alta que no se daba salida a todo aunque se bajase de forma drástica el precio<sup>153</sup>.

La situación llegó hasta el punto de que Manuel Godoy se vio en la necesidad de acudir a Napoleón para poder importar grano del oeste de Francia debido al fuerte desabastecimiento que se estaba viviendo en la mayor parte del país<sup>154</sup>. El mismo Godoy que en sus memorias consideró lo sucedido como obra de sus enemigos, olvidándose al parecer de la climatología y de la mala gestión de los gobernantes de esas décadas, entre ellos él.

---

<sup>150</sup> ADS. Leg. 3208. enero de 1805.

<sup>151</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. Cit. p. 160-164.

<sup>152</sup> Entre ellos Tabanera, Aldea del Rey, Mozoncillo, Bernardos, Gemenuño, Cabañas y Beganzones.

<sup>153</sup> AHPS. DH 101/7

<sup>154</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. Cit. P. 606

## 5.2. Sociedad

### 5.2.1. Demografía

Según el catastro de Ensenada en 1751 la ciudad de Segovia contaba con una población de 2.502 vecinos, incluyendo a 354 viudas y 30 vecinas solteras, lo que supondría según el coeficiente de 4,5 personas por vecino que aplica Miguel Ángel Chaves Martín, unas 11.430 personas<sup>155</sup>, para la provincia Ensenada señala una población de 143.400 habitantes<sup>156</sup>. Por otra parte, el censo de Floridablanca (1787) adjudica a la antigua provincia de Segovia 165.305 habitantes, a los que hay que sumar los 4.287 que tenía la abadía de San Ildefonso, que el censo contabiliza de forma separada, al igual que sucede con el resto de Reales Sitios, en total 169.592 personas. En el censo ordenado por Godoy de 1797 la provincia de Segovia tendría una población de 165.312 habitantes<sup>157</sup>, lo que supone una caída de 4.280 almas. Por tanto, según el último censo la población de la antigua provincia de Segovia era de 165.312 habitantes, mientras que a la actual provincia, con menor extensión que la antigua, García Sanz adjudica 127.162 habitantes<sup>158</sup>.

El censo de Floridablanca señalaba para la ciudad de Segovia una población de 11.203 almas, algo menos que en el de 1751 y poco más de la mitad de población que había tenido en 1591<sup>159</sup>.

---

<sup>155</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., p. 6.

<sup>156</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. Cit. P. 42.

<sup>157</sup> *Ibidem*

<sup>158</sup> Estado general de la población de España en el año 1787; y García Sanz, Ángel, *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Pp. 44-45.

<sup>159</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 45.

Pérez Moreda nos da una idea de la esperanza de vida en la provincia de Segovia durante el siglo. Indica que dicha esperanza era, en el municipio de Otero de Herreros, de entre 25 y 30 años, dentro de los parámetros del resto del Estado donde pasaron de 26'8 a 29 años a lo largo del siglo XIX. De todas maneras son datos a tomar con precaución por no poderse contabilizar el total de los casos<sup>160</sup>.

La esperanza de vida era en comparación con la actualidad muy baja, pero debe de tenerse en cuenta que la mortalidad infantil era muy elevada, lo cual supone una caída de los datos estadísticos. En el cambio de siglo se calcula la mortalidad infantil para Otero de Herreros en 317 ‰ y en Villacastín en el 412 ‰. En el primer caso el 164 ‰ fallecen por causas exógenas, es decir, por falta de higiene, mala alimentación, infecciones... y el 153 ‰ restante por causas endógenas, casos producidos por complicaciones del parto o inviabilidad del infante. En el caso de Villacastín el 306 ‰ son exógenos y el 106 ‰ endógenos<sup>161</sup>. Si analizamos los datos nos damos cuenta del altísimo número de casos, especialmente en Villacastín, donde los muertos infantiles se deben a causas vinculadas a las condiciones de vida. Se produjeron en un momento en el cual la alimentación, debido a la crisis de producción, era realmente difícil para los adultos, con lo cual, aún más para los recién nacidos. Además, hay que añadir que era un momento de epidemias en muchas zonas de la península. Entre 1804 y 1814 nos encontramos con una época de crisis, con casos de fuertes hambrunas, de epidemias como la disentería y el paludismo y, por supuesto, la guerra. A finales de 1812, en Otero de Herreros, se reflejaba en su libro parroquial: «... producto de la hambre o carestía; pues aunque ninguno murió de aquella fallecieron muchos por la debilidad anexa a los pocos y malos alimentos y otras circunstancias que existieron»<sup>162</sup>.

En el caso de las defunciones endógenas debemos de tener en cuenta las fuertes labores en el campo que desarrollaban las mujeres, lo cual está bien documentado para Otero de

---

<sup>160</sup> Pérez Moreda, V. *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Op. cit., p. 141.

<sup>161</sup> *Ibidem*. Pp. 148 – 149.

<sup>162</sup> *Ibidem*. P. 380.

Herreros. Esa labor suponía un gran esfuerzo para las embarazadas y por consiguiente un gran número de problemas en el parto y en los gestantes. Además, debemos de suponer que había un importante número de abortos en avanzado estado de gestación así como nacidos muertos. En el caso de Otero de Herreros Pérez Moreda habla de que el 54 % de las muertes infantiles son de neonatos (dentro del primer mes de vida), el 34 % en el caso de Villacastín<sup>163</sup>.

En la provincia, además, sabemos que en torno al 50 % de las defunciones que se produjeron en la primera mitad del siglo XIX fue de párvulos, niños de entre 0 y 7 años<sup>164</sup>. Teniendo todo esto en cuenta podemos asegurar que quienes superaban la infancia alcanzaban edades más avanzadas que los 30 años de la esperanza. Durante la última década del Siglo XVIII en Villacastín el 47'1 % de los adultos, teniendo en cuenta que se considera edad adulta a partir de los 14 años, que fallecían lo hacían tras los 49 años, de ese porcentaje el 30'8 % lo haría después de los 59 años y el 13'6 tras los 69 años<sup>165</sup>. Es decir, el 55'6 % de los fallecimientos posteriores a los 49 se producen en los siguientes diez años por lo que la vejez comenzaría en ese periodo.

### 5.2.2. Hospitales

En las *Respuestas generales* del Catastro de Ensenada la número 30 se refiere a los hospitales y nos indica que existían nueve en la ciudad<sup>166</sup>, cada uno con un objetivo concreto. El de la Misericordia para la curación de los enfermos pobres, el de Sancti Spíritus para «dar sudores a los pobres que lo necesitan», el de Convalecientes para los que salen convalecientes del hospital de la Misericordia, el de San Antonio de Padua o

---

<sup>163</sup> *Ibidem*. Pp. 152- 154.

<sup>164</sup> *Ibidem*. Pp. 162 – 163.

<sup>165</sup> *Ibidem*. P. 193.

<sup>166</sup> Anexo Cartográfico: Hospitales Catastro de Ensenada

de Peregrinos servía para dar hospedaje y limosna a los pobres vergonzantes, el de la Encarnación para los pobres de solemnidad, el de los Viejos tenía como objetivo cuidar de seis enfermos de más de sesenta años, el de la Refitolería para niños expósitos, el de San Juan de Dios para enfermos de sarna y el de San Antonio abad para la «asistencia y curación de pobres enfermos tocados de fuego sacro»<sup>167</sup>. Según el censo de Floridablanca la provincia poseía 15 hospitales, contando uno que se indica en San Ildefonso. Durante la guerra hablaremos solo de algunos de ellos que fueron los que mantuvieron activos.

### 5.2.3. Sociedad económica de Amigos del País

Las Sociedades Económicas surgieron a lo largo del S. XVIII en Europa, junto a otras iniciativas como las sociedades de agricultura, los salones, los clubes o cafés, como espacios de socialización donde se cultivaron las nuevas ideas que estaban apareciendo en los diversos ámbitos sociales. En estos nuevos espacios con cierta carga política comenzaron a participar personas provenientes de otros grupos más allá de la nobleza y el clero, como comerciantes o agricultores acomodados. Con una fuerte carga ilustrada estos lugares desarrollaron iniciativas claramente acordes esas ideas y que tenían como objetivo mejorar la condición humana, especialmente la mejora de la agricultura, de la educación o la asistencia social. En el caso español su difusión se inició desde las tertulias y las academias, pero fueron las Sociedades Económicas las encargadas de continuar con su labor. La primera de ellas se creó en Guipúzcoa en 1763 y la que nos ocupa en esta investigación, la de Segovia, se fundó según Gonzalo Anes en 1776<sup>168</sup>, convirtiéndose en la primera en ser autorizada por el Consejo de Castilla en toda Castilla y León<sup>169</sup>. Aunque Campomanes trató de homogeneizar las sociedades

---

<sup>167</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Tesis Op. cit., p. 9

<sup>168</sup> Anes, G. *Economía e Ilustración en la España del siglo XVII*. Ariel. Barcelona, 1969. Pp. 26-30

<sup>169</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 93.

mediante el sometimiento al Consejo de Castilla y al modelo de la Sociedad Matritense el resultado no fue el esperado debido a la propia heterogeneidad de ideas en la Matritense y en la administración<sup>170</sup>.

De los miembros que conformaban la sociedad segoviana en 1785, 19 eran fabricantes o comerciantes, 20 eran religiosos, otros 19 eran nobles y 24 provenían del funcionariado, eran magistrados o militares<sup>171</sup>. Lo cual nos da una idea de la heterogeneidad de las Sociedades Económicas así como nos muestra como la sociedad segoviana se encontraba representada más o menos a la par en ella, a excepción del pueblo que no parece formar parte.

La Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País desarrolló, entre otros muchos proyectos, un programa de carácter educativo. Desde él se fomentó la creación de escuelas de niños, así como una de cirugía. Igualmente se reorganizaron los sistemas de enseñanza<sup>172</sup> y se impulsó la difusión de obras como el catecismo de Fleury, el cual se imprimió desde la sociedad y se regaló a aquellas familias que no tenían medios para acceder a él. Uno de sus miembros, Vicente Alcalá Galiano, destacaría por sus discursos en los que trataba de divulgar el pensamiento de Adam Smith. También la sociedad dedicó parte de su esfuerzo a las mejoras productivas, tenemos constancia a través de sus actas de que algunos de sus miembros inventaron un nuevo tipo de trillo y cubas de piedra para conservar el vino<sup>173</sup>.

En 1787 Campomanes señalará a esta sociedad como ejemplo ante el presidente de la sociedad matritense, Jovellanos<sup>174</sup>. Estos planteamientos influyeron notablemente en el

---

<sup>170</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 427-428, 477-481, 489 y 492-495.

<sup>171</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. Cit. P. 94.

<sup>172</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. Cit. 23 - 24

<sup>173</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 96.

<sup>174</sup> Dufour, G. "El Ordo Docendi ilustrado de monseñor Marcos de Llanes para el seminario conciliar de Segovia (1783)" Op. cit., p. 37-46

posterior desarrollo de la diócesis<sup>175</sup>. Aunque no mucho más tarde se produciría un importante giro en los planteamientos preliberales del obispado.

Sobre el aspecto de las escuelas de primeras letras hay que decir que tenemos constancia de la existencia en activo de al menos una durante la guerra aunque, como se verá, su situación era bastante delicada. Queda constancia por otro lado de la presencia en la ciudad de al menos un librero dedicado a diversas actividades, entre ellas la impresión y encuadernación de los libros de asientos, cuentas,... para el ayuntamiento, era Domingo Alejandro<sup>176</sup>.

---

<sup>175</sup> Barrio Gozalo, M. *Iglesia y sociedad en Segovia*. Op. cit., p. 234

<sup>176</sup> AHMS. 884-1.



### 5.3. Economía

La situación del sector secundario en la provincia de Segovia, como en el resto del país, no era para nada boyante. La industria más destacada era sin lugar a duda la textil, entendiéndose aquí a la industria pañera en todas sus fases, ya que suponía el 91'1 % de la producción industrial de Segovia y su provincia. Esta había sido una industria históricamente muy fuerte en la región, especialmente en época moderna. La siguiente industria a destacar sería la de los curtidos, que representa un porcentaje ínfimo de la economía industrial segoviana, lo que indica la importancia del textil para la zona, así como la poca competencia industrial existente. El total de la industria presente en el territorio de Segovia apenas suponía en 10% del producto de la provincia. La producción agrícola se estima en 99.303.230 reales frente a menos de 10 millones de reales que suponía la industria<sup>177</sup>. Segovia tenía en 1797 una población activa de 46.576 personas, un 28'39 % de la población total. De esa cifra el 63'05 % se dedicaba al sector agrario, el 24'7 al sector industrial y el 12'25 % al de los servicios. Lo que demuestra que la provincia basaba el grueso de su economía en la agricultura y la ganadería<sup>178</sup>.

Hubo otros dos problemas vinculados a la producción lanar, además de lo reseñado. El primero es que apenas el 16 % de las ovejas de la provincia eran de segovianos<sup>179</sup>, con lo cual los capitales que se generaban salían fuera del territorio, descapitalizando más aún una provincia falta de recursos. El segundo hace referencia a la caída de ventas en el extranjero, uno de los ámbitos donde tradicionalmente se había vendido las lanas segovianas. La caída de las exportaciones se acercó al 26 % respecto a los últimos años del siglo XVIII<sup>180</sup>. Tras este periodo el sector no levantó cabeza nunca más. Entre 1770 y 1827 la caída de las exportaciones fue de más del 53 %, pasando de 5.138 toneladas

---

<sup>177</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. Cit. Pp. 205-206

<sup>178</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 59.

<sup>179</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., p. 118.

<sup>180</sup> *Ibidem*. P. 245.

en la década de 1770-1779 a las 4.237 de la década siguiente y llegando a las 2.398 toneladas de 1.827<sup>181</sup>.

Entre 1802 y 1832 se redujo la cabaña segoviana en más de 75.500 cabezas, pasando de 124.414 a 48.817<sup>182</sup>, una cifra muy lejana de las 932.811 cabezas de mediados del S. XVIII<sup>183</sup>. Esta caída se vio acrecentada a partir de 1804<sup>184</sup>. Posiblemente este desplome vaya unido a las pésimas condiciones climatológicas que llevaron a grandes pérdidas agrícolas y con ello a fuertes hambrunas, además debe de tenerse presente el daño que hizo el bloqueo continental napoleónico al comercio de la lana, este obligó a exportar a Francia a precios irrisorios<sup>185</sup>.

Tras la guerra nos encontramos con una recuperación de los precios, lo que supuso la antesala de la caída final de la lana española<sup>186</sup>. La liquidación del sector se debió a las condiciones que se generaron motivadas por el auge de los precios. Entre estas condiciones se encuentra el deterioro de la calidad por el afán de enriquecimiento y la búsqueda incansable del resto de Estados europeos de arraigar cabañas de oveja merina en sus territorios debido a los pingües beneficios que generaban. Este último punto fue una obsesión constante, ya en el tratado de Basilea de 1795 España debía de entregar 5.000 ovejas merinas a Francia y 500 carneros sementales<sup>187</sup>.

La guerra supuso la salida de ovejas hacia el extranjero y una caída en las ventas y en los precios de la lana lo cual fue un grave problema para la economía segoviana. Fue especialmente dañino para la industria pañera, que lograba mantenerse gracias a que los elevados costes que se pagaban en el extranjero por las lanas españolas hacían

---

<sup>181</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 65.

<sup>182</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 282-285

<sup>183</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 62.

<sup>184</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 282-285

<sup>185</sup> Rodríguez Zurro, A. I. "Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia" en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 23. 2001.

<sup>186</sup> García Sanz, Á. "La agonía de la Mesta". Op. Cit. 193.

<sup>187</sup> *Ibidem*. P. 195

competitivos los paños españoles. Se llegó hasta el punto de que la fabricación de paños segovianos, en los albores del S. XIX, se mantenía gracias a los beneficios de la exportación lanera, pues la industria sufría de un importante retraso técnico.

La producción pañera había caído drásticamente ya antes de la guerra, apenas alcanzaba la mitad de la producción de 1580, teniendo en cuenta que el número de telares por taller había aumentado y que la producción de paños en el S. XVIII había remontado levemente. En la provincia destacaron las producciones de Santa María la Real de Nieva, con el 12'1 % del total de la producción provincial, Bernardos, con el 10 %, y Riaza, con el 4'8 %<sup>188</sup>. Tras la guerra se recuperará brevemente la fabricación de paños, pero se hará sacrificando la calidad de las lanas lo que abocará a la industria a su desaparición<sup>189</sup>. Algo similar sucedería con las cabañas de ovejas merinas, que se verían reducidas hasta ser algo casi anecdótico.

La otra industria destacada de la provincia fue la del cristal y el vidrio gracias a la Real Fábrica de Cristales de La Granja de San Ildefonso y a las fábricas y talleres que se desarrollaron en el Real Sitio, así como la fábrica que se instaló en Coca a finales del S. XVIII y que dependía de la de La Granja. Esta última vería su cierre con la guerra.

La Real Fábrica de Cristales y Espejos de La Granja era la única real manufactura de Castilla la Vieja que no estaba dedicada a la producción textil. Había sido fundada en 1736 con algunos operarios procedentes de la extinta fábrica de Nuevo Baztán y fue creciendo, especialmente en 1746 y 1772, hasta alcanzar su máximo esplendor durante el reinado de Carlos III, con cuatro talleres y cerca de ciento cincuenta trabajadores. Esta fábrica alcanzó gran fama por su calidad artística y de producción, aunque económicamente fue, en palabras de Helguera Quijano, «un verdadero desastre». Helguera calcula que la producción de la Real Fábrica solo cubría el 30 % de su coste, por lo que se necesitaron constantes aportes que llegaron a superar el millón de reales

---

<sup>188</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. Cit. Pp. 76-79.

<sup>189</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. Pp. 124-125.

anuales. El viajero inglés Townsend dijo de ella, a finales del S. XVIII, que era un «monstruo devorador en un país en donde las subsistencias son caras, el combustible raro y los acarreos extremadamente dispendiosos»<sup>190</sup>.

También tenemos noticias a través de Townsend y de La Force de la existencia en San Ildefonso de una Real Fábrica de Lienzos que había sido fundada en 1780 y que según Townsend en 1786 tenía grandes deudas. La Force indica que no logró superar el final del siglo<sup>191</sup>.

Como podemos ver el cambio de siglo supuso un fuerte impacto para la economía de la provincia. La industrial se vio abocada a su práctica desaparición y la economía lanar siguió sus mismos pasos. La guerra supuso su estocada final. De esa forma Segovia se convertía en un territorio agrario y depauperado.

---

<sup>190</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. Cit. Pp. 83-84.

<sup>191</sup> *Ibidem*. P. 83.

#### 5.4. Política

El comienzo del S. XIX no fue sencillo, tampoco en lo político. Las élites dirigentes cada vez se interesaban menos por la política local, la cual había sufrido un progresivo declive y diversas modificaciones desde que se conformase el gobierno municipal en el siglo XIV. Pero que sería con el comienzo del siglo XIX cuando llegase su fin tal y como se entendía hasta el momento, debido al ascenso de la burguesía y a las reformas josefinas.

El ayuntamiento de Segovia se regía desde 1345 por la fórmula de Concejo Cerrado o Regimiento, sistema instaurado en la ciudad por Alfonso XI. En ese momento los cargos se repartieron entre los principales linajes existentes por esas fechas en Segovia: cinco caballeros del linaje de Díaz Sanz, cinco del linaje de Fernán García, dos hombres buenos pecheros del Común de la ciudad y tres representantes de la Tierra. De esta manera, el gobierno quedaba en manos de la nobleza militar pero los vecinos de la ciudad y del entorno tenían representación. Los puestos tenían carácter vitalicio.

A partir de Juan II las regidurías se vendían y se podía renunciar al puesto en beneficio de un hijo, haciéndolas de alguna forma hereditarias. Los puestos de regidores del común, 16 en ese momento, pasaron a la pequeña nobleza perdiendo el vínculo con los pecheros a los que representaban inicialmente. En 1497 se crearon los puestos específicos de procuradores del Común y de la Tierra, con voz pero sin voto, permitiendo la entrada de nuevo de las clases trabajadoras. Con Felipe II sabemos que existían treinta y ocho regidores, lo que muestra la venta masiva de cargos hasta esa fecha. En el S. XVII el número había bajado a treinta y dos, y en el S. XVIII de esos treinta y dos solo ocho estaban ocupados, probablemente debido a la decadencia económica que había ido sufriendo la ciudad.

Con Carlos III se creó la figura del Intendente, encargado de la administración provincial, policía, justicia, hacienda y guerra, y de los diputados de abastos, de los procuradores síndico y personero. Tras los motines de 1766 los procuradores del Común

y de la Tierra en Segovia recuperaban de forma parcial su derecho de voto, aunque fue solo sobre las cuestiones que les afectaban. Además, la elección de estos se realizaría mediante concejo abierto en las diferentes parroquias. En 1800 había en Segovia once regidores perpetuos que habían tomado posesión de su cargo, de los cuales cuatro asistían a menos de diez sesiones al año. En 1808 solo nueve habían ocupado su cargo, de los cuales cinco nunca asistieron a las sesiones municipales. La situación llegó a forzar la habilitación de alguno de los diputados de abastos para sesiones concretas pues de lo contrario no se podrían desarrollar<sup>192</sup>.

Ante la situación de constante decadencia del ayuntamiento segoviano Vicente Alcalá Galiano expuso en 1783 un proyecto a la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia para que se presentase al Consejo de Castilla, a través del cual se buscaba reformar el ayuntamiento. Por una parte, se planteaba el nombramiento de dos representantes de la fábrica de paños para que al igual que los procuradores del común acudiesen a las sesiones municipales y de la Junta de Abastos. En la segunda parte del proyecto se planteaba la entrega a los fabricantes más activos de forma vitalicia de las cuatro regidurías que iban a quedar vacantes, el único requisito que debían cumplir era continuar al frente de sus manufacturas. La propuesta se aprobó en 23 de abril de 1785 y se remitió al Consejo de Castilla, pero este lo rechazaría en 1787 debido a que consideró que los representantes de las fábricas dedicarían el cargo y los fondos públicos a su beneficio personal. El expediente fue finalmente sobreseído en 1803<sup>193</sup>.

Sin lugar a dudas la situación de la política municipal en el momento de la invasión francesa era muy preocupante. Con una corporación tan desinteresada y descompuesta la resistencia a la administración francesa no iba a ser destacable. Es más, llegaría a facilitar la creación de una red clientelar y corrupta entre el primer gobernador francés y la Municipalidad segoviana.

---

<sup>192</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit.. Pp. 81-86.

<sup>193</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 402-403.

Durante los primeros años del siglo también se cometieron excesos fiscales contra la población, sí con la guerra fueron los militares los responsables ahora eran otras personas o administraciones. En diciembre de 1805, en Sepúlveda, se llevó a cabo la elección de Procurador Síndico. Los electores de la Villa, Gaspar Alberto Barrio, Isidoro de la Serna y Francisco Baldes, tomaron la decisión de elegir al párroco de San Bartolomé, D. Domingo Nieto, pues consideraron que era la única persona capaz de hacer frente a los abusos y excesos que continuamente se estaban cometiendo contra la población. Hay que decir que el párroco exigirá explicaciones por el nombramiento ya que había reiterado previamente su oposición a ser nombrado Procurador. En ninguno de los documentos exponen claramente quien era el responsable de los abusos, aunque es de suponer que se referirían a los constantes requerimientos por parte de las diferentes administraciones<sup>194</sup>.

### **Los Tratados de San Ildefonso**

Hay que hacer referencia a varios hechos que se produjeron en tierras segovianas y que supusieron el diseño de las políticas nacionales e internacionales en un momento tan convulso.

El 18 de agosto de 1796 se firmaba en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), en su palacio, el tratado que más tarde sería conocido como el «segundo tratado de San Ildefonso»<sup>195</sup>. El primero fue el firmado en 1777 entre España y Portugal y que puso fin a la guerra que ambos países venían desarrollando en los territorios americanos desde tiempo atrás. Además, fijaba los límites territoriales de las dos monarquías en América.

---

<sup>194</sup> ADS. Sig. 3208. Diciembre 1805.

<sup>195</sup> Del Cantillo, A. *tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día*. Op. cit., pp. 673-675. Consultar anexos.

El segundo tratado, firmado por Manuel Godoy y por Domingo Catalina Perignon, general y embajador francés, suponía una alianza ofensiva y defensiva entre España y la Francia del Directorio, y constaba de 19 artículos públicos y 6 secretos. De acuerdo con su contenido España se comprometía a entrar en guerra cada vez que Francia así lo decidiese o que otra potencia decidiese entrar en guerra con ella. Debemos de tener en todo momento presente que nos encontramos ante uno de los momentos más convulsos del período, con Francia en guerra con un gran número de potencias que veían en ella un grave peligro revolucionario. Ciertamente, en función del tratado, Francia se encontraba igual de comprometida con España, pero bien es cierto que en la práctica la situación no era de reciprocidad pues España se encontraba sumida en una fortísima crisis económica que difícilmente permitiría sostener un conflicto armado, al menos en el territorio europeo.

El artículo 1.º y el 2.º dejan claro el compromiso de las potencias firmantes de apoyar a la otra en caso de guerra, sea esta defensiva, por ataque de terceros, u ofensiva, por ataque de una de las dos. El 3.º y el 5.º especifican en número y plazos los recursos militares que deberán aportar para el apoyo, el 3.º especifica el número de navíos y el 5.º el de soldados. Además, a través del artículo 6.º se abre la puerta al control de las tropas y del material de guerra que posee la otra potencia, todo bajo el pretexto de supervisar el cumplimiento del tratado. El artículo 8.º imposibilita exigir explicaciones sobre la guerra o sobre la viabilidad de esta, incluso de la posibilidad de otras alternativas diplomáticas. Algo similar a lo que pasa con el artículo 12.º, por el cual no habría excusas para no entrar en el conflicto. El 9.º y el 10.º dejan el coste de las tropas, navíos y la sustitución de las pérdidas a la potencia auxiliar. El caso de la sustitución es necesario destacarlo ya que supone que en la guerra no entrarían el número especificado en el tratado sino que permanecería ese número constantemente en el conflicto, pudiendo participar a lo largo de la conflagración un número muy superior o, incluso, la totalidad del ejército de la potencia auxiliar. El 18.º hace referencia a que en la contienda actual solo se aplicará este tratado contra Inglaterra por ser la única de todas las potencias que ha declarado las hostilidades contra España. Realmente este no deja de ser un tratado contra ese país, sino no sería comprensible tanta insistencia en los navíos



y las «fuerzas de mar», no tendría mucho sentido si las hostilidades no van a librarse contra la mayor potencia marítima que es, además, una isla a la que se desea aislar del continente.

Entre los artículos “secretos” de este tratado debemos destacar los siguientes: El artículo 3.º que muestra claramente el miedo a que entre los soldados que España envíe a apoyar a Francia se encuentren emigrados defensores del antiguo régimen, aquellos que huyeron del territorio francés para huir de la Revolución Francesa. Un ejemplo de estos emigrados es el del señor Demerasse. Este hombre era un acérrimo defensor del antiguo régimen que ante los sucesos que se desarrollaban en París decidió huir en 1792, casi al mismo tiempo que Luis XVI era ejecutado, a Madrid para obtener refugio y protección. En abril de 1808 se trasladó a Segovia donde tuvo ciertos problemas e intentos de agresión por el hecho de ser francés, ya que se le consideraba colaboracionista de las tropas ocupantes, nada más lejos de la realidad<sup>196</sup>.

El 4.º de los artículos secretos deja clara la intención, que más tarde se concretará en el tratado de alianza para la invasión de Portugal firmado el 29 de enero de 1801, de presionar para que Portugal se ponga de parte de Francia, y por extensión de España. Para ello se usarán dos vías, la diplomática o la militar, para la cual Francia pondría a disposición todas aquellas tropas que puedan ser necesarias. Este artículo es el que abre, además, la puerta a la entrada y establecimiento de las tropas francesas en España.

El 5.º también tiene varios aspectos por los cuales es un artículo interesante, el primero es que abre la presencia y el comercio en las colonias caribeñas a las potencias extranjeras, más allá de los acuerdos puntuales con Inglaterra. Rompiéndose de esa forma el monopolio español en América del centro y del sur, menos Brasil. El otro aspecto es que reconoce el uso de corsarios, tanto españoles como franceses, para realizar la guerra en el Atlántico. Como veremos más adelante Francia no reconocerá las

---

<sup>196</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 379

patentes de Corso Terrestre, bajo las cuales se organizaran las guerrillas, como sistema válido de guerra, dejando a los guerrilleros al margen de las leyes de guerra.

En 1800 se redactaría el tercer tratado de San Ildefonso, que se ratificaría a través del tratado de Aranjuez de 1801. El tercero de los acuerdos hace referencia a la cesión de la región de la Luisiana a Francia siendo España compensada con un reino en Italia para el duque de Parma, el territorio coincidiría con la actual Toscana. Fueron redactados por Mariano Luis de Urquijo<sup>197</sup>, primer secretario de Estado, y Alejandro Berthier, general en jefe francés. Lo más destacado de estos preliminares, al menos en lo referente a las futuras relaciones entre España y Francia, es:

«Artículo 5.º. Su Majestad católica se obliga a entregar a la republica francesa en los puertos españoles de Europa, un mes después de la ejecución de la estipulación relativa al duque de Parma, seis navíos de guerra en buen estado, de porte de setenta y cuatro cañones, armados y arbolados y en disposición de recibir equipajes y provisiones franceses.

[...]

Artículo 7º. Los empeños contraídos por el presente tratado no derogan parte alguna de los estipulados en el tratado de alianza de San Ildefonso del 18 de agosto de 1796. Por el contrario, ligan nuevamente los intereses de ambas potencias, y aseguran la garantía pactada en el tratado de alianza para todos aquellos casos en que tengan aplicación»<sup>198</sup>.

En este caso nos encontramos ante dos artículos que suponen una ampliación al segundo tratado de San Ildefonso en cuanto a que obligan a la entrega directa de varios navíos, sin ser necesaria la declaración de guerra ofensiva o defensiva. Al tiempo que suponen un afianzamiento directo del anterior tratado. Además, en función de los demás artículos

---

<sup>197</sup> Diplomático de carrera. Fue procesado por la Inquisición por su traducción de *La muerte de Julio César* de Voltaire, pero Aranda le protegerá y librára de sus garras. Fue Secretario de Estado con Carlos IV entre 1798 y 1800, de 1808 a 1813 lo fue de nuevo con José I.

<sup>198</sup> Del Cantillo, A. *tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio* Op. Cit. p. 692-693.

no transcritos, supone una importante pérdida territorial en Norteamérica a cambio de un pequeño territorio en Italia.

Estos dos tratados realizados en tierras segovianas supusieron, especialmente el de agosto de 1800, una alianza con la todavía Francia del Directorio, pero que pronto se convertiría en la Francia Napoleónica. Fueron la primera vía para la ocupación más tarde del territorio español por parte de las tropas francesas y, por ello, estos tratados abocaron, en buena medida, a la Guerra de la Independencia. Es cierto que tras estos pactos hay otros como el ya citado *Tratado de alianza para la invasión de Portugal* de 1801, el *Convenio entre España y Francia para el arreglo y combinación de sus fuerzas de mar y tierra y de las de los aliados contra Inglaterra y sus colonias*, también de 1801 o, sobre todo, el conocido como Tratado de Fontainebleau para desmembrar Portugal, firmado en 1807. Pero de alguna manera todos ellos son herederos del segundo tratado de San Ildefonso, a través de cuyos artículos se abre la vía para redactar y ratificar los acuerdos que entre 1800 y 1807 se firmaron entre ambas potencias.

En 1803 Godoy trató por todos los medios de mantener la neutralidad en la guerra entre Francia y Gran Bretaña, con ello esperaba mantener la calma lograda tras la paz de 1802. Para ello acordó con Napoleón el saltarse lo pactado en el tratado de San Ildefonso a cambio de pagar seis millones de francos al mes a Francia, lo cual supuso solicitar un préstamo desorbitado. Aún así Gran Bretaña declarararía la guerra a España en 1804, al considerar que continuaba aliada con el país vecino<sup>199</sup>, en el que apenas diez días antes Napoleón había sido coronado emperador.

---

<sup>199</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 55. y La Parra López, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Op. cit., pp. 311-321.

## 5.5. Infraestructuras

### La mejora de infraestructuras en Segovia

Durante el reinado de Carlos IV la ciudad va a vivir grandes cambios en su organización urbanística. A comienzos del periodo se finalizaron las obras comenzadas con anterioridad en la ciudad de Segovia, como el Jardín Botánico. Este jardín se creó a petición de la Sociedad Económica de Amigos del País para abastecer de árboles los paseos y alamedas de la zona, se ubicaba junto a la iglesia de Santo Tomás, en un espacio próximo a donde se sitúa en la actualidad. Este jardín desapareció en 1896 por el ensanche del paseo en el que se situaba<sup>200</sup>. En relación con el anterior jardín se proyectó y realizó la construcción del Paseo Nuevo<sup>201</sup>, para dar acceso al primero. Éste llega hasta la calle de Sancti Spíritus, donde se tuvo que levantar un puente para salvar el Clamores y llegar hasta el paseo del Rastro, hoy del Salón<sup>202</sup>. El cual se ubica entre el arco de San Martín y la puerta del Sol y que también sería remodelado<sup>203</sup>.

Pero sí algo es importante en una ciudad es el agua y en Segovia eso supone, además, una seña de identidad y el eje de su propia sostenibilidad. La conservación del Acueducto fue uno de los puntos de mayor atención del ayuntamiento segoviano pues era quien garantizaba el abastecimiento de la ciudad desde siglos atrás. La distribución del preciado elemento se realizaba a través de cerbatanas, fuentes y caños, asegurando el abastecimiento a toda la ciudad. Tal era la importancia que a los Fontaneros Mayores, cargo similar al de arquitecto municipal, se les denominaba también *Directores de Obras del Acueducto y sus aguas*.

---

<sup>200</sup> En la actualidad el jardín botánico se encuentra de nuevo en la misma zona.

<sup>201</sup> En la época en que se llevó a cabo se llamaba de las Charcas por la existencia de varias de estas en la zona.

<sup>202</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 324.

<sup>203</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. Cit. P. 24

En 1788 el arquitecto Juan de la Torre plantea una serie de mejoras y reformas que serían necesarias llevar a cabo como el arreglo y mejora de las cerbatanas, la colocación de puertas y rejas que mejorasen la higiene o el refuerzo de los sillares. El también arquitecto Francisco de Pablos, tres años más tarde, comentaba que algunas de las obras que había recomendado de la Torre que se llevaran a cabo aún estaban pendientes, confiaba en que se llevasen a término. En 1795, el Fontanero Mayor Antonio Ortiz informa del mal estado de los desarenadores que se encontraban a la entrada de la ciudad. En su informe indicaba que estaban colmatados de arena y las juntas de las piedras muy desgastadas, lo que facilitaba que el agua se filtrase poniendo en riesgo a las construcciones. Ortiz también informó de que en el trayecto que abarca desde el Seminario hasta la Plaza Mayor había multitud de fugas que necesitaban ser selladas. En 1804, de nuevo, informa sobre el arreglo y limpieza del Acueducto<sup>204</sup>. La pervivencia de tan magnífica obra de ingeniería romana dependía del constante mantenimiento.

Carlos IV consideraba el Acueducto como una gran obra de arquitectura por lo que no soportaba las casas que aún permanecían anexas al monumento, motivo por el cual fueron derribándose con el tiempo, dejando un considerable espacio a ambos lados de él. En 1799, Antonio Ortiz es comisionado para que reconozca las casas adosadas al Acueducto e informa de que «Todas ellas están arrimadas y cargan sus maderos y fabricas a los mismos machones del Puente. Estos machones los han jarreado de cal y, por consiguiente, no presentan la hermosura que en sí tienen, sino un aspecto ridículo. La mayor parte de estas casas es de malísima construcción, hechas a malicia, contra todo arte, y en terreno ajeno, pues nunca pudo ser propio de nadie el que ocupan, que es del puente, al cual deben su subsistencia. Las bodegas de estas casas son perjudiciales porque, como están hechas entre dos machones, dejan vacío el sólido que debía haber y hay efectivamente, en aquellas partes del puente donde no se han hecho semejantes casas; ha llegado el abuso y falta de arte a tal grado, que algunas de estas bodegas estaban más profundas que los cimientos del puente, de que hubiera podido resultar gravísimo daño sí, por orden judicial, no se hubiese obligado a los dueños a macizar

---

<sup>204</sup> *Ibidem*. Pp. 26 - 27

aquellos vacíos con paredes de cal y piedra para enmendar de pronto el desacierto. Los pisos que cubren estas bodegas son de madera que, por falta de ventilación, han llegado a podrirse y están sostenidas de pies derechos, también de madera. Las paredillas que están sobre el puente, como queda dicho, han perdido la unión y, así, se hallan las piedras separadas unas de otras, sin la robustez necesaria para resistir al ímpetu de los vientos, y los que habitan las casas citadas, están en inminente peligro de que, cayéndose alguna de las piedras, rompa los tejados y pisos, arruinando las casas y padezcan ellos una desgracia, de que ya hay algún ejemplar». En total eran nueve casas de hasta tres pisos las que se encontraban adosadas llegando a abarcar dos de los arcos del Acueducto. Ortiz consideró necesaria la demolición, formalizándose el expediente para ello en 1803, aunque el comienzo del derribo se retrasó por la falta de los fondos necesarios para ello<sup>205</sup>.

En febrero de 1806 un incendio destruyó las casas que se encontraban junto a la actual subida del Postigo, lo cual facilitó el proceso de remodelación de los aledaños del conducto. En septiembre de ese mismo año, el día 25, se dio orden para que Francisco Javier de Wamhaumbergen, comisario de caminos, inspeccionara el estado del acueducto. Consideró necesaria la eliminación total de las edificaciones anexas al lugar<sup>206</sup>. Wamhaumbergen fue comisionado y el 18 de noviembre presenta un informe favorable al derribo y siete días más tarde, el 25, Antonio Ortiz se encarga de la dirección de las obras<sup>207</sup>. Y el 28 ya se había comenzado con las labores, ese día tenemos constancia del derribo de una de las viviendas anexas al acueducto<sup>208</sup>. El corregidor facilitó las obras y en marzo de 1807 se había concluido el derribo de edificaciones, en total treinta y tres casas. El maestro arquitecto cobró por el trabajo

---

<sup>205</sup> *Ibidem*. Pp. 31 - 32

<sup>206</sup> A ese informe se sumó un hecho que propició el desarrollo de los acontecimientos. Durante los primeros días de septiembre de 1806 un coche de la embajada de Suecia, en el que viajaba la mujer del embajador, que estaba embarazada, se dirigía a San Ildefonso y para poder coger la carretera del Real Sitio debía pasar bajo el Acueducto. Las casas anexas al monumento estrechaban considerablemente los pasos bajo los arcos y por ello el coche chocó contra una de las viviendas. El desenlace fue desafortunado pues la mujer abortó.

<sup>207</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., p. 32

<sup>208</sup> AHMS. 1457-70

3.280 reales<sup>209</sup>. El objetivo inicial fue el acondicionamiento de un paseo de cuarenta varas de ancho a cada lado del acueducto, pero eso implicaba el derribo de parte del convento de San Francisco por lo que se tuvo que abandonar la construcción de este paseo en su totalidad<sup>210</sup>. Aún así afectó al convento ya que Tomás Pérez, tesorero de propios, pagó 2.000 reales al convento para que pudiesen reconstruir la cerca que se apoyaba en el Acueducto<sup>211</sup>. El derribo de esas viviendas supuso, además, una ampliación de la plaza del Azoguejo.

Hay un aspecto que no tiene que ver directamente con las mejoras en la infraestructura pero sí que se relaciona con ella de modo indirecto. En el año de 1807 se realizó el primero de los estudios de la cartela del acueducto, en un intento descifrar lo que allí hubo escrito. El estudio corrió a cargo del profesor de arquitectura Antonio Ortiz y se basó en los huecos dejados por los anclajes de las letras de dicha cartela<sup>212</sup>.

La llegada de agua a la ciudad comporta la salida de dicho elemento fuera de ella. La presencia de una red de alcantarillado que diese salida a las aguas sucias se vuelve indispensable en cualquier población ya que es la única forma de preservar cierta higiene. Hay que decir que en este caso las canalizaciones eran deficientes y las pocas inversiones que se realizaron por esa parte fueron dirigidas en exclusividad al mantenimiento<sup>213</sup>.

Si dirigimos nuestra atención a otro aspecto importante de las ciudades contemporáneas debemos hablar de la luz. En 1792 el alumbrado de la ciudad se benefició de una iniciativa de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País. Gracias a ella se

---

<sup>209</sup> AHMS. 1457-70

<sup>210</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p 325-326.

<sup>211</sup> AHMS. 1457-70

<sup>212</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p 365.

<sup>213</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., pp. 25 - 26

instalaron 162 faroles de aceite en las calles que se ubican dentro de la muralla, aunque esto no se generalizaría al resto de la ciudad hasta la segunda mitad del XIX<sup>214</sup>.

La plaza Mayor, en los albores del siglo XIX, presentaba un aspecto inconcluso, con casas en mal estado y así continuaría hasta mediados de siglo, con la excepción de la esquina de la catedral y de los edificios que conforman las dependencias consistoriales. Por lo demás solo se produjeron algunas inversiones en la pavimentación y el empedrado pero sin mayores resultados. Frustrada terminó también la iniciativa, en 1802, de la Sociedad Económica de arreglar las fachadas<sup>215</sup>.

Otra plaza que sufrió una importante remodelación, convirtiéndola en lo que hoy conocemos, es la plaza del Alcázar<sup>216</sup>. A principios de siglo se derribaron las casas obispales, las únicas que habían permanecido en pie después de la Guerra de las Comunidades. Los escombros fueron utilizados para nivelar el terreno y conformar así la plaza actual<sup>217</sup>. En ella solo permanecieron dos edificios, el Alcázar, que da nombre al lugar, y la casa de la Química construida en 1790.

Si la zona intramuros, habitada por las familias más acomodadas de la ciudad, apenas vio mejorar su situación durante las últimas décadas del XVIII y las primeras del XIX, podemos intuir la situación de los arrabales, poblados por trabajadores y clases desfavorecidas. Los barrios de San Millán, Santa Eulalia o El Salvador conservaban un trazado inalterado con viviendas humildes de una sola planta con corral y una construcción basada en materiales de baja calidad. Hay que indicar que junto a las viviendas populares se encontraban también otras de mayor suntuosidad y mejor construcción que databan de los siglos XVI y XVII, y que habían pertenecido a los fabricantes de paños. Estas zonas vivieron muy pocas intervenciones urbanísticas, y las

---

<sup>214</sup> *Ibidem*. Pp. 30 - 31

<sup>215</sup> *Ibidem*. P. 35

<sup>216</sup> Hoy plaza de la Reina Victoria Eugenia

<sup>217</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., pp. 38 - 39



que hubo se centraron básicamente en el derribo de algunas casas, que ponían en riesgo la seguridad por encontrarse en un lamentable estado, y en la restauración o mantenimiento de los puentes que cruzaban el río Clamores<sup>218</sup>.

Es interesante indicar que los fabricantes de paños solicitan, en 1790, que uno de los médicos destinados intramuros se traslade y desarrolle su labor en los arrabales, pues consideraban que era una injusticia mantenerlo en ese abandono mientras les utilizaban desde el ayuntamiento como uno de los pilares del sistema impositivo que permitía que hubiese ingresos en las arcas municipales<sup>219</sup>.

Como hemos visto los problemas climatológicos afectaron gravemente a las cosechas a principios del S. XIX. Estas también afectarían a la infraestructura de la ciudad. En esos años se produjo una fuerte crecida de los dos ríos que circundan la ciudad, el Eresma y el Clamores. Tal fue la fuerza de las aguas que se dañaron todos los puentes así como varios edificios y la propia muralla de la ciudad, se dio orden de que se reconstruyera lo destruido y se reparara lo dañado. La restauración fue urgente, como demuestra que durante todo el mes de enero de 1807 se insistiese en la necesidad de intervenir, especialmente en la muralla a la altura de la calle Real, debido a que las rocas desprendidas se estaban convirtiendo en un riesgo para la propia muralla<sup>220</sup>. Otra medida que se tomó fue la de variar en la medida de lo posible el curso de los ríos para evitar que en futuras crecidas sucediese lo mismo<sup>221</sup>. Posiblemente el general Hugo, como veremos, hacía referencia a estas brechas al describir las defensas de la ciudad en 1810.

---

<sup>218</sup> Estos puentes se encuentran en la actualidad soterrados aunque alguno de ellos sabemos, gracias a recientes descubrimientos arqueológicos, que se conserva soterrado. Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. Cit. P. 40.

<sup>219</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. Cit. P. 40

<sup>220</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. Enero de 1807

<sup>221</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 327.

En estas fechas se iniciaba la construcción y mejora de los hospitales de la ciudad. Dice Laínez que «fueron tantas las limosnas con que contribuyó el vecindario, que no solo fueron causa de que se contuviera la mortandad, sino de que se vinieran también de otras partes numerosas familias a Segovia». El obispado, con apoyo del clero y del ayuntamiento de la ciudad, instaló un nuevo hospital en la recién remodelada zona de Sancti Spíritus. Era un centro para personas de ambos sexos del arrabal segoviano. Se creó también el hospital de Convalecientes, en el cual hubo cien camas que también corrían a cuenta del obispado. Lo mismo sucedió en el hospital de los Desamparados o de San Juan de Dios, el cual se encontraba bajo la orden de los padres hospitalarios pero cuyos gastos en ropas, medicinas, alimentos y utensilios eran cubiertos de nuevo por el obispado<sup>222</sup>.

En 1801 sabemos que el rey concedió un real por arroba de vino y medio por la de aguardiente para que se construyera en la ciudad una plaza de toros, además contaron con la donación de mil pinos de Valsaín. La construcción no se debió a que la localidad contase con un fuerte crecimiento demográfico o un aumento de la afición taurina, sencillamente respondía a las fuertes quejas que se recibían por parte de los vecinos de la plaza Mayor, lugar donde se celebraban hasta entonces las corridas de toros. En 1803 se celebraron los primeros festejos en el nuevo emplazamiento, aunque no se encontraba finalizado<sup>223</sup>.

La academia de artillería también supuso el establecimiento en la ciudad de otras infraestructuras. En 1807, el 28 de abril, se estableció en la ciudad el primero de los picaderos de la academia de artillería. Este tenía como único objetivo enseñar a montar a caballo a los artilleros que allí estudiaban<sup>224</sup>.

---

<sup>222</sup> *Ibidem*. P. 370.

<sup>223</sup> *Ibidem*. P. 327.

<sup>224</sup> *Ibidem*. P. 365.

Aunque es cierto que existe una serie de referencias espaciadas en el tiempo que nos permiten darnos cuenta de que las mejoras y reformas de la infraestructura segoviana no supusieron un impacto como el que cabría esperar. La descripción de la ciudad que hacen Antonio Ponz en 1787, Bosarte en 1804 y Miñano en 1827 no difieren mucho, los tres hablan de calles estrechas y desiguales, casas ruinosas... Hay que entender que son unas décadas de gran complejidad económica con bajos ingresos municipales que se dedicaban en gran parte a las mejoras exigidas por la presencia habitual de la corte en la zona. Además, anualmente se debían destinar grandes sumas al mantenimiento y arreglo de la carretera que comunicaba Madrid con La Granja de San Ildefonso<sup>225</sup>. Dentro de las pocas reformas realizadas en el trazado interno de la ciudad se destaca el leve ensanchado de algunas calles así como la supresión de esquinas, todo ello dirigido a mejorar la exigua circulación de vehículos<sup>226</sup>.

Las carreteras segovianas, a excepción tal vez de las de los puertos que comunicaban con Madrid, Guadarrama, Somosierra y Navacerrada (esta última de reciente construcción), eran muy deficientes. Las vías de la provincia se encontraban en malas condiciones, mal pavimentadas cuando lo estaban, preparadas para caballería pero no para carros o carruajes. En muchas ocasiones era necesario vadear ríos que se convertían en peligrosas trampas con las crecidas de las corrientes durante el invierno y la primavera. La situación era exportable a toda la región de Castilla y de León a excepción de la Cruz Griega de la que habla Celso Almuiña. Uno de los brazos la cruz comunicaría la línea de Logroño/Burgos con Salamanca/Ciudad Rodrigo siguiendo el Duero, el segundo comunicaría Benavente/Astorga con Segovia/Somosierra, cruzándose ambos en Valladolid<sup>227</sup>. Aparte de esas vías el resto eran deplorables, e incluso las

---

<sup>225</sup> Para poder alcanzar la carretera que comunicaba Segovia con San Ildefonso era necesario a través primero el Acueducto y después una serie de callejuelas que conformaban un intrincado recorrido. Hasta 1821 no se planteó crear una nueva calle que comunicase el Azoguejo con la carretera del Real Sitio, esto se debió a la apertura del nuevo cementerio y la necesidad de evitar que las comitivas fúnebres atravesasen la ciudad.

<sup>226</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., pp. 17 - 21

<sup>227</sup> Almuiña Fernández, C., Sanz Fernández, J., et al. *Historia de Castilla y León. Volumen 9*. Op. cit., pp. 18-19.

principales, que comunicaban con Madrid y con la costa cantábrica o con Galicia, eran casi impracticables, en las zonas de montaña, en invierno<sup>228</sup>.

Por otra parte, ante las deficientes vías de comunicación que tenía la provincia, las cuales no poseían pavimentación y cuyas infraestructuras eran muy escasas, incluso en los puertos que comunicaban las dos mesetas, se proyectó un sistema de canales. En 1753 Antonio Ulloa y Carlos Lemaur elaboraron el «Proyecto General de los Canales de Navegación y Riego de Castilla y León» en el cual se proyectaban cuatro canales, uno de los cuales trazaría por Segovia. Este sería el *canal de Segovia* y trazaría paralelo al río Eresma desde casi la ciudad hasta desembocar en el Duero cerca de Valladolid<sup>229</sup>, a la altura de la Cartuja de Aniago. Además, se proyectaron canales anexos a los cuatro anteriores, uno de ellos iría desde el canal de Segovia hasta El Espinar, para comunicar Segovia con la carretera del puerto de Guadarrama. Ninguno de todos ellos se concluyó y en el caso de los segovianos no pasaron de ser un proyecto debido a que se demostraron irrealizables<sup>230</sup>. De esta manera, la provincia se quedaba con unas comunicaciones internas nefastas.

---

<sup>228</sup> García Sanz, Á. (Coord.) *Historia de Castilla y León, Volumen 8*. Op. cit., p. 85.

<sup>229</sup> Helguera Quijada, J. “Antonio de Ulloa en la época del Marqués de la Ensenada. Del espionaje al Canal de Castilla (1749-1754)” en *Actas del II centenario de Don Antonio de Ulloa*. CSIC. Sevilla, 1995. P. 216.

<sup>230</sup> *Ibidem*. Pp. 86-87.

## **6. La Guerra de la Independencia**

## 6.1. Contexto peninsular

Para poder comprender como se llegó a la situación de guerra, y de ocupación, debemos primero conocer una serie de hechos que se desarrollaron en los primeros años del siglo XIX.

### Las conspiraciones, del Escorial a Aranjuez.

Fernando, aún Príncipe de Asturias, no fue una persona destacada, ni en lo físico ni en lo intelectual. Su primera esposa, María Antonia de Nápoles, dijo poco después de su boda en 1802: «No hace nada, ni lee, ni escribe, ni piensa» y también que era «Bueno, pero sin instrucción ni talento, ni tan solo despierto»<sup>231</sup>. Lo realmente interesante de estas declaraciones conyugales es que nos dan una idea de la facilidad con que sus más allegados, los miembros del conocido partido fernandino, pudieron manejarle, controlar sus actos y sus declaraciones<sup>232</sup>.

María Antonia de Nápoles, que se había implicado en la vida política de la corte, falleció en mayo de 1806, dejando a Fernando sin uno de sus más importantes apoyos intelectuales, la que había sido la persona que le orientaba en las intrigas palaciegas. En estas tramas se encontraba también implicado, aunque no precisamente junto al príncipe, Manuel Godoy, sabedor de los rencores y odios que hacia él profesaba Fernando y su camarilla. Lo que con casi total seguridad le llevó a firmar los acuerdos

---

<sup>231</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 4.

<sup>232</sup> La Parra López, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Op. cit., pp. 348-358.

con Francia a través de los cuales fue ganando poder y llegó a proyectar su propio reino con la segregación de Portugal<sup>233</sup>.

Fallecida María Antonia, Fernando optó por abandonar la vía probritánica de su entorno para comenzar un acercamiento a la Francia napoleónica. Y lo hizo de la forma más directa, a través de una misiva en la que pedía al emperador que le permitiese casarse en segundas nupcias con una de las princesas de su familia. La carta fue interceptada por el que podríamos llamar servicio secreto de Godoy quien, el 30 de octubre de 1807, denunció ante Carlos IV al Príncipe de Asturias, acusándole de un intento de derrocamiento del monarca. Todo este sumario conforma el conocido como “El Proceso de El Escorial”.

Cuando Fernando VII fue detenido delató rápidamente a todos sus cómplices y admitió haber mantenido correspondencia con el emperador francés y con su embajador en España. Correspondencia en la cual les solicitaba organizaran su enlace matrimonial con una princesa de la familia Bonaparte, al tiempo que realizaba una crítica abierta al gobierno español. Tras las delaciones y la confesión el príncipe procedió a redactar una carta de disculpas para sus padres, a los que ya había enviado una carta durante la conspiración criticando al favorito real. La carta que fue dirigida al monarca era una petición innoble de perdón, justificaba su arrepentimiento con el hecho de que había denunciado sin contemplación a todos los que le rodeaban durante la conspiración. El asunto tenía un solo objetivo, desacreditar al príncipe Fernando ante la corte y ante la sociedad española<sup>234</sup>.

Fernando salió indemne de todo el proceso al no poderse localizar, según el Consejo de Castilla, pruebas de su culpabilidad. Pero dejó una cosa clara, el príncipe vendería a quien fuese necesario por no perder su posición preeminente. Fernando tampoco salió perjudicado ante la opinión del pueblo ya que este daba por hecho que el proceso era un

---

<sup>233</sup> *Ibidem.* pp. 279-288.

<sup>234</sup> *Ibidem.* pp. 358-371.

teatro montado por Godoy para eliminarle de la línea sucesoria y por ello el resultado ensalzó a Fernando<sup>235</sup>.

El 7 de noviembre, en Segovia, se llevó a cabo una misa votiva solemne, se decretó una procesión con *Te Deum* por la iglesia, asistencia del clero con las cruces de las parroquias, así mismo se ordenó la iluminación de la catedral. Todo ello se debió a la grata noticia de «haber libertado la vida al rey», es decir, gracias a que se había descubierto y anulado la conjura del Escorial<sup>236</sup>.

Hasta aquí esto podía quedar como un suceso más de las intrigas de palacio, pero el hecho de que esté dispuesto a casarse con una mujer de la familia del emperador comienza a esclarecer cual será la verdadera situación de España cuando Fernando sea entronizado tras los sucesos de Aranjuez.

Entre el 17 y el 18 de marzo de 1808, por la noche, se desarrolló un acontecimiento que pasaría a la historia como “El Motín de Aranjuez”. Dicha revuelta se encontraría organizada, según indican los datos, por una veintena de Grandes de España<sup>237</sup>.

Esa noche se encontraba allí la familia real debido a que Manuel Godoy deseaba trasladarla hasta el puerto de Sevilla para en caso de necesidad partir hacia América, imitando lo que no mucho antes había hecho la familia real portuguesa ante la invasión francesa de su territorio. Personas del entorno comenzaron a arremolinarse en la zona del palacio real. La población que se concentraba en Aranjuez quería únicamente evitar la salida de los monarcas de la capital española. Ya el día anterior, el mismo Godoy había redactado una proclama intentando calmar a la población en la que aseguraba que la familia real no se movería del lugar. Como queda claro, el intento del ministro no logró su objetivo.

---

<sup>235</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 36-38

<sup>236</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor* Op. cit., p. 24.

<sup>237</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 1.



Cerca de la medianoche un grupo de vecinos, trabajadores de la corte y soldados asaltaron la casa de Godoy, al que inicialmente no encontraron, lo cual se debió a que se encontraba escondido en el interior de una alfombra enrollada. Cuando le hallaron, logró salvar la vida por la rápida actuación de la Guardia que se lo llevó detenido, de no haber sido así su integridad hubiese quedado comprometida, sobre todo si tenemos en cuenta lo caldeado que se encontraba el ambiente en el lugar. Durante esa noche Félix Amat trató de interceder para calmar a la multitud y salvar la vida al favorito, pero de ello se hablará más adelante cuando veamos el papel de Amat en la guerra.

A última hora del 19 de marzo Carlos IV, ante la tensión generada entre la población española optó por abdicar en su hijo. Daba inicio con la abdicación el primer reinado de Fernando VII, un corto reinado de apenas mes y medio<sup>238</sup>. Esta abdicación implicaba, al menos eso parecía, el fin de la mala relación paterno-filial, situación que se debía, entre otras cosas, a las aparentes intrusiones de Godoy en la vida de los monarcas y del reino. Godoy había iniciado su carrera como Guardia de Corps en 1784. En ese puesto logró, siendo muy joven, el favor de la reina, María Luisa de Parma. El favor regio se vio salpicado desde sus comienzos por los rumores de una relación entre la reina y Godoy que irían más allá de la amistad, aunque esto nunca ha podido ser confirmado, autores como La Parra niegan tal supuesto. Además, el vertiginoso ascenso no deja de ser sorprendente, en pocos años pasó de ser un Guardia de Corps a convertirse, en 1792, en Secretario de Estado, con una formación intelectual básica, muy lejos de la que poseía cualquier universitario de la época. Su ascenso nobiliario y militar es, igualmente, difícil de entender. Como indica Ruiz Torres la complicidad entre Godoy y los monarcas llegó a ser vista como algo escandaloso<sup>239</sup>.

García Cárcel recoge un testimonio gracias al cual podemos ver como el pueblo español no terminaba de darse cuenta de lo que estaba sucediendo en el contexto español y

---

<sup>238</sup> *Ibidem*. P. 2.

<sup>239</sup> La Parra López, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Op. cit., pp. 382-396. y Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., pp. 546-551.

europeo. Al mismo tiempo, ese testimonio adelanta de alguna manera la reacción de buena parte de los españoles ante la próxima ocupación militar: «Los amotinados preguntaron al embajador francés Beauharnais “sí sus paisanos venían de buena fe y les respondió con la mano en el pecho –Yo les aseguro que sí-. Entonces el que llevaba la voz le pidió un abrazo y se lo dio diciendo: -Viva Napoleón-, y añadiendo: -Creemos lo que nos asegura, pero de lo contrario ya puede decirle lo que sabemos hacer”»<sup>240</sup>.

El motín de Aranjuez supuso, en palabras de Dufour, «los primeros estertores de la agonía del Antiguo Régimen en España»<sup>241</sup>.

### **La entrada de tropas francesas y el corto reinado de Fernando VII**

El 18 de octubre de 1807 la primera división del Ejército del Mariscal Junot, mandada por el general Delaborde, atravesó la frontera de Irún, casi de inmediato lo hicieron la segunda y la tercera división del mismo cuerpo de ejército y la caballería del general Kellerman. En total eran, aproximadamente, 3.000 soldados de caballería y 25.000 de infantería<sup>242</sup> y su objetivo era Portugal. Manuel José María Sánchez Zazo, abogado de los reales consejos de Su Majestad de Nava del Rey (Valladolid), solicitó a Santa María la Real de Nieva (Segovia) que fueran asistidos todos los soldados de infantería y de caballería que pasaran por allí con dirección al país vecino, además de 700 camas para un hospital que se iba a instalar en Valladolid<sup>243</sup>. La administración española se mostró, desde un principio, colaboradora con el ejército vecino. Inicialmente considerando que

---

<sup>240</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 55.

<sup>241</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Historia 16. Madrid, 1989. P. 19.

<sup>242</sup> De Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” Op. cit., p. 212.

<sup>243</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Asoc. Cultural Plaza Mayor de Segovia. Segovia, 2008. P. 22.

su paso era amistoso, aunque cuando las verdaderas intenciones se desvelaron la colaboración en las zonas ocupadas no cambió.

El 22 de diciembre otros 24.000 soldados de infantería y 3.500 de caballería, pertenecientes a las divisiones de infantería de Dupont y de caballería de Frésia, atravesaban la frontera para dirigirse a Gibraltar. Inicialmente se instalaron en Valladolid, lo cual afectó a Segovia al ser las tropas de Dupont las que se dirigieron a la ciudad<sup>244</sup>. Desde la frontera el general Pedro Rodríguez, encargado de recibir a las tropas, advierte al monarca y a su valido de que las intenciones parecen otras, el 21 de diciembre escribió desde Bayona «... opinan las gentes sensatas que estas tropas no van a Gibraltar e introducidas en España experimentaremos alteraciones y mudanzas»<sup>245</sup>. Con la llegada de todas estas gentes surge el problema del abastecimiento de las tropas francesas. Para ello, a su paso por Castilla, el ejército de Dupont iría estableciendo requisas y exigencias que generaron el malestar de la población y supusieron la aparición de rumores que contradecían la versión oficial sobre la presencia de esas tropas<sup>246</sup>. Esta situación se iría tensando hasta el punto de que Murat se vio obligado, el 8 de marzo de 1808, a anunciar que se pagarían anticipos por el abastecimiento a los municipios<sup>247</sup>. A lo largo de la guerra, como indica Moliner Prada, la política de abastecimiento sobre el terreno del ejército francés se demostró un fracaso, tanto por lo difícil de su realización como por suponer un refuerzo para la oposición popular<sup>248</sup>.

En enero de 1808 más tropas cruzaron la frontera, ahora al mando del Mariscal Moncey. El día 9 llegaba el *Cuerpo de observación de las costas del Océano* compuesto por 25.000 soldados de infantería y 2.700 de caballería<sup>249</sup>. El 6 de febrero 11.000 hombres

---

<sup>244</sup> *Ibidem*. P. 23.

<sup>245</sup> De Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” *Op. cit.*, p. 214.

<sup>246</sup> *Ibidem*. P. 214.

<sup>247</sup> *Ibidem*. P. 218.

<sup>248</sup> VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. *Op. cit.*, p. 217.

<sup>249</sup> De Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” *Op. cit.*, p. 216.

de infantería y 1.700 de caballería de la *División de Observación de los Pirineos Orientales*, comandados por el general Duhesme, invadían Cataluña, apoderándose de la fortaleza de Figueras y el 13 de febrero de Barcelona<sup>250</sup>. Al mismo tiempo, la *División de Observación de los Pirineos Occidentales*, con el general D'Armagnac, atravesaba la frontera con tres batallones y tomaba el día 16 la ciudadela de Pamplona<sup>251</sup> y poco después San Sebastián<sup>252</sup>.

A mediados de febrero habían cruzado la frontera unos 85.000 soldados de infantería y unos 10.900 de caballería. El ejército español tenía en aquel momento 138.241 soldados, de los cuales 5.000 eran de caballería. Del total había 10.000 soldados (2.000 de caballería) en Dinamarca y 27.000 en Portugal, con el Mariscal Junot. Es decir, en esa fecha solo había en España 111.241 soldados, de los cuales 3.000 eran de caballería, unas tropas que difícilmente podrían hacer frente al ejército vecino<sup>253</sup>. España, debido entre otros asuntos a la economía y al mantenimiento de la flota militar, tenía una caballería muy inferior numéricamente a la del resto de naciones europeas y estaba mal preparada<sup>254</sup>. Además, poseía un ejército con un número de oficiales muy reducido, aproximadamente uno para cada 20 soldados, lo cual supuso la creación improvisada de cuadros de mandos ante la guerra, claramente mal instruidos. A esto tenemos que sumar la falta de armamento, García Cárcel indica que el ejército español nunca llegó a superar los 100.000 fusiles disponibles, a pesar de que los británicos hicieron llegar más de 60.000<sup>255</sup>.

---

<sup>250</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 18.

<sup>251</sup> De Diego García, E. "El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular" Op. cit., p. 216.

<sup>252</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 17.

<sup>253</sup> Sañudo, J.J. "El ejército español en la guerra de la Independencia" en AA.VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. P. 180.

<sup>254</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 78.

<sup>255</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 125.

Teniendo todo lo anterior en cuenta nos encontramos con que en la península el número de soldados franceses y españoles comenzaba a aproximarse, pues los 27.000 españoles al mando de Junot serían apresados en su mayoría al comenzar la guerra. Solo los destinados en Dinamarca lograron reincorporarse con la ayuda de Inglaterra<sup>256</sup>.

El 15 de febrero 4.000 de los soldados franceses entraban en la ciudad de Madrid y el 29 tomaban la Ciudadela y el Castillo de Montjuïc. Aunque las tropas francesas tenían sobre el papel el único objetivo de ocupar Portugal y proteger de las acciones que se pudieran desarrollar por los británicos desde Gibraltar. Para comprender la cierta aceptación de lo que estaba sucediendo hay que tener presente que la prensa apenas se encontraba desarrollada en esos años, y, menos aún, como un medio de masas, a lo que se sumaba el alto índice de analfabetismo, cercano al 85 % frente al 26 % de Francia<sup>257</sup>. En España la prensa no oficial tuvo muchos problemas tras los motines que se produjeron en 1766, lo que hizo que apenas se desarrollaran hasta la década de los 80, aunque la Revolución Francesa interrumpió de nuevo su desarrollo. Los periódicos apenas superaban el año de vida, pocos alcanzaron los seis años, como fue el caso de *El Pensador*<sup>258</sup>. Además, en 1791 se decretó la supresión de todos los periódicos a excepción del *Diario de Madrid*<sup>259</sup>. Con lo cual, es muy improbable que la noticia de las ocupaciones militares francesas fuese conocida por el pueblo más allá de las circunscripciones en que se produjeron. Rújula considera que el tránsito de información estaba tan condicionado desde las esferas religiosas y políticas que la difusión de ideas y mensajes, especialmente los de contenido político, estaba muy restringida<sup>260</sup>.

En todo este contexto Segovia desempeñaba un papel de gran importancia para que las tropas francesas llegasen y se mantuviesen en la capital de España, era necesario

---

<sup>256</sup> Sañudo, J.J. "El ejército español en la guerra de la Independencia" Op. cit., p. 180.

<sup>257</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 14

<sup>258</sup> Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España*. Op. cit., p. 437.

<sup>259</sup> *Ibidem*. P. 540.

<sup>260</sup> Rújula, P. "La densificación del universo político popular durante la Guerra de la Independencia" en *Guerra de ideas*. Marcial Pons. Madrid, 2011. P. 173.

mantener abierto un corredor que comunicase con Bayona y para ello era necesario el puerto de Somosierra.

Fernando VII entraba triunfal en Madrid el 24 de marzo, precedido el día anterior por Joaquín Murat, Duque de Berg y cuñado de Napoleón. Murat había entrado en la capital a la cabeza de un cuerpo de ejército francés y fue recibido con honores por la población de la ciudad al considerarlo el protector del nuevo monarca. El duque había sido nombrado lugarteniente del emperador en España en febrero, pero no llegaría a la capital hasta finales del mes siguiente, coincidiendo con el nuevo monarca, lo que convertía a Napoleón en el protector de los fernandinos<sup>261</sup>. El lugarteniente del emperador no dejaría en ningún momento de interferir en los asuntos del gobierno de España. Lo cual se vio facilitado gracias a la actitud de los anteriores monarcas, Carlos IV y María Luisa, que no dejaron de solicitar su ayuda y protección. Será el Duque de Berg el que incite a Carlos IV a escribir una carta de protesta por su renuncia como monarca, lo cual hizo el 21 de marzo. Fernando y su gobierno, al tiempo, mantenían una actitud casi adulatora con el emperador con la esperanza de que reconociese a Fernando como monarca. Estaba claro que la política española se hacía en París, se encontraba en manos de Napoleón y Murat era quien la aplicaba con la secreta intención de lograr para sí mismo la corona española<sup>262</sup>.

La situación fue cambiando con el paso de los días. El fallecimiento de franceses en reyertas se fue generalizando en esas semanas y las tensiones fueron a más cuando Godoy fue liberado por los franceses a petición del anterior monarca, Carlos IV. La indignación de la población madrileña era tal que se comenzó a temer que se produjese un levantamiento popular contra los franceses. Para parar esas posibles sublevaciones estaba Murat en Madrid, para proteger los intereses franceses y para preparar la salida de los Borbones del trono español. En definitiva, para hacer cumplir los deseos del emperador.

---

<sup>261</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 65

<sup>262</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 20-21.

Napoleón deseaba desde hacía tiempo doblegar a los Borbones españoles, pero tras el motín de Aranjuez su actitud cambió, ya no deseaba doblegarles, deseaba expulsarles. Murat había llegado a España con un mensaje directo de Napoleón, el cual recoge García Cárcel: «Manejaos de manera que los españoles no puedan sospechar el partido que puedo yo proponerme; esto no os será difícil porque yo mismo lo ignoro todavía»<sup>263</sup>.

Francia poseía muchos y diversos intereses en España, más allá de lo político. En la economía española participaba activamente Francia, desde la venta ambulante hasta los grandes banqueros franceses en Madrid y Cádiz, por cuyas manos pasaba un importante porcentaje de los beneficios coloniales<sup>264</sup>.

Lo que es cierto es que la Francia imperial desdeñó las capacidades de autodefensa del pueblo español. Este hecho queda claramente de manifiesto al analizar las tropas enviadas a ocupar el país, las cuales eran las más inexpertas y menos preparadas de todo el ejército francés.

### **Las abdicaciones de Bayona**

Anne Jean Marie René Savary, enviado por Napoleón para intermediar entre Fernando VII y Carlos IV, convenció al nuevo monarca para que se dirigiera hacia Vitoria para recibir al emperador en una teórica visita oficial de este a España, era el 10 de abril. En el viaje el monarca, que se hizo acompañar de sus consejeros Escoiquiz, Infantado, San Carlos, Cevallos, Labrador y Ayerbe<sup>265</sup>, debería de haberse dado cuenta de que algo extraño sucedía ya que la presencia de tropas francesas era constante a lo largo del

---

<sup>263</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 65

<sup>264</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit, p. 7.

<sup>265</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 22.

camino y en las poblaciones por las que pasaba la comitiva real. Pero no deben ser olvidadas las palabras que sobre Fernando VII pronunció su primera esposa, las que nos aclaran el motivo por el que posiblemente no fue capaz de interpretar las señales.

Una vez en Vitoria, Savary le convenció de nuevo para continuar su viaje hasta Irún y, una vez allí, hasta Bayona, donde sin lugar a dudas debía encontrarse el emperador. A su salida de Vitoria el 19 se inició un pequeño motín popular en la ciudad que tuvo que ser calmado por el duque del Infantado y que supuso posponer la partida hasta el día siguiente<sup>266</sup>. El 29 de abril Fernando VII se reunía en la ciudad francesa con su padre, Carlos IV. En los primeros días de mayo se desarrollaron en aquel lugar los hechos que alzaron a la familia Bonaparte al trono de España.

Napoleón planteó a Fernando dos opciones muy claras, o vendía España a cambio de reinar en Etruria o negociaría directamente con Carlos IV. La renuncia debería de hacerse antes del 21 de abril a las 11 de la noche, lo cual no se cumplió. De nuevo padre e hijo se enfrentaban por el poder en España. Napoleón había solicitado que Godoy, prisionero en Madrid, fuese trasladado a Bayona para participar en las negociaciones. Godoy aconsejaría a Carlos IV reiterar la nulidad del nombramiento de Fernando como monarca legítimo para así recuperar la corona y poder “vendérsela” al emperador por asilo, tierras y rentas en Francia. Fernando aceptó la devolución si se hacía en Madrid ante su pueblo, buscaba así obtener la voluntad popular. Ante los juegos entre padre e hijo y con el 2 de mayo muy reciente, Napoleón puso a Fernando y a su hermano Carlos entre la espada y la pared, o reconocían a Carlos IV o eran tratados como rebeldes, lo cual suponía ser ejecutados. Y así se produjo, Fernando renunció a cambio de la propiedad del Castillo de Navarra y una renta de 4 millones de reales anuales para sí mismo y otra de 1’6 millones para los infantes. Por su parte, Carlos IV haría lo mismo a cambio del Castillo de Compiègne<sup>267</sup> y de sus 15.000 hectáreas de bosque, además de

---

<sup>266</sup> *Ibidem*. P. 23.

<sup>267</sup> A 70 kilómetros de París.



30 millones<sup>268</sup> de reales anuales<sup>269</sup>. Tras los rápidos movimientos en la corona española José I fue entronizado rey de España. El mayor de los Bonaparte no fue la primera opción de Napoleón para el trono de España, en primer lugar, pensó en su hermano Luis y después en Jerónimo, pero ambos declinaron. José aceptó probablemente por los motivos que expone Esdaile: «era un personaje acomodaticio que tenía un temor reverencial a su imperial hermano y era a la vez suficientemente vanidoso como para disfrutar de la idea de ser rey de España»<sup>270</sup>.

Carlos IV, su esposa, Godoy y la amante de este se establecieron, tras todos estos acontecimientos, en Marsella. Mientras que Fernando VII y los infantes D. Carlos y D. Antonio lo hacían en el palacio de Valençay<sup>271</sup>.

### **Fontainebleau y los sucesos de 1808**

En 1803 había firmado España un acuerdo con Francia. Un tratado de supuesta neutralidad que llevaba consigo el pago de seis millones de francos mensuales a Francia como compra de esa teórica neutralidad. Ante este tratado Inglaterra atacó cuatro fragatas llevando a España de nuevo a la guerra<sup>272</sup>. La paz de Amiens apenas había durado un año. Esta nueva guerra terminó llevando a España a los pies del recién coronado Napoleón y, el 20 de octubre de 1805, al desastre de Trafalgar. Godoy trataría de evitar cualquier responsabilidad, a pesar de que era desde 1803 generalísimo de los

---

<sup>268</sup> Para poder hacerse una idea de lo que suponía esa renta podemos señalar que el Arzobispado de Toledo, el de mayores rentas de España, obtenía 5 millones de reales al año.

<sup>269</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 23-41.

<sup>270</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 81.

<sup>271</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. cit., p. 8.

<sup>272</sup> *Ibidem*. P. 12.

ejércitos. El resultado del enfrentamiento naval supuso la práctica desaparición de una generación de grandes marinos<sup>273</sup> y la práctica inoperancia de la armada española.

Godoy, el 6 de octubre de 1806, insinuó un giro hacia las potencias europeas enfrentadas a la Francia imperial, pero las grandes victorias militares del emperador hicieron que de nuevo mirase con exclusividad hacia el país vecino. Para obtener de nuevo el favor de Napoleón se vio en la obligación de que España reconociese a José Bonaparte como rey de Nápoles, a adherir a España al bloqueo continental contra Inglaterra y a enviar un cuerpo expedicionario a Dinamarca.

Finalmente, cuando Napoleón decidió invadir Portugal, tuvo que ratificar el tratado de Fontainebleau (27 de octubre de 1807), citado anteriormente, por el cual se autorizaba a Francia a que atravesase España con sus ejércitos para forzar el cumplimiento del bloqueo continental<sup>274</sup>. Aunque este punto no parece que se cumpliera debidamente, atendiendo a los datos que aporta Dufour y por los cuales sabemos que entre 1807 y 1808 las importaciones inglesas en España aumentaron en un increíble 963 %, bien es cierto que anteriormente habían sido muy bajas<sup>275</sup>.

En la práctica este tratado supuso que 55.000 soldados, de los cuales veintisiete mil eran españoles, se dirigiesen hacia Portugal a través de la península y que otros cuarenta mil soldados franceses se acantonaran en la frontera Bayona para cubrir la retaguardia sí fuese necesario. Este tránsito fue el que trajo por primera vez tropas francesas a la provincia de Segovia, lo cual sabemos gracias al escribano de Santa María la Real de Nieva, Manuel Martín Serrano, que nos cuenta que durante la segunda quincena de octubre de 1807 recibió la orden de poner a disposición de las tropas francesas aquello que necesitasen. El mandato se trasladó a los vecinos del municipio, los cuales aportaron buena parte de lo solicitado como demuestra el listado que se elaboró el 3 de

---

<sup>273</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 44

<sup>274</sup> *Ibidem*. p. 14.

<sup>275</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 16.

noviembre de ese año con lo recaudado<sup>276</sup>. Podemos asegurar que esos requerimientos tenían como objetivo abastecer al ejército de Junot, que había cruzado la frontera francesa el 18 de octubre con dirección a Portugal

Para entender la firma de este tratado tenemos que entender las pretensiones de Manuel Godoy, así como la cortina de humo que supo lanzar para ocultar los puntos del tratado franco-español. Ese mismo 27 de octubre denunció a Fernando VII dando inicio al Proceso del Escorial<sup>277</sup>.

La inestabilidad en la casa real y la mala relación del monarca y su hijo supusieron el descrédito ante la diplomacia internacional, especialmente la francesa. Lo que llevó al emperador a desconfiar de los Borbones españoles, a los que sin duda podría haber mantenido en el trono manipulándoles a su favor, pero ante todo esto decidió eliminarlos del tablero político. A todo ello se sumaron, además, las ansias de poder de Godoy, un guardia de Corps que había visto en el favor real la posibilidad de medrar política, social y económicamente.

Si bien es cierto que la situación socioeconómica del país no era para nada buena, podemos decir que la clase dirigente tampoco hizo nada por dar otra imagen más que la de una España decadente en todos los aspectos.

---

<sup>276</sup> AHPS. Protocolo 9707. P. 337

<sup>277</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 15.

## La Guerra

El 16 de marzo de 1808 se remite una misiva a los principales municipios explicando que «... el ejército de mi caro aliado el emperador de los franceses atraviesa mi Reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puestos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo y que la reunión de los cuerpos de mi guardia ni tiene el objeto de defender mi persona ni acompañarme en un viaje... ». Se aprovecha en esa misma carta para solicitar la mayor colaboración de los municipios españoles con las tropas del amigo francés que se encuentra en el territorio español con dirección a la vecina Portugal. El documento se encuentra remitido por el primer secretario de Estado<sup>278</sup>. Este documento se debe a un intento de calmar las amenazas revolucionarias que comienzan a brotar por Madrid ante la presencia de los franceses y la retirada de las tropas de la guarnición de la capital<sup>279</sup>. En parte debió de lograr su objetivo pues el 23 de ese mes las tropas francesas desfilaron por la capital, sin un afectuoso recibimiento pero sin conatos violentos<sup>280</sup>.

En marzo de ese año se encontraban o habían pasado por tierras castellano-leonesas unos 70.000 soldados franceses que no obraban de una forma tan amistosa como pretendían hacer creer las autoridades<sup>281</sup>. Durante la primavera de ese año transitaron por la provincia de Segovia 24.430 soldados del ejército de Dupont y 29.350 del de Moncey, en total 53.780<sup>282</sup> hombres frente a los poco más de 56.500<sup>283</sup> soldados españoles<sup>284</sup>.

---

<sup>278</sup> AHPS. Protocolo 9707. P. 471. Extracto de la misiva enviada a Santa María la Real de Nieva.

<sup>279</sup> De Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” Op. cit., p. 218.

<sup>280</sup> *Ibidem*. P. 220.

<sup>281</sup> Diego García, E. “El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 35-51.

<sup>282</sup> Este número iría en descenso durante la guerra. En 1809 eran 38.830, en 1811 23.139 y en 1812 apenas superaban los 17.830 soldados.

El 19 de abril en Burgos y el 24 en León, se producen momentos de gran tensión que terminaron en tentativas de amotinamiento, todo debido a los procesos que estaba viviendo el país<sup>285</sup> y que en muchas ocasiones eran difíciles de comprender para la población. Fueron los antecedentes de los sucesos del 2 de mayo que marcaron el punto de inflexión.

Aún y así la inquietud se había generalizado entre los españoles, especialmente entre los madrileños, en las últimas semanas. Napoleón le había transmitido a Murat, mediante una misiva fechada el 26 de abril de 1808, que no tuviese contemplaciones «con la canalla de Madrid», por lo cual podemos suponer que el emperador había recibido ya información sobre las tensiones que se vivían en la capital española. Napoleón recordará a Murat que debía de reprimir una sublevación en Madrid como la de París del 3 de octubre de 1795, sin combates callejeros, a cañonazos<sup>286</sup>.

## **El 2 de mayo madrileño y sus repercusiones**

El 2 de mayo, ante la orden de Murat, los pocos miembros de la familia real que aún permanecen en Madrid parten hacia Bayona. Al conocerse que el infante Francisco de Paula no quería partir de ninguna manera se iniciaron algunas protestas y algaradas de menor importancia que fueron reprimidas de forma brutal por las tropas francesas. Esto supuso la dispersión de los represaliados por la ciudad y la formación de cuadrillas armadas malamente con los pertrechos que fueron encontrando. Así, poco a poco, la situación se fue complicando hasta que finalmente, hacia media mañana, los madrileños

---

<sup>283</sup> 45.000 del ejército del centro y 11.550 destacado en el puerto de Somosierra bajo el mando del General San Juan.

<sup>284</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 58.

<sup>285</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” en *La nación recobrada. La España de 1808 y Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2009. P. 85.

<sup>286</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Historia 16. Madrid, 1989. P. 29.

comenzaron un enfrentamiento directo con los franceses. Pero los sucesos que se desarrollaron a partir de este momento no deben de cogernos por sorpresa. Emilio de Diego indica que desde días antes, aproximadamente desde que el 22 de abril se liberase a Godoy, grupos de madrileños se presentaban con actitud desafiante ante los edificios donde había presencia francesa<sup>287</sup>. Dufour por su parte nos revela que en los días previos la presencia de forasteros en la capital era superior a lo habitual, lo que puede ser síntoma de que el 2 de mayo no fue un movimiento tan espontáneo como se ha supuesto<sup>288</sup>.

La muerte de un estafeta francés dio la excusa a Murat para que ordenase a sus tropas de élite, la Guardia Imperial, que tomase la ciudad. La guardia imperial, precedida de los mamelucos, inició el saqueo de la ciudad hasta que llegaron a la plaza de la Puerta del Sol. En el céntrico lugar se encontraron con un importante número de ciudadanos que iban armados y sin miedo a enfrentarse con los ocupantes. Los mamelucos cargaron brutalmente acabando con la vida de quien se puso por delante en su avance. El pueblo que se encontraba en el lugar no se amedrentó con las cargas, todo lo contrario, se envalentonó y respondió con la misma moneda, acuchilló a cuanto francés o mameluco se le puso por delante<sup>289</sup>.

En Madrid aún permanecían acantonadas unas pocas tropas del ejército español con la orden de no actuar. Debido a ello los franceses pudieron proceder durante el día sin interferencias “profesionales”, simplemente se encontraron con el hostigamiento de la población, que tuvo que aprender sobre la marcha lo que era la guerra urbana<sup>290</sup>. Solo las tropas del cuartel de Monteleón reaccionaron en apoyo del pueblo de Madrid.

---

<sup>287</sup> VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Op. cit., p. 26.

<sup>288</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 29.

<sup>289</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 38.

<sup>290</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 31.

Los artilleros de este cuartel iniciaron un reparto del armamento que se encontraba en él entre quienes acudían. Al tiempo sacaron los cañones del cuartel a la calle para hacer frente a las tropas francesas que se acercaban. Es allí donde dos artilleros, formados en Segovia, se convertían en héroes nacionales, eran Daoiz y Velarde. En el combate de Monte León se encontraba también Manuel Almira y Martín, un artillero de origen segoviano. Fue él quien, al caer Daoiz herido, le condujo hasta su domicilio atendiéndole las fatales heridas que había recibido. Como es sabido nada pudo hacer, y al fallecer le trasladó hasta la parroquia de San Martín para darle sepultura, casualmente allí se encontraba también el cuerpo de su compañero de lucha, Velarde, esperando igualmente ser enterrado. Manuel Almira continuó luchando contra los franceses en varios destinos hasta que el 10 de febrero de 1812 fue detenido en Madrid con su familia. Esta fue liberada casi de inmediato, pero él tuvo que esperar hasta la entrada de las tropas españolas en la ciudad en el verano de ese año. Tras la guerra fue trasladado a Zamora como encargado del material de artillería, cayendo gravemente enfermo y falleciendo en Madrid, junto a sus seres queridos, el 21 de noviembre de 1824<sup>291</sup>.

La revuelta del 2 de mayo fue, finalmente, reprimida por el ejército invasor. Durante los días siguientes se generalizaron las detenciones y los fusilamientos sumarios. Toreno calculó en unos 1.200 los madrileños muertos por los sucesos del 2 de mayo y la posterior represión. Otros, como Salmón, llegaron a cifrar las víctimas en 12.000 españoles y 4.000 franceses, claramente unas cifras muy exageradas. Actualmente se calcula que hubo 250 muertos, 875 heridos y 125 ejecutados, del total de fallecidos solo 19 serían mujeres y ninguna moriría ejecutada<sup>292</sup>. Aunque Pérez de Guzmán calcula que fallecieron 406 madrileños en función de los libros de difuntos de la capital, es decir, la cifra sería superior si se contase a los fallecidos sepultados en otros municipios<sup>293</sup>.

---

<sup>291</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 377.

<sup>292</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., pp. 97-98.

<sup>293</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 33.

El día 6 de ese mes La Gaceta de Madrid publicaba una orden de Murat por la cual allí donde muriera un francés se daría fuego al municipio. Lo que nos da una idea de la brutalidad de la represión francesa y del cierto recelo y temor que levantó entre los franceses la repuesta popular española.

Pero no solo el ejército español miró hacia otro lado, la iglesia también se situó a los pies de Murat. El 6 de mayo lo haría el tribunal de la Inquisición así como el 12 lo haría el obispo de Guadix. Obispados como el de Segovia vieron como los canónigos se ofrecían el día 4 a participar en las rondas para asegurar la tranquilidad de la ciudad<sup>294</sup>.

Situaciones como las vividas en Madrid ese 2 de mayo se reproducirían a lo largo del mes por otros puntos de la geografía española. El 21 hubo un primer motín en Valladolid, donde el pueblo se levantó realmente el día 31 sobre las tres de la tarde. En ese segundo levantamiento se escucharon vivas a Fernando VII y muera a los traidores, todo ello en una Plaza Mayor donde se concentraban vecinos de todas las clases sociales. Los amotinados pidieron armas al capitán general Gregorio de la Cuesta, que al temer más al pueblo que a los franceses no aceptó. Finalmente, el 1 de junio se produjo el levantamiento popular al frente del cual se puso el capitán general. Este se vio desbordado y obligado por el pueblo vallisoletano a desobedecer la cadena de mando, lo cual supone la sublevación de una parte del ejército, una declaración de guerra. Cuesta formó al día siguiente la Junta de Armamento y Defensa, lo cual suponía facultades militares, compuesta por dos representantes de cada institución de la ciudad (Universidad, Cabildo, Gremios y Real Acuerdo). Cuesta la considerará Central y Suprema del resto de juntas castellanas. El día 4 solicitó la creación de juntas similares en el resto de Castilla y el alistamiento general<sup>295</sup>.

---

<sup>294</sup> *Ibidem*. P. 35.

<sup>295</sup> Moliner Prada, A. "El levantamiento y formación de las juntas provinciales castellanas: la junta de Soria" *Op. cit.*, pp. 363-392.



De la Cuesta se puso al mando del Ejército de Castilla, formado por voluntarios, algunos militares y cuatro piezas de artillería, y se enfrentó formalmente al ejército francés. El 12 de junio plantó batalla desastrosamente en Cabezón de Pisuerga. Las tropas y los voluntarios españoles, en desbandada, se refugiaron en Medina de Rioseco, donde el 14 de julio serían nuevamente derrotados<sup>296</sup>. En este municipio castellano se habían ubicado las tropas de Blake y de Cuesta esperando un ataque francés desde Valladolid pero las tropas ocupantes al mando de Bessières se habían situado en Palencia, desde donde atacaron. Las fuerzas españolas se dieron cuenta demasiado tarde del error. Con los prisioneros de esta batalla José I trató de formar un cuerpo de ejército español bajo su mando, pero la mayoría de ellos desertaría antes de llegar a Madrid<sup>297</sup>.

### **El vacío de poder**

Napoleón, el 19 de mayo, convocó a 150 personalidades de la sociedad y el clero español para que acudieran a Bayona, donde se hablaría sobre el futuro de España. Debían estar en la ciudad francesa el 15 de junio<sup>298</sup>.

El 24 de mayo de 1808 se recibió en Segovia la real orden firmada por Murat mediante la cual se convocaba la asamblea de Bayona<sup>299</sup>. El 25 se decidió enviar a la ciudad francesa como comisionado de la municipalidad a Dámaso Castillo Larroy, miembro del consejo de su majestad, ministro honorario en el tribunal de la contaduría mayor, contador principal de rentas, contador general de propios y arbitrios de la Casa de la Moneda<sup>300</sup> y miembro de la sociedad económica de amigos del país de Segovia<sup>301</sup>, de la

---

<sup>296</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” Op. cit., pp. 86-88.

<sup>297</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 105-107.

<sup>298</sup> AHMS. 1193-45

<sup>299</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 24 de mayo de 1808.

<sup>300</sup> AHMS. 911-26.

cual fue nombrado presidente ese mismo día<sup>302</sup>. Seguidamente se acordó la entrega de 10.000 reales a Castillo Larroy como dietas para los gastos del viaje<sup>303</sup>. El 15 de julio de ese año, un mes después de iniciarse la asamblea, Castillo Larroy envió una carta a la municipalidad informando de su viaje y solicitando otros 10.000 reales para poder realizar correctamente su labor<sup>304</sup>.

El 25 de mayo el cabildo se daba por enterado de que el día 15 de junio se iba a desarrollar la junta de Bayona, a la que debería de asistir un representante eclesiástico de Segovia. Ante la situación el cabildo convoca para el día 26 a los canónigos Sol, Rivero, *Revolleda* y *¿Mag<sup>la</sup>?*<sup>305</sup>. Como representante de la diócesis finalmente fue enviado el párroco de la iglesia de San Martín, don Fermín Ignacio Beunza y Aldea<sup>306</sup>, el cual había destacado por su afrancesamiento<sup>307</sup>. De esa asamblea saldría el «Estatuto de Bayona», una constitución impuesta por Napoleón, aunque refrendada por una supuesta asamblea nacional de españoles. Ésta supuso, como dice Dufour, una «referencia obligada, aunque odiada y tácita, para cuantos en Cádiz pensaron que la lucha contra el intruso debía de acompañarse de una auténtica revolución española»<sup>308</sup>.

La inquietud del pueblo español iba en aumento, como sugieren las cartas y documentos. El «bando del alcalde Móstoles», redactado en realidad por Juan Pérez Villamil, ayudó a que las protestas y alborotos se generalizaran y con ello aumentó la represión por parte de la tropa ocupante. El odio del pueblo no solo se dirigió hacia los

---

<sup>301</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 25 de mayo de 1808.

<sup>302</sup> Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Op. Cit. p. 225.

<sup>303</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 25 de mayo de 1808.

<sup>304</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 15 de julio de 1808.

<sup>305</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 25 de mayo de 1808.

<sup>306</sup> Por su participación en la asamblea de Bayona fue condecorado por el monarca con la Orden de España y en 1810 premiado con la dignidad de arcipreste de Mayorga y con su canonjía aneja. Barrio, M. “Los eclesiásticos afrancesados durante la guerra de la independencia” en Alberola, A. y Larriba, E. (Eds.) *Las élites y la «revolución de España»*. Universidad de Alicante. Alicante, 2010. P. 247

<sup>307</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 30.

<sup>308</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 58.

franceses, sino que también los representantes del antiguo régimen sufrieron la ira del pueblo, tal fue el caso del exministro de hacienda, Cayetano Soler<sup>309</sup>.

Las revueltas se hacían habituales, al igual que el vacío de poder, lo que llevó a la creación de 18 Juntas Supremas Provinciales, formadas por las clases privilegiadas de cada zona. Estas juntas respondían a los movimientos populares, pero también buscaban canalizarlos para que no se fueran de las manos. Entre sus objetivos estaba el controlar la seguridad y la tranquilidad pública, así como organizar la resistencia. Estaban formadas sobre todo por la aristocracia, el clero y las autoridades municipales<sup>310</sup>. En el caso segoviano la Junta de Armamento y Defensa<sup>311</sup> comenzó a funcionar el 3 de junio de 1808 pero la ocupación francesa de la ciudad y de la provincia pocos días después llevó a su desaparición definitiva<sup>312</sup>. Estaba compuesta por las autoridades militares, civiles (entre ellas el corregidor José de Vinuesa, que ocupaba el cargo en Segovia desde 1806)<sup>313</sup> y eclesiásticas. La Junta se encargó de organizar militarmente la ciudad, formó compañías de voluntarios malamente armados con escopetas y algunos fusiles de los soldados franceses enfermos que dejó el general Bedel en la ciudad. Tenían también algunas piezas de artillería<sup>314</sup>. Desde la Junta segoviana se realizó un llamamiento para el alistamiento de todos los varones de entre 16 y 40 años de la provincia, al igual que se solicitó al intendente de los Reales Sitios de San Ildefonso que enviase a Segovia para su defensa a los guardabosques, a las tropas y a los miembros del cuerpo de inválidos<sup>315</sup> que allí se encontrasen<sup>316</sup>. La junta de Segovia respondió al modelo de

---

<sup>309</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. cit., p. 43

<sup>310</sup> Serrano García, R. *Castilla la Vieja y León, 1808-196*. Op. cit., pp. 28-29

<sup>311</sup> Moliner Prada la denominará «Junta Civil y Militar». Moliner Prada, A. “El levantamiento y formación de las juntas provinciales castellanas: la junta de Soria” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 363-392.

<sup>312</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 30-34

<sup>313</sup> Moreno González, J. M. “José de Vinuesa: de patriota a infidente” Op. cit., pp. 432-433.

<sup>314</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” Op. cit., p. 102.

<sup>315</sup> Tropas no aptas para en combate. Miguel Parrilla dice en el artículo “Los inválidos militares durante la Guerra de la Independencia”, que se publicó en noviembre de 2008 en el número 85 de la revista *Militares: «En 1808 una tropa de cinco mil hombres vestidos de azul turquí vigilaba en España las grandes obras públicas, las nuevas fábricas y edificios oficiales e incluso prestaba servicios en las casas*

aquellas que se organizaron sin haber tenido que hacer frente a levantamientos populares, por lo cual se organizaron siguiendo los patrones del Antiguo Régimen<sup>317</sup>. En Cuéllar surgió una Junta de Armamento, subalterna de la de Segovia, compuesta por Lucas Herrero, Manuel Picatoste, Santos Pilar y Juan Ramón de Íscar<sup>318</sup>. La provincia de Segovia pasaría a depender de la Junta Provincial de Guadalajara a finales de 1810<sup>319</sup>.

Este movimiento juntista, paralelo al gobierno francés, supuso la aparición de un sistema de doble gobierno del territorio español. La capacidad de cada uno de ellos dependería del control que ejerciese sobre el terreno, control que iría variando a lo largo de la guerra con el devenir de los acontecimientos bélicos.

En el verano de 1808 en la provincia de Segovia, al parecer, ya había grupos armados actuando. El 18 de julio el ayuntamiento de Segovia recibió la orden para que se hiciesen cargo del coste de los ocho caballos que le habían robado a Pascual Remol el día 11 en el puerto del Guadarrama. El tal Pascual había explicado que el robo lo habían cometido revolucionarios o insurgentes<sup>320</sup>. Los movimientos populares de resistencia comenzaban a organizarse en la provincia.

José I quiso convocar una asamblea extraordinaria de las cortes nacionales con el objeto de terminar con la guerra. Pero es justamente en ese instante cuando Napoleón crea los gobiernos del norte, los cuales se ubicaron bajo la órbita directa del emperador, dejando al rey en clara evidencia al mostrar que no era él quien realmente gobernaba sobre España, sino su hermano.

---

*de la nobleza y ayuntamientos de numerosas poblaciones; eran los miembros de las Compañías de Inválidos Militares, que veían incrementadas sus plantillas tras la reciente guerra con la Convención.»*

<sup>316</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 28.

<sup>317</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 86.

<sup>318</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., p. 522

<sup>319</sup> AHN. Estado, leg. 83, C.

<sup>320</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 18 de julio de 1808.

Bailen supuso una bolsa de oxígeno para el maltratado ejército español pero en realidad no era más que un espejismo. El 19 de noviembre de 1809 el ejército español sufría la peor de las derrotas, en la batalla de Ocaña. El resultado de este enfrentamiento terminó por despejar el camino francés hacia Andalucía<sup>321</sup>. Solo Cádiz permaneció libre del dominio bonapartista gracias al apoyo que recibía por mar sobre todo de los británicos. Pero Andalucía no iba a ser un territorio fácil para la política bonapartista. Al mando del lugar quedaba Soult, enfrentado al monarca. Soult se asentó en Sevilla actuando como un virrey, con dos objetivos fundamentales: 1) Organizar la lucha antiguerrillera y 2) reunir la mayor fortuna personal que le fuese posible. Napoleón diría más tarde «debía haber hecho un escarmiento ejemplar y fusilar a Soult, que era el más ladrón de todos»<sup>322</sup>. La situación en el norte no era mucho mejor, aunque los franceses vencían en algunas batallas y controlaban los centros urbanos más importantes eran incapaces de controlar las zonas rurales, en manos guerrilleras. El pueblo comenzaba a organizarse convirtiéndose poco a poco en un problema para el ocupante.

El 22 de abril de 1809 desembarcó en Lisboa sir Arthur Wellesley, futuro vizconde Wellington, con 25.000 soldados británicos. La expedición logró expulsar a los franceses de Portugal y de Galicia. Además, el 27 de julio venció a los franceses en la batalla de Talavera, tras lo cual obtuvo el título nobiliario<sup>323</sup>. Sabedor Wellington de que se encontraba en gran inferioridad si se comparaba con la Grande Armée, detuvo su avance, centrándose en retener los intentos de progreso francés sobre Portugal, hasta que en marzo de 1811 logró hacerles retroceder. En ese momento los franceses dejaban atrás a 25.000 muertos. Ya tenemos al ejército británico combatiendo en la que llamarán “The Peninsular War”, atribuyéndose de esa forma gran parte de la victoria sobre el ejército francés en suelo español y portugués. Olvidándose de la resistencia del pueblo y de los ejércitos español y luso.

---

<sup>321</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 826

<sup>322</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. cit., p. 57

<sup>323</sup> *Ibidem*. P. 55

Las cosas parecía que comenzaban a cambiar pues 27.000 franceses salían de España para unirse a las tropas que se abrían camino en el frente de Rusia. Aunque esto no impidió que Suchet, el 8 de enero de 1812, ocupase Valencia que había resistido bajo el mando de Blake<sup>324</sup> hasta el momento. Al tiempo que caía Valencia, Wellington ocupaba militarmente la salmantina Ciudad Rodrigo, tras ella cayó Badajoz, el 7 de abril. En ambos casos el pillaje y los actos vandálicos fueron destacables, demostrando que ni unos ni otros eran respetuosos con los lugares que ocupaban. Más tarde fue la propia Salamanca la que caía bajo las tropas al mando de Wellington.

---

<sup>324</sup> *Ibidem.* P. 63

## 6.2. Segovia y su provincia

Ya hemos mencionado que desde la segunda mitad de 1807 hubo tropas francesas atravesando Castilla con dirección a Portugal. Pero el primer dato que tenemos de su pernocta en la provincia es del 28 de febrero de 1808 cuando un destacamento francés, formado por un cabo y cinco soldados, pasó la noche en la casa de los Daza en Cuéllar. El mismo día el intendente del ejército de Castilla ordenaba al alcalde de Nava de Roa que hubiera en la villa suficientes víveres y productos para las tropas que se iban a acantonar allí, se habla de 14 camastros indicándonos el número de soldados que iban al municipio. Como será habitual, de todos los gastos generados se haría cargo el pósito municipal<sup>325</sup>.

Según los datos del cabildo el 23 de marzo por la tarde, hacían entrada en Segovia las primeras tropas francesas, aunque los datos de ingresos hospitalarios indican que esto se produjo el 22. Ese mismo día por la mañana se había leído ante el obispo un oficio del corregidor de la ciudad en el cual se informaba de la llegada de las tropas francesas en la tarde ese día. Además, se solicitaba al cabildo que pusiese a disposición de esos 10.000 hombres las camas que se le requiriesen, ya fuese en los conventos o en las viviendas particulares de los prebendados y de los clérigos<sup>326</sup>. La intervención del corregidor, José de Vinuesa, permitió que no se produjesen desmanes por parte de la tropa francesa<sup>327</sup>. La entrada de tropas francesas en Segovia coincidió con la ocupación de Madrid por Murat.

La Real Orden de proclamar a Fernando VII se recibió en los pueblos de Segovia el 16 de abril (al menos así sucedió en el partido de Sepúlveda), aunque el devenir de los acontecimientos en los días siguientes hicieron que tal hecho no se realizara<sup>328</sup>. El día

---

<sup>325</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., p. 522

<sup>326</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 23 de marzo de 1808.

<sup>327</sup> Moreno González, J. M. “José de Vinuesa: de patriota a infidente” Op. cit., p. 433.

<sup>328</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 419

El 11 el cabildo de la catedral de Segovia, en sesión extraordinaria, se reunió para decretar la iluminación del edificio por la proclamación del nuevo monarca<sup>329</sup>. El 16 Agustín Ricote y Durán de la Rocha, como miembros de la municipalidad, comunicaron al cabildo que aún no se había decidido la fecha de proclamación del nuevo monarca pero que entendían que lo normal en otras proclamaciones era iluminar toda la ciudad durante tres días y eso es lo que se debería de hacer. Para ello se recurriría en el momento oportuno a los gremios y a los vecinos. Solicitaban también que como en otros casos el día de la proclamación se realizara una misa solemne en la Catedral. El cabildo aceptó todo lo que les fue propuesto y solicitó que la hora en que se levantasen los estandartes por la proclamación no coincidiese con la hora en que el cabildo estaba en los santos oficios<sup>330</sup>. Finalmente, el desarrollo de los acontecimientos forzó que la proclamación del monarca fuera pospuesta.

Las noticias sobre lo sucedido en Madrid el 2 de mayo llegaban a Segovia el día 4 y al enterarse de ello los señores Capitulares no sintieron el espíritu patriótico, sino todo lo contrario. Al igual que el obispo de Guadix o que el propio tribunal de la Inquisición, el cabildo segoviano se amedrentó ante el temor a que esos sucesos pudiesen reproducirse en la ciudad de Segovia y aprobó que las patrullas que hacían ronda por las noches estuvieran acompañadas por un eclesiástico. Gracias a esta aprobación tenemos constancia de que existían patrullas dedicadas a velar por la tranquilidad de la ciudad previamente a los levantamientos populares que se generalizarían ese mes<sup>331</sup>.

El 1 de junio, un amplio grupo de personas<sup>332</sup> se apoderaron de la ciudad y asaltaron el depósito de artillería del Alcázar, estas acciones fueron en parte una respuesta a la indignación que se había generalizado entre la población debido a las abdicaciones de

---

<sup>329</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 11 de abril de 1808.

<sup>330</sup> *Ibidem*. 16 de abril de 1808.

<sup>331</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 26.

<sup>332</sup> Napier habla en su libro, publicado en 1836, que fueron 5.000 hombres los que asaltaron el depósito de la academia de artillería. Un número del todo improbable.



Bayona<sup>333</sup> y los levantamientos populares. En San Ildefonso se destruyeron públicamente los bandos en los que el Consejo de Castilla informaba sobre las renunciaciones de Bayona. Además, crecía el clamor que pedía que se armase a la población, a pesar de que el intendente del Real Sitio insistía en la inutilidad de ello mientras que los franceses mantuviesen un gran número de tropas en el Real Sitio del Escorial. El día 3 de junio, unos canónigos dieron el aviso al abad de que una turba de vecinos y vecinas arrastraban a un soldado de inválidos. El intendente de patrimonio trataba de detenerlos sin éxito y comenzó a temer por la vida del soldado, al que se acusaba de espionaje. Finalmente, la intervención de Amat logró salvar la vida del desafortunado, aunque fue encerrado en la prisión del lugar para que un juez decidiese sobre su culpabilidad. Ante lo que presenció y los gritos contra el soldado y contra algunas otras personas, entre las que se encontraba el intendente y algunos canónigos, el abad decidió enviar una exhortación de la que se hablará más adelante<sup>334</sup>.

Maximiliano Barrio hace referencia a una entrada en el Libro de Acuerdos del Ayuntamiento del 21 de mayo en el que se indica «haberse hecho varias zanjas en la Cuesta del Ángel que han servido para enterrar a los franceses que han muerto...». Es posible que estos sucesos se derivaran, como indica Barrio, de lo sucedido el 2 de mayo en Madrid, como sucedió en otras ciudades españolas a lo largo del mes<sup>335</sup>.

Pocas horas después, el sábado 4 de junio, se solicitó al cabildo que se subiese a la Virgen de la Fuencisla desde su santuario a orillas del Eresma hasta la Catedral para que los segovianos pudiesen implorar por el mantenimiento de la paz, especialmente en la ciudad ya que estaba «próxima a ser invadida del enemigo». Se acordó que al día siguiente por la tarde se subiese a la virgen en procesión según se hacía en otras ocasiones, es decir, con clerecía, comunidades y parroquias con estandartes y pendones. Finalmente, no fue así, el cabildo decidió que se subiese por la noche en un coche

---

<sup>333</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 26; y Napier, W.E.P. *History of the war in the Península*. Op. cit., p. 22.

<sup>334</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 201

<sup>335</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 103.

acompañado por dos señores capitulares. Era consciente de la tensión que se existía en la ciudad debido a los acontecimientos del país y a que en ella se encontraban numerosos vecinos de la provincia que habían acudido a alistarse para tomar las armas. Además, esa tarde amenazaba lluvia<sup>336</sup>.

Ese mismo día 4 llegaron a Segovia un reducido número de franceses para requisar el material de guerra y de artillería que se encontraba allí, pero la población les obligó a regresar al Escorial dejando dos soldados muertos en la refriega. En ese momento la corporación municipal se encontraba formada por: José de Vinuesa y Ambrosio Meléndez como corregidores, Francisco Durán de la Rocha y Julián Tomé de la Infanta como regidores perpetuos, Domingo García Carril, Juan Manuel Cubero y Manuel Antonio de Lecuna como diputados de abastos, Bruno Robledo era procurador síndico y personero del Común de la Ciudad, y Gaspar Gutiérrez y Manuel Martín Velasco ocupaban el cargo de procurador general de la Tierra<sup>337</sup>. Quienes tendrían que afrontar la ocupación francesa un par de días más tarde.

Dos días más tarde, el 6, se posicionaron tropas francesas en los alrededores de la ciudad y para amedrentar a los segovianos realizaron unos disparos de artillería que al parecer incendiaron algunas casas de la calle Gascos. Al tiempo entraban las tropas francesas en el municipio próximo de Zamarramala, donde los vecinos huyeron del lugar que fue completamente saqueado. Se calcularon las pérdidas en más de doscientos sesenta mil reales.

Pero debemos explicar el motivo por el cual las tropas rodearon la capital el día 6. El día anterior habían enviado órdenes al corregidor de la ciudad y a Miguel de Ceballos en las que se comunicaba que Murat conocía lo sucedido el día 4 en la población. En ellas se ordenaba que se hiciese público un bando en el que se exigiese que todos los promotores de los tumultos cesaran en su temerario error y que se volviese a la

---

<sup>336</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 4 de junio de 1808.

<sup>337</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 30.

tranquilidad en un plazo máximo de 24 horas, en caso contrario se enviaría una división del ejército de su majestad. Al día siguiente el general francés Frère llegaba a las puertas de la ciudad, donde le esperaban los dos Guardias de Corps que el día antes habían llevado las órdenes a Segovia desde Madrid. Estos guardias portaban cartas de las autoridades en las que les brindaban un buen recibimiento a la ciudad, pero al mismo tiempo vieron como el pueblo se estaba preparando para resistir en la medida de lo posible<sup>338</sup>. El general Frère se dirigió con las tropas que se encontraban bajo su mando a tomar la ciudad de Segovia<sup>339</sup>. Pocas horas antes esa misma columna había procedido a tomar el Real Sitio de San Ildefonso debido a los rumores de alborotos. Las intervenciones del intendente y del abad salvaron del pillaje al lugar<sup>340</sup>.

El día de antes varios cadetes del colegio de artillería se dispusieron a defender la plaza del invasor, para ello situaron algunas de las piezas de artillería que poseían para la instrucción en las entradas a la ciudad. Los artilleros se encontraban respaldados por ciudadanos mal armados y sin mucha disciplina, según Mosácula entre 9 y 10.000 «amotinados»<sup>341</sup> mientras que Cassinello habla de «un grupo de paisanos mal armados»<sup>342</sup>. El número de defensores es complicado de comprobar aunque parece un poco excesivo el dato de Mosácula ya que la ciudad tenía unos 11.000 habitantes, lo cual supondría la participación activa de buena parte de las mujeres, de los niños, de los ancianos, de los enfermos y del clero, aunque es cierto que vinieron personas de la provincia a la ciudad en los días previos, pero es difícil pensar que fuese un número tan elevado. Además, hubiese sido muy extraño que Ceballos abandonase la ciudad a su suerte por no poder organizar su defensa sí hubiese tenido a 10.000 personas con las que defender una ciudad con una muralla de menos de 3.500 metros, es decir, tres turnos con una persona por metro de muralla. Pero el dato más esclarecedor es que los

---

<sup>338</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 57. Del 12 de mayo de 1808. Pp. 490-491.

<sup>339</sup> Oliver-Copons, E. *El Alcázar de Segovia*. Imprenta Castellana. Valladolid, 1916. P. 273

<sup>340</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 201

<sup>341</sup> Mosácula. María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 59-60.

<sup>342</sup> VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario "2 de mayo de 1808"*. Op. cit., p. 167.

miqueletes en Cataluña movilizaron para la defensa del territorio a 10.000 hombres<sup>343</sup>, es difícil pensar que Segovia lograra lo mismo en apenas unos días.

Tan desorganizada fue la defensa que al llegar los franceses y ante los primeros indicios de refriega en los alrededores de la puerta de Madrid los defensores salieron en desbandada abandonando las piezas de artillería y la defensa de Segovia, que fue ocupada sin mucha dificultad<sup>344</sup>. Aquellos defensores que fueron apresados tras los enfrentamientos fueron duramente represaliados.

Ante la caótica situación el Mariscal de Campo Miguel de Ceballos, director del colegio de artillería, reunió a los oficiales y a los soldados y la mayoría partió para unirse a los ejércitos españoles que se formaban en la zona de Valladolid<sup>345</sup>. Entre los que le acompañaron estaban, entre otros, el coronel Ignacio Vázquez Somoza, capitán 2.º de la compañía de cazadores; el teniente coronel Francisco Caxasa, de la plana mayor; el teniente coronel Mariano Gil y el teniente coronel José Vergara, 2.º y 3.º profesores de la academia de caballería respectivamente; los capitanes Antonio Fexada, Antonio Miralles, Vicente Fernández, Mariano Montoya, Luis de Gastón, Mariano Osorio, Fernando Saravia, José Córdoba, Joaquín Velarde y Julián Solana, todos destinados a la academia de caballería; los tenientes Gabriel de Torres, Félix Castilla, Miguel Foncallo (preso en el alcázar a principios de 1808), Antonio Zarate, Domingo Loriga, Antonio Ysasi, Agustín Salazar, Felipe Campegna, José Daly y Luis Landizabal, todos ellos en diversos puestos militares de la ciudad; también les acompañaban más de treinta y cinco subtenientes y buena parte de la soldadesca<sup>346</sup>.

Ceballos fue acusado de traidor por abandonar Segovia, aunque lo hizo sabedor de la imposibilidad de resistir con el número de tropas disponía y la situación de las defensas

---

<sup>343</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 127.

<sup>344</sup> AHN. Diversos-Colecciones, 75, N, 50.

<sup>345</sup> AHN. Estado, 70, A.

<sup>346</sup> AHN. Diversos-Colecciones, 136, N, 2

de la ciudad. Matías Sangrador recoge en su obra sobre la historia de Valladolid el desarrollo de los acontecimientos desde que Ceballos y sus hombres dejaron Segovia:

«Mientras nuestras tropas se dirigían a ocupar estos puntos [Cabezón] se mancilló el glorioso alzamiento de Valladolid con un horrendo y abominable asesinato, cuya memoria será siempre un feo lunar en la bien adquirida reputación de sensatez y cordura que siempre ha distinguido a esta pacífica ciudad. Don Miguel de Ceballos, director del colegio de artillería de Segovia, no pudiendo resistir con ventaja a las tropas francesas, se vio en la precisión de abandonar aquella ciudad dejándola a merced del enemigo; al llegar Ceballos fugitivo a las inmediaciones del pueblo de Carbonero fue hecho prisionero por los paisanos, quienes atribuyéndole la pérdida de Segovia le condujeron con toda la familia a Valladolid. Entró en esta población por el portillo de la Merced a las seis de la tarde del día nueve; mas al desembocar por el callejón de los Toros del Campo Grande, fue reconocido por algunos de los muchachos curiosos que había en aquel sitio: con motivo de la instrucción de los nuevos alistados, y a las voces que estos dieron que muera el traidor, una nube de piedras disparadas por la muchedumbre le precipitan del caballo en que venía montado; al verle en tierra le acometen por todas partes, sin ser bastante a contenerla los esfuerzos que hacían en su defensa los paisanos armados que le venían custodiando. En vano el presbítero Prieto trata de liberar la víctima de las feroces manos de las sanguinarias turbas pidiendo confesión para aquel desventurado caballero; pues aunque logró con este religioso pretexto retirarse con el acongojado Ceballos al portal de una casa, fue invadido aquel último asilo por un soldado portugués, que entrando precipitadamente, sin poder aquel piadoso clérigo impedirlo, atravesó con la bayoneta su ensangrentado cuerpo. A un alarido de aquella desordenada plebe, se arrojó sobre el lívido cadáver del infortunado Ceballos y le llevan arrastrando por la calle de Santiago, distinguiéndose particularmente en este asesinato por su crueldad, mujeres despreciables que aún pudieran señalarse por un sus nombres. Otra escena no menos triste se representaba en el coche donde venía la familia de Ceballos; su desconsolada esposa, en su mortal congoja,

pedía con lastimero acento venganza del cielo por tan enorme crimen, mas tan justas quejas fueron reprimidas por los insultos y denuestos del desapiadado populacho que rodeaba el coche, y no satisfecho con la sangre vertida intentaban derramar otra más inocente aún que la primera. Personas de influencia interpusieron su mediación, y a duras penas pudieron arrancar el coche del sitio de la catástrofe y conducirla con seguridad a las Casas Consistoriales.»<sup>347</sup>

Conocemos también el relato de Robert Brindle que reflejó la situación de Valladolid en el momento del asesinato de Ceballos:

«La multitud... desfilaba por las calles... con escopetas de caza, blandiendo ganchos y otras armas cualesquiera que pudieran procurarse. Por aquel entonces era capitán general de la provincia el general Cuesta. Aún siendo un sincero patriota y un oficial hábil, le resultó imposible evitar que el populacho cometiera los más graves ultrajes. Don Francisco Cevallos, gobernador de Segovia, habiendo sido forzado a evacuar su alcázar, hubo de refugiarse en Valladolid. Y parece que esta plaza se hallaba en el peor estado posible de defensa... Mas tan pronto como hubo entrado en Valladolid fue acusado de traición, y en pocos momentos el pobre hombre fue literalmente despedazado. El capitán general fue espectador de este horrendo espectáculo, pero no solo no pudo reprimir la violencia de la muchedumbre, sino que se formuló contra él la misma acusación y se levantó una horca para su ejecución»<sup>348</sup>.

Pero no todos habían huido con Ceballos, algunos cadetes de artillería, de entre doce y dieciséis años, se hicieron fuertes en el Alcázar capitaneados por Joaquín Velarde, hermano del héroe del 2 de mayo<sup>349</sup>. Velarde, consciente de su inferioridad rinde el

---

<sup>347</sup> Sangrador Vitores, M. *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*. Valladolid, 1854. Pp. 528-529.

<sup>348</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 89.

<sup>349</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia* Op. Cit. p. 368, 384, 385.

lugar y a cambio el general francés les permite mantenerse en él para finalizar sus estudios, obligando a Velarde a ejercer de capitán de la compañía de caballeros cadetes. El 25 de junio el capitán manifestó que sería más adecuado abandonar la ciudad y finalmente el 23 de julio, cuando una compañía de 350 soldados franceses se presentó ante el Alcázar con una pieza de artillería solicitando ocuparlo, abandonaron el lugar iniciándose para la Academia de Artillería un largo periplo por España hasta regresar a Segovia<sup>350</sup>. Podemos plantear serias dudas sobre si quien se quedó capitaneando a los cadetes fue Velarde ya que en existe un documento en el Archivo Histórico Nacional<sup>351</sup> en que se le menciona como unos de los mandos militares que abandonan la ciudad junto con Ceballos. Esto se puede deber a un error de Laínez o a que se diera por huidos a todos los mandos de la Academia y que en realidad no fuese así.

La toma de la ciudad no fue del todo pacífica, son diversas las alusiones de asaltos y pillaje. Sabemos que durante esos meses, por ejemplo, se dio muerte a Manuel Bacas, sobrestante del registro del mercado. Además, se asaltó su vivienda hiriendo gravemente a la mujer y al hijo de Bacas, este último moriría cuatro días más tarde que su padre a consecuencia de las heridas recibidas durante el asalto<sup>352</sup>. Bacas sería sustituido en su puesto por su cuñado, Esteban Sendino, quien ayudaría en todo lo posible a la lucha antifrancesa. Se llegó al caso de que el propio gobernador Tilly acudió con cuarenta dragones a la casa de Sendino sospechando que daba alojamiento a guerrilleros.

Pero regresemos al 6 de junio. Entre las 13 y las 20 horas se asaltó la vivienda de Tomás Pérez. Durante la irrupción le fueron sustraídos los 9.720 reales propiedad de la tesorería de propios que tenía en su poder como custodio. Él se vio en la necesidad de refugiarse con su familia en casa de una dependiente que les acogió hasta avanzada la

---

<sup>350</sup> Almuiña Fernández, C. "Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia" Op. cit., p. 102.

<sup>351</sup> AHN. Diversos-Colecciones, 136, N, 2.

<sup>352</sup> AHMS. 907-19. 3 de julio de 1813.

noche<sup>353</sup>. Declaraciones posteriores nos permiten conocer casos similares: Victorio Sánchez solicitaba el 30 de junio que se le retirase una contribución de 800 reales que no podía pagar debido a que las tropas francesas se habían llevado el día 6 todo lo que tenía en casa de valor, en total un montante cercano a los 12.000 reales. Situaciones como la de Sánchez vivieron también la tejedora Victoria Núñez o un carpintero de la parroquia de San Esteban, que ante el saqueo vivido entre el día 6 y el 7 no podían hacer frente a las contribuciones<sup>354</sup>. Pero este tipo de actos por parte de las tropas francesas no cesaron con la toma de la ciudad, sabemos que en febrero de 1809, por ejemplo, generaron diversos destrozos en la casa de Manuel de Ucilda<sup>355</sup>. Estos casos demuestran que la toma de la ciudad no fue pacífica ni estuvo libre del saqueo.

El obispo Sáenz de Santamaría salió de la ciudad para establecerse en el municipio de Encinillas. Hasta ese lugar viajó acompañado del corregidor Vinuesa que regresaría a Segovia un par de días más tarde, es posible que con la intención de nuevamente interceder entre los franceses y la población. Frère le destituyó de todos los cargos que pudiese desempeñar y dudó sobre cuál debía de ser el futuro de Vinuesa, ser ejecutado o deportado a una cárcel francesa. Así permaneció hasta la retirada de los franceses tras Bailén, en ese momento se solicitaría a Arias Mon, gobernador del Consejo de Castilla, que Vinuesa fuese restituido en sus cargos, a lo cual accedió<sup>356</sup>.

Segovia albergaría durante la guerra a una guarnición francesa permanente de 2.500 soldados, en algunos momentos la presencia de militares llegaba a los 5.000 y en ocasiones extremas y puntuales a los 15.000<sup>357</sup>, si bien Mosácula hace referencia a Segovia capital es posible que las cifras se refieran a la provincia. Todo ello en una ciudad de apenas 11.000 habitantes, lo que deja patente las dificultades que sufrió la

---

<sup>353</sup> AHMS. 1457-70. Pérez ya notificó, en enero de 1809, este hecho pero el 2 de abril de 1811, con la llegada de un nuevo tesorero de propios, Juan Gómez Bravo, lo notifica nuevamente en una carta dirigida a Agustín Ricote.

<sup>354</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 31-33.

<sup>355</sup> AHMS. 1193-79.

<sup>356</sup> Moreno González, J. M. "José de Vinuesa: de patriota a infidente" Op. cit., p. 433.

<sup>357</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 57.



población. Además, hubo que atender las necesidades de los 120.000 franceses que pasaron por la provincia, así como las de las tropas angloespañolas y las de los guerrilleros que se encontrasen en el territorio<sup>358</sup>. Durante el último tercio de 1808 se alojaron en la ciudad de Segovia, teniendo en cuenta a los soldados españoles y franceses, 5.786 hombres que consumieron 137.738 raciones<sup>359</sup> de pan y 3.024 de cebada<sup>360</sup>. Todo ello abasteciéndose de una ciudad de por sí depauperada por las crisis de los últimos años que, además, tenía que dar literalmente de comer a su vecindario.

Las tropas ocupantes se instalaron en Segovia al mando del nuevo gobernador, el general Tilly<sup>361</sup>. El gobernador ubicó los tribunales correspondientes en el Palacio de Uceda-Peralta, actualmente sede la Diputación Provincial, y el palacio Episcopal pasó a ser la sede del gobernador y del gobierno francés de la ciudad y su provincia. Tilly no debió de vivir mal a razón de las personas que la municipalidad puso a su disposición para el servicio doméstico<sup>362</sup> y del mobiliario del que dispuso<sup>363</sup>. Del monto de la presencia del gobernador en la ciudad tuvo que hacerse cargo la municipalidad, las costas ascendieron entre mayo y agosto de 1811 a más 39.437 reales, incluyéndose ahí, entre otros gastos, los salarios de los criados del gobernador<sup>364</sup>. El coste medio mensual ascendía a más de 9.000 reales.

Al tiempo, el gobernador Tilly se ganaba una buena reputación entre las clases altas de la ciudad, lo hacía ofreciendo bailes para esa oligarquía así como obsequios. Se dice que mantuvo una relación destacada con la entonces condesa de Mansilla, la cual aprovechó esa situación para lograr favores para particulares y para el colectivo de la provincia,

---

<sup>358</sup> *Ibidem*. Pp. 57-58.

<sup>359</sup> Para conocer las correspondencias de las raciones ver el anexo “Estado del número de raciones diarias”. AHPS. DH 100/3.

<sup>360</sup> AHPS. DH 100/1.

<sup>361</sup> Su mandato se prolongó hasta el 9 de agosto de 1811, fecha en que fue sustituido por Espert

<sup>362</sup> AHMS. 1193-68.

<sup>363</sup> AHMS. 1193-77. Entre otras cosas hizo trasladar y restaurar en marzo de 1809 una mesa de billar para su uso personal

<sup>364</sup> AHMS. 864-40.

aunque esto no es más que un rumor de la época. El general no se mostró especialmente duro y exigente con la población, lo cual sí sucedería con su sustituto, el general Espert. Bien es cierto que Tilly organizó una trama de corrupción en su entorno que le hizo ganarse el respaldo de algunos altos miembros de la sociedad segoviana, entre ellos algunos miembros de la municipalidad. Con la complicidad de estos últimos se organizó toda la red.

La corrupción fue otro de los males de la época, incluso sobre el Tribunal Criminal Extraordinario existieron sospechas. El 23 de noviembre de 1811 el administrador de Bienes Nacionales<sup>365</sup>, institución encargada de los gastos de amueblado y decoración del tribunal, se alarmaba en un informe por el coste que había tenido amueblar y adornar una sala del tribunal. Jaime Amat<sup>366</sup> muestra cierta desconfianza hacia los gastos que se cargan, seguramente pensado en que existía un sobrecoste. Ciertamente los datos hacen sospechar incluso de algo más que simples sobrecostes, Amat llega a plantear su incompreensión al observar que se carga un gasto de unas telas que había sido donadas por la parroquia de Santo Tomé, es decir, que no habían generado ningún gasto<sup>367</sup>.

Las autoridades francesas no lograron más simpatía que la de alguna parte de la clase pudiente, el resto de la población nunca aceptó su presencia, aunque es posible que buena parte de ella sí la tolerase<sup>368</sup>.

Pero dos fueron los reveses sufridos por los franceses en el ámbito militar que les hicieron percatarse de la situación real a la que hacían frente. El primero, el 6 de junio de 1808, en el paso de Bruch y el segundo, el 19 de julio, en Bailén, que supuso un gran golpe al ser una derrota en campo abierto del ejército imperial. Supuso el repliegue francés hacia el norte, abandonando así Andalucía. José Bonaparte, el «rey intruso», se

---

<sup>365</sup> Jaime Amat.

<sup>366</sup> Hermano del Abad de la Colegiata de San Ildefonso.

<sup>367</sup> AHPS. J-2315. N° 5.

<sup>368</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia* Op. Cit.

refugió en Vitoria por el miedo a lo que pudiese suceder en Madrid, la cual cayó finalmente en manos del ejército español el 4 de agosto, aunque no fue por mucho tiempo<sup>369</sup>. Ese mismo día se desarrolló un Te Deum en la catedral en conmemoración y celebración de la salida de las tropas francesas de Segovia. La salida de José Bonaparte de Madrid dirección a Vitoria y, sobre todo, el ver la ciudad liberada de tropas ocupantes hizo que los segovianos saliesen exultantes a celebrarlo por las calles<sup>370</sup>.

Pero la situación continuaba siendo de guerra y el cambio de ejércitos en la ciudad no iba a suponer de momento una mejora sustancial. El 13 de agosto Gregorio Cuesta, capitán general de Castilla la Vieja, pidió que se aportase cuanto se pudiese para el vestuario de las tropas españolas, el cabildo acordó que se hiciese entrega de todo aquello que fuese posible<sup>371</sup>. El 19 de ese mismo mes se informa de que la cantidad que puede entregarse a las tropas españolas es, como máximo, de 100.000 reales<sup>372</sup>. El 26 el Cabildo acuerda que los comisionados correspondientes tomen las diligencias que consideren adecuadas para reclamar los 30.000 reales que se habían entregado a las tropas francesas en junio, por las primeras exigencias del ocupante<sup>373</sup>. Las peticiones del general Cuesta no solo fueron dirigidas a la capital sino también a la provincia. El municipio de La Losa puso a disposición del ejército español todas las caballerías que se encontraban en el lugar para que hiciesen el uso necesario de ellas<sup>374</sup>. Durante los meses de liberación las demandas que sufrió la villa de Cuéllar, como en otros casos, cambiaron de protagonistas, ahora quien solicitaba los bienes y víveres eran las tropas españolas y llegaron a ser tan urgentes que se tuvo que salir puerta por puerta para poder cumplir con lo exigido. Además, se exigió el envío del armamento que hubiese en el polvorín del castillo de Cuéllar a Valladolid, la cantidad de armas no era nada desdeñable ya que fueron necesarios siete carros para poder cumplir con la petición<sup>375</sup>.

---

<sup>369</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 47

<sup>370</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 4 de agosto de 1808.

<sup>371</sup> *Ibidem*. 13 de agosto de 1808.

<sup>372</sup> *Ibidem*. 19 de agosto de 1808.

<sup>373</sup> *Ibidem*. 26 de agosto de 1808.

<sup>374</sup> ADS. Leg. 3209. 1 de febrero de 1816.

<sup>375</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., p. 522

Como ya hemos comentado el ejército español carecía de falta de unidad en el mando así como de armas y víveres. En definitiva, la situación no era la más deseable para una guerra contra la Francia imperial, con un ejército mucho mejor preparado, al menos técnicamente, gracias a los cambios aplicados durante las guerras europeas posteriores a la revolución. Además, continuaba el vacío de poder que había llevado a la formación de las Juntas Supremas Provinciales. Todo ello unido hacía que fuese imposible mantener el ejército necesario para responder a una situación como esa.

Aprovechando la liberación de la ciudad se procedió a la proclamación de Fernando VII en Segovia. El 4 de septiembre se informó al cabildo de que previsiblemente se realizaría el 14 de septiembre<sup>376</sup>. El día 13 quince vecinos de Zamarramala se presentaron en el Alcázar por petición del teniente de alcaide la plaza Juan Gerona, quien lo había solicitado el día 7. Estos hombres fueron los encargados de subir el rastrillo debido a un privilegio existente desde al menos el año 1545 por el cual son los vecinos del municipio cercano los encomendados de subir el rastrillo en días solemnes, además de permitírseles portar armas de fuego para realizar las salvas<sup>377</sup>. El 14, con el general Cuesta en la ciudad, se realizó en la catedral una misa «a la española antigua»<sup>378</sup>. Tenemos constancia de que en otros municipios, como en Sepúlveda, la proclamación se realizó con el mismo ceremonial con el que se había llevado a cabo la de Carlos IV<sup>379</sup>. Tras la proclamación el Cabildo acordó, el 19 de septiembre, que el estandarte que se había levantado durante la proclamación pasase a ubicarse en la capilla mayor de la Catedral. Se procedió a la colocación del estandarte sin ceremonia de ningún tipo «a lo último de la reja que mira al sagrario, inmediato al porte del presbiterio»<sup>380</sup>. Tras ello la vida segoviana transcurrió con la mayor normalidad que fue posible teniendo en cuenta que el país se encontraba en guerra y que la amenaza de que llegase de nuevo a sus puertas era una realidad muy presente.

---

<sup>376</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 4 de septiembre de 1808.

<sup>377</sup> AHMS. Legajo 372-5.

<sup>378</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 14 de septiembre de 1808.

<sup>379</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 419

<sup>380</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 19 de septiembre de 1808.

Tras los sucesos de Sepúlveda y Somosierra, el 29 y 30 de noviembre respectivamente, las tropas francesas llegaron de nuevo a Segovia. Las primeras en hacerlo fueron las de la División del general Milhaud y las de caballería ligera del general Lasalle, el 4 de diciembre se unía la división de Sebastiani<sup>381</sup>. Aunque de todo esto se hablará a su debido tiempo.

En los últimos días de noviembre, con la nueva ocupación de la provincia, tenemos las primeras referencias sobre la entrada de tropas francesas también en la villa de Coca, en la cual encontraron poco. Se debe a que unos días antes, al conocerse la proximidad de las tropas y llegar los rumores sobre como actuaban allí donde entraban, los vecinos optaron por construir cabañas en el pinar viejo en las cuales se refugiaron, sobre todo las mujeres y los niños y niñas con los enseres más valiosos. Finalmente, las tropas que llegaron fueron apenas veinte hombres de los Húsares de Caballería, de los cuales solo cuatro accedieron al pueblo para recabar información sobre la carretera que comunicaba con Carbonero y una vez obtenida continuaron su marcha<sup>382</sup>.

Las tropas francesas establecieron una guarnición en el municipio de Villeguillo y otra en Nava de la Asunción, debido a que son puntos básicos para controlar las comunicaciones que transcurren por los pinares, lo que proporcionaba cierta seguridad a los correos franceses y el control del abastecimiento, sobre todo si tenemos en cuenta la existencia de un silo de grano propiedad del Cabildo en la zona<sup>383</sup>.

El 1 de diciembre de 1808 el Cabildo se reunió ante las noticias que había recibido sobre la inmediata entrada de las tropas francesas triunfantes en Somosierra. Durante la reunión valoraron la conveniencia de que el Cabildo, o una representación de este, saliese a recibir a dichas tropas con el objetivo de mantener la paz, dentro de lo que

---

<sup>381</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 29

<sup>382</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. cit., p. 314

<sup>383</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Op. cit., p. 98

fuese posible. Se acordó que los comisionados de visitas saliesen a recibirlos haciendo compañía al resto de la comitiva de la ciudad<sup>384</sup>.

Con las noticias de la llegada de los franceses de nuevo a la ciudad el corregidor Vinuesa ordenó que se entregasen todas las armas a las tropas españolas que evacuaban la ciudad, muchas de ellas procedentes del asedio de Sepúlveda unos días antes. De esa forma se evitaban posibles represalias francesas por su posesión y que esas armas cayesen en sus manos.

Vinuesa permaneció en la ciudad, siendo nuevamente depuesto de su cargo por los mandos franceses y detenido, aunque no permaneció mucho tiempo en prisión. Tras su liberación fue nombrado alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid, cargo que rechazó durante cuatro meses. Es entonces cuando se le plantea aceptar o ser recluido en la prisión de Bayona. Aceptar suponía convertirse en “ejecutor” de sus compatriotas. Vinuesa superaba ya los 60 años y por ello o por la presión que recibía, o por ambas cosas, sufrió un accidente cerebral, seguramente un ictus, que le dejó como secuela ataques epilépticos y parálisis de algunos miembros<sup>385</sup>. Recuperado del ataque, en la medida de lo posible, aceptó el puesto en Valladolid pues temía no resistir al viaje y estancia en Bayona. Allí se sumará al Tribunal Extraordinario del Crimen, el cual dirigirá hasta el 7 de junio de 1811. En 1813 será detenido por las autoridades españolas y procesado por su pertenencia al Tribunal. Finalmente, el 29 de marzo de 1814 será condenado a garrote y ejecutado el 14 de mayo<sup>386</sup>. De su proceso se hablará al hacer referencia a las depuraciones tras la guerra.

El día 2 de diciembre las tropas francesas entraban en la ciudad de Segovia, donde todo se encontraba dispuesto debido a que el mismo 30 de noviembre Milhaud había

---

<sup>384</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 1 de diciembre de 1808.

<sup>385</sup> Unas de las secuelas de los derrames cerebrales o ictus es la parálisis de partes del cuerpo y, en algunos casos, los ataques epilépticos.

<sup>386</sup> Moreno González, J. M. “José de Vinuesa: de patriota a infidente” Op. cit., pp. 434-441.

ordenado a la ciudad tener preparados alojamientos para los 4.000 soldados que llegarían en los siguientes días bajo el mando del Mariscal Duque de Dancy<sup>387</sup>. Uno de los lugares donde se dio alojamiento a los soldados fue el Palacio de Uceda, más tarde sede los tribunales de justicia franceses. Durante diciembre y los primeros días de enero se alojaron allí en total 96 soldados que consumieron todo lo que había y se llevaron camas, colchones, mantas, sábanas y todo aquello que era de utilidad. Además, quemaron como combustible sillas, mesas, cajas, cajones, tarimas e, incluso, algún catre que no se llevaron. En total el administrador de la familia Uceda calculó las pérdidas en 25.267 reales, además de su propia mano ya que el administrador, que temió por su vida, terminó quedando manco<sup>388</sup>.

El mismo día las tropas de Milhaud que se dirigían hacia Aranjuez y Toledo entraron en Coca. Allí se presentó ante el corregidor al que aseguró el buen comportamiento de sus tropas al tiempo que invitó a los vecinos del lugar a mantener la calma y la paz. Tras ello recorrieron la villa marcando en las puertas de las casas en mejor estado los nombres de aquellos que se alojarían en ellas, al mismo tiempo, iban cogiendo los víveres que deseaban sin que la opinión de los caucenses<sup>389</sup> fuese tenida demasiado en cuenta. Finalmente, procedió a entrar en el lugar toda la división con la música marcial infundiendo el miedo en muchos de los presentes. Esa noche, una vez toda la tropa estaba ubicada en las casas o en las afueras hubo un asalto al hospital del municipio, el objetivo fueron los víveres y el ganado que allí se encontraban. El día 4 las tropas francesas abandonaron Coca, aunque su paso fue continuo durante los años siguientes, sin embargo, siempre en menor número y con estancias cortas o nulas. Aún y así desde aquel día se optó por almacenar bastantes víveres con el objetivo de evitar el

---

<sup>387</sup> AHMS. 1193-64

<sup>388</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 45-46.

<sup>389</sup> Gentilicio de Coca

desabastecimiento<sup>390</sup>. Rafael Farias recoge un testimonio según el cual en Coca se mantuvieron de forma permanente 2 batallones ligeros<sup>391</sup>.

El 8 de diciembre Vinuesa, en representación de la municipalidad segoviana hizo público un bando llamando a la tranquilidad a la población y pidiendo que regresasen a sus puestos los religiosos huidos, gracias a él sabemos que Tilly era de nuevo gobernador de la Ciudad y su provincia<sup>392</sup>. La tensión social debía de ser alta y hacía falta calmar la situación para evitar desmanes.

En enero de 1809 tenemos constancia a través de las memorias del general Hugo de que 400 soldados franceses bajo su mando avanzaron hacia la ciudad de Ávila. El objetivo era mantener bajo su control a toda la provincia<sup>393</sup>, y para ello se nombró gobernador a Hugo. El general Hugo era sabedor de que el control de la ciudad sería mucho más sencillo si lograba predisponer de antemano a la población de la ciudad, especialmente a su oligarquía. Para ello envió misivas al obispo y a la junta de administración de la provincia para informarles de sus intenciones de tomar el control de la ciudad para «preservarlos de nuevos infortunios». Al tiempo que les solicitaba pruebas de confianza y apoyo al nuevo rey. Los monjes de la ciudad respondieron con rapidez y cuando se les solicitó informaron a la población de Ávila sobre las intenciones de los ocupantes franceses, logrando el general Hugo sus propósitos.

Informa Hugo en sus memorias de que la zona de Villacastín era hostigada por partidas armadas que mataban a cuanto francés encontraban solo o confiado. Para acabar con ello amenazó a los alcaldes de la zona con responsabilizarles de esos sucesos si no encabezaban las patrullas que velaran por la seguridad de los franceses. Hace referencia

---

<sup>390</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. Cit. p. 317-324.

<sup>391</sup> Farias, R. *Memorias de la Guerra de la Independencia escritas por soldados franceses*. Hispano-Africana. Madrid, 1919. P. 303.

<sup>392</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 47.

<sup>393</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. Cit. Pp., 161



a que los alcaldes cumplieron sin miramientos ante el «reciente ejemplo dado en Vegas de Matulé [Vegas de Matute]»<sup>394</sup>. Allí los acontecimientos habían sido realmente terroríficos. Dos vecinos del lugar fueron acusados de complicidad en un golpe por lo que fueron entregados a la Comisión Militar y ejecutados, algo habitual hasta aquí. Pero posteriormente fueron decapitados y sus cabezas colgadas en la puerta de la iglesia del municipio así como sus cuerpos sufrieron la misma suerte en la carretera de Madrid a Valladolid<sup>395</sup>. El ejemplo fue terrible por lo cual es comprensible que los alcaldes amenazados cumplieran las ordenes sin la menor apariencia de duda.

Todo ese espacio era un área de gran importancia debido a los pasos de la sierra que se encontraban ubicados en la provincia de Segovia pero muy próximos a la de Ávila, en especial el puerto del Guadarrama. El general Hugo realizó una descripción de los pasos de la sierra a los que hacemos referencia:

«... que entonces solo permitía el paso de la artillería por el puerto de Guadarrama, al pie septentrional del cual vienen a reunirse, en la Venta de San Rafael, las dos grandes comunicaciones de Valladolid con la capital; y por el puerto de Somosierra, por donde pasa la gran ruta de Burgos a Madrid por Aranda de Duero. Una tercera salida para los vehículos podía abrirse delante de un ejército: el camino que conduce de Segovia a la residencia de San Ildefonso, y de San Ildefonso a Madrid.

Los emplazamientos de Guadarrama y Somosierra estaban cuidadosamente atrincherados en su parte más alta; el primero, con profundos fosos y reductos, cerca del león que sirve de límite a las dos grandes provincias de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva; el segundo, por una trinchera transversal, erizada de una abundante artillería, que

---

<sup>394</sup> *Ibidem.* p. 161-162

<sup>395</sup> L.F.P. “Un episodio de la Guerra de la Independencia. El General Hugo en Cuéllar”. En *Estudios Segovianos*. Nº 74-75. Segovia, 1958. Pp. 529-534

fulminaba el camino del estrecho valle. Los tiradores podían sobrepasar los flancos de este último, sumirse en él y regresar pronto por detrás.»<sup>396</sup>

La descripción y especialmente la defensa de los dos puertos nos muestra la gran importancia que tenían estos dos pasos para el desarrollo de la contienda, pues sí se cortaban las comunicaciones con el norte y por extensión con Francia, los resultados podían ponerse en contra de la tropa ocupante. España era un país considerablemente carente de caminos dispuestos para circulación con vehículos de ruedas y los pocos que había estaban ubicados de forma radial, con Madrid como eje. Por ello, era básico el control de esas radiales para poder controlar y desplazarse por el territorio español. De esa manera Madrid se convertía en un punto estratégico para el control político y físico del territorio<sup>397</sup>. Lo cual refuerza la teoría de que Segovia era básica para el dominio del país pues dos de las vías más importantes pasaban por su provincia.

---

<sup>396</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. Cit. p. 157

<sup>397</sup> Sañudo, J.J. "El ejército español en la guerra de la Independencia" Op. cit., p. 188

### 6.2.1. Situación política

Anteriormente hemos podido conocer brevemente el funcionamiento del ayuntamiento local mediante el sistema de Regimiento instaurado en época medieval, ahora nos centraremos en el desarrollo político desde el año de inicio de la guerra.

El 2 de enero de 1808 Francisco Durán de la Rocha fue nombrado corregidor de Segovia<sup>398</sup>. De la Rocha era desde tiempo atrás regidor perpetuo de la ciudad<sup>399</sup> y había desempeñado el puesto de Comisario de Guerra durante el año anterior<sup>400</sup>. Pero no pudo ocupar el nuevo cargo durante mucho tiempo pues cayó gravemente enfermo, el 12 de julio un informe médico certifica que sufre una enfermedad nerviosa que le incapacitaba para sus servicios a la Municipalidad<sup>401</sup> y el 23 el médico le recomendó que se trasladase algún municipio de la provincia debido a la gravedad de su estado<sup>402</sup>. Desconocemos cual fue la enfermedad que sufrió, aunque parece que su recuperación fue relativamente rápida, estando reincorporado en septiembre de ese año. Pero la recuperación no supuso su curación, Durán se resentiría de su enfermedad, de forma importante, durante los primeros días de julio de 1812.

La situación económica del consistorio era muy delicada, lo venía siendo desde tiempo atrás y se vio agravada con la guerra y con las exigencias por parte del ocupante. Un ejemplo de todo esto es que Manuel Quevedo, fiscal de Segovia, tuvo que reclamar a principio del verano el salario de 1807 y parte de 1808 ya que el ayuntamiento no había realizado el pago de ninguna mensualidad en todo ese periodo<sup>403</sup>. Los atrasos en el pago

---

<sup>398</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de enero de 1808.

<sup>399</sup> AA.VV. *Estudios a la convención del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica con motivo de su XXV aniversario*. CSIC. Madrid, 1979. P. 455. Aquí ya se hace referencia, en un documento firmado por Agustín Picatoste y fechado 27 de septiembre de 1794, a que Duran de la Rocha ya era regidor perpetuo.

<sup>400</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. Enero de 1807.

<sup>401</sup> AHMS. 1199-6.

<sup>402</sup> *Ibidem*. 23 de julio de 1808; y AHMS. 1193-43

<sup>403</sup> AHMS. 1193-7.

de salarios nos muestran que las arcas municipales no pasaban por su mejor momento, lo cual es, por otra parte, comprensible. Ante las diversas dificultades que sufrió la provincia desde principios de siglo es normal que las recaudaciones cayesen, sobre todo si se tiene en cuenta que los gobiernos españoles y franceses no dejaron de exigir los pagos de tributaciones ordinarias y extraordinarias. Además, el ayuntamiento se vio en la obligación de atender en las necesidades básicas de un porcentaje elevado de la población que no tenían ni para comer.

Los cambios en la junta de gobierno municipal comenzaron a verse pronto. El 24 de mayo se convocaba una sesión que sería presidida por la Justicia y los regidores, y así se hizo constar en el acta correspondiente. Sin embargo, el 4 de julio, fecha de la siguiente sesión, quienes se reúnen son los miembros de la Junta de Municipalidad, un hecho inicialmente anecdótico que solo se repetirá en la siguiente sesión, el día 12. El 13 de ese mes se retoma la fórmula arcaica. No estamos ante un hecho tan anecdótico como inicialmente pudiese parecer, las fórmulas protocolarias en las actas se repiten constantemente de forma literal<sup>404</sup>, a excepción de las dos sesiones citadas, es decir, la presencia francesa estaba forzando de alguna forma la transformación de la administración local segoviana.

El 1 de septiembre, liberada la ciudad tras Bailén, el ayuntamiento acordó que para la proclamación de Fernando VII todos los miembros de la corporación acudieran con traje a la española<sup>405</sup>. El 3 de septiembre la municipalidad decide que se proceda con la proclamación del monarca el 14 de ese mes. Tras la decisión, Francisco del Campo trasladó a la corporación una carta de la condesa de Chinchón, de la cual Campo era apoderado, en la que se expone el deseo de que quién porte el pendón sea Francisco Durán de la Rocha, para lo que se le extendió el correspondiente título a Durán. La condesa era Alférez Mayor de la ciudad, título que poseían a perpetuidad los condes de

---

<sup>404</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 86-87.

<sup>405</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 1 de septiembre de 1808.

Chinchón. La decisión de que Durán portase el pendón se debió a que era caballero de la orden de Alcántara y regidor perpetuo de Segovia<sup>406</sup>.

El 12 de septiembre se acuerda que los regidores sean informados de que el día de la proclamación a las 3 de la tarde tenían que estar en el ayuntamiento para desde ese lugar acudir a los actos<sup>407</sup>. En la mañana del 13 el capitán general Gregorio Cuesta llegó a la ciudad. Ante tal noticia Agustín Ricote, Ambrosio Meléndez, Francisco Durán y Julián Torres fueron comisionados para acudir a darle la bienvenida. Estos nombramientos se produjeron el día anterior, en el momento en que se supo de la llegada del General<sup>408</sup>. Ese mismo día se acordó invitar a las celebraciones de la proclamación a los generales y a los maestrantes. Además, se acuerda que se solicite a estos la presencia el día de la proclamación de 30 soldados de caballería y 80 de infantería<sup>409</sup>. El 2 de octubre se presentaron los gastos de la proclamación, en total 46.701 reales y 31 maravedís. Se entregaron 100 doblones al agente Ramón Delgado para que hiciese frente a los pagos<sup>410</sup>.

Debido a la derrota española en Somosierra, el 30 de noviembre, Segovia sería de nuevo ocupada por los franceses en los primeros días de diciembre. El día 2 las tropas se dirigían a Segovia, que ese mismo día era abandonada por las tropas españolas. Según el expediente depuración del tesorero Jaime Amat, un joven cadete disparó de forma casual, tal vez accidental, un cañón, con la mala suerte de que mató a 9 soldados franceses. Ante ello el ejército ocupante reaccionó disparando una «lluvia de granadas» sobre la ciudad. Esto supuso que un gran número de vecinos y autoridades saliesen ella,

---

<sup>406</sup> *Ibídem.* 3 de septiembre de 1808.

<sup>407</sup> *Ibídem.* 12 de septiembre de 1808.

<sup>408</sup> *Ibídem.* 12 de septiembre de 1808.

<sup>409</sup> *Ibídem.* 13 de septiembre de 1808.

<sup>410</sup> *Ibídem.* 2 de octubre de 1808.

según Amat solo él y Durán de La Rocha permanecieron en la capital, dedicando ambos sus esfuerzos a frenar los excesos franceses<sup>411</sup>.

El día 8 la Municipalidad hacía público un bando en el cual transmitía los deseos del general Tilly, de nuevo gobernador de la provincia. En él se llamaba a la ciudadanía a la calma, pidiéndoles que volviesen a sus vidas cotidianas y prometiéndoles que restituiría la tranquilidad en la ciudad<sup>412</sup>. En la noche del 24 tenemos un caso que muestra que la situación no era tan tranquila como se deseaba. Esa noche un criado de uno de los generales franceses presentes en la ciudad era asaltado y asesinado. En enero eran detenidos y procesados dos hermanos, Manuel y Julián Pollez, que finalmente quedarían en libertad por no poder demostrarse que fuesen culpables<sup>413</sup>.

Tenemos un documento, fechado el día 22 de diciembre y firmado en Segovia por el general Tilly, por el cual se nombraba una comisión estable de subsistencia y aprovisionamiento. Estaría formada por el Marqués de Lozoya como presidente, Bernardo Gila de secretario y por Jaime Amat, Julián Tomé, Manuel de la Fuente y Gaspar Gutiérrez como miembros. Como suplentes estarían el conde de Mansilla para presidir, Diego Sánchez como secretario y como miembros Antonio de la Torre, Antonio Díez, Clemente Máximo de la Torre y Francisco Rodríguez<sup>414</sup>. El 1 de marzo del año siguiente, según informó el Marqués de Lozoya, se disolvió la comisión de subsistencia<sup>415</sup>.

Nuevamente un 2 de enero, esta vez de 1809, se procedía al nombramiento y juramento de los miembros de las comisiones del ayuntamiento segoviano. Francisco Durán no se encuentra entre los nombrados, es posible que aún no se hubiese recuperado completamente de su enfermedad o que hubiese recaído. Ante la falta de regidores se

---

<sup>411</sup> ADS. 2819.

<sup>412</sup> AHPS. J-4291. 8 de diciembre de 1808.

<sup>413</sup> AHPS. J-2177/39.

<sup>414</sup> AHPS. J-4291. 22 de diciembre de 1808.

<sup>415</sup> AHMS. 1194-11-2.

procede al nombramiento de otros tres para cubrir las plazas. Son nombrados nuevos regidores de Segovia Ramón González, Gregorio López y Lorenzo Bueno<sup>416</sup>, la designación se debería a que los regidores perpetuos o se encontraban enfermos o no acudían a las sesiones. En la misma sesión se nombró comisario regio a Jaime Amat, hermano del abad de la Colegiata de San Ildefonso, encargado de la provisión de víveres y otros bienes a las tropas francesas. Los regidores fueron elegidos de entre los antiguos diputados de abastos de forma arbitraria. Tras ello la Municipalidad quedó formada de la siguiente forma: Agustín Ricote como corregidor, Ambrosio Meléndez, Ramón González, Gregorio López y Lorenzo Bueno como regidores, Francisco Chapate, Ramón Liaño, Martín López y Melchor Velasco como diputados, Luis Bustillo como síndico personero del Común y Pablo Gordo como procurador general de la Tierra. Los secretarios serían Agustín Picatoste y Esteban Valenciano. Este fue el ayuntamiento que se mantuvo vigente hasta su renovación el 7 de mayo de 1811<sup>417</sup>, del proceso y de los motivos de la renovación se hablará más adelante.

Con estos nombramientos de regidores de nuevo cuño se ponía fin, al menos de momento, al sistema de regidores perpetuos que había gobernado la ciudad desde el año 1345.

Ese mismo día se decidió comisionar a Jaime Amat para que abasteciese a la tropa francesa de todo lo necesario con el objetivo de evitar saqueos o asaltos. Se solicitó también que busque la protección de los edificios públicos (de la administración, de los archivos, de los monasterios), así como de las personas que en ellos se encuentran<sup>418</sup>.

---

<sup>416</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de enero de 1809. Mosácula indica en su libro que los nuevos regidores son Juan Bocos, Francisco Rodríguez y Eduardo Burgos, aunque desconocemos la fuente de esa información.

<sup>417</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 87.

<sup>418</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de enero de 1809.

El 19 de enero de 1809 las autoridades civiles así como las religiosas de toda España, incluida Segovia, realizaban un juramento de fidelidad y obediencia a José I<sup>419</sup>. No debemos entender este tipo de juramentos como demostración de afrancesamiento de las autoridades civiles o religiosas, solo en algunos casos fue así. Mayoritariamente se juraba por temor a perder el cargo que desempeñaban, por miedo a represalias, por amenazas o, sencillamente, por comodidad. Dufour indica que de los 2 millones de juramentados que se calcula que hubo en España solo 15.000 salieron de su patria con el final de la guerra por su compromiso ideológico. La mayoría eran funcionarios cuyo trabajo supuso agravios contra la población. Los sectores con mayor afrancesamiento fueron el de los trabajadores de hacienda (20 %) y el de la policía (15 %) <sup>420</sup>. El 24 de mayo de 1809 el general Tilly nombraba a Agustín Ricote juez de policía de Segovia y se procedía a trasladar la designación del gobernador al ayuntamiento en la reunión que se desarrollaría ese mismo día <sup>421</sup>. Se demostraba así como poco a poco los segovianos se iban sumando a la administración francesa. La incorporación a esa vida es algo, como se ha comentado, totalmente lógico, ya sea por afinidad política-ideológica o por instinto de supervivencia.

El gobierno de José I tuvo un especial impacto político en el Real Sitio de San Ildefonso debido a que el 4 de septiembre de 1809 el monarca legisló sobre la formación de nuevos ayuntamientos de acuerdo con el Estatuto de Bayona. Entre esos nuevos ayuntamientos se encontraba en del Real Sitio, que no había poseído corporación municipal hasta el momento. El ministro del Interior, José Martínez Hervás Marqués de Almenara, encomendó a Joaquín Manglano, Intendente y Administrador de Patrimonio Nacional, la instalación del nuevo ayuntamiento. El Intendente terminó por delegar sus

---

<sup>419</sup> La Gaceta de Madrid nº 25. Del 25 de enero de 1809. P. 149

<sup>420</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 85.

<sup>421</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 24 de mayo de 1809.



responsabilidades en este asunto en Pierre Mariè<sup>422</sup>, capitán militar de la plaza y capitán del Regimiento de Cazadores de la Guardia Real de Su Majestad.

Pocos meses después de la publicación de la legislación sobre municipalidades, en 1810, se procedió a la instalación del ayuntamiento con Mariè como su jefe político, lo que le convirtió en el primer alcalde del municipio. El alcalde se encontraba asistido por Antonio Jufre y Blas Mamblona, como alcaldes ordinarios; Juan Roda y Antonio Pérez de la Fuente, como regidores; Luis Lemmi y Josef Amatey, como diputados; y Joaquín Ajero<sup>423</sup>, como Procurador Síndico del Común. El acto de constitución del nuevo ayuntamiento se realizó en una estancia acondicionada para tal acontecimiento en la vivienda del capitán Mariè. El primer ayuntamiento se aprovisionó de mobiliario del propio palacio, el cual debería devolver cuando tuviesen fondos para adquirir uno propio. El personal que trabajó inicialmente para esa corporación fue muy reducido, tan solo dos alguaciles y un secretario, cargo este último que ocupó de forma provisional el Escribano Real, Manuel Fernández, hasta que se pudiese contratar a una persona que desempeñase las funciones. Con la salida de las tropas francesas de la provincia en agosto de 1812 se renovó el ayuntamiento en función de lo decretado por las Cortes gaditanas. La municipalidad fue ratificada, probablemente debido a que no existía ninguna corporación expulsada por los franceses. La única excepción fue la del alcalde Mariè que había abandonado el país con las tropas ocupantes. En el cargo de alcalde constitucional se nombró a Joaquín Ajero<sup>424</sup>. El capitán Mariè debió de abandonar el lugar de forma precipitada ya que el 6 de agosto de ese año el comandante de las tropas que se guarecían en el Real Sitio encontró el equipaje del que había sido alcalde<sup>425</sup>.

---

<sup>422</sup> Marido de Petra Zazo, sobrina del hasta entonces Intendente Joaquín Manglano.

<sup>423</sup> Nombrado a finales de agosto de 1812 alcalde, convirtiéndose así en el primer alcalde constitucional de San Ildefonso. AHMS. 1410-15.

<sup>424</sup> AHPS. 1409-10; AHPS. 1208-1; y Lavalle-Cobo, T. Monterrubio Santín, H. “*Jacinto Gómez Pastor. La Granja retrato de una época*”. Op. cit., pp. 93-95.

<sup>425</sup> AHMS. 911-25.

Continuando con lo que parece una tradición en 2 de enero de 1810, nuevamente, se procedió a los juramentos de los cargos de la municipalidad y a los nombramientos para las comisiones de dicha institución<sup>426</sup>. Ese mismo año sí que se produjo un cambio en la gobernación francesa, el general Hugo se haría cargo de las provincias de Segovia y Soria, además de Ávila. Estableciéndose en la capital segoviana junto a todo su centro de operaciones. A su llegada realizó una comprobación de la ciudad, la cual admiró por su gran belleza y la de los monumentos que en ella se encuentran. Las tropas acantonadas en la provincia eran, según el nuevo gobernador, el cuerpo de caballería ligera al servicio del rey de Westfalia, el primer regimiento de la brigada de infantería irlandesa al servicio de José I, algunos batallones franceses, un batallón suizo y algunos soldados que provenían del gran hospital militar. Nos indica en sus memorias que una vez vista la situación de Segovia ordenó cerrar la plaza para evitar entradas no deseadas, al tiempo reforzó el sistema de postas en un intento de evitar ataques a los correos y envió tropas para perseguir a las partidas guerrilleras<sup>427</sup>. Los datos aportados por Hugo no son del todo fiables sí tenemos en cuenta que habla de memoria.

La administración civil continuaría sufriendo modificaciones, el 17 de abril de 1810 se publicó el decreto para su reorganización. En lo que afectaba a las municipalidades se dijo que dependerían directamente de los prefectos correspondientes y estarían bajo la supervisión del Ministerio del Interior. La Junta Municipal debería ser elegida en concejo abierto por los vecinos contribuyentes, y se designaría entre los mismos. Además, anualmente la junta presentaría candidatos a la prefectura y a la subprefectura. A esto hay que sumarle el decreto del 5 de noviembre de ese año que suponía la separación de las funciones de jueces de primera instancia de las de corregidor, desde ese momento, el gobierno municipal no podría interferir en la justicia<sup>428</sup>.

---

<sup>426</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de enero de 1810.

<sup>427</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. Cit. p. 205-207

<sup>428</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 88.

Por otra parte, a finales de ese año, ante la imperiosa necesidad de aumentar las recaudaciones, la Junta Superior Provincial de Burgos decide incorporar a su jurisdicción la comarca de Ayllón para lo cual se comisionó a Pedro Gordo y a Francisco García Sainz<sup>429</sup>. Esta decisión generó fuertes tensiones con José López de Juana, intendente de la provincia de Guadalajara, que había hecho lo mismo en función de la Real Orden del 25 de mayo de 1810 por la cual se debía de velar por las provincias limítrofes sin intendente legítimo. López de Juana había extendido también sus aspiraciones al resto de la provincia de Segovia con la excusa de poner orden en las partidas guerrilleras. Aunque, en definitiva, las aspiraciones de unos y otros se fundamentan en que a más territorios mayores recaudaciones, en teoría. Finalmente, el 2 de julio de 1811, el Consejo de Regencia incorporaría Segovia a la Junta de Burgos por encontrarse más cerca Burgos y por pertenecer ambas provincias al mismo distrito militar, el 6.º. Con ello Gordo y García Sainz se incorporaban íntegramente en la Junta Superior Provincial de Burgos<sup>430</sup>.

Hemos visto anteriormente la creación del ayuntamiento de San Ildefonso, ahora vamos a ver como las legislaciones francesas también supusieron cambios destacables en los municipios ya existentes. El 7 de mayo Santiago Ajero, subprefecto de la ciudad, se dirigió al corregidor, Ambrosio Meléndez, para que reuniese al ayuntamiento cesante y para que se proclamase el nuevo que había aprobado el gobernador Tilly. El nuevo ayuntamiento lo conformaban Agustín Ricote, corregidor; Francisco Durán de la Rocha, Rafael Garrido, Julián Tomé de la Infanta, Vicente Nieto Almoacid, Bartolomé Ortiz de Paz y Felipe Cubero, regidores; José Pérez Valser, procurador síndico y personero del Común (Antonio Barbero Martín sería nombrado sustituto); Tomás Ussasi Rubio, contador; y Jerónimo de la Iglesia, secretario (Francisco Sanz del Campo como sustituto).

---

<sup>429</sup> Pedro Gordo era párroco de Santibáñez de Ayllón y Francisco García Sainz de párroco de Villacadima (Guadalajara).

<sup>430</sup> Iglesia Berzosa, F. J. "La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia" Op. cit., pp. 393-412.

El 13 de mayo esta municipalidad sufriría nuevas modificaciones al ser necesario nombrar regidores. Rafael Garrido fue nombrado corregidor ante el fallecimiento de Agustín Ricote, quien desde hacía tiempo se encontraba enfermo. Además, Felipe Cubero alegaba que se encontraba enfermo y solicitaba ser sustituido, tenía en aquel momento 63 años. Ante ello el ayuntamiento se encontraba con vacantes para regidores. Poco después, a finales de junio, se remodeló nuevamente el ayuntamiento debido a que era necesario cumplir el decreto del 17 de abril de 1810. Rafael Garrido fue nombrado alcalde Mayor y Juez de Primera Instancia, José Pérez Valsena pasó a ocupar el cargo de corregidor y Manuel Tejero, Luis de Contreras y Domingo García Carril fueron nombrados regidores<sup>431</sup>.

La noticia de que el monarca José I iba a visitar el Real Sitio de San Ildefonso llegó al Cabildo el 24 de abril, ante ello deciden enviar unos comisionados para que realicen la oportuna recepción<sup>432</sup>. La presencia en San Ildefonso se debía a su viaje a París, debemos tener en cuenta que las visitas al Real Sitio por descanso se enmarcaban, generalmente, en los meses estivales. Al día siguiente, el 25, el monarca fue recibido al entrar en Segovia desde el Real Sitio. En ese momento José Bonaparte les comunicó a los comisionados «que continuasen con la tranquilidad, pues volviendo de Francia experimentarían el Cabildo su favor»<sup>433</sup>. El 11 de julio el monarca hacía su entrada en Valladolid de regreso de París, ante la noticia se solicitó al Cabildo que las campanas repicaran cuando entrase el monarca en Segovia con destino a San Ildefonso<sup>434</sup>. El 13 de julio se procedió a la lectura de un informe en el cual se informaba al Cabildo de que la llegada de José I se produciría al día siguiente a las diez de la mañana. Ante tal información se decidió que desde las siete y media de la mañana repicaran las campanas de la Catedral y que el Cabildo estuviese preparado para recibir al monarca con honores<sup>435</sup>. El 14 de julio de 1811, José I realizaba la visita a la ciudad de Segovia

---

<sup>431</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 89.

<sup>432</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 24 de abril de 1811.

<sup>433</sup> *Ibídem*. 26 de abril de 1811.

<sup>434</sup> *Ibídem*. 11 de julio de 1811.

<sup>435</sup> *Ibídem*. 13 de julio de 1811.

aprovechando su paso por la zona al regresar de París. Llegó a la ciudad a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, atravesó el barrio de San Marcos y por la puerta de San Cebrián se internó en la ciudad para dirigirse al palacio episcopal, por aquel entonces residencia del gobernador de la plaza, el general Tilly. A su llegada salieron a recibirle las autoridades; los comisionados de la ciudad y el cabildo acudieron a recibirle en coche de caballos a los lavaderos, a las nueve de la mañana el resto de la municipalidad le recibió junto al arco de la Fuencisla, situado en la entrada de Segovia desde Arévalo<sup>436</sup>. Se colocó un arco triunfal, obra de José Mico<sup>437</sup>, en la plaza mayor<sup>438</sup>, donde también se celebró la llegada del monarca con una banda de música<sup>439</sup>. La construcción de Arcos del Triunfo no es algo nuevo o propio de Segovia, este tipo de construcciones temporales se desarrollaba en muchos lugares dentro de una larga tradición en las recepciones de personalidades de relevancia, la práctica se encuentra arraigada en la antigüedad clásica<sup>440</sup>.

En la residencia del gobernador el monarca dio audiencia, hasta las doce de la mañana, a los diputados o comisionados<sup>441</sup>. En la audiencia que mantuvo con los procuradores del Común y con los de la Tierra estos solicitaron, mediante un memorial, que se eximiese a la provincia de la contribución mensual debido a lo mucho que habían sufrido esos territorios<sup>442</sup>. Tras ello, José I visitó el Alcázar y la catedral, donde se desarrolló una misa en su honor<sup>443</sup>. Por la tarde continuó su marcha hacia San Ildefonso<sup>444</sup>, pero antes se despidió de la corporación municipal, que se encontraba vestida protocolariamente en la calle San Antolín<sup>445</sup>. Ante esa misma visita el Cabildo recibió al monarca con capa pluvial y le ofrecieron 4.000 reales, esperando que sirviese

---

<sup>436</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 14 de julio.

<sup>437</sup> *Ibidem*. 9 de julio. El arco tuvo un coste de 13.000 reales.

<sup>438</sup> AHMS. 864-36.

<sup>439</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 14 de julio.

<sup>440</sup> Melgosa Oter, O. R. "Recibimientos festivos a Wellington: La recepción del héroe" *Op. cit.*, p. 605.

<sup>441</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 17 de julio de 1811.

<sup>442</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. *Op. cit.*, p. 70.

<sup>443</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 10 de julio de 1811.

<sup>444</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". *Op. Cit.* p. 392.

<sup>445</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. *Op. cit.*, p. 70.

para que bajase el precio del pan<sup>446</sup>. El paso del monarca por la ciudad se había estado preparando desde el 1 de julio, día en el que se reunieron el subprefecto, el regidor y otros dos caballeros de la municipalidad para tratar la forma en que se iba a desarrollar el tema. Asimismo, el 8 de ese mes, se avisa a los procuradores generales de la tierra de que deben de aportar las cantidades ya indicadas para hacer frente a los gastos que se generen por el paso del rey por Segovia<sup>447</sup>.

La gobernación de la provincia volvió a ver cambios en su cabeza más visible. El 6 de agosto el general Espert llegó a la ciudad de Segovia para sustituir a Tilly. Fue recibido en nombre de la municipalidad por el síndico del común, José Pérez Valsena, el cual aprobó el envío de una serie de muebles que necesitaba Espert y que serían abonados por el ayuntamiento<sup>448</sup>. El 9 de agosto de 1811 el general Espert sustituyó oficialmente en el gobierno de la provincial general Tilly, que había regresado a su cargo tras el breve gobierno de Hugo. Espert mostraría mucha mayor dureza hacia los segovianos que su predecesor al fundamentar su nuevo gobierno en el miedo<sup>449</sup>.

El ministro de Policía general, Pablo Arribas<sup>450</sup>, criticó duramente el gobierno de Tilly. Acusó al antiguo gobernador de haber nombrado una municipalidad acorde y adherida a sus caprichos, lo cual supuso el malgasto de gran parte de los caudales municipales<sup>451</sup>. Arribas había sido enviado como comisario regio a la ciudad entre 1810 y principios de 1812.

El cambio del gobierno provincial no supuso un beneficio para el vecindario segoviano. Ya no se buscaba lograr la adhesión del pueblo al gobierno francés, y en especial a su monarca, ahora lo único que preocupaba, incluido al propio José I, era obtener la mayor

---

<sup>446</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., pp. 30-31.

<sup>447</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 1 y 8 de julio.

<sup>448</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 7 de agosto.

<sup>449</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., pp. 32-33.

<sup>450</sup> Arribas sería nombrado Ministro de Justicia Interino el 2 de marzo de 1812. AHPS. J-2315/12

<sup>451</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 32.

cantidad posible de efectivo para hacer frente a las necesidades del gobierno y de la guerra. En una carta a Arribas el monarca le decía: «Yo no contemplaré vuestra misión como cumplida hasta que hayáis podido hacer llegar a la capital las contribuciones impuestas este año en especie o en dinero, conservando tan solo en Segovia los granos necesarios para las tropas de la guarnición y las transeúntes»<sup>452</sup>.

El 1 de octubre era nombrado prefecto de Segovia D. Bernardo María Esquivel y Peralta<sup>453</sup>. Esquivel era Barón de Pallaruelo, caballero de la Real Orden de España e intendente del ejército y de la provincia de Soria, y desde 1811 también sería prefecto de Segovia.

A mediados del mes de diciembre, el día 17, el ministro de policía solicitó que se le informase sobre el nombramiento del ayuntamiento vigente en aquel momento. El subprefecto Ajero informó que había sido elegido ese mismo año en función del decreto del 17 de abril de 1810 con el acuerdo del gobernador Tilly. Esto es justamente lo que incumplía dicho decreto, la Municipalidad debía de ser elegida por Concejo Abierto no por acuerdo del gobernador. Sería preciso repetir todo el proceso de inmediato. Para ello se convocó un Concejo Abierto con todos los hombres contribuyentes mayores de 25 años, entre los cuales se eligió una Junta Municipal compuesta por veinte personas<sup>454</sup>, estos se elegirían por votación en cada parroquia el 25. El 26 de diciembre de 1811 se procedió a elegir entre los veinte electos a la junta municipal, que tras su nombramiento el 1 de enero de 1812 ocuparían los «empleos de gobierno». La elección contó con un

---

<sup>452</sup> *Ibidem*. P. 32.

<sup>453</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 12 de agosto; y Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 393.

<sup>454</sup> El número de representantes a elegir viene dado por la población de la ciudad, Segovia se situaba entre las de segundo orden. AHMS. 700-5.

total de 1.020 votos<sup>455</sup> que se repartieron entre los representantes de las diversas parroquias. Salieron propuestos para la junta municipal los siguientes vecinos<sup>456</sup>:

<b>Electos</b>	<b>Votos</b>	<b>Vocal de la parroquia de:</b>
<b>Pedro Máximo de Bartolomé</b>	42	S. Martín
<b>Alfonso Hernando Navas</b>	36	S. Miguel
<b>Gregorio López</b>	34	S. Miguel
<b>Eugenio Sanz Calvo</b>	32	
<b>Juan de la Torre y López</b>	26	S. Esteban y S. Andrés
<b>Luis Bustillo</b>	26	S. Salvador y Sta. Justa
<b>Manuel de la Fuente</b>	26	Sta. Columba
<b>Juan Manuel Cubero</b>	25	
<b>Tomás García</b>	25	Sta. Columba
<b>Manuel Vázquez Araujo</b>	24	Sta. Columba
<b>Ramón Liaño</b>	24	S. Salvador y Sta. Justa
<b>Felipe Ajero</b>	23	S. Millán y S. Clemente
<b>Alfonso Montejo</b>	22	
<b>Francisco Antonio Molina</b>	20	S. Martín
<b>Manuel de Torres y Velasco</b>	20	
<b>Santiago Arranz de la Torre</b>	20	
<b>Carlos Estatuet</b>	19	
<b>Juan González</b>	19	
<b>Ramón González</b>	19	

Finalmente, se eligió como corregidor a Santiago Arranz de la Torre, como regidor a Tomás García, segundo regidor a Juan González, el de tercer regidor Juan de la Torre y

<sup>455</sup> Se realizaba una doble propuesta por cada miembro para cada puesto vacante.

<sup>456</sup> AHMS. 700-5



López, y cuarto regidor Gregorio López. Tras los nombramientos se procedió a los juramentos de los elegidos<sup>457</sup>. Al día siguiente, como era costumbre, se procedió al juramento de los gremios y el nombramiento de los comisarios de la municipalidad<sup>458</sup>.

El nombramiento de la nueva Municipalidad se debió en gran medida a los esfuerzos del comisario regio Pablo Arribas. Arribas había enviado una carta al ministro del Interior en la que le explicaba como el general Tilly había designado en Segovia en 1810 una Municipalidad afín a su persona, dilapidando los fondos de la ciudad, sembrando el caos en su administración y desviando importantes cuantías hacia el gobernador. El general Hugo, en el breve periodo que sustituyó a Tilly, dio orden de que se presentasen las cuentas y de que se crease una junta que analizase minuciosamente el estado de los fondos y rentas del ayuntamiento, aunque la temprana salida de Hugo y el regreso de Tilly impidieron que las medidas llegasen a buen puerto. En mayo de 1811 el subprefecto nombró una nueva Municipalidad e hizo cesar a la antigua, pero aún y así continuó siendo próxima al gobernador. Finalmente Arribas, en su empeño, logró imponer el decreto del 17 de abril de 1810. Además, dio orden de que esta nueva corporación tomase y analizase las cuentas de las últimas Municipalidades y se realizó un nuevo reglamento para la administración de los fondos<sup>459</sup>.

De esta manera, según Mosácula, «a Segovia le cabe el honor de haber tenido el primer Ayuntamiento democrático habido en España en la Edad Contemporánea»<sup>460</sup>, con todos los matices que se deben de tener en cuenta en cuanto a elecciones democráticas en esas fechas.

El 18 de enero de 1812 se recibió en la municipalidad el decreto por el cual se debía crear un consejo de prefectura en cada provincia. En el caso segoviano se comunicaría

---

<sup>457</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 1 de enero de 1812.

<sup>458</sup> *Ibidem*. 2 de enero de 1812.

<sup>459</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 69-91.

<sup>460</sup> *Ibidem*. p. 91.

el día 24 que se había elegido a José Pérez Valsena, a Vicente Nieto y a Tomás Sacristán para que lo conformasen. Los Consejos de Prefectura se encargarían de asuntos tales como la distribución y la ejecución de las contribuciones entre las municipalidades, se encargarían también de los contratos que tuviesen relación entre particulares y el fisco o las municipalidades<sup>461</sup>.

El 12 de mayo José I hacía público el Real Decreto por el que se creaban las Juntas generales de Prefectura, en ese mismo decreto se especificaba el reglamento para la creación e instauración de estas en cada prefectura<sup>462</sup>. El Real Decreto nos permite observar como desde el gobierno central se trata por todos los medios de generar una estructura más reducida que permitiese realizar un control sobre los municipios incorporados a ella. De esta manera, se buscaba una mayor eficacia en el reparto de los impuestos que cada zona debería de pagar así como se buscaría una mejora en el cobro de los tributos. Este es el otro aspecto destacado del decreto, el objetivo fundamental es el de la recaudación, lo cual venía siendo ya un problema debido a las altas exigencias que los municipios recibían para abastecer a los ocupantes y al saqueo directo que los ejércitos realizaban allí por donde pasaban. El objetivo no es más que la creación de una institución similar a las actuales Diputaciones Provinciales, solo que en este caso su labor tendría menos objetivos, apenas tendrían competencias en hacienda y se les encargaba conocer la situación de la provincia<sup>463</sup>. La Junta General de Prefectura fue convocada por primera vez el 25 de agosto. Al ser las convocatorias de carácter anual en Segovia solo se convocó en una ocasión debido a que en el verano de 1813 la ciudad ya había sido abandonada por las tropas francesas<sup>464</sup>, no hubo tiempo para más.

---

<sup>461</sup> AHMS. 912-21.

<sup>462</sup> Se adjunta en los Anexos el reglamento de creación

<sup>463</sup> AHPS. Protocolo 9708. Pp. 49-50

<sup>464</sup> *Ibidem*. P. 51

Durante el mes de enero de este año se presentó en la provincia de Segovia, y en la capital, Melquiades Antonio Ortiz Covarrubia, cura de la parroquia burgalesa de Santa María y uno de los pocos miembros de la Junta Superior Provincial de Burgos y Segovia que escapará de las detenciones de Grado del Pico<sup>465</sup>, de lo cual se hablará a continuación. Este hombre se presentó en varios municipios, como Segovia, Sepúlveda, Cuéllar o Pedraza, como Intendente de Burgos y Segovia y al servicio de Juan de Abril para la creación de una Junta Insurreccional de Castilla la Vieja. En Segovia capital, según el informe que elaboró el Tribunal Criminal Extraordinario, había ofrecido formar parte de esta Junta a un canónigo de la Catedral y al fiscal del propio tribunal, especificando siempre que la junta en Segovia la organizaría Juan Ortega, que según Ortiz era el segundo comandante de Abril. El objetivo fundamental de esta Junta sería el de abastecer a las tropas insurreccionales. Lo más curioso es que nadie sabe quién es este señor, ni las autoridades francesas ni las españolas<sup>466</sup>, aunque lo que sí es cierto es que formó parte de la Junta burgalesa<sup>467</sup>. Lo más probable es que sea cierto que este párroco estuviese por Segovia examinando la posibilidad de crear esa Junta de Castilla la Vieja. En cuanto a la participación de Juan de Abril, lo más probable es que Ortiz no estuviese a su servicio sino bajo su protección, como sucedía con la Junta Superior de Burgos, que estaba bajo la protección de la guerrilla de Merino.

Mencionábamos la labor de la Junta Superior Provincial de Burgos y de Segovia. Esta se encontraba refugiada en el segoviano pueblo de Grado del Pico, muy cercano a Ayllón, desde finales del año anterior. Desde allí esperaban tener la suficiente tranquilidad y seguridad para poder desarrollar su labor. El problema con el que se encontraron es que su presencia no pasó tan inadvertida como ellos esperaban. El 20 de marzo de 1812 partió de Aranda una columna de 450 jinetes mandados por el general Vandermaesen y acompañados por el señor José Ángel Moreno, jefe de policía de

---

<sup>465</sup> Iglesia Berzosa, F. J. "La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia" Op. cit., pp. 393-412.

<sup>466</sup> AHPS. J-2316. Expedientes 9 y 16.

<sup>467</sup> Iglesia Berzosa, F. J. "La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia" Op. cit., pp. 393-412.

Burgos. En la mañana del día siguiente los franceses entraban en Grado del Pico apresando a una veintena de guerrilleros de la partida de Merino que estaban encargados de las labores de seguridad y protección. Además, se detuvo a los miembros de la Junta: José Ortiz Covarrubias (Intendente), Pedro Gordo (vicepresidente), Eulogio José Muro (Vocal), José Gregorio Navas (Secretario), Santiago Estefanía (vicesecretario). Los detenidos fueron enviados a Aranda, los miembros de la Junta desde allí fueron enviados a Soria. Un hijo del Intendente Ortiz, que también fue apresado, y los soldados lograron fugarse de la cárcel de Aranda<sup>468</sup>.

«Sin más instrumentos que las uñas de sus manos, un garfio de un candil, y el mango de una pala de madera que encontraron en una cloaca, quebrantaron dos paredes casi impenetrables, la una de cierto material que no se puede nombrar y la otra de piedra sillería de más de tres varas de grueso; y de esta manera pudieron fugarse los veinte y cuatro<sup>469</sup>»

Santiago Estefanía fue condenado a prisión en un castillo francés pero en Soria sobornó a los guardias que le custodiaban y huyó<sup>470</sup>. El resto de los miembros de la Junta fueron condenados a muerte en Soria el 2 de abril y ese mismo día fueron arcabuceados y colgados. Al día siguiente se iniciaron las exequias fúnebres pero los oficiales franceses se negaron y obligaron a que se les volviese a colgar, y así permanecieron hasta que las sogas terminaron por ceder y romperse. Jerónimo Merino se atribuyó haber vengado

---

<sup>468</sup> Iglesia Berzosa, F. J. “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia” Op. cit., pp. 393-412.

<sup>469</sup> De Silos Moreno, D. *Oración fúnebre que dixo a la buena memoria de los vocales de la junta superior de burgos del intendente interino y su secretario*. Op. cit., p. 47.

<sup>470</sup> «Consiguió el 29 de junio, tras el pago de 300 ducados, que le quitaran los grillos. El 17 de agosto se escapó de la cárcel de Soria con un soldado de Numancia y otro francés al que había sobornado. » Iglesia Berzosa, F. J. “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia” Op. cit., pp. 393-412.

esos asesinatos mediante la ejecución de 110 presos polacos del 4.º Regimiento del Vístula. La Junta sería finalmente suprimida el 17 de septiembre<sup>471</sup>.

En la primavera de 1812 tenemos otro ejemplo de cómo continuaba existiendo cierta tensión entre los segovianos y las autoridades. Además, este caso sirve como ejemplo de cómo algunas personas se aprovechaban del hacer de las guerrillas para tratar de sacar algún beneficio personal. En esos días los renteros de Lastras fueron multados por recoger bellotas de un término propiedad de Bienes Nacionales. Cuando el emisario de las autoridades acudió a notificar la multa que se les había impuesto un tal Miguel de Anaya le amenazó con dar parte a las guerrillas de su presencia allí y, según el propio emisario, le amenazó con pedirles que le matasen. En el proceso contra el tal Miguel de Anaya el fiscal deja entrever que dudaba de los contactos entre el acusado y las guerrillas, lo considera un mero elemento de amenaza<sup>472</sup>.

Tras las derrotas de Ciudad Rodrigo, el 20 de enero, y especialmente tras la batalla de los Arapiles, el 22 de julio, el ejército francés necesitaba reorganizarse para hacer de nuevo frente a los españoles y a las tropas angloespañolas. Para ello optarían por el repliegue, forzado también por el avance de las tropas aliadas. Pero desde algo antes de la derrota en los Arapiles era palpable que los franceses iban a tener que mover sus fichas. Tan claro era que en Segovia se nombró a Ramón Luis Escobedo intendente provincial a principios de julio, encargado de aplicar las medidas establecidas para cuando se liberase la provincia. De esa forma la Regencia evitaba que se generase un vacío de poder durante las horas o días posteriores a la salida francesa. El 12 de julio Escobedo comunicaría a los regidores de la municipalidad segoviana que deberían mantenerse en su cargo en el momento en que los ocupantes se fuesen pues serían claves a la hora de aplicar las directrices de la Regencia, aunque ocuparían esos cargos de forma interina.

---

<sup>471</sup> Iglesia Berzosa, F. J. “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia” Op. Cit. 393-412.

<sup>472</sup> AHPS. J-1740/10.

Uno de los grandes miedos era que la población de las provincias liberadas tomase represalias sobre quienes en mayor o menor medida habían mostrado alguna simpatía por los franceses o sus políticas. Pero la Regencia tomó medidas adecuadas antes de que eso se produjese. Se establecerían patrullas con miembros del ayuntamiento, de los Cabildos y con algunos de los ciudadanos más destacados para que controlasen los barrios y arrabales, tanto de día como de noche. Además, se solicitó a los fabricantes y artesanos que disimuladamente aumentasen sus plantillas de trabajadores, para que la gente se encontrase atareada durante esos días. Por último, establecía que de forma cautelosa se evitasen las reuniones públicas. Era necesario que nadie se exaltase pues eran muy conscientes de que esta liberación sería temporal y de que los franceses volverían a muchos de los territorios que ahora quedaban libres<sup>473</sup>.

Finalmente, en la noche del 4 de agosto, los franceses evacuaban la ciudad de Segovia ante la proximidad de las tropas de lord Wellington, aunque regresarían a finales de noviembre. Tras la salida de las tropas francesas, casi de inmediato, dos partidas guerrilleras entraban en Segovia como avanzadilla del ejército inglés, que irrumpió en la ciudad al día siguiente<sup>474</sup>. El día 5 de agosto llegaban a Segovia las tropas combinadas del ejército angloespañol. Wellington entró en la ciudad el día 7 acompañado por los generales Durban y España<sup>475</sup>, tras haber tomado Cuéllar el 1 del mismo mes y de donde partió a la capital el día 6. A la llegada a la capital Wellington fue acogido por un gran número de personas que tomaron las calles para celebrar su entrada, se erigió un Arco del Triunfo donde se le recibió<sup>476</sup>. De la misma forma fue acogido el recientemente nombrado intendente Ramón Luis Escobedo. Desde Segovia el ejército de Wellington cruzó el puerto de Navacerrada para hacer su entrada en Madrid, junto algunos líderes guerrilleros.

---

<sup>473</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 147-148.

<sup>474</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 4 de agosto de 1812.

<sup>475</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de agosto de 1812.

<sup>476</sup> Melgosa Oter, O. R. "Recibimientos festivos a Wellington: La recepción del héroe" Op. cit., pp. 594-623.

La victoria de las fuerzas aliadas no se hizo sin represalias. El 7 de agosto el Cabildo leía un oficio de la Regencia por el cual se declaraban nulos los nombramientos del gobierno y de la corona francesa. En el caso segoviano afectó a cinco clérigos, entre ellos Miguel Pecharromán Issasi, y cuatro canónigos, Agustín Méndez Pacheco, Vicente Román Gómez, José Pérez Íñigo y Pascual Ortega<sup>477</sup>. Además, se investigó y depuró a otros empleados de la administración. El 13 de agosto se presentó un documento con información sobre los trabajadores de la Contaduría de propios y arbitrios, entre los que se encontraban José Ayuso<sup>478</sup>, Dámaso Marañoñ<sup>479</sup>, Anselmo Picatoste Riaza<sup>480</sup>, Juan Matha de la Torre<sup>481</sup>, Mariano Arroyo<sup>482</sup>, Juan Francisco Iza<sup>483</sup> y Miguel Tardío<sup>484</sup>. Lo mismo sucedió con los miembros de la Tesorería de todas las rentas de la ciudad y su provincia, se trataba de Patricio Mancebo de Rivera<sup>485</sup>, Melchor Navarro Casero<sup>486</sup>, Francisco Valdés<sup>487</sup>, Aniceto Navarro<sup>488</sup> y Mariano López<sup>489</sup>.

---

<sup>477</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 35.

<sup>478</sup> Segundo en la contaduría. Fue nombrado por el gobierno francés el 11 de noviembre de 1811, pero llevaba sirviendo en “*las rentas de escribano de la partida de comandancia del resguardo de esta ciudad*” desde marzo de 1806. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>479</sup> Quinto de la contaduría. Nombrado el 15 de febrero de 1810, aunque había servido durante doce años “*en clase de escribiente de la secretaría de lenguas*”. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>480</sup> Oficial temporero. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>481</sup> Nombrado por Tilly el 26 de abril de 1809 para “*el reconocimiento de bonos*”. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>482</sup> Octavo oficial de la contaduría desde el 4 de diciembre de 1811, antes había servido como escribiente del aparejador y sobrestante mayor de obras de San Ildefonso. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>483</sup> Oficial noveno de la citada contaduría. Había sido portero de la Casa de la Moneda. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>484</sup> Oficial de la contaduría por el nombramiento realizado el 21 de diciembre de 1809. Antes había servido en la administración de rentas de Madrid, de allí se trasladó a la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso como segundo factor de almacén y, después, ayudante de guarda de almacén, en la fábrica estuvo 12 años. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>485</sup> Tesorero. Nombrado en septiembre de 1809. Anteriormente había sido tesoreros de la Fábrica de Cristal de San Ildefonso bajo el gobierno español. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>486</sup> En la contaduría desde 1786. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>487</sup> Oficial primero de la tesorería. Nombrado por el gobierno español en 1804. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>488</sup> Meritorio en la tesorería desde 1793. Nombrado segundo oficial por el gobierno bonapartista en 1810. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

<sup>489</sup> Nombrado por el gobierno francés en 1822 como portero. AHMS. 911-26; y AHMS. 909-24.

Similares depuraciones se produjeron entre los trabajadores y administradores de la Casa de la Moneda. Por ejemplo, Juan Antonio Bocos, tesorero del lugar, fue apartado de su cargo por haber sido nombrado para tales labores por el gobierno francés<sup>490</sup>.

La salida de las tropas francesas afectó también a los municipios de la provincia. Con su salida se hizo patente la necesidad de revisar todos los ayuntamientos constituidos bajo el gobierno francés. La consideración debería hacerse bajo el auspicio de los artículos al respecto de la Constitución de Cádiz. En el caso segoviano el ayuntamiento más afectado de los creados bajo mandato galo fue el del Real Sitio de San Ildefonso que apenas constituido fue examinado, aunque no hubo demasiados cambios. En el caso de la capital los cargos fueron reafirmados a excepción del juez de primera instancia y de los de la junta municipal, de esa manera el gobierno quedaba reducido a cuatro regidores y un corregidor<sup>491</sup>.

El 12 de agosto de 1812 Wellington entraba en Madrid, de la cual ya había huido José I. Aunque Madrid había sido liberada la situación no era de victoria final sobre el ocupante. Las tropas de Souchet, José I y Soult parecían avanzar sobre Madrid desde Valencia, lo que hizo a Wellington huir de la capital, sin ninguna provisión, lo que forzó al ejército a saquear allí donde podía. Solo la guerrilla se estaba demostrando un auténtico problema para los franceses. Espoz y Mina, por ejemplo, disponía de 9 batallones de infantería y dos regimientos de caballería, unido a técnicas novedosas en el ámbito bélico<sup>492</sup>. En definitiva, la guerrilla se había convertido en un ejército en la sombra.

---

<sup>490</sup> AHMS. 911-26.

<sup>491</sup> AHMS. 1208.

<sup>492</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 71



## La proclamación de la constitución

El 2 de agosto de 1812, aún con tropas francesas en la ciudad, la municipalidad trató el asunto de la proclamación de la constitución gaditana. Se expuso allí la necesidad de elegir una fecha para el juramento en todas las parroquias de la capital y también se planteó que fuese el primer festivo tras la jura, pues era el día designado para llevar a cabo la elección de los miembros del ayuntamiento y de las justicias en función de lo expuesto en la citada constitución<sup>493</sup>. El 15 de agosto se decretó que se cambiase el nombre de las plazas donde se proclamase la constitución de la nación por el de «Plaza de la Constitución». Así se hizo y en algunos pueblos mantuvieron ese nombre durante mucho tiempo<sup>494</sup>.

El día 19 de ese mes los miembros del ayuntamiento decidieron que el 23 por la tarde se anunciase la constitución en la Plaza Mayor y en la del Azoguejo, esto debería de llevarse a cabo a través de un bando y edictos como era la forma habitual. Se ordenó también la creación de dos estrados<sup>495</sup> adornados debidamente en ambas plazas en los cuales, bajo solio, se ubicarían los retratos del rey Fernando VII. Además, durante ese día y las dos noches siguientes se adornarían con luminarias las fachadas de la plaza y de las calles, todo ello acompañado del repique general de las campanas. El estandarte real sería sacado y transportado por el actual corregidor, conforme a lo dispuesto por el intendente, lo acompañarían los miembros del ayuntamiento, los títulos de Castilla, los caballeros maestranes, y personas de honor, también estarán presentes el alguacil mayor, cuatro reyes de armas, los porteros de cámara, los porteros de vara, un tambor, un clarín y timbales<sup>496</sup>, entre otros.

---

<sup>493</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de agosto de 1812..

<sup>494</sup> AHMS. 840-4

<sup>495</sup> Los estrados fueron cuadrados y con unas medidas de 9 pies de altura y 20 de lado, es decir, de 2'5 metros de alto por 5'5 de lado, con una superficie total de 30'25 m<sup>2</sup>.

<sup>496</sup> Las medias de los reyes de armas tuvieron un coste de 44 reales y la vestimenta de los tres músicos contuvo una esterilla de plata con un coste de 73 reales. Los porteros de armas, además, llevaban ocho

El día 24 se llevaría a cabo el juramento correspondiente de las autoridades, tribunales, cabildo, empleados civiles, corporaciones y gremio en la catedral, acto que finalizaría con una solemne misa de acción de gracias. Y al día siguiente se desarrollaría una visita a la cárcel general de Segovia como prescribía el artículo quinto del real decreto del 18 de marzo de 1812. En la mañana del 28 de agosto se procedería a la proclamación en las parroquias de San Miguel, San Martín y San Millán. Para poder cubrir los gastos de todos los actos se decidió liberar mil reales para que el agente de la ciudad, Ramón Delgado, pudiese hacer frente a los pagos. Por último, se comisionó a los regidores Tomás García y Juan de la Torre para que se encargasen de comprar lo necesario para el convite que se desarrollaría tras los actos de proclamación y juramento. García también quedó como comisionado para la compra de todo aquello que fuese necesario para vestir a los cuatro reyes de armas y para tener dispuesto el retrato de Fernando VII, que se ubicaba en aquel momento en la fábrica de paños<sup>497</sup>.

Finalmente, tal y como se había establecido el día 23, se llevó a cabo la publicación de la Constitución. A las cuatro de la tarde en la plaza mayor y en la del Azoguejo se llevó a cabo la proclamación «A fin de que se verifica se con el decoro correspondiente, según se prescribe en el artículo primero del decreto de la regencia del reino». En esas plazas se había anunciado el acto a través del repique de las campanas a las doce del mediodía. Además, desde esa misma jornada era posible ver engalanada a la ciudad, se habían decorado cuidadosamente las fachadas de la casa consistorial, de la plaza mayor y del Azoguejo, así como otras muchas dispersas por el centro de la ciudad. A las tres de la tarde ese mismo día acudieron al ayuntamiento, a su sala capitular, los cuatro regidores, Tomás García, Juan González, Juan de la Torre y López, y Gregorio López, igualmente acudieron los dos síndicos generales de la universidad y sexmos<sup>498</sup> de la

---

escudos dorados, dos cada uno con un coste de 480 reales, también portaban cuatro cetros que se encargó de dorar el dorador Francisco Aguilera, con un coste de 364 reales. También se pagó a los músicos y a los reyes de armas el calzado, con un coste de 140 reales por los siete pares de zapatos. Todo ello corrió a cargo del Ayuntamiento de Segovia. AHMS. 1199-9.

<sup>497</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de agosto de 1812.

<sup>498</sup> Consultar anexos.

tierra, Pedro Yagüe Delgado e Isidro Becerril, y también los títulos de Castilla, los caballeros maestranes, y otros sujetos condecorados, para hacer más ostentoso el acto.

Llegada la hora de la proclamación el regidor tomó el estandarte real, que se encontraba en la misma sala capitular, y procedió a salir de la casa consistorial encabezando el séquito. A su derecha se encontraba el regidor Tomás García que llevaba un ejemplar impreso de la constitución, a la izquierda el regidor Juan González, tras ellos los otros dos regidores y los caballeros, así como los procuradores generales de la tierra y los secretarios, todos en caballos bien engalanados. También a caballo tras ellos iba el alguacil mayor, su teniente, los dos porteros de cámara<sup>499</sup>, los cuatro reyes de armas, los porteros de vara, los alguaciles ordinarios, el tambor, el clarín y los timbales de la ciudad. Todos ellos procedieron a realizar una media vuelta a la plaza mayor para terminar ante la grada principal del estrado dispuesto en dicha plaza para la proclamación que se iba a desarrollar. El tablado tenía nueve pies de altura y 20 de largo, con barandillas y escaleras, se encontraba bien pintado y adornado con sedas. Todo ello cubierto por un sólido dosel bajo el cual estaba colocado el retrato del monarca Borbón, cubierto por una gasa fina<sup>500</sup>, ante el cual se ubicaron tres sillas y una rica alfombra, aquí se sentaría el corregidor y los dos regidores más antiguos. Los tres, acompañados por el primer secretario del ayuntamiento, Manuel de Iglesias, subieron al entablado. El corregidor, con el estandarte en la mano, ocupó la silla preferente en medio de los dos regidores. El más joven de estos descubrió el retrato del monarca, este hecho fue seguido con el mayor respeto y veneración por el numeroso público que se congregaba alrededor, el cual aclamó con gran júbilo y alegría al soberano. Los reyes de armas se ubicaron en las cuatro esquinas del estrado, desde sus posiciones, en al menos tres ocasiones, tuvieron que pedir silencio a los allí presentes. El regidor decano puso en manos del corregidor el ya mencionado ejemplar de la constitución y este se lo entregó al secretario para su proclamación. El secretario procedió en ese momento a la lectura

---

<sup>499</sup> Los porteros llevaban cuatro escudos, dos cada uno, bordados sobre raso azul con flores de Lis en sus ropajes, con un coste total de 106 reales. AHMS. 1199-9.

<sup>500</sup> Las gasas que cubrieron los retratos de Fernando VII en la Plaza Mayor y en la del Azoguejo median en total tres varas y media y tuvieron un coste de 42 reales y 18 maravedíes. AHMS. 1199-9.

palabra por palabra y en voz alta. Tras ello leyó también el mandamiento de la regencia del reino por el cual se convertía la constitución en la ley fundamental de la monarquía. Tras este proceso volvieron a escucharse vítores y aclamaciones a favor de Fernando VII y de la constitución.

Una vez terminado el acto en la plaza mayor el séquito continuó por la calle real, también engalanada, hasta llegar al estrado de las mismas características que el anterior, ubicado en la plaza del Azoguejo. Allí se procedió a repetir lo ya realizado en la plaza mayor, con los mismos aplausos y vítores y aclamaciones por parte del pueblo congregado.

Finalizado el acto a los pies del acueducto, el séquito continuó con su trasiego, como era costumbre habitual en actos de este tipo, por la calle de San Francisco hasta la Plazuela de Santa Eulalia, donde tomaron la calle de San Antón hasta la plazuela de Salvadiez, desde la cual regresaron al Azoguejo para subir a la puerta de San Juan, cogieron la calle de San Agustín y regresaron a la casa consistorial, ante la cual continuaba el estrado con su dosel y, sobre todo, el retrato del monarca. Este último se mantuvo allí durante dos días más con la protección de la guardia de honor formada por 26 jóvenes de la ciudad con uniformes militares y que sable en mano, bajo la dirección de Clemente Máximo de la Torre, protegieron los dos estrados durante los días de las celebraciones. Durante esas noches repicaron las campanas y se iluminaron las fachadas con velas<sup>501</sup> y antorchas<sup>502</sup>.

El 24 de agosto fue señalado como el día en que se realizaría el juramento de la Constitución política de la Monarquía española en la Catedral. Se colocó bajo solio el retrato de Fernando VII y junto a él el evangelio y la guardia correspondiente. Ante ello se celebró una solemne misa a la que acudieron las mayores dignidades de la ciudad, entre las cuales se encontraba el gobernador, el Cabildo, el Intendente General o el

---

<sup>501</sup> Con un coste de 3.174 reales en cera de velas. AHMS. 1199-9.

<sup>502</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de agosto de 1812.; y AHMS. 910-11.

corregidor. Pero antes el canónigo magistral Santiago Sedeño realizó una devota y elegante exhortación<sup>503</sup>. Tras la misa se procedió al juramento, que se realizó ante un crucifijo situado al pie del Presbiterio y sobre el cual estaba abierto el Evangelio<sup>504</sup>. Se realizó con la siguiente fórmula: «Juro por Dios y por los evangelios guardar y hacer guardar la constitución política de la monarquía española, sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la nación, y ser fieles al rey». Tras el Intendente juraron los miembros del Ayuntamiento, del Cabildo Catedral y del Cabildo Parroquial, los empleados civiles, los diputados de las parroquias, los de la fábrica de paños, el comercio y los gremios. Para ello se leyeron las fórmulas establecidas a las que los implicados contestaban «Si, juro» y se concluía con «Si así lo hicieseis, Dios os ayude, y sí no os lo demande»<sup>505</sup>.

Los gastos generados por los actos de proclamación de la Constitución ascendieron a un total de 5.717 reales divididos en diversos gastos, desde los calzados de los músicos a la cera de las luminarias o los hachones que iluminaron el Ayuntamiento<sup>506</sup>.

El día 28 de agosto se desarrollaron misas solemnes en las parroquias de San Millán, el Salvador, San Martín y San Miguel, todas ellas de la ciudad de Segovia. En esas mismas parroquias se aprovechó para leer públicamente la constitución gaditana, lectura que se realizó tras las exhortaciones hechas por los respectivos párrocos los cuales también prestaron juramento en función de lo prevenido en el real decreto de la regencia del reino del 18 de marzo. Los feligreses de esas parroquias había sido convocado anteriormente a través de bandos y edictos, como era la forma acostumbrada para actos similares. Tras ello se cantó el Te Deum en todas las parroquias citadas<sup>507</sup>.

---

<sup>503</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de agosto de 1812. ; y AHMS. 910-11.

<sup>504</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989. P. 34.

<sup>505</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de agosto de 1812. ; y AHMS. 910-11.

<sup>506</sup> Ver anexo.

<sup>507</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 27 de agosto de 1812.

La proclamación no fue tan sencilla, inicialmente se programó para el día 15 de agosto, sábado, con repiques de campanas e iluminación de la Catedral, al día siguiente se realizaría el juramento como se acostumbraba a realizar otros juramentos. Finalmente, el viernes 14, se procedió a la cancelación de los actos de proclamación. El miércoles 19 se refrendó, como se ha visto, la fórmula con que se llevaría a cabo todo el proceso<sup>508</sup>.

El 5 de octubre el ayuntamiento acordó situar en la fachada del consistorio una placa en la que se leyese «Plaza de la Constitución»<sup>509</sup>. Hechos similares se producirían por toda la geografía, nombrándose de esta manera a las plazas donde se había llevado a cabo la proclamación. En los principales municipios de la provincia la proclamación se produjo de una forma muy similar debido a que era lo que se recomendaba<sup>510</sup>.

El 30 de agosto de 1812 se procedió a la proclamación y juramento de la constitución gaditana en el Real Sitio de San Ildefonso. Ese mismo día se reunieron Ramón Luis Escobedo, intendente de Segovia y del Real Sitio de San Ildefonso; Juan Sánchez Godínez, corregidor interino de Segovia; Joaquín Ajero y Gerónimo Méndez, regidores; así como otros miembros de la municipalidad del Real Sitio. Se procedió a los juramentos por parte de las autoridades en la iglesia parroquial de Santa María del Rosario a las nueve de la mañana. Nuevamente se realizó ante los evangelios, un crucifijo y un retrato de Fernando VII, todo ello se situó junto al altar mayor de la iglesia. Previo al juramento el párroco, Pedro Barrasoain, celebró una misa solemne de acción de gracias. El primero en jurar la constitución, de rodillas y con la mano derecha sobre los evangelios, fue el intendente Ramón Luis Escobedo, seguido con el mismo protocolo por el corregidor, los regidores y demás miembros de la municipalidad, por Pedro Barasoain, cura/párroco; Pedro Orozco, director interino de los Reales Palacios, jardines, pinares y bosques; Ángel Fermini, administrador interino de Bienes Nacionales; Genaro Arias, conserje de palacio; Gregorio Rosendo, guarda de los

---

<sup>508</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). Del 12 al 19 de agosto de 1812.

<sup>509</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. cit., p. 395.

<sup>510</sup> AHMS. 1410-16.

bosques; José Godínez y Anastasio García, en nombre del resto de trabajadores; Santiago Rodríguez, administrador de correos; José Godínez y Anastasio García, guardas del Pontón; Juan Bel y Juan Sarríez, dependientes de la Fábrica de Cristales; Juan de Roda y José Amatey, comerciantes; y Antonio Juste, Rafael Márquez, Manuel López y Jacinto Arranz, representantes del pueblo. Finalizado el acto se cantó un solemne Te Deum. Al acto acudió un número importante de personas que una vez finalizado manifestaron su júbilo por Fernando VII. Posteriormente se proclamó la constitución en la plaza principal que desde entonces se conoció con el nombre de Plaza de la Constitución<sup>511</sup>.

El 10 de septiembre se procedió al juramento y proclamación de la constitución en Cuéllar. Además, ese mismo día, tomaron posesión los miembros del nuevo ayuntamiento de la villa<sup>512</sup>. En Pedraza se procedía a la proclamación el día 13. Durante esa noche se realizó una iluminación general y a la mañana siguiente, tras una misa solemne, se procedió al juramento por parte del ayuntamiento, el estado eclesiástico y los vecinos, terminando el acto con un Te Deum<sup>513</sup>. También el 13 se realizó la proclamación, rodeada de cierta polémica, en Valleruela de Pedraza. Al parecer allí se celebraban las fiestas de Nuestra Señora del Amparo y el teniente de corregidor del partido consideró que debían de suspenderse los festejos por ser incompatibles con la proclamación y el juramento. Parece que no se reconoció la autoridad del teniente de corregidor para interferir en los festejos así que se compatibilizaron las dos celebraciones<sup>514</sup>.

El domingo 20 sucedía lo mismo en Riaza, donde se procedió a la proclamación, tras realizarse el juramento en la única iglesia parroquial, la de Santa María del Manto. Unos días antes se eligió a nueve electores que nombraron a los miembros del ayuntamiento del lugar. Al acto de proclamación acudió Ramón Luis Escobedo como Intendente de la

---

<sup>511</sup> AHMSI. 3.4.1.; AHMS. 910-11 y AHMS. 1410-15.

<sup>512</sup> AHMS. 911-28.

<sup>513</sup> *Ibidem*.

<sup>514</sup> *Ibidem*.

ciudad y la provincia. Se llamó mediante repique de campanas a la población para que acudiera a la plaza donde se había situado, en lugar preeminente, el retrato de Fernando VII custodiado por tropas armadas. Cuando la mayoría de la población del lugar y de sus alrededores se encontraba en la plaza pública se procedió a dar lectura en voz alta de la Constitución. Al día siguiente, día de San Mateo, el párroco procedió, de nuevo, a leer la Constitución en la iglesia y tras ello se realizó una misa. Se produjeron numerosas manifestaciones de júbilo entre los presentes tras ambas lecturas<sup>515</sup>.

### **El ayuntamiento constitucional**

El 1 de septiembre de 1812, como estaba previsto<sup>516</sup>, se procedió a la elección del nuevo ayuntamiento segoviano<sup>517</sup> en función de lo expuesto en la constitución recientemente proclamada. La elección del nuevo ayuntamiento fue realizada por los comisarios electores de las parroquias y cuarteles de la ciudad. El resultado de la elección fue el siguiente Francisco Durán de la Rocha y Bartolomé Ortiz de Paz como alcaldes primero y segundo respectivamente; Juan Manuel Cubero, Manuel Tejero, José Casaban, Manuel Beltrán, Sinfoniano de Antón Juan, Melchor Orejas, Dionisio Alonso, José Lázaro Torrijos, Bernardino de la Monja, Braulio Rico y Félix Barbero como regidores; y como procuradores síndicos fueron elegidos José River y Mas<sup>518</sup> y Felipe Ajero. Una vez que la corporación municipal recientemente elegida tomó posesión de sus cargos se procedió al nombramiento del secretario del ayuntamiento, también en este caso en función de lo dispuesto por la constitución, este cargo recayó en Manuel Iglesias García, y se nombró como sustituto para casos de ausencias o enfermedades a Francisco Sanz

---

<sup>515</sup> *Ibidem*.

<sup>516</sup> Ver anexo “Decreto de las cortes de 23 de mayo de 1812 sobre formación de Ayuntamientos constitucionales”. AHMS. 811-30.

<sup>517</sup> Ver anexo «Proceso de elección del ayuntamiento constitucional».

<sup>518</sup> River fallecería en julio de 1813 y sería sustituido por Jaime Soler el 20 de julio de ese año. AHMS. 907-15.



del Campo<sup>519</sup>. En este nuevo ayuntamiento, como puede observarse, no fueron elegidos los procuradores generales de la tierra debido a que era un cargo propio de la provincia de Segovia y no fue tenido en cuenta a la hora de redactar el decreto en Cádiz. Los municipios de la tierra exigieron mantener sus dos representantes en la capital, lo cual lograron al poder acreditar que esos representantes habían existido desde finales del siglo XV<sup>520</sup>. El 3 de septiembre se procedió a los nombramientos para ocupar las diferentes comisarías existentes en el ayuntamiento de Segovia<sup>521</sup>.

Los alcaldes de esta nueva municipalidad deberían de cambiar anualmente y los regidores cambiarían en un 50 % cada año, lo mismo ocurriría con los procuradores, es decir, cada dos años se habría renovado la totalidad de los regidores y procuradores. Además, quien fuera electo para cualquiera de esos cargos no podría volver a desempeñarlo hasta que pasase que un periodo no inferior a dos años. Para ser elegido había que poseer los derechos de ciudadano contribuyente, se debía de acreditar más de cinco años como vecino y residente del municipio, así como tener más de 25 años. En común con la municipalidad francesa tenía que la recientemente elegida tampoco podía obtener una remuneración por su cargo en el ayuntamiento<sup>522</sup>. Hay que decir que con la llegada de los franceses esta corporación se mantuvo al frente de la municipalidad, no por decisión propia sino debido a que el nuevo administrador militar francés no admitió la dimisión de sus miembros. Al parecer, solo Durán de la Rocha salió de la ciudad con la nueva invasión, aunque regreso a Segovia el 1 de diciembre de ese año<sup>523</sup>, pero no ocupó ningún puesto público.

---

<sup>519</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 1 de septiembre de 1812: y AHMS. 700-4.

<sup>520</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 92.

<sup>521</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 3 de septiembre de 1812

<sup>522</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 92

<sup>523</sup> AHMS. 907-5-4.

Entre agosto y octubre de 1812, con la ciudad liberada de la ocupación militar, se produjo cierto fervor patriótico que llevó a que muchos segovianos se presentasen voluntarios para engrosar las filas del ejército español. Al hacerlo se les abría una ficha en la que se realizaba una breve descripción física y donde se señalaba la experiencia previa del sujeto en un ejército o guerrilla, aunque no se refleja a ninguno del último caso<sup>524</sup>. Si tenemos en cuenta que uno de los problemas iniciales a los que tuvo que hacer frente el ejército español fue la desconfianza generada por sus derrotas y las dificultades para la vida del día a día, el hecho de que aumentasen los alistamientos voluntarios es un signo de que la población recuperaba su confianza en él. También es cierto, y debe de tenerse en cuenta, que fue la desconfianza en el ejército lo que fomentó la creación y el auge del sistema guerrillero, que terminó por convertirse en el elemento clave de la lucha armada contra el ocupante francés.

Durante este periodo se recibieron varios decretos de las Cortes para organizar la elección de los diputados que debían componer la cámara<sup>525</sup>. En la instrucción que señalaba la forma para ello se indica que la provincia de Segovia tenía 170.235 habitantes, por lo cual debe de elegir 3 diputados y 1 suplente. Sabemos por una carta fechada el 21 de noviembre en Cádiz que aún no había representantes segovianos designados. En esa misma carta se aclara una duda que al parecer se consultó el 28 de octubre sobre si debía crearse una junta preparatoria provincial independiente o se debía hacer con Burgos, puesto que por anteriores resoluciones Segovia y Burgos pertenecían a la misma Junta Provincial<sup>526</sup>.

---

<sup>524</sup> AHMS. 725-36.

<sup>525</sup> Ver anexo «Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a cortes»

<sup>526</sup> AHMS. 840-6.

## La nueva ocupación

El 4 de noviembre de 1812 el Cabildo nombró a dos comisionados para que se encargasen de acudir a la puerta de San Martín para recibir a las tropas francesas que de nuevo entraban en la ciudad<sup>527</sup>. Al mismo tiempo, se creaba una Junta de Gobierno formada por individuos de las principales corporaciones y por destacados vecinos. Su objetivo era velar por los intereses de la ciudad y por su seguridad, así como abastecer a los casi 1.000 soldados españoles, la mayoría de caballería, que permanecieron en Segovia hasta la entrada de los franceses.

Los miembros de la municipalidad que había huido con los franceses regresaron con ellos y ocuparon de nuevo sus cargos. Francisco Durán de la Rocha huyó con la nueva entrada de los franceses pero regresaría más tarde<sup>528</sup> y no retomaría ningún cargo, quedando como un civil más en la ciudad<sup>529</sup>.

En el momento de la entrada en la capital de las tropas ocupantes, en Segovia solo existía como autoridad civil la formada por el ayuntamiento constitucional. Estos, inmediatamente, presentaron su dimisión ante el nuevo gobernador militar, el general Espert, el cual no la aceptó. De esa manera se vieron en la obligación de permanecer en sus puestos y desarrollar sus labores correspondientes<sup>530</sup>.

Aunque todo aparentaba que la victoria hispano-británica estaba aún lejos, en realidad cada día era más próxima. El motivo no se encontraba en la península sino en las derrotas que la *Grande Armée* sufría en Rusia y que estaban forzando la salida de contingentes militares de España para enviarlos al frente oriental.

---

<sup>527</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 4 de noviembre de 1812.

<sup>528</sup> Su regreso se produciría el 1 de diciembre.

<sup>529</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 158.

<sup>530</sup> *Ibidem*. P. 160.

### **El final de la ocupación**

En marzo de 1813 José I abandonaba definitivamente la ciudad de Madrid, aunque las tropas francesas se quedaban hasta el 27 de mayo, bajo las órdenes del general Hugo, que se encargó de saquear la capital española antes de huir hacia Francia. El 6 de marzo llegaba a Segovia el Mariscal Soult con 6.000 hombres para hacer noche. Tras su paso se esperaba en cuestión de días la llegada del monarca francés en su huida<sup>531</sup>. Fue el 29 de marzo cuando José I pasó por Segovia en su viaje de regreso a la patria natal. En la ciudad castellana fue recibido con vítores por una parte de las autoridades civiles y militares, las que huirían junto a él a Francia. Según la información que se difundió, el hermano del emperador se dirigía a inspeccionar las líneas de los ejércitos franceses<sup>532</sup>. Partió de la urbe el 21 de ese mismo mes<sup>533</sup>.

El 7 de abril el general Lafoy aún se hallaba acantonado en Cuéllar con sus tropas. Al mismo tiempo, pasaban por Villacastín cuatro regimientos de soldados franceses con dirección hacia Arévalo desde la capital. Las tropas que se dirigieron hacia el norte por Segovia, pasaban entre el 15 y el 16 de ese mes por Cuéllar al mando del general Tilly. El 12 sabemos que continuaban los acuartelamientos de tropas francesas en los pueblos segovianos de Sepúlveda, Cantalejo y, por supuesto, Cuéllar. En Sepúlveda se hicieron con el control de los depósitos de grano impidiendo el abastecimiento de la población<sup>534</sup>. Es más, entre marzo y mayo de 1813 las tropas francesas realizaron sus últimas tropelías en busca de abastecimiento. Durante esos meses Cantalejo fue saqueada, lo que llevó a algunas familias, como la de Manuel Muñoz, a la extrema pobreza<sup>535</sup>.

---

<sup>531</sup> La Gaceta de las Regencias de las Españas. Nº 44. Del 10 de abril de 1813. Pp. 356-357.

<sup>532</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 83. Del 24 de marzo de 1813. P. 331.

<sup>533</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 88. Del 29 de marzo de 1813. P. 352.

<sup>534</sup> La Gaceta de las Regencias de las Españas. Nº 59. Del 13 de mayo de 1813. Pp. 483-486

<sup>535</sup> ADS. Leg. 3119. 21 de diciembre de 1813.

El día 14 salió de Segovia un convoy muy numeroso que se encontraba compuesto en gran parte por miembros de la clase aristocrática, especialmente mujeres. Es muy probable que los que huían fuesen los afrancesados más comprometidos y sus familias, ya fuese temiendo las depuraciones y la posible represión<sup>536</sup> o sencillamente por intereses. El 18 se nombraba como gobernador de Segovia y de su provincia al general Ary, en sustitución de Espert, debido a que el último había recibido la orden de reunirse con el monarca<sup>537</sup>.

A finales de mayo las tropas francesas exigieron a los pueblos animales de tiro y carros, en lo que parece que era la preparación de la evacuación de la ciudad. El ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva contestará diciendo que tras cinco años de abastecer al ejército francés no pueden aportar nada más, siendo un esfuerzo demasiado grande el enviar las mulas y carros solicitados. Es muy probable que esta oposición se deba a que ya en el municipio, como posiblemente en otros puntos de la provincia, se sepa que el ejército ocupante está preparando su repliegue hacia el norte<sup>538</sup>. El 30 de mayo, preparándose ya para la evacuación, el ejército francés comenzó a abastecerse, especialmente de transportes, para poder dar cobertura a las necesidades que surgiesen en el repliegue y para poder trasladar a sus enfermos<sup>539</sup>.

Además, comenzaban a trasvasar responsabilidades políticas, en un intento de no crear un vacío político y administrativo en la ciudad. Ese mismo día el prefecto<sup>540</sup> delegaba todas sus responsabilidades en Dámaso Castillo Larroy, que rechazó el nombramiento al considerar que el prefecto no tenía la capacidad de subdelegar su puesto. La municipalidad responderá a Castillo Larroy diciéndole que no podía desentenderse de esa forma de sus responsabilidades en el gobierno de la provincia, especialmente las vinculadas con los suministros aportados al ejército francés. Le ofrecieron todo su

---

<sup>536</sup> Artola, M. *Los Afrancesados*. Op. cit., pp. 235-247.

<sup>537</sup> AHMS. Libro de acuerdos 1813-1814. Ac. 1144. AC. 1145

<sup>538</sup> AHMS. 1409-9.

<sup>539</sup> AHMS. 909-26-1.

<sup>540</sup> Bernardo María Esquivel y Peralta, Barón de Pallaruelo.

apoyo y ayuda, pero no parece que eso fuese suficiente para convencerle<sup>541</sup>. Es lógico pensar que ocupar ese cargo en un momento como el que se le presentaba a Segovia era muy arriesgado, cuando las tropas españolas entrasen en la ciudad podría ser considerado un traidor.

La municipalidad tuvo que comenzar a tomar decisiones para mantener el abastecimiento<sup>542</sup>. Ante las críticas circunstancias comenzó a organizarse para hacer frente a la situación y evitar, en la medida de lo posible, el vacío de poder. Al día siguiente asumirían todas las funciones del gobierno civil y establecerían dos rondas nocturnas para mantener el orden y la seguridad pública<sup>543</sup>.

Un día más tarde, el 31 de mayo a las 10 de la mañana, las autoridades y las tropas francesas evacuaban la ciudad de Segovia acompañadas de aquellos miembros de la comunidad que se habían posicionado notablemente junto a ellos<sup>544</sup>. El día anterior había entrado en la ciudad y en Zamarramala la retaguardia del ejército francés<sup>545</sup>.

### **La restauración de la autoridad española**

El 2 de junio ya podía leerse en el papel sellado «Valga por el reinado de S.M. el Rey Fernando VII». En los bandos que se hicieron públicos se llamaba a la ciudadanía a mantener la calma y la tranquilidad y se prohibía realizar disparos al aire como celebración por la liberación o asaltar los edificios públicos. También se solicitaba que se comunicase la existencia de soldados franceses heridos o detenidos en las casas

---

<sup>541</sup> AHMS. 909-26-1.

<sup>542</sup> AHMS. Libro de acuerdos 1813-1814. Ac. 1144. AC. 1145

<sup>543</sup> *Ibidem*.

<sup>544</sup> *Ibidem*.

<sup>545</sup> La Gaceta de Madrid bajo el gobierno de las Regencias de las Españas. Nº 2. Del 5 de junio de 1813. P. 14

donde se les hubiese dado alojamiento, esto responde al deseo de que no les ocurra nada. Como ya sucediese en el momento de la liberación de la ciudad en el verano de 1812, el 31 de mayo se establecieron patrullas que debían de recorrer los barrios y arrabales con el objetivo de controlar la tranquilidad de la ciudad<sup>546</sup>.

Desde Segovia los franceses habían avanzado hasta el municipio de Cuéllar, donde permanecía el general Treilhard con su división de dragones. Desde ese lugar continuaría junto al general Hugo. Esto se debe a que consideraban que la zona era peligrosa por lo cual era preferible avanzar uniendo las dos fuerzas. Mientras tanto José Bonaparte les esperaba en la ciudad de Valladolid, donde en teoría acudiría directamente el general Hugo. El monarca desconocía la orden de dirigirse primeramente a Cuéllar, el propio Hugo la recibió en el puerto de Guadarrama. La comitiva del general iba compuesta por cerca de trescientos carruajes, dos regimientos (el 88.º y el 24.º), parte del cuerpo diplomático, dos ministros del todavía monarca José I, consejeros de Estado y muchas de las familias afrancesadas más destacadas de la capital<sup>547</sup>.

Al llegar al municipio se encontraron con que el puente del «Cerquilla» se encontraba dañado y era necesaria su reparación, tiempo que el general aprovechó para visitar a un conocido de Cuéllar en busca de información. Este le dijo que los ejércitos españoles se encontraban ya cerca del lugar y que dos guerrillas importantes les atacarían en los días siguiente, cuando atravesasen los desfiladeros que conducían hacia Tudela<sup>548</sup>, lugar del que sería realmente complicado que saliesen indemnes. Ante esta última información decidió hacer llegar a las guerrillas, mediante sus informantes, los planes de avance, los cuales modificaría de improviso. Además, decidió mantenerse en el municipio al menos un día más, información que fue difundida aunque no iba a ser real, al día siguiente

---

<sup>546</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 163.

<sup>547</sup> L.F.P. “Un episodio de la Guerra de la Independencia. El General Hugo en Cuéllar”. Op. Cit. p. 529-534.

<sup>548</sup> Es comprensible que se refiera a Tudela de Duero, pues era el paso más directo para dirigirse a Valladolid desde Cuéllar.

partían en torno a las nueve de la mañana. En los días siguientes los franceses abandonaron también Valladolid y Burgos.

Con la salida de las tropas francesas de la ciudad de Segovia se vivirían unos días complejos en la organización política. El 1 de junio se nombraría a Ángel Domingo Arroyo nuevo comisario de guerra, de forma interina<sup>549</sup>. Se produciría también otro nombramiento interino, el de Pedro de Pablos, teniente coronel de los ejércitos y comandante del 2.º cuerpo de Húsares de Sepúlveda, una de las principales guerrillas segovianas, como comandante militar de la ciudad de Segovia. Debería ocupar ese cargo hasta la llegada del general en jefe del 4.º ejército, Javier Castaños, que sería quien designase al comandante militar de la plaza de forma definitiva. Este nombramiento vino acompañado de polémica al no ser aceptado por Juan de Abril, comandante de la principal guerrilla segoviana y, posiblemente, superior de De Pablos. Este se presentaría ante Ramón Luis Escobedo en «términos muy descomedidos y desatentos». La tensión en ese encuentro debió de sobrepasar lo aceptable para Escobedo pues notificó que estaba valorando prohibir que se le suministrase en la ciudad o en la provincia, y solicita que se estudie si hay algún documento en el ayuntamiento que permitiese separarle de sus cargos. Al parecer todo se debió a que Abril se consideró mejor preparado y con un rango superior, por lo cual pensó que debía de ser él el comandante militar<sup>550</sup>. No ha quedado registrado si recibió respuesta, aunque Abril mantuvo su rango militar por lo que podemos suponer que no se tomó ninguna medida contra él, además, De Pablos no ocupó el cargo durante mucho tiempo. El 11 de junio el coronel Pedro Delgado fue nombrado comandante militar, de forma definitiva, por el capitán general Castaños<sup>551</sup>.

El primer día del mes Francisco Durán de la Rocha, que había abandonado la municipalidad con la nueva ocupación en noviembre de 1812 y que no regresaría a la

---

<sup>549</sup> AHMS. 909-26-1.

<sup>550</sup> *Ibidem*.

<sup>551</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.



ciudad hasta el 1 de diciembre de ese 1812, solicitó que se le restituyese como primer alcalde. José Casabán y Melchor Orejas fueron comisionados para emitir un informe al respecto<sup>552</sup>. Aún y así, la municipalidad, recelosa, respondió que no procederían a ello hasta que se pronunciase la regencia sobre el asunto. De la Rocha continuaría alegando que él no había ocupado cargos públicos durante el último periodo de presencia francesa. Finalmente, fue restituido como alcalde debido a que la Regencia se pronunció diciendo que era lógico el recelo de la municipalidad, pero al mismo tiempo informan de que debía de regresar a su cargo<sup>553</sup>. Se reincorporaría el 8 de julio<sup>554</sup>.

Durante las noches del 6 al 7 de junio se produjeron varios altercados en la ciudad, al parecer provocadas por las tropas de Pedro de Pablos, de Juan de Abril y de José Gómez del Campo<sup>555</sup>. Este último comunicaría el día 7 a la municipalidad que se responsabilizaría de los actos protagonizados por su tropa y que no se volverían a producir ya que se encargaría de que esa misma noche estuviesen nuevamente recluidos en su cuartel. De todas formas el poder civil no se atrevió a hacer nada contra las tropas de esas partidas debido a que eran las únicas que habían hecho acto de presencia en la ciudad tras la salida francesa, y aunque ninguno de los tres comandantes había presentado pasaporte militar ante la comisaría de guerra se optó desde el ayuntamiento por no hacer nada. La municipalidad consideró que actuar contra ellos dejándoles sin raciones, o alguna acción similar, solo pondría en riesgo la seguridad. Por ello decidieron esperar a que llegase algún jefe Militar del Ejército<sup>556</sup>.

La misión del nuevo comandante militar fue la de tratar de mantener el orden, aunque como hemos visto no fue tarea fácil. Además, era el encargado de que se controlase a todo aquel militar que accediese a la ciudad. Si los documentos que presentaba la

---

<sup>552</sup> *Ibidem*.

<sup>553</sup> AHMS. 907-24.

<sup>554</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

<sup>555</sup> En septiembre de 1811 era Capitán de la tercera división volante del segundo ejército en observación. Y en junio de 1813 era Teniente de Cazadores de a caballo de Madrid.

<sup>556</sup> AHMS. 909-26-1.

persona en cuestión eran legítimos debería de dirigirse al ayuntamiento para que se le proveyese de alojamiento y raciones, sí procedía. En todo caso, no se le atendería por más de un día. Cuando la documentación no era legítima se procedía a investigar al individuo y sí se corroboraba la documentación se le entregaba un pasaporte que le autorizaba a permanecer en Segovia ciudad durante 24 horas y se especificaba que no podía permanecer en ningún pueblo de la provincia durante más de un día. Además, se especificaba que debería realizar un tránsito por el territorio de al menos 4 leguas diarias<sup>557</sup>.

El 4 de julio se proclamaba en Turégano la Constitución gaditana. Se reunió a los vecinos en la casa consistorial de la misma forma en que se realizaba cuando había otros asuntos que tratar en lo referente al municipio. Allí se procedió a dar lectura de la constitución y al finalizar los vecinos presentes juraron cumplirla, lo mismo realizaron los miembros de la corporación municipal, Andrés de la Fuente (alcalde), Manuel Álvarez Ortega, Bernardo Tarragato (ambos regidores) e Isidro González (Procurador Síndico). Al finalizar el acto, que se vio acompañado por una solemne misa, repicaron las campanas, se profirieron vivas a la constitución, se iluminaron algunos lugares y se escucharon disparos de escopeta. El juramento solemne se realizó en la parroquia de Santiago el 22 de agosto con la participación de los miembros de la municipalidad, del clero y de vecinos que se congregaron allí. En primer lugar, el párroco de Santiago, Vicente Terradillos, cantó misa de acción de gracias y tras ello leyó la constitución y realizó una breve exhortación sobre ello. Tras lo cual se prestó juramento de la misma manera que se había realizado anteriormente en otros municipios<sup>558</sup>.

---

<sup>557</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 165-166.

<sup>558</sup> AHMS. 907-22-1.

El 14 de agosto se emitió una orden por la cual todos los municipios que aún no hubiesen proclamado la constitución española deberían de hacerlo con la mayor rapidez posible<sup>559</sup>.

A mediados de mes la Municipalidad tenía previsto, en cumplimiento de la constitución del 12, renovar a la mitad de sus miembros, pero dejaron la decisión en suspenso hasta ver que sucedía en el Ayuntamiento de Madrid. En ese momento de espera la Regencia del Reino avaló su trabajo y no obligó al cese de nadie, por lo cual el ayuntamiento se mantuvo en funcionamiento hasta agosto de 1814<sup>560</sup>.

En ese mes de agosto, el día 23, se reunía en el ayuntamiento el comandante militar Pedro Delgado y Ramón Luis Escobedo, intendente de la ciudad y su tierra, para tratar el problema de los bandoleros que asaltaban los caminos<sup>561</sup>. Será en esta reunión cuando nazca la idea de nombrar a Pedro de Pablos comandante de una partida dedicada a controlar, especialmente, los pasos de la sierra. Pero de esto se hablará más adelante.

El 29 se fija la fecha para la elección de diputados para las cortes ordinarias, la cual sería el 3 de septiembre. El ayuntamiento decidió no realizar ningún tipo de celebración por este hecho debido a la desastrosa situación de la hacienda segoviana<sup>562</sup>. La elección, como en ocasiones anteriores, se realizaría en función de lo previsto en el decreto de 1810 y en la constitución de 1812. Se realizó la convocatoria por parroquias para la elección, las cuales también se reunieron para elegir a sus representantes. Finalmente, se eligió para representar a Segovia en las cortes de la nación a Manuel Martín Velasco, vecino de Muñoveros, con 23 votos y a Frutos Zazo, párroco de San Marcos en Segovia, con 12 votos<sup>563</sup>. El 16 y 17 de septiembre se realizaría una nueva elección de diputados a cortes y de miembros para la diputación provincial. En esta ocasión se

---

<sup>559</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

<sup>560</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia* Op. cit., p. 167.

<sup>561</sup> *Ibidem*. P. 167.

<sup>562</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 36.

<sup>563</sup> AHMS. 891-2.

eligió como diputados a Agustín de Cáceres<sup>564</sup>, Luis de León<sup>565</sup> y José de Cáceres<sup>566</sup> (suplente). Para la diputación se eligió a Tomás Pérez Estala<sup>567</sup>, Julián Artacho<sup>568</sup>, Francisco García<sup>569</sup>, Francisco Sánchez<sup>570</sup>, Casimiro Martín<sup>571</sup>, Manuel Martín Velasco<sup>572</sup>, Julián Meléndez<sup>573</sup>, Santiago Blasco Caballero<sup>574</sup> (suplente), Miguel Vito Moreno<sup>575</sup> (suplente) y José Casabán<sup>576</sup> (suplente)<sup>577</sup>.

El 6 de septiembre de 1813 se comunicaba desde Turégano que aunque desde Segovia el intendente había enviado la orden de establecer un ayuntamiento en función de la constitución del 12 y que además, la justicia de la villa lo solicita para un mejor gobierno local, no se ha podido establecer. Al parecer el concejo se había reunido en tres ocasiones y no habían logrado nada por la oposición frontal de un reducido número de los vecinos que acudían a las reuniones. Ante esta situación se mantenían en los cargos las mismas personas que habían compuesto la corporación hasta la fecha<sup>578</sup>.

Avanzado el mes de octubre, el día 26, la diputación comunica un decreto sobre la organización del siguiente concurso de levas. En él se indica que el gobierno de la regencia había exigido que cada provincia reclutase a los reemplazos necesarios para los cuerpos del 4.º ejército, el cual había sufrido considerables bajas en varias batallas,

---

<sup>564</sup> Canónigo dignidad de Chantre de la Santa Iglesia de Segovia, gobernador y provisor de su Obispado.

<sup>565</sup> Agente fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y residente en Cádiz.

<sup>566</sup> Natural y vecino de Navares de En medio, oficial retirado de la secretaría del extinguido Consejo de las Ordenes Militares.

<sup>567</sup> Intendente honorario de la provincia, caballero de la orden de Carlos III y hacendado; elegido por la ciudad y partido de Segovia.

<sup>568</sup> Hacendado electo por el partido de Sepúlveda.

<sup>569</sup> Vecino de Torreval de San Pedro, hacendado y ganadero, elegido por el partido de Pedraza.

<sup>570</sup> Cura de Campaspero, elegido por el partido de Cuéllar.

<sup>571</sup> Cura de Nava de la Asunción. Elegido por el partido de Coca.

<sup>572</sup> Vecino de Muñozeros. Hacendado y ganadero. Elegido por el partido de Íscar.

<sup>573</sup> Vecino de Turégano que fue elegido por el partido de Fresno de Cantespino.

<sup>574</sup> Abogado y vecino de Nava de la Asunción.

<sup>575</sup> Cura de la parroquia de San Clemente de Segovia.

<sup>576</sup> Regidor del ayuntamiento constitucional de Segovia, el 20 de abril de 1813 fue nombrado administrador de Bienes Nacionales. (AHMS. Libro de acuerdos de 1813-1814. AC-1144.)

<sup>577</sup> AHMS. 907-25-1; y AHMS. 907-25-2.

<sup>578</sup> AHMS. 907-22-1.

especialmente en la de Vitoria. A lo largo de los 27 artículos del reglamento se hace mención de los desertores, ya sean del ejército como de las propias levadas<sup>579</sup>.

En ese mismo mes se constituyó una nueva institución en la provincia de Segovia, que aún perdura, la Diputación Provincial. Esta se reuniría por primera vez en octubre de ese año. Se encargó de desarrollar un censo provincial y de estudiar la distribución de las rentas provinciales para que los nuevos tributos se aplicaran de la forma más razonable<sup>580</sup>.

## **El regreso de Fernando VII**

Mientras que duró la guerra Fernando VII había vivido plácidamente en Valençay demostrando sin pudor y por escrito su adhesión a la causa bonapartista en España e, incluso, denunciando ante el emperador un intento de liberarle del supuesto cautiverio que sufría en Francia.

Con su regreso a la península la situación política retornó por un tiempo a los momentos previos a la guerra. En Segovia, el 3 de agosto de 1814, se recibió la primera notificación por la cual el ayuntamiento constitucional era cesado y debía de nombrarse nuevamente el existente antes de la ocupación. Debería de realizarse el día 4 a las 10 de la mañana en el Consistorio. La convocatoria la realizaba el corregidor interino Rafael Garrido, nombrado el 25 de junio de ese año. La Municipalidad cesante comunicó que no reconocía a Garrido y se negaba a acudir a la convocatoria. Garrido convocó de nuevo el ayuntamiento para el día 5, bajo amenaza de multas de doscientos ducados. En esta ocasión sí que acudieron los miembros cesantes pero, por tecnicismos, volvieron a

---

<sup>579</sup> AHMS. 907-42.

<sup>580</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., p. 431.

rechazar al corregidor interino, al parecer en los documentos ponía «corregidor de esta ciudad» y no «Sr. D. Rafael Garrido, corregidor de la ciudad». A pesar de la resistencia del ayuntamiento Garrido redactó el acta de su cese. Citó para el día 6 a los señores Victorino María de Chaves, Ambrosio Meléndez Jaramillo, Francisco Durán de la Rocha, y Julián Tomé de la Infanta, regidores perpetuos antiguos; a Isidoro Becerril, procurador general de la Tierra; a Agustín Picatoste y a Esteban Valenciano, escribanos<sup>581</sup>. De esta manera, se terminaba con las reformas francesas de la administración y se restituía, por el momento, el régimen previo.

---

<sup>581</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia* Op. cit., p. 95.

### 6.2.2. Infraestructuras

Se ha podido conocer al principio como Segovia fue ganando en infraestructuras en los años previos a la guerra, pero ese crecimiento no se detendría. Las necesidades de la guerra, entre otras cosas, llevaron a que se continuase con mejoras y nuevas instalaciones. El 20 de enero de 1809 el comisario de guerra, Lafont-Cetty, expuso a la municipalidad su decisión de crear un parque para caballería y carros. Estaría formado por quince carromatos tirados por bueyes o mulas y por cuarenta caballos. Los animales deberían llegar en tres o cuatro días, se les daría forraje y serían periódicamente sustituidos por otros que se harían llegar desde los municipios de la provincia. En caso de que no se diese la orden de creación desde el ayuntamiento la administración francesa de la ciudad haría uso de la fuerza militar para crear el parque y para perseguir a los responsables del retraso<sup>582</sup>.

### Seguridad

Por otra parte, ya se ha comentado que el general Hugo al llegar a Segovia mostró cierta inquietud debido a que la muralla no se encontraba cerrada ni en buenas condiciones, permitiendo el acceso del enemigo a la ciudad en cualquier momento «por las brechas y por la ausencia de puertas». Esto nos da una imagen bastante desoladora de la muralla segoviana, posiblemente ese estado se debiese a la fuerte crecida de los ríos a principios de siglo de la que nos habla Laínez. Hugo se muestra también intranquilo al hablar del Alcázar, del cual dice que «tenía salidas abiertas por las que se podía penetrar fácilmente desde el campo». La ciudad contaba con una población, según él, de entre 8.000 y 9.000 personas, aunque ya sabemos que era un poco superior.

Fue necesario tomar algunas medidas más para reforzar, en la medida de lo posible, la seguridad de la ciudad. Durante 1811 se acometieron algunas reformas en Segovia. Se

---

<sup>582</sup> AHMS. 1194-10.

solicitó que se procediese al cierre del callejón que se encontraba junto al postigo de San Matías o Picado<sup>583</sup>, el cual se había sellado como el resto de postigos buscando una mayor seguridad, debido a que esa callejuela era «de gran peligro». Al parecer ese callejón era utilizado por los soldados de los cuarteles próximos para batirse en duelo. Esto nos demuestra que la inseguridad era latente en la ciudad y no siempre era generada por la tensión entre españoles y franceses o profranceses.

En estas fechas se ordenó también el arreglo de las puertas de San Andrés y del Sol, que se encontraban cerradas y en muy mal estado. Tras la mejora se debería situar un corchete de hierro para que no se cerrase la media puerta de la derecha, aunque el resto debía de quedar sellado, además se agregaría una grapa metálica que impidiera que la cerradura se pudiese mover. Las puertas de la ciudad se encontraban cerradas permanentemente por lo que su estado era deplorable en esa fecha, estaban atascadas con barro impidiendo su apertura sí era necesario<sup>584</sup>. La puerta del Sol sería nuevamente cerrada el 8 de julio de 1813, ante los riesgos que se generaban en aquel lugar<sup>585</sup>.

En ese año también se ordenó el vallado del Paseo del Rastro por el riesgo de producirse un accidente debido al mal estado del lugar, el cierre se realizó con maderas pintadas de verde. También se ordenó el cierre de la Plaza del Castillo con estacas. Seguramente el cercado de estos dos espacios responde a otro tipo de seguridad. El paseo del Rastro era utilizado para las huidas y para abastecer a las guerrillas desde la ciudad, lo cual explica su cierre. La Plaza del Castillo daba acceso al Alcázar, donde se acantonaban tropas francesas y presos militares<sup>586</sup>, algunos de los cuales se fugaron de su cautiverio en tan emblemático edificio, lo que hace comprensible que se reforzase la seguridad.

---

<sup>583</sup> Ubicado entre el postigo de San Juan y la puerta de San Cebrián y hoy desaparecido

<sup>584</sup> AHMS. 864-7.

<sup>585</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

<sup>586</sup> AHMS. 864-7.



## Organización urbana

El 2 de enero de 1812 el ayuntamiento, cumpliendo con las órdenes del ministerio de policía del 31 de diciembre de 1811, acuerda colocar el nombre y la numeración en todas las calles de la ciudad en un plazo máximo de un mes. En caso de existir un nombre de uso común para la calle se mantendría, de no ser así se le daría uno. Todo este proceso se debía realizar a través de la colocación de azulejo con dichos nombres y su numeración<sup>587</sup>. Se exige que se realice así por el bien de toda la vecindad<sup>588</sup>. Se solicitó a José Mico<sup>589</sup> que llevase a cabo el trabajo. Las obligaciones de Mico serían las de marcar cada casa mediante un cuadro con el número y parroquia sobre un fondo blanco, a cambio se le pagaría por cuadro realizado, con un adelanto de 1.500 reales, lo que se calculó que sería un tercio del total<sup>590</sup>. Hasta ese momento existía una gran dificultad para asociar una vivienda a su vecino, los habitantes de Segovia eran asociados a su parroquia pero no su vivienda o su calle al no existir forma de hacerlo.

Al mismo tiempo, la ciudad fue dividida en 10 barrios o cuarteles, atendiendo en la división a la población, que debería ser lo más parecida en todas esas divisiones. La segmentación no afectó a los arrabales de Zamarramala, La Lastrilla, Perogordo y San Cristóbal, que se mantendrían bajo la jurisdicción de la capital pero no entrarían en la división por cuarteles. Los diez barrios quedarían conformados por parroquias de la siguiente manera: 1) San Martín, 2) San Juan, La Trinidad, San Facundo, San Sebastián, San Román, San Nicolás, San Quirce y San Pablo, 3) San Miguel, 4) La Catedral, San Esteban y San Andrés, 5) San Millán y San Clemente, 6) Santa Columba, 7) Santa Eulalia, 8) Santo Tomás, 9) El Salvador y San Justo, y 10) San Lorenzo, San Marcos y

---

<sup>587</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de enero de 1812.

<sup>588</sup> De esa manera se buscaba reducir los problemas y hacer más eficientes los repartos de alojamiento de tropas.

<sup>589</sup> Profesor de pintura, académico y director de la Real Academia de San Eloy (posiblemente haga referencia a la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy en Salamanca), director de la de San Frutos y socio emérito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia.

<sup>590</sup> AHMS. 912-24.

Santa Ana<sup>591</sup>. Además, cada barrio pasaría a formar una circunscripción, a la cual se recurriría en caso de elecciones<sup>592</sup>.

Entre las acciones sobre las infraestructuras municipales también se dieron casos de demolición de edificios, o partes de estos, para poder dar respuesta a alguna de las necesidades de la ciudad. Los religiosos del Convento de los Huertos<sup>593</sup>, encabezados por su abad<sup>594</sup>, expusieron en noviembre de 1814, que durante la ocupación francesa, siendo corregidor Agustín Ricote, se demolió y allanó una cerca que era propiedad del convento. Según expusieron en ese espacio se encontraba una cocina, una casa y la «Puerta Carretera»<sup>595</sup>. Esto respondía a una supuesta necesidad de expandir la calle que pasaba por allí, finalmente, la obra no se realizó por falta de espacio, pero el convento ya había perdido las construcciones.

## Red viaria

Otro de los aspectos que necesitaron de intervención, en algunos casos de forma urgente, fue la red viaria. El 30 de julio de 1810 el propio gobernador, el general Tilly, dio la orden de que se interviniese en el camino de la Alameda debido a su deplorable estado. El 15 de junio se informó de un accidente en la carretera de San Juan de Requijada<sup>596</sup> debido a los problemas existentes en esa vía. El 6 de agosto de 1811 se decide ordenar un libramiento de dinero para poder hacer frente a la necesaria mejora de

---

<sup>591</sup> Puede consultarse la ubicación de cada uno de estos barrios en el mapa de elaboración propia situado en los anexos cartográficos.

<sup>592</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 78.

<sup>593</sup> Convento hoy desaparecido que se encontraba en la orilla del río Eresma y en cuyo interior se encontraba la parroquia de Santa Ana, también desaparecida.

<sup>594</sup> D. Pedro Seisdedos Flores.

<sup>595</sup> AHMS. 910-7

<sup>596</sup> En la actualidad conocida como la carretera antigua de Arévalo. La ermita románica de San Juan de Requijada es conocida hoy como el “Ventorro de San Pedro Abantos”.

la carretera de Otero de Herreros, una vía clave al comunicar el puerto de Guadarrama con la ciudad de Segovia.

A esto hay que sumar los costes anuales de mantenimiento de la carretera que comunicaba la capital con el Real Sitio de San Ildefonso. Igualmente deben de sumarse los de mantenimiento de la carretera de Arévalo.

## **Higiene**

Como es lógico la salubridad de Segovia también preocupaba al ayuntamiento. El 3 de octubre de 1812 se solicitó desde la comisaria de policía que la municipalidad emitiera un bando en el que se obligase a los vecinos de la ciudad a barrer sus calles. Esta petición responde a que se había observado una situación de gran falta de limpieza, lo que suponía un riesgo para la salud pública<sup>597</sup>. En un momento como el que vivía la ciudad, con el desabastecimiento y la mala alimentación de parte de la metrópoli, solo hacía falta una epidemia para terminar de hundir la situación, de ahí la preocupación política por el asunto.

El 25 de mayo de 1813 la municipalidad, como responsable de orden público emitió un bando para mantener en las mejores condiciones higiénicas a la ciudad. De nuevo, se obligaba a que todo el vecindario barriese los tramos de calle que se encontrasen ante su casa antes de las siete de la mañana, regando las calles de antemano para evitar que se levantase polvo. Tras ello deberían recoger la basura y trasladarla a los vertederos de la ciudad, donde se encargarían de ella los responsables de los municipios circundantes. Los labradores de Perogordo y otros arrabales deberían acudir a recogerla todos los días. Por otra parte, se prohibía verte agua, sacudir ropa, mantas o similares, tirar basura o

---

<sup>597</sup> AHMS. 911-25.

bajar muebles desde los balcones de las casas. En caso de incumplir alguno de los puntos se impondría una primera multa de 4 ducados, en caso de reincidir una vez la multa sería de 8 y sí se volvía a reincidir se le haría «acreedor de su inobediencia». Lo que se recaudase con estas multas se dedicaría de la siguiente manera: un tercio para el Hospital civil, otro para los pobres de la cárcel y la última tercera parte para el aprehensor<sup>598</sup>.

### **Daños en la catedral**

El 2 de julio de 1809, a las once de la mañana, el capellán del regimiento de irlandeses del ejército Francés estaba oficiando una misa en la Catedral ante el gobernador y la tropa ocupante cuando comenzó una fortísima tempestad con gran aparato eléctrico. Los relámpagos comenzaron a caer sobre la ciudad e impactaron repetidamente sobre la estructura de la Catedral generando graves daños en el edificio, la aguja, la vela y la veleta de la torre cayeron hacia la parte exterior, es de suponer que se desmoronaron sobre el atrio de la Catedral. El cuarto del campanero se incendió, el reloj se vio inutilizado y, lo más importante, «rompiendo la centella por medio de la torre hacia el claustro hizo mucho daño». También cayó la cúpula o torrecilla de la media naranja. A todo ello se suman los daños que se generaron al caer las piedras sobre los tejados, las bóvedas de las capillas o el claustro, las vidrieras que se destrozaron, incluso se levantaron losas. Los daños fueron tan elevados que esa tarde eran incapaces de cuantificarlos<sup>599</sup>.

Las restauraciones más urgentes de la Catedral comenzaron unos días después de la tempestad, financiándose gracias a los donativos y las limosnas. El 11 de octubre se informó de que en pocas semanas se finalizarían las obras más urgentes. El 27 de ese

---

<sup>598</sup> AHMS. 907-9.

<sup>599</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 2 de julio de 1809.

mes uno de los franceses presentes en la ciudad, no se especifica quien era ni si pertenecía las tropas de la ciudad, hizo llegar un pararrayos para que se ubicase en lo alto de la Catedral. Aunque en un principio el aparato no fue ubicado por desconocerse el coste del pararrayos, que no había sido encargado. El 4 de julio el vidriero tendrá que rogar que se le paguen los 600 reales que había costado la restauración de las vidrieras y el receptor de la obra suplica igualmente que se le vaya pagando para así poder él ir pagando a sus asalariados y poder continuar con las obras<sup>600</sup>.

---

<sup>600</sup> *Ibidem*. De julio a noviembre de 1809.

### 6.2.3. Situación social

#### 6.2.3.1. Demografía

A la situación de guerra se sumó en 1812 una hambruna generalizada causada por las malas cosechas, el pillaje, la falta de abastecimiento exterior, el desmoronamiento del comercio, las exigencias de los ejércitos... Se calcula que solo en ese año unas 20.000 personas fallecieron en la ciudad de Madrid, entre ellas el pintor nacido en San Ildefonso, Jacinto Gómez Pastor, que había trabajado junto a grandes pintores como Goya<sup>601</sup>.

Entre 1812 y 1814 se elaboraron estadillos de población en los municipios del entorno de la ciudad de Segovia. El objetivo de estos documentos era controlar la población gitana y extranjera. Debemos entender que esta última se refiere a población residente, es decir, no tiene en cuenta a las tropas de ocupación. Son municipios pequeños poblacionalmente lo que explica que no se refleje la presencia de ninguna de las dos minorías en ninguno de ellos durante los tres años<sup>602</sup>. Aunque sí que existe constancia de la presencia de franceses de nacimiento que llegaron a la capital huyendo de la revolución. Por otra parte, tenemos familias Jacobitas de origen irlandés en San Ildefonso, estas habrían recalado en el Real Sitio durante el siglo anterior. Pero es comprensible, teniendo en cuenta la composición de la provincia, que no se instalasen extranjeros en otros núcleos.

No conocemos padrones de población hasta después de la ocupación francesa. Al terminar la guerra en Segovia, en 1813, se realizaron varios censos de la capital y de algunos de los municipios de la provincia, aunque son de los meses posteriores a la

---

<sup>601</sup> Lavalle-Cobo, T. y Monterrubio Santín, H. “*Jacinto Gómez Pastor. La Granja retrato de una época*”. Op. Cit.

<sup>602</sup> AHMS. 1190-10

guerra nos permiten hacernos una idea clara de la población que existía a principios del siglo XIX en Segovia.

Segovia capital poseía, a 10 de noviembre de 1813, 2.285 vecinos, lo cual suponía aproximadamente 8.000 habitantes. La población se repartía de la siguiente manera, atendiendo a la división tradicional por parroquias<sup>603</sup>:

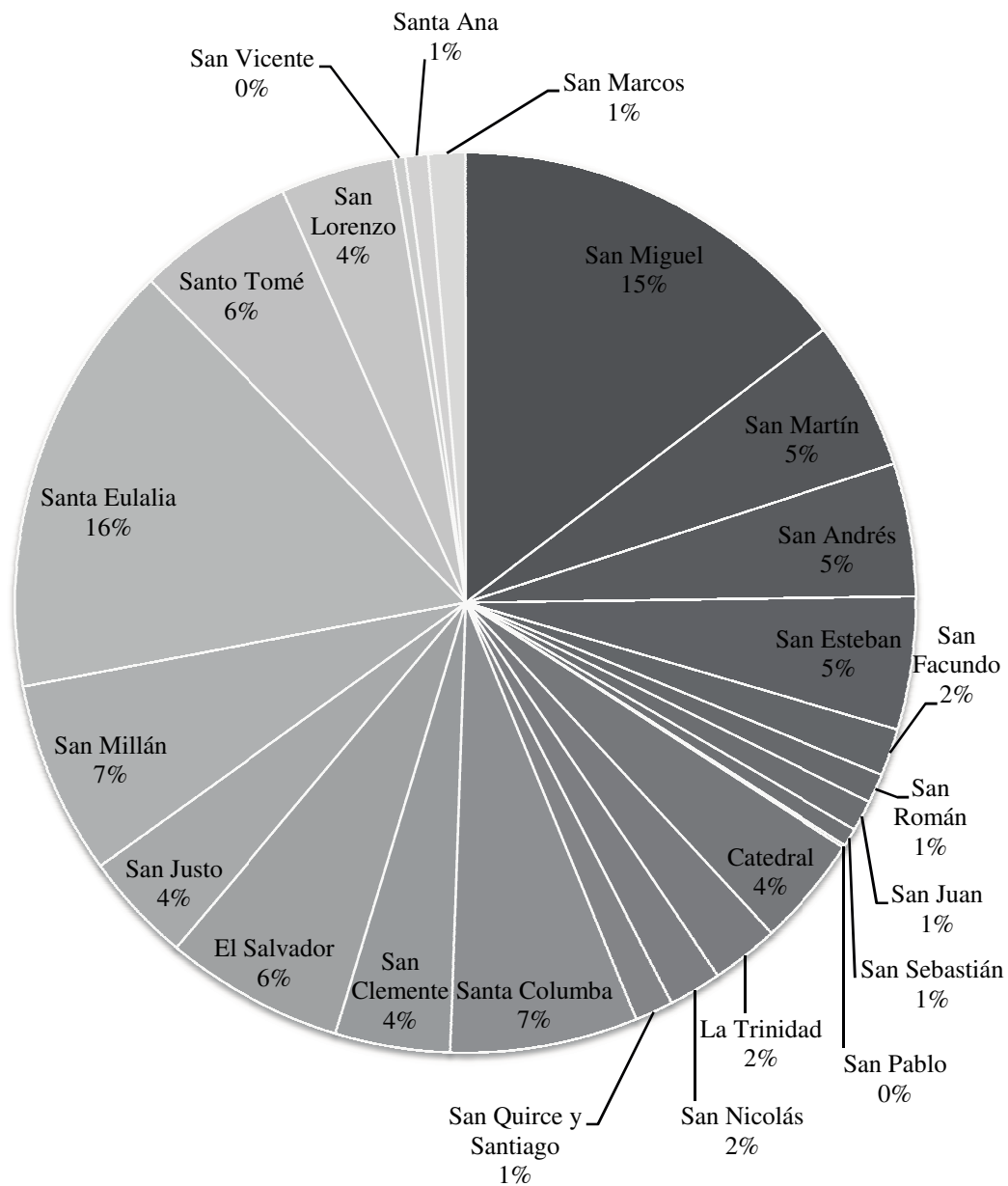
---

<sup>603</sup> AHMS. 920-74

<i>Parroquia</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Almas</i>
<i>San Miguel</i>	301	1.171
<i>San Martín</i>	116	430
<i>San Andrés</i>	101	382
<i>San Esteban</i>	100	382
<i>San Facundo</i>	26	136
<i>San Román</i>	19	84
<i>San Juan</i>	17	89
<i>San Sebastián</i>	9	52
<i>San Pablo</i>	2	8
<i>Catedral</i>	94	317
<i>La Trinidad</i>	52	194
<i>San Nicolás</i>	51	152
<i>San Quirce y Santiago</i>	18	110
<i>Santa Columba</i>	148	538
<i>San Clemente</i>	120	330
<i>El Salvador</i>	150	515
<i>San Justo</i>	79	316
<i>San Millán</i>	153	557
<i>Santa Eulalia</i>	400	1.254
<i>Santo Tomé</i>	197	454
<i>San Lorenzo</i>	91	326
<i>San Vicente</i>	4	35
<i>Santa Ana</i>	8	65
<i>San Marcos</i>	29	106
<i>Total de vecinos y almas</i>	2.285	8.003



### Población por parroquias de la ciudad de Segovia (1813)



Elaboración propia

En este caso al realizar el censo parece que se aplicó un coeficiente de 3'5 personas por vecino. Es curioso que en los estudios más actuales se esté aplicando uno de 4'5 personas, el cual supondría que la ciudad al finalizar la guerra tuviese 10.282 almas. Aplicando ese coeficiente vemos que la reducción de población alcanzó los 1.147 habitantes. El único dato seguro, que no depende de interpretaciones, es el de la reducción del censo de vecinos, el cual supuso una disminución de 217 censados.

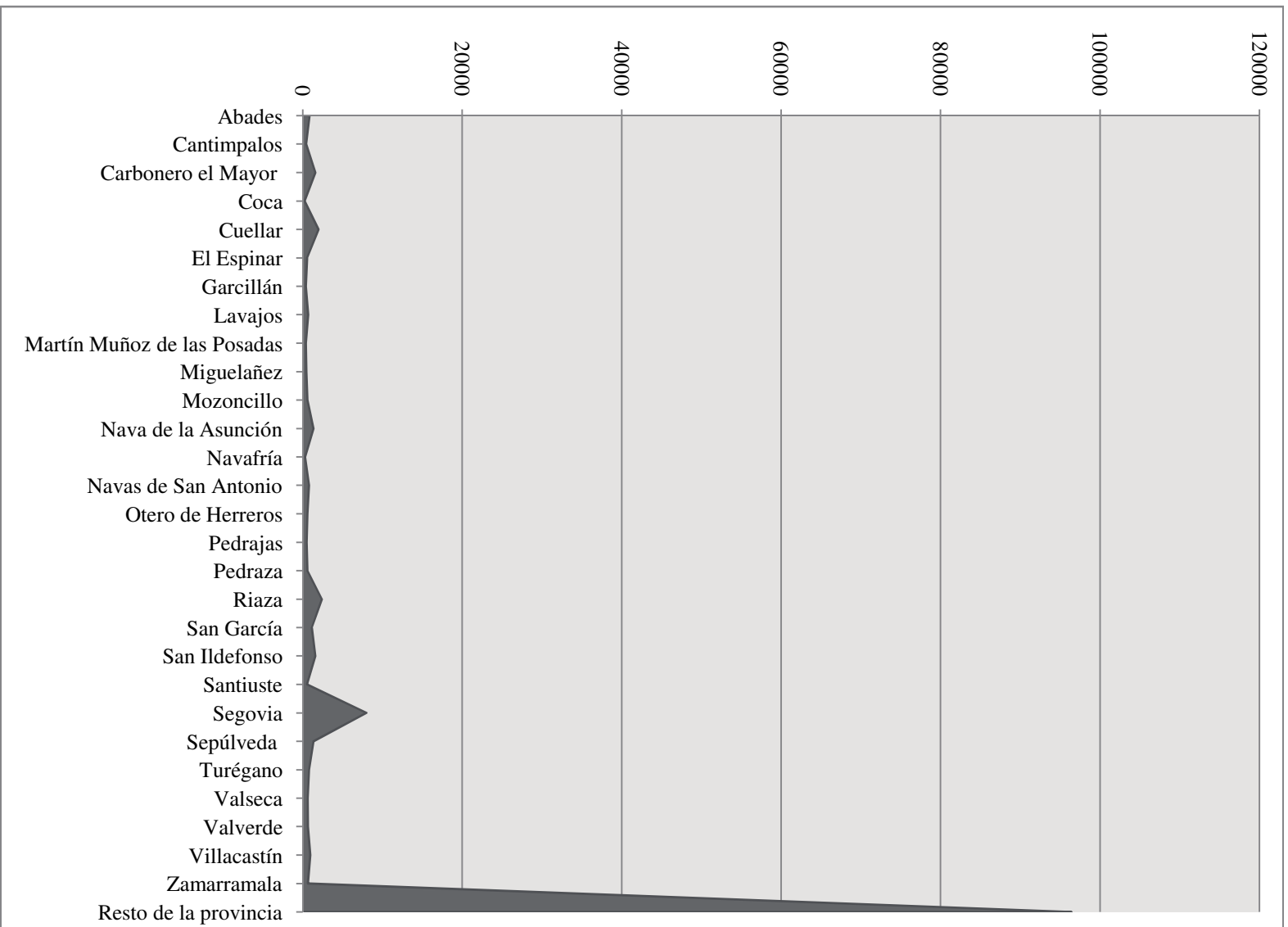
Por otra parte, es interesante ver que la población se encuentra distribuida de una forma bastante similar, tendiendo a ser baja. Solamente Santa Eulalia y San Miguel, con más del 15 % de la población cada una, y San Vicente y San Pablo, con menos del 1 %, rompen con esa continuidad. Sobre las que apenas superan el 1 % hay que decir que se encuentran intramuros, a muy poca distancia entre sí. Solo hay dos casos con poco más del 1 % que no se encuentran en esa situación, son San Marcos y Santa Ana, en cuyos entornos en aquel momento solo vivían los religiosos de los conventos.

La práctica totalidad de la población del resto de la provincia también se recogió en registros similares durante esas fechas<sup>604</sup>:

---

<sup>604</sup> Solo se encuentran transcritos los municipios que se han considerado de mayor interés para éste estudio, ya fuese por su población o por su destacado papel socioeconómico. Para conocer los datos del resto de localidades consultar el anexo "Población de Segovia y su provincia" (AHMS. 920-74). Por desgracia no conocemos el censo de la totalidad de municipios de la provincia.

Municipio	Vecinos	Almas
<b>Abades</b>	226	866
<b>Cantimpalos</b>	98	440
<b>Carbonero el Mayor</b>	370	1.600
<b>Coca</b>	96	248
<b>Cuéllar</b>	446	1.995
<b>El Espinar</b>	184	566
<b>Garcillán</b>	96	400
<b>Labajos</b>	138	696
<b>Martín Muñoz de las Posadas</b>	127	422
<b>Migueláñez</b>	128	462
<b>Mozoncillo</b>	130	625
<b>Nava de la Asunción</b>	271	1.355
<b>Navafría</b>	81	325
<b>Navas de San Antonio</b>	239	800
<b>Otero de Herreros</b>	132	615
<b>Pedrajas</b>	90	506
<b>Pedraza</b>	168	605
<b>Riaza</b>	489	2.411
<b>San García</b>	315	1.159
<b>San Ildefonso</b>	492	1.601
<b>Santiuste</b>	156	562
<b>Sepúlveda</b>	304	1.373
<b>Turégano</b>	194	812
<b>Valseca</b>	148	652
<b>Valverde</b>	162	659
<b>Villacastín</b>	240	962
<b>Zamarramala</b>	145	668



Elaboración propia

El gráfico nos muestra de forma muy visual la dispersión de la población segoviana, la cual se encontraba históricamente repartida por un elevado número de municipios de baja densidad poblacional.

En el *Diccionario económico y estadístico* Madoz calcula que en la provincia de Segovia en 1808 existía una población de 164.007 habitantes (32.801 vecinos) y en 1813, coincidiendo con la salida definitiva de las tropas francesas, era de 127.800 residentes (25.560 vecinos). Hay que tener en cuenta que para este último año contabiliza 279 pueblos frente a los 278 que contabilizaba en 1808. Respecto a la población previa indicar que en el censo de Floridablanca de 1787 se mostraba para la provincia una población de 169.592 habitantes y en el de Godoy de una década después 165.312.

Este fue un periodo de gran impacto en la demografía, como viene siendo lo normal en periodos de guerra. Durante estos años la mortalidad se elevó, de forma destacable la infantil, al mismo tiempo, que se reducía la natalidad. Lo que supuso una importante pérdida de población que se tardaría en recuperar.

Sobre otros aspectos demográficos no se aprecian cambios respecto a lo ya expuesto con anterioridad.

#### **6.2.3.2. Beneficencia y caridad**

En situaciones de tal complejidad socioeconómica como la que vivía el país en aquellos momentos es más que comprensible que las personas necesitadas de ayuda para cubrir las necesidades más básicas fueran en aumento. Por ello las administraciones e instituciones se vieron en la necesidad de poner recursos a su disposición para remediar en la medida de lo posible lo que estaba sucediendo.

El ayuntamiento de Segovia se vio en la necesidad de disponer de una parte del presupuesto para la ayuda del cada vez más empobrecido vecindario. Como se ha visto antes el ayuntamiento se había visto en la necesidad de tomar esas disposiciones desde años atrás. En marzo de 1809, mientras que recortaba gastos como el chocolate que daba por las mañanas a los miembros de la guardia que terminaban el turno de noche o extinguía el puesto de encargado del encendido de los faroles, aumentaba el presupuesto para limosnas debido al gran número de necesitados que había en la ciudad<sup>605</sup>.

Igualmente hubo otras instituciones, especialmente el Cabildo, que tuvieron que seguir el ejemplo de la municipalidad, dando solución en la medida de lo posible a diversos asuntos, entre ellos algunos de los que el ayuntamiento aún no se había hecho cargo. El 26 de junio de 1811 trató en su reunión un problema que estaban observando con grave preocupación. Al amanecer, ante las puertas de la muralla, que permanecían cerradas por la noche por motivos de seguridad, habían comenzado a aparecer bebés abandonados. Se comunica dicha preocupación al corregidor y no se encontró otra solución que la de dedicar una casa de la plaza del Azoguejo, situada extramuros pero muy próxima a las puertas, para la recogida de los expósitos. Así mismo, se solicitó al superintendente que tomase la decisión que él considerase oportuna al respecto<sup>606</sup>.

Finalmente, desde el Ayuntamiento se procedió a la creación de una Junta de Caridad para canalizar todos esos asuntos. La instauración de una junta de este tipo, el 8 de febrero de 1812, responde a las necesidades que la Municipalidad estaba observando en su propia población. Estaba formada por el corregidor, dos miembros de la corporación municipal, dos de la junta municipal, dos comisarios del Cabildo Catedral y dos del Cabildo Parroquial y tenía como uno de sus objetivos prioritarios controlar el desabastecimiento de grano y la subida de los precios del pan.

---

<sup>605</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 52.

<sup>606</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 26 de junio de 1811.

Pero la situación se agravaba por momentos, como ya hemos visto 1812 fue un año muy complejo. El 2 de mayo el ayuntamiento tuvo que asumir su incapacidad para hacer frente a los problemas de abastecimiento a los más necesitados y solicitó ayuda para ellos al Cabildo de la Catedral. Acudía a ellos anunciándoles que la Municipalidad se había quedado sin recursos. El día 11 la corporación municipal solicitó la requisa de grano en la provincia para atenuar la hambruna<sup>607</sup>.

Segovia se encontraba al límite.

### 6.2.3.3. Presidios

Para un ejército ocupante uno de los objetivos primordiales es el de poner fuera de combate a sus enemigos, ya sean esos militares o civiles. Una vez logrado esto nos topamos con que los que han sido considerados enemigos y han logrado sobrevivir a la guerra son hechos prisioneros. En el caso de la Guerra de la Independencia nos encontramos con un número elevado de detenciones, solo los deportados a Francia durante el conflicto suman 50.000 españoles<sup>608</sup>, a lo que se deben sumar los que se lograron fugar durante el trayecto, algunos de ellos en Segovia, y los que fallecieron en él, así como a los de otras nacionalidades. Las deportaciones seguramente, según expone Jean René Aymes, respondieron a tres motivos:

1. Falta de espacios adecuados para retener de forma indefinida a un número tan elevado de detenidos.
2. El riesgo que generaba la guerrilla. Mantener a los presos en territorio español suponía mostrar un objetivo relativamente sencillo para las partidas.

---

<sup>607</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 77.

<sup>608</sup> Aymes, J.R. “Los prisioneros españoles en la Guerra de la Independencia: desde la captura hasta la deportación a Francia” Op. cit., p. 325.

3. Los presos eran un elemento propagandístico para utilizar entre la propia población francesa.

Bien es cierto que este proceso tenía sus riesgos, la posible cercanía de los presos españoles con los opositores realistas franceses o el proceso de traslado hasta lugares tan alejados como Renania u Holanda<sup>609</sup>.

En agosto de 1808 el propio emperador ordenó la concentración de presos españoles en el Perigueux. A finales de enero de 1809 le escribió a su hermano, José I, diciéndole que enviase a todos los presos a Francia, que solo mantuviese en España a aquellos que fueran de su confianza. Al parecer el emperador confiaba en que la deportación supusiese una ruptura en los presos y que, tras unos años allí, se convirtiesen en «ciudadanos útiles»<sup>610</sup>.

El planteamiento de José I, en contraposición a su hermano, es de mayor benevolencia hacia los presos, a los cuales llegó a querer incorporar al ejército francés, ya hemos mencionado el caso de los apresados tras la batalla de Medina de Rioseco. El monarca Bonaparte se dignó a interceder por presos que habían sido deportados, aunque el emperador no prestó atención a las mediaciones de su hermano. Los planteamientos de José Bonaparte responden a la necesidad de congraciarse con la población española<sup>611</sup>.

El experimento se puso en marcha con los prisioneros de Uclés, de los cuales 3.000 se alistaron en el ejército francés, 600 se fugaron y otros 3.000 optaron por la deportación. Ante la situación, y teniendo en cuenta la complejidad de incorporar a presos españoles a las filas de los que han sido sus enemigos, se plantea que los regimientos que se creen se ubiquen en las afueras de Madrid, en Alcalá, El Escorial o Segovia, con la intención de alejarles de la capital. A principios de 1809 se abandona la idea y se opta por la

---

<sup>609</sup> *Ibidem*. Pp. 326-327.

<sup>610</sup> *Ibidem*. P. 328.

<sup>611</sup> *Ibidem*. Pp. 330-331.



deportación. El general Hugo dijo que esos presos incorporados al ejército francés solo esperaban a tener el uniforme y el armamento para huir e incorporarse de nuevo a las filas españolas<sup>612</sup>.

Las rutas que siguen son totalmente aleatorias, marcadas por la improvisación. Los únicos puntos medianamente claros en los traslados son el parque del Retiro en Madrid, Burgos, ambos lugares se convirtieron así en zonas de internamiento momentáneo, y finalmente Bayona o Perpignan, que son los destinos de los presos<sup>613</sup>. Entre medias tenemos diferentes puntos donde hacen escala durante las etapas del traslado, entre ellos nos encontramos con la provincia de Segovia, por la cual irán pasando presos en traslado durante toda la contienda.

Por último, hay que indicar que en un proceso tan caótico y con un trayecto tan extenso se generalizaron las fugas de presos. Ya fuese en el centro de retención, como el caso de los 600 presos de Uclés que se fugaron del Retiro madrileño, o en los puntos del camino, en pueblos y ciudades, donde los vecinos leales ayudaron como pudieron en las fugas. Más adelante hablaremos de las fugas de presos deportados que se produjeron en Segovia.

### **La Cárcel de Segovia**

El presidio segoviano, como muchas otras instituciones, sufrió la falta de recursos. Fue habitual la escasez de raciones, las cuales, por otra parte, debían de pagar los propios presos, aunque no siempre tenían recursos. El 23 de febrero de 1811 Juan Pérez de Covarrubia solicitaba que se le tratase con humanidad y aprovechaba para exponer que

---

<sup>612</sup> *Ibidem*. Pp. 348-340.

<sup>613</sup> *Ibidem*. P. 348.

necesitaba alimentos y un jergón, en la petición comenta que no considera de justicia que no se le fie en función de que ya se hizo con otro preso, Bonifacio Chico, el cual finalmente se fugó<sup>614</sup>. Esto nos indica al mismo tiempo que también se produjeron algunas fugas de ese lugar. El 7 de marzo de 1811 el alcaide, Florencio Zorrilla, solicitaba algunas cantidades de dinero para poder hacer frente al desabastecimiento de la cárcel real, solo de esa forma podría sufragar los gastos de alimentación de los presos que se encontraban retenidos en aquel lugar<sup>615</sup>. Lo mismo sucederá con Damián Cenera Montero, boticario de la ciudad, que solicita que se le abonen las medicinas que ha aportado para los tratamientos que necesitaban los presos y que aún se le adeudan, el 30 de agosto de 1812 Cenera figura como boticario de la prisión<sup>616</sup>.

Florencio Zorrilla dejó de ser alcaide el 26 de enero de 1812 sustituyéndole en el cargo Isidro Matarranz, aunque Zorrilla regresaría a su cargo poco después, en septiembre de 1812<sup>617</sup>. En agosto de ese año el número de presos parece no ser demasiado elevado, según una lista elaborada junto con la de trabajadores de algunas administraciones, serían once hombres y dos mujeres<sup>618</sup>. Destaca que se hace referencia a un sargento y un soldado, pero no se dan más datos.

El 25 de agosto de 1812 Santiago Arranz de la torre, contador honorario del ejército y corregidor; Tomás García, Juan de la Torre y López, Gregorio López, regidores del ayuntamiento; Isidro Becerril, procurador síndico general de la universidad de la tierra; los licenciados Manuel Antonio de Lecuna y Pedro Martín de Bartolomé, asesores y abogado fiscal del juzgado; como representantes institucionales acudieron a la sala de audiencias de la Cárcel Real de Segovia para proceder a la visita de los presos que allí se encontraban. Todos los encarcelados se presentaron en la sala donde se informó a los

---

<sup>614</sup> AHMS. 864-21.

<sup>615</sup> *Ibidem.*

<sup>616</sup> *Ibidem.*

<sup>617</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 26 de enero de 1812.

<sup>618</sup> Doroteo Cuenco, Juan Sacristán y su mujer, un sargento de Gendarmes y un soldado, Antonio Güemes, José Ayuso, Francisco de la Bodega, Juan Losada, Miguel de la Naba, Ángel Mínguez, Felipe García y Juan García López. AHMS. 911-26.

comisionados de las causas por las cuales se encontraban en aquel presidio. Se consideró que una serie de ellos se veían comprendidos dentro del indulto concedido por la Regencia del Reino y por ello se puso en libertad a Micaela Esteban y a su hija, a Ambrosio Álvarez, a Juan Antonio Redondo y a Hilario Agüero. Además, se tomaron las medidas oportunas para que se remitieran otras causas a los tribunales ordinarios de los pueblos de la provincia, a quienes correspondía continuar con el proceso. Esto se debió a que con la extinción de la junta criminal establecida por el gobierno francés los juzgados municipales no debían ya sumisión a este tribunal<sup>619</sup>.

La situación de los presos no fue ni mucho menos magnífica. En mayo de 1812 se recibieron numerosas quejas sobre el estado de la enfermería, donde recientemente había fallecido un preso por falta de recursos. La situación médica debía de ser tan nefasta que finalmente se ordenó que se atendiese correctamente a los enfermos y que se limpiase la enfermería<sup>620</sup>. El 19 de septiembre de ese año tres de los presos encarcelados solicitaron que se les fuese entregada la ración ordinaria de alimentos ya que eran pobres de solemnidad y no podían hacer frente al coste de su manutención<sup>621</sup>. Durante todo ese mes Bernardino de la Monja emitió unas pequeñas notas a modo de receta en las que indica que determinados presos necesitan productos en particular, especialmente recomienda chocolate, vino y puchero<sup>622</sup>. Es de suponer que el citado señor de la Monja era el médico de la prisión. La situación vivió un momento de cierta tranquilidad cuando el 15 de enero de 1813 recibió la botica 1.400 reales y 8 cuartillos de miel para que pudiese desarrollar su labor<sup>623</sup>.

El presidio segoviano sufrió la misma situación que el resto de la sociedad, convirtiéndose en reflejo de esta.

---

<sup>619</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 27 de agosto de 1812.

<sup>620</sup> AHPS. J-2315/18.

<sup>621</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 19 de septiembre de 1812.

<sup>622</sup> AHMS. 875-9.

<sup>623</sup> AHMS. 907-16.

## El Alcázar de Segovia

En diciembre de 1808 el Alcázar segoviano, abandonado ya por los miembros de la academia de artillería, fue convertido por las autoridades militares francesas en un presidio para militares y guerrilleros españoles.

Los datos que tenemos ofrecen una imagen desoladora. Al parecer los soldados allí detenidos recibieron un trato degradante, apenas se les alimentaba o vestía, estaban enfermos, heridos y hacinados. Solo la atención de algunas mujeres de la ciudad permitía que se mantuviesen con vida. Sabemos que mujeres, como la condesa de Mansilla, Francisca Campuzano, a la cual se había relacionado estrechamente con el gobernador Tilly, organizaron la asistencia a los presos del Alcázar. Junto a la condesa participaron entre otras Manuela y Basilia de la Fuente<sup>624</sup>.

La situación en algunos momentos fue realmente difícil para los presos de guerra. El 26 de julio de 1811 la municipalidad se vio en la obligación de recurrir a la caridad de los feligreses y solicitar a las parroquias que recogieran todo aquello que se les ofreciese para estos presos, especialmente se pide que se aporten raciones de pan, que escaseaban considerablemente<sup>625</sup>. El 27 de febrero de 1812 se comunicó al Alcázar que estaba por llegar un convoy de prisioneros a la ciudad entre los que había treinta oficiales que deberían de ser alojados en el edificio.

El 21 de junio los oficiales españoles que se encontraban allí presos escribieron una carta al comandante del Alcázar, Tailhan. En ella exponen su lamentable situación,

---

<sup>624</sup> Oliver-Copons, E. *El Alcázar de Segovia*. Op. cit., p. 280

<sup>625</sup> AHMS. 871-6.

llevaban desde el día anterior sin comida ni agua, además, el trato era deplorable. Tailhan dio orden de que se cumplieran las peticiones de los oficiales<sup>626</sup>.

El 1 de agosto de 1812 el lugar fue abandonado por los franceses y pasó a usarse, al menos parcialmente, como archivo<sup>627</sup>. Desde ese momento, no tenemos constancia de que volviese a ser usado durante la guerra como presidio, ni bajo el gobierno español ni bajo el francés.

## **Coca**

Tras la batalla de Ocaña, Coca volvía a convertirse en protagonista al ser esa villa a la que se trasladó a un importante número de los prisioneros españoles. Si hacemos caso al relato de Raimundo Ruiz los trasladados serían tres o cuatro divisiones del ejército español, es decir, entre 30 y 40.000 soldados, tal vez más, sin lugar a dudas el dato es erróneo ya que se calcula que fueron apresados solo en esa batalla unos 17.000 hombres. Al parecer eran conducidos por tropas de origen alemán que los traían en un estado lamentable, cayendo muchos muertos por el camino, alguno de ellos llegó a fallecer ya dentro del municipio de Coca. Todos fueron encerrados en el castillo de la localidad, a donde algunos vecinos acudían por la noche para llevarles comida, aunque no siempre les permitían entregársela.

Ruiz logró acceder en una ocasión y habla de gran hacinamiento y de un estado de malnutrición grave. Es cierto también que alguno de ellos logró huir del castillo, en buena parte gracias a la ayuda de los vecinos del lugar. El propio Ruiz en una ocasión dio escondite a uno de los prisioneros que al llegar a Coca se escondió tras un edificio,

---

<sup>626</sup> AHMS. 930-13.

<sup>627</sup> AHMS. 912-16.

primero le ocultó en su casa y después, cuando todo se había calmado, le trasladó a las «Ontanillas», donde poseía un huerto, allí le dio ropa y comida. Al poco le trasladó hasta Navas de Oro donde se unió a una partida «nuestra»<sup>628</sup>, probablemente una de las partidas guerrilleras que actuaron por aquella zona. En esas mismas fechas, no muy lejos de allí, en La Losa, se rescató a siete soldados españoles presos que eran conducidos a Coca tras la derrota de Ocaña<sup>629</sup>.

De todas formas el libro de difuntos nos muestra unos datos que permiten percatarse del continuado paso de tropas españolas que se encontraban cautivas del ejército francés y que eran trasladadas a Francia durante los primeros años de guerra:

- 1 de diciembre de 1809: «Di sepultura a un prisionero español, de los que pasaban por esta villa conducidos a Francia y por no poder le afusilaron en el camino y término de esta villa, como igual lo hicieron con otros... no se supo su nombre»
- 3 de diciembre de 1809: Otros dos prisioneros, también desconocidos, fueron fusilados en las mismas circunstancias que el anterior.
- 8 de diciembre de 1809: el sevillano Antonio Torres es sepultado tras fallecer por una enfermedad durante el traslado.
- 20 de diciembre de 1809: Francisco Sejú, de Osuna, prisionero trasladado a Francia, es enterrado en el municipio.
- 14 de febrero de 1810: Felipe Medina, murciano, falleció ahogado en su vomito durante el traslado.
- 6 de marzo de 1810: prisionero desconocido<sup>630</sup>.

---

<sup>628</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. cit., pp. 331-332.

<sup>629</sup> ADS. Leg. 3209. 1 de febrero de 1816.

<sup>630</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Diputación Provincial de Segovia. Segovia, 1991. P. 99

#### **6.2.3.4. Hospitales y sanidad**

Desde los primeros días de la ocupación los hospitales segovianos ya estaban recibiendo tropas heridas o enfermas del ejército francés. Inicialmente fueron ingresadas en el hospital de la Misericordia pero desde día el 29 de marzo de 1808 se les trasladó al Hospital de Convalecientes<sup>631</sup>.

#### **Hospital de la Misericordia**

El 22 de marzo de 1808 encontramos las primeras referencias al ingreso de tropas francesas<sup>632</sup> en el hospital de la Misericordia, ubicado junto a la muralla y muy próximo a la puerta de Santiago, la cual comunica la ciudad con la Casa de la Moneda y con el barrio de San Marcos. Este hospital se ha mantenido en activo en el mismo lugar desde su fundación en el segundo tercio del siglo XV hasta la actualidad.

Antes de comenzar la guerra el número de franceses en este hospital es elevado, entre el 23 de marzo y el 13 de abril ingresaron en él 396 heridos y enfermos<sup>633</sup>. La mayoría de los ingresos son debidos a fiebres y como segunda causa por heridas. Por ejemplo, de los 135 franceses que se encontraban ingresados el 1 de mayo de 1808, 120 lo son por fiebres y solo 15 por heridas, porcentaje que se mantiene similar en los días siguientes. Es cierto que normalmente solo se reflejan ingresos por esas dos causas, pero en los estadillos diarios se reserva un espacio para los ingresos por enfermedades venéreas o por sarna<sup>634</sup>, aunque como se dice no hay casos registrados.

---

<sup>631</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 29 de marzo de 1808.

<sup>632</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834. 22 de marzo de 1808.

<sup>633</sup> *Ibidem*. Del 23 de marzo al 14 de mayo de 1808.

<sup>634</sup> *Ibidem*. 1 y 2 de mayo de 1808

La relación entre las diferentes administraciones, la española y la francesa, no fue del todo buena. Con la ocupación propiamente dicha, que se produce a partir de junio, la situación de sumisión hizo que eso cambiase, pero hasta esa fecha hubo ciertas tensiones. El 20 de abril de 1808 el encargado de la distribución de la 2.<sup>a</sup> División del 2.º Cuerpo de Observación de la Gironda, el señor Degranbere, daba contestación a una carta, al parecer de queja y protesta, del «Director de Españoles»<sup>635</sup>. Degranbere expone en su contestación que ha tratado de desarrollar con el mayor celo sus funciones, lo cual parece que se puso en duda en varias ocasiones en la carta del director, dejando claro que las funciones del director eran unas y las del Ecónomo otras, y expone claramente que solo el comisario de guerra tiene funciones para criticar su trabajo pues es el encargado de la policía del Hospital. Deja claro también en la carta que sí el Director hubiese escuchado sus recomendaciones, enviadas por escrito hacía unos días, hubiese dispuesto una persona por cada diez enfermos, como la experiencia europea aconsejaba, de esa manera se hubiese podido salvar algunas vidas. Las quejas de los enfermos franceses iban en aumento en el Hospital de la Misericordia, ante lo cual Degranbere le recomienda al director que comience a organizar su hospital como lo está el de la Trinidad. De todas las formas deja claro que sus únicas funciones respecto a los hospitales son las de mantenerlos abastecidos<sup>636</sup>.

La variación de ingresos, especialmente durante marzo, es importante día a día. El 22 de marzo solo se hace entrega de 2 porciones de pan pero el 30 la cantidad asciende a 118 y el 17 de abril serán 266. A partir del 10 de mayo el número se situará por debajo del centenar<sup>637</sup>. Señal del progresivo aumento de ingresos en la institución.

Los traslados de enfermos a otros hospitales o ciudades era algo normal, como lo puede ser ahora. En mayo de 1808, por ejemplo, se solicitó desde este hospital que se presentasen dos carros en sus puertas el día 14 a las 8 de la mañana. Los carros serían

---

<sup>635</sup> Director del hospital.

<sup>636</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Correspondencia. 1808-1922. Caja 192. 20 de abril de 1808

<sup>637</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834. Del 22 de marzo al 14 de mayo de 1808.



utilizados para el transporte de heridos por lo cual tenían que portar una cantidad importante de paja para mejorar la comodidad, especialmente en uno de ellos pues se iba a trasladar a un oficial que había sufrido una fractura<sup>638</sup>.

La derrota francesa en Bailén supuso que estos se replugaran en el norte de la península, solo 11 días después de la llegada de José I a Madrid tras la Asamblea de Bayona<sup>639</sup>. Debido a ello Segovia se vio liberada, el 4 de agosto, del ejército ocupante. Aún iniciado el repliegue continuaron los ingresos de enfermos de este ejército en el hospital de la Misericordia. A finales de julio llegaron allí 41 soldados enfermos, 20 de ellos ingresaron entre el día 24 y el 27, apenas unos días antes de ser abandonada la ciudad por su ejército. Es curioso lo que sucede con algunos de los enfermos que no son evacuados de ese hospital tras la salida de las tropas francesas. El día 8 de agosto se dio el alta a 16 soldados que permanecían allí<sup>640</sup>. El 1 de octubre de ese año otros 16 soldados franceses, que habían quedado hospitalizados sin posibilidad de ser evacuados con la salida francesa de la ciudad, son trasladados como prisioneros de guerra al hospicio ubicado en San Fernando (Cádiz)<sup>641</sup>. Sería comprensible que sean los mismos 16 soldados que recibieron el alta en agosto pues lo más lógico es que tras su alta fuesen detenidos y encarcelados como presos de guerra.

En marzo de 1811 se dio la orden de comprar camisas y sábanas para abastecer al hospital de la Misericordia. Se compraron en total 200 sábanas, 109 fundas de almohadas y una cantidad que desconocemos de camisas. En agosto se comprarán de nuevo estos productos, en esta ocasión serán 28 camisas y una sábana. En octubre fueron 2 sábanas y 147 camisas las adquiridas<sup>642</sup>. Es interesante tener una muestra de las compras de estos productos ya que revelan el alto número de enfermos que pasaban por el hospital.

---

<sup>638</sup> AHMS. 1193-56

<sup>639</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 66.

<sup>640</sup> AHMS. 1193-56

<sup>641</sup> AHMS. 1193-33.

<sup>642</sup> AHPS. DH 100/1.

En octubre de 1811, el día 22, se realiza desde el Hospital una reclamación al municipio de Madrona para que este abone lo que le adeuda a la Misericordia desde el día de San Juan de 1808. Desconocemos a que corresponde la deuda que tenía contraída Madrona con el hospital pero sí podemos decir que la reclamación responde a la necesidad de recaudar algunos fondos para hacer frente a la falta de recursos del lugar<sup>643</sup>.

Con el inicio de la guerra los ingresos de enfermos en el Hospital de la Misericordia pasan a ser mayoritariamente de españoles y británicos, procedentes de diversos regimientos. Esto nos lleva a pensar que mayoritariamente fue utilizado para la atención a prisioneros de guerra, sí continuó siendo utilizado por tropas francesas es difícil de saberlo ya que no aparecen reflejados ingresos de franceses. Sabemos que entre 1808 y 1821 fueron varios centenares los aliados ingresados en dicho lugar, desde junio de 1813, fecha en que es liberada la ciudad, es de suponer que son enfermos de los ejércitos, especialmente del español. Los enfermos proceden de más de 75 regimientos diferentes, siendo solo 9 regimientos ingleses<sup>644</sup>. También está recogido el fallecimiento de un reducido número de soldados portugueses, menos de una decena, que curiosamente fallecieron durante septiembre de 1812, es posible que fuesen heridos graves del ejército aliado que fueron ingresados en la ciudad<sup>645</sup>.

Es interesante observar como durante enero, febrero y marzo de 1813 permanecen allí 30 miembros de la partida de Diego la Fuente<sup>646</sup>, teniendo en cuenta que la ciudad estaba de nuevo bajo control francés. Pero no fueron los únicos guerrilleros que pasaron por ese hospital. A comienzos de julio de 1813, son ingresados Clemente Laserna y Victoriano Melero, dos soldados del Cuerpo de Usares de Sepúlveda, la guerrilla de Juan de Abril<sup>647</sup>. Esto podría indicarnos que los enfermos de las guerrillas comienzan a

---

<sup>643</sup> AHMS. Madrona V-21.

<sup>644</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834. Libro de estancias.

<sup>645</sup> AHospMis. Hospital. Registro de difuntos 1805-1839. Caja 207.

<sup>646</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834. Noviembre de 1812 a marzo de 1813.

<sup>647</sup> AHospMis. Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834. Libro de estancias.

aprovechar la paz para acudir a recibir tratamiento médico. Es importante tener en cuenta que la vida de los guerrilleros durante esos años debió de causarles importantes daños físicos.

Debe de ser destacado que desde finales de 1813 un número mayoritario de los enfermos pertenecen a formaciones militares presentes en la ciudad o en su entorno. Es el caso de la Compañía de Inválidos de San Ildefonso, aunque de todas formas es habitual ver miembros de esta compañía entre los ingresos durante todo el conflicto, algo no tan extraño si tenemos en cuenta el origen de este cuerpo.

El cambio en la procedencia y el número de los enfermos es un claro reflejo del fin de la guerra y de la consecuente reducción de tropas en tránsito.

Aunque los registros son más o menos detallados, especialmente los registros de difuntos, no podemos relacionar las causas de las muertes ya que es uno de los pocos datos que no se reflejan. Debido a ello no es posible indicar cuál fue la causa de mayor incidencia en la mortalidad en los hospitales, aún siendo un periodo de guerra es de suponer que no fue esta la causa mayoritaria de fallecimientos, al menos de manera directa. Al igual que no era la principal causante de ingresos hospitalarios.

El hospital de la Misericordia dio sepultura durante las estancias francesas a los soldados que fallecían allí y, al parecer, en otros lugares de la ciudad. Queda reflejado en la documentación que los soldados fallecidos en el hospital fueron sepultados en una zona de los terrenos que poseía el hospital en su entorno directo y que se encontraba habilitada como campo santo. Pero existen datos, como se verá a continuación, que apuntan a que también sucedió con soldados fallecidos en la ciudad, al menos en algunos casos. Algunos de los soldados franceses fallecidos y que fueron enterrados en dicho lugar fueron recogidos en los libros de difuntos sin datos personales al

desconocerse incluso su nombre, lo cual es indicativo del caos reinante en la institución ante la avalancha de enfermos que llegaban con la extensión de la guerra europea a España<sup>648</sup>. Aunque sí existen casos en los que se recogieron algunos datos del fallecido. El 24 de julio de 1808 se trasladó desde el Alcázar el cuerpo del cabo Le Roux<sup>649</sup> para que se le diera sepultura eclesiástica allí, de lo cual se encargó el capellán Juan Coyllen<sup>650</sup>.

### **Hospital de la Trinidad**

Otro de los hospitales de la ciudad era el de la Trinidad, el cual poseía carácter militar. Este es un centro del que no poseemos demasiada documentación aunque como se verá los datos indican que debió de tener una importante actividad durante esos años de conflicto.

Este hospital poseía 200 camas para enfermos, de las cuales 130 se encontraban ocupadas ya el 24 de marzo de 1808, dos días después de la llegada de los franceses a la ciudad. Además, ese mismo día, ante el ingreso masivo de enfermos franceses en pocas horas, los almacenes se vieron desbordados por la demanda y se encontraron con un importante desabastecimiento. Ante esa situación el comisario de guerra francés, Demellen, pide la salida de enfermos españoles hacia otros hospitales de la ciudad para aliviar la presión, también se solicita que se abastezca al día siguiente de todo lo que necesita el hospital de la Trinidad para al menos ocho días. Por último, requiere que se cree un nuevo centro con capacidad para entre 300 y 400 heridos, solicita en el mismo escrito que se le indique en un plazo máximo de dos días el lugar donde poner el nuevo

---

<sup>648</sup> AHospMis. Hospital. Registro de difuntos 1805-1839. Caja 207

<sup>649</sup> Nacido el 1 de julio de 1776 en Abbeville, departamento del Somme. Pertenece a la 3ª Legión, 4º Batallón, 4ª Compañía.

<sup>650</sup> AHMS. 1193-56

hospital en funcionamiento y que se disponga todo lo necesario para ello. Queda estipulado en la carta que deberá de haber un enfermero para cada doce enfermos<sup>651</sup>, siguiendo las normas que comenzaban a aplicarse en Europa.

El 11 de abril se remitió una carta en la que se especificaba el salario que deberían tener los médicos, 187 reales; y los cirujanos y boticarios, 100 reales. Es una carta que hace referencia solamente a aquellos facultativos que se encontrasen al servicio de los franceses en alguno de los dos hospitales donde se estaba atendiendo a la tropa en la ciudad<sup>652</sup>. Es de suponer que el hospital que se solicitó crear con capacidad para más de 300 camas no se había puesto en marcha pues sí sabemos que tanto en la Trinidad como en la Misericordia se estaba atendiendo a soldados franceses, por lo tanto, esos serían los dos hospitales al servicio de los franceses. El 19 de abril se produjo una queja ante los problemas de abastecimiento y cocina. Esa situación se achaca a la inexistencia, aún, de un cocinero que se encargase de ello, en ese momento son los militares quienes tratan de llevar a cabo las funciones del chef<sup>653</sup>. Pero un documento fechado en mayo de 1808 nos relaciona todos los trabajadores del lugar y su puesto en él. Tenía cuatro cirujanos, cuatro farmacéuticos, dos encargados de la despensa, tres cocineros, un enfermero mayor, quince enfermeros repartidos por cinco salas diferentes, dos porteros y un subecónomo<sup>654</sup>. Podemos ver que algunas de las exigencias del comisario francés no se llevaron a cabo como se reclamaba en la carta referida anteriormente, es decir, dos meses después tenemos más de trece enfermos por cada enfermero. Además, vemos solucionado el problema de la cocina.

Es importante hacer referencia al inventario de los efectos que se habían hallado en el almacén del hospital que se realizó el 3 de mayo. Entre lo que allí se encontraba destacan 34 fusiles, 33 bayonetas, 34 paquetes de cartuchos o 34 morriones<sup>655</sup>. Además,

---

<sup>651</sup> *Ibidem.*

<sup>652</sup> *Ibidem.*

<sup>653</sup> *Ibidem.*

<sup>654</sup> *Ibidem.* Ver Anexos.

<sup>655</sup> Cascos

se relacionan mochilas, gorras, casacas, botines y demás prendas de vestir<sup>656</sup>. Es de entender que serían los bienes de los enfermos. Estas armas son, junto con otras, las que se utilizarían para armar a los civiles que en junio intentaron defender Segovia de la ocupación.

Como sucedía en la Misericordia, también aquí se produjeron traslados de tropas a otros lugares. El 14 de junio el comisario de guerra solicitaba, por tercera vez, que se llevaran a este hospital diez vehículos para el transporte de enfermos. Exige que se presenten allí a las 6 de la mañana del día siguiente<sup>657</sup>.

El 8 de enero Lafond-Cetty se dirigió al corregidor segoviano, en aquel momento el cargo lo desempeñaba de manera interina Agustín Ricote, para apremiarle en el envío al hospital de la Trinidad de 1.200 camas, las cuales ya había pedido con anterioridad. La solicitud se debía a que se esperaba la llegada de un gran número de enfermos en las siguientes semanas. Avisaba en la comunicación de que en caso de no realizarse la recepción en el hospital los enfermos serían realojados en las viviendas de los vecinos<sup>658</sup>. Posiblemente esta amenaza surtiese efecto puesto que el alojamiento de tropas ya era un asunto bastante complejo con lo cual sí se le sumaba que eran enfermos es de entender que nadie quisiese hacerse cargo de la situación.

En 1809 Agustín Picatoste realizará una petición de materiales y equipamientos para poder ampliar el hospital hasta las 400 camas, duplicando así su capacidad<sup>659</sup>. Al parecer esa petición no se cumplió, al menos no de inmediato. Poco después Lafont-Cetty, como comisario de guerra, expone en otra carta enviada al ayuntamiento que han llegado 150 enfermos franceses a los cuales no hay donde alojar debido a que no se ha cumplido su orden de montar un hospital con mayor capacidad<sup>660</sup>. Es reflejo de que ni

---

<sup>656</sup> AHMS. 1193-56

<sup>657</sup> *Ibidem*.

<sup>658</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 50.

<sup>659</sup> AHMS. 1194-09

<sup>660</sup> *Ibidem*.

se cumplió la orden de crear un nuevo hospital ni se amplió la capacidad de este, lo que implica que se generasen situaciones de hacinamiento en estos centros.

El desabastecimiento de los hospitales de la ciudad alcanzó a todos los productos. En 1811 se informó de que no tenían hilo para suturar por lo cual se solicitaron 5 arrobas. El hilo usado era hilo normal de costura, nada especial, pues la solicitud se trasladó a las parroquias para que desde allí se exigiera la recogida casa por casa de dicho hilo<sup>661</sup>.

El 24 de julio de 1812, apenas una semana antes de la liberación de la ciudad, el prefecto<sup>662</sup> puso en aviso a la municipalidad de la llegada de 120 enfermos del ejército del Centro y de la llegada al día siguiente de otro grupo que consideraba podría ser mayor. Ponerles sobre aviso tiene un solo objetivo, que mantengan abastecido el hospital con todo lo que pueda ser necesario para esos soldados. Se cita que el ingreso se realizará en el hospital militar de la ciudad, aunque los enfermos franceses solían ser ingresados en el de la Misericordia<sup>663</sup>. Estas situaciones se dieron en más ocasiones, es normal que se hable del ingreso en el hospital militar, pero se refiera al de la Misericordia. La confusión se debe a que, en el fondo, ambos están dedicados a atender a estos enfermos.

El 29 de noviembre de 1813 Juan Bonet, que había sido contador del hospital, solicitó que se le abonase lo que se le adeudaba por su trabajo debido a que se encontraba en la mayor indigencia<sup>664</sup>. Este hecho refleja claramente las difíciles situaciones por las que pasaron los hospitales segovianos, y también su municipalidad, que era a fin de cuentas la encargada de hacer frente a esos salarios.

---

<sup>661</sup> AHMS. 864-6; y AHMS. 864-4.

<sup>662</sup> Bernardo María Esquivel y Peralta, Barón de Pallaruelo.

<sup>663</sup> AHMS. 912-26.

<sup>664</sup> AHMS. 907-18-1.

## **Sancti Spíritus**

Es poca la información que poseemos referente a este hospital durante la guerra, se reduce a algunas deudas que se reclaman con posterioridad. Pero ese sencillo hecho nos permite saber que ese hospital se mantuvo en funcionamiento durante los años de la guerra. Seguramente se encargó de asistir a enfermos civiles que se encontrasen en la ciudad o en su entorno.

Sabemos que, al igual que pasó con los otros hospitales de la ciudad, tuvo sus problemas de abastecimiento. En 1811 apenas lograron obtener suministro de grano debido al coste elevado de éste y a la escasez por culpa de las exigencias francesas para el abastecimiento de sus tropas<sup>665</sup>.

## **Médicos**

También en el ámbito sanitario, aunque en esta ocasión no hospitalario, tenemos la vacante de un puesto de médico de la ciudad tras el fallecimiento del anterior titular en 1811. La plaza fue solicitada el 15 de noviembre de ese mismo año por Félix Pérez del Valle, médico durante trece años de la Villa y Corte de Madrid, donde había sido médico de la familia real en su casa de campo. Durante otros veintitrés años había servido en el hospital del cuartel de palacio<sup>666</sup>.

Otro caso similar es el de la vacante de cirujano que solicita el 29 de febrero de 1812 Juan Antonio Méndez. En la solicitud expone parte de su currículum, él destaca ser licenciado por el Colegio de San Carlos con sobresaliente, tener una amplísima

---

<sup>665</sup> AHMS. 1200-63.

<sup>666</sup> AHMS. 871-8.



experiencia en cirugía de varios tipos, incluida la ocular<sup>667</sup>. Del mismo modo, tenemos el caso, el 13 de agosto, de otra vacante de médico en el casco de Segovia para la cual el ayuntamiento nombra a Joaquín de Odriozola, hasta entonces médico en Santa María la Real de Nieva<sup>668</sup>.

## **Provincia**

En Sepúlveda se ubicó un hospital de campaña en el edificio de la casa de expósitos del municipio y, además, existía previamente el de la Cruz. Sabemos que en ellos fallecieron entre 1808 y 1809 al menos 9 personas, todos soldados a excepción de Gaspar Fortunato de Almeida, un médico de origen portugués que estaba al servicio del ejército francés. Esto nos indica que existió cierta continuidad en la ocupación de la villa, sabemos además que entre esas fechas algunos edificios, como el de la cofradía del Corpus, estuvieron ocupados por franceses y que hubo algunos destacamentos alojados temporalmente en el municipio<sup>669</sup>.

Sabemos de la presencia y actividad del hospital del Real Sitio de San Ildefonso gracias a una visita que en noviembre de 1808 realiza Joaquín Manglano, intendente del municipio por orden de José I. En el informe que realiza tras la visita indica no haber advertido ninguna deficiencia, igualmente observa que ninguno de los enfermos allí presentes le transmitió ninguna queja. Los intendentes del lugar realizaron visitas similares al mismo de forma anual hasta, al menos 1814, y todas tuvieron el mismo

---

<sup>667</sup> AHMS. 930-6.

<sup>668</sup> *Ibidem*.

<sup>669</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 418

resultado<sup>670</sup>. Lo cual nos indica que no debió de existir desabastecimiento, al menos no de forma grave, del hospital así como tampoco hubo hacinamiento de los enfermos.

#### **6.2.3.5. Festividades y celebraciones**

Muchas de las festividades, y la forma en que se llevaron a cabo, supusieron un velo de aceptación y aprobación de la situación de ocupación pues estaban protagonizadas y de ellas participaba la oficialidad y la tropa francesa.

#### **Teatro**

El teatro fue una de las artes que se vieron respaldadas por el gobierno josefino. Se encargaron de reconocer el prestigio de algunos de los grandes autores de origen hispano como Lope, Calderón o Guillén de Castro, entre otros<sup>671</sup>. En Segovia Jaime Amat planteó el 9 de enero de 1810 la compra de un edificio para la creación de un teatro público. Dice que sería apropiada la existencia de este en una ciudad que «siempre será cabeza de su departamento provincial y visitada de naturales y extranjeros, con especialidad en las temporadas de esquilaes y lavaderos de lanas»<sup>672</sup>.

Sabemos que durante ese año de 1812 se representaron algunas obras teatrales en la ciudad y en sus arrabales. El 20 de marzo Margarita de Castro, actriz del teatro Español, solicitó a la municipalidad que se les autorizase, a ella y a la compañía, a actuar en la

---

<sup>670</sup> Lavalle-Cobo, T. y Monterrubio Santín, H. *Jacinto Gómez Pastor (1744-1812). La Granja, retrato de una época*. Op. cit., p. 89.

<sup>671</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 180

<sup>672</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 9 de enero de 1810.

ciudad durante dos meses. Exige que la municipalidad habilite un espacio bien acondicionado como teatro donde poder desarrollar las actuaciones. También solicita que se adelante a la compañía 4.000 reales para, principalmente, el coste de los viajes de los actores y actrices desde Madrid, al parecer se devolvería entregando una tercera parte de los beneficios obtenidos en cada representación. En la solicitud expresa que la municipalidad no deberá de admitir más funciones de otras compañías durante ese periodo. A cambio del permiso De Castro se compromete a pagar 4 maravedís por cada espectador de pago, las entradas tenían un coste de 2 reales. El día 21 volvió a solicitar el permiso<sup>673</sup>. Finalmente, se instaló el teatro en la casa de la imprenta.

El 22 de abril el coronel De Campaigno tomo ciertas disposiciones para que la vecindad de los arrabales pudiese disfrutar de las comedias:

«Tengo el honor de prevenir a V.S.de las disposiciones que he tomado para que los habitantes del arrabal disfruten de la diversión de la comedia.

El ayudante mío de semana estará todos los días al teatro, tendrá la llave de la puerta de Don Juan y con la tropa empleada a dicho teatro por la policía militar, se abrirá, después de la comedia, por la comodidad del público; puede V.S. manifestar a los habitantes del arrabal de esa providencia»<sup>674</sup>.

Se desarrolló durante esos días algún tipo de ciclo de representación de comedias para el disfrute de quienes acudiesen, por ello se mantuvo abierto el rastrillo de la puerta de San Juan<sup>675</sup>.

En agosto se recibió un decreto por el cual se delegaba en los ayuntamientos las labores de negociar con las compañías de teatro, aunque las obras deberían de pasar primero por las manos del jefe político<sup>676</sup>.

---

<sup>673</sup> AHMS. 930-1.

<sup>674</sup> AHMS. 912-10.

<sup>675</sup> Desaparecida en 1888.

El 9 de septiembre se trató en el ayuntamiento una petición para continuar con las representaciones de una compañía cómica. Se decidió dejar en manos del alguacil mayor el asunto y que fuese él quien se encargase de adecantar un lugar donde llevar a cabo la representación<sup>677</sup>. El hecho de que sea necesario adecantar algún lugar nos indica que la petición de Amat, realizada tiempo atrás, no fue tomada en cuenta pues no existía en septiembre de 1812 un teatro, o similar, donde llevar a cabo las representaciones de las diferentes compañías. Lo más curioso es que, según García Sanz, el día 3 se habían prohibido estas representaciones debido a que el local no era decente ni decoroso, además de que la compañía que solicitaba en aquel momento el privilegio de actuar no se encontraba completa<sup>678</sup>. El hecho de que solamente seis días más tarde se declare la posibilidad de actuar sí se adecanta el lugar no hace más que confirmar que no hubo segundas intenciones en la prohibición del día 3.

### **San Napoleón**

El día 12 de agosto de 1811 se planteó la Municipalidad como se debería desarrollar el día de San Napoleón. Se acordó que en la víspera se realizaran oraciones, repique de campanas y salvas de artillería. El 15 de agosto de 1811 se celebró San Napoleón. Se cantó un *Te Deum* en la Catedral, como venía siendo habitual en este tipo de celebraciones, al cual acudirían los miembros de la municipalidad con sus familias, el nuevo gobernador, Espert, y el antiguo, el general Tilly, que aún se encontraba en la ciudad; así como el ministro de la policía. Tras ello la Municipalidad organizó una comida para treinta comensales a la que se encontraban invitados, entre otros, el gobernador, el corregidor, dos regidores, el subprefecto, el provisor, el gobernador del

---

<sup>676</sup> AHMS. 840-4.

<sup>677</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 9 de septiembre de 1812

<sup>678</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., p. 450.

Obispado<sup>679</sup>, el alcalde mayor, el presidente del Cabildo, el jefe de rentas, el comandante de la plaza y los jefes militares. La comida tuvo un coste de 970 reales, a lo que hubo que sumar 140 reales en velas para iluminar el baile posterior y los 260 reales que cobraron el músico mayor de la ciudad, Julián de Pedro, y los diez músicos que le acompañaban<sup>680</sup>. Por la noche se iluminó el ayuntamiento y se organizó un baile en casa del gobernador civil para todas las personalidades y para los miembros destacados del pueblo segoviano<sup>681</sup>.

### Corpus Christi

La celebración de la fiesta del Corpus de 1808, a la cual el general Frère pretendía acudir con toda la pompa que le fuese posible, brindó la primera ocasión para manifestar sus sentimientos religiosos, de esa manera el General anulaba, o al menos lo pretendía, las acusaciones de carecer de sentimientos religiosos. Además, suponía mostrar como aliada a la iglesia ante el pueblo, lo cual podía suponer una baza muy importante teniendo en cuenta la religiosidad del pueblo español. Ante la situación, una delegación formada por varios canónigos comisionados y por dos miembros del ayuntamiento acudió a reunirse con Frère para exponerle la situación y tratar de eliminar la suntuosidad en el acto. El General les contestó que siguieran adelante como otros años, siendo en vano el intento<sup>682</sup>. De esta manera, además, se mostraba a la iglesia como sumisa a la nueva dinastía reinante.

---

<sup>679</sup> Desde la huida del Obispo Sáenz de Santa María Segovia no tuvo un obispo físicamente en su obispado hasta la llegada de Pérez de Celis en 1814.

<sup>680</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 70.

<sup>681</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 12 de agosto; y Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 393.

<sup>682</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 27.

El 17 de junio de 1813 se celebraba el Corpus Christi. La celebración de tan señalado día tuvo un coste total de 1.738 reales<sup>683</sup>. En junio del año anterior también se había celebrado esa festividad, en aquella ocasión existió cierta desorganización previa debido a que uno de los invitados era el presidente del Tribunal Extraordinario de Justicia pero se desconocía cuál debía ser el lugar que ocupase en las celebraciones que se desarrollarían en la Catedral, finalmente, se solventó el asunto<sup>684</sup>.

### Otras celebraciones

Aunque la iglesia parecía mostrarse en afinidad con la administración francesa el cabildo hizo lo posible por cambiar la imagen de sumisión. Tras la derrota de Bailén el 19 de julio los franceses abandonaron Segovia, ante lo cual el Cabildo se volvió fervientemente patriota. El 4 de agosto celebró un *Te Deum*, en los días siguientes se llevan a cabo funciones litúrgicas en celebración de las victorias contra el enemigo francés y exequias por los patriotas caídos en los combates. Finalizando los actos con una misa y un *Te Deum* el día 16 con motivo de la proclamación, la tarde anterior, de Fernando VII. Además, el 8 de agosto se había constituido una Junta de armamento en la provincia formada entre otros por el obispo, el presidente del Cabildo, José Ramón de Azpeita, y por los canónigos<sup>685</sup>.

Hubo otros asuntos que también llevaron a los segovianos a participar de celebraciones institucionales.

El gobernador, el general Tilly, ordenó el 9 de noviembre de 1809 que se engalanase toda la ciudad con motivo de la llegada del emperador de Francia y el rey Italia,

---

<sup>683</sup> AHMS. 1199-9.

<sup>684</sup> AHMS. 1409-7

<sup>685</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 28.

Napoleón Bonaparte. Se ordenó tener en el mejor estado los cuarteles y alojamientos de las tropas, así como que se tuviese todo previsto para la recepción<sup>686</sup>. Aunque no existía ningún dato que hiciese pensar que el emperador fuese a visitar la ciudad.

El 18 de febrero de 1810 se celebró un día festivo en la ciudad de Segovia con motivo de la proclamación del decreto del 2 de febrero de ese año por el cual se concedía una amnistía a todo aquel que luchando en el ejército español o en la guerrilla decidiese entregarse y jurase regresar a una vida pacífica en la comunidad. Se realizó una lectura del decreto en la catedral, la cual se vio seguida de una misa y del canto del *Te Deum*. Al acto acudieron todos los miembros de la aristocracia segoviana así como las autoridades civiles y militares. Tras ello hubo una gran parada en el paseo del Rastro<sup>687</sup>. En el caso de Segovia solo 16 personas se acogieron a este decreto, diez guerrilleros y seis militares<sup>688</sup>.

El día de San José también destacaría dentro de las celebraciones. Los 19 de marzo se celebraban, con el mayor gozo, por ser el día de Su Majestad José I. Se cantaba misa, *Te Deum* y se realizaban salvas de artillería durante la mañana. En la misa se encontraban las principales autoridades de la ciudad, entre ellas el gobernador de la ciudad, acompañado de la oficialidad francesa. También acudía el corregidor de Segovia, así como la casi totalidad de la nobleza segoviana y los representantes de las fábricas de paños, que también asistían a la misa por José I. Tras la misa el gobernador pasaba revista a las tropas francesas que se encontraban en la ciudad, lo cual se desarrollaba en la Plaza Mayor. Por las noches se iluminaba, como era tradición en los festejos, el consistorio y los edificios cercanos, además, la gente lo celebraba por las calles<sup>689</sup>.

---

<sup>686</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 9 de noviembre de 1809.

<sup>687</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 56. Del 25 de febrero de 1810. P. 236

<sup>688</sup> AHMS. 871-4

<sup>689</sup> AHMS. 1409-7; y La Gaceta de Madrid. Nº 87. Del 28 de marzo de 1810. P. 368

El 29 de marzo de 1811 el general Tilly, de nuevo al mando de la ciudad y la provincia como gobernador, solicita al Cabildo que el domingo se realizase una misa solemne y un Te Deum con motivo de que la emperatriz había dado a luz un príncipe<sup>690</sup>. La petición se repetiría el 1 de junio con motivo del bautismo del «Rey de Roma»<sup>691</sup>, futuro Napoleón II.

El 1 de febrero de 1812 se decretó la prohibición de usar durante el carnaval disfraces que se asemejasen a los de la autoridad, así como aquellos que portasen mascararas. También se prohibía la entrada o salida de la ciudad disfrazados. Todo ello se debía, según se expone en el decreto al riesgo de alborotos<sup>692</sup>.

Las celebraciones relacionadas con el desarrollo de la guerra continuaron después de que se liberase definitivamente a Segovia. El 4 de septiembre se celebró la victoria española en Vitoria, acaecida el 31 de agosto, mediante el repique de campanas y con una orquesta en la plaza Mayor, que se ubicaría en el balcón consistorial, hasta las diez de la noche. Además, se iluminó la Catedral<sup>693</sup>. El 11 de noviembre de 1813 se ordenó que al día siguiente se celebrase la toma de Pamplona por tropas españolas con un Te Deum y una procesión hasta el santuario de la Fuencisla. Por la noche se debería de iluminar el ayuntamiento, como en otras ocasiones, así como se solicitaría que hiciesen lo mismo los vecinos del entorno de la plaza Mayor. Todo debería de acompañarse con timbales, tambores y clarinetes<sup>694</sup>.

---

<sup>690</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 29 de marzo de 1811.

<sup>691</sup> *Ibidem*. 1 de junio de 1811.

<sup>692</sup> AHMS. 912-25.

<sup>693</sup> Libro de acuerdos 1813-1814. AC-144. AC-145.

<sup>694</sup> AHMS. 1409-11; y AHMS. 909-42.



#### 6.2.4. Economía

La economía segoviana durante la guerra se encontró, como se ha venido viendo, en un estado desastroso. El 18 de noviembre de 1811 el contador solicitó las cuentas del ayuntamiento ya que desde su nombramiento no había recibido nada. La contestación fue ambigua y no se le hizo llegar ninguna información. Aunque hay que decir que existe un documento del 4 de ese mes en el cual se informa de que la deuda contraída hasta el momento por la municipalidad es de 87.102 reales y 8 maravedís<sup>695</sup>. Esto nos indica el estado económico del ayuntamiento y que las cuentas, de alguna manera, se realizaban, aunque no se enviaban al contador. Hasta tal punto se desconocían los datos económicos del ayuntamiento que el 5 de enero de 1812 se ordenó que se presentasen las cuentas correspondientes de los años 1809, 1810 y 1811<sup>696</sup>.

Estos pocos datos sobre la economía del lugar son un claro ejemplo de que el estado de las arcas públicas de Segovia y de su provincia era muy confuso. Además, a las dificultades económicas propias del periodo se sumaban las malas cosechas y la guerra. Todo el conjunto produjo una caída de la recaudación mientras que los gastos iban en aumento, debido especialmente al conflicto bélico, dejando a la economía pública en un estado aún más desastroso. El hecho de que las cuentas sean reclamadas en varias ocasiones refleja, además del incumplimiento de presentarlas en su debido momento, que existe cierto desconocimiento sobre la situación real del ayuntamiento, o que se trata de ocultar, ya se ha hablado de la trama corrupta entre la municipalidad y la gobernación de Tilly. Si bien se habla de la deuda existente esta no queda justificada, no pudiendo corroborar su autenticidad.

A continuación, vamos a ir viendo qué produjo la situación mencionada durante los años de la guerra. Pero las palabras de Mosácula nos avanzan magníficamente lo que nos vamos a encontrar: «Enseguida comenzaron las imposiciones de tributos y la

---

<sup>695</sup> AHMS. 864-2.

<sup>696</sup> AHMS. 930-9.

obligatoriedad de abastecer al ejército de todo lo necesario. Las exigencias fueron muy importantes, la presión económica a la que se sometió a nuestra ciudad y provincia fue enorme, poco más o menos que insoportable».

### ***Producción***

No son muy abundantes las referencias a la producción durante el periodo de beligerancia, aunque por suerte sí tenemos algunos casos que nos permiten hacernos una pequeña idea de la situación productiva de la provincia de Segovia.

Un decreto del 23 de septiembre de 1809 mandaba arrendar o vender la Fábrica de Cristales de La Granja de San Ildefonso. Se procedió en esas fechas a liquidar la mayor parte de las manufacturas y fabricas del estado con la intención de fomentar nuevos caminos hacia la prosperidad del país<sup>697</sup>. El 28 de marzo de 1811 parece ser que la fábrica continuaba parada y sin arrendar, por ello se elaboró un inventario con todas las posesiones, fuesen del tipo que fuesen, de la Real Fábrica<sup>698</sup>. El cierre o la venta de una factoría como la del Real Sitio suponía un gran impacto laboral pues buena parte de la economía del entorno dependía directa o indirectamente de ella. Y así fue, desde el comienzo de la guerra hasta 1815 la producción se detuvo<sup>699</sup>, causando el empobrecimiento de sus trabajadores, que tratarán de buscar otros trabajos. Aunque, como nos indica Pastor Rey de Viñas, la situación económica de la fábrica nunca fue

---

<sup>697</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit.. Pp. 123-124.

<sup>698</sup> AHMS. DH 19/4.

<sup>699</sup> Pastor Rey de Viñas, P., *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración*. Op. cit., p. 451.

buena, ni antes ni después de la guerra, indica que la deuda en 1808 había llegado a «cifras extremadamente altas»<sup>700</sup>.

A la situación de la fábrica de cristales de La Granja había que sumarle el cierre de la fábrica dependiente de ésta que se ubicó en Coca, la cual se vio afectada por la economía y por un brote de paludismo que afectó a un tercio de la plantilla. Además, la economía fabril recibió el fuerte impacto de la caída de la producción pañera por los problemas de producción lanar y por su propio atraso técnico.

Si la situación manufacturera era nefasta la de la agricultura no era mejor. El 4 de noviembre de 1809 Domingo Badía, intendente de Segovia, se encontró con la necesidad de hacer público un bando en el cual, como se verá más adelante, hacía una exhortación antiguerrillera. En el mismo bando, a modo de segunda parte, hacía un llamamiento animando a los campesinos a sembrar. Esto se debe a que ante las requisiciones preferían no perder el tiempo en cultivar un producto que no iban a poder disfrutar de ninguna forma. Además, animaba a que se sembrasen patatas para acabar en la medida de lo posible con la incertidumbre y poder asegurar la supervivencia. Tal es su empeño en aumentar la producción de dicho tubérculo que convocará tres premios, uno de 3.000 reales para quien mantuviese su producción ordinaria y produjese la mayor cantidad de patata, 2.000 reales para el segundo y 1.000 para el tercero<sup>701</sup>.

Al desánimo por cultivar se une la fuerte fluctuación del precio del cereal. Hasta 1812, como veremos, la falta de producto fue disparando gradualmente los precios, que se desplomaron poco después, cayendo durante 1813 alrededor del 60 %, dependiendo del tipo de grano<sup>702</sup>.

---

<sup>700</sup> *Ibidem*. P. 743.

<sup>701</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 54.

<sup>702</sup> AHMS. 907-33.

### ***Contribuciones y requisas***

Todos los grupos armados que participaron en la guerra, ya fuesen ejércitos o guerrillas, y las diversas administraciones, tanto españolas como francesas, forzaron y presionaron sobre los municipios para poder mantenerse abastecidas. Además, si hacemos caso a lo expuesto en el expediente depuración de Jaime Amat, tesorero de la ciudad y su provincia, las ordenes del ejército francés eran las de agotar todos recursos y fondos de las provincias que dominasen para así hacer imposible la idea de defenderse de la ocupación<sup>703</sup>. Este dato que aporta Amat explicaría la fuerte presión sobre los espacios que controlaban u ocupaban. Estos no solo pagaban religiosamente los tributos que se les exigían, sino que eran saqueados en el momento de la ocupación y en muchas ocasiones también en el momento del abandono. Además, debemos entender que lo que nos indica el tesorero tiene, en el fondo, un gran sentido estratégico. Podríamos entenderlo, de alguna forma, como una política de tierra quemada.

La presencia de tropas francesas y guerrillas durante los años de la guerra en los municipios fue constante, como se expone en algunas cartas de los vecinos fechadas después de la guerra<sup>704</sup>. Además, las requisiciones francesas supusieron la aparición de problemas de carácter personal entre el vecindario. Como ejemplo de ello tenemos el caso de Tomasa Montes, de San Ildefonso, y Felipe de la Bodega, de Brieva, la primera vendió un mulo al segundo pero antes del pago los franceses requisaron el animal por lo cual Felipe trasmite a Tomasa que el problema iría por cuenta de ella. Ante tal situación las reclamaciones del coste del animal, 900 reales, y de los gastos del proceso se dilataron en el tiempo<sup>705</sup>.

En el caso de las requisiciones que se realizaban se prometió que se descontaría su valor de las contribuciones venideras o que se realizaría el pago de lo aprehendido. Pero hay

---

<sup>703</sup> ADS. 2819. P. 327.

<sup>704</sup> ADS. Leg. 3208. 31 de julio de 1815.

<sup>705</sup> ADS. Leg. 2820. Pleitos y expedientes canónicos. 10 de septiembre de 1813.

dos problemas añadidos para poder proceder a ello: los saqueos realizados por las tropas no se podían justificar de ninguna forma y lo mismo sucedía con las pérdidas de producción. Ante las aportaciones exigidas se debería de entregar un bono debidamente legalizado a través del cual se podría recuperar más adelante el valor en reales de lo aportado. Pero en el caso de los productos saqueados o de las producciones perdidas no existían justificantes. El segundo problema fue que tener un comprobante tampoco aseguró nada, en el caso de Segovia existen reclamaciones de indemnizaciones fechadas en 1855<sup>706</sup>. Es decir, por mucho que se intentó que las aportaciones tuviesen un carácter reembolsable esto no fue así, un importante porcentaje fue a fondo perdido.

El pago de los tributos se encontró con un problema en las comunicaciones, no todos los pagos eran pecuniarios, los había también en especie. Durante la primavera de 1808, por ejemplo, tenemos el caso de Muñoveros donde su municipalidad informó de que finalmente había podido hacer entrega de lo solicitado aunque se habían encontrado con grandes dificultades para poder hacerlo debido a lo deteriorado que se encontraba el camino<sup>707</sup>. Las vías que comunicaban los pueblos eran en muchas ocasiones simples caminos mal acondicionados y conservados, haciendo realmente difícil las comunicaciones con la capital. Además, las distancias podían llegar suponer varias jornadas de viaje por vías más preparadas para caballería que para carros.

Los nuevos impuestos franceses necesitaron del control de mercancías lo cual se desarrolló en los registros de La Piedad, del puente castellano, el Mercado y San Lorenzo, es decir, en todas las entradas a la ciudad de Segovia<sup>708</sup>. Solo de esa manera se podían controlar las mercancías y con ello los tributos que existiesen sobre ellas.

Las exigencias comenzaron muy pronto.

---

<sup>706</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 37-49.

<sup>707</sup> AHMS. 1196-1 y 1196-2.

<sup>708</sup> AHMS. 1196-5, 1196-6, 1196-7 y 1196-8

**- Bienes de primera necesidad**

El 18 y el 19 de marzo de 1808 el ayuntamiento de Sepúlveda se encontró con dos peticiones del Intendente del ejército que desde Aranda de Duero solicitaba que enviaran todas las raciones de pan que pudieran. Al mismo tiempo, recibían una petición para aprovisionar también a las tropas francesas, en este último caso se solicitaban 16.000 raciones de pan para entregar en Buitrago. Acatando dicha orden se envió todo el pan que se cocía en la localidad, aunque el 24 fue devuelto por innecesario, lo cual, al mismo tiempo, se convirtió en un problema pues había que darle salida y era más pan del que se podía asumir entre la población del lugar y de los alrededores<sup>709</sup>. En esas fechas se solicitaron en total 20.000 raciones de pan, carne, vino, legumbres, cebada y paja para abastecer al puerto de Somosierra<sup>710</sup>.

Entre los meses de marzo y abril de 1808 los municipios del entorno de Segovia aportaron 4.500 arrobas de vino para el abastecimiento de las tropas francesas. Las aportaciones se realizaron de la siguiente manera<sup>711</sup>:

---

<sup>709</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 419

<sup>710</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” Op. cit., p. 104.

<sup>711</sup> AHMS. 1193-63.

<b>Municipio</b>	<b>Arrobas de vino</b>
<b>Aguilafuente</b>	461
<b>Aldea el Rey</b>	694
<b>Cuéllar</b>	223
<b>Domingo García</b>	151
<b>Escalona</b>	120
<b>Fuente Pelayo</b>	94
<b>Garcillán</b>	111
<b>Miguel Ibáñez</b>	9
<b>Mozoncillo</b>	139
<b>Nievecilla</b>	853
<b>Olombrada</b>	49
<b>Pinar Negrillo</b>	202
<b>Santa María la Real de Nieva</b>	767
<b>Santiuste</b>	488
<b>Segovia</b>	139
<b>Veganzones</b>	60

Vistas las cantidades y los municipios debemos de entender que las exigencias son mayores en las zonas de gran producción vinícola, también en la actualidad el entorno de Santa María la Real de Nieva es el de mayor producción de vino de la provincia de Segovia. Por lo cual podemos deducir que la repercusión de estas exigencias no se basó en la población sino en la producción. Estos géneros fueron enviados desde los pueblos al ejército francés a partir del mismo día en que las tropas llegaron a la ciudad de Segovia. El primer envío, que al parecer salió de la ciudad horas antes de que llegasen los franceses a Segovia, se dirigió a El Espinar, donde ya se encontraban las tropas

ocupantes. Otros de los envíos para los galos no fueron directamente a sus tropas sí no que se trasladaron al hospital de la Misericordia, donde estaban sus enfermos<sup>712</sup>.

Las raciones que se debían entregar para el abastecimiento no tenían relación directa con el número de hombres que se encontraban movilizados en las unidades militares a las cuales se dirigía el abastecimiento, pues no recibían las mismas raciones. Mientras que un general de División recibía unas ocho raciones de víveres y ocho de forraje un subalterno o un dependiente recibía una ración de víveres y ninguna de forraje<sup>713</sup>.

El 5 de abril eran revisadas las paneras del pueblo de Maello. Ese día se presentó allí Juan Gallegos, como comisionado desde la villa de Villacastín, encargado de obtener provisiones para las tropas francesas que atravesaban la zona para dirigirse, principalmente, hacia el sur<sup>714</sup>. En ese mes de abril de 1808 se solicitaron raciones para abastecer a las tropas que se encontraban controlando los pasos de la sierra de Guadarrama, enclaves estratégicos para los planes bonapartistas. Se pedían 20.000 raciones diarias de pan y otras tantas de carne, vino, legumbres y cebada, además de paja para los caballos, estas serían para Somosierra. Al paso de Guadarrama se deberían de trasladar 88.924 raciones<sup>715</sup>.

Con la entrada de las tropas francesas en la ciudad se estableció en el Alcázar una guarnición francesa. Ya el 29 de julio existían reclamaciones de las exigencias realizadas al corregidor de Segovia para que se abasteciese el lugar. Al parecer desde el día 21 habían exigido el traslado al Alcázar de 600 raciones de vino, 6 arrobas de legumbres, e igual cantidad sal y carbón, 30 raciones de vinagre 60 de tocino o cerdo, otras tantas de aceite, 400 raciones de paja y 400 de cebada. El día 29 solo había llegado la sal, el vino, la paja y una parte de la cebada. El comandante francés del castillo, E.

---

<sup>712</sup> *Ibidem*.

<sup>713</sup> AHMS. 1193-64. Ver anexos.

<sup>714</sup> AHPS. Protocolo 9707. 5 de abril de 1808. P. 380.

<sup>715</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 100.



París, atribuyó el desabastecimiento a la negligencia de alguien, no entendiendo la falta de productos como una posibilidad, y por ello dio un día para solucionar el problema<sup>716</sup>. En una carta fechada el 31 de julio, Agustín Ricote expone que ha hecho saber a Mariano Luis de Urquijo, ministro de José I, la imposibilidad de hacer frente a las peticiones que se realizan. Ricote dice que la ciudadanía segoviana está totalmente convencida de la necesidad de ayudar a las tropas francesas pero que les es imposible pues las exigencias y requisiciones realizadas hasta la fecha les han dejado en la pobreza. Además, Ricote solicita que se le trasmita al comandante de las tropas francesas que reduzca las exigencias de raciones pues es insostenible. En la carta también hace una breve referencia a que los territorios próximos a los pasos del puerto de Guadarrama y de Somosierra han sido esquilados debido al tránsito continuado de tropas francesas en ambos sentidos<sup>717</sup>. Las exigencias se generalizaron y el 2 de agosto Agustín Ricote envió una nueva carta con un memorial a Urquijo, en él se informaba de los productos abastecidos a las tropas francesas. Urquijo, según Ricote, se comprometió a hacérselo llegar al monarca<sup>718</sup>.

Ese mismo día el conde de Cabarrús trasmite a Segovia dos libramientos de Juan Antonio Llorente que su majestad remitía a la municipalidad. A través de los cuales se ordenaba reunir 6.000 fanegas de trigo, que se solicitaran a las paneras del Obispado de Segovia y de la Abadía de San Ildefonso. Junto a esos libramientos se encontraban varias cartas, una de ellas dirigida por el príncipe de Neufchattel al señor gobernador de la plaza Vitty (seguramente Tilly), otra de Tomás Pérez a Bartolomé Ortiz de Paz y a Santiago Arranz de la Torre, comerciantes, y una tercera del comisario en jefe del ejército francés para el comisario del mismo en Segovia. Esta última carta, aunque no se ha conservado, sabemos que trasmitía las formas en que se debía proceder para recaudar con la mayor rapidez los empréstitos señalados anteriormente. El transporte de las fanegas señaladas debería de realizarse en carros con animales de tiro, que serían

---

<sup>716</sup> AHMS. 1193-57

<sup>717</sup> AHMS. 1193-41

<sup>718</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 2 de agosto de 1808.

embargados temporalmente para ello, y contaría con la escolta que se considerase necesaria. En caso de que no pudiesen obtenerse el trigo de las paneras se procedería a la incautación entre los particulares, con la condición de proceder a pagárselo con la mayor rapidez que fuese posible. Estas incautaciones se realizarían siempre teniendo en cuenta las necesidades del propietario para que no supongan una sentencia de muerte por inanición<sup>719</sup>.

Lafond-Cetty recordará al corregidor, a modo de amenaza, que si continuaba sin hacer entrega de los pedidos tendría que saltarse su autoridad, lo cual podía hacer debido a la situación de guerra. Lafond-Cetty dice también que prefiere desarrollar las labores de su ministerio a través de las autoridades intermedias pero insinúa entre líneas que no tendrá problema en saltárselas.

La situación, tras solo unos meses de ocupación, era difícil de sostener. El 22 de diciembre se hace necesario iniciar una campaña de embargo de aceite para mantener, en la medida de lo posible, el alumbrado público pues los almacenes se encuentran vacíos. Se especifica que la orden de embargo debe dirigirse a todo el aceite que pueda haber en la ciudad y que debe de entregarse el correspondiente recibo para abonarlo cuando sea posible<sup>720</sup>.

El 23, el conde de Cabarrús, solicitaba 1.000 fanegas de trigo al Obispado de Segovia y a la abadía de San Ildefonso, así como otros 6.000 a repartir entre las paneras particulares<sup>721</sup>. El trigo que se recibiese en la ciudad debía de molerse rápidamente y enviar 1.000 quintales diarios a la capital, ya fuese en caballería o carros, los cuales serían embargados si fuese necesario e indemnizados adecuadamente sus propietarios. Los convoyes tenían que partir de la ciudad con la debida protección militar. En caso de que se recibiese el pago de lo exigido en dinero, u otras especies, deberían destinarse

---

<sup>719</sup> AHMS. 1324-115.

<sup>720</sup> AHMS. 1193-55.

<sup>721</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 51.

automáticamente a la compra de harina<sup>722</sup>. El hecho de que se recalque que se indemnizará adecuadamente en caso de embargo se debe a que los administradores franceses comienzan a ser conscientes de que las requisas forzosas que llevan a cabo están poniendo en su contra a la población. Aunque ser conscientes de ello no cambió la forma de actuar durante el resto de la ocupación.

El 26 se exigieron 50.000 raciones para el Alcázar, las cuales no serán aportadas debido al desabastecimiento general de la ciudad. El 29 de diciembre, el comisario de guerra Lafond-Cetty, solicitó todas las cubas y tinajas disponibles en el entorno de la sierra para poder almacenar el vino que se encontraba a disposición de las tropas. Unas semanas más tarde, el 22 de febrero de 1809, la situación sería totalmente opuesta, Lafond-Cetty comunicaba al corregidor que ahora tenía donde almacenar el vino pero no tenía vino para almacenar al no recibir las raciones de este producto que solicitaba<sup>723</sup>.

El 11 de marzo de 1809 el comisario de guerra para el suministro de las tropas francesas solicitó a Sepúlveda que abasteciera a Boceguillas con 300 raciones de pan diarias, vino, carne y dos fanegas y media de cebada. El 18 repetía la petición, pero en este caso para Somosierra, ahora se ordenaba el envío de 400 raciones y seis fanegas, la solicitud no era solo para el municipio, sino que se realizaba para toda la Villa y Tierra de Sepúlveda. Pero las peticiones no terminaban aquí, el mismo 18 el Intendente de Segovia solicitaba 10 colchones, 160 sábanas, 160 mantas, 160 jergones y 80 cabezales para los hospitales de la ciudad<sup>724</sup>.

En junio de ese año la administración francesa establecería un nuevo diezmo sobre las cosechas. Aunque considerarán sospechosamente bajo lo obtenido a través de ese medio

---

<sup>722</sup> *Ibidem*. P. 51.

<sup>723</sup> *Ibidem*. Pp. 49-52.

<sup>724</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” *Op. cit.*, p. 419

por lo cual impondrán un reparto de 63.394 fanegas de grano entre el vecindario de la ciudad y de los municipios de su jurisdicción<sup>725</sup>.

El 7 de julio de 1809 se exponía, en la sesión municipal, la incapacidad del municipio de Sepúlveda para satisfacer al mismo tiempo los pedidos que llegaban desde Boceguillas y desde Somosierra. Además, exponen que entendían que los suministros para las tropas que quedaban debían de repartirse entre todos los vecinos de la provincia y las rentas reales. Los ediles dejan claro que sí el Intendente no atiende la petición le implorarían a José I<sup>726</sup>.

El 29 de diciembre Agustín Ricote, corregidor, ordenó una requisa general de grano y legumbre, incautando todo lo que hubiese en las paneras y en las viviendas particulares. Además, en los fielatos se comenzaría a cobrar un nuevo impuesto, llamado de puertas, que recaería sobre los alimentos y bienes de primera necesidad que entrasen en la ciudad<sup>727</sup>.

Las exigencias llegaron a tal punto que era materialmente imposible hacerlas frente. Por ejemplo, ese año se solicitaron un total de 27.650 quintales de carne de vaca, aproximadamente 11.060 vacas, exigencia que se hacía a una provincia en la que había menos de 9.500 cabezas de vacuno, incluyendo los animales de tiro. Algo parecido sucedió con la carne de cerdo, se solicitaban 5.500 quintales, unas 2.750 cabezas, pero solo había 1.000 pues el resto estaba en Extremadura. Similares situaciones se vivieron con el vino, el vinagre o el aceite, en total hubiesen hecho falta 5.672.000 reales para adquirir las cantidades que no poseía la provincia de esos productos. A todo ello habría que sumar los gastos ordinarios (impuestos en efectivos, requisiciones, salarios,

---

<sup>725</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., p. 429.

<sup>726</sup> Linage Conde, J. A. "Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea" Op. cit., p. 420

<sup>727</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia* Op. Cit. P. 110.

medicinas, combustible)..., en total una media anual de unos siete millones y medio de reales<sup>728</sup>.

El 6 de enero de 1810 se comunica a la municipalidad de la ciudad de Segovia la incapacidad de hacer frente a las exigencias de pago de impuestos sobre la venta de vino. El motivo principal por el cual no pueden hacerse cargo de esta imposición es que existen importantes problemas de abastecimiento, debido a las actuaciones guerrilleras y, especialmente, a los embargos de los que son víctimas<sup>729</sup>. Ante esto podemos interpretar que los impuestos sobre la venta de este producto eran directos, pues en caso de haber sido indirectos, es decir, en relación con la venta, el abastecimiento no hubiese sido una razón para no hacerse cargo del pago del tributo.

Ante tal situación de exigencias el ayuntamiento de Sepúlveda solicitó al Intendente y al ministro de guerra que se liberase al lugar de las cargas que suponía Buitrago y Somosierra, la solicitud se fundamentaba en el hecho de que ambos municipios pertenecían a la provincia de Guadalajara y no a la de Segovia. El 17 de enero de 1810 se expuso en la sesión municipal que los pueblos de la zona estaban llegando a la mayor ruina, pero el 27 se dieron cuenta de que muchos de esos municipios estaban logrando ser eximidos de las cargas, lo cual suponía una grave amenaza para la villa de Sepúlveda. Por ello, se acordó dirigirse al general Tilly, gobernador de Segovia, para tratar el asunto<sup>730</sup>. Desconocemos cual fue el resultado de esa reunión, sí es que llegó a producirse.

En mayo de 1810 se solicitó desde Aranda de Duero el envío a Peñafiel de 2.000 fanegas de trigo y 3.000 de cebada, este hecho se recurrió ante el general Kellerman, gobernador de la Alta España y de Valladolid, basándose en una resolución del general Hugo, por entonces gobernador de Segovia, Ávila y Soria, según la cual ese tipo de

---

<sup>728</sup> *Ibidem*. Pp. 107-109.

<sup>729</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 6 de enero de 1810.

<sup>730</sup> Linage Conde, J. A. "Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea" *Op. cit.*, pp. 420 - 421

exigencias solo podían ser realizadas por las autoridades provinciales. Kellerman hizo oídos sordos a la petición y se mantuvo firme, una reacción acorde al carácter del «carnicero de Valladolid».

Antes de terminar ese mes desde Boceguillas llegó una nueva petición, en este caso de 1.000 raciones de pan, 32 arrobas de vino y 10 vacas para poder atender a 30.000 hombres que se suponía iban a pasar por allí, esto supuso una queja ante el Intendente debido a que ese altísimo número de soldados no iba a pasar por dicho lugar. Ante ello el Intendente avisó a los de Boceguillas de que resguardasen lo que recibían o serían multados con 100 ducados<sup>731</sup>. Otro indicativo de cómo se crearon redes clientelares y de enriquecimiento en función de la ocupación del territorio.

El 27 de julio de 1810 recibió Sepúlveda desde Buitrago la orden de enviar allí para la tropa 30 quintales de vaca, 15 de carnero, 200 fanegas de trigo, 70 de cebada, 10 arrobas de arroz, 6 de azúcar, 3 de aceite y 3 de sebo. Estas cantidades deberían enviarse con una periodicidad mensual, en caso contrario se amenaza con el uso de la fuerza militar<sup>732</sup>. El hecho de que continúen llegando exigencias desde el municipio deja claro que la petición de no abastecer a ningún lugar que no estuviese bajo la jurisdicción provincial de Segovia había caído en saco roto.

El 16, un día después, la municipalidad procedió a la lectura de dos oficios del prefecto francés. El primero solicitaba el pago del trigo que correspondía aportar a la ciudad y el segundo exigía a mayores 544 fanegas de trigo con el fin de abonar la parte correspondiente a un nuevo requerimiento de 5.000 fanegas antes de la siguiente cosecha. La municipalidad decidió entregar 300 fanegas del pósito real debido a que era imposible asignar a la ciudadanía mayores cargas<sup>733</sup>. Aún así, al día siguiente, tendrán que acordar el repartimiento entre la población de un total de 12.000 fanegas de cebada

---

<sup>731</sup> *Ibidem*. P. 421

<sup>732</sup> *Ibidem*.

<sup>733</sup> AHMS. Libro de actas. 1811. 16 de mayo.

para el abastecimiento de las tropas<sup>734</sup>. El 28 se acordó a petición del subprefecto que se extrajese del depósito el grano necesario para abastecer a los 2.000 soldados de caballería que iban a llegar a la ciudad. Se aceptó pero dejando claro que debía de salvaguardarse siempre una parte de lo allí almacenado para casos de emergencia de la población segoviana<sup>735</sup>.

El 14 de julio se realizó una petición a la municipalidad de Segovia de cebada, pan y vino que tendría como objetivo abastecer a las tropas que en aquel momento se encontraban acantonadas en el Real Sitio de San Ildefonso<sup>736</sup>. Desde julio hasta diciembre de ese año las tropas acuarteladas en el Real Sitio de San Ildefonso recibieron periódicamente abastecimiento procedente fundamentalmente de los municipios circundantes a Pedraza y a Collado Hermoso<sup>737</sup>. Durante el mes de agosto se recibieron desde Collado Hermoso vacas y carneros, los ocho ejemplares de estos últimos que llegaron estaban valorados en 400 reales; y el 22 de septiembre llegaron desde Pedraza 16 vacas con un valor total de 5.200 reales. En total, entre julio y diciembre arribaron al Real Sitio desde la zona citada 32 vacas y 15 carneros, así como 118.885 reales de vellón<sup>738</sup>.

El 29 de julio el subprefecto de Segovia ordenaba a la municipalidad que repartiese la recogida de 15.969 fanegas y media de trigo y cebada para el abastecimiento de las tropas francesas. El repartimiento se debería de hacer de tal forma que las fanegas exigidas se entregasen desde aquel momento hasta la siguiente cosecha<sup>739</sup>.

---

<sup>734</sup> *Ibíd.* 17 de mayo.

<sup>735</sup> *Ibíd.* 28 de mayo.

<sup>736</sup> AHMS. 864-20.

<sup>737</sup> Arcones, Matabuena, Gallegos, Aldealengua, Salceda, Baldebasas, Vallezuela, Rebollo, El Valle, El Cubillo, Arahetes, Orejana, Navafría, Santiuste, Collado Hermoso, Pedraza y sus arrabales. AHPS. DH 100/1.

<sup>738</sup> AHPS. DH 100/1.

<sup>739</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 29 de julio.

El 10 de agosto se realizaba una nueva petición de grano. Se exigieron 13.178 fanegas de trigo y 7.655 de cebada<sup>740</sup>. Que se sumaron a lo ya solicitado días antes.

El 8 de enero de 1812 se solicitó a Sepúlveda todas las reses vacunas que fuesen posibles para poder así abastecer a las tropas del ejército de Portugal<sup>741</sup> que iban a pasar por la capital. El 3 de mayo se llevó a cabo una reunión del concejo abierto para decidir sacar a subasta los terrenos de propios debido a que la villa se encontraba atrasada en los pagos, además los repartimientos entre el vecindario estaban generando un fuerte descontento, se aprobó proceder a la subasta. Las exigencias entre la población estaban generando una situación que, unida a las malas cosechas, estaba abocando a familias, especialmente de jornaleros y artesanos, a la mendicidad<sup>742</sup>. Obtener lo que se exigía no era sencillo, muchas veces suponía entregar lo poco que tenían para subsistir, generándose situaciones de extrema tensión. Por ejemplo, el 20 de septiembre de ese año, en Zarzuela del Pinar, un pastor se enfrentó con quienes iban a requisarle dos ovejas, primero con insultos y luego con una navaja de «una tencia de largo». Se solicitó la intervención del alcalde, que también recibió algunas de las citadas amenazas con la navaja. Hubo una petición para que se castigase al hombre aunque desconocemos si finalmente se cumplió o si entregó a sus ovejas<sup>743</sup>. La reacción de este pastor es totalmente comprensible, sobre todo si tenemos en cuenta que 1812 fue uno de los años más duros del periodo al generalizarse por todo el país una fuerte hambruna que produjo miles de muertos en la península.

El 12 de febrero de 1812 las peticiones llegaron desde la villa de Ayllón, su comandante solicitaba a Sepúlveda 600 raciones de pan, 600 de carne y vino, y 100 fanegas de cebada. Desde la villa se le solicitó que renunciara a dicha petición en función de que

---

<sup>740</sup> *Ibidem.*. 10 de agosto.

<sup>741</sup> Ejército francés encargado de la ocupación de Portugal.

<sup>742</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” *Op. cit.*, p. 422

<sup>743</sup> AHMS. 840-19.



Sepúlveda ya había aportado demasiado y le era imposible continuar haciéndolo, aunque se desconoce el desenlace de esta solicitud<sup>744</sup>.

El 8 de marzo de 1812 se convocó a los habitantes de Sepúlveda para que acudiesen a la sala capitular debido a que había noticias urgentes. Tras diversos toques de las campanas y a pesar de que esperaron hasta las ocho apenas concurrieron a dicha sala la mitad de los convocados. El tema del que había que informar y que debían tratar era el abastecimiento de numerosas tropas que iban a pasar por la villa en breve. Tras el debate se decidió tener preparado todo el pan y todo el vino que fuese posible. Se acordó también embargar todas las caballerías menores del pueblo para que estuviesen preparadas en el momento en que fuesen necesarias<sup>745</sup>.

El 23 de abril se trasladó a los pueblos del entorno de Prádena una orden por la cual debían de enviar las siguientes provisiones a las tropas acantonadas en el puerto de Somosierra<sup>746</sup>:

---

<sup>744</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 422

<sup>745</sup> *Ibidem*. P. 422

<sup>746</sup> AHPS. DH 100/1.

Producto	Cantidad
<b>Trigo</b>	9 fanegas
<b>Pan 24 onzas</b>	1.638 raciones
<b>Pan 28 onzas</b>	459 raciones
<b>Pan 36 onzas</b>	1.082 raciones
<b>Carne</b>	3.693 raciones
<b>Vino</b>	1.415 raciones
<b>Legumbres</b>	3.178 raciones
<b>Sal</b>	3.362 raciones
<b>Aceite</b>	34 raciones
<b>Cebada</b>	272 raciones

Las cantidades exigidas a una comarca formada fundamentalmente por municipios de baja población nos demuestran la carga que suponía el abastecimiento de las tropas para la provincia. Pero no solo era un problema el abastecimiento de la tropa, la administración también suponía una fuerte imposición. En el primer tercio de ese mismo año se destinó a los miembros del ayuntamiento, del tribunal y a los caballos de los guías de la ciudad de Segovia las siguientes cantidades<sup>747</sup>:

Producto	Cantidad
<b>Pan de 25 onzas</b>	2.222 raciones
<b>Cebada</b>	109 raciones

El 2 de mayo el gobernador de Segovia y el prefecto ordenaron que no saliese grano de la capital, en un intento por evitar la fuga de alimentos básicos de una ciudad al borde la

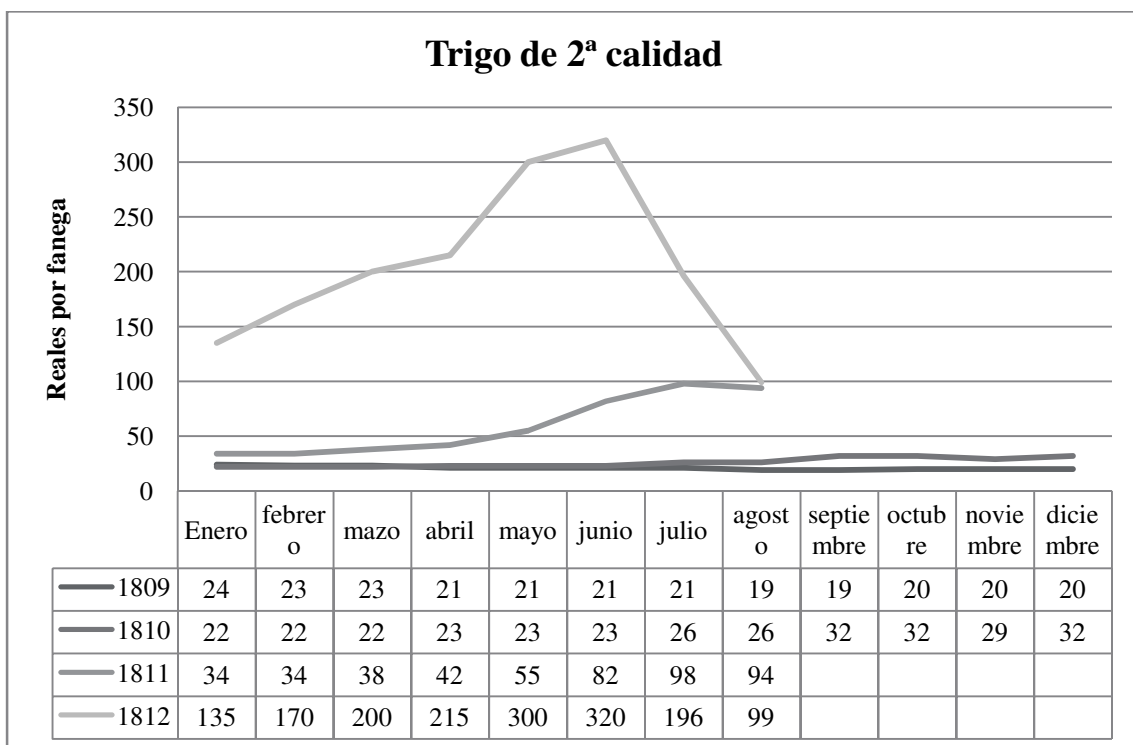
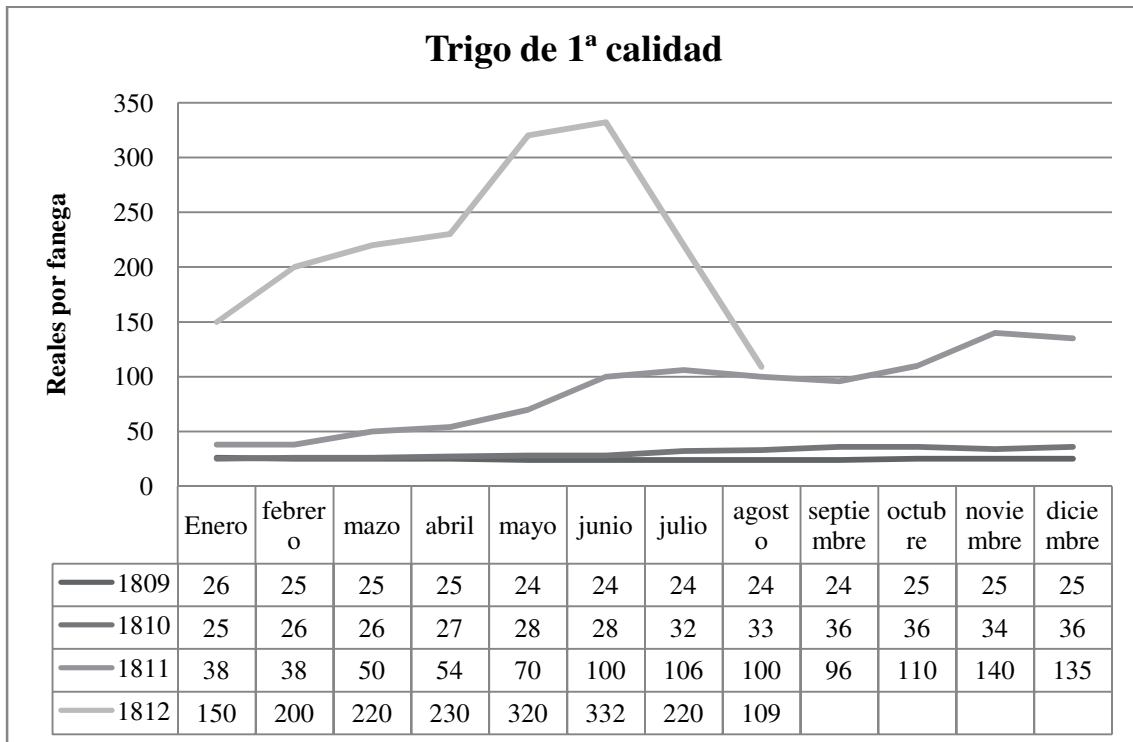
<sup>747</sup> *Ibidem.*

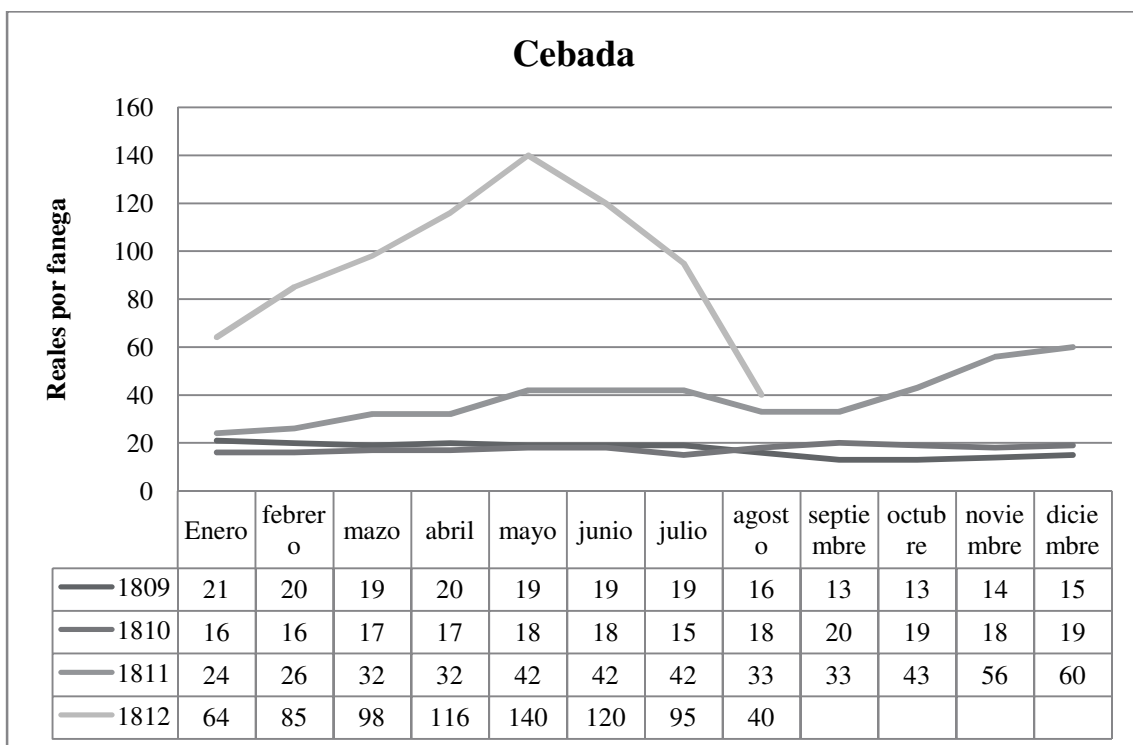
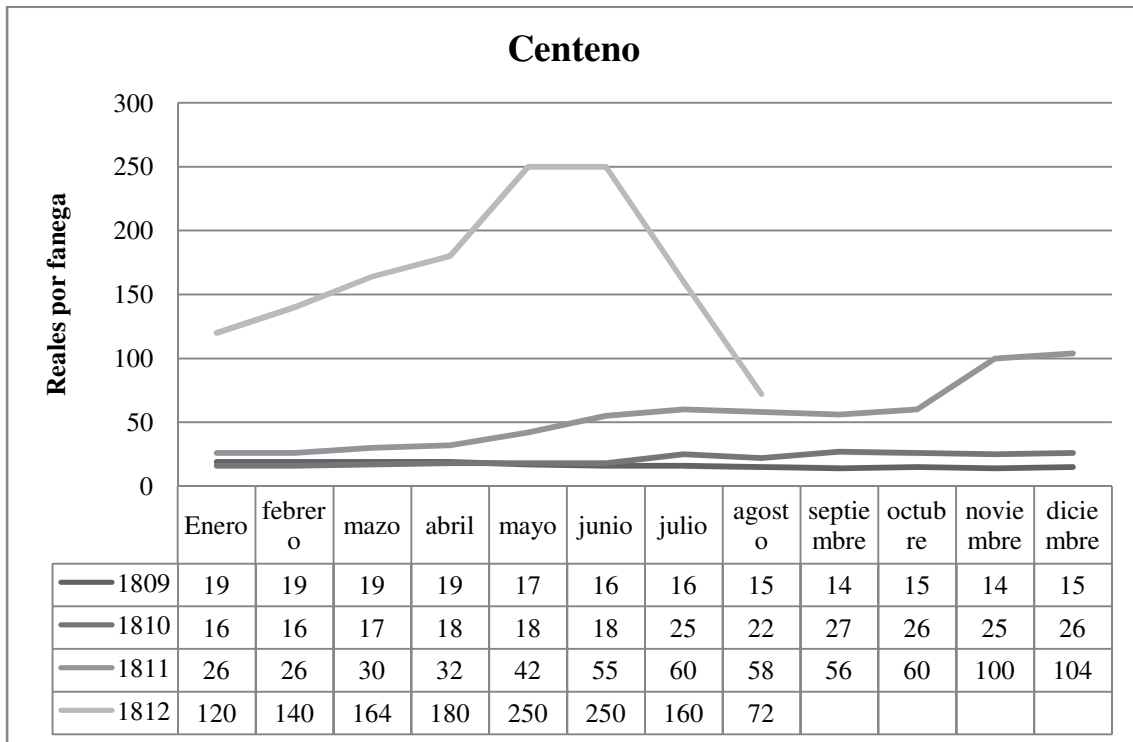
hambruna. Solo podrían hacerlo aquellos granos que fuesen a retornar como pan cocido. Además, se autorizó a los panaderos a adquirir el trigo por su cuenta donde considerasen. En ese momento el pan cocido alcanzó los 7 reales con previsión de aumento ante el desabastecimiento de productos. El coste de la fanega de trigo se disparó de forma desorbitada, el mismo trigo que en junio de 1809 costaba a 24 reales la fanega en junio de 1812 estaba a 332 reales, lo que supone una subida del 1.383 %. Pero no es la mayor de las subidas, tomando como referencia las mismas fechas nos encontramos con una subida del centeno del 1.562 %, de 16 a 250 reales la fanega. La subida de la cebada fue algo menor, del 631 % para las mismas fechas y de un 736 % si tomamos como referencia los meses de mayo de los mismos años. El precio del trigo, como referente, tuvo leves subidas hasta 1811, cuando los precios comenzaron a dispararse. El precio medio mensual de la fanega en 1809 era de 24'6 reales, en 1810 era de 30'6, en 1811 de 86'4 y en 1812 era de 222'6, lo que supuso un grave problema para una población tan empobrecida<sup>748</sup>.

A continuación, se indica en las tablas y gráficas los cambios de precios:

---

<sup>748</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 119.





Elaboración propia. Datos obtenidos de Mosácula (2008).

En mayo de 1812, con la fanega de trigo a 320 reales, se realizó un cuestionario a las autoridades de los pueblos para tratar de averiguar los motivos de la falta de grano. En ellos indicaban que existía variedad de precios según los mercados, siendo los más asequibles los de Turégano y Fuentepelayos, donde compraban los panaderos de Zamarramala. Dicen también que no hay datos que indiquen que exista acaparamiento de grano por parte de especuladores y que no hay grano de fuera circulando en la provincia. Esto último es un indicativo del desabastecimiento, pues no hay posibilidad de aprovisionamiento desde otras fuentes<sup>749</sup>.

El 21 de julio de 1812 el prefecto Bernardo Pallarzuola informa de que solo ha recibido 12 fanegas de trigo y 1.200 panes. Ante la falta de abastecimiento anuncia que al día siguiente las tropas francesas entrarían en la ciudad generando los perjuicios que fuesen necesarios para abastecerse, responsabilizando de lo que sucediese a los miembros de la municipalidad, que deberían responder con su persona y bienes. Casi de inmediato se redactaron dos cartas desde la municipalidad informando del envío de lo necesario para abastecer a las tropas. Así mismo, se exige el pago de los tributos a los municipios de la provincia<sup>750</sup>.

Tras la victoria española en los Arapiles la salida de las tropas francesas se presentaba inminente, algo de lo que la propia administración ocupante era consciente. Ante ello se realizó por su parte una nueva reclamación, como parte de la contribución de ese año, de 350 fanegas de trigo, 150 de centeno, 200 de cebada y 1.000 arrobas de paja. Productos necesarios para las tropas que iban a replegarse desde la ciudad hacia el norte de la península. Ante la total ruina del ayuntamiento se reunió en la casa consistorial a los miembros de las principales corporaciones y a los particulares más pudientes para informarles de la situación. Por mucho que se intentó no se logró todo lo exigido, lo que supuso una multa de 1.500 raciones de pan que deberían de abonar los regidores de su propio patrimonio, amenazando con empeorar la situación sí no se aportaba todo antes

---

<sup>749</sup> *Ibidem*. P. 120.

<sup>750</sup> AHMS. 1194-20.

de cuatro horas<sup>751</sup>. La tensión de las administraciones francesas era grande, hemos de tener en cuenta que se encontraban en plena retirada del centro-sur de la península tras la derrota de Arapiles. Además, debían de replegarse rápidamente con lo cual el abastecimiento durante la marcha iba a ser muy complicado y no parecían querer realizar el trayecto con tropas descontentas y hambrientas.

Durante los primeros días de agosto de 1812 la ciudad de Segovia y su provincia fueron liberadas del yugo francés. Pero eso no supuso el final de las presiones y exigencias sobre las poblaciones o sus municipalidades. El día 7 de ese mes se recibió una petición de 1.800 raciones de pan para las tropas portuguesas, la petición la realizó el general portugués Manuel Pereria da Fruda desde la propia ciudad de Segovia<sup>752</sup>.

Recién llegados, el 9 de agosto, el Mariscal de Campo Carlos España solicitó al Cabildo camisas y zapatos. El Cabildo acordó aportar todo lo que estuviese en su mano para el ejército español. Ante ello el Mariscal de Campo declarará que serviría al Cabildo allí donde estuviese<sup>753</sup>.

Poco después, el 7 de septiembre, el Ayuntamiento se vio en la obligación de publicar un bando con el objetivo de acabar con los excesos que las tropas españolas estaban cometiendo en la ciudad, donde se abastecían de pan y de otros bienes a su antojo. Ante ese bando el gobernador militar se vio obligado a tomar medidas para acabar con la situación<sup>754</sup>. Podemos ver como los abusos llegaron sobre los territorios de la mano de todos los ejércitos, sin dar un respiro a su pisoteada población.

Las exigencias continuaron con las tropas españolas en la ciudad. El 31 de octubre el general Castaños ordenaba al comisario de guerra de Segovia que se procediese a

---

<sup>751</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 80.

<sup>752</sup> AHMS. 912-17.

<sup>753</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 9 de agosto de 1812.

<sup>754</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 150.

requisar todo el trigo para dar abastecimiento a las tropas del ejército de Castilla<sup>755</sup>. Lo que deja claro que en muchas ocasiones las formas de unos y de otros eran muy similares en cuanto a abastecimiento se refiere. El 25 de noviembre se informó desde Segovia que los almacenes se encontraban totalmente desabastecidos, lo cual causaba la incapacidad de atender las necesidades de las tropas de caballería que pocas horas antes habían llegado a la ciudad. Por ello se solicitaron 800 arrobas de diversos bienes, sobre todo paja, a los municipios más cercanos a la capital<sup>756</sup>.

Segovia estaba en una situación de total ruina. El 18 de diciembre de 1812 el Procurador General de la Universidad de la Tierra expuso la grave situación en la que se encontraban algunos agricultores de la zona debido a la gran presión fiscal que realizaba el ejército francés para su propio abastecimiento y por ello solicita al monarca una bajada en las tributaciones debido a la imposibilidad de hacerlas frente<sup>757</sup>.

El 15 de enero de 1813, con las tropas francesas nuevamente ocupando Segovia, se reflejó el repartimiento al que debería hacer frente la ciudad de Segovia: 4.554 fanegas de trigo, 1.155 de cebada y 766.000 reales, de los cuales 139.144 deberían de ser aportados por el Cabildo y 123.151 por particulares<sup>758</sup>. El 16 de enero de 1813 los procuradores expusieron que debido al abastecimiento necesario por la visita del monarca en el verano de 1812 muchos campesinos del entorno de la ciudad habían sufrido graves perjuicios, llevándoles en algunos casos a la absoluta ruina al verse incapaces de volver a plantar. Por ello solicitaron que se les rebajase a esas personas las contribuciones y que se tuviese en cuenta su situación en caso de que se retrasasen en los pagos<sup>759</sup>.

---

<sup>755</sup> AHMS. 1413-9

<sup>756</sup> AHMS. 911-26.

<sup>757</sup> AHMS. 1013-14.

<sup>758</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 101.

<sup>759</sup> AHMS. 1013-1.



El mismo día 31 de mayo se aportarían desde el ayuntamiento 1.000 raciones de carne para las tropas del general Label, jefe del ejército del mediodía que pasaba por la ciudad en su regreso hacia el norte<sup>760</sup>. Esta aportación pone de manifiesto que se estaban ultimando los preparativos para el abandono de la ciudad.

La situación no iba a cambiar drásticamente con la liberación definitiva del territorio segoviano, ahora las tropas a las que alimentar eran otras, pero seguían allí. El 1 de agosto las tropas británicas que se encontraban entre los pueblos de Nava de la Asunción, Coca, Cogeces y La Mata solicitaron que desde Cuéllar se les enviaran 250 raciones de pan<sup>761</sup>. Durante ese verano el 4.º ejército solicitó productos de alimentación para abastecerse, en especial bacalao, aceite y legumbres. Aunque todos los ayuntamientos a los que se trasladan las exigencias se dan por enterados desde ninguno llegan las provisiones<sup>762</sup>. El 14 de octubre se solicitaba a Segovia y sus sexmos un total de 222.589 arrobas de paja correspondientes al repartimiento de la Contaduría general de rentas nacionales de Segovia<sup>763</sup>.

Como se ha podido ver las exigencias fueron continuadas a lo largo de los años de guerra. La población de la provincia no logró un periodo de recuperación ni siquiera durante los meses en que los franceses tuvieron que abandonar la ciudad. Esto acarreó la ruina total de la zona, llegando a declararse la bancarrota del ayuntamiento de Sepúlveda meses después de la liberación final. Hubo zonas como Sepúlveda que sufrieron especialmente la presión militar debido a la proximidad de grandes contingentes de tropas acantonadas o en tránsito en sus proximidades. Podemos suponer, aunque no tenemos documentación al respecto, que lo mismo le sucedería a Villacastín y su entorno.

---

<sup>760</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 162.

<sup>761</sup> AHMS. 909-28.

<sup>762</sup> AHMS. 840-17.

<sup>763</sup> AHMS. 909-28.

**- Bienes Muebles**

Otro de los aspectos que se destacaron en las exigencias fue el de la solicitud de diversos bienes útiles que hemos considerado como bienes muebles para agruparlos bajo un mismo epígrafe. Sobre todo se solicitaron camas para los hospitales y para dar alojamiento a las tropas, así como productos para este fin. El 12 de marzo Bruno Robledo Palomeque, prior síndico general de Segovia, hizo llegar la cuenta de los gastos generados por hacer llegar a Valladolid las camas exigidas para la tropa francesa, lo cual ascendió en total a 1.000 reales<sup>764</sup>. Es una pena que no se referencie en la cuenta el coste de cada cama, la cantidad de estas que se enviaron o la procedencia. Pues algunos de estos datos nos permitirían calcular los costes de otros envíos y de las posibles ampliaciones de los hospitales. El 1 de abril de 1808 el corregidor de Segovia, José de Vinuesa, realizó una petición al cabildo catedralicio para que el clero de la ciudad pusiese a disposición de las tropas francesas todas las camas posibles. El cabildo se dio por enterado y contestó que debían de tener en cuenta y no olvidarse de los privilegios del clero, aún así informan de que pondrán a disposición de las tropas extranjeras aquello que les sea posible<sup>765</sup>.

A finales del mes siguiente, el 21 de mayo, se presentó un memorial en el que se recogía el hecho de que las tropas francesas presentes en la ciudad de Segovia habían procedido a la quema y saqueo de algunos enseres:

«En este ayuntamiento se hizo presente un memorial del agente de la ciudad dando parte que la tropa francesa que hizo guardia en estas casas consistoriales habían quemado la estera fina que servía en la Santa Iglesia catedral para las asistencia de ciudad, una caja de brasero, y el óvalo de otra y que se habían llevado el tintero de metal que servía para la secretaría del ayuntamiento, concluyendo que la ciudad tenga a bien darle orden para comprar una nueva que

---

<sup>764</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 12 de marzo de 1808.

<sup>765</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 108 y 1809). 1 de abril de 1808.

este era, tintero, hechura y composición de las cajas de brasero, y puerta que quemaron en de la entrada del partido; y enterada la ciudad recordó que dicho a gente compre, haga y compongan lo que relaciona presentando la cuenta luego que este ejecutado»<sup>766</sup>.

La situación de la tropa francesa tampoco fue muy agradable. Durante el mes de enero de 1809 el comisario de guerra exigió en varias ocasiones calzado para las tropas que allí se encontraban. El 17 de enero exigía a la ciudad 600 pares de zapatos a la ciudad de Segovia, al día siguiente expone que no se debe de exigir los zapatos entre la población sí no que deben de ser fabricados. El 19 avisa de que hacen falta zapateros, cuero y dinero para la fabricación, además comunica que el cuero de los almacenes de la capital no es válido para calzado por lo cual se deberá de acudir a las fabricas de la provincia para provisionarse del material. El comisario relaciona trece fábricas de suelas, cordón y baquetas en la provincia<sup>767</sup>. El 22 Lafond-Cetty ordena a los zapateros presentarse en su casa para proceder a realizar el pedido de calzado<sup>768</sup>.

Durante ese mes se exigió también a Turégano que enviase a la capital veinte camas que se necesitaban para poder dar alojamiento a las tropas francesas que se encontraban allí. El ayuntamiento de Turégano se ve en la obligación de contestar solicitando que se les exima de esa obligación debido a que ya daban alojamiento a los 23 soldados franceses que se encontraban acuartelados en el municipio, además de facilitar hospedaje en casas particulares a los militares que se encontrasen de paso por el lugar<sup>769</sup>.

Las exigencias llegaban hasta tal punto que eran imposibles de atender. El 27 de agosto de 1810 se comunicaba a Segovia desde Sepúlveda que era insostenible cumplir con sus demandas debido a que tenían que responder a las de las guarniciones de la carretera del

---

<sup>766</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 21 de mayo de 1808.

<sup>767</sup> Cinco en San García, dos en Sepúlveda, dos en Fuente Pelayo, tres en Cuellar y una en Aldea Vieja.

<sup>768</sup> AHMS. 1194-11.

<sup>769</sup> AHMS. 1324-1

puerto de Somosierra. El 21 de noviembre de 1810 el Comandante de Somosierra realiza otra petición, en este caso compuesto por 600 haces de bálago, 100 fanegas de cal y 40 de yeso, 4.000 tejas y 5 tinajas de 20 a 25 arrobas de cabida<sup>770</sup>.

Como se va a poder comprobar este no fue uno de los aspectos que más afectó a la economía provincial.

### **- Bienes Nacionales**

Los bienes nacionales que se desamortizaron fueron puestos en venta como una medida urgente para obtener efectivo. Ya se había hecho antes de forma relativamente limitada pero ahora, ante la necesidad de hacer frente a pagos y abastecimiento, se generalizó.

El 9 de junio de 1809 se había hecho público un decreto según el cual se establecía que se procediera con la mayor brevedad posible a la venta de Bienes Nacionales para poder así reducir la elevada deuda pública<sup>771</sup>. Este proceso se llevó a cabo con numerosos bienes, especialmente inmuebles. No solo se vendieron a un precio muy inferior al de mercado, sino que además se pagaron con vales reales o en función de las deudas que se tenían con ellos, con lo cual la recaudación fue muy baja, pero se crearon grandes fortunas inmobiliarias<sup>772</sup>. Un ejemplo de lo que sucedió con estos bienes es el de Domingo Badía y Lebllich, Intendente general de la provincia de Segovia, que

---

<sup>770</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 422

<sup>771</sup> Barrio Gozalo, M. *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del antiguo régimen (1768-1863)*. Op. cit., p. 107

<sup>772</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 88.

aprovechó su puesto y la venta para adquirir inmuebles hasta el punto de que fue acusado de apropiación fraudulenta<sup>773</sup>.

El proceso de supresión de Bienes Nacionales tuvo importancia en las depuraciones posteriores a la guerra, como se verá en el punto correspondiente. El hecho de acceder a esos bienes, sobre todo eclesiásticos, que son desamortizados y vendidos es entendido por los tribunales como un elemento de afrancesamiento. Igualmente, como sucederá con Jaime Amat, los afectados por las depuraciones harán especial énfasis en que no habían adquirido ninguno de esos bienes, aun habiendo tenido la oportunidad.

### **- Transportes**

El transporte fue uno de los aspectos más importantes, no ya por la cantidad sino por su importancia en sí mismo. Las comunicaciones y el desplazamiento de víveres, tropas, enfermos... eran clave para poder llevar adelante la ocupación de todo el país. Por ello se exigirán constantemente carros, carruajes, animales de tiro y monturas.

El 23 de marzo de 1808, un día después de que las tropas francesas entrasen por primera vez en la ciudad de Segovia, se producen las primeras exigencias de bienes (carros y caballerías principalmente) y de víveres. La petición llegó desde Villacastín y se dirigió a algunos municipios de la zona como Marazuela, Paradinas o San García. En la orden se informaba del paso de tropas francesas por ese lugar y por los municipios de Martín Muñoz y de Labajos. Se les avisa de que en caso de no responder a la petición se les llevaría presos a la cárcel de Villacastín, para ello ya se había dispuesto a una partida de granaderos<sup>774</sup>. Se exigía la remisión a la capital de alubias, lentejas, habas y otras

---

<sup>773</sup> *Ibidem*.

<sup>774</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 377-388.

legumbres, así como manteca y tocino. Al día siguiente comunicaban que la provincia se encontraba en la ruina y, además, los transportes habían sido embargados para el uso de las tropas<sup>775</sup>. De esta manera, se dejaba claro que era imposible acatar las órdenes de abastecimiento. Desconocemos que fue lo que sucedió finalmente en este caso aunque en otros similares las excusas no sirvieron para evitar cumplir con lo exigido. Durante todo el mes de abril de 1808 el corregidor Vinuesa solicitó carros a los municipios segovianos para cubrir las necesidades de transporte de las tropas francesas. La presión fue tan elevada que el 11 de ese mes hubo que recurrir a los alguaciles y a escoltas militares como medida de presión<sup>776</sup> ya que no se obtenían tantos transportes como se exigían.

Durante el mes de abril se exigió el envío de pan para abastecer a las tropas del puerto de Guadarrama, donde se dirigían también parte de las acuarteladas en Segovia. Para ello era necesario poder trasportar la elevada cantidad de pan solicitado lo cual conllevó tomar la decisión de exigir a los municipios, el día 8, la puesta a disposición de 285 caballerías con la que realizar el envío<sup>777</sup>.

El intendente de artillería francés pedía a finales de 1808, el día 23 de diciembre, varias yuntas para la una de esa tarde, una de las yuntas debería dirigirse a la dehesa y otras dos al cuartel de San Juan. Los animales de tiro eran necesarios para trasladar una serie de piezas de artillería que se encontraban en el arsenal de la carretera de San Ildefonso<sup>778</sup>.

Además, de las aportaciones de materiales y víveres se exigía a Sepúlveda, como a otras localidades, que aportasen trabajadores, especialmente para Somosierra. El problema residía en que no tenían suficientes carros para trasportar todo lo que se le estaba

---

<sup>775</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 98.

<sup>776</sup> *Ibidem*. Pp. 25-26.

<sup>777</sup> AHMS. 1193-65.

<sup>778</sup> AHMS. 1193-54.

exigiendo a la zona, lo cual hicieron saber el 24 de mayo de 1810 en una sesión del ayuntamiento en conjunto con el de Riaza y Fresno, aprovechando para pedir que colaborasen las provincias de Burgos y Guadalajara. El 21 de junio recibieron la orden de Tilly de aportar, en el caso de Sepúlveda, diez y seis carros cada quince días, el primer incumplimiento de la orden sería castigado con 4.000 reales de multa, en caso de que se produjese un segundo incumplimiento se procedería a la detención y traslado a Bayona de dos de los vecinos más notables del municipio<sup>779</sup>. El 13 de agosto de 1810 se acordó en Sepúlveda hacer el repartimiento para poder enviar los 60 carros que el intendente de Segovia solicitaba, al tiempo que se decidía contestar al Comandante de Somosierra que no era posible aportar los 50 carros que solicitaba para el transporte de leña con destino a los hospitales de Madrid<sup>780</sup>. Sepúlveda se veía, también en este aspecto, totalmente asfixiada por las exigencias desde ambos lados de la sierra, como sucedía con los víveres.

El 12 de diciembre de 1810 el general Tilly, gobernador de Segovia y su provincia, exigió a los municipios de la comarca de Santa María la Real de Nieva la entrega de una serie de caballos y mulas de tiro:

«Suplico tengáis a bien exigir en este día la requisición de caballos y mulas de tiro pedidas, circulando vuestras órdenes al momento; tiene a bien prevenir que el distrito que no pueda aprontar las mulas de tiro, caballos o yeguas, pagará lo que vos hubiereis determinado; prevenir también al mismo tiempo que sí desde este día al veinte y cuatro de este mes vuestras ordenes no se han ejecutado impondría una multa proporcionada además de hacerlas yo ejecutar; creen del Sr. Intendente no tenemos otro medio de cumplir la voluntad de su majestad que el vuestro».

---

<sup>779</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 421

<sup>780</sup> *Ibidem*. P. 422

El 31 de enero de 1810 el gobernador se queja de que no se habían cumplido. En esa protesta detallan los pagos que aún están pendientes<sup>781</sup> de la petición realizada en diciembre. Todos ellos prueban haberse dado por enterados de la exigencia e indican que han pagado lo que se les exige ante el responsable de la plaza de Segovia el 12 de febrero. El general Tilly exigió el cobro ese mismo día de las caballerías y mulas no aportadas<sup>782</sup>.

### **- Madera y carbón**

Durante los años de ocupación los pinares de la zona de Santa María la Real de Nieva fueron fuente de abastecimiento de leña para las tropas ocupantes, lo que generaba ciertos problemas para desplazar las cargas, las cuales debían servirse cada quince días. Se llegó al momento en que la demanda de leña era tan alta que el gobernador ordenó la corta de los pinares que van desde Navas de Coca hasta Garcillán. Se obligaba a la tala de varias varas alrededor del camino, además la corta debería realizarse por «Acheros» y jornaleros de los municipios de la zona, en el número especificado por el gobernador al igual que el traslado de la leña talada<sup>783</sup>. Este aspecto también puede responder a motivos de seguridad, al despejar los aledaños de los caminos se dificultaba la acometida de emboscadas por parte de las guerrillas y de los salteadores. Entre el 24 de abril y el 17 de mayo de 1809 se realizó una petición a la villa de Santa María la Real de Nieva por parte del corregidor de Segovia. En ella se solicitaba un informe detallado de los montes, pinares, plantíos, alamedas, sotos y cualquier otra extensión boscosa que existiese en el lugar. El objetivo era poder tener conocimiento claro de las reservas de leña que podían existir y con qué cantidades se podría abastecer a las tropas ocupantes y a su administración. La madera se convirtió en un bien preciado pues era necesario

---

<sup>781</sup> Fuentepelayo 2955 reales, Aguilafuente 2472 reales, Veganzones 785 reales, Caballar 774 reales.

<sup>782</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 533-543.

<sup>783</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 87. Del 28 de marzo de 1810. Pp. 472-479, 490-529.



como combustible y como material básico para las obras de ingeniería, para la construcción y para el montaje de transportes. En el informe que se elabora un año más tarde, se recogen diversos documentos en los cuales se informa de las diferentes peticiones y exigencias de leña que se habían ido realizando desde la primavera de 1809, de forma velada indican que las peticiones han sido excesivas<sup>784</sup>. Desde 1808 existen diligencias en los municipios de la provincia, como Navas de San Antonio, sobre las cortas de leña para abastecimiento de las tropas francesas<sup>785</sup>.

Las solicitudes de combustible no se quedaban solo en la leña, fueron muy numerosos los encargos realizados de carbón. Pedro Bouchard, inspector del patrimonio real en el Real Sitio de San Ildefonso, realizó numerosos envíos de este material, sobre todo al general Tilly. Llegaron a tal punto que en febrero de 1812 tuvo que solicitar el pago de 7.881 reales que se adeudaba al patrimonio en el Real Sitio por la entrega ese invierno de 2.233 arrobas de carbón. También se servía a otros oficiales como José Genta, oficial de Inválidos en el Real Sitio.

El carbón sufrió una variación en los precios muy considerable en función de los datos ya reflejados y al documento firmado por Bartolomé Callejo, oficial escribiente de la inspección del dominio de la corona, el 12 de septiembre de 1810. Su precio pasó de los 34 reales de 1810, según Callejo, a los 3,53 de 1812, en función del coste reclamado por Bouchard, que finalmente fue pagado<sup>786</sup>. Probablemente la diferencia de precio del carbón no sea real, sencillamente se deba a que el cobro a las autoridades se hiciese en función de un precio simbólico. Es sabido también que entre el puerto de Navacerrada y el de la Fuenfría hubo varios incendios fuertes en esas fechas lo cual debió dejar mucha madera imposible de utilizar para la construcción pero que sí era viable para la fabricación de carbón, lo que también pudo hacer bajar los precios del combustible.

---

<sup>784</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 472-479.

<sup>785</sup> AHMS. 1196-28.

<sup>786</sup> AHPS. Protocolo 9708. Legajo sin foliar

Pero la madera, además de para las calefacciones y cocinas, fue utilizada como se decía para la construcción. El 28 de marzo de 1810 se hizo una relación de la madera labrada enviada al intendente de Segovia desde el 1 de enero de 1809. Se habían enviado 195 docenas de «Chilla», a 30 reales, y 63 docenas de tablas, a 51 reales, desde los pinares de El Paular; y 10 pinos, a 60 reales, y 28 manchones, a 42 reales, desde San Ildefonso. La deuda total ascendía a 10.839 reales<sup>787</sup>. Debemos de hacer referencia, para entender el motivo por el cual no se exigen las mismas talas en estos pinares que en los de la zona de Santa María la Real de Nieva, a que la calidad de estos árboles les hacía muy indicados para la construcción, mientras que los otros son de tipo resinero lo que hace que solo sean válidos para resinas, piñas y combustible.

Pero las solicitudes de este producto, así como los envíos no se detuvieron mientras que duró la ocupación francesa. El 9 de enero de 1812 los miembros de la guardia que se encontraban en el ayuntamiento de Segovia realizando su labor solicitaron la entrega de leña para las chimeneas. Al parecer solo recibían carbón, que generaba gran cantidad de humo que inundaba el lugar, con el consecuente riesgo para toda la Plaza Mayor<sup>788</sup>.

Tras la guerra, en 1815 se ordenó la replantación de extensas zonas de pinar en el municipio de Coca y su entorno<sup>789</sup>. Este es un ejemplo de hasta donde llegaban las exigencias, pues sí la petición de leña llegaba hasta este punto, ¿hasta dónde llegaría el de dinero o alimentos?

---

<sup>787</sup> *Ibidem.*

<sup>788</sup> AHMS. 930-13.

<sup>789</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Diputación Op. cit., p. 101

### - Impuestos, pagos y asuntos monetarios

Dos fueron los aspectos clave en el proceso impositivo de la administración y de los ejércitos durante la guerra. El primero fue, como hemos visto, el de productos de primera necesidad, y el segundo fue el de efectivo. En un país tan arruinado como era España en esos momentos, el cual además tenía que hacer frente a una guerra, a una ocupación extranjera y a las ansias de enriquecimiento de unos y otros, los impuestos y las exigencias de dinero se multiplicaron con el paso de los meses.

El Cabildo segoviano comenzaría a presionar a las parroquias de los pueblos para que pagaran las contribuciones correspondientes a 1808. La presión solo podía responder a una motivación, las exigencias que los franceses hacían al Cabildo, pues este era consciente de la situación tan precaria a la que hacían frente las parroquias segovianas. Los ocupantes habían solicitado por empréstito obligatorio 300.000 reales, de los cuales solo lograron recaudar 262.473 reales y 17 maravedís. La iglesia segoviana se encontró ante una situación muy difícil.

Pero hay que entender que 1808 tampoco fue un buen año para los comerciantes de la ciudad. Los taberneros tuvieron que solicitar una subida de los precios a la municipalidad ya que en la situación en la que se encontraban los márgenes eran tan pequeños que era imposible obtener un beneficio para sobrevivir<sup>790</sup>. Lo mismo sucedió con los precios del aceite y del jabón<sup>791</sup>, así como con los de los mesones<sup>792</sup>. La realidad social y las exigencias tributarias ponían en un serio aprieto la continuidad de esos empleos. La situación de las tabernas se vio agravada debido a una ordenanza del ayuntamiento por la cual debían servir vino a las tropas francesas que lo deseasen. Se decía también en el reglamento que más tarde podrían presentar las cantidades

---

<sup>790</sup> AHMS. 1193-4

<sup>791</sup> AHMS. 1193-5

<sup>792</sup> AHMS. 1193-6

consumidas por los soldados y les serían abonadas por parte de la municipalidad<sup>793</sup>. Ese hecho lo único que lograba es que las tabernas cobrasen mal y tarde, cuando cobraban, pues el ayuntamiento no se encontraba en una situación económica lo suficientemente solvente como para hacer frente a las deudas de forma inmediata. En Segovia existían en el verano de 1809 once tabernas<sup>794</sup>.

Las exigencias y presiones no se centraron solo en los comerciantes, también se dirigieron contra los vecinos de la ciudad, y no siempre se llevaron a cabo de forma diplomática. Existen casos documentados de vecinos, y vecinas, de Segovia que no pudieron hacer frente a las contribuciones especiales que se imponían debido a que las tropas francesas ya habían realizado sus propias requisas. Como ejemplo debemos mencionar los casos de Juan de Gil Martín, panadero del barrio del mercado, quien les expuso en una carta a los miembros de la municipalidad que le era imposible responder a sus peticiones de impuestos debido a que catorce soldados franceses habían asaltado violentamente su casa llevándose 600 reales y desvalijándole, les deja claro que se había quedado en la ruina. Otro caso similar es el de Victoriano Sánchez a quien los franceses le robaron el oro y la plata que tenía en casa. O el de Victoria Núñez, costurera, que no puede pagar debido a que le han requisado todos sus útiles y, además, por las noches las tropas que se encontraban acampadas en los Altos de la Piedad<sup>795</sup> bajaban a robarle la leña que tenía, calcula que en total le habrían requisado 1.500 reales<sup>796</sup>.

---

<sup>793</sup> AHMS. 1193-10

<sup>794</sup> AHMS. 1196-3. Eran las tabernas de Tomás Vallejo, la de Manuel Ruiz, la de Pedro Anaya, la de Gabriel García, la de la viuda de Gregorio Mesa, la de Tomás Merinel, la de Antonia Pérez, la de Lorenzo Sastre, la de Enrique de la Paz y la de Tomás Huertas.

<sup>795</sup> Explanada situada en la parte alta del valle del río Clamores, al suroeste de la ciudad de Segovia. Actualmente se encuentra frente al complejo hospitalario de la ciudad.

<sup>796</sup> AHMS. 1193-35

Exigencias similares recibieron otros municipios del entorno. Una serie de lugares<sup>797</sup> recibieron la orden de aportar «todos los carros, pan de cebada, paja de trigo, bagajes mayores y menores, y demás comestibles que se necesitan para el suministro de la tropa francesa» todos estos productos deberían ser entregados en la villa de Villacastín a los comisionados Agustín Hernández y Manuel Nieto, desde allí serían trasladados al cuartel del ejército francés en el municipio. En caso de incumplimiento se llevaría a cabo un castigo ejemplarizante<sup>798</sup>.

El 9 de septiembre de 1808 Joaquín de Orovio, intendente general de todas las Rentas Reales de la provincia, trasmite en una carta la orden dirigida a las justicias de cada provincia para que presentasen en la Contaduría General de Rentas la documentación que acreditase los gastos generados por las tropas francesas para poder aprobarlos. Se exige que se haga en un máximo de un mes y con la mayor claridad y exactitud, en caso contrario se remitirían nuevamente a la provincia para que fuesen rehechas<sup>799</sup>.

Con la nueva ocupación francesa se impuso un tributo mensual de 100.000 reales que debería pagar la provincia. La situación se agravaría cuando el 6 de agosto de 1811 se exigiesen otros 100.000 reales como atrasos de esa contribución mensual y, cuatro días más tarde, 13.168 fanegas de trigo y 7.650 de cebada para abastecimiento<sup>800</sup>. Aunque esto solo es un ejemplo de las constantes requisiciones que sufrió la ciudad y la provincia.

El 11 de diciembre, ante la fuerte imposición de las autoridades francesas, la municipalidad de Segovia traslada la petición de dinero al Cabildo. Este reflexionó

---

<sup>797</sup> «Laguna Rodrigo, Juarros, Oyuelos, Ochando, Melque, Villoslada, Paradinás, Aragonés, Tabladillo, Pinilla, Pascuales, Santovenia, y demás pueblos donde este documento se presente». AHPS. Protocolo 9707. P. 382.

<sup>798</sup> AHPS. Protocolo 9707. P. 382.

<sup>799</sup> AHMS. 1193-37

<sup>800</sup> Almuña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” Op. cit., p. 104.

sobre la petición y envió una respuesta en la que informaba de que ante la reciente tributación de 10.000 reales que han tenido que abonar les era imposible aportar nada más, por ello acuerdan posponer la petición para más adelante<sup>801</sup>. El día 13 la municipalidad, ante las continuadas presiones del gobierno ocupante, insiste en la necesidad de que el Cabildo aportase algo pues el resto de recursos a los que podía recurrir la municipalidad se habían agotado. Finalmente, y ante la desesperada situación que se les plantea, acuerdan la entrega de 2.144 reales, que deberían sumarse al recibo de los 10.000 anteriores<sup>802</sup>.

En enero de 1809 se enviaba un nuevo repartimiento económico que debían de aportar los municipios segovianos para el abastecimiento de la tropa ocupante. En total se solicitaron 25.900 maravedís a los pueblos de la Universidad de la Tierra<sup>803</sup>, es decir, del entorno de la ciudad de Segovia.

El 12 de febrero de 1809 se impone el pago a la ciudad de Segovia de 2.825.000 reales para el mantenimiento de la tropa francesa por medio de un empréstito con carácter obligatorio. Se exige que en el plazo de tres días desde la recepción de la real orden se adelanten en la tesorería de la capital 31.434 reales. La municipalidad acordó enviar una circular a todos los pueblos de la provincia con una cantidad asignada para el pago del exigido, recordándoles, además, la importancia de realizar este pago con la mayor rapidez posible<sup>804</sup>. El 24 de marzo se formalizaría el reparto entre los vecinos de la provincia<sup>805</sup>.

El 17 de mayo queda patente que la situación económica del ayuntamiento es muy delicada, en la reunión de la municipalidad de ese día se acordó poner en venta la plaza

---

<sup>801</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 11 de diciembre de 1808.

<sup>802</sup> *Ibidem*. 13 de diciembre de 1808.

<sup>803</sup> AHMS. 1324-1

<sup>804</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 12 de febrero de 1809.

<sup>805</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 52.

de toros de la ciudad<sup>806</sup>, la cual había tenido hasta el momento un uso muy limitado. Al parecer la venta tampoco tuvo mucho éxito pues el 12 de diciembre de 1809 la municipalidad dio orden de que se tapiasen todos los vanos de dicha plaza de toros<sup>807</sup>. La orden no obtuvo su objetivo ya que el 11 de julio de 1811 se plantea de nuevo el cierre para evitar que se convierta en refugio de bandidos y gentes sospechosas, aunque se encontrase junto a la guardia militar de la dehesa. Esta vez sí que se solicitó un informe sobre el coste de acometer dicha obra. El informe se presentó menos de 24 horas más tarde indicando que el coste sería de unos doscientos reales, ante lo cual el ayuntamiento ordenó que el cierre lo llevase a cabo aquel maestro que ofertase la obra con el coste más bajo<sup>808</sup>. Sobre esta plaza de toros realizará una breve referencia el militar de sangre polaca Stanislaw Broekere, que dirá que era una de las más grandes de España junto con las de Madrid, Sevilla, Granada o Córdoba<sup>809</sup>. Aunque leyendo las memorias de Broekere, por otra parte, llenas de prejuicios y odio contra los españoles, no parece que conociese la ciudad o su plaza de toros. La plaza de toros segoviana es uno de los ejemplos derroche económico que se llevó a cabo en aquellos años. Mientras que la economía provincial, y de manera destacable la municipal, se hundían se decidió llevar a cabo una obra de la cual no se podría extraer beneficios y que supondría un continuo gasto para evitar su deterioro.

Las “aportaciones” pecuniarias también pudieron observarse durante las ocupaciones militares de los municipios. El 17 de mayo de ese año el alcalde de Duruelo, Isidoro Sanz, cuenta que las tropas habían entrado en el lugar, no especifica la nacionalidad del ejército, pero es de suponer por la fecha que fuesen francesas. Tras su salida el alcalde había podido cerciorarse de que faltaban numerosos bienes del vecindario, en especial menciona un pequeño bolso con 2.500 reales que era propiedad de Manuel Llorente, se puede conjeturar que era un vecino pudiente pues la cantidad sustraída era muy elevada

---

<sup>806</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 17 de mayo de 1809.

<sup>807</sup> *Ibidem*. 12 de diciembre de 1809.

<sup>808</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 11 de julio.

<sup>809</sup> AA.VV. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Op. Cit. 123.

para la época<sup>810</sup>. Situaciones similares se dieron en la propia capital al caer en manos francesas en junio de 1808, de las cuales se ha hablado anteriormente.

En la primavera de 1809 los gastos que generaba la presencia francesa en la ciudad, especialmente el hecho de que la municipalidad tuviese que hacer frente a los elevados gastos de la casa y del día a día del gobernador, llevaron al ayuntamiento a encontrarse sin fondos. Al verse desprovistos optaron por la imposición de un gravamen de 12 maravedís por cuartal de carne, otro de 8 sobre la libra de pescado y un tercero de 4 maravedís por cuartillo<sup>811</sup> de vino. Entre el 25 de abril y el 28 de agosto se recaudaron solo por el tercero de los impuestos 1.515.480 maravedís, o lo que es lo mismo, 44.572 reales y 32 maravedís<sup>812</sup>. Esto nos permite conocer que en ese periodo se consumieron 194.043'5 litros de vino, teniendo en cuenta que por cada litro se recaudaban 7'81 maravedís, 1.540 litros por día. Aunque inicialmente puede parecer una cantidad desorbitada de vino en realidad no lo es, son 0'15 litros por habitante sin contar con los soldados ni con el abastecimiento requerido.

La presión sobre Sepúlveda iba a más, el 12 de julio de 1809, desde el cuartel general de Buitrago, se exige el envío de trigo, cebada, carne, 30 arrobas de vino a la semana, o el dinero correspondiente para adquirirlo. Desde la Villa se contestó que no era su obligación al no pertenecer a la misma provincia. El 31 el Intendente de Segovia les pedía 86 reses vacunas y el 18 de agosto 33.102 reales mensuales. El 2 de octubre se dio respuesta al intendente, que había solicitado la quinta parte de las cosechas, diciéndole que aún no se podía realizar el pago al desconocerse las cantidades ya que aún no se habían realizado las tasaciones de los diezmos eclesiásticos<sup>813</sup>, las cuales se hacían el 11 de noviembre, día de San Martín. El día 26 se deciden repartir el empréstito de 80.000

---

<sup>810</sup> ADS. Leg. 3113. 17 de mayo de 1809.

<sup>811</sup> Medida castellana equivalente a 0,512 litros cuando se refiere a líquidos.

<sup>812</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 52-53.

<sup>813</sup> Entre 1794 y 1809 el obispado obtuvo a través de este impuesto 20.000 fanegas de grano y 100.000 reales anuales. García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., p. 426.



reales que le había tocado al partido entre todos los vecinos pudientes, a excepción de los labradores pues ya se encontraban gravados con el quinto de sus cosechas. El 1 de noviembre de nuevo desde Buitrago se solicitan 25 libras de aceite mensuales. A principios de enero de 1810 desde Segovia se piden 60 cerdos de entre 8 y 10 arrobas y el Comandante de Somosierra pidió 3.560 reales como contribución a su sueldo, y 1.600 mensuales con el mismo objetivo<sup>814</sup>. Sepúlveda, como se ha ido viendo, fue una de las comarcas más afectadas por las requisiciones y las exigencias militares, teniendo que aportar constantemente todo tipo de bienes.

Hemos hablado en varias ocasiones de la manufactura pañera en Segovia, también en ese aspecto se tomaron medidas. El 13 de julio se autorizaba que las lanas finas y entrefinas pudiesen circular sin ninguna traba, siempre y cuando pagasen sus impuestos aduaneros. Se rompía de esa manera la protección que durante siglos había tenido las lanas de gran calidad españolas, las cuales tenían una gran demanda. Este producto se había convertido en una de las bases de la economía segoviana.

Hemos comentado que no siempre se aceptaron como normales los gastos y las exigencias que se producían, en más de una ocasión se puso en tela de juicio su objetivo. En esa línea, el 21 de diciembre de 1810, el comisario Pablo Arribas denunciaría la situación de las arcas municipales. Según él se habían dilapidado los propios de la ciudad de Segovia causando la mayor miseria entre los acreedores del ayuntamiento<sup>815</sup>.

Las rentas ordinarias de Segovia ascendían a unos 90.000 reales mensuales, aunque no todos los meses se lograba recaudar tal cantidad. Si tenemos en cuenta que el mantenimiento de las tropas era de unos 245.000 reales al mes y la de la administración del estado en la ciudad era aproximadamente de 50.000, nos encontramos con cerca de

---

<sup>814</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 420

<sup>815</sup> Rodríguez Zurro, A. I. “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia” Op. cit., p. 282.

205.000 reales de déficit mensual, cerca de dos millones y medio de reales de déficit anual, el cual seguramente superara los tres millones si tenemos en cuenta que no todos los meses se alcanzaba la cifra de 90.000 reales. Mosácula calcula unos tres millones y medio de reales de déficit anual que sería solventado exigiendo el pago de la deuda a los segovianos.

Como es comprensible la caída del valor de los Vales Reales, de la que hablábamos al principio, afectó a la provincia de Segovia. Un ejemplo de ello es el de los comerciantes segovianos Gaspar Gutiérrez, Gregorio López y Lorenzo Bueno, que habían heredado una deuda de 94.000 reales con Hacienda. Son embargados en 1806, pero sus bienes no se venden, y lo poco que se logra vender es a cambio de Vales Reales. En 1810 el intendente les comunica que los vales no son válidos y que continúan teniendo una deuda de 84.000 reales, que deberán abonar en metálico, pero continúan sin poder vender los inmuebles de los que son propietarios, entre ellos un almacén de pólvora. Este ejemplo nos demuestra que las cédulas no tenían ningún valor real al no poderse canjear sin asumir pérdidas sobre su valor nominativo. Por otra parte, nos muestra que el movimiento económico se encontraba tan ralentizado que estos tres hombres fueron incapaces, en un periodo de cuatro años, de vender alguno de los inmuebles, entre ellos un almacén de pólvora en pleno conflicto bélico<sup>816</sup>.

La situación económica de los municipios de la provincia tampoco era para nada buena, como se ha podido ver. El 5 de enero de 1811 el alcalde Santa María la Real de Nieva exigía a los alcaldes de los municipios de su partido que procediesen a realizar el pago de lo adeudado, lo cual deberían hacer en Segovia antes del día 7. En caso de no hacerlo deberían acudir con las personas más pudientes para abonarlo o los propios alcaldes

---

<sup>816</sup> Rodríguez Zurro, A. I. "Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia" Op. cit., p. 278.

serían multados. En la relación se especifica los municipios con deudas y el número de personas que deberían acudir en caso de no realizar el pago<sup>817</sup>:

Municipio	Vecinos
<b>Domingo García</b>	8
<b>Migueláñez</b>	10
<b>Escarabajosa</b>	8
<b>Bernardos</b>	16
<b>Carbonero el Mayor</b>	12
<b>Yanguas</b>	5

Con los primeros días del nuevo año llegó a Segovia la exigencia de pago, para toda la provincia, de un total de 3,5 millones de reales. El gobernador aceptó e informó de que el pago se realizaría con mensualidades de 200.000 reales hasta cubrir el pago, lo cual supondría casi año y medio. El 14 de enero se realizó una división de lo que había que pagar por parroquias, y a su vez se divide lo asignado a cada una entre sus vecinos más pudientes, estas asignaciones variarán en algunos aspectos dependiendo de los meses<sup>818</sup>. Sepúlveda recibió de nuevo, el 26 de abril de 1811, una fuerte exigencia de dinero. Ante ello la municipalidad acordó repartir la aportación entre los vecinos, según sus dedicaciones, el total a aportar era de 41.000 reales<sup>819</sup>.

Hay que tener presente que durante estos años se mantuvieron los impuestos existentes antes de la entrada de los franceses. A ellos se añadieron otras tributaciones como el 10 % sobre los arriendos de las casas, impuesto que podría cargarse sobre los inquilinos; se crearon las patentes industriales, licencias que deberían de poseer todos aquellos que ejerciesen cualquier profesión, sin las cuales no se podría desarrollar un trabajo.

<sup>817</sup> AHPS. Protocolo 9707. 5 de enero de 1811. P. 331.

<sup>818</sup> AHMS. 864-20.

<sup>819</sup> Linage Conde, J. A. "Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea" Op. cit., p. 422

Además, ese mismo año, conscientes del problema de abastecimiento que se venía encima debido a las malas cosechas, se impuso un tributo correspondiente al 25 % de la cosecha de trigo y el 30 % de la de cebada de cada municipio<sup>820</sup>. En mayo, el 15, se aprobó un nuevo impuesto extraordinario, en esta ocasión sobre la venta de cordero y el cabrito. El impuesto sería de dos cuartos, entendemos que de real, sobre cada libra vendida de esos animales. El tributo fue previamente consultado con los vendedores, aunque desconocemos su disposición<sup>821</sup>.

Hemos citado con anterioridad amenazas de uso de la fuerza armada esgrimidas por la administración para asegurarse el cobro de las diferentes exigencias que se realizaban. En mayo de este año podemos asegurar que la fuerza se usó, al menos se hizo presente, ya que el ayuntamiento de Segovia entrega 100 reales como gratificación a un piquete de Húsares que había asegurado el apremio de los descubiertos de la contribución provisional<sup>822</sup>. Lo que desconocemos es el municipio o municipios sobre los que se aplicó la presión militar.

Las contribuciones, en algunas ocasiones, tuvieron que abonarse mediante la venta de tierras comunales a propietarios privados. Ese fue el caso de Sepúlveda el 4 de julio de 1811, que tuvo que vender una parte de los espacios de la comunidad para pagar a los franceses la contribución exigida. Ya en 1809 los municipios de Navalmanzano, Santibáñez, Cogeces del Monte y Pinarejos habían procedido a la venta de tierra comunales, aunque esas ventas fueron anuladas el 31 de diciembre de ese mismo año debido a que el ministro del Interior, al conocer el hecho, comunicó al intendente Dámaso Castillo Larroy que esas operaciones debían de ser autorizadas por el monarca.

---

<sup>820</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 103.

<sup>821</sup> AHMS. Libro de actas. 1811. 15 de mayo.

<sup>822</sup> AHMS. 884-1.

El ministro, consciente del problema económico de la zona, propone otros arbitrios para el pago, como la cría de tencas en la laguna de Pinarejos<sup>823</sup>.

Ante tantas exigencias e impuestos la falta de dinero en efectivo en Segovia se convirtió en un problema habitual, el 27 de julio de 1811 un deudor trata de pagar su deuda con 150 fanegas de trigo al ser incapaz de obtener liquidez<sup>824</sup>.

Muchas personas, especialmente las vinculadas al imprevisible mundo agrícola, vivieron momentos de difícil estabilidad económica. Durante el mes de agosto los agricultores de Lastras del Pozo solicitaron que se obligase a los arrendadores de la tierra a que solo se cobrase la mitad de los alquileres debido a que el pedrisco les había hecho perder la cosecha de grano y de garbanzos. Se comprometieron a que más adelante, cuando les fuese posible, abonarían la otra mitad. La solución aportada fue la de acudir al tribunal de conciliación de Segovia. Este juzgado solía solucionar los problemas de deudas espaciando los pagos en el tiempo. Por ejemplo, Tomás Albarrán, Alguacil Mayor de la ciudad, estuvo abonando un tercio de su sueldo diario hasta que satisfizo una deuda que tenía de 3.000 reales<sup>825</sup>.

El pago de las exigencias y los tributos que se establecían sobre la ciudad de Segovia eran imposible de cubrir por el simple hecho de que la ciudad se encontraba en la ruina, tenía una absoluta falta de medios con los que afrontar los pagos.

El 24 de agosto de 1811 se procedió a exigir el pago de tributos en forma de grano a los conventos que no habían sido exclaustros. El 13 de septiembre la madre superiora del convento de San Antonio informa que está siendo acosada y amenazada por cuatro soldados franceses que la exigen el pago del tributo, informa también la religiosa de que

---

<sup>823</sup> Rodríguez Zurro, A. I. “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia” Op. cit., p. 282.

<sup>824</sup> *Ibidem*. P. 278.

<sup>825</sup> *Ibidem*. P. 281.

no lo han pagado por serles imposible hacer frente a la exigencia pero que lo irán pagando según tengan ingresos<sup>826</sup>.

Durante el otoño de 1811, se hace patente que un importante número de municipios de la provincia no se hacen cargo del pago de las tasas que desde el gobierno de ocupación francés se les exigían. Para solventar esta situación se enviaron misivas a los alcaldes de esos municipios solicitándoles el pago ante la amenaza de enviar tropas del ejército para forzar el desembolso, en caso de llegar a este último extremo se cargaría sobre la deuda el coste de enviar a los militares. Entre los municipios en los que se tiene constancia de esta petición/amenaza se encuentran: Tabanera, Escarabajosa, Cantimpalos, Ortigosa, Domingo García, Miguel Ibáñez, Bernardos, Nava de la Asunción, Nieva, Valisa, Villoslada, Marazuela y Paradinas<sup>827</sup>. El ministro general de policía llegó a hacer patente la situación de impagos de algunos municipios de la tierra de Segovia en una carta que envió a la plaza de Santa María la Real de Nieva. En ella exigió que se pusiesen en marcha las medidas necesarias para el inmediato pago de lo que se adeudaba<sup>828</sup>. Aunque es cierto que ante todas estas amenazas el ministro general de policía, el 21 de agosto de 1811, había solicitado una relación con el grano y el pan aportado por los municipios para descontarlo de lo que debían<sup>829</sup>. Desconocemos el motivo por el cual se retrasó el pago, pero es de suponer, si realizamos un rápido seguimiento a las exigencias francesas, que se debe a que llega un momento en que no hay posibilidad por parte de los ayuntamientos o del vecindario de hacer frente a tales requerimientos. Si comparamos la petición de principios de año con la de otoño podemos ver como los municipios se repiten, demostrando el estado depauperado del territorio segoviano.

En la ciudad fueron muy numerosas las reclamaciones para que no se cobrasen los impuestos referentes a los diferentes oficios, en todas ellas se hace referencia a la

---

<sup>826</sup> AHMS. 1194-17.

<sup>827</sup> AHPS. Protocolo 9707. 27 de septiembre de 1811. Pp. 319 y 320.

<sup>828</sup> *Ibidem*. 5 de septiembre de 1811. P. 321.

<sup>829</sup> *Ibidem*. Protocolo 9707. 21 de agosto de 1811. P. 323.

extrema pobreza en la que se encontraban<sup>830</sup>. Igualmente, se multiplicaron las peticiones de pago de las deudas que existían, los motivos de estas reclamaciones eran, principalmente, el desempleo o la falta de recursos<sup>831</sup>. También solicitaron muchos vecinos de la ciudad, por motivos similares, ser eximidos del alojamiento de tropas francesas en sus hogares<sup>832</sup>.

Ante las dificultades que se observaban, y especialmente por las dificultades para la recaudación, se trató de revitalizar los negocios en la ciudad a través de la eliminación de restricciones comerciales. El 19 de septiembre se dio orden de libertad absoluta para todos los comercios, con el único requisito de abonar las cantidades establecidas<sup>833</sup>.

El 15 de septiembre el comisario de guerra, Juan Guillelmi, exige a varios municipios que hagan caso de los oficios que se han ido enviando en los que se les exigían determinados pagos y comiencen a hacerlos efectivos, porque si no lo hacen las tropas que envíe se lo recordaran. «Podrán tardar cuatro, seis o algún día más en ir y entonces experimentarán los resultados»<sup>834</sup>.

Los alcaldes se dieron por enterados y aseguraron que cumplirían con premura. En este caso desconocemos sí finalmente las tropas fueron a imponer los pagos aunque en otras ocasiones sí que se produjeron detenciones por impago de lo decretado por las autoridades, normalmente se debió a que los vecinos de algunos municipios se negaron a entregar su ganado<sup>835</sup>. Es comprensible que se arriesgasen a la detención ya que el momento era duro y entregar sus pocos bienes, de los cuales probablemente los más preciados fuesen sus cabezas de ganado, podía suponer la diferencia entre la vida o la muerte. El ministro de Policía, el 25 de septiembre, dispuso que desde el día siguiente

---

<sup>830</sup> AHMS. 864-10-1.

<sup>831</sup> AHMS. 864-8.

<sup>832</sup> AHMS. 864-11.

<sup>833</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 116.

<sup>834</sup> AHPS. Protocolo 9707. P. 551.

<sup>835</sup> *Ibidem*. Pp. 340-470.

se apremiase a los morosos con fuerzas militares. Para ello se estableció que según la importancia de lo adeudado se acudiese a cobrar con 2, 3, 4, 6, 8 o 12 soldados, en caso de ser nobles se enviarían siempre 12 soldados.

Desde el 1 de mayo de 1809, y hasta casi el final de la ocupación, hubo un gremio en la ciudad de Segovia que sufrió el constante saqueo por parte de las tropas francesas, el de los hortelanos. Se quejaron desde el gremio de los asaltos y destrozos que sufrían constantemente las huertas de Segovia por parte de las tropas, a lo que si se suma el hecho de que los hortelanos de los pueblos vendían libremente sus productos en la ciudad, supuso llevarles al límite de la supervivencia. Ante esa situación, el 11 de diciembre de 1811, se solicitó desde el gremio que se les eximiera a los horticultores de la ciudad de los tributos mensuales y de las exigencias, al menos hasta que se les abonasen los abastecimientos a la tropa y se recuperasen un poco. El prefecto les concedió lo solicitado hasta que se les abonase parte de lo adeudado<sup>836</sup>.

Como ya hemos visto de las exigencias no se libraron ni el cabildo ni las parroquias. El 22 de diciembre de 1811 el corregidor informaba de que se habían dado cuenta de que las relaciones de ingresos mostradas por los párrocos de esos lugares eran muy reducidas y que no se reflejaban ingresos tales como funerales o limosnas. Por lo cual exige que se cumplan las ordenes y que se especifiquen todos los ingresos<sup>837</sup>. Una exigencia de este tipo tiene como explicación principal que si dejaban de mantener una contabilidad paralela los ingresos por impuestos o por las exigencias serían mucho mayores. Entre el 29 de enero y el 11 de febrero de 1812 se realizaron entre las iglesias de la capital una serie de incautaciones de grano. El total alcanzó los 15.000 reales, los cuales deberían ser reembolsados a las iglesias más adelante<sup>838</sup>.

---

<sup>836</sup> AHMS. 912-23.

<sup>837</sup> AHMS. 864-45.

<sup>838</sup> AHMS. 881-2-1.



La situación económica llegó hasta tal punto que se solicitó a las justicias que el mayor número de pleitos se resolviesen por conciliación. Además, se recomienda a los demandantes que estableciesen periodos de pago de lo adeudado y que fuesen considerados con las posibilidades del deudor<sup>839</sup>. Es decir, el mayor número de pleitos tenía que ver con temas de crédito.

Durante el mes de junio de 1812 la administración francesa obtuvo, gracias al diezmo que había impuesto en 1809, 1.100.000 reales. Además, ese año establecerían la Contribución Rural, un impuesto sobre los bienes rústicos que poseyesen los individuos<sup>840</sup>. A esto se sumó que tras la batalla de los Arapiles la municipalidad segoviana envió una embajada al ejército británico solicitando su protección. Al conocer José I de este hecho, y aprovechando su paso por la ciudad el día 30 de julio, impuso una multa de 1.200.000 reales a la provincia. El monarca regresó a Madrid el 1 de agosto<sup>841</sup>.

Ante la inminente salida de Segovia las autoridades ocupantes exigieron al Cabildo de la Catedral que les entregase toda la plata disponible en el templo, lo cual se produjo el 28 de julio, con las tropas angloespañolas a las puertas de la ciudad<sup>842</sup>. La plata se dedicaría, especialmente, a acuñar moneda. Aunque sería comprensible pensar que ante la evacuación los intereses tuviesen más similitudes con el botín de guerra que con la acuñación.

Durante todo ese año de 1812 la Tesorería principal de rentas de la Ciudad y su provincia liberó un total de 1.257.865 reales y 86 maravedís para pagar el

---

<sup>839</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 118.

<sup>840</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 429-430.

<sup>841</sup> Almuiña Fernández, C. "Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia" Op. cit., p. 103.

<sup>842</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 148.

abastecimiento del ejército francés, repartido de la siguiente manera hasta la liberación de la ciudad:

Mes	Cantidad
<b>Enero</b>	90.707 reales y 31 maravedís
<b>Febrero</b>	54.498 reales y 17 maravedís
<b>Marzo</b>	140.546 reales y 25 maravedís
<b>Abril</b>	187.252 reales y 22 maravedís
<b>Mayo</b>	35.750 reales y 13 maravedís
<b>Junio</b>	85.886 reales y 9 maravedís
<b>Julio</b>	654.461 reales y 9 maravedís
<b>Septiembre</b>	9.361 reales y 25 maravedís

Se puede observar el drástico aumento en el mes de julio, días antes del abandono de la ciudad por las tropas francesas, casi la totalidad se destinó a la compra de víveres. Igualmente destaca el mes de septiembre por lo reducido de la cuenta y por la referencia a las tropas francesas tras la liberación de la ciudad, estos 9.361 reales corresponden al pago de salarios atrasados de ese año. En los demás meses tenemos libramientos para los enfermos franceses del hospital de la Misericordia y para la compra de otros bienes necesarios para las tropas<sup>843</sup>.

Ya se ha hecho mención al repartimiento del 15 de enero de 1813, las tropas francesas exigieron a la ciudad de Segovia: 4.554 fanegas de trigo, 1.155 de cebada y 766.000 reales, de los cuales 139.144 deberían de ser aportados por el Cabildo y 123.151 por particulares<sup>844</sup>. Lo cual suponía una nueva aportación de una ciudad en la ruina consciente de que le era imposible hacer frente a ello.

El 28 de mayo se convocó una sesión de la corporación municipal a la que además acudieron representantes del Cabildo Catedral, del Cabildo Parroquial, de la fábrica de

<sup>843</sup> AHMS. DH 110/4.

<sup>844</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 101.

paños, de los vecinos más pudientes y del comercio. En la reunión se debía tratar la última requisición recibida. En ella se exigía el pago de 99.593 reales y 24 maravedís, lo que al parecer quedaba por pagar de la contribución de la ciudad y sus arrabales, además de otros 95.454 reales del derecho de patentes. Como represalia amenazaron con tomar a 4 de los regidores como rehenes cuando abandonasen la ciudad. Además, se recordó que había un pago pendiente de 6.000 reales por unas caballerías robadas.

Conscientes del estado económico de la ciudad y de sus vecinos se acordó realizar un reparto entre los vecinos que aún pudiese aportar y que fuesen los propios miembros de la municipalidad quienes portasen el resto:

<b>Vecino</b>	<b>Cantidad en reales</b>
<b>Bartolomé Ortiz de Paz</b>	20.000
<b>Manuel Tejero</b>	10.000
<b>Juan Manuel Cubero</b>	3.000
<b>Melchor Orejas</b>	4.000
<b>Luis Tomé</b>	2.000
<b>Dionisio Alonso</b>	4.000
<b>Felipe Ajero</b>	3.000
<b>José Casabán</b>	1.500
<b>Braulio Rico</b>	1.500
<b>Manuel Beltrán</b>	3.000
<b>Bernardino de la Monja</b>	1.000
<b>José Lázaro</b>	2.000

En total aportaron 55.000 reales para tratar de cubrir la cuantía exigida, aunque desconocemos si se logró todo el dinero o solo una parte<sup>845</sup>.

El 29 de marzo la Municipalidad tuvo que tratar en su sesión, la primera que tenemos desde la reocupación de la ciudad en noviembre de 1812, el asunto de la contribución rural y de una exigencia especial del gobernador militar Espert. La contribución rural de la que ya se ha hablado, que vencía en junio y que era de 4.140 fanegas de trigo, 1.150 de cebada y 766.000 reales en efectivo. A ello había que sumar la exigencia del general Espert, que ascendía a 253.394 reales a pagar de inmediato o se vería expuesta la provincia a un apremio.

Ante una situación tan complicada se pensó en la Dehesa de la Alcudia, la cual era propiedad de la ciudad y su tierra. El objetivo sería el arriendo de ese espacio público durante el tiempo necesario para la obtención del dinero necesario para pagar a la administración francesa. Para ello se avisó a los ganaderos para ver si alguno estaba interesado en el arriendo, pero se encontraron con que ninguno de ellos podía hacer frente al pago necesario. Tras lo cual se acordó poner a subasta el arriendo pero el 16 de abril aún no había propuestas.

Ante tan precaria situación el corregidor Bartolomé Ortiz de Paz propuso proporcionar los 250.000 reales solicitado por Espert mediante designaciones a las corporaciones y a los vecinos más acomodados de la ciudad pero con una particularidad, él personalmente devolvería las cantidades a los afectados en un plazo de seis meses, sin necesidad de que intercediese el Ayuntamiento. A cambio solicitaba el arriendo de la dehesa durante 8 años. La Municipalidad acordó llevar a cabo la propuesta de Ortiz. Se valoraba el arriendo de la dehesa en 40.000 reales anuales, es decir, Ortiz se ahorró esos 8 años de 70.000 reales, lo que supone un 28 % más de lo aportado, pues aportó 250.000 y en lugar de 320.000 reales.

---

<sup>845</sup> *Ibidem*. Pp. 161 – 162.

Este hecho se sumó a la ya tensa situación social que se vivía y terminó generando algunos altercados. Juan Antonio Navas, vecino de la ciudad, ante el alojamiento de un soldado de más en su vivienda montó en cólera contra los miembros del Ayuntamiento. Comenzó a proferir insultos y amenazas, llegando a jurarles que si alguno ponía un pie en su casa saltaría el «mostrador» y les ensartaría un asador, los metería en casa y los asaría. Además, acusó al corregidor de enriquecerse con el arrendamiento de la dehesa, logrando mejor precio a costa del pueblo<sup>846</sup>.

El 30 de mayo de 1813, el párroco de San Bartolomé de Sepúlveda hace una anotación de gran interés en el libro de cuentas de la iglesia, que dice así:

«La matrícula de este año de 1813 no se ha podido formar, con la venida de las tropas al tiempo mismo de su formación. En el día 24 de marzo, tercera semana de cuaresma, entraron en esta villa las tropas del general divisionario Casagne, en número de 4.000 hombres, de los regimientos 8.º, 16, 51 y 54 de infantería y el 22 de Dragones de Caballería. Se estacionaron aquí hasta el día 20 de abril, que retrocedieron a Segovia, y en el 23 de este mismo mes volvieron a esta villa hasta el día 30 de mayo, que volvieron a retrogradar hacia Cuéllar. En los dos meses que ocuparon esta villa se ocuparon de la exacción de contribuciones arbitrarias, saliendo todos los días ya uno ya otro regimiento, y extendiendo sus incursiones hasta Ayllón y tierra de Maderuleo, y recogiendo ganados lanares y vacunos a pretexto de las contribuciones.

Ya en esta época, los oficiales franceses habían olvidado aquella primitiva frugalidad que observaba, contentándose con la ración debida a su clase. Los coroneles tenían rebaños privativos, y todos los oficiales en general abundaban de asistentes y cocineros que condimentaban sus jamones, pollos y demás que recogieron en sus salidas. Todos a prevención tenían bestias robadas de carga

---

<sup>846</sup> *Ibidem*. Pp. 160-161.

para hacer esas requisiciones violentas. En los dos meses que permanecieron aquí, sacaron del partido a lo menos 60.000 raciones de cada especie, con más de 64.000 maravedís de contribuciones, sin contar las vacadas y carneradas que reunían bajo sus bayonetas. El comisario Daval y los provisionistas dejaron de robar cuando se saciaron de plata y oro.

Los males eran bien conocidos y faltaba quien aplicara el remedio. Apenas se alojó la tropa en esta villa, se hizo general la falta de leña, que no se hallaba menos de a un precio subido. “Ligna nostra magno pretio comparabamus”. El paisanaje, por evitar el furor del soldado, echó mano de los plantíos de ambas riberas, y a la sombra de la necesidad se introdujo el mayor desorden. En la tala de árboles no se respetaron los pomposos nogales y otros frutales de utilidad y conveniencia, origen de la decadencia del arbolado fructífero de estos valles hermosos. Los pobres vecinos, aún así no podían llenar el servicio que se les exigía. Los dos solos artículos de la leña y el agua eran insoportables. “Fessis non dabatur requies”. En todas las cinco parroquias de esta villa sucumbieron algunos vecinos a tanto peso, y tuvieron la dura precisión de abandonar sus lares o morir fatigados. Véanse las partidas de difuntos de estos meses fatales, y por ellas se conocerá que la guerra es mil veces destructora, y que en ella aterra no solamente el cañón y la espada, sino que la acompañan muchos más instrumentos de muerte.»<sup>847</sup>

El breve testimonio del párroco de San Bartolomé nos indica dos cosas a tener en cuenta. La primera es que los ocupantes franceses estuvieron requisando y «recogiendo» hasta el último momento de su presencia en la provincia. Esta necesidad de continuar con las requisas hasta el final se debe a la política de autoabastecimiento impuesta por el emperador la cual generó ese ansía de acaparar y enriquecerse, práctica que se generalizó en la península entre la oficialidad, sobre todo entre la de mayor rango.

---

<sup>847</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., pp. 423 - 424  
Página | 280

Aunque la necesidad de requisar tiene también su fundamento en las dificultades y problemáticas que las guerrillas generaban para el abastecimiento, entre otras cosas. Lo segundo que debemos tener en cuenta del testimonio es que el párroco nos habla de retrocesos a Segovia, avances de nuevo sobre el municipio de Sepúlveda y de nuevo un retroceso hacia Cuéllar, lo cual nos revela la inestabilidad que ya se vivía en esos momentos. Como curiosidad decir que en esa misma iglesia de San Bartolomé se casó en la noche del 7 de noviembre de 1811 el guerrillero Miguel Martín, de Vindel (Cuenca), con Josefa Pérez. Miguel era miembro de una partida guerrillera de la que desconocemos quién era su comandante<sup>848</sup>.

El 11 de junio de 1813 ya se había eliminado la renta provincial y se estableció otra contribución directa bajo control de una Junta Provincial, la cual seguiría el esquema de las contribuciones directas francesas<sup>849</sup>. Hay que decir que las imposiciones francesas eran más justas que las existentes antes de su llegada debido a que se realizaba de forma más equitativa entre el vecindario. El 15 de ese mes las Cortes decretaron que los pueblos ocupados durante la guerra no estaban obligados a pagar lo adeudado por tributaciones al gobierno legítimo siempre y cuando lo abonado en el mismo concepto a los franceses superase o igualase lo adeudado a la administración española. En el caso de Segovia esas cantidades se superaban ampliamente, se calcula la contribución anual a los franceses entre los 800.000 y el millón de reales. Mientras que debería de haber abonado al gobierno español 1.108.995 reales y 14 maravedís, por eso se solicita que la intendencia no cobre la sisa del vino<sup>850</sup>. Podemos calcular que el coste total de la ocupación fue, aproximadamente, de 35 millones de reales, unos 7 millones anuales, una cantidad que se aproxima a la que Mosácula aporta como total<sup>851</sup>. Estos datos serían los correspondientes a pagos en efectivos, especie o requisiciones, no se contabilizarían

---

<sup>848</sup> *Ibidem*. P. 424

<sup>849</sup> García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Op. cit., pp. 430-431.

<sup>850</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 171-204.

<sup>851</sup> Mosácula habla, como se ha citado anteriormente, de 7'5 millones de reales anuales.

ni los daños causados en bienes, ni los saqueos ni los problemas generados en la producción agropecuaria e industrial.

Con los datos ya aportados podemos asegurar que las cantidades anuales aportadas de forma total fueron más elevadas. La tesorería segoviana había aportado, solo en 1812, 1.200.000 reales para abastecimiento, más una multa de otros 1.200.000 reales que se impuso en agosto de ese año. Además, en 1811 se impuso el pago de 3.500.000 de reales a orden de 200.000 reales mensuales, es decir, 2.400.000 reales ese año y 1.100.000 en 1812. Si sumamos vemos que solo en 1812 se pagaron, al menos, 3.557.000 reales de forma directa, a lo que habría que añadir las tributaciones rurales, las cuales ascendieron aproximadamente a 1.100.000 reales anuales, así como los gastos indirectos que se generaban por el mantenimiento de administraciones y demás instituciones o por las requisiciones del ejército, y los impuestos indirectos (principalmente aplicados sobre alimentos), los impuestos sobre los alquileres o el coste del alojamiento de las tropas (calculado en 720.000 reales anuales). Estos datos son, de alguna forma extensibles al resto de años. En 1813, entre enero y finales de mayo, se pagó a la administración francesa más de 960.000 reales como contribución directa. Con motivo del viaje de José I a París el monarca escribió al príncipe de Neufchatel indicándole, entre otras cosas, que «Segovia, exhausta por el ejército de Portugal, no proporciona al Tesoro 200.0000 reales mensuales»<sup>852</sup>. Aunque con los datos anteriores podemos asegurar que, al menos, aportaba esa cantidad como media mensual. Una cantidad que debía salir de un territorio depauperado, tengamos en cuenta que la producción fabril se encuentra prácticamente detenida y que la agropecuaria sufre gravísimos problemas al existir campos sin sembrar, por decisión del agricultor o por falta de simiente o de animales de labor (destinados por los ejércitos a otras labores), por los problemas climatológicos, por el deseo de trasladar a Francia las cabañas ovinas y por la mera presencia de la guerra y el tránsito constante de los ejércitos. Esto llevó al campo segoviano a una gravísima caída productiva.

---

<sup>852</sup> Artola, M. *Los afrancesados*. Op. cit., p. 189.



Entre el 16 y el 21 de noviembre se decretó la cantidad que la provincia de Segovia debía de abonar «para atender a las gravísimas urgencias del ejército». El 17 de diciembre se realizó el repartimiento de la contribución entre los municipios<sup>853</sup>. El estado de las tropas españolas en los meses inmediatos al repliegue francés era bastante sombrío. Las autoridades en Segovia se vieron en la obligación de pedir a los vecinos más pudientes que colaboraran para poder abastecer de vestimenta y calzado a los soldados<sup>854</sup>.

El 14 de julio de 1813 el intendente de la ciudad ordenó el repartimiento para recaudar la cuarta parte de la contribución, la cual se repartió entre la ciudad y los barrios<sup>855</sup>.

La situación llegó hasta tal punto que en 1814 el ayuntamiento de Sepúlveda se vio en la necesidad de presentar un concurso de acreedores para poder hacer frente a las deudas originadas y de las pendientes del año anterior<sup>856</sup>.

El 30 de enero de ese mismo año el ayuntamiento de Segovia se vio en la tesitura de publicar un bando exponiendo la necesidad del pago de los impuestos para poder mantener la patria. Exponía como ejemplo el caso de Cantimpalos, donde días antes la población había acudido en masa a pagar un tributo solicitado a través de otro bando, en este caso incluso quienes no tenían nada pidieron prestado para poder pagar<sup>857</sup>. El hecho de que se exponga la necesidad de pagar impuestos nos indica que la situación era bastante compleja para las arcas del Estado y de la municipalidad. El ejemplo de Cantimpalos tampoco debe de tomarse al pie de la letra, es posible que esté exagerado por la necesidad de recaudación y también es posible que la población de Cantimpalos respondiese de esa manera ante el miedo a las represalias, apenas hace siete meses del fin de la ocupación.

---

<sup>853</sup> AHMS. 909-17.

<sup>854</sup> AHMS. 909-28-1.

<sup>855</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 170.

<sup>856</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., p. 423

<sup>857</sup> AHMS. 1303-3

Como hemos podido ver la situación de la provincia era mala antes de la ocupación, pero ésta supuso la total ruina del territorio. Si en fechas próximas a la guerra se calcula que la municipalidad segoviana tiene que aportar pan cocido para aproximadamente el 50 % de la población sería comprensible, aunque no dispongamos de los datos, que tras la guerra ese porcentaje hubiese aumentado considerablemente, y lo mismo en el resto de municipios. Especialmente hay que destacar el caso de Sepúlveda, la villa y los municipios de su entorno sufrieron un desgaste en todos los aspectos muy importante debido a las exigencias constantes para mantener a las tropas de Somosierra, las de la villa, las que se encontraron en tránsito por la carretera de Burgos a Madrid, así como las procedentes de la capital segoviana. Pero es importante destacar que es, probablemente, la única que además abastece a tropas de la vertiente sur de la sierra. En Segovia era habitual enviar víveres a la corte pero no a otros municipios.

Hay que destacar que posiblemente esa política de expropiaciones, tributos, exigencias y autoabastecimiento supuso uno de los mayores problemas para la administración francesa y su aceptación. Difícilmente la población podía tolerar a un ejército y a una administración extranjera impuesta por las armas, pero sí además suponía su definitiva ruina las posibilidades de aceptación se esfumaban.

### 6.2.5. La Iglesia

La iglesia segoviana, al igual que sucede en el resto de España, llega al siglo XIX con un potencial económico impresionante, según ha mostrado Barrio Gozalo<sup>858</sup>. Sin embargo se ralentiza o frena el espíritu de renovación ilustrada que se había experimentado en la segunda mitad del siglo XVIII, gracias al apoyo que los obispos prestan a los planes de reforma y a la fundación del Seminario Conciliar. Entre los prelados destaca Marcos de Llanes (1774-1783), que fundó el Seminario, cuyo plan de estudio participa de las ideas jansenistas y contribuyó a difundir las ideas episcopalistas y regalistas entre los futuros sacerdote. El plan establecido contemplaba tres años de estudios reglados, iniciándose con el estudio del latín. El primer año se estudiaba la lengua española en función de la gramática de la Real Academia publicada en 1781, a lo que se sumaba el estudio de la lengua latina en función del conocido tratado de Nebrija. Estos estudios permitían a los alumnos comenzar a familiarizarse con los trabajos de Juan de Dios y de Fedro. Terminados estos primeros estudios, llamados de Menores, el alumno debía de superar un examen para poder acceder al siguiente año, a los estudios de Medianos. En este año trabajaban las obras de autores como Cornelio Nepote, Terencio, Cicerón, Suetonio, Quinto Curcio, Julio César, Ovidio o Virgilio. Finalmente, el alumno accedía a los estudios de Mayores, donde se consagraba al estudio de la retórica de Cicerón y a la obra de Virgilio y Horacio. Para el tiempo libre de estudio se le recomendaba al alumno que estudiase las obras de autores como Alonso de Matamoros, Brocense o Colonia, también recomendaban la obra de Aristóteles<sup>859</sup>.

Después, los seminaristas debían dedicar sus estudios a la teología escolástica, lo cual les llevaba cuatro años. El caso es que en estos destacaban justamente por ser poco escolásticos, no se estudiaba por la Suma de Santo Tomás, sino por el compendio de Gotti. En teología moral se hacía con la *Suma* de Cumillati y por las *Instrucciones*

---

<sup>858</sup> Barrio Gozalo, M. *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia, 1982, pp. 77-192.

<sup>859</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 14.

*catholicae* de Pouget. Las sagradas escrituras a través de la obra de Lami y de Bossuet. En oratoria sagrada se usaban los textos de fray Luis de Granada y del Maestro Villavicencio. En teología dogmática se estudiaba *Contra herejías* de Alfonso de Castro y *De vera religione* de Diego de Zúñiga, la *Historia de las variaciones de las iglesias protestantes* y la *Exposición de la doctrina católica* de Bossuet así como el *Tratado de la virtud de la Iglesia* de Nicole y *Perplejidad de la fe sobre la eucaristía* de Arnauld. Para la lectura de Santos, recomendaba los trabajos de los monjes de la congregación de San Mauro, la *Historia eclesiástica* de Fleury o los libros de Graveson o el de Cavassuccio para la historia eclesiástica. A Francisco Salmón para el de Concilios y a Lucio Palestino para la disciplina eclesiástica. El hecho de que autores como Fleury o Bossuet estén tan presentes en el programa de estudios del seminario nos indica el claro estudio que hubo en él del «galicanismo» de la iglesia francesa, y la de autores como Arnauld y Nicole supone la presencia de autores jansenistas, en el sentido teológico de la palabra. Lo que sí podemos tener por seguro es que los seminaristas recibieron, como ya se ha dicho, una educación claramente jansenista<sup>860</sup>.

Junto a Marcos de Llanes también participaron de las ideas reformistas otros miembros del clero, como Manuel Cillanueva y Juan de Soria, director espiritual y vicerrector del Seminario, varios religiosos y otros clérigos que participaron activamente en la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia, que desarrolló una gran actividad durante los años 1783 y 1788, y de la que era presidente José Ramón Arce, futuro arzobispo de Burgos y de Zaragoza y penúltimo inquisidor general, por entonces canónigo en la catedral segoviana<sup>861</sup>.

Después del traslado de Marcos de Llanes a Sevilla a finales de 1783, la actitud reformista se ralentizó y se paralizó con el nombramiento de José Antonio Sáenz de

---

<sup>860</sup> *Ibidem*. P. 15.

<sup>861</sup> Dufour, G. “El Ordo Docendi ilustrado de monseñor Marcos de Llanes para el seminario conciliar de Segovia (1783)” Op. Cit. Pp. 37-46

Santa María en 1797<sup>862</sup>, aunque su impronta conservadora no llegó a materializarse por la ocupación francesa. Pues el prelado huyó y el gobierno de José I aplicó las reformas, a pesar de las protestas que el prelado hizo desde Cádiz, donde se había refugiado y murió en 1813<sup>863</sup>.

### **La iglesia ante la ocupación**

La relación entre la iglesia y los militares franceses, al menos en las primeras semanas de ocupación, sería de cordialidad. El 24 de marzo de 1808, pocos días después de la renuncia de Carlos IV al trono y apenas horas después de la llegada de las primeras tropas francesas a la ciudad, los capitulares acordaron acudir a visitar al jefe de las tropas francesas con la ceremonia que merecía una persona de su posición<sup>864</sup>. Aceptaron también que al día siguiente el capellán de las tropas francesas celebrase una misa en la catedral para sus tropas y oficiales<sup>865</sup>.

Pero la cordialidad se iría tornando en recelo ante las pretensiones de los militares, que se centraban en una serie de solicitudes de grano e, incluso, de camas. Desde el Cabildo no llegaron a negarse a las peticiones pero sí que buscaron las fórmulas para evitarlas. El 29 de marzo se solicitó al cabildo que informase sobre la cantidad de grano, en especial cebada, que pudiesen aportar para el abastecimiento de la tropa francesa. A ello contestaron, respecto al grano, que aún era pronto pero que cuando fuera el momento ellos aportarían en la medida de sus posibilidades y en función de lo exigido al resto del pueblo, especialmente en función de esto último expresan que será en ese momento

---

<sup>862</sup> ACS. F. 124.

<sup>863</sup> ADS. Leg. 3631

<sup>864</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 24 de marzo de 1808.

<sup>865</sup> *Ibidem*.

cuando valoren lo que pueden entregar<sup>866</sup>. El 1 de abril ya hicieron patente que estaban sufriendo muchos inconvenientes por tener que dar alojamiento a soldados en sus casas y por ello comisionaron a los señores Roseñader y Magistral para que le recordasen al corregidor las circunstancias privilegiadas del clero<sup>867</sup>.

Tras la ocupación militar de la ciudad la posición del cabildo ante el ocupante cambió de nuevo, si anteriormente habían tratado de evitar responder a sus exigencias, ahora ya no. El 8 de junio el cabildo recibió la petición de que se entregase todo el grano disponible en sus paneras para la tropa ocupante<sup>868</sup>. El 10 de junio una reunión extraordinaria el Cabildo acordó entregar al corregidor todo el trigo disponible, según se le había solicitado, tan solo exigen la entrega de un recibo. El 11 el ayuntamiento solicitaba los caudales que tuviesen para salir de la situación económica en que se encontraban, ante lo cual el cabildo les responde que aportarían todo lo que les fuese posible<sup>869</sup>.

El mismo 8 de junio el cabildo acordó realizar una visita oficial al oficial al mando de las tropas francesas que habían tomado el poder de la ciudad, es de suponer que la visita se realizó al general Frerè<sup>870</sup>.

Los cambios de posición observables durante estos meses en el clero de la Catedral permiten ver como trataron de mantener buenas relaciones con el poder. En julio de 1808 el general Tilly, que por entonces ya era gobernador militar de la ciudad, se quejaba al Chantre de la Catedral de que algunos párrocos y algún canónigo de la Catedral habían hecho correr el rumor «de no mandar el rey José I, estando prisionero», lo cual era falso, «y de que ha resultado que algunos pueblos y aldeas no se prestan como antes a sus órdenes». Ese hecho pone de manifiesto la distancia que existió entre

---

<sup>866</sup> *Ibidem*. 29 de marzo de 1808.

<sup>867</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., pp. 24-25.

<sup>868</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 8 de junio de 1808.

<sup>869</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 27.

<sup>870</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 8 de junio de 1808.

el clero catedralicio, mayoritariamente afrancesado o tolerante, y el clero parroquial, mayoritariamente patriota. El distanciamiento entre estos dos cleros se constataría a lo largo de la guerra.

Entre el clero catedralicio segoviano encontramos casos como el de Sedeño y Pastor, quien no se afrancesó como otros compañeros, incluso pudo ser él quien difundió el citado rumor sobre el rey, aunque tampoco demostró una decidida oposición a los franceses. Él supo limitar sus muestras de aceptación hacia el gobierno francés de forma que no tuvo que huir pero no dudó, al menos en apariencia, de participar en los actos a los que acudiesen otros canónigos, como pudieron ser los *Te Deum* en honor al emperador o las procesiones en las que participaban las autoridades ocupantes. También tenemos casos como los de Agustín Méndez Pacheco que tuvo que huir en 1813 con las tropas francesas al abandonar esta la ciudad, lo mismo que les sucedió al racionero Miguel Pecharromán de Issasi o al canónigo Vicente Román Gómez.

El servilismo del Cabildo llegó hasta el punto de que el 8 de septiembre de 1809, ante una visita del rey a San Ildefonso, envió un comisionado para «ofrecer sus rendimientos a los soberanos pies de Vuestra Majestad, sí por un efecto de su paternal gracia se digna dispensarles esta especial gracia». El *Te Deum* que se ofició el 16 de febrero de 1809 en acción de gracias por la entrada de las tropas francesas en Andalucía, con la toma por las armas de Jaén, Córdoba, Granada y Sevilla<sup>871</sup>. Otro ejemplo se produjo el 14 de julio de 1811, durante una visita del monarca a la ciudad, cuando fue recibido con capa pluvial y se le ofrecieron 4.000 reales para que bajase el precio del pan<sup>872</sup>.

Los sucesos de Sepúlveda y Somosierra, acaecidos el 29 y el 30 de noviembre de 1808 respectivamente, en especial el primero, forzaron una reunión del Cabildo el mismo día 30 en la que se decidió permitir la salida de la ciudad de sus miembros, sin perjuicio alguno, ante la previsible nueva ocupación. Aún así, la mayoría de los miembros del

---

<sup>871</sup> *Ibidem*. 17 de febrero de 1810.

<sup>872</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., pp. 30-31.

Cabildo decidieron salir a recibir a los franceses en «pro de la paz»<sup>873</sup>. El que se decidiera permitir la salida de la ciudad sin perjuicios para quienes tomasen dicha decisión no debe de ser entendido como un acto de rebeldía y oposición a los franceses, ya que estos fueron nuevamente recibidos con servilismo. En enero de 1809 el Cabildo decidió que al finalizar la misa del domingo, a la que Tilly asistía sistemáticamente, «se echen preces y oraciones por el rey José, pues nada se opone a las buenas costumbres y será del agrado del General».

El 18 de enero de ese año se juró fidelidad al rey José I. El acto, que comenzó a las once de la mañana, estuvo precedido por una solemne misa a la que acudieron los miembros de la Municipalidad, los curas párrocos, los preladados, los diputados de gremios y los canónigos. Al finalizar la misa algunos de los presentes en el juramento se excusaron y se retiraron apresuradamente del acto, que finalizó a las doce y media, con el pretexto de que a las dos debían de acudir al coro para las vísperas. De esta forma, pensaban evitar jurar a José I como rey, pero no fue así. Tilly, ante la desbandada, le recordó al presidente del cabildo que todos los bienes de aquellos que no firmasen el juramento del nuevo rey serían secuestrados. Ante la amenaza los implicados acudieron entre esa tarde y la mañana del día siguiente a rubricar el acta.

El juramento se realizó en la capilla mayor ante el escribano, la cruz y las Santas Escrituras. El corregidor juró fidelidad en representación de los estamentos sociales civiles a los que, en función del cargo que desempeñaba, representaba. Es interesante decir que las tropas francesas acudieron también, aunque se quedaron fuera de la Catedral, ante la puerta de San Frutos. Unos días más tarde cuatro canónigos acudieron a Madrid a verbalizar personalmente el juramento ante el monarca<sup>874</sup>.

---

<sup>873</sup> *Ibidem*. Pp. 28-29.

<sup>874</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 1 de febrero de 1809.



Pero veamos más específicamente a dos personajes interesantes y protagonistas de la iglesia del momento en Segovia, el primero es el obispo Sáenz de Santa María, de quien ya hemos hablado, el segundo es el abad de la Colegiata de San Ildefonso, Félix Amat.

### **Sáenz de Santa María**

José Antonio Sáenz de Santa María Martínez era natural de la villa de Muros de Cameros, en el obispado de Calahorra. Inició su carrera religiosa como colegial de Santa Cruz en Valladolid, posteriormente fue canónigo doctoral y dignidad de Prior de la Catedral de Zamora, arcediano de Madrid, dignidad y canónigo de la Catedral de Toledo, Vicario general e inquisidor ordinario de un arzobispado, gobernador en lo espiritual y temporal por ausencia del Inquisidor General, Francisco de Lorenzana. En 1797 fue nombrado obispo de Segovia, cargo que ostentaría hasta su fallecimiento en Cádiz en 1813.

Tras la ocupación militar de junio de 1808 pidió consejo y ayuda a Félix Amat, abad de la Colegiata de San Ildefonso, para hacer público un edicto en la línea del que el abad había redactado recientemente. Deseaba apaciguar los ánimos y congregar a la iglesia y al pueblo segoviano con el ocupante, buscando en la medida de lo posible que no hubiese fuertes tensiones que generasen desgracias.

El 30 de noviembre de 1808, ante la decisión del Cabildo de permitir la salida de sus miembros de la ciudad, Sáenz de Santa María huía de la ciudad de Segovia a la edad de 83 años. En una carta posterior, del 17 de mayo de 1809, él mismo narra su periplo y motivos para huir de la ciudad. Dice que el 6 de junio habían entrado las tropas francesas en la ciudad con una gran crueldad, especialmente contra las iglesias, donde profanaron y mataron a monjes, es la única referencia al respecto que se ha encontrado. Ante el miedo a que volviese a suceder optó por huir a los pueblos de la sierra del

Guadarrama a la espera de que los franceses fuesen repelidos en los puertos de esa sierra. Se mantuvo oculto hasta el 4 de mayo de 1809, cuando fue informado de que era seguro salir. Así lo hizo en busca de otro refugio, que le llegó de la mano del teniente coronel José González de la Torre en el pueblo de Horcajo de los Montes (Ciudad Real). Desde allí escribió la carta mientras se recuperaba de las penurias pasadas a tan avanzada edad<sup>875</sup>.

Sáenz de Santa María terminó fijando su residencia en Cádiz, donde falleció y donde se encuentra enterrado. Allí intervino en las Cortes, en las cuales hizo gala de su conservadurismo al reaccionar en contra de las libertades que en aquel lugar fueron aprobadas, entre otras cosas pidió públicamente el restablecimiento de la inquisición<sup>876</sup>. Falleció el 14 de enero de 1813 a las 11 de la noche en su residencia de Cádiz. Dos días después, el 16, recibió sepultura en la catedral de la ciudad. En el entierro, que se realizó en la bóveda destinada a los obispos de Cádiz, estuvo presente el Nuncio de Su Santidad, el obispo de Calahorra, el de Plasencia, el de Sigüenza, el prior de San Marcos de León y el de Albarracín<sup>877</sup>.

### **Félix Amat**

En una posición mucho más próxima a las ideas de la ilustración nos encontramos al que fue abad de la Colegiata del palacio del Real Sitio de San Ildefonso, Félix Amat. Originario de Sabadell y formado entre Manresa y Barcelona. Fue en la capital catalana donde se despertaron sus aspiraciones intelectuales y fue allí, en 1781, cuando se incorporó a la Academia de Buenas Letras. Cuatro años más tarde sería destinado a Tarragona como canónigo magistral, en esta ciudad comenzó a frecuentar las tertulias

---

<sup>875</sup> AHN. Estado, 27, B.

<sup>876</sup> Barrio Gozalo, M. *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*. Op. cit., pp. 234-235.

<sup>877</sup> ACS. F. 124.

literarias, de las cuales nacería la Sociedad Económica de Amigos del País, cuyos estatutos fueron obra del propio Amat. Un apasionado estudiante de matemáticas, lenguas, de las ciencias naturales y de la física, lo que muestra al hombre ilustrado que fue<sup>878</sup>.

El 18 de mayo de 1803, Félix Amat, hasta ese momento canónigo magistral en Tarragona, fue nombrado abad de la Real Iglesia Colegiata del Sitio de San Ildefonso por decisión personal de Carlos IV. El nombramiento le cogió por sorpresa debido a que él no era un hombre que se hubiese dado a conocer, directa o indirectamente, en la corte en Madrid, donde en realidad apenas tenía contactos<sup>879</sup>. A mediados de julio de ese año se puso en marcha hacia su destino, realizó una primera escala en la capital, pero se preocupó de llegar a su plaza antes de la visita del rey al lugar. Los honores que recibió Amat no cesaron, el 26 de septiembre fue preconizado en Roma arzobispo de Palmyra «in partibus infidelium». Fue consagrado en la real iglesia de San Isidro el 6 de noviembre, a los 53 años de edad<sup>880</sup>.

La vida que el nuevo abad desarrolló en el Real Sitio estuvo marcada especialmente por la soledad y el trabajo. Según relata su sobrino, Félix Torres Amat, por entonces canónigo de la misma colegiata de la que su tío era abad, los vecinos de San Ildefonso no lograban entender que esa forma de vida tan sedentaria y aislada le pudiera ser agradable<sup>881</sup>.

El 11 de noviembre de 1806, ante el fallecimiento del padre Fernando Scío, Amat es nombrado confesor del rey Carlos IV. Lo cual fue celebrado con gran solemnidad en el Real Sitio. Continuó como confesor de su majestad hasta 1808, cuando el rey es forzado

---

<sup>878</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. Cit. Pp. 16-31; y Corts, R. *L'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1824) i l'última l.lustració española*. Facultat de Teologia de Catalunya, Barcelona, 1992.

<sup>879</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 99

<sup>880</sup> *Ibidem*. P. 103

<sup>881</sup> *Ibidem*. P. 106

a dejar la corona<sup>882</sup>. Amat fue uno de los confesores con más influencia política en la corte de Carlos IV, incluso llegó a tener bastante influjo en los primeros meses del reinado de José I<sup>883</sup>.

Félix Amat tuvo una gran responsabilidad en uno de los principales acontecimientos previos a que se desencadenara la guerra. Cuando el 17 de mayo de 1808 estallaba el motín de Aranjuez una turba enfurecida se dirigió, como se ha visto, a la casa de Manuel Godoy para apresarle. Carlos IV pidió a Amat que se dirigiese al lugar para calmar los ánimos de los allí presentes. Según cuenta su sobrino, fue recibido con proclamas como «viva el rey, viva el confesor del rey». También nos relata que al llegar se dirigió a los presentes y le dijo:

«Señores, esto ya pertenece al Rey: no es ya de D. Manuel Godoy: es un gravísimo desacato al Rey nuestro señor esto que están ustedes haciendo. S.M. ha exonerado ya a D. Manuel Godoy de todos sus empleos y destinos. Retírense ustedes a sus casas. Don Manuel Godoy, que ustedes buscan, ya no está aquí»<sup>884</sup>

No nos deja claro si sus palabras tuvieron gran efecto entre los exaltados, aunque parece que pudo servir para que la cosa no terminase en un expolio o algo peor, ya se ha comentado que la vida del favorito pendió de un hilo hasta el último momento. Según Torres Amat, el motín de Aranjuez fue el suceso que más afectó al espíritu de su tío. Tras los sucesos Amat regresó directamente a La Granja, sin pasar por Madrid, posiblemente, como dice Higuera, sintiéndose desligado ya de la familia real. En este momento Amat se convenció del objetivo de Napoleón, tomar España por las armas<sup>885</sup>.

---

<sup>882</sup> *Ibidem*. Pp. 145-148

<sup>883</sup> Martínez Peña, L. *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Complutense. Madrid. 2007. Pp. 690-699.

<sup>884</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. Cit. p. 165-166

<sup>885</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 32.

El 1 de junio de 1808, en el Real Sitio de San Ildefonso, los criados del rey y otros trabajadores de la corona, tanto de los jardines como de la real fábrica de cristales, terminaron siguiendo la estela de los disturbios que se sucedieron por el país en mayo. Los alborotos se radicalizaron hasta el punto de arrastrar a un soldado inválido que se encontraba en el lugar y al cual el tumulto acusaba de ser un espía francés. El soldado logró salvar la vida gracias a la intercesión del abad, que logró convencer a los presentes para que el hombre fuera encarcelado y procesado por la justicia. Al día siguiente el abad tuvo que interceder nuevamente, esta vez ante el general francés Freré que había sido enviado al mando de una columna de 4.000 soldados para controlar lo que estaba sucediendo en el lugar<sup>886</sup>.

Debido a la situación de grave tensión que se estaba viviendo, Félix Amat redactó el 3 de junio un edicto que envió a los dos curas del lugar y a los lugares bajo su jurisdicción, la carta pastoral fue considerada modelo de afrancesamiento<sup>887</sup>. En él reflexionaba sobre la situación que se vivía tratando de evitar un nuevo alboroto.

«D. Félix Amat, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, arzobispo de Palmyra, abad de S. Ildefonso, del Consejo de S. M. Al clero y demás fieles de nuestra Abadía, salud en el Señor.

Todos sabéis, amados hermanos é hijos en el Señor, que por el Consejo de Castilla, que es el Supremo tribunal del reino, se nos han comunicado en estos días los decretos de Carlos IV y de Fernando VII, en que renunciaban a la corona; y una proclama del príncipe de Asturias, y de los infantes D. Carlos y D. Antonio, en que también renunciaban sus derechos a ella, por creerlo muy conveniente 'al bien de los españoles en las actuales circunstancias. Por el mismo conducto se nos ha comunicado una proclama del poderoso emperador de los

---

<sup>886</sup> Almuiña Fernández, C. “Crisis, guerra y revolución en Valladolid, Palencia y Segovia” Op. cit., p. 102.

<sup>887</sup> Dufour, G. *Los afrancesados*. Historia 16. Madrid, 1985. P. 14

franceses, a cuyo favor ha cedido sus derechos Carlos IV y su Real familia, dirigida a todos los españoles, en que nos anuncia que va a celebrarse una asamblea o junta de personas respetables del clero, nobleza y pueblo de España, para acordar los medios más convenientes de asegurar su prosperidad. Estos sucesos extraordinarios, que tanto interesan a nuestra nación en común, y a todos sus individuos en particular, no pretendo mirarlos con respetos políticos. Mi ministerio me lleva a considerarlos con miras más elevadas, o con las luces de nuestra santa Religión, principalmente para ver con ellas cual debe ser nuestra conducta en las actuales circunstancias, En la sagrada Escritura se nos advierte muchísimas veces que nuestro buen Dios es quien da y quita los reinos y los imperios, y quien los transfiere de una persona a otra persona, de una familia a otra familia, y de una nación a otra nación o pueblo. Envió Dios a Nabucodonosor y a su hijo Baltasar unos sueños y visiones misteriosas, y se los envió, como dice el profeta Daniel, para que tanto aquellos reyes como sus pueblos, entendiesen que el Dios excelso es el Señor de los reinos y de los hombres, y que los da a quien quiere. Para que los reyes y los vasallos entiendan que el imperio, el reino y el poder vienen de Dios, se valió el Señor de prodigios y de profetas; pero para separar entonces mismo el imperio de la familia de Nabucodonosor y Baltasar , y pasarle a la de Darío, como también en las de mas mutaciones semejantes, no suele valerse Dios de milagros, sino del ordinario curso de las cosas humanas, dejando que se vayan debilitando unas personas, familias y pueblos , y vayan aumentando las fuerzas y poder de otras y porque siempre son efectos de la Divina Providencia los que los hombres llaman desgracias ó fortunas, acasos o casualidades. Por lo mismo se nos repite muchas veces en la Escritura el precepto natural de obedecer a las potestades constituidas sobre nosotros. S. Pablo escribiendo a los romanos en tiempo del emperador Nerón, monstruo de injusticia y de crueldad, les inculcaba la sujeción y obediencia, previniéndoles que no solo debían estar muy sujetos para evitar los castigos y males que su inobediencia podría ocasionarles, sino también por ser obligación de conciencia. No hay cosa más horrenda a las luces de nuestra santa Religión que la confusión y desorden que nace en algún pueblo, cuando

abrogándose algunos particulares el derecho reservado a Dios de juzgar a las supremas potestades, y pretendiendo dar o quitar imperios, acaloran y conmueven la sencilla muchedumbre, y le hacen perder el respeto y subordinación a sus inmediatos superiores<sup>888</sup>. Entonces se oyen muchas veces los descompasados gritos de mueran estos ó aquellos, de bocas cristianas, que desde que aprendieron los mandamientos de la ley de Dios deben saber que solo el desear que sin intervención de la potestad suprema se quite la vida al prójimo, esto es a cualquier hombre, aunque sea un gentil, es un pecado mor tal digno de ser castigado con las penas eternas del infierno. Tertuliano que vivía en tiempo de las persecuciones, esto es, cuando los emperadores romanos con crueles tormentos y muertes dolorosas procuraban acabar con todos los fieles, observaba que los cristianos eran tantos y tan fuertes, que sí hubieran querido, fácilmente se hubieran defendido de los gentiles. Pero no, añadía, no nos defenderemos: no volveremos mal por mal: nuestra máxima es sufrir la muerte; mas no darla. ¿Con cuanto horror hubieran mirado Tertuliano y los cristianos de su tiempo a cualquiera particular que, con apariencia de celo por la Religión ó con cualquier otro pretexto, hubiese intentado trastornar el orden público, conmover la sencilla muchedumbre, y por el turbulento medio de conmociones populares dar la ley a los que mandan?

Desechemos, pues, con el mayor horror toda especie que pueda dirigirse a insubordinación. Dios es quien por sus inescrutables juicios permitió la desgraciada división entre padres e hijos de nuestra Real familia, que con tan horrendo escándalo se hizo saber a todos los pueblos de España en los últimos días del octubre inmediato. Dios es quien puso a Fernando VII en las criticas circunstancias que le-movieron a renunciar primero la posesión del reino, y después todos sus derechos a la corona. Adoremos con humilde rendimiento estas disposiciones de la Divina Providencia. Tengamos muy presentes las

---

<sup>888</sup> Alude al hecho de que el día anterior, durante los tumultos, nadie escuchó las órdenes del Jefe del Real Sitio.

cristianas y políticas reflexiones que el mismo bondadoso Príncipe, su hermano y su tío nos proponen en la juiciosísima proclama con que comunicaron a los españoles su renuncia, y aprovechémonos de los saludables consejos que en ellas nos dan.

Asimismo Dios es quien ha dado al grande Napoleón el singular talento y fuerza que le constituyen en árbitro de la Europa: Dios es quien ha puesto en sus manos los destinos de la España. Adoremos, repito, con el más profundo rendimiento estas disposiciones del Altísimo, considerando que son disposiciones de la Providencia infinitamente sabia y poderosa de aquel Dios, que, como dice el Profeta, es el que transfiere las coronas, y da constitución o fundamento firme a los reinos: *transfert regna atque constituit*. Cuando se trata de separar la dinastía de Borbón de la corona de España, clamemos con fervorosas súplicas al Señor que la preserve de toda inquietud de los pueblos, y de las horrendas desgracias que casi siempre ocasiona. No permita la Divina Providencia que tenga que sufrir ahora la España los horrores de las guerras civiles, las quemas, talas y mortandades que padeció en la introducción de aquella dinastía, ó en la traslación de la corona desde la casa de Austria a la de Borbón.

Cuando se trata de dar a la España una nueva constitución, esto es, de sentar las bases sobre que se levante el edificio de su buen gobierno y prosperidad: cuando para un fin tan importante van caminando tantas y tan bien escogidas personas de todas clases para juntarse ante el poderoso emperador de los franceses, no cesemos de pedir al Señor que se digne derramar sobre ellas las luces necesarias para que en consecuencia de sus disposiciones reinen en España en adelante la Religión y la justicia; reine y florezca la Religión católica, de modo que sean más copiosos los frutos de santidad en nuestras costumbres públicas y particulares; reine constantemente la justicia con que se mantenga en todos ramos la debida sujeción y buen orden, que son el fundamento de la verdadera prosperidad y paz.



A estos fines encargo a los Párrocos que conviden a sus feligreses en los días 13, 14 Y 15 de este mes para rezar las letanías y oraciones acostumbradas de las rogativas, y en el último digan una Misa votiva de Spiritu Sancto, rogando con especialidad al Divino Espíritu consolador que derrame sus luces y bendiciones sobre la junta o asamblea que celebrará aquel día la nación española.

Dado en S. Ildefonso a 3 de junio de 1808.

Félix arzobispo, abad de S. Ildefonso.

Por mandado de S. S. I. el arzobispo abad mi Señor.

Don José Torres Amat.»

El edicto se difundió rápidamente y fue publicado por orden del gobierno en la Gaceta de Madrid del 17 de junio de ese mismo año. En la publicación se obviaba que junto al edicto se adjuntó una carta dirigida a los curas en la cual se dejaba claro que el motivo de tal edicto era calmar la situación que se vivía en la provincia, especialmente en los lugares bajo jurisdicción de la abadía. La publicación le valió a Félix Amat numerosos ataques en los que se le acusaba de afrancesado<sup>889</sup>. En agosto de 1808, tras la victoria española en Bailén, Amat tuvo la ocasión de exponer en una pastoral su apoyo a Fernando VII y su patriotismo<sup>890</sup>. Además, entre junio y principios de julio, promovió el alistamiento de los jóvenes de Segovia y de La Granja en el ejército español, lo que muestra que no abrazó el bonapartismo<sup>891</sup>. Aun así autores como García Cárcel le continúan considerando como uno de los mayores exponentes del clero afrancesado, citándole como uno de los tres arzobispos afrancesados que hubo en España<sup>892</sup>. Ciertamente el edicto citado y la buena sintonía que mantuvo en algunos momentos con José I muestran un Amat que, como mínimo, supo moverse en tan convulso momento.

---

<sup>889</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., pp. 171-176

<sup>890</sup> *Ibidem*. P. 182

<sup>891</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 33.

<sup>892</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 187

Quien mejor ha sabido definir la actitud es Leandro Higuera, quien dijo en *Tres figuras del clero afrancesado* que «será de los pocos que adopten una actitud responsable ante las grandes incitaciones ideológicas que se presentaron al clero españoles a finales del siglo XVIII y principios del XIX»<sup>893</sup>.

García Cárcel indica que el afrancesamiento de Amat se debió a que consideró que sus valores antijesuíticos y regalistas se veían mejor representados por la corriente francesa, la cual defendía las posiciones de obispos como Climent o Armanyá. Este autor además considera que gracias a la declaración realizada obtuvo múltiples prebendas del gobierno josefino<sup>894</sup>.

Si bien es cierto que el obispo de Segovia, Sáenz de Santa María, era mucho más conservador que Amat hay que decir que tras la ocupación de la ciudad no dudó en publicar un edicto similar al de Amat, aunque por orden francesa. El obispo solicitó a Amat que fuese a verle para aconsejarle sobre el texto<sup>895</sup>.

En la línea de Amat se pronunciaría más tarde Pedro González Vallejo<sup>896</sup> que el 1 de marzo de 1810, siendo gobernador de la diócesis de Segovia por ausencia del prelado, dirigió una circular al clero en la que les pedía que insistieran entre sus fieles en la necesidad de mantener la tranquilidad y ser sumisos para así alejar los males de la guerra. En la circular Vallejo tomó prestadas algunas de las ideas que Amat expuso en su carta de junio de 1808. En este caso González Vallejo decía:

«Amonesten pues los párrocos a sus feligreses a que desempeñen religiosamente la obediencia y sumisión que deben al rey y al gobierno, y procuren formar en

---

<sup>893</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 15

<sup>894</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., pp. 188-189.

<sup>895</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 181

<sup>896</sup> Obispo de Mallorca entre 1819 y 1825, fue forzado a abandonar el obispado por su compromiso con el gobierno liberal del trienio constitucional. Barrio Gozalo, M. "Segovia durante la ocupación francesa" en VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario "2 de mayo de 1808"*. Op. cit., p. 270.

ellos unos verdaderos cristianos y buenos ciudadanos, inspirándoles el amor a la virtud y al orden, y el más grande horror a todo lo que es ajeno de un alma honesta y puede ofender la libertad, la propiedad, la seguridad de sus ciudadanos y el sosiego público; y persuadiéndoles que obrando de este modo y siendo sobrios y piadosos, justos y obedientes a sus superiores, conseguirán reparar los males que han sufrido con el terrible azote de la guerra, y obtener la pública tranquilidad y con ella la felicidad temporal»<sup>897</sup>.

El abad tratará en todo momento de ayudar a quienes forman parte de su comunidad. En diciembre de 1808, reinstaurado el gobierno francés, el abad se dirigió al rey José I para que, como patrono de la colegiata, le permitiese usar su autoridad eclesiástica y fundir algunas lámparas y candelabros de plata con los cuales poder dar al menos un pan diario a cada uno de los miembros del clero y de las personas dependientes de la iglesia<sup>898</sup>. Así mismo, en enero de 1809 intercedió ante el duque de Aremberg logrando que les perdonase la vida a varias personas, entre ellos algunos eclesiásticos, que habían sido trasladados desde Mayorga (Valladolid) para ser fusiladas en el Real Sitio, aunque finalmente un consejo de guerra impidió que se indultara a todas, tres de ellas fueron fusiladas al considerarse que eran incapaces de indulto<sup>899</sup>.

El 20 de enero de 1809 el general Tilly, gobernador de Segovia, había dado orden para que se dirigiese a la corte, igual que se les había ordenado al resto de obispos y arzobispos, con el objetivo de jurar fidelidad al nuevo monarca. Amat logró zafarse de la orden enviando a dos canónigos para que jurasen en su nombre, para evitar mayores problemas alegó estar enfermo. De esta forma, juraba lealtad y evitando así el

---

<sup>897</sup> Barrio Gozalo, M. "Segovia durante la ocupación francesa" en VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario "2 de mayo de 1808"*. Op. cit., pp. 270-271.

<sup>898</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. Cit. p. 185-186

<sup>899</sup> *Ibidem*. P. 197

enfrentamiento directo con las autoridades francesas, pero al mismo tiempo demostraba su disconformidad y desafiaba al gobierno francés de una forma sutil<sup>900</sup>.

En septiembre de 1809 José I realizó una visita al Real Sitio y ya entonces hizo público su deseo de suprimir la real colegiata. Lo cual no tardaría demasiado en suceder.

El 10 de febrero de 1810 Félix Amat firmó su testamento, al igual que lo había hecho su sobrino, Félix Torres y Amat, el 6 de diciembre de 1806<sup>901</sup>, ante el notario del Real Sitio de San Ildefonso<sup>902</sup>.

Poco después, el 30 de mayo, el decreto de supresión de la Colegiata fue firmado por el rey y el abad fue nombrado obispo de Osma. En el decreto se exponía que la colegiata debía cerrarse como fecha límite el 15 de junio de ese año<sup>903</sup>. El 4 de junio Amat recibió un oficio en el que se le notificaba el Real Decreto y se le habilita para dar cumplimiento al mismo, «para lo cual no es preciso que renuncie a su dignidad de abad y al Territorio, ni de la jurisdicción y autoridad espiritual a ella aneja». La reapertura de la colegiata se llevó a cabo el 24 de junio de 1814<sup>904</sup>.

El 11 de agosto de 1810, Amat solicitó que la documentación del archivo de la Colegiata de San Ildefonso fuese trasladada al archivo de la Catedral de Segovia para evitar lo que pudiese suceder con ella. Desde el Cabildo se contestó que se recibirán los documentos pero que antes de incorporarlos se deberían de estudiar para dilucidar las posibles responsabilidades que supusiese su recepción en el archivo. El 17 de ese mismo mes se informó al Cabildo desde La Granja de San Ildefonso de que los

---

<sup>900</sup> *Ibidem*. P. 198

<sup>901</sup> AHPS. Protocolo 4202. P. XX

<sup>902</sup> *Ibidem*. P. XXIV Bis

<sup>903</sup> Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Op. cit., p. 200

<sup>904</sup> Mardomingo, I. “La Real Colegiata de San Ildefonso (Segovia). Ponencia en las *II Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real (Jaén)*. 1998. Pp. 358-365.

documentos serían enviados sin ninguna responsabilidad para ellos, ante dicha información el asunto fue derivado a los archiveros de la Catedral<sup>905</sup>.

Hay que decir que la situación económica de la Colegiata no era muy boyante, el 13 de febrero del año de la supresión se redactó un listado de las deudas que poseía con el Estado, lo cual esclareció un total de 96.552 reales y 28 maravedís<sup>906</sup>. Es de suponer que la deuda desapareció con la supresión, igualmente es muy posible que dicha situación económica se deba a la política de ayuda social que pone en marcha Amat desde los años anteriores a la guerra debido a la situación precaria de una parte de la población.

En 1810 Amat fue nombrado obispo de Osma aunque nunca pudo ocupar el cargo y en septiembre de ese año fue nombrado visitador y superintendente de las religiosas de Madrid<sup>907</sup>. Con la liberación definitiva de la capital en 1813 comenzaron a llover las denuncias por afrancesamiento contra diversas personalidades, y entre ellas estaba Amat. El delito político no aparecía tipificado en el derecho canónico por lo cual las denuncias contra el obispo fueron incoadas o se sobreseyeron, pero no sucedió así en el ámbito civil. Las denuncias contra él recibidas por Fernando VII fueron delegadas al ministro de Gracia y Justicia, al tiempo que el alcalde Madrid, Vicente Fita, le invitaba a abandonar la ciudad en función del real decreto que obligaba a abandonar la corte a todo el que hubiese recibido alguna gracia de José I. Se mantuvo en Madrid hasta el 13 de junio de 1814, fecha en que regresó a Sallent<sup>908</sup> ante la persecución que sentía estar viviendo. En 1816 aún no se había resuelto su caso ante la justicia civil, desde el año anterior solo él continuaba con un proceso abierto entre todos los religiosos vinculados a la abadía de San Ildefonso<sup>909</sup>.

---

<sup>905</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 11 y 17 de agosto de 1810.

<sup>906</sup> ACS. F. 186.

<sup>907</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., pp. 46-48.

<sup>908</sup> Martínez Peña, L. *El confesor del rey...* Op. cit., p. 699.

<sup>909</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 60.

Mientras que permaneció en Madrid se generó en torno a él una tertulia en la que participaban personalidades de la talla de Ramón Cabrera, López Castrillo, Romanillos o José Vargas Ponce, entre otros muchos<sup>910</sup>.

### **La iglesia bajo la dominación**

Las primeras reformas religiosas comenzaron al poco de llegar Napoleón a Madrid, tras derrotar a las tropas españolas en el puerto de Somosierra. En los decretos de Chamartín del 4 de diciembre de 1808 se decretó la supresión de la Inquisición y de parte de los conventos regulares, atacando de esa manera a dos de los pilares fundamentales para la formación del catolicismo popular del momento. Además, durante el reinado de José I se puso en marcha una política religiosa de carácter regalista muy próxima al jansenismo. Se asemeja al proyecto ilustrado español solo que con una mayor radicalidad. Los afrancesados dictaron medidas que buscaban reducir el personal religioso así como sus propiedades a través de las exclaustaciones y la venta de sus inmuebles. Buscaban una iglesia más pobre. Resucitaron de alguna manera el sueño de una iglesia nacional que se distanciase del centralismo de Roma, se buscó que la iglesia se encontrase subordinada a la jurisdicción regia para que de esa manera incitase a los diocesanos a la obediencia al nuevo soberano<sup>911</sup>.

A partir del regreso de los franceses a finales de 1808 en Segovia la única autoridad religiosa que quedó fue la del cabildo catedralicio que mantuvo unas buenas relaciones con el nuevo gobierno local francés. La mayoría de los capitulares se quedaron en la ciudad y prestaron juramento de fidelidad a José I, aunque se pudo observar la existencia de tres grupos en función de su demostrado cumplimiento de ese juramento:

---

<sup>910</sup> *Ibidem*. P. 58.

<sup>911</sup> Barrio Gozalo, M. *Iglesia y sociedad en Segovia*. Op. cit., pp. 234-235

1.º Constituido por dos miembros que muestran una franca oposición al gobierno considerado intruso.

2.º Es el grupo mayoritario que está compuesto por aquellos que tienen menos reparos a la hora de colaborar con el ocupante. Destacó Pedro González Vallejo, gobernador del obispado, que exhortó a los párrocos en diversas circulares a que incitasen a sus feligreses a que se mantuviesen fieles al nuevo gobierno. Lo hizo copiando ideas de la circular de Félix Amat del 3 de junio de 1808.

3.º El último grupo lo forman aquellos que se mostraron claramente de acuerdo con el nuevo gobierno de José I. Tras el final de la guerra estos serían sometidos a expedientes de depuración para comprobar hasta qué punto había enraizado su afrancesamiento<sup>912</sup>.

Al finalizar la guerra algunos eclesiásticos segovianos que eran claramente afrancesados abandonaron el país siguiendo a las tropas francesas, el resto se vieron en la obligación de formalizar un expediente de depuración e, incluso, a sufrir proceso por adherirse al gobierno de José I, entre ellos destaca el caso del cura de Abades, y que se verá al hablar de las depuraciones de posguerra.

En 1814 la sede del obispado se encontraba vacante debido al fallecimiento en 1813 del anterior obispo, Sáenz de Santa María, y así estuvo hasta el 26 de septiembre cuando Fernando VII confirmó a Isidoro Pérez de Celis como nuevo obispo de Segovia. El nuevo obispo se identificaba con el ala más reaccionaria de la nunciatura<sup>913</sup>.

---

<sup>912</sup> *Ibidem*. P. 236

<sup>913</sup> *Ibidem*. P. 237

## Las exclaustraciones

Uno de los grandes problemas que sufrió la iglesia segoviana fue el de las exclaustraciones, que comenzaron con la ocupación de espacios religiosos. El 6 de junio de 1808 las tropas francesas ocuparon el convento de los Capuchinos lo que supuso la paralización de las incorporaciones a la orden. Así lo expone Pedro Sanz, clérigo de prima tonsura, que había solicitado la incorporación y que a 9 de septiembre de ese año aún no sabe si podrá hacerlo tras la suspensión de las incorporaciones. Ese mismo día Tomás Carrasco también expone la situación por la cual se ve sin un destino ante la imposibilidad de formar parte de una orden. El 27 de agosto Carlos Roser ya había expuesto una situación similar<sup>914</sup>. Gracias a estas peticiones para que se reanude el proceso de estos tres individuos podemos ver como la ocupación francesa supuso, inicialmente, una paralización en la llegada de nuevos miembros a las órdenes religiosas, las cuales sufrirían unos meses más tarde las exclaustraciones y la reorganización religiosa del gobierno francés.

En el ya mencionado decreto del 4 de diciembre de 1808 se «ordena la reducción de los conventos a una tercera parte y la prohibición de admitir novicios hasta que el número de religiosos hubiera descendido a un tercio del actual». Aunque las medidas de mayor trascendencia llegarían nueve meses más tarde, cuando el 8 de agosto de 1809 se decreta la supresión de todas las órdenes religiosas. En Segovia los conventos de religiosos fueron suprimidos y desalojados, las edificaciones tendrían diversos usos durante la guerra, sobre todo, se destinaron a alojamientos, cuarteles u hospitales, aunque algunos quedaron abandonados<sup>915</sup>.

Pero ya antes del verano de 1808 se habían producido exclaustraciones a baja escala. La presencia francesa en la ciudad de Segovia trajo consigo cierto nivel de saqueo, el cual se centró en buena medida en el ámbito religioso. Los edificios religiosos vieron como

---

<sup>914</sup> ADS. Leg. 3631. 9 de septiembre de 1808.

<sup>915</sup> Barrio Gozalo, M. *Segovia, ciudad conventual*. Op. Cit. Pp. 106-107



las tropas invasoras robaban todo aquello que podían y los religiosos temieron por su integridad, ejemplo de ello es que el obispo Sáenz de Santa María huyó ante el regreso de los franceses a finales de 1808 y lo hizo, según relató, por lo vivido durante la ocupación inicial. La violencia del ocupante forzó a que antes del verano de 1808 algunas comunidades religiosas optaran por abandonar sus lugares de residencia. Fue el caso de los carmelitas descalzos, que buscaran resguardo en Ávila, o de los monjes del monasterio del Parral que se dispersaron durante un breve periodo de tiempo<sup>916</sup>.

Si bien los monjes del Parral se habían diseminado antes del verano de 1808 sabemos que estaban nuevamente en el monasterio a mediados de julio de ese mismo año. El día 14 el prior reunía a los religiosos que habían regresado tras la victoria de Bailén para informarles de lo que había supuesto para la ciudad y el convento la entrada de los franceses, así como para pedirles opinión sobre la organización del monasterio. Pero la situación volvería a cambiar al acercarse el final del año.

Tras la victoria francesa en el puerto de Somosierra, Segovia volvió a ser ocupada lo que supuso un nuevo varapalo para el Parral y su comunidad. Como ejemplo podemos señalar que el alojamiento de casi mil soldados de caballería los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre y de otros mil de infantería los días 3 y 4 de enero supuso un gasto de 86.358 reales en géneros<sup>917</sup>. Al finalizar la ocupación no todos los monjes volvieron al monasterio, sabemos que en 1815 un tercio de los religiosos que formaban la comunidad aún no se habían reintegrado, en ese año solo estaban habitando el lugar 22 monjes<sup>918</sup>. Lo que nos indica que aunque el monasterio nunca cayó en desuso los religiosos optaron por buscar la seguridad en otros lugares.

Ante la tensión que se estaba viviendo ese otoño de 1808 un lego del convento carmelita tomó los restos del cuerpo de San Juan de la Cruz y los trasladó hasta el convento de

---

<sup>916</sup> *Ibidem*. P. 108

<sup>917</sup> *Ibidem*.

<sup>918</sup> *Ibidem*. Op. cit., p. 245

monjas carmelitas, las cuales salieron de la ciudad el 30 de noviembre. Ante esto el cuerpo del Santo fue trasladado y entregado a un canónigo de la Catedral, Miguel Grijalva, que lo custodió hasta el regreso de las monjas mes y medio más tarde. Con ellas permanecieron los restos hasta el 14 de noviembre de 1818, cuando fueron restituidos en su sepultura<sup>919</sup>.

A principios de septiembre de 1809 en función del decreto de José I del 8 de agosto se comunicó a las comunidades religiosas segovianas que tenían quince días para abandonar los conventos o monasterios y vestir hábitos seculares. El decreto disponía que se debía de otorgar un cargo secular a los exclaustros o, en caso contrario, autorizarles a vivir en sus pueblos o en aquellos en los que les autorizase el ministerio. En el caso segoviano solo se conoce el destino de 95 de ellos, apenas el 29 % de los religiosos según el censo de 1797, los cuales pasaron a formar parte del clero secular de la ciudad<sup>920</sup>. Aunque no todos optaron por continuar en calidad de sacerdotes. Son diversos los casos en la geografía española de religiosos que tomaron las armas para luchar al mando de guerrillas o formando parte de estas, ya fuese junto a los franceses o contra ellos. En Segovia se conoce un caso, el del «padre Pinilla», en cuya figura se profundizará dentro de lo posible al hablar de los movimientos contraguerrilleros.

Decíamos al principio del punto que los edificios fueron reutilizados en su mayoría para diversos usos, a continuación se reseña la función que se les dio<sup>921</sup>:

- El monasterio del Parral se habilitó como «hospital de religiosos ancianos y achacosos». A él se trasladaron los religiosos de mayor edad de otras órdenes de la ciudad que se encontraban enfermos. Este hospital subsistió gracias a la ayuda económica del gobierno y a la ayuda de algunos vecinos, como es el caso de Julián Gómez, cirujano del hospital de la Misericordia.

---

<sup>919</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 65.

<sup>920</sup> Barrio Gozalo, M. *Segovia, ciudad conventual*. Op. Cit. P. 109

<sup>921</sup> *Ibidem*. P. 111

- El convento de la Trinidad se destinó a hospital para la tropa francesa.
- El de Santa Cruz sirvió inicialmente de prisión para los militares españoles, pero más tarde sufrió un incendio que lo devastó.
- El de San Gabriel sirvió como cuartel para unos seiscientos soldados.
- El Convento de los Capuchinos se utilizó también como cuartel hasta la primavera de 1809, cuando se fueron los ochocientos quince militares y se llevaron todo lo que allí había.
- El de la Merced<sup>922</sup> sirvió para alojar a un reducido número de militares. Lo mismo sucedió con los de San Agustín y con el de Nuestra Señora de la Victoria. En 1811 el Convento de la Victoria fue reconvertido en cuartel, para lo cual fue necesario desarrollar una serie de obras de adaptación que permitiesen el nuevo uso que se le deseaba dar.
- Los conventos del Carmen, San Francisco y Nuestra Señora de los Huertos no se libraron del saqueo y el pillaje.

Solo el monasterio del Parral parece que salió, dentro de la situación, más o menos indemne, gracias a que al convertirse en hospital para religiosos pudo evitar sufrir el paso indiscriminado de los soldados, aunque como se ha visto no se libró totalmente de ello.

Habilitar todos estos espacios conllevaba también un gasto en seguridad, sobre todo rejas y cerraduras nuevas. En total se gastaron 171 reales en 7 rejas y 9 cerraduras, que tengamos constancia<sup>923</sup>.

Hemos hablado de los conventos masculinos, pero Segovia también poseía conventos de órdenes femeninas. Para ellas la política exclaustadora fue más leve. En el caso segoviano solo dos comunidades se vieron en la obligación de abandonar sus

---

<sup>922</sup> Al parecer este convento fue usado, al menos hasta mayo de 1812, como almacén para provisiones de la tropa. AHPS. DH 100/1

<sup>923</sup> AHPS. DH 100/1.

comunidades, fueron las Clarisas del Corpus Christi y las Carmelitas Descalzas. Las clarisas al recibir las noticias comenzaron a buscar un lugar donde poder refugiarse. La Abadesa acudió a la de San Antonio el Real, a quien suplicó que las acogiese, esta les respondió diciendo que estaban dispuestas a recibir las pero que la situación económica era muy delicada, teniendo apenas para comer una sopa. Aún así las clarisas se trasladaron a San Antonio el Real a principios de 1810. No regresarían a su comunidad hasta la restauración de Fernando VII<sup>924</sup>.

Las carmelitas por su parte huyeron de la ciudad y se refugiaron a finales de noviembre de 1808 en el convento cisterciense de Santa Ana en Ávila. Allí recibieron la ayuda de los padres carmelitas, que huyendo también de Segovia habían recalado en la ciudad de Santa Teresa. Las carmelitas regresaron a Segovia en febrero de 1809<sup>925</sup>, ante lo cual podemos entender que no se vieron afectadas, al menos inicialmente, por el decreto exclaustador de agosto.

Durante la ocupación las instituciones de carácter religioso, al igual que la mayor parte de la sociedad civil, se vieron sujetas a fuertes obligaciones tributarias, lo que les llevó a un escenario de penurias y miseria. La situación no hará sino empeorar con el paso del tiempo, en 1811 el ayuntamiento de la ciudad creó una comisión que se encargó de ir por los conventos de monjas para que pagasen el cupo asignado. Es esa comisión la que informa de que las franciscanas viven de la caridad de los vecinos<sup>926</sup>.

Cuando Segovia fue liberada en 1813 las comunidades religiosas comenzaron a solicitar al consejo de Regencia la devolución de sus conventos, sobre todo sí cumplían con el decreto de las cortes del 18 de febrero de 1813, en el cual se especificaba que debían ser

---

<sup>924</sup> Barrio Gozalo, M. *Segovia, ciudad conventual*. Op. Cit. P. 112

<sup>925</sup> *Ibidem*. P. 113

<sup>926</sup> *Ibidem*. P. 113

más de doce los religiosos, que el edificio conventual fuese habitable y que no hubiese otra casa de la misma orden en la ciudad<sup>927</sup>.

Los expolios y estragos que sufrieron los inmuebles fueron de gran importancia, unos años más tarde el intendente diría «todos los conventos de esta ciudad quedaron en la guerra de la Independencia saqueados. Arruinados y en muchas partes incendiados. Por lo que no quedó ninguno de los objetos de pintura, biblioteca ni demás que menciona la real orden. Solo el monasterio del Parral, edificio grandioso a la verdad y completo en todas sus partes. Sea por este motivo o porque los monjes con precaución extrajeron los libros y algunas pinturas preciosas y reliquias apreciables por la antigüedad, es el único convento de Segovia en el que se hallan objetos de arte».<sup>928</sup>

En 1809 las exclaustraciones también afectaron a la villa de Cuéllar. Las tropas francesas saquearon los conventos de la Trinidad y el de los franciscanos los cuales habían sido abandonados ya por los religiosos. Dos años más tarde, en 1811, saquearon la iglesia de San Pedro y el convento de Santa Clara, respetando en este caso a las religiosas, lo que indica que al igual que en la ciudad de Segovia las ordenes femeninas no sufrieron en el mismo grado las exclaustraciones<sup>929</sup>.

La exclaustración también suponía que ciertos bienes pasaran a manos francesas, ese fue el caso de las apreciadas y codiciadas cabañas de ganado merino que Francia quería a toda costa llevar a su territorio. En este caso tenemos constancia de que Sebastián Peñafiel, contador de la Casa de la Moneda durante los primeros años de la guerra,

---

<sup>927</sup> *Ibíd.* P. 114

<sup>928</sup> *Ibíd.* P. 244

<sup>929</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., pp. 522-523

intercedió en más de una ocasión para que estas cabañas, propiedad de los conventos exclaustros, no fuesen trasladadas a Francia<sup>930</sup>.

### La posguerra

Tras la salida definitiva en 1813 de los ocupantes franceses se formaron procesos de depuración de los eclesiásticos que de alguna manera se habían comprometido con el gobierno bonapartista o habían sido nombrados por él. No se consideró que hubiesen existido en Segovia grandes traidores a la Iglesia. Solo contra Vicente Román Gómez se ensañará el nuevo obispo, Isidoro Pérez de Celis, aunque tras un largo proceso que finalizó en 1819 fue restituido en la vicaría de Abades<sup>931</sup>.

Con la llegada del nuevo obispo sabemos que se tuvo que poner en marcha un proyecto para recuperar en la medida de lo posible el archivo Diocesano, muy dañado con la presencia francesa en el edificio. En la carta que se transcribe al inicio del inventario, realizado tras la organización de todas las cajas y documentos que se encontraban esparcidos por los suelos, se expone que hay muchos documentos que no se localizan entre los que se habían recuperado y se da por hecho que todos ellos se destruyeron, se quemaron o se destinaron a cartuchos<sup>932</sup>.

El 1 de julio de 1813 se envió desde la municipalidad una misiva a los párrocos de la ciudad en la que expuso que uno de las mayores males que había sufrido España bajo la ocupación francesa era que las «falsas libertas prometidas» habían hecho que mucha gente perdiese sus modales y costumbres. Por ello solicitaban a los religiosos que les

---

<sup>930</sup> AHMS. 907-35.

<sup>931</sup> Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 36.

<sup>932</sup> ADS. Inventario del Archivo. Obispado de D. Isidoro Pérez de Celis. P. 1

ayudasen a recuperarlas<sup>933</sup>. A finales de julio de 1813 el alcalde se dirigía al cura de San Martín indicándole que otro de los grandes males que había sufrido la ciudad era la relajación de costumbres fomentada desde el gobierno francés. Así se buscaba que los religiosos participasen de nuevo en la educación de la ciudadanía segoviana, impartiendo una formación basada en los principios católicos que corrigiese y amonestase los desvíos tomados por la población durante la ocupación. En el caso de no ser capaces de lograrlo se les solicitaba que avisasen a las autoridades para que tomasen medidas contra los rebeldes<sup>934</sup>.

La iglesia segoviana, al igual que el resto de sectores de la sociedad, se encontró en una situación muy compleja. Mientras sufría duramente la ocupación francesa se veía en la necesidad de congraciarse con las nuevas administraciones en un intento de evitar males aún mayores. Aun así, el proceso exclaustador supuso un grave inconveniente para las órdenes religiosas. Ni siquiera personalidades que lograron mantener una relación de cordialidad, e incluso cierta confianza, como fue el caso de Amat, lograron mantener sus cargos y sus labores cotidianas.

Las fuerzas francesas no lograron que la iglesia supusiese su nexo de unión con el pueblo. De nuevo las formas de la ocupación dificultaron las posibilidades de que la población española aceptase a las fuerzas extranjeras.

---

<sup>933</sup> AHMS. 909-26-1.

<sup>934</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 170.

### 6.2.6. La justicia

Un aspecto básico de la organización social es la justicia y sus formas de aplicación. La ocupación implicó cambios en esta debidos a diversas modificaciones en las realidades del país, y en especial debido a que debe de adaptarse a los intereses franceses y a su nuevo cuerpo de leyes. Aun así, los tribunales estuvieron funcionando en todo momento, destacándose en la época su dureza y rapidez, aunque no se les consideró en ningún momento inhumanos. Entre los tribunales destacaron, por ser de nueva creación y por su intensa actividad, los Tribunales Extraordinarios del Crimen.

Pero antes de entrar a hablar de ellos debemos reseñar que el 20 de agosto de 1811 Pablo Arribas indicaba que los pleitos que se desarrollaban en Segovia no se apelaban a la Chancillería de Valladolid por las malas comunicaciones, la distancia y el «[...] muy mal efecto político por el gobierno militar que allí dura [...]»<sup>935</sup>. Esta información se reseña previamente para reflejar el principal motivo por el cual existe una laguna en la información de este apartado. Al no realizarse apelaciones a la Chancillería la mayoría de las causas han desaparecido, ya sea por culpa del paso del tiempo o por el desmantelamiento del Tribunal Extraordinario, principal institución judicial durante la guerra. Por eso, al mostrar las causas tratadas por el juzgado solamente podemos hablar de fechas muy limitadas.

---

<sup>935</sup> Rodríguez Zurro, A. I. y Rodríguez Zurro, P. T. “La Real Chancillería de Valladolid como representante del sistema judicial del Antiguo Régimen y su posicionamiento ante los gobiernos militares franceses durante la Guerra de la Independencia” en *Instituto de Historia (IH)*. 20. 2000. P. 120.



## El Tribunal Extraordinario del Crimen

Las acciones de las partidas, como podemos suponer, no eran del agrado del ocupante francés por lo que trató de eliminarlas por varios métodos. Uno de ellos fueron los Tribunales Extraordinarios del Crimen. Estos tribunales se crearon con el objetivo de poder juzgar a los asesinos, ladrones, revoltosos armados, sediciosos... en definitiva, a los guerrilleros que atacaban a las tropas francesas. Comenzaron a funcionar a lo largo de 1809, dependiendo de la provincia, y según los datos existentes juzgaron en todo el país a 2.000 acusados de los que 400 fueron condenados a muerte y ejecutados. Sus orígenes podrían estar o en los tribunales vascos que surgieron en 1799 para perseguir a los bandidos y ladrones que presionaban a la población en todo ese territorio. O en los tribunales franceses surgidos en 1803 para terminar con las confabulaciones que estaban surgiendo contra Napoleón pero que se justificaron con la excusa de que eran para perseguir al mismo tipo de elementos que ahora se quería, en teoría, perseguir en España. Se calcula que solo el 25 % de los condenados eran en realidad guerrilleros, al resto se les consideró bandidos o personas que daban apoyo a los guerrilleros, aunque no se demostrase. Los actos de los tribunales eran vengados a través de los jueces, a quienes los guerrilleros amenazaban y apresaban<sup>936</sup>.

Es Segovia y Ávila el Tribunal Extraordinario del Crimen se formó en 1811, muy tarde en comparación con el resto que se formaron en 1809. Fue instalado oficialmente el 6 de octubre de 1811 mediante un acto que comenzó a las diez y media de la mañana en la casa de Manuel Uceda y Briceño. El ministro general de policía solicitó al Cabildo que estuviese representado en ese acto y por ello al acto acudieron dos comisionados, Yuste y López<sup>937</sup>.

El tribunal quedó instalado en el palacio de Uceda-Peralta, donde ya se ubicaba el poder francés de la ciudad, y tenía como jurisdicción las dos provincias mencionadas. El

---

<sup>936</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. cit., pp. 688-693.

<sup>937</sup> ACS. F. 186

decreto fue hecho público el 27 de agosto de ese año, aunque había sido promulgado el 23.

«Don Josef Napoleón por la gracia de Dios y por la constitución del estado, REI de las España y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo I. Se establecerá un tribunal criminal extraordinario para las provincias de Segovia y Ávila, que residirá en la ciudad de Segovia.

Artículo II. Este tribunal juzgará, como los demás de la misma especie, con arreglo a nuestros reales decretos.

Artículo III. Nuestro ministro de Justicia queda encargado de la ejecución del presente decreto = firmado = YO EL REI. =Por S.M. el ministro secretario de estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo»

[...]

A estos se añade otro artículo en el cual se hacen los nombramientos:

«Artículo I. Quedan nombrados por presidente, jueces y fiscal del tribunal criminal extraordinario, creado para las provincias de Segovia y Ávila por nuestro decreto de este día; para presidente en comisión el alcalde de corte D. Antonio Ortiz<sup>938</sup>, conservando aquella plaza; para fiscal D. Baltasar Vallés<sup>939</sup>, fiscal nombrado para León; y para jueces D.

---

<sup>938</sup> Antonio Ortiz de Zarate había sido hasta ese momento juez primero de la junta criminal extraordinaria de Manzanares. Su nombramiento para el tribunal de Segovia fue decretado por el monarca José I. AHMS. 1409-7

<sup>939</sup> Que ya había desarrollado el cargo en León (AHMS. 1409-7). Al parecer se instaló en Segovia cuando estaba totalmente arruinado debido a que llevaba 16 meses sin cobrar por el trabajo realizado en León (Rodríguez Zurro, A. I. y Rodríguez Zurro, P. T. "La Real Chancillería de Valladolid como representante

Joaquín Lezaeta, D. Segundo Boada y Alonso, D. Eugenio Velez y D. Tadeo Rico»<sup>940</sup>

Los miembros que componían los tribunales eran elegidos entre personas que desarrollaban o habían desarrollado una carrera dentro de la abogacía o la judicatura, en ocasiones eran miembros de Audiencias o Chancillerías. El 13 de noviembre de 1811 se procedería a la publicación de un auto por el cual se obligaba a que todos los municipios hiciesen notorios los decretos de creación del Tribunal Criminal Extraordinario<sup>941</sup>.

Pero los miembros del tribunal no se limitaron a los ya citados. El 22 de octubre es nombrado Antonio Artiaga como relator del tribunal y Agustín Picatoste como «En<sup>no</sup> (¿escribano?) de cámara»<sup>942</sup>. Ese mismo día fueron nombrados porteros del tribunal José Agüero y Bernardo Pascual en atención a los servicios que habían prestado a la causa del rey y del estado, Agüero fue nombrado primer portero y Pascual ocupó la plaza de segundo portero. También fue nombrado portero del lugar Ambrosio Pastrana. El 8 de diciembre se nombró a Cándido Ferro ejecutor de sentencias del tribunal<sup>943</sup>. El 15 de enero de 1812 se nombró como Agente Fiscal a Nicolás Leonor Ballesteros, que prestó juramento inmediatamente. En febrero de 1812, el día 17, el fiscal Baltasar Valles, que debía ausentarse, nombró como sustituto en su plaza a Rafael Garrido, juez de primera instancia de la ciudad<sup>944</sup>. En caso de que en alguna de las causas a las que debiese hacer frente Garrido hubiese conflicto de intereses por haber participado previamente como juez de primera instancia Valles nombró a Pedro Martín

---

del sistema judicial del Antiguo Régimen y su posicionamiento ante los gobiernos militares franceses durante la Guerra de la Independencia” en *Instituto de Historia (IH)*. 20. 2000. Pp. 137-138).

<sup>940</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 240. 28 de agosto de 1811. P. 982

<sup>941</sup> AHPS. J-2315. Nº 2

<sup>942</sup> AHMS. 1409-7. Picatoste aparecerá al año siguiente referido como secretario de cámara, por ello la interpretación de la abreviatura como escribano.

<sup>943</sup> AHPS. J-2315. Nº 7

<sup>944</sup> El 10 de agosto de 1813 juraría nuevamente su cargo, ahora bajo administración española. AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

Bartolomé<sup>945</sup>. Ambos aceptaron los nombramientos<sup>946</sup>, lo cual no debe de sorprendernos sí tenemos en cuenta que nadie los rechazaba.

La instalación del nuevo tribunal se llevó a cabo el día 6 de octubre. Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas acudieron a las nueve y media de la mañana al palacio del gobernador y desde allí, acompañados por este último, acudieron al alojamiento del ministro de Policía, de visita en la ciudad con motivo de la instauración del tribunal. El señor ministro les esperaba en su alojamiento vestido de gala y acompañado por los cuatro magistrados y por el fiscal del tribunal.

De entre los nombrados en el decreto para Segovia tenemos el caso de Boada y Alonso que en 1812 se tuvo que exiliar en Francia, donde permanecía en 1818 cuando envió una carta a Fernando VII solicitándole que se le permitiera regresar en función de que «siempre miró por el bien de los vasallos de V.M.». A continuación, adjuntó una declaración autobiográfica en la que dice haber aceptado el puesto dentro del Tribunal Extraordinario del Crimen por temor y sumisión forzosa al gobierno francés, también reconoce que lo aceptó debido a que no se le había pagado ninguna mensualidad desde 1809 por su trabajo de agente fiscal y necesitaba el dinero.

Dice que a lo largo del desempeño de su labor en el tribunal hizo todo lo posible por mejorar la situación de algunos presos de la cárcel de la ciudad al igual que trató con la mayor justicia a los que comparecieron ante el juzgado y no cometió exceso alguno. Por último, justifica su salida a Francia debido a que las tropas francesas, al evacuar Segovia, le obligaron a seguirlas y que después tuvo miedo de volver por «el ciego furor del populacho siempre atroz y cruel», por ello buscó asilo en el país vecino<sup>947</sup>.

---

<sup>945</sup> Martín Bartolomé fue abogado fiscal de la ciudad de Segovia entre 1808 y 1813. AHMS. 911-1.

<sup>946</sup> AHMS. 1409-7

<sup>947</sup> AHN. CONSEJOS, 17781, EXP. 2

Joaquín Lezaeta también se exilió en 1812 con las tropas francesas que abandonaron la ciudad en los primeros días del mes de agosto<sup>948</sup>.

Desconocemos que fue lo que finalmente sucedió, lo que es cierto es que formar parte de estos tribunales no era sinónimo de afrancesamiento. En algunas ocasiones fueron miembros de estos quienes también pertenecieron a los tribunales de patriotas, estos últimos habían sido creados para juzgar a los sospechosos de colaborar con los franceses, en el caso de Segovia no se tiene constancia de la existencia de los últimos. Un hecho como este nos indica que los nombramientos para los tribunales extraordinarios del crimen eran, en algunos casos, aleatorios y su aceptación, como deja claro Boada, se debe en ocasiones al miedo y a la necesidad, igual que el exilio.

El 24 de diciembre los miembros del tribunal, tras el despacho de los asuntos ordinarios se reunieron con el fiscal de su majestad y se dirigieron, atravesando la ciudad en coche, a visitar la cárcel de Segovia, ubicada en la zona centro. Una vez allí se dirigieron a una sala donde se reunieron con autoridades del presidio y tras ello pasaron a estudiar los memoriales presentados por los reos. Una vez deliberado sobre ellos se pasó a visitar a los presos del lugar para que pudiesen expresar cualquier queja o malestar, especialmente con el alcaide. El 21 de marzo y el 16 de mayo de 1812, así como el 19 de mayo de 1813 se repitió la visita a la cárcel con exactamente el mismo proceso<sup>949</sup>. Es interesante el hecho de que se pase a visitar a los reos con la intención de recabar opiniones pues apunta a que los presos podrían tener cierto temor a expresar por escrito las quejas contra el alcaide o que existía cierta censura sobre el tema en los memoriales, aunque también puede ser que no existieran quejas. Igualmente parece que pudo existir cierta desconfianza hacia el puesto de alcaide, o puede que sencillamente se visitase a los presos y se les diese esa oportunidad para mostrar un falso interés.

---

<sup>948</sup> AHMS. PH2-3.

<sup>949</sup> AHMS. 1409-7

Los gastos, como hemos venido viendo de forma casi constante, fueron un tema presente también en la labor del tribunal. El 17 de enero de 1812 se trató en el ayuntamiento los gastos generados por el ajusticiamiento de dos reos condenados por el tribunal criminal extraordinario. Según se dice en el acta los gastos corresponden al montaje del cadalso y al mantenimiento de los dos reos desde que fueron condenados hasta el momento de su ejecución<sup>950</sup>. El 6 de marzo de 1812 tenemos una referencia a que Agustín Picatoste, escribano de cámara del tribunal criminal extraordinario y ordinario de Segovia, certificó la orden por la cual se debía construir un tornillo para evitar contratiempos en las ejecuciones de reos<sup>951</sup>. La certificación se realizó, al parecer el día 4 de ese mismo mes<sup>952</sup>. Se comisionó a Juan de la torre para que llevase a cabo el cumplimiento de la orden<sup>953</sup>. Ya en 1811 se había realizado el pago de 200 reales para la compra de otro tornillo que tendría un coste total de 700 reales y que fue encargado a los cerrajeros Manuel y José Manrique<sup>954</sup>. Ese mismo día 6 de marzo también se refiere una deuda que se tiene con Cándido Ferro por el impago del sueldo de Voz Pública y Ejecutor de Justicia, es decir, el pregonero y verdugo de la ciudad de Segovia<sup>955</sup>, esa plaza sería suprimida el 10 de julio de 1810<sup>956</sup>.

Pero este tribunal no solo juzgó los delitos para los que se suponía que había sido creado. El día 22 de octubre de 1809 se decretó que los tribunales criminales extraordinarios asumieran las funciones de las salas del crimen en aquellas ciudades donde no existiesen estas últimas<sup>957</sup>. Lo cual explicaría el gran número de causas que juzga este tribunal y que, en principio, no eran de su jurisdicción.

---

<sup>950</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 17 de enero de 1812

<sup>951</sup> AHMS. 864-41

<sup>952</sup> AHMS. 912-119.

<sup>953</sup> AHMS. 864-41.

<sup>954</sup> AHMS. 884-1.

<sup>955</sup> AHMS. 864-41.

<sup>956</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

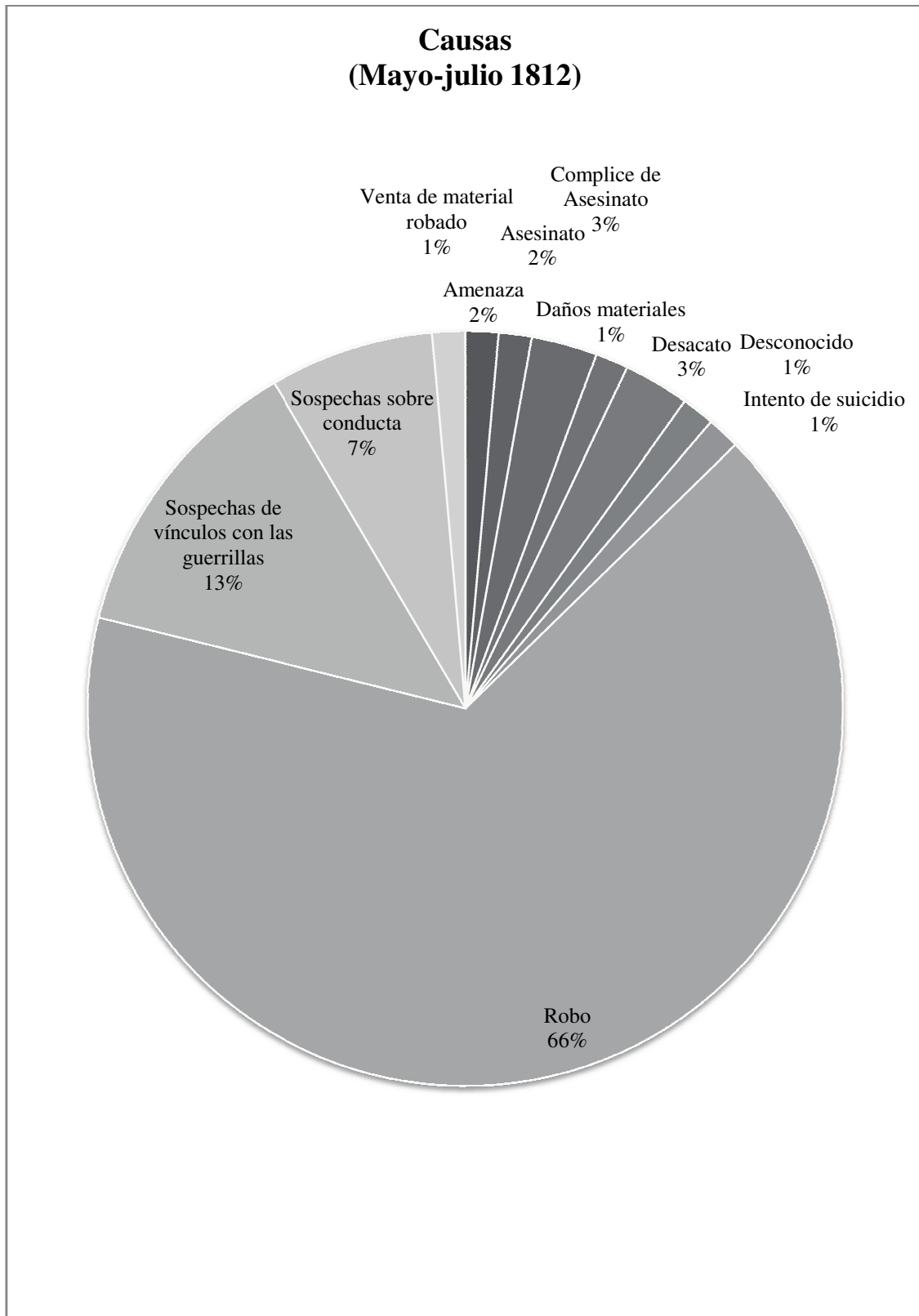
<sup>957</sup> AHPS. J-2315.

## **Causas**

Tenemos constancia de un numeroso grupo de presos de la cárcel de Segovia que se encontraban allí condenados o encausados en procesos del tribunal criminal. Mayoritariamente sus procesos se deben a robos aunque existen algunos casos de mayor interés y que tienen más que ver con los objetivos de este tipo de tribunales<sup>958</sup>.

---

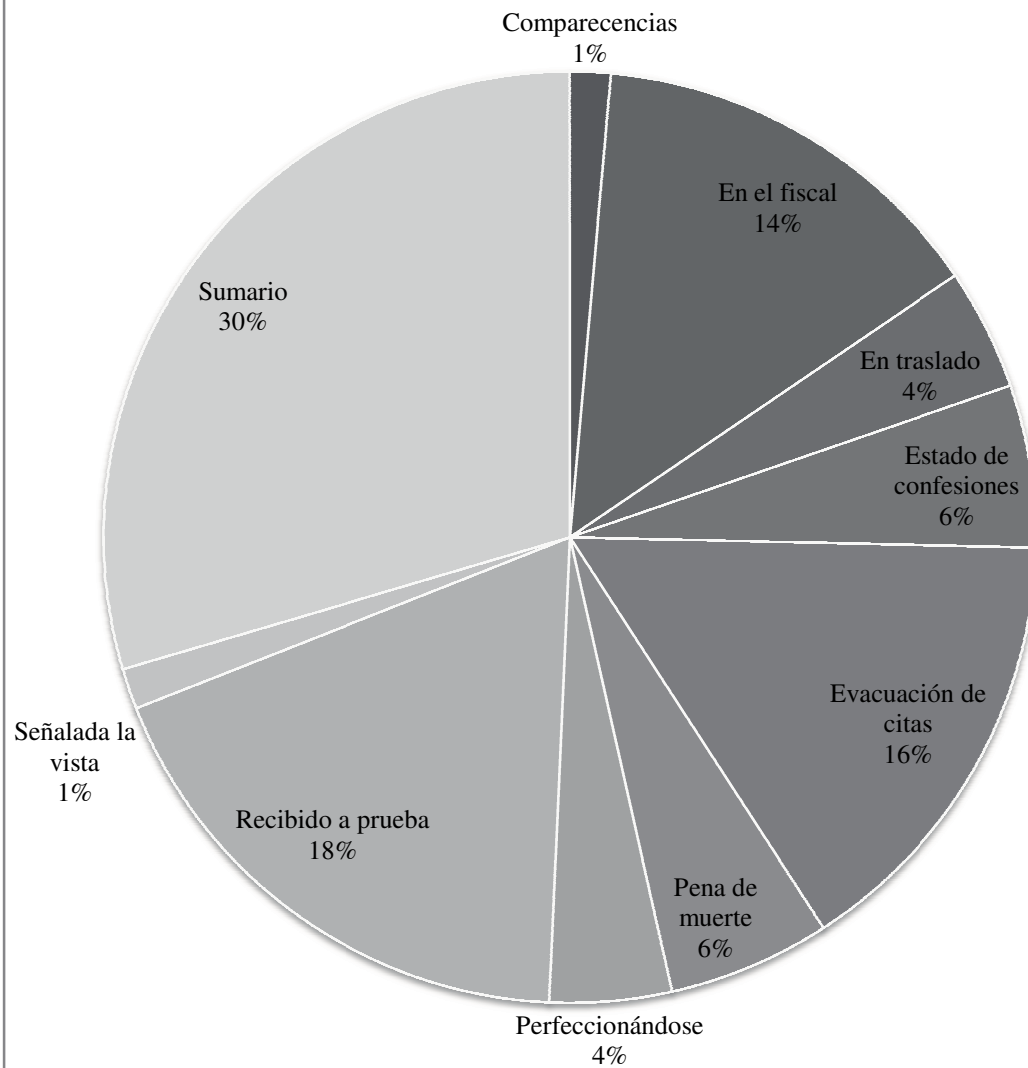
<sup>958</sup> AHMS. 930-4



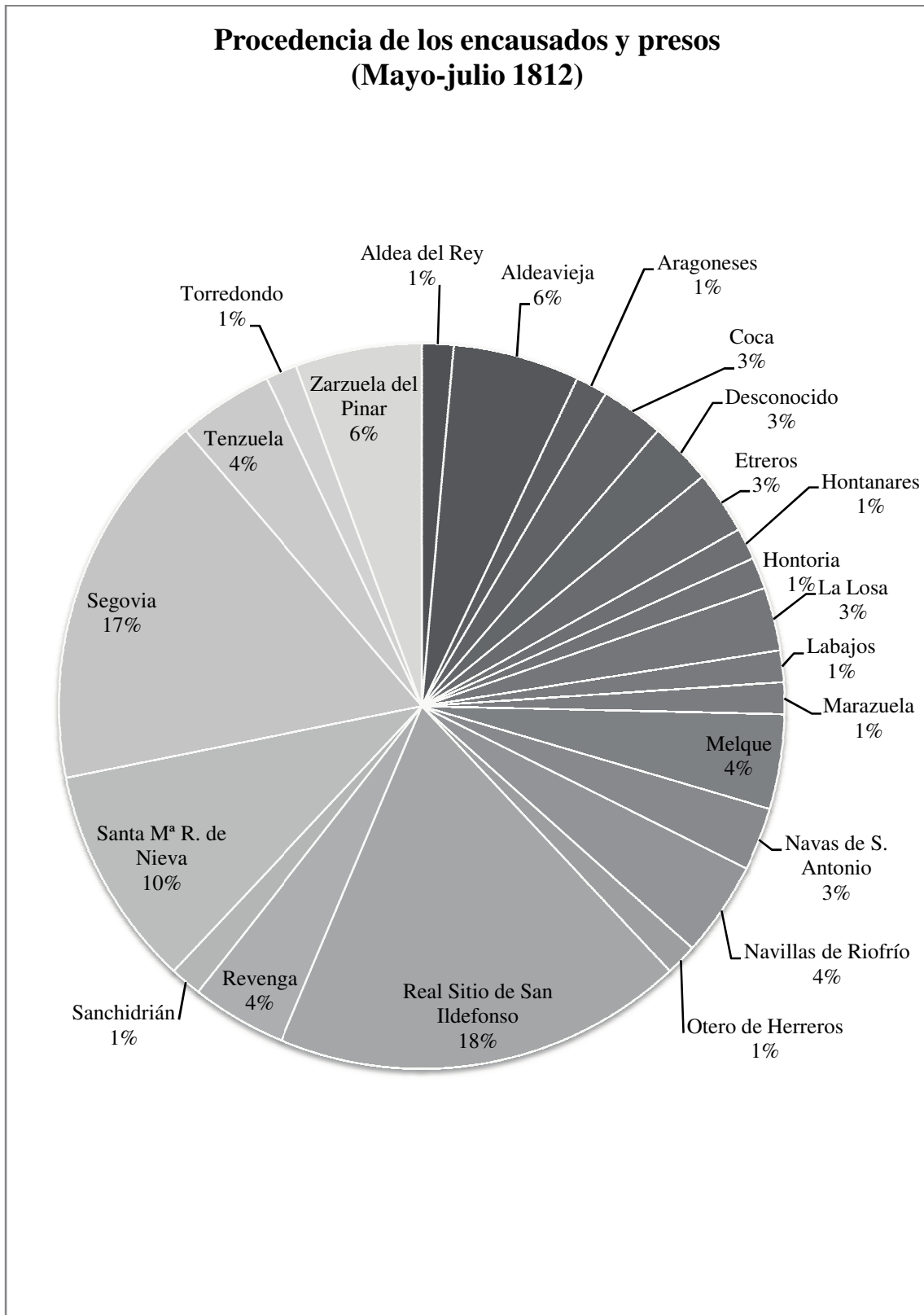
Elaboración propia



### Estado de las causas (Mayo-julio 1812)



Elaboración propia



Elaboración propia

Tenemos también diversas causas abiertas entre mayo y junio de 1812 que se encontraban aún en investigación sin que existiesen sospechosos potenciales. Entre ellas hay una causa por robos en el puerto de Navacerrada, varias por otros robos en algunos municipios como es el caso del robo al cura de la Higuera o al de Lastras del Pozo. Existe otra causa por la entrega de una carta de Sebastián García (de la partida de El Empecinado) a su hermano Alberto y otra por el asalto al portero del propio tribunal, Ambrosio Pastrana.

Uno de los aspectos más interesantes es que solamente el 13 % de las causas son por vínculos de con las guerrillas y ninguno por pertenencia, es decir, el 87 % son causas sobre asuntos que inicialmente no tienen que ver con el tribunal.

Condenas a pena de muerte en Segovia se habían producido en ocasiones anteriores y se producirían nuevamente más adelante. El 19 de abril de 1810 se había condenado a garrote a Andrés Yuguero y a Baltasar Valverde, que fueron ejecutados el 16 de enero de 1812 a las 12 de la mañana. El proceso de la ejecución llevaba consigo todo un ceremonial, se les vestía con túnicas negras y se les colgaba un cartel donde se reflejaban sus delitos, los cuales por otra parte desconocemos. Después se les sacaría de prisión y se les conduciría en «bestia de albardas» por las calles de la ciudad con un pregonero delante que daría a conocer los delitos cometidos por los condenados. Una vez llegasen a la plaza Mayor de Segovia serían ejecutados en el garrote.

Similares situaciones vivieron Miguel Villegas, de Zarzuela, condenado el 11 de marzo de 1812 por posesión de armas y material para ejecutar robos, se le procesa conjuntamente con Santiago Villegas, Santos Criado, Juan Criado, Ignacio Hidalgo y Andrés Callejo, aunque solo es condenado Miguel<sup>959</sup>.

---

<sup>959</sup> AHMS. 912-12.

El 16 de marzo la municipalidad ordenó la retirada del cadalso de la plaza Mayor, donde estaba localizado. Su ubicación se debe a que las condenas se llevaban a cabo en lugares públicos para aleccionar<sup>960</sup>. Pero el día 10 de abril se informa de que el tornillo para el garrote vil era de hierro y fue construido por el maestro cerrajero José Manrique con un coste total de 300 reales. Al día siguiente, el día once, se estrenó trágicamente el artilugio.

Juan de Marigómez, alias Jabonero, vecino de Aragoneses fue ejecutado en 1812. La ejecución, según las cuentas municipales, tuvo un coste de 137 reales y 24 maravedís, que se sumarían a los de su manutención durante su cautiverio y que deberían ser abonados por el municipio de origen, o en caso de no poseer recursos debería de repartirse entre los vecinos<sup>961</sup>. Según la relación de presos del Tribunal Criminal Extraordinario para los meses de mayo a julio fue ejecutado por asesinato<sup>962</sup>. El patíbulo sería desmontado nuevamente el 5 de mayo<sup>963</sup>. Mosácula indica que fue condenado por el asesinato de un vecino de Abades, Hermenegildo de Vallejo, y tras su ejecución en el cadalso fue decapitado y su cabeza expuesta como ejemplo en el pueblo de Aragoneses, de donde era originario<sup>964</sup>.

El 30 de abril de 1812 el fiscal comunicó al tribunal, para que se abriese diligencias, que había muerto un soldado francés al ser asaltado por partidas el último convoy que tenía como destino Santa María la Real de Nieva<sup>965</sup>.

El 9 de mayo de 1812, se llevó a fin la vista sobre Victoriano Soblechero, originario de Hontoria, y por orden del presidente del tribunal criminal de Segovia se ordenó que se

---

<sup>960</sup> AHMS. 864-41.

<sup>961</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 6 de marzo de 1812; y AHMS. 864-32

<sup>962</sup> AHMS. 930-4.

<sup>963</sup> AHMS. 930-9.

<sup>964</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 76.

<sup>965</sup> AHMS. 930-4.

entregase al preso la misma ración de comida que al resto<sup>966</sup>. La toma de esta decisión puede deberse a que existiesen ciertas reticencias a continuar con la manutención de un preso no originario de la ciudad de Segovia, en un caso como este lo normal es que las necesidades del reo corriesen a cargo de su municipio de origen. Hay ciertas referencias en el archivo histórico provincial de Segovia a un personaje con el mismo apellido que al parecer podría ser un guerrillero, de todas formas no hay aún datos claros que indiquen que pueda ser la misma persona. Lo interesante de este hecho es que el propio tribunal ordena que se alimente normalmente al preso, certificando de alguna forma lo que Boada comentaba sobre que actuaron para mejorar la calidad de vida de algunos presos.

### **Hacia la supresión**

El día 27 de julio, a las seis y media de la tarde, el rey José I visitó la ciudad y en el palacio episcopal, donde se encontraba el gobierno francés y donde el monarca recibió a las autoridades, le fueron presentados los miembros del tribunal al monarca.

Durante los meses de 1812 en que la ciudad se vio libre de la ocupación el tribunal fue suprimido, al menos así lo dice el juez de primera instancia en aquellas fechas, Vicente Calvo<sup>967</sup>. La decisión no fue definitiva pues el 5 de marzo de 1813 sería el Mariscal Soult quien les recibiera en una visita que el Duque de Dalmacia realizó a Segovia.

Tras verse Segovia finalmente libre se realizó un inventario del Tribunal Criminal Extraordinario, que se encuentra fechado a 6 de agosto de 1813. El inventario se debe a que el lugar es propiedad de la familia Uceda pero con la salida de los franceses las

---

<sup>966</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 9 de mayo de 1812.

<sup>967</sup> AHMS. 911-25.

llaves habían sido depositadas en manos del corregidor de la ciudad, por ello Antonio Velasco y Prada, comisionado por Manuel de Uceda, solicitó la restitución de las llaves previo inventario de lo que allí se encontraba y que fuese propiedad del extinto Tribunal. Francisco Durán de la Rocha comisionó a Ramón Delgado para que acudiese al palacio como escribano y presenciase el inventario. El proceso comenzó el día 23 de julio. Los bienes inventariados son mobiliarios, oficios, causas y documentación varia referente a casos del tribunal<sup>968</sup>.

### **Justicia militar**

Hemos hablado de los tribunales civiles pero la justicia no siempre fue aplicada por ellos, algo que tampoco debe de extrañarnos teniendo en cuenta que nos encontramos en una situación de ocupación militar. El 22 de febrero de 1811 se informa en una carta de la orden del gobernador sobre los sucesos acaecidos el día 21 en el barrio de San Lorenzo:

«Acabo de recibir la orden del Excelentísimo Señor General gobernador, en virtud de lo acaecido ayer en el barrio de San Lorenzo, del asesinato cometido en un criado de un oficial, y robo de tres caballos suyos; es la intención de su excelencia que mañana a las doce del día han de haber pagado la multa de quatro mil y ochocientos reales aquellos habitantes, y de lo contrario, indispensablemente se procederá con la fuerza militar, y si a dicha hora no tiene en su poder su excelencia la mencionada cantidad; y no conociendo autoridad alguna en el expresado arrabal, se lo participó a vuestra señoría para que sin demora alguna lo ponga en ejecución, avisándome de hacerlo así, como del recibo de este oficio.»

---

<sup>968</sup> AHMS. 907-23.

La carta se encuentra firmada por De Compaigno y finaliza informando de que la cantidad expresada ya se encontraba en poder del jefe del Estado Mayor, el cual informaría en el momento en que se lo entregase al gobernador<sup>969</sup>. Como decía debemos tener en cuenta que la aplicación de la justicia militar sin previo juicio era algo normal debido a esa situación de ocupación, además, hay que tener en cuenta que ya en 1808 Murat ordenó aplicar severas penas, cuando no la muerte, en aquellos lugares donde fuese asesinado algún francés. Y es de entender que en este caso el asesinado era un oficial de dicha nacionalidad. Casos similares nos encontramos en San Ildefonso, donde se ordenó de forma sumaria el fusilamiento de tres personas por posibles vínculos con las guerrillas.

### **Las justicias municipales**

Otro de los aspectos a destacar en este apartado es la presencia de las justicias de los pueblos. Durante estos años de conflicto continuó habiendo delitos de diversos orígenes que debían de ser tratados por la justicia, y aquí era cuando entraban en juego estas. Entre 1811 y 1813 tenemos muertes en extrañas circunstancias y robos por toda la provincia. Los hurtos de cereal, de pan o de reses se reprodujeron en muchos pueblos, posiblemente por el desabastecimiento dominante.

Las justicias municipales se encargaron de muertes violentas, aunque son casos más aislados, y extrañas circunstancias, como la caída casual de Francisco Muñoz por un terraplén de los Altos de la Piedad en Segovia, el ahogamiento en un charco de un niño de 2 años en Valseca o la extraña muerte de Manuel Carretero en San Ildefonso. Esta última fue ampliamente investigada por la justicia del Real Sitio debido a que inicialmente se atribuyó a un asesinato pues apareció muerto con extrañas heridas muy

---

<sup>969</sup> AHMS. 864-14.

cerca del puente de Segovia. Finalmente, se dedujo por los testimonios de quien le había visto poco antes de morir que su estado de embriaguez le había llevado a caerse en el lugar donde apareció su cuerpo causándose las heridas. El frío y la nieve de diciembre en La Granja de San Ildefonso habían hecho el resto<sup>970</sup>.

El 19 de septiembre de 1812 el juez de primera instancia informaba de que el Real Sitio de San Ildefonso se incorporaba a la jurisdicción de Segovia en lo civil y en lo criminal<sup>971</sup>. El juez de primera instancia sería sustituido el 16 de marzo de 1813 por Manuel Pascual Fernández<sup>972</sup>.

El 9 de octubre de 1812, en un intento por generar cierta estabilidad y recuperar las instituciones españolas, las Cortes hicieron publicó el «Reglamento que deben observar en la administración de justicia las audiencias y juzgados de primera instancia»<sup>973</sup>. Este reglamento buscaba establecer un sistema judicial de primera instancia funcional, al menos hasta que se pudiese realizar una división más clara del territorio español, tal y como establecía el artículo 11 de la Constitución de Cádiz<sup>974</sup>.

---

<sup>970</sup> AHMS. 983-1.

<sup>971</sup> AHMS. 911-25.

<sup>972</sup> AHMS. 909-36.

<sup>973</sup> Ver anexo «Reglamento que deben observar en la administración de justicia las audiencias y juzgados de primera instancia».

<sup>974</sup> AHMS. 765-7.



## 6.2.7. Situación militar

### 6.2.7.1. Milicias

Los disturbios eran frecuentes en la ciudad, algo comprensible si tenemos en cuenta la situación de ocupación y las exigencias que el ejército galo volcaba sobre la población. Las posibles reyertas se guarecían en el urbanismo de la ciudad, una ciudad de calles estrechas y de trazado irregular, con poco tránsito y pocos portales, y además con una deficiente iluminación allí donde esta existía, un ambiente perfecto para los choques. En un intento de reducir los desórdenes, el corregidor se vio en la obligación de imponer un horario estricto de cierre a las tabernas, a las 8 en invierno y a las 9 en verano. Con penas de 10 ducados y 15 días de cárcel a quien no lo cumpliera. Tengamos en cuenta que esos eran lugares donde comenzaban fácilmente las peleas entre soldados y vecinos<sup>975</sup>.

Ante toda esta inestabilidad estaba clara la necesidad de plantear un sistema de seguridad urbana que tratase de combatirla, además de reforzar las defensas de la ciudad.

### La milicia

El ayuntamiento de Segovia recibió el 24 de octubre de 1810 el decreto del rey José I por el cual se creaban dos batallones de milicias cívicas en función de los decretos del

---

<sup>975</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Asoc. Cultural Plaza Mayor de Segovia. Segovia, 2008. P. 73.

20 de julio de 1809 y del 19 de abril de 1810<sup>976</sup>. Las milicias segovianas estarían compuestas por cuatro compañías.

El 1.º de los puntos del decreto de octubre indicaba la creación de dichos batallones. En el 2.º artículo especificaba que los comandantes serían el conde de Mansilla, Pedro Ramón Gandarilla, y el Marqués de Lozoya, Luis de Contreras. Los ayudantes serían Santiago Arranz de la Torre y Carlos Mesa. Los abanderados, Gregorio Fernández y Anselmo Picatorre. El 3.º de los puntos de la orden nombraba la oficialidad de cada una de las compañías; Capitanes: Ambrosio Meléndez, Juan Bocos, Jacinto del Río, Eduardo Burgos, Vicente Nieto, Agustín Picatorre, Clemente de la Torre y Manuel Lecema (o Leama). Teniente: Gregorio López, Melchor Orejas, Juan Guerrero, Ysari, Andrés del Río, Diego Picatorre, Ramón Pérez y Alfonso Montejo. Subtenientes: Juan de la Torre y López, Juan de la Torre, Dionisio Alonso Mayor, Pedro Mallafre, Bernardino del Pozo, Luis Corbacho, Felipe Ledesma y Pablo Ribera. El 21 de enero de 1811 el gobernador Tilly comunicó en una carta su visita, el día 27 a las 10 de la mañana, a los dos batallones de milicias cívicas. La revista tendría como objetivo dar su visto bueno para que pudiesen comenzar a servir el 1 de febrero. Los vecinos que podrían formar parte de esas milicias serían contribuyentes, ya fuesen propietarios, artesanos con negocio propio, empleados civiles o pensionistas del erario público. Deberían ser cabezas de familia o hijos de estos, de entre 16 y 60 años.

Todo indica a que es otra forma de separar a la nueva burguesía y a las élites nobiliarias del estamento más humilde. Lo cual queda aún más claro a través del decreto fechado el 4 de julio de 1810 en el que ya se indicaba que no podrían formar parte de las milicias los jornaleros, criados, menestrales o los transeúntes. Aquellos autorizados a formar parte de las milicias se deberían de reunir en las parroquias y realizar una propuesta con los individuos que podrían ocupar puestos de mando, y entre ellos elegiría el

---

<sup>976</sup> AHPS. J-4394/8 y AHPS. J-4394/8. Ver anexo: “Decretos de creación de las milicias”.

gobernador militar. Aunque como hemos visto el gobierno josefino echó mano de los nobles para muchos de esos cargos<sup>977</sup>.

El 5 de octubre se planteó la posibilidad de organizar un tercer batallón de milicias cívicas aunque los datos apuntan que nunca se dio viabilidad a la propuesta<sup>978</sup>.

### **6.2.7.2. Logística**

#### **Abastecimiento**

Los ejércitos, al igual que les sucedía a las guerrillas, necesitaban de un continuo abastecimiento para mantener a sus tropas y a sus monturas. Estos productos llegaban a ellos a través de las exigencias a los municipios e instituciones, los primeros fueron los más afectados por lo cual trataron de repercutir una parte en los vecinos de los lugares. Es una medida comprensible sí tenemos en cuenta que, a excepción de los grandes núcleos, el resto no tenía recursos propios, o los que tenían eran muy escasos, incluso los núcleos más importantes sufrieron el desabastecimiento y la casi total ruina económica. En el caso de las instituciones, trataron por todos los medios de evitar los pagos, en unas ocasiones por no disponer de aquello que se les exige y en otras por no querer reducir sus reservas.

Pero, además de abastecer a los militares también existió un colectivo que buscaba sus medios de sobrevivir y que iba siguiendo a los ejércitos. Personas sin empleo o destino en los ejércitos obtenían raciones y bagajes a través de engaños o prácticas abusivas.

---

<sup>977</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 24 de octubre de 1810.

AHMS. 864-14

AHMS. 864-39

<sup>978</sup> AHMS. Libro de actas de 1811.5 de octubre.

Mediante decretos se trató de evitar este tipo de prácticas, muy perjudiciales para todos. El 7 de agosto de 1811, José I, en respuesta a una serie de informes recibidos redactó un decreto para combatirlo:

«Artículo 1.º. Los generales gobernadores de las provincias deberán hacer anotar en los pasaportes u hojas de ruta con que marchen los convoyes del ejército el número de raciones, carros o bagajes que deban suministrárseles.

Artículo 2.º. Harán anotar asimismo en estos pasaportes los carruajeros o conductores de efectos para el ejército, que marchando con los mismos convoyes, lleven dichos efectos de su cuenta y propio negocio.

Artículo 3.º. Los generales gobernadores y comandantes de plaza harán anotar en los pasaportes de los individuos sueltos las raciones y bagajes que hayan de percibir, pero no deberán darlos con este requisito sin que conste antes el legitimo destino de la persona y él lo solicite; y su verdadera ocupación en el ejército.

Artículo 4.º. Los comandantes de los convoyes obligarán a los conductores de efectos de propio negocio a tener las caballerías necesarias para sus carros.

Artículo 5.º. Las justicias de los pueblos por donde transitaren los convoyes o individuos particulares dependientes del ejército siempre que suministren bagajes, alojamientos o raciones tomarán razón de los pasaportes u hojas de ruta, y de lo que hubieren suministrado, y al fin de cada mes pasarán esta noticia al Prefecto de su respectiva provincia, y este a nuestro ministro de la Guerra.

Artículo 6.º. Por nuestro ministro Secretario de Estado se pasará una expedición de este decreto al general jefe del Estado Mayor del ejército del centro para que este lo comunique a los generales Gobernadores de las provincias.

Artículo 7º. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Fdo. El Rey<sup>979</sup>»

El abastecimiento de los soldados de todos los ejércitos se realizaba sobre el terreno y por ello se produjeron las numerosas exigencias y la fuerte presión sobre la población que ya hemos visto. La política de autoabastecimiento implicó extraer todo lo que se pudiese de los lugares por donde se transitaba, aunque fuese por la fuerza, esto generó un gran descontento y especialmente desconfianza entre la población, que con el simple hecho de ver a las tropas temía los excesos que se pudiesen cometer contra ellos.

El territorio de Castilla la Vieja y León soportó solo en diciembre de 1808 a cerca de 100.000 soldados franceses y británicos, además de a la propia población y a los combatientes de otros territorios que se unían a las guerrillas locales. Todo ello en un territorio que ya de por sí tenía problemas para abastecerse. Antes de la ocupación Ávila no lograba el autoabastecimiento, Zamora y León se encontraban en situaciones similares y Burgos necesitaba aún más del comercio ya que les era inviable la autosuficiencia. Valladolid, Segovia y Palencia eran las únicas con excedentes destacables y Salamanca y Toro obtenía ciertos excedentes pero sin ser demasiados. Si a ello le sumamos la guerra, nos encontramos con un espacio abocado a la hambruna<sup>980</sup>. De toda Castilla la Vieja solo Segovia tenía una renta familiar superior a los 5.000 reales, la cual solo alcanzaban otras dos provincias españolas, Granada y Mallorca<sup>981</sup>, aunque una parte importante de las rentas, las generadas por el ganado ovino, no llegaba a manos segovianas.

Se ha calculado el abastecimiento de pan por soldado en 750 gramos, es decir, 100.000 soldados consumirían en un año algo más de 630.000 fanegas de trigo. Salamanca y la comarca de Toro en conjunto producían en un año de cosecha normal 700.000 fanegas,

---

<sup>979</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 327-329

<sup>980</sup> Diego García, E. "El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos" Op. cit., pp. 35-51.

<sup>981</sup> Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. I.* Op. cit., p. 24

sí tenemos en cuenta el grano para simiente y la reducción de producción en época de guerra, ese territorio no producía para alimentar a la población y a los soldados<sup>982</sup>, difícilmente lo haría solo para los últimos.

Como ya hemos podido ver anteriormente y con los datos reflejados unas líneas atrás podemos advertir como el territorio castellano, e igualmente el de la península, estaban abocados a la ruina y a la hambruna. Hacer frente a todos los pagos, impuestos, exigencias, abastecimiento... era incompatible con alimentarse y sobrevivir. De alguna manera eran previsibles las situaciones de extrema hambruna como las producidas en 1812.

### **Alojamiento**

Otro de los grandes males que sufrieron en Segovia fue el de los alojamientos de tropas, el cual se realizaba en cuarteles habilitados para ello, muchas veces conventos. Pero también eran alojados en gran número en casas particulares.

El reparto se realizaba en función del rango, los rangos más altos en casas de la nobleza, los soldados en las del pueblo, muchas veces en los arrabales, los cuales eran especialmente peligrosos para ellos. Estos alojamientos supusieron un fortísimo esfuerzo económico para las familias y para la municipalidad segoviana, se calcula el coste total en aproximadamente 720.000 reales anuales, que correspondían al alojamiento, la manutención, los útiles necesarios para el alojamiento y a otros efectos. Se calcula en 8 reales el coste diario de cada soldado alojado en la ciudad, es decir, 90.000 alojamientos al año, no debemos entender esa totalización como soldados que

---

<sup>982</sup> Diego García, E. "El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos" Op. cit., pp. 35-51.

pasan por la ciudad anualmente. La media sería de 246 soldados diarios, aunque debemos tener muy presente que existía una fuerte fluctuación entre unos y otros momentos del año, sobre todo por los soldados en tránsito.

Los alojamientos se convirtieron en una importante fuente de tensiones sociales, especialmente por los ultrajes que los soldados cometían en las viviendas donde se encontraban. La Municipalidad trató en varias ocasiones de acabar con esas cuotas de alojamiento, el 15 de enero de 1810 trataron de realojarlos en cuarteles, aunque no lo lograron. Un poco más tarde se nombró a un nominador de alojamiento para que llevase un recuento minucioso y diario de cómo y quiénes alojaban tropas. Esto se debe a que era la misma Municipalidad la que se encargaba de los repartimientos de alojamientos<sup>983</sup>. El 9 de enero de 1810 Jaime Amat, como comisionado regio, planteó el uso del extinguido convento Santa Cruz como cuartel para dar alojamiento a las tropas francesas que transitaban por la ciudad. Argumentó, fundamentalmente, que de esa manera se terminaría con toda la problemática que se generaba alrededor del alojamiento en casas particulares, conventos y cuarteles, ya que ninguno de ellos estaba preparado para dar alojamiento a esas tropas. Además, arguye que apenas sería necesario reformar el edificio debido a su arquitectura y a su división en celdas<sup>984</sup>. El 7 de mayo de 1811 José Pérez Valser, procurador síndico del común, es comisionado para que acuda a reunirse en nombre de la municipalidad con los mandos franceses. El objetivo de tal reunión era buscar alguna alternativa al alojamiento de tropas que no supusiese una carga tan grave para los ciudadanos<sup>985</sup>. Podemos ver como se intentó reiteradamente solucionar la problemática del alojamiento en casas particulares.

El 24 de marzo de 1812 se notificaba desde Otero de Herreros que al día siguiente llegarían a Segovia 70 oficiales y 1.428 soldados franceses, junto con ellos iban 500

---

<sup>983</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 68-118.

<sup>984</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 9 de enero de 1810.

<sup>985</sup> AHMS. Libro de actas. 1811. 7 de mayo.

soldados españoles prisioneros. Se notificó para que se les habilitase alojamiento<sup>986</sup>. Lo cual nos sirve de magnífico ejemplo para comprobar el numeroso tránsito de tropas que se produjo por la provincia. Tropas que se encontraban mayoritariamente en tránsito pero que supusieron un grave problema para los vecinos pues había que abastecerlas y, sobre todo, porque había que darlas alojamiento.

Ese mismo día 24 tenemos una carta de Santiago García, maestro de primeras letras, en la que nos indica que continúan realizándose repartos de alojamiento de tropas. García solicitaba que, por favor, no se le asignasen más soldados a los que dar alojamiento ya que se encontraba prácticamente en la indigencia, viéndose obligado a mendigar en «lo oculto» para poder dar de comer a sus dos hijos y a su mujer. Su situación llegó a tal extremo debido a que durante ese periodo eran muy pocas las familias que podían enviar a los más pequeños a las clases de primeras letras, y de entre los que asistían eran muchos los que no podían hacer frente a los pagos. Además, dice que puede mantener su casa gracias a que se la paga su hermano, Alejandro García, párroco de Aldeasoña<sup>987</sup>. La carta nos permite saber que los alojamientos para tropas que se fueron acondicionando no fueron suficientes, por lo cual había que recurrir a las viviendas particulares. Además, nos indica que una de las grandes afectadas por la crisis y la guerra fue la educación, ya de por sí poco generalizada.

Segovia y su entorno de población más directo podrían dividirse en dos zonas bastante diferenciadas. Por una parte el espacio intramuros, donde se encontraba las tropas y la oficialidad francesa así como la población acomodada de la ciudad, especialmente los miembros de la nobleza segoviana. Por otra parte, tenemos la ciudad extramuros, los arrabales. En esta segunda zona es donde se ubicaba la población trabajadora y donde se crearon mayoritariamente las redes de apoyo a las guerrillas, la resistencia. Por las noches la zona extramuros estaba prohibida para los soldados franceses, medida que se tomó para reducir los enfrentamientos, y posiblemente la muerte de esos soldados. Los

---

<sup>986</sup> AHMS. 930-13.

<sup>987</sup> AHMS. 930-10.



que tenían que ser alojados en los arrabales se encontraron en permanente tensión ante lo que les pudiese suceder, evitando salir de sus habitaciones por las noches.

El 3 de agosto de 1811 se leyó un oficio del gobernador en el cual se expone que deben de existir varias casas disponibles para dar alojamiento a los oficiales que se encuentren de paso por la ciudad, esto se plantea especialmente por la próxima llegada de una delegación del ejército de Portugal a Segovia. Se dispuso que los generales que pudiesen pasar por la ciudad se alojasen en la casa de la marquesa viuda y en la del marqués de Lozoya, y que al resto se les busque un lugar en el momento en que se supiese el número de tropas en tránsito<sup>988</sup>.

El 19 de junio de 1813 se acabó con uno de los mayores quebraderos de cabeza de los segovianos, ese día se suprimió la oficina de alojamiento<sup>989</sup>. Responsable de los repartos de tropas entre las viviendas particulares.

### **Servicio Postal**

Hay un servicio que se convirtió durante la guerra de la Independencia en indispensable para ambos ejércitos, el servicio de Postas. El envío de cartas era fundamental para mantener las comunicaciones entre los diversos cuerpos del ejército y los cuarteles, al tiempo que se convirtió en importante fuente de información para la resistencia gracias al apresamiento de cartas y documentos del enemigo.

La provincia de Segovia se encontraba atravesada por dos líneas destacadas de postas, la primera era la que se dirigía hacia Galicia con paradas en Villacastín, Labajos y

---

<sup>988</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 3 de agosto.

<sup>989</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

Adanero. La segunda era la que se dirigía a Francia pasando por Burgos, donde surgía un ramal en dirección a Santander, en el caso de esta ruta existían postas en los segovianos municipios de Fresnillo de la Fuente y Onrubia. Además, de estas líneas existían líneas menores que comunicaban entre sí a los municipios de la provincia o la capital con Madrid.

Las dependencias que se ubicaban en los municipios tenían como labor principal el ofrecer caballerías frescas con las que los correos pudiesen continuar su marcha<sup>990</sup>. Algunas de estas líneas, como la que atravesaba Santa María la Real de Nieva se organizaron, ante la falta de caballería militar, con las caballerías de los vecinos, los cuales debían de ir turnándose para poner a sus caballos al auxilio del servicio Postal<sup>991</sup>. El 22 de septiembre de 1811 había cincuenta y dos vecinos del lugar que habían aportado caballerías<sup>992</sup>. Otro ejemplo de ello se produjo antes incluso de iniciarse el conflicto. El 7 de abril de 1808 el Comisionado General de las Postas del Reino, Francisco Nogues, solicitaba 14 caballos útiles para auxiliar el servicio postal. Seis de ellos deberían ser embargados de inmediato para sumarse al servicio, y los otros ocho tendrían que estar disponibles para incorporarse en el mismo momento en que fuesen necesarios<sup>993</sup>.

Madrid y Segovia se encontraban principalmente conectadas por la ruta que cruzaba el puerto de Navacerrada y la que atravesaba el del Guadarrama. La primera opción contaba con graves problemas para el transporte debido a la geografía por la que transcurre la carretera, una ruta de alta montaña a la que se suman las dificultades climatológicas. Pero era la más corta y posiblemente la más rápida, cuando el clima lo permitía. Por ello podemos considerar que no era el paso más seguro para mantener una línea estable de postas, pero sí debemos de tener en cuenta Navacerrada como un paso para correos urgentes. La ruta de Madrid a Segovia a través de este puerto transcurría de

---

<sup>990</sup> García Sánchez, J. L'Espagne est grande. Op. Cit. p. 46-48

<sup>991</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 487-489.

<sup>992</sup> *Ibidem*. P. 548.

<sup>993</sup> *Ibidem*. P. 383.

la capital a Torrelodones, de allí hasta la Venta de la Trinidad, tras superar la venta se iniciaba el ascenso hasta alcanzar el puerto de Navacerrada, desde donde se iniciaba el descenso hacía San Ildefonso por la carretera de época de Carlos III. En la bajada se pasaba ante la Venta de los Mosquitos después por Valsaín y finalmente se llegaba a La Granja de San Ildefonso desde donde se enfilaban los últimos kilómetros hasta Segovia<sup>994</sup>.

La opción del puerto de Guadarrama era la más óptima para conectar las dos ciudades con la mayor seguridad y efectividad, aunque más larga. Podemos reconstruir la ruta y el tiempo que se tardaba en recorrer gracias a la descripción del itinerario que realizó un destacamento del 2.º cuerpo de armada de la 2.ª división del ejército francés entre el 15 y el 17 de abril de 1808. Ese destacamento, formado por un sargento y cuatro soldados, se encargó de escoltar un convoy con sacas de lana y camas que regresaban a Segovia. Partieron el 15 de Carabanchel y atravesaron Las Rozas, el 16 pasaban por San Rafael y el 17 llegaron a Segovia<sup>995</sup>.

No tenemos demasiados datos sobre la administración de correos en la ciudad de Segovia, pero podemos hacernos una idea a través de los que poseemos. Entre enero y septiembre de 1812 se realizó un cargo total de 12.606'26 reales en viajes postales, principalmente a Madrid, seguidos de los envíos a Castilla y, de forma casi anecdótica al resto de la nación o a Francia, donde durante los meses de junio, julio y agosto no se realizó ninguna entrega. Es comprensible que durante los meses de verano, especialmente, se redujese hasta prácticamente desaparecer la mensajería a larga distancia; con la salida de las tropas francesas aún es menos importante esta comunicación. Durante ese mismo periodo se realizó un descargo de 12.606'10 reales,

---

<sup>994</sup> Fernández Troyano, L. *Los pasos históricos de la Sierra de Guadarrama*. La Librería. Madrid, 2015. P. 195.

<sup>995</sup> AHMS. 1196-30.

de los cuales 10.175'4 se dedicaron al pago de los trabajadores en nómina de esta administración<sup>996</sup>.

El 9 de septiembre Miguel de Álava<sup>997</sup> envió una carta a la municipalidad segoviana en la que exponía la importancia de mantener activo el servicio postal:

«Depende de la pronta comunicación el buen o mal éxito de las operaciones. Si alguna vez ha sido interesante esto punto, no lo ha sido tanto como en el día, en que los enemigos reúnen fuerzas al norte y sur de la península.<sup>998</sup>»

Demuestra la carta de Álava la importancia del servicio postal en un momento de guerra en una época donde el papel era el único sistema para comunicarse a distancias largas. Sin él el traslado de órdenes o de información hubiese sido imposible.

---

<sup>996</sup> AHMS. 910-10.

<sup>997</sup> Por aquel entonces Miguel de Álava era Mariscal de Campo y, tras proclamar la constitución en Madrid, se le ha considerado que era ya Presidente de Campo de *facto* debido a que tomaba disposiciones en nombre de todas las juntas. Durante el año 1835 ocupó diversos cargos de gobierno, entre ellos el de Presidente del Consejo de Ministros.

<sup>998</sup> AHMS. 910-10. Extracto.

### 6.2.7.3. Enfrentamientos

#### Primeros choques

En los primeros meses de la guerra se establecieron guarniciones en el castillo de Coca, en Nava de la Asunción y en Villeguillo<sup>999</sup> con el objetivo de asegurar las comunicaciones que trascurrían por la zona, que eran básicas tanto para el abastecimiento del ejército francés y de sus guarniciones como para el trascurso de las líneas de correos<sup>1000</sup>.

En junio de 1808 según informó el cura párroco del lugar, Manuel Sainz Sánchez, fueron asaltados y asesinados en el entorno de La Losa dos correos franceses y un edecán del general Frère. Todo esto sucedía el mismo día en que las tropas francesas ocupaban la ciudad de Segovia. Ante ello, y en cumplimiento de las órdenes dictadas por Murat tras el 2 de mayo, se envió a La Losa una columna francesa a saldar cuentas, y solo la actuación de un «patriota» llevó a que el pueblo se librase de las represalias. Un suceso muy similar se repitió en 1811, cuando unos vecinos del lugar mataron a dos soldados franceses y de nuevo la intervención de un buen «patriota» evitó las represalias del gobierno francés<sup>1001</sup>. De algunos testimonios que se adjuntan a la carta del cura se desprende que el patriota, al parecer, era el mismo párroco.

El 3 de septiembre de 1808, tras el abandono de la provincia por parte de las tropas francesas, el párroco de Montejo de la Vega realizó una breve descripción de la situación del municipio tras el paso de los ocupantes. Dice que la caballería francesa arrasó con todo el cereal que había, llevándose incluso la mies que se almacenaba para la siguiente siembra. Arrasaron, según él, con todo lo que se les puso delante, incluidas las casas, lo que hizo que la población tuviese que refugiarse en sus «inmediatas

---

<sup>999</sup> Municipio de la provincia de Segovia situado a 7 kilómetros de Coca y a 13 de Olmedo.

<sup>1000</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Op. cit., pp. 98-101

<sup>1001</sup> ADS. Leg. 3209. 1 de febrero de 1816.

grutas». Cuenta también que la iglesia de Valdeherrerros fue incendiada y que se consumió completamente<sup>1002</sup>. Podemos ver con esta descripción que el paso de las tropas francesas por la provincia comenzó, al menos en algunos municipios, con el empleo de la fuerza y el pillaje.

El sexmo de San Lorenzo debió de ser especialmente conflictivo ya que se tomó la decisión de incautar todo el armamento, de fuego o no, que se encontrasen. Orden que fue revocada por la municipalidad el 16 de noviembre de 1808, durante el breve periodo en que la ciudad se vio libre, lo cual implicó la devolución del armamento. La revocación de la orden llegó de la Junta Central junto con el reconocimiento de la deuda nacional y la restitución en el poder de Fernando VII<sup>1003</sup>. Es muy posible que se les devolviese las armas ante una previsible nueva ocupación de la ciudad, de alguna manera se estaba procediendo a armar al pueblo. La ocupación se produciría pocos días más tarde y es de suponer que Segovia ya a mediados de noviembre, supiese que Napoleón había entrado en España comandando a las tropas francesas.

La situación no era muy buena en la provincia, los enfrentamientos y los «ultrajes cometidos contra los franceses» debieron de ser bastante habituales en los municipios, que por otra parte estaban siendo ocupados y esquilados por una fuerza extranjera. La situación llegó hasta el punto en que la municipalidad de Segovia tuvo que emitir un bando en diciembre de 1808, que se distribuyó a un gran número de municipios, en el cual realizaba un llamamiento a la calma ante los franceses, reclamaba también que los religiosos que hubiesen huido por el temor, muchas veces infundado, al anticlericalismo francés regresasen a sus parroquias. Se plantea que los pueblos organicen patrullas vecinales que se encarguen de velar por la seguridad y la tranquilidad del lugar tanto por el día como por la noche<sup>1004</sup>. Los franceses hacía muy poco que habían vuelto a ocupar

---

<sup>1002</sup> ACS. H. 103

<sup>1003</sup> AHMS. 1324-1

<sup>1004</sup> AHMS. 1324-20

el territorio, apenas unos días, y la tensión era muy fuerte por temor a que de nuevo se reprodujesen las escenas de abusos y los posibles enfrentamientos.

### **Coca**

Unos días después de que el emperador cruzase el Guadarrama, en Coca se sucedían una serie de enfrentamientos entre los vecinos del lugar y un pequeño destacamento francés, al parecer compuesto por jóvenes inexpertos. El 28 de diciembre un grupo de unos veinte hombres atravesaron el municipio con dos «borricas» y tras ellos iban los dueños de dichos animales que trataban por todos los medios de recuperarlas. En el pueblo se encontraban reunidas un grupo de personas a los que estos dos pobres hombres solicitaron ayuda, la cual les fue prestada por algunos de los más jóvenes que se encontraban allí. Estos recuperaron fácilmente los dos animales y por ello optaron por hostigar a los soldados lanzándoles piedras y robándole a uno de ellos su fusil, que se encontraba descargado. La relativa facilidad con que obtuvieron la pírrica victoria contra los franceses envalentonó a los jóvenes.

Tras lo sucedido los soldados cargaron sus armas para amenazar, pero optaron por refugiarse en un convento sin realizar ningún disparo. Cuando las cosas parecían haberse calmado tomaron la ruta que atravesaba el pinar de los Hidalgos<sup>1005</sup>. Allí los jóvenes habían exaltado a un grupo de hombres que se encontraban recogiendo piñas, estos se dirigieron a apresar a los soldados pero en esta ocasión los franceses, atemorizados, no solo amenazaron, sino que abrieron fuego, dejando tres muertos sobre el terreno. El relato oficial habla de dos muertos pero las actas de los enterramientos certifican tres entierros de «los que fallecieron el día antes de balazos de los franceses».

---

<sup>1005</sup> Hoy conocido como Pinar Nuevo.

El resto de vecinos que habían acudido a apresar a los militares huyeron por el pinar ante el temor a más descargas de fusilería.

Tras ello Raimundo Ruiz, escribano de Coca, y quien dejó las memorias a las que hacemos referencia, huyó hacia Medina del Campo a través de Arévalo, donde se extrañó de que hubiese tanta tropa francesa que iba en dirección contraria a Madrid. Más tarde descubriría que todas esas tropas eran las que Napoleón comandaba para perseguir a los ingleses<sup>1006</sup>. Ruiz se topó con la columna francesa que había atravesado el puerto de Guadarrama y que perseguía a Moore, obligando a este último a replegarse hacía Galicia.

En septiembre de 1812 las tropas francesas abandonaron el castillo de Coca, al igual que hicieron las guarniciones de Villeguillo y Navas de la Asunción. En su repliegue saquearon el Ayuntamiento en busca de bienes de valor y quemaron, al parecer, el archivo del lugar<sup>1007</sup>.

---

<sup>1006</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. Cit. p. 325-326.

<sup>1007</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Op. cit., p. 100



## **Los grandes ejércitos**

Apenas se produjeron enfrentamientos directos entre los ejércitos franceses y los españoles, o los aliados, en la provincia de Segovia. Tan solo destacarían dos, sucedidos con pocas horas de diferencia, son el intento de asalto de Sepúlveda y la batalla de Somosierra. Aún así, se van a reseñar otros choques o escaramuzas sucedidas en este territorio o en los que Segovia pudo tener cierta importancia.

### **Sepúlveda y Somosierra**

Napoleón, ante la sublevación que se había desarrollado en España desde mayo y que había obligado a su hermano a replegarse al norte, se dispuso para encabezar un ejército de 250.000 hombres con el objetivo de ocupar nuevamente Madrid. El emperador no estaba dispuesto a permitir lo que estaba sucediendo en la península y tenía como objetivo controlar el país vecino cuanto antes. Para ello necesitaba controlar la capital, básica por su importancia administrativa y por ser el centro de toda la red de comunicaciones. Pero para llegar hasta ella necesitaba dominar la principal vía de comunicación que existía entre Francia y Madrid, y que atravesaba el puerto segoviano de Somosierra. Y todo ello debía desarrollarse con la mayor celeridad posible, pues cuanto más tardasen más tiempo tendrían españoles y británicos para reforzar las defensas de la capital española.

Tras la entrada del emperador en la península el 10 de noviembre, habiendo superado Vitoria, llegaron las tropas napoleónicas a las puertas de Burgos, a Gamonal. Allí los franceses se enfrentaron a la defensa española, formada por el ejército de Extremadura y comandada por el conde de Belveder. Las tropas españolas fueron superadas y forzadas a huir. El repliegue del conde de Belveder se hizo inicialmente a Lerma, posteriormente a Aranda de Duero y finalmente a Segovia, donde la Junta Central le retiró del mando y

le sustituyó por José de Heredia<sup>1008</sup>. De Burgos también huyó población civil ante los excesos que cometían los hombres de Napoleón, una parte de la cual recaló en Segovia. Según Esdaile desde Burgos habían llegado a Segovia 9.000 supervivientes de la batalla de Gamonal y de la posterior ocupación de la ciudad<sup>1009</sup>.

El 28 de noviembre de madrugada una división francesa atacó Sepúlveda, la cual estaba defendida por la vanguardia del ejército del general San Juan, que se encontraba mandada por el coronel Juan José Sardeny. Hay que tener en cuenta que poco antes el emperador había enviado a Honrubia de la Cuesta al general Savary con dos regimientos de fusileros de la Guardia Imperial y doce cañones. Es precisamente Savary quien comunica a Napoleón que Sepúlveda se encuentra defendida por 1.200 infantes y 400 jinetes, aunque en realidad eran 3.600 soldados, 100 artilleros con seis piezas de artillería y 300 caballos, estas tropas pertenecían a un batallón de Guardias Valonas, a dos batallones del regimiento de Madrid, a otros dos del de Jaén, a un escuadrón del regimiento de Montesa y a dos escuadrones de Alcántara, al que pertenecía la artillería<sup>1010</sup>.

Los atacantes eran, según Marcelo Laínez, 4.000 soldados de infantería, 1.500 de caballería y 4 piezas de artillería e iban mandadas por el general Savary. El ataque fue realizado desde Barbolla por 2 regimientos de fusileros de la Guardia Imperial (1.200 soldados) al mando del propio Savary, al mismo tiempo, Lasalle atacaba desde El Olmo con 400 jinetes del 10.º de cazadores. Es interesante realizar un análisis de las ubicaciones de los puntos de inicio del ataque sobre Sepúlveda. Tanto El Olmo como Barbolla se encuentran a menos de diez kilómetros al Este de Sepúlveda, distanciándose entre sí por menos de cuatro kilómetros. Entre los tres emplazamientos se crea un triángulo. Si el ataque se realizó siguiendo las vías de comunicación existentes entre ambos municipios y Sepúlveda todos los efectivos franceses hubiesen terminado por

---

<sup>1008</sup> Lafuente, M. *Historia general de España. Tomo VIII*. 1862. P. 53.

<sup>1009</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 171.

<sup>1010</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., pp. 416 - 417

unirse a unos cinco kilómetros al Este del objetivo, por ello es de suponer que las tropas de Savary dieron un poco de rodeo, siguiendo el curso del río de la Hoz y después dirigiéndose hacia el municipio, lo que les permitiría atacar por el norte mientras Lassalle lo hacía por el Este.

Las tropas francesas tenían como orden no realizar ningún disparo pero la fusilería española abrió fuego y la caballería de Lasalle tuvo que enfrentarse a la caballería del regimiento de Alcántara y del de Montesa<sup>1011</sup>. Las tropas ocupantes pertenecían a las fuerzas de élite, pero tras cuatro horas de enfrentamiento con los defensores de la villa tuvieron que retirarse<sup>1012</sup>. El combate fue intenso, los franceses tuvieron cuarenta heridos, en su mayoría leves, y realizaron algunos prisioneros, por otra parte, el regimiento de Alcántara sufrió sesenta y seis bajas<sup>1013</sup>. Al día siguiente, el 29, Sardeny hizo gala de inteligencia y replegó a todas sus tropas hacia la ciudad de Segovia.

Así relató el general San Juan la resistencia de la Villa:

«Efectivamente, a las seis, poco más, de la mañana se oyeron en las alturas de Somosierra varios tiros de fusilería y artillería, que progresivamente se fueron aumentando, todo dirección al pueblo de Sepúlveda, lo que no dejó duda de estar atacando; y aunque fiado que su resistencia sería consecuente con la mucha y buena guarnición que tiene, por haberle introducido en el día 27 anterior 1.000 fusileros del regimiento de Jaén, no dejó de ponerle en cuidado el mucho número de enemigos de que tenía noticia; y desde el momento que estuvo cerciorado de la formalidad del ataque dispuso enviarle más socorros, tanto de artillería como de infantería y municiones; pero sin necesidad de estos se ha logrado una completa defensa de aquel punto, sin embargo, que el

---

<sup>1011</sup> *Ibíd.* P. 417

<sup>1012</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. *Op. Cit.* p. 386.

<sup>1013</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” *Op. cit.*, p. 417

ataque duró más de cuatro horas, habiendo atacado los enemigos con 4.000 hombre de infantería, 1.500 caballos y 4 piezas de artillería, sin los refuerzos que tenían a la mano para refrescar las tropas». <sup>1014</sup>

Ese mismo día una pequeña avanzadilla francesa se acercaba al puerto de Somosierra para observar sus defensas. Se encontraron con tres baterías, con dos cañones cada una, dispuestas en el camino a diferentes intervalos y en la cima pudieron observar una improvisada fortificación con diez cañones, en total calcularon unos 9.000 soldados españoles a lo largo del puerto. Esa tarde Napoleón ordenó el ataque con la división de infantería del general François Ruffin, la cual cayó bajo el fuego español <sup>1015</sup>.

En la noche del 29, posiblemente aprovechando la salida de las tropas españolas, Vicente Calvo, abogado y alcalde Sepúlveda, huyó del municipio. Logro refugiarse en las hoces próximas a la villa de Caracena (Soria) donde permaneció a la espera de que llegasen los «buenos españoles». Finalmente, partió a vivir con su padre. Sabemos esto gracias a que en septiembre de 1812 solicitó un certificado, que le fue concedido, en el que se demostrase que no había colaborado con los franceses <sup>1016</sup>.

Napoleón había ordenado que el 30 de noviembre se volviese a atacar Sepúlveda y tras su toma se avanzase sobre las defensas de Somosierra. A las tres de la mañana de ese día se informa al emperador que las tropas francesas habían tomado la villa sin ninguna resistencia pues las tropas españolas se habían replegado hacia Segovia. Sepúlveda había sido atacada desde Boceguillas por la caballería de Lasalle y de La Houssaye y

---

<sup>1014</sup> La Gaceta de Madrid. 30 de noviembre de 1808. Citado en Sañudo Bayón, J. J. “¿Qué pasó en el combate de Somosierra?” Op. cit., pp. 143-144

<sup>1015</sup> AA. VV. *Técnicas bélicas de la época Napoleónica*. Libsa. Madrid, 2008. P. 91

<sup>1016</sup> AHMS. 912-11.

desde Grajera atacó Lapisse bajo las órdenes del mariscal Víctor. Mientras, el grueso del ejército aguardaba en Riaza, Cerezo de Abajo y en el mismo camino Real<sup>1017</sup>.

A las siete de la mañana las tropas del mariscal Víctor avanzaron desde Cerezo de Arriba hacia el puerto. La diferencia de fuerzas y sobre todo de su experiencia permitió que cruzaran los franceses el puerto de Somosierra derrotando allí al grueso de las tropas del general San Juan. Pero no fue tan sencillo.

El ataque sobre la posición de Somosierra conllevaba dos dificultades, la primera era la defensa del ejército español allí presente. La segunda era la geografía del propio puerto, la inclinación de las laderas dificultaba de manera importante la movilidad de las tropas francesas y, en especial, reducía la velocidad de movimiento, obstaculizando la toma de las posiciones.

Las tropas de Ruffin volvieron a protagonizar el primer ataque de ese día y nuevamente cayeron bajo el fuego español. Napoleón observaba lo que sucedía desde el puesto de observación, en la venta de la Juanilla, junto con su estado mayor y el tercer escuadrón de caballería ligera polaca que le cubría. Increíblemente por la resistencia ordenó que las tropas de Ruffin fuesen reforzadas por la caballería francesa del general Hyppolyte Piré. De nuevo la artillería española y la orografía del puerto obligaron a las tropas atacantes a retirarse, el propio Piré comunicó al emperador que era imposible la toma al asalto<sup>1018</sup>. Parece que Napoleón, encolerizado, exclamó «¿Imposible? No conozco el significado de esa palabra» e inmediatamente se volvió hacia el coronel Jan Koziatulski, comandante del escuadrón polaco que le acompañaba, y le ordenó «Tomé esa posición, al galope». No está claro si la orden era para tomar la primera posición o todo el puerto, pero Koziatulski no preguntó más.

---

<sup>1017</sup> Linage Conde, J. A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” Op. cit., pp. 417 - 418

<sup>1018</sup> AA. VV. *Técnicas bélicas de la época Napoleónica*. Op. cit., p. 92

La presencia de la caballería polaca y el arrojo que demostrarán responde al hecho de que veían en Napoleón a la figura que les devolvería su país, perdido en 1792 bajo el yugo de Austria, Prusia y Rusia. Cuando en la campaña de 1805 - 1807 Francia derrota finalmente a las potencias europeas y toma Varsovia los polacos se unen fervorosamente a su causa<sup>1019</sup>.

El general Montbrun, que mandaba la vanguardia, declaró inviable el ataque, pero Napoleón insistió. En esta ocasión la orden, que se dirigía al coronel del tercer escuadrón, Koziatulski, se realizó a través del mayor Segúr. Ante la mirada incrédula de los mandos franceses, Koziatulski se dirigió a sus tropas para explicarles las órdenes. Los franceses pudieron observar como las tropas polacas se dispusieron en columnas de cuatro para ascender por el camino y realizar la carga contra la primera de las posiciones. En ese momento, a la caballería polaca se sumaron algunos oficiales franceses y un pelotón de polacos que regresaba de una misión de reconocimiento<sup>1020</sup>. Los oficiales comenzaron a dar órdenes para la batalla, pero Koziatulski no esperó, grito a sus tropas «Adelante, hijos de perra, el emperador está observando» a lo que le contestaron con un grito al unísono, «Viva el emperador», y desenfundaron sus sables. Tanto Segúr como Koziatulski, sin dudar, se lanzaron al galope encabezando a la caballería ligera contra la primera batería española. Los artilleros, sorprendidos, trataron de reubicar las piezas.

Los polacos sufrieron fortísimas pérdidas bajo la metralla de la artillería y el fuego de los mosquetes, entre ellos el coronel Koziatulski y el mayor Segúr. Pero la carga logró superar su objetivo y los polacos degollaron a los artilleros de la batería. Los atacantes supervivientes fueron reforzados por el batallón que mandaba el teniente Niegolowski. La carga continuó superando las demás baterías, en la segunda posición, ante la llegada de la caballería los artilleros se retiraron. Finalmente, al mando de Niegolowski,

---

<sup>1019</sup> *Ibidem.*

<sup>1020</sup> *Ibidem.*

lograron tomar el puerto, donde mal herido consiguió comandar a sus tropas hasta las últimas posiciones españolas. Todo el asalto se desarrolló en apenas ocho minutos<sup>1021</sup>.

En la toma de Somosierra los franceses sufrieron 200 fallecimientos, de los cuales 81 eran del tercer escuadrón de polacos, el 54 % de los efectivos del grupo (150 jinetes)<sup>1022</sup>. Ante la caótica situación que se generaba entre los defensores las tropas de Ruffin que habían sobrevivido, el resto de polacos y un regimiento de caballería francesa ascendieron hasta lo más alto del puerto. Al observar los refuerzos franceses las tropas españolas se dispersaron por las laderas<sup>1023</sup>. El 26 de diciembre de ese año el comisario de guerra de Segovia, Lafond-Cetty, solicitó abasto, sobre todo camas, para los soldados polacos que permanecían heridos tras el asalto del puerto. Además, el día 27 llegaron desde Somosierra a Segovia cerca de cuatrocientos heridos franceses a los que era necesario atender<sup>1024</sup>. Lo que nos indica que la situación tras la batalla fue devastadora, el número de heridos tuvo que ser muy alto si nos atenemos a que un mes más tarde aún hay casi medio millar que no ha podido ser trasladado a un hospital, a los que tendríamos que sumar los que pudieron ser trasladados y los que fallecieron por las heridas entre la batalla y el traslado.

Cuando Napoleón observó los colores franceses en lo alto del puerto dirigió a su caballo al camino y ascendió hasta el paso. Allí encontró a Niegolowski, único oficial que había logrado alcanzar la cima<sup>1025</sup>, moribundo, con once heridas recibidas durante la carga, Napoleón descabalgó y le tomó de la mano, y dándole las gracias le colocó la medalla de la Legión de Honor que el propio emperador portaba en su uniforme. Cuando los

---

<sup>1021</sup> AA.VV. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Op. cit., p. 19.

<sup>1022</sup> Stampa, L. “La Guerra de la Independencia: la memoria y el recuerdo” en AA.VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 227-228.

<sup>1023</sup> AA. VV. *Técnicas bélicas de la época Napoleónica*. Op. cit., p. 96

<sup>1024</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 48.

<sup>1025</sup> González Caizán, C. “La repercusión de la guerra de la independencia española en Polonia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8, 2007, p. 150.

supervivientes polacos de la carga pudieron volver a formar Napoleón ordenó a la Guardia Imperial que presentasen armas al paso del regimiento polaco. En el informe oficial el emperador reconoció que el éxito se había debido a las tropas polacas. Se otorgaría la Legión de Honor a 17 de los polacos que tomaron parte en la batalla y que continuaban con vida<sup>1026</sup>.

La carga de la caballería ligera polaca ocupó, y ocupa, un destacado lugar dentro de la conciencia y de la mitología nacional de Polonia. Debido a eso son habituales las recreaciones pictóricas de autores polacos, que proliferaron sobre todo en el S. XIX. En las últimas décadas han continuado surgiendo obras como el poema que Jacek Kaczmarski le dedicó en la década de 1970<sup>1027</sup>.

Unos días antes, el 19 de diciembre, el coronel Manuel García del Barrio había sido comisionado por la junta para supervisar el estado del puerto, días después el coronel dejó por escrito que se encontraban defendidas las vías principales pero que las laderas del puerto estaban mal defendidas cuando no indefensas<sup>1028</sup>.

El mismo 30 de noviembre comenzaban a llegar tropas a Segovia de la guarnición de Sepúlveda que había rechazado el primer ataque francés a la villa y de los huidos tras la derrota de Somosierra. El general San Juan acudió a refugiarse en Segovia herido y perseguido por la caballería del 4.º cuerpo del ejército francés<sup>1029</sup>. Allí se unió a José Heredia<sup>1030</sup>.

---

<sup>1026</sup> AA. VV. *Técnicas bélicas de la época Napoleónica*. Op. cit., p. 97

<sup>1027</sup> AA.VV. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Op. cit., pp. 19-20.

<sup>1028</sup> Sañudo Bayón, J. J. “¿Qué pasó en el combate de Somosierra?” Op. cit., pp. 141-168

<sup>1029</sup> Napier, W.F.P. *History of the war in the Peninsula*. Op. Cit.. 101; y Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Op. cit., p. 28.

<sup>1030</sup> Lafuente, M. *Historia general de España*. Op. cit., p. 56.



Las tropas refugiadas en Segovia tras la batalla de Gamonal y de Somosierra, bajo el mando de Heredia, partieron en los primeros días de diciembre hacia El Escorial y de allí hasta Talavera de la Reina. En el municipio, unas tropas insubordinadas proclamaron traidores a sus superiores. Acudieron al convento de San Agustín, donde tenía su alojamiento San Juan y trataron de matarlo pero se resistió hasta que se vio superado por quienes acudían a su habitación y se dirigió a saltar por una de las ventanas, pero fue abatido de tres disparos antes de tener una oportunidad. Su cuerpo, muerto y mutilado, fue colgado de un árbol y usado por algunos como diana. Cuando las tropas de Lasalle entraron el 11 de diciembre en el lugar encontraron a San Juan aún insepulto al pie del árbol<sup>1031</sup>.

Decía el general Hugo en sus memorias que el emperador solo había necesitado unas semanas para dispersar a las tropas enemigas y «forzar el peligrosísimo paso de Somosierra».

El emperador tomaba Madrid el 4 de diciembre y publicaba los «decretos de Chamartín» que abolían el antiguo régimen en España. Estos decretos llegaron a Segovia el 19 de diciembre, sabemos que ese día el Cabildo se dio por enterado de su contenido y ordenó que fuesen incorporados al archivo junto con el resto de decretos, además, dio orden de que dicha decisión fuese transmitida al general Tilly, que de nuevo era gobernador de Segovia y su provincia<sup>1032</sup>. Estos decretos terminaron fulminantemente con los monopolios, los aranceles interiores, disolvieron más del 65 % de las comunidades religiosas del país, abolieron la Inquisición y, entre otras cosas, pusieron en venta el patrimonio de las órdenes suprimidas<sup>1033</sup>.

El día 5 de diciembre, al día siguiente de la proclamación de los decretos, el general Sebastiani se reunía con la municipalidad de Segovia, recientemente recuperada por los

---

<sup>1031</sup> Lafuente, M. *Historia general de España*. Op. cit., p. 60.

<sup>1032</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 19 de diciembre de 1808.

<sup>1033</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 184.

franceses. En esa reunión el general les expuso que le había resultado sumamente extraño que la ciudad de Segovia no hubiese enviado representantes a Madrid para felicitar a su majestad José I y al emperador Napoleón I. Tras ello avisó a los reunidos de que de no enviarse delegados de inmediato se consideraría al pueblo de Segovia en rebeldía y, por lo tanto, se procedería a la toma de la ciudad en función de las leyes de la guerra. La amenaza surtió efecto, lo cual era de esperar, e inmediatamente se eligió a Agustín Ricote para que acudiese presto a la capital del Reino. Ricote aceptó el nombramiento en ese mismo momento<sup>1034</sup>.

## **Guadarrama**

El emperador no se quedó en Madrid, pocos días después de su entrada en la capital comenzó la persecución del ejército comandado por el general Moore, lo que le llevó nuevamente a tierras segovianas.

Según el conde de Toreno las tropas francesas cruzaron el puerto de Guadarrama entre el 23 y el 24 de diciembre de 1808. No fue una marcha sencilla, ni mucho menos, durante el viaje comenzó a nevar con fuerza, lo cual se unió a las bajas temperaturas, a la nieve ya presente en la vía y a la fortísima ventisca. Tales llegaron a ser las dificultades climáticas que durante la marcha el ejército francés fue perdiendo lenta pero constantemente soldados y caballos. A mitad de la ascensión al puerto la situación se hacía inviable por lo cual la caballería y la artillería se vieron en la obligación de detenerse a la espera de una mejora del tiempo, no pudieron reemprender el camino hasta varias horas más tarde. Napoleón, en parte por la dificultad del camino y en parte para inspirar ánimo en sus tropas, desmontó de su montura y realizó el descenso del puerto a pie. El emperador logró parcialmente su objetivo ya que las tropas casi

---

<sup>1034</sup> AHMS. 1194-1.

doblaron el paso, alcanzando el día 24 el municipio de Villacastín. La bajada se complicó con la aparición de zonas en las que el agua había creado lodazales en los que se atascaba la artillería<sup>1035</sup>.

Como se decía anteriormente esta versión del paso del Guadarrama es la que nos aporta el conde de Toreno, y ha sido asumida por buena parte de los historiadores. Si bien plantea cierta controversia al compararla con la correspondencia del propio emperador en la que vemos que hay un dato que no concuerda, la fecha de paso. Mientras que Toreno se refiere a la llegada a Villacastín durante el día 24, el emperador firma una carta dirigida a su hermano José I, que se encontraba en El Pardo, en el «cuartel imperial de Villacastín» el día 23 de diciembre de 1808:

«A José I, rey de España, en El Pardo.

En el cuartel imperial de Villacastín,

Este 23 de diciembre de 1808

Hermano, he pasado el Guadarrama con una partida de mi guardia y con una tormenta que ha convertido el paso en bastante desagradable. Mi guardia dormirá esta noche en Villacastín. El mariscal Ney está en Medina. Los ingleses parecen estar en Valladolid, probablemente con una vanguardia, y están en posición en Zamora, Benavente, con el resto de su ejército. Parece que han establecido su línea de operaciones sobre la Coruña.

En vuestras instrucciones habréis visto que el principal asunto es Madrid. La División Ruffin debe haber llegado. Haced poner en los periódicos de Madrid que 20.000 ingleses están rodeados y perdidos. Haced poner también en los periódicos la carta adjunta, que hará ver a los españoles

---

<sup>1035</sup> Conde de Toreno. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 223

como son tratados por sus queridos aliados, con observaciones sobre aquellos que han llamado a los ingleses a España, que está así siendo devastada por sus enemigos y sus aliados.

He ordenado que, desde Boceguillas, los hombres aislados, los convoyes y todo fuera dirigido hacia Segovia, que se convierte en el centro de operaciones del ejército. [...]»<sup>1036</sup>

La transcripción de parte de esta misiva nos muestra como él indica su llegada el día 23, pues será la primera pernocta en Villacastín de la tropa, «Mi guardia dormirá esta noche en Villacastín». También nos muestra con total libertad como realizaban la manipulación de la prensa, manipulación presente en todas las publicaciones, como iremos viendo.

En otra carta, el 31 de diciembre del mismo año, Napoleón volverá a hacer referencia a su paso por el puerto de Guadarrama el 23 de diciembre. En ella dice: «Ellos (los ingleses) deben un reconocimiento a los obstáculos que se oponían al paso de la montaña Guadarrama y el lodo infame que hemos encontrado»<sup>1037</sup>. Esto nos indica que el descenso fue complicado por el lodo, al que ya hacía referencia Toreno, pero también por ciertos obstáculos, no descritos, que al parecer habrían dejado los ingleses a su paso por el puerto. Es de suponer que hubiese material que tuvieron que abandonar en su huida, más aún sí les costó cruzar tanto como al emperador, así como otros obstáculos que pudiesen ser premeditados.

Napoleón cruzó el puerto de Guadarrama con 42.000 hombres que tenían como objetivo único dar caza al ejército británico de Moore. Para ello contaron con el refuerzo de 18.000 hombres que formaban parte del ejército de Sault. En total, entre franceses y británicos, deambularon por el este de Castilla la Vieja casi 100.000 soldados, que

---

<sup>1036</sup> García Sánchez, J. *L'Espagne est grande. Cartas de Napoleón Bonaparte desde Castilla y León*. Op. cit., pp. 195-196

<sup>1037</sup> *Ibidem*. Pp. 203-204

necesitaron abastecerse sobre el terreno<sup>1038</sup>, con todos los prejuicios que esto generaba y de los que ya se ha hablado.

Durante la estancia en Villacastín Marcelo Laínez cuenta en sus Apuntes Históricos de Segovia una historia sobre un suceso que allí podría haberse desarrollado, probablemente no sea más que una historia curiosa pues no existe documentación que la demuestre y por ello se transcribe aquí tal como nos lo narra:

«Refiere la tradición que a fines de este año [1808] pernoctó [Napoleón] en Villacastín; habiéndose asomado a un balcón de su habitación, el cual daba a un patio interior de la casa y a su lado derecho había la ventana de una panera, desde donde sin él advertirlo, le estaba observando un hombre, que era un criado de la casa, a quienes todos conocían con el sobrenombre del «Tío Grillo». Este se retira, corre en busca de la escopeta de su amo, se asegura de que está cargada y rápidamente, como una flecha, en santa inspiración del patriotismo, vuelve a la ventana y elige por blanco al emperador, un momento más, y Napoleón el grande hubiera sucumbido a manos de un hombre oscuro.

Una voz sofocada, imperiosa, sorprendió al criado; una mano temblorosa se paró en su hombro.- ¡Infeliz! ¿Quieres perderme? ¿Que ibas a hacer?- le dijo su amo avisado por la criada que casualmente se había enterado de las intenciones del «Tío Grillo». ¿Qué hubiera ocurrido si este hombre lleva a cabo su designio? Difícil de contestar a esta pregunta; pero sin meternos en consideración de orden general, para el dueño de la casa y para Villacastín lo probable es que hubiera sido de fatales represalias, tan trascendental atentado»<sup>1039</sup>

---

<sup>1038</sup> Diego García, E. "El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos Op. cit., pp. 35-51.

<sup>1039</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 387.

Como se decía, este relato probablemente bebe más de la tradición oral y no de la Historia. Aunque de alguna manera refleja como la población, cansada de la situación, se mantuvo en la medida de sus posibilidades en pie de guerra contra el ocupante francés.

### **La batalla de Arapiles y Coca**

El 22 de julio de 1812 Wellington venció al ejército francés mandado por Marmont en Arapiles. Murieron unos 5.000 franceses. Lo peor, según Marcel, vino después de la batalla, cuando las tropas francesas se replegaron hacia Valladolid. Durante los cinco días que duró la marcha hasta la ciudad castellana tanto oficiales como soldados fallecieron por inanición<sup>1040</sup>.

Ruiz cuenta en sus memorias que en los días previos a la batalla de Arapiles llegó a Coca un correo desde Santa María la Real de Nieva y le hizo entrega a su padre (alcalde de Coca) de un pequeño rollo para que se lo entregase al general francés que llegaba desde Valladolid. La entrega la realizó un tal Sarabia, trabajador de Postas en la citada villa. El documento debía de ser entregado al general francés que mandaba las tropas que desde Madrid se dirigían a Labajos. Rodríguez Martínez dice que posiblemente la carta fuese dirigida del general Jourdan, ministro de guerra francés. En el documento se debía informar, por las conclusiones que se pueden extraer de las memorias de Raimundo Ruiz, de los movimientos de tropas francesas y debía de ordenarse que se dirigieran hacia Salamanca.

El padre llamó a Ruiz para consultarle, por ser el escriba del municipio, y decidieron esconder la carta. Tras la batalla creyeron que su reacción podría haber supuesto un

---

<sup>1040</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit. p. 65-66

vuelco importante para las tropas españolas ya que los franceses que llegaron a Labajos no tuvieron noticias de sus compatriotas hasta después de la batalla, teniendo que dirigirse apresuradamente a Valladolid. Aunque nunca sabremos la importancia que tuvo esta decisión en el desarrollo de los acontecimientos.

A los pocos días padre e hijo se vieron llamados a testificar ante el general Álava debido a que el correo francés había decidido congraciarse con los españoles y les había delatado ante ellos creyendo que habían seguido sus órdenes. Ambos testificaron contando lo sucedido, por lo cual se les exoneró de todos los cargos. Poco después, a principios de septiembre de ese año, los franceses abandonaron el castillo de Coca, aunque su presencia esporádica se extendió hasta marzo del año siguiente<sup>1041</sup>.

## **Cuéllar**

La villa de Cuéllar, por su posición estratégica entre Segovia y Valladolid se convirtió en una zona de constante trasiego de tropas. En septiembre de 1810, por ejemplo, pasaron por allí 400 soldados de caballería y al mes siguiente otros 600, así como una caravana de Dragones franceses.

En 1812, el párroco de San Cristóbal de Cuéllar, Agustín Santos, cuenta que el ejército anglo-hispano-portugués pasó por la zona tras la batalla de Arapiles. Realizando parte de la tropa un alto en el lugar. También Wellington pasó por allí aunque sin realizar ninguna parada<sup>1042</sup>.

---

<sup>1041</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. Cit. p. 335-342.

<sup>1042</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., p. 523

Es cierto que el municipio no sufrió la presencia continuada de grandes contingentes militares dentro de sus murallas pero el hecho de encontrarse en la principal vía de comunicación entre Segovia y Valladolid hizo que su vecindario tuviese que sufrir de forma continuada el paso de estos contingentes por su término, con el problema que ello conlleva.



### **6.2.8. La guerrilla y la resistencia**

Debido a que no se había estudiado ningún aspecto de la guerrilla en Segovia durante la Guerra de la Independencia hasta la presente investigación, existiendo solo menciones poco documentadas, se ha decidido dar la importancia que tuvo a la resistencia armada. Por ello en este apartado se va a proceder a profundizar en ello desde el propio concepto hasta su desarrollo en Segovia.

Debemos considerar las aportaciones que se van a realizar sobre este asunto como las más importantes, o de las más importantes, de las que se van a aportar en la presente investigación.

#### **6.2.8.1. Concepto**

Antes de poder hablar de las guerrillas durante el periodo de estudio debemos conocer mejor el concepto.

Esta concepción no ha sufrido apenas cambios con el paso del tiempo. Es cierto que los recursos con los que contaban, y cuentan, los guerrilleros han evolucionado con el paso del tiempo, especialmente desde la segunda guerra mundial. Han surgido nuevos motivos y objetivos, las ocupaciones extranjeras ahora son uno más de los muchos designios de las guerrillas. Pero el concepto básico se mantiene incorrupto con el paso de los siglos, como se irá viendo en los siguientes párrafos.

La noción en sí no tiene una definición homogénea aceptada por todos, existen diversas maneras de definir a este tipo de acción bélica dependiendo del autor y de su nacionalidad, aunque finalmente todas las acepciones se aproximan bastante. Por ello veremos en primer lugar algunas definiciones dadas por las principales instituciones.

La Real Academia Española, en su segunda entrada, define el término guerrilla como: “*Partida de tropa ligera, que hace las descubiertas y rompe las primeras escaramuzas*”. Pero es la tercera entrada la que más se acerca a la realidad de las guerrillas, tanto durante la Guerra de la Independencia como después, en ella dice: “*Partida de paisanos, por lo común no muy numerosa, que al mando de un jefe particular y con poca o ninguna dependencia de los del Ejército, acosa y molesta al enemigo*”<sup>1043</sup>. Como veremos las guerrillas españolas estarán formadas por un número no muy elevado de miembros, sobre todo en sus inicios aunque en comparación con el grueso de un ejército nunca fueron numerosas, y no dependieron de los ejércitos hasta avanzada la guerra. Lo que es innegable es que las guerrillas durante la Guerra de la Independencia tuvieron como objetivo fundamental acosar y molestar a las tropas napoleónicas.

Pero es interesante ver más definiciones, la enciclopedia Espasa dice: “*Partida de gente armada que, contando con algún apoyo de la población autóctona, lleva a cabo acciones coordinadas en territorio dominado por el adversario*”. Esta es una entrada llamativa pues ya hace referencia a uno de los puntos más importantes de cualquier guerrilla, el apoyo popular.

La Enciclopedia Británica dedica dos entradas a la guerrilla, la primera como fuerza militar y la segunda como guerra de guerrillas. La primera entrada dice: “*member of an irregular military force fighting small-scale, limited actions, in concert with an overall political-military strategy, against conventional military forces*” en esta primera entrada vemos un nuevo punto que no se había tratado con anterioridad, la lucha se realiza contra fuerzas militares convencionales. La segunda entrada, algo más extensa, nos habla también de su origen: “*type of warfare fought by irregulars in fast-moving, small-scale actions against orthodox military and police forces and, on occasion, against rival insurgent forces, either independently or in conjunction with a larger political-*

---

<sup>1043</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua. <http://lema.rae.es/drae/> (Consultado por última vez: 04/06/2015)

*military strategy. The word guerrilla (the diminutive of Spanish guerra, “war”) stems from the duke of Wellington’s campaigns during the Peninsular War (1808–14), in which Spanish and Portuguese irregulars, or guerrilleros, helped drive the French from the Iberian Peninsula”*<sup>1044</sup>. Tras definirnos de nuevo lo que es una guerrilla nos dice que la palabra es el diminutivo de guerra en español y que el concepto surgió durante la guerra de la Independencia (conocida en Gran Bretaña como Peninsular War). Si bien el surgimiento de las guerrillas nada tuvo que ver con el duque de Wellington aunque aquí se insinúe. También es interesante de esta segunda entrada la referencia a ocasionales enfrentamientos con fuerzas insurgentes, en el caso español surgieron fuerzas guerrilleras profrancesas que se encontraban apoyadas y financiadas por las fuerzas de ocupación y que tenían como objetivo acabar con la resistencia anti-napoleónica, fueron fuerzas paramilitares de corta duración.

La edición francesa de la enciclopedia Larousse tiene una entrada con cuatro acepciones que son, en definitiva, lo mismo que lo ya visto: “1) *Forme de guerre caractérisée par des actions de harcèlement, d’embuscades ou de coups de main.* 2) *Groupe de soldats armés légèrement et chargés de harceler l’ennemi.* 3) *Combat mené par des groupes clandestins et caractérisé par des actions ponctuelles en vue de déstabiliser un régime.* 4) *Attaques continuelles, harcèlement”*<sup>1045</sup>

La enciclopedia italiana dedica un interesantísimo artículo a la guerrilla donde no solo buscan una definición sí no que también realizan un repaso a su historia, terminología... “*La guerriglia, ossia la lotta di piccole o piccolissime unità armate contro un nemico*

---

<sup>1044</sup> Enciclopedia Británica. <http://www.britannica.com/EBchecked/topic/248353/guerrilla-warfare> (Consultado por última vez: 04/06/2015).

<sup>1045</sup> Enciclopedia Larousse. <http://www.larousse.com/es/dictionnaires/francais/gu%C3%A9rilla/38508> (Consultado por última vez: 04/06/2015).

*inizialmente più forte (almeno apparentemente), non è nata nel XX secolo ma ha fondamenti storici più remoti*”<sup>1046</sup>.

Vistas algunas de las principales definiciones debemos entrar a conocer qué es y cómo funciona una guerrilla, siempre refiriéndonos al concepto a grandes rasgos, sin entrar en las particularidades del caso español.

La guerrilla debe de ser entendida como grupos de personas relativamente pequeños que actúan hostigando al que consideran su enemigo, por norma general un ejército convencional.

Se encuentran mandadas por un jefe y en ocasiones se coordinan con el ejército. Además, los guerrilleros que forman la guerrilla no tienen por qué tener formación de carácter militar. Son formaciones armadas que cuentan con el apoyo popular de al menos las zonas donde actúan. Aspecto que se ha demostrado clave en el éxito de sus campañas.

Von Clausewitz, en “*De la guerra*”, menciona cinco condiciones para que pueda ser viable la guerra popular:

- «1. Que la guerra se libre en el interior del país
2. Que no se decida por una única catástrofe
3. Que el teatro bélico alcance un trecho considerable del país
4. Que el carácter popular apoye la medida
5. Que el país sea accidentado e inaccesible»<sup>1047</sup>

---

<sup>1046</sup> Enciclopedia Treccani. <http://www.treccani.it/enciclopedia/guerriglia/> (Consultado por última vez: 04/06/2015).

Podemos hacer algunos comentarios a estos puntos: en el caso del primero es innegable que pueden sucederse casos de guerra popular en las periferias, el caso español es uno de los más claros pues en Cataluña se desarrolló la mayor concentración de actos guerrilleros, o el caso de Navarra donde Espoz y Mina creó un verdadero ejército guerrillero. El segundo supuesto no puede ser cuestionado en ningún momento, sí las guerrillas se consideran derrotadas con el primer fracaso bélico, su pervivencia no irá más allá de unos días. Que el teatro alcance un trecho considerable del territorio es importante para una vez iniciada la guerra popular dispersar a las tropas enemigas, facilitando el trabajo al ejército regular. Del cuarto caso hablaremos más adelante al referirnos al apoyo popular, el cual se demuestra imprescindible. Y, por último, la orografía del país será importante para facilitar el movimiento guerrillero y dificultar el del enemigo, también hablaremos de ello al considerar el conocimiento del terreno y otros asuntos.

Un Estado no debe negarse al uso de ningún tipo de guerra para evitar llegar al abismo y, por ello, el sistema de levantamiento popular debe ser tenido en cuenta. La guerra no debe decidirse en una sola batalla y, menos aún, el futuro de una nación. Por todo esto la guerrilla deberá ser tenida en cuenta como otra forma válida de guerra. Además, a esto se suma el hecho de que las guerrillas son rechazadas por los estrategas militares por considerarlas inútiles y poco dignas, infravalorándolas, algo que sucedió con asiduidad durante la Guerra de la Independencia. Este rechazo es beneficioso para la guerrilla porque le da cierta superioridad sobre quien no les tiene en cuenta por minusvalorarles<sup>1048</sup>.

La guerrilla deberá de poseer una serie de características sin las cuales su pervivencia será muy complicada. Además, deben conocer de una forma profunda las zonas donde actúan pues eso les permitirá desarrollar otra de sus características, la rápida movilidad.

---

<sup>1047</sup> Von Clausewitz, C. *De la guerra*. Op. cit., p. 511.

<sup>1048</sup> *Ibíd.* Pp. 510 – 515.

Para que una guerrilla logre sobrevivir debe poder tener una capacidad importante de moverse rápidamente por el territorio, tanto para mantenerse oculta como para replegarse tras un enfrentamiento con el enemigo, ya sea un enfrentamiento ofensivo o defensivo, aunque una guerrilla siempre deberá de evitar ser atacada o realizar un ataque en el cual dude de su victoria. La milicia popular no debe enfrentarse nunca en combates decisivos para la guerra ya que tiene más posibilidades de sucumbir que de vencer, por muy favorables que parezcan las circunstancias<sup>1049</sup>. Como dice Clausewitz «para morir siempre hay tiempo».

Además, la guerrilla necesita del apoyo mayoritario de la población de las zonas donde actúan ya que será la única forma de mantener unas líneas de abastecimiento que le permitan continuar con su actividad y porque será la población de la zona la que podrá mantener informada a la guerrilla de los movimientos de la tropa enemiga. Una guerrilla mal informada no podrá realizar el acoso al enemigo que les caracteriza y hace tan temibles.

A todo esto se suma el hecho de que será mayoritariamente la población de la zona la que formará la guerrilla y esto se debe a dos motivos: el primero es que de esa forma, al actuar directamente en su tierra, sienten que realmente defienden a los suyos y lo suyo. El segundo motivo es que formar parte de una guerrilla que actúa en su entorno les permite en cualquier momento regresar a su casa, formando parte de la guerrilla no poseen las fuertes ataduras de un ejército. Estos abandonos son frecuentes, pero se producen.

Además, la dispersión poblacional, como es el caso segoviano, favorece la actuación de las guerrillas ya que se dificulta el alojamiento de tropas enemigas, viéndose aún más diseminadas. Esto se ve favorecido por una red viaria muy amplia y en la mayoría de las

---

<sup>1049</sup> Ibídem. Pp. 514 - 515.

ocasiones de muy baja calidad<sup>1050</sup>, es decir, las tropas francesas debieron de disgregarse de forma importante para controlar el territorio y lo tuvieron que hacer usando caminos y carreteras en mal estado, una conjunción muy beneficiosa para las guerrillas.

No deben concentrarse, las guerrillas, en ningún lugar concreto, aunque se muevan en territorios determinados. Así se evita que el ejército enemigo pueda dirigir sus efectivos hacia un punto concreto, lo cual no debe ser entendido como un llamamiento a la formación de grupos reducidos pues cuanto más grande sea el conjunto más grande podrá ser el objetivo<sup>1051</sup>.

El armamento que manejan las partidas guerrilleras, generalmente, depende de lo que puedan obtener de sus victorias sobre el enemigo, solo en algunas ocasiones obtendrán otro tipo de armamento. En el último caso suele proceder de los ejércitos con los que se coordinan.

Ernesto Guevara dice en su obra “Guerra de Guerrillas” que el «triunfo será siempre el producto de un ejército regular, aunque sus orígenes hayan sido los de un ejército guerrillero»<sup>1052</sup>. Lo cual queda patente en el hecho de que las guerrillas terminan creando un ejército regular o incorporándose al existente, siempre y cuando exista un ejército regular con los mismos objetivos que el movimiento guerrillero, como fue el caso de la Guerra de la Independencia española.

Si se logra todo esto, las acciones serán fructuosas y se logrará el principal objetivo, el desgaste moral de las tropas enemigas, que facilitará la acción de los ejércitos regulares. En el caso que nos atañe fue el ejército hispano-británico el que se benefició del desgaste producido por la guerrilla sobre el enemigo común.

---

<sup>1050</sup> *Ibíd.* P. 512

<sup>1051</sup> *Ibíd.* P. 513.

<sup>1052</sup> Guevara, E. *La guerra de guerrillas*. Op. cit., p. 11

La guerrilla «destruye como un ascua silenciosa los cimientos del ejército enemigo»<sup>1053</sup>.

### 6.2.8.2. La guerrilla durante la guerra de la independencia

Desde el siglo anterior los ejércitos habían sufrido una importante transformación que les había dirigido hacia la profesionalización. Dentro de estos “nuevos” ejércitos habían surgido pequeños grupos dedicados al reconocimiento del terreno y a la obtención de información. A esta forma de guerra los franceses la llamaban la *petite guerre*. Podríamos decir que es ahí cuando surge el término de guerrilla, en su traducción al castellano, aunque su significado no es el mismo. Anteriormente, en 1611, Covarrubias, en su Diccionario, cita el vocablo guerrilla como «quando entre particulares ay pendencia y enemistad formada»<sup>1054</sup>. Pero las guerrillas como hoy las conocemos es un invento de las guerras napoleónicas. Es ahora cuando se asocia al vocablo la definición de guerra irregular de carácter popular contra fuerzas de ocupación o contra un régimen opresor<sup>1055</sup>. Aunque desde la antigüedad existen casos de sistemas de combate que hoy llamaríamos guerrilleros. Incluso en los años previos a la Guerra de Independencia es posible localizar casos similares en la lucha contra la Francia revolucionaria. Ejemplos de estos son los movimientos antirrevolucionarios de la Vendée en la última década del S. XVIII, la insurrección calabresa de 1799 o la guerra española contra la Convención (1793-1795). Conviene decir que en los dos primeros casos uno de los generales que combatieron a esos insurgentes fue el general Hugo, militar encargado como se ha visto del gobierno de Ávila, Segovia y Soria durante la guerra así como de perseguir a Juan Martín “El Empecinado” por toda la provincia de Guadalajara. Hugo era un militar con experiencia en la represión del tipo de guerra de baja intensidad que se desarrollará en España. Lo que hace novedosa a la guerrilla española es que es la primera vez en la

---

<sup>1053</sup> Von Clausewitz, C. *De la guerra*. Op. Cit. p. 511

<sup>1054</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 137.

<sup>1055</sup> Tone, J.L. *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*. Op. cit., p. 19



historia en que se convierte en un sistema de lucha generalizado a todo el ámbito de una nación.

Las primeras acciones que podrían considerarse guerrilleras se desarrollaron unos meses antes de la declaración de la guerra y son contra los correos franceses. Su captura se hacía con la esperanza de recibir una buena recompensa por el jinete o por la información apresada<sup>1056</sup>. Aunque Esdaile señala que este tipo de guerra nació durante el invierno de 1808<sup>1057</sup>, cerca del primer decreto de regularización del que se hablará a continuación. Ciertamente las acciones previas al menos al otoño de ese año son acciones que no se coordinan como más tarde lo hará la guerrilla, aunque ya hay casos en los que se habla de insurrectos. Antes del final del otoño de 1808 hablaríamos más bien de un movimiento protoguerrillero que posiblemente no se terminará de definir por el impase que supone la victoria en Bailén y el repliegue francés hacia el norte.

Tengamos en cuenta que la autodefensa, como nos dice Fraser, era un sistema totalmente aprobado por el Antiguo Régimen. En esa época la seguridad de las zonas rurales no estaba muy desarrollada por lo cual la vecindad se veía obligada a defenderse de la calaña que proliferaba por los campos. Por ello, al llegar los franceses encuentran a una población que fácilmente podía incorporarse a la lucha de forma autónoma ya que poseía cierta experiencia con las armas blancas y de fuego. Hay que añadir también que una parte de esa población había participado en algunos de los conflictos previos, como la guerra de la Convención. Como refleja Dufour, es en la resistencia campesina desde la primavera de 1808 donde se situaría el origen de las guerrillas españolas<sup>1058</sup>. Debemos tener en cuenta que, como indica Vilar, durante la guerra contra la Francia de la Convención, en especial tras 1794, tanto en Cataluña como en el País Vasco se desarrolló una guerra de autodefensa contra la ocupación francesa. Surgiendo los

---

<sup>1056</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op.cit. Pp. 539-541

<sup>1057</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 207-208.

<sup>1058</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 137.

primeros grupos organizados de civiles armados, una primera experiencia para lo que poco después serían las guerrillas<sup>1059</sup>.

Los fracasos y problemas del ejército español conllevaron una importante pérdida de su credibilidad e hicieron que las deserciones se multiplicaran. Pero el abandono del ejército no debe de ser entendido en ningún momento como un signo de cobardía pues un importante número de desertores pasaban a engrosar las filas de la guerrilla. El ejército no era capaz de darse cuenta de que el problema de la deserción venía de las condiciones nefastas en que se encontraban los soldados y de que las derrotas habían hecho que los soldados perdieran toda la confianza en él. Además, esos soldados llegaban al ejército, en muchos casos, obligados a través del sistema de levas. Aún así los militares de cierto rango prefirieron acusar a la guerrilla de ser el gran mal del ejército. Les acusaban también, basándose en prejuicios, de incitar el desorden y la indisciplina<sup>1060</sup>.

Al mismo tiempo, el sistema guerrillero se estaba demostrando que era un sistema mucho más eficaz para combatir al enemigo al mantener un hostigamiento constante. Aunque también estaba muy presente que no era posible ganar la guerra solo con su actividad por lo cual colaborarán activamente con el ejército. Wellington le comunicaría al gobierno británico de Perceval que la insurrección española le garantizaba poder resistir las ofensivas francesas en Portugal e, incluso, la victoria<sup>1061</sup>.

El éxito de las guerrillas españolas se debió en buena parte a la geografía. Esdaile recoge las observaciones de Suchet sobre este hecho:

---

<sup>1059</sup> Vilar, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblos y poderes en la historia de España*. Crítica. Barcelona, 2013. Pp. 176-178.

<sup>1060</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. cit., pp. 641-642

<sup>1061</sup> Diego García, E. "El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos" Op. cit., pp. 35-51.

«La península española... está cubierta de altas cordilleras montañosas que se extienden en todas direcciones... respaldadas por la meseta interior del país... El resultado... es que las aguas han de... abrirse camino hacia el mar... por... gargantas profundas y tortuosas... Es imposible cubrir unas leguas de distancia sin encontrar uno o más de dichos desfiladeros... Los torrentes por lo general están secos, y sin embargo no pueden cruzarse... En todas direcciones... las comunicaciones son sumamente difíciles: las provincias están aisladas entre sí [y] las ciudades y pueblos separados por enormes distancias y construidos en alturas o cercados por murallas [y] rodeados por espléndidos bosques de olivos... Hay grandes extensiones de tierra cubierta de brezo y de retama»<sup>1062</sup>.

Tanto las juntas, ya fueran las provinciales y o la Suprema, como la posterior Regencia del reino fueron conscientes de que este sistema debía ser legitimado, por varios motivos. Especialmente, debido a que los franceses les consideraban simples bandidos armados y les trataban en consecuencia. Sin embargo, sí eran legalizados se les debería tratar, en teoría, como soldados, aplicándoles las leyes de guerra.

### **Decretos para la regularización de las partidas**

Para su regularización se promulgaron varios decretos. El primero de ellos fue el *Reglamento de Partidas y Cuadrillas*<sup>1063</sup> del 28 de diciembre de 1808. En él se consideraba a la guerrilla como un nuevo sistema de milicias voluntarias que tenían como objetivo aterrorizar y hostigar al enemigo. Además, se les otorgaba una jerarquía de carácter militar y se autorizaba la pertenencia a estas milicias a quien lo deseara, siempre y cuando no fueran soldados alistados, impidiéndose así la incorporación de desertores.

---

<sup>1062</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 297.

<sup>1063</sup> Se adjunta el reglamento en el Anexo documental.

Se otorgaba también un sueldo y el derecho de hacer botín pero con algunas excepciones como eran los caballos, armas, municiones y carros, que se entregarían a la Real Hacienda. Además, se otorga un tamaño uniforme para las partidas, cincuenta hombres a caballo y otros cincuenta a pie<sup>1064</sup>, la coincidencia numérica se debe a que para huir los de a pie convenía que se subiesen a la grupa de un caballo.

Este decreto fue poco difundido ya que se promulgó en el mismo momento en que Napoleón, a la cabeza de sus ejércitos, ocupa buena parte del territorio, impidiendo su divulgación.

El segundo de los decretos fue promulgado el 17 de abril de 1809<sup>1065</sup> y a través de él se convertía a las guerrillas en corsarios terrestres, equiparándoseles a los corsarios de mar, mucho más conocidos por todos. Este decreto, además, suponía la militarización de las milicias. Tanto la militarización como la necesidad de la lucha contra el francés quedan muy latentes en algunos de los artículos de este decreto. La Junta Suprema desea dar legalidad a las guerrillas, pues se encuentran reflejados los objetivos iniciales de éstas, así como los propósitos deseados por la Junta. Además, autoriza al uso de cualquier tipo de armamento para la lucha. Es interesante observar que en este decreto se hace un llamamiento a luchar en las guerrillas y se pide a estas que colaboren con los ejércitos.

El artículo nueve es el que da sentido al propio decreto. Es en él en el que se reconoce el Corso Terrestre en las mismas condiciones que el marítimo, lo que debería animar a las cuadrillas a actuar ya que autoriza la toma de botín, el cual sería exclusivamente para la partida. Además, avisan a los ejércitos españoles y a las autoridades de que deberán

---

<sup>1064</sup> AHN. DIVERSOS-COLECCIONES, 88, N. 10

<sup>1065</sup> AHN. ESTADO, 9, D. *Instrucción que su Magestad se ha dignado aprobar para el corso terrestre contra los ejércitos franceses*. 17 de abril de 1809. Se encuentra reflejado en su totalidad en los anexos documentales.

pagar todos aquellos víveres o bienes que la guerrilla haya requisado para su funcionamiento en el mismo momento en que se les solicite el pago. Lo cual permitía que los habitantes a los que se les incautase los efectos no se enfrentasen a la guerrilla e, incluso, que les apoyasen, pues sabían que recuperarían el valor de todo ello. Veremos al hablar de algunos guerrilleros segovianos algún caso de solicitud del pago a las autoridades españolas del ganado entregado a las cuadrillas. El décimo les animaba a que asaltasen a los convoyes franceses en función del Corso Terrestre.

Se recoge en el decreto los objetivos de las guerrillas pero se les avisa de que dentro de los botines no se consideran como tales los bienes que fuesen propiedad de españoles, al entender que se encontraban en manos francesas por obligación. De esta manera, se evita también el asalto a otros convoyes, carros... que no fuesen franceses. Esto cambiará en el siguiente decreto, en el de 1812, cuando se reconoce el derecho de botín cuando sean «malos españoles».

Varios artículos hace referencia a las Justicias de los pueblos, en ellos se les indica que deben servir de informantes de las guerrillas, generándose una amplia red de espionaje. También se les advierte de que deberán de aportar todo lo que las partidas les soliciten y se les hace responsables de lo que aporten a los ocupantes. Hay un artículo curioso, el diez y siete, que responsabiliza a aquellos que pudiendo desarmar a la tropa francesa presente en el municipio no lo hiciesen. El último de los artículos se revela por sí mismo complejo, ¿desarmar a las tropas francesas sin más? Hubiese sido bastante complejo.

Lo interesante de este decreto, aparte de lo comentado al principio, es el hecho de que responsabilice a las Justicias y Ayuntamientos. Se entiende que el objetivo de los avisos y amenazas es que no apoyen al ocupante a no ser que se imponga la fuerza y que sí lo hagan con las guerrillas.

El tercero de los decretos fue el *Reglamento para las partidas de Guerrilla* del 11 de julio de 1812<sup>1066</sup>. Este es, sin lugar a dudas, el más extenso y detallado de todos los decretos promulgados.

En este decreto se trata la constitución de las propias partidas, por ejemplo, se decreta la disolución o reforma de aquellas partidas sospechosas de una conducta reprochable, además de investigar el motivo de ella. Se establece que en caso de acciones conjuntas el mando será para el jefe de más rango o antigüedad, teniendo presente que los oficiales del ejército estarán siempre por encima de los de las partidas. También se intentó definir el papel de los comandantes de partidas, así como sus obligaciones y derechos.

Se detallan nuevamente cuales son los objetivos que deben de tener las partidas guerrilleras. Se habla de nuevo de la red de informantes y de la persecución de «los desertores y dispersos del ejército». En este decreto encontramos algún objetivo novedoso e increíblemente cruel, sobre todo por venir de una autoridad civil. Dice el artículo: «6.º. Los objetivos principales de las operaciones de estos cuerpos han de ser dos: hostilizar al enemigo, y fomentar o conservar el espíritu público de los países invadidos. [...] consisten en caer de continuo sobre las vías militares de los enemigos, interceptar sus correspondencias y convoyes, y atacar sus hospitales y almacenes [...]». El hecho de que se incluya a los hospitales como un objetivo principal de los ataques plantea dudas sobre si la Regencia deseaba que los guerrilleros fuesen considerados militares por los franceses, para que así fuesen tratados si eran apresados, o simplemente buscaba aprovecharse de esas personas voluntariosas para hacer aquello que el ejército español no podía hacer.

---

<sup>1066</sup> AHN. DIVERSOS-COLECCIONES, 89, N, 8. Se encuentra reflejado en su totalidad en los anexos documentales.

Pero los decretos no llegaron solo desde la Junta Suprema, el 18 de agosto de 1810 la Junta de Guadalajara, encargada también de Segovia desde noviembre de 1810<sup>1067</sup>, decretó una serie de puntos dirigidos a las autoridades civiles y a la población en referencia a las guerrillas y a las ayudas con las que deberían de auxiliarlas. Se reconocía en su comienzo el valor de los segovianos y la lealtad que demostraban a pesar de «no haber tenido hasta ahora un jefe que les hable en nombre del gobierno legítimo». Aunque Segovia, como se ha visto, terminó bajo jurisdicción de la Junta de Burgos, Guadalajara trató de anexionarla a los territorios bajo su influencia. En el decreto, además, se obliga a los líderes de las guerrillas a que se identifiquen debidamente al acceder a los municipios, se les impide juzgar a los detenidos por sospechas y se obliga a que aquellos que sean dispersos de los ejércitos españoles sean entregados a la Junta o a la autoridad militar. También se reseña que se les deberá de auxiliar con lo que puedan necesitar, auxilio que será abonado en función del reglamento, siempre y cuando el comportamiento de las partidas se atenga a las instrucciones, en caso contrario se hará lo posible para su detención. El auxilio podrá ser solicitado pero nunca tomado por la fuerza por parte de estas cuadrillas. Las partidas quedan, en función de este decreto, bajo control de los ejércitos<sup>1068</sup>. En caso de no cumplirse alguno de los requisitos se comunicaba que la partida debía ser desarmada y detenida. En el fondo es un decreto que se basa en el de 1809, solo que redactado de diferente forma y con leves añadidos.

---

<sup>1067</sup> AHN. Estado, 83, C.

<sup>1068</sup> AHPS. Protocolo 9707. Pp. 579-584

## Composición de las guerrillas

Algunos de los grupos guerrilleros llegaron a contar con varios miles de hombres, posiblemente más de 5.000, como fue el caso de la de Espoz y Mina. También tuvieron gran importancia las de Juan Martín «El Empecinado», Julián Sánchez «El Charro», Juan Diez Porlier o Joaquín Merino Cob «El Cura Merino». Pero al hablar de los grandes líderes guerrilleros no debemos olvidar que la base de la guerrilla son los campesinos, artesanos, buhoneros... que se resistieron a movilizarse con el ejército regular. El no engrosar las filas del ejército pero sí las de la guerrilla respondería principalmente a ciertos motivos de organización y actuación, es decir, la guerrilla permitía mantener contacto con la familia, incluso regresando en ocasiones a casa, y con el entorno. Además, al actuar en espacios muy concretos permite sentir que la lucha es por su tierra ya que las zonas de acción y de alistamiento suelen coincidir. Maximiliano Barrio recoge unas líneas de Laínez en las que este dice: «dormía [la guerrilla] la mayor parte de las noches en sus casas, haciéndoles de centinelas sus vecinos»<sup>1069</sup>.

Según Fontana, se conocen en España unas 600 partidas diferentes compuestas en 1811 por aproximadamente 55.000 guerrilleros, de los cuales unos 47.000 formaban parte de las 16 partidas más grandes<sup>1070</sup>. Tomando estos datos podríamos decir que existían 16 guerrillas con una media de 2.937 componentes y otras 584 partidas formadas por entre 13 y 14 miembros, lo que nos da una idea de que no eran muy numerosas. Si hacemos un rápido análisis a las partidas menores nos encontramos con que tuvo que haber partidas con algunas decenas de hombres lo que implicó que hubiese otras con apenas un puñado de ellos.

A partir de 1811 el número de guerrillas se redujo aunque fue en aumentó el número de guerrilleros, esto se debe a que conscientes de que ya no es válido el sistema de

---

<sup>1069</sup> VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario "2 de mayo de 1808"*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008. P. 246.

<sup>1070</sup> Fontana, J. *La época del liberalismo. Historia de España*. Op. Cit.



pequeñas partidas que actúan y desaparecen, optan por ir incorporándose a guerrillas de mayor tamaño. Esto no quiere decir que cambien el sistema de combate, aunque hay algún caso de enfrentamiento en campo abierto, como en Navarra donde Espoz y Mina fue derrotado en dos batallas de este tipo.

La importancia de la huida sigue muy presente así como el de la sorpresa. Para abandonar el campo de batalla lo más rápido posible se fomenta que los guerrilleros vayan a caballo, el cual lograban en muchas ocasiones robárselo al enemigo, y quienes no tenían montura debían montar con rapidez en la grupa de los caballos de los compañeros para huir con la mayor premura posible. La caballería guerrillera llegó en 1811 a alcanzar numéricamente a la que Napoleón mantenía en España, y muy superior a la de los ejércitos españoles.

Las guerrillas pueden ser divididas en tres tipos, según Fraser. La primera sería la de Partisanos, aquellas partidas formadas sin el conocimiento ni autorización de las autoridades civiles o militares españolas. El segundo es el de los corsarios, aquellas formadas bajo la autorización de la autoridad y bajo el auspicio del decreto de 1809, en este caso, como en el de los corsarios de mar, también había contrabandistas que obtuvieron el perdón para luchar contra los franceses. El tercer caso, es el de las partidas de religiosos, llamados Cruzados Religiosos.

Se encontraban formadas las partidas por personas provenientes de todos los ámbitos sociales. Aproximadamente un 20 % eran miembros de las clases privilegiadas, viéndose incluidas en estas aquellas personas del clero, el ejército, las profesiones liberales y las autoridades civiles. En torno al 25 % eran trabajadores pobres. Y el 50 % venía del ámbito de los pequeños propietarios. El 5 % restante estaba formado por personas provenientes de otros ámbitos laborales. Lo que llama la atención es que no existen apenas miembros de las guerrillas procedentes del entorno de los jornaleros, posiblemente debido a que estos no tenían nada y por ello no podían perder nada con la ocupación, su vida se basaba en trabajar todos los días para poder comer, fuese quien fuese el que mandase. Entre los oficiales de las partidas solían ubicarse los miembros de

las clases privilegiadas, en muchas ocasiones debido a que tenían experiencia previa en el mando<sup>1071</sup>. Pero sin lugar a dudas debemos tener presente que el grueso de los miembros que conformaban la partida guerrillera provenía del campesinado con pequeñas porciones de tierra<sup>1072</sup>, los que aparentemente más tenían que perder.

En el caso de Segovia no podemos hacer un análisis profundo de la procedencia de los miembros de las guerrillas debido a la casi inexistente documentación referente a ello. Con lo poco que tenemos no podemos decir nada seguro, pero podemos deducir que, por la composición de la economía de la provincia, la mayor parte eran agricultores, pequeños propietarios o trabajadores de la tierra, es decir, gente cuya vida se ve vinculada al sector agrario. Seguidos por artesanos y otros miembros del pueblo llano. Y, en menor porcentaje, habría miembros de las clases privilegiadas, sobre todo militares.

La media de edad en las partidas guerrilleras era de 25,9 años<sup>1073</sup>. El grueso de los miembros procedía del abanico de edad comprendido entre los diez y seis años y los veinticinco. Aunque generalmente los miembros de las clases privilegiadas rondaban los treinta años. Si bien puede parecer una edad muy baja debemos tener en cuenta algunos datos demográficos como son la esperanza de vida, situada en 27,3 años. Además, como ya se ha visto, un elevadísimo porcentaje de los adultos fallecía tras los 49 años. Estos datos nos dan una respuesta al porqué de la edad, una persona de cincuenta era considerada anciana por lo cual, salvo alguna excepción, no iba a luchar en la vanguardia.

Los líderes guerrilleros procuraban mantener una disciplina y una jerarquía interna que permitiese una buena organización y coordinación. Se utilizaba a los soldados para instruir al resto de los miembros de la partida y a los oficiales para dirigir las secciones

---

<sup>1071</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. cit., pp. 552-555.

<sup>1072</sup> Tone, J.L. *La guerrilla española*. Op. cit., p. 35

<sup>1073</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. cit., pp. 555-556.

que se realizaban cuando la partida alcanzaba un número excesivo para un solo líder. Se procuraba que la organización se basase en el sistema militar aunque había un hecho que no permitía que esto fuese exactamente así, la dependencia de un líder. Las guerrillas basaron todo su funcionamiento en la figura de un cabecilla que dirigía, organizaba y motivaba a los miembros de la guerrilla, sí este caía herido, apresado o muerto la partida se veía abocada a la anarquía hasta que regresaba o le sustituía otro líder carismático<sup>1074</sup>.

### **La lucha contraguerrillera**

Allí donde surgía o se establecía una guerrilla surgía otro fenómeno, el de la contraguerrilla, más adelante se hablará de dos casos, uno de ellos segoviano. Los motivos de estos movimientos de lucha contra las guerrillas son, sin duda, muy variados aunque todo lleva a pensar en dos: la posición ideológica y el interés personal.

El primero de los casos es seguramente el menos habitual, pues aunque existen muchos afrancesados en España, sobre todo en el clero y las clases pudientes, no es un motivo lo suficientemente fuerte como para morir por él.

El caso del interés personal es mucho más comprensible, y posible. En unas ocasiones por los beneficios económicos que las autoridades francesas pudiesen ofrecer por la lucha y en otras por el mero hecho de continuar vivo tras haber sido apresado. Este último motivo, el del interés personal, hizo que algunos líderes guerrilleros, una minoría, terminasen por cambiar de chaqueta y pasarse al bando francés. Es el caso de Saturnino Abuín, compañero de “El Empecinado”, pasó a luchar con el ocupante tras ser detenido, otro caso similar fue el de Pinilla en Segovia. Hay que decir que este

---

<sup>1074</sup> *Ibíd.* P. 641.

sistema no logró implantarse y terminaron siendo más bien grupos de saqueadores que grupos contraguerrilleros.

Pero la lucha contraguerrillera no se quedaba solo en la lucha armada. Es muy habitual el control y manipulación de los pocos medios de comunicación existentes en la época, de esa manera se trata de controlar a la mentalidad del pueblo y hacerle proclive a los deseos del ocupante.

Esta manipulación se realizó también a través de bandos oficiales. Por ejemplo el realizado por el intendente de Segovia, Domingo Badía, el 4 de noviembre de 1809. En este bando se realiza un ataque continuado contra la actividad guerrillera, refiriéndose a ellos como bandidos e incultos o analfabetos. Dice Badía en un momento del escrito: «... tales partidas huyendo a la vista de la más mediana tropa de franceses, ni impiden sus operaciones militares, ni cortan sus comunicaciones, ni les privan de cuantos auxilios necesitan para su subsistencia; y por consiguiente resulta que todo el peso cae sobre los infelices habitantes».<sup>1075</sup> No parece que este tipo de publicidad afectase en exceso a los guerrilleros ya que continuaron con sus acciones y con el apoyo popular, incluso dentro de la capital.

Ante la evidencia de que no funcionaba el sistema de manipulación, y que la contraguerrilla armada no se demostraba más eficaz, se comenzaron a implantar diversos sistemas como el de vigías en las atalayas de los pueblos, ordenado por Kellerman en la provincia de Valladolid, o la amenaza de que serían los familiares de los guerrilleros o de quienes se encontrasen alistados en los ejércitos españoles los que responderían por la desaparición de soldados franceses. El general Hugo decretó en Segovia, y por consiguiente en Ávila y Soria, que por cada francés de infantería se pagarían 1.500 reales y por cada soldado de caballería 5.000. Además, cada vez que hubiese una deserción se dispararían salvas para que los pueblos de los alrededores

---

<sup>1075</sup> AHMS. Actas del Ayuntamiento. 4 de noviembre de 1809.

dispusieran partidas para apresarlos, de no hacerlo el municipio por donde pasase respondería por él al mismo coste antes relacionado. Para tratar de animar a ello no solo se castigaba sino que también se premiaba con 400 reales a quien entregase a un desertor<sup>1076</sup>.

Como podemos ver la persecución de los desertores era una preocupación importante de las autoridades ocupantes, como también lo era de las españolas. El hecho se puede deber a dos asuntos, el primero es que los desertores poseen información, más o menos valiosa, pero información al fin y al cabo, con la cual las guerrillas conocerían mejor la situación de las fuerzas y defensas enemigas. Por otra parte, son soldados que pueden alistarse en las guerrillas, como de hecho sucedió. Este alistamiento fue más habitual de lo que podemos pensar ya que los ejércitos imperiales estaban formados por franceses pero también por polacos, alemanes, austriacos, españoles... muchas nacionalidades que no siempre se encontraban en esos ejércitos por gusto, lo que facilitaba el cambiar de chaqueta para luchar contra el que también consideran su enemigo.

Los franceses contaron asimismo con españoles a su servicio, a veces por afrancesamiento y otras por simple necesidad. Un ejemplo claro, que se convirtió en objetivo de las guerrillas, fue el de los guías. En Segovia se organizó un sistema de guías-emisarios que se encontraba de guardia durante todo el día, ubicado en el Ayuntamiento de la localidad. Se les pagaba 3 reales diarios más 4 por legua recorrida. Se convirtieron en guías pero también en correos franceses, sin que pudiesen negarse a ninguna orden de la autoridad ocupante<sup>1077</sup>. Además de su salario recibían ciertas gratificaciones, el 31 de mayo de 1811 la municipalidad aprobó el pago de 384 reales que adeudaban de los salarios de estos guías y, además, 138 reales como gratificación por su labor junto a los franceses<sup>1078</sup>. En algunas ocasiones los alguaciles salían a desarrollar algún tipo de labor fuera de la ciudad, los costes de sus viajes se abonaban

---

<sup>1076</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., pp. 134-135

<sup>1077</sup> AHMS. Libro de actas de 1813. 1 de mayo.

<sup>1078</sup> AHMS. Libro de actas de 1811. 31 de mayo.

junto con los gastos de los guías por lo cual podemos deducir que realizaban la labor de los guías cuando ninguno estaba disponible. Conocemos el nombre de alguno de ellos que estuvieron a disposición de las tropas francesas, son Santiago Gutiérrez, Julián Méndez, José Martín, Manuel Taraba, Antonio Arribas, Santiago Méndez, José María Ozcunna y Esteban Cavado<sup>1079</sup>. El 1 de mayo de 1813 se dio la orden de que se mantuviese a 4 guías contratados con sueldo fijo<sup>1080</sup> para que estuviesen disponibles en todo momento, estando siempre uno de guardia en el ayuntamiento. El día 8 se presentaron cinco mozos para cubrir esas plazas, todos fueron admitidos, además del sueldo se les dio exención de alojamiento y se les cubrirían las retenciones forzosas en los municipios<sup>1081</sup>, siempre y cuando se debiesen a asuntos de su labor como guías. Finalmente, esos cinco guías, que permanecían al servicio del ayuntamiento tras la salida definitiva de los franceses, serían cesados el 5 de junio de 1813<sup>1082</sup>.

Como es imaginable, los guerrilleros desde un principio consideraron como espías y traidores a estos guías a sueldo del ocupante francés. Eran vistos como los encargados de que la represión francesa llegase a sus objetivos y, además, lucrándose con ello.

Las autoridades francesas reconocían, al menos algunas como el general Hugo, el problema que para ellos suponían las guerrillas, pero aún y así no le dieron la importancia que deberían. Por ello no se tomaron medidas reales para terminar con el problema que les impedía avanzar, comunicarse, abastecerse... El propio Napoleón se negó a crear un mando unificado que se encargara de ese problema. Tampoco se preocupó de desarrollar políticas que uniesen al pueblo y a los franceses, lo que habría dejado incapacitada a la guerrilla.

---

<sup>1079</sup> AHMS. 884-1

<sup>1080</sup> Con un sueldo de 3 reales diarios y 4 más por legua recorrida.

<sup>1081</sup> Dietas

<sup>1082</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

La única medida que tomaron los ocupantes fue la de destinar destacamentos a perseguir y combatirles, pero estas tropas eran renovadas constantemente, impidiendo que se habituaran al terreno y la forma de combate<sup>1083</sup>. Con lo cual los destacamentos que perseguían a las partidas se demostraban rápidamente inútiles para la misión. A lo que se sumaba que eran soldados poco experimentados que tenían mucho miedo a las guerrillas pues veían como sus compañeros desaparecían cuando se apartaban de las zonas bajo control directo de las tropas francesas, e incluso en ellas.

### **Los objetivos de la guerrilla**

Los movimientos de la guerrilla lograron impedir que el régimen francés se implantara y controlara el territorio, sobre todo las zonas rurales. Este sistema obligaba a los ocupantes a desviar constantemente tropas para mantenerse presentes en todos los rincones del país, pero no lograban controlar más que el territorio en el que se encontraban presentes, en cuanto se movían lo perdían. De esta manera, era casi imposible que los franceses lograsen ninguno de sus objetivos.

Aunque tampoco era el objetivo de las guerrillas el controlar el territorio, el objetivo que tenían era el de poder moverse sin problema por él para poder golpear al enemigo cuando este se adentrase en él. La guerra de la guerrilla era una «prolongada y desmoralizadora pesadilla». La decisión de actuar la tomaban, como en las guerrillas actuales, cuando eran conscientes de su superioridad numérica y no había dudas sobre la victoria. Era preferible evitar la lucha si eso podía suponer una derrota y, con ella, la pérdida de efectivos humanos y recursos materiales, ambos escasos.<sup>1084</sup>

---

<sup>1083</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. . 681-684.

<sup>1084</sup> Tone, J.L. *La guerrilla española*. Op. cit., pp. 19-21

Uno de los grandes objetivos de estas partidas fueron los convoyes y los correos. Y podemos decir que donde prestaron mayor servicio fue en el entorno de la vía Irún-Vitoria-Burgos-Valladolid-Segovia-Somosierra-Madrid<sup>1085</sup>.

El hostigamiento se convirtió en el día a día de este sistema de guerra, lo cual hicieron con cierto éxito. Miot relataría en sus memorias lo siguiente:

«Nos hicieron más daño que sus ejércitos regulares [español y británico], interceptando todas nuestras comunicaciones y obligándonos a no enviar nada sin escolta» «Esta guerra de pequeñas dimensiones nos minaba sordamente. No poseíamos exactamente más terreno que aquel en que se hallaban nuestros ejércitos, y nuestro poder no alcanzaba más allá».<sup>1086</sup>

Como ejemplo de los objetivos de la guerrilla podemos tomar las palabras que Domingo Badía<sup>1087</sup>, intendente de Segovia, plasmó en un bando:

«Que la conducta de los súbditos castellanos no se acomoda a las conveniencias de su administración, ni a sus reiteradas llamadas... que los guerrilleros españoles “cuadrilla de bandoleros” tienen amedrentada a la Provincia: interceptan las comunicaciones, se apoderan de los pocos efectos que se conducen o reúnen con destino a la capital, y mientras tanto, alimentan en los pueblos “quiméricas esperanzas de un nuevo sistema”, con lo que no poca gente se excusa de aquella amenaza para eludir el cumplimiento de sus obligaciones»<sup>1088</sup>.

---

<sup>1085</sup> García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Op. cit., p. 142.

<sup>1086</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 300.

<sup>1087</sup> Conocido popularmente como Ali Bey.

<sup>1088</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Op. cit., p. 99



En resumen, podemos decir que el objetivo era hacer de la ocupación de la península una pesadilla para el ejército francés. Acabar con él no era sencillo, pero con relativa facilidad podían hacer que la labor del ocupante fuese realmente compleja. Y lo hicieron a través, principalmente, del ataque a correos, convoyes, tropas y a cualquier asunto básico para los franceses.

### **El abastecimiento**

La falta de munición les llevaba a evitar al máximo el uso de las armas de fuego y suplirlas con la lucha cuerpo a cuerpo, en la que eran superiores debido la inexperiencia del enemigo en este tipo de combate, más usado en la autodefensa en las zonas rurales que en la guerra convencional<sup>1089</sup>.

En cuanto al abastecimiento de víveres, debemos tener en cuenta que también la guerrilla tenía problemas para su obtención, como los tenían los ejércitos españoles, británicos y franceses. Asimismo los guerrilleros, como los ejércitos regulares, tuvieron que acudir a los municipios para exigir productos<sup>1090</sup>. La guerrilla basó su sistema de abastecimiento en el asalto sistemático de los convoyes imperiales y, en ocasiones, en las incautaciones en las áreas rurales, lo que generó ciertas tensiones entre el pueblo y las guerrillas, aunque estas lo justificaban con el hecho de que les defendían del ocupante. Sabemos que la presión tanto de guerrilleros como de los diferentes ejércitos llegó a hacer que los campesinos se planteasen en 1809 no realizar las siembras. Así se

---

<sup>1089</sup>Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 548-549.

<sup>1090</sup> ADS. Leg. 3208. 31 de julio de 1815.

lo dijeron al intendente de la ciudad de Segovia a través de un bando, aunque este logró finalmente convencerles para que continuaran con su labor<sup>1091</sup>.

Como hemos podido ver en los decretos de regularización el abastecimiento también se dejaba en manos de los ayuntamientos y de las justicias. Además, se aseguraba en ellos el pago de las aportaciones rurales, reduciendo la tensión entre guerrillas y vecinos. Pero tras la guerra no siempre se procedió al pago de lo prometido.

## **Bajas**

Pero lo más destacado es que al cortar los suministros al ejército francés este comenzó a sufrir numerosas bajas por malnutrición y por las enfermedades que se propagaban con rapidez entre unos soldados sin apenas defensas y sin fuerzas. Un ejemplo es que en el verano de 1813 una cuarta parte del ejército de Suchet estaba enferma por malnutrición o enfermedades derivadas de la mala alimentación. Este ejército perdió por enfermedades, durante los años que duró la guerra, una media de veinte hombres diarios.

Se calcula que el tifus mató a más franceses en España que las acciones de las guerrillas, aunque probablemente el tifus se instaló y propago en los ejércitos imperiales gracias, en parte, a las guerrillas<sup>1092</sup>. Aunque no podemos asegurar ninguno de estos supuestos debido a que no existen partes de bajas infligidas por las guerrillas a los ejércitos imperiales ni a la inversa. De esta manera, es complicado asegurar cual fue la realidad. El general Bigarré dice que murieron unos 180.000 franceses frente a apenas

---

<sup>1091</sup> Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Op. cit., p. 227

<sup>1092</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 648-651.

25.000 guerrilleros, estos datos son de las pocas referencias a las bajas que tenemos aunque es probable que no sean muy reales.

Es interesante citar un párrafo de las memorias del general Hugo en las cuales hace referencia al trato dado a los prisioneros tanto por ambos ejércitos como por las guerrillas:

«Hasta ese momento, cuando las guerrillas capturaban prisioneros, o cuando los franceses se los hacían a las guerrillas, lo único que podían esperar esos infortunados de una y otra parte era la muerte. Pero lo que en ello había de inconsecuente de la parte francesa en esa cruel reciprocidad, es que, aunque los ejércitos españoles fueran poco temibles para los ejércitos imperiales, los prisioneros que estos les hacían eran respetados y tratados según el derecho de gentes; mientras que las guerrillas, el único grupo al que había que temer en la parte sublevada de la nación, puesto que por todas partes estaban al acecho de los hombres solitarios y de los pequeños destacamentos, eran tratados como bandidos, y como represalia también fusilaban a todos los infelices prisioneros que no aceptaban enrolarse en ellas. Era para todos una guerra asesina autorizada con el ejemplo; y pocos oficiales pensaban en cambiar su carácter»<sup>1093</sup>

Como el mismo Hugo expone eran muy pocos los oficiales propicios a ver a las guerrillas como otro sistema de guerra y a tratar a los presos como presos de guerra y no como simples bandidos armados. Hugo, probablemente, reconoce todo esto debido a que es espectador de acciones de la guerrilla segoviana contra las verdaderas bandas de bandidos, a los cuales persiguen. Estos hechos les valieron algunos líderes, como a Juan de Abril o a Pedro de Pablos “Mariscuela”, el respeto de los franceses.

---

<sup>1093</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. cit., p. 194

Lo que es un hecho es que la forma de guerra no convencional que se extiende por el país dificulta considerablemente conocer hasta que punto supuso un problema por las bajas infligidas. Y al no ser reconocida por los franceses tampoco podemos saber las sufridas. Nadie se preocupó por mantener un cierto control sobre las víctimas que se fueron produciendo a lo largo del conflicto.

### **La disolución de las guerrillas**

El 31 de octubre de 1813 el general Castaños publicaba un bando en el que ordenaba que todas las partidas se reuniesen en Burgos y se pusiesen a las órdenes del inspector general de caballería. El objetivo era crear unidades militares con aquellos que sirviesen para reforzar al ejército español, especialmente a su caballería. Los pocos que no se presentaron fueron considerados desertores y enemigos de la patria, y así deberían de ser perseguidos y tratados<sup>1094</sup>.

El 7 de noviembre de 1813, terminada ya la guerra en casi toda España, el general en jefe del cuarto ejército español, en el cual se encuadraba Segovia, decretó finalmente la incorporación de aquellas guerrillas que aún mantenían su actividad<sup>1095</sup>. En caso de que no se presentasen se les debería de perseguir y denunciar o delatar. En caso de conocer de su presencia o existencia y no comunicarlo a las justicias se impondría una multa de 12 pesos de 15 reales de vellón, coste establecido para cubrir la plaza con otro soldado, además, debería de pagar el vestuario y los gastos generados por el fugado apresado. Si no solo no se les delataba sí no que se les ayudaba, se condenaría a 6 años de presidio, a las mujeres se les multaría con 20 ducados y a los religiosos se les dejaría en manos de su justicia. En el caso de que este delito lo cometiesen las justicias de los pueblos se les condenaría a un mínimo de 4 años de servicio militar sí se era plebeyo y 4 años de

---

<sup>1094</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 168.

<sup>1095</sup> Se incorpora copia en el Anexo Documental.

cárcel sí se era noble. Los conductores de los desertores apresados recibirían 6 pesos de 15 reales por preso, de lo que se descontaría 2 reales para el denunciante sí lo había. Además, se les pagarían 2 reales por legua recorrida hasta entregar al detenido<sup>1096</sup>.

Este decreto se debe a que se había detectado en el territorio controlado por este cuarto ejército partidas de bandidos que actúan como supuestos guerrilleros, aunque su enemigo ya hubiese sido derrotado. Por ello se decreta la desaparición de todas las partidas y cuerpos francos, considerándose malhechor a quien actúe sin consentimiento suyo. Se abre un breve plazo para que los arrepentidos se incorporen al ejército, después del cual serían perseguidos como bandidos y se les negaría cualquier tipo de ayuda y, cuando fuesen apresados, todo lo que poseyesen sería entregado al ejército<sup>1097</sup>. El objetivo es acabar con el pillaje que se estaba desarrollando en función de lo que fueron las guerrillas. La orden de perseguir a quienes no cumplieron este bando se recibió en Segovia el día 9 de ese mes<sup>1098</sup>. Y desde ese momento podemos hablar de la desaparición de las guerrillas segovianas.

En el verano de ese año las principales guerrillas segovianas se habían incorporado al ejército. Ese es el caso de la de Abril, incorporada en agosto a la caballería del Regimiento de Húsares Numantinos, o la de “Puchas” absorbida por los Húsares de Segovia.

---

<sup>1096</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 168.

<sup>1097</sup> AHMS. 1197-1

<sup>1098</sup> AHMS. 907-18-1

### **La guerrilla y la política**

Un hecho curioso es que los guerrilleros no fueron tenidos en cuenta para la realización de los cambios socio-políticos que durante los años de la guerra se llevaron a cabo, primero por la Junta Suprema y después por la Regencia. Seguramente fueron varios los motivos aunque hay uno que es claro, la dificultad de las comunicaciones desde Cádiz con el resto del país. También es cierto que existieron diversas suspicacias sobre las guerrillas por parte de la élite “política” que llevaron a apartarles<sup>1099</sup>.

Por ello no podemos hablar de que la guerra guerrillera fuese una guerra revolucionaria, como hacen algunos autores, pues no participaron en ningún momento de los cambios políticos acaecidos, aunque por su capacidad armada hubiesen podido. Además, en este momento tampoco parece que fuese su objetivo ya que su trabajo se dirige a la lucha contra la invasión, no contra el Antiguo Régimen.

Cierto es también que apenas hay indicios de posiciones políticas de los líderes guerrilleros durante la guerra. Algunos hacen público su apoyo a la Constitución Española de 1812 pero poco más. Necesitaremos que pasen unos años, hasta la década de los años 20 de aquel siglo, para poder ver posicionamientos políticos. Algunos se mostraron como claros liberales, es el caso de Porlier, Espoz y Mina o “El Empecinado”, que murió por ello. En el ámbito segoviano tenemos el caso de Juan de Abril, que fue represaliado y condenado a exilio interior por su apoyo al gobierno liberal y su oposición armada al absolutismo. En otros casos, como el de Jerónimo Merino, se declararon convencidos absolutistas y más tarde carlistas.

Pero todos estuvieron unidos durante la guerra por un fin común, expulsar a los franceses y al monarca Bonaparte. Siendo la política un asunto más bien secundario.

---

<sup>1099</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. 677-680.

### **6.2.8.3. Los guerrilleros en Segovia**

#### **6.2.8.3.1. La resistencia y los apoyos populares**

Aunque es cierto que la guerrilla exigía, como se ha dicho, ciertos víveres y materiales como pago por proteger a la vecindad, es igualmente cierto que eran muy conscientes de que sin el apoyo popular no tenían futuro en la lucha. Por ello trataron en todo momento de actuar de la forma menos perjudicial.

Para poder actuar contra los franceses necesitaban del apoyo del pueblo en diversos temas como abastecimiento, espionaje, refugio, depósitos de armas... Por lo que procuraban tratar al vecindario de la zona lo mejor posible. Aunque la simpatía por la guerrilla no venía tanto por el papel que realizaban como por el odio que el pueblo podía llegar a sentir hacia los franceses que ocupaban sus municipios y, en ocasiones, sus tierras.

Además, los franceses no hicieron apenas nada por ganarse el apoyo del vecindario, más bien lo contrario. Tendieron a actuar de una forma prepotente hacia esa población. Reprimieron, en ocasiones con gran brutalidad, las acciones de oposición. En San Ildefonso, el 31 de enero de 1809, el duque de AreMBERG ordenaba el fusilamiento de tres personas, ninguno del lugar. Se desconoce el motivo del fusilamiento pero, si atendemos al hecho de que al menos uno de los tres era militar, lo más probable es que se deba alguna acción armada. El capitán Mariè, capitán del Regimiento de Cazadores de la Guardia Real que más tarde se convirtió en el primer alcalde del Real Sitio, ordenó la retirada de los cuerpos con la mayor discreción y que fuesen enterrados sin pompa

ninguna<sup>1100</sup>. Lo que demuestra cierta intención de ocultar lo sucedido en el puente de Santa Cecilia<sup>1101</sup>.

«Habiéndose afusilado tres personas fuera de la muralla de este sitio por la tropa francesa de mando del Duque de Arenberg, se pusieron por orden de este los tres cadáveres en unos palenques en el camino de Segovia junto al puente de Santa Cecilia y habiendo estado pendientes veinte y quatro horas, se les mandó dar sepultura cristiana sin pompa ninguna por orden del señor comandante Marie y se efectuó a las ocho y media de la noche con escolta de franceses y lombardos... Los reos se llamaban Ángel de Avajo y Pedro Prieto, naturales de Gorgomillos a cinco leguas de León; Fernando Badía de la vecindad de Ledesma, partido de Burgos, Sargento de tiradores de España»<sup>1102</sup>

El capitán Mariè tuvo también responsabilidades en la represión de las guerrillas. En una carta enviada con posterioridad a la guerra reconoce que tuvo bajo su custodia a un miembro de la partida del Empecinado, aunque dice que le dio «libertad después de restablecido», pues al parecer había llegado herido. Pero también dice que le prometió libertad aunque finalmente tuvo que entregarlo a un miembro de su partida que acudió a San Ildefonso a reclamar a su compañero<sup>1103</sup>. Suena realmente extraño que un miembro de una partida guerrillera, más aún una guerrilla tan perseguida como la de “El Empecinado”, acudiese a un bastión francés a recoger a un compañero. Pero más insólito es que el capitán al mando del lugar no solo no le detenga, sino que les deje partir a ambos tranquilamente para que reanuden su actividad. Debemos tener presente que esta información la plasma en una carta en la que solicita que se le permita regresar a vivir a España tras años en Francia.

---

<sup>1100</sup> Lavallo-Cobo, T. y Monterrubio Santín, H. *Jacinto Gómez Pastor (1744-1812). La Granja, retrato de una época*. Ícaro. Op. cit., p. 91

<sup>1101</sup> Actualmente conocido como Puente de Segovia.

<sup>1102</sup> AHMSI. 3.1.1-02 Juicios verbales. 99b.

<sup>1103</sup> AHN. Consejos, 49642, Exp. 108



Los apoyos llegaron desde todos los estamentos de la sociedad. El 25 de abril de 1809 era detenido y encerrado en el Alcázar el presbítero y músico Jerónimo Quilón. Al parecer había dado alojamiento a un miembro de una de las guerrillas segovianas. Los canónigos de la catedral convinieron que no se daría alojamiento a nadie ni se ayudaría a nadie que pudiese tener vínculos con la resistencia o las guerrillas. Tras ello acudieron a ver al gobernador militar e intercedieron por Quilón, que fue liberado el día 29<sup>1104</sup>. Este acontecimiento nos demuestra que en el seno de la iglesia se produjeron dos situaciones opuestas, la primera fue la protagonizada por los patriotas más comprometidos, que no tuvieron problema en apoyar a las guerrillas e incluso llegaron a tomar las armas, y la segunda fue la de aquellos religiosos que optaron por congraciarse con el ocupante, ya fuese por afrancesamiento o por temor.

Desde 1808 comenzó a desarrollarse oposiciones armadas a los franceses en la provincia de Segovia. En una de las cartas que se cruzan las administraciones francesas y española de la ciudad de Segovia se puede leer lo siguiente:

«Dos hombres pedidos de a caballo para escoltar a un oficial que iba Valladolid han sido atacados a cinco leguas de aquí a la vuelta, o cuando volvían, por unos paisanos, y ha escapado uno solo abandonando su caballo por no poder seguir en él, del otro no tengo noticias; ordenad que sobre la declaración de este hombre se tomen señas como sobre su delito.<sup>1105</sup>»

Pero el ejemplo más claro de la represión es que los ejecutados en Segovia tuvieron que trasladarse a un cementerio extramuros debido a que en abril de 1813 el que había en la iglesia de San Miguel no tenía más espacio<sup>1106</sup>. Aunque también es cierto que el hecho de que se hable de un nuevo cementerio no debe de ser tomado como un signo de represión ya que coincide en fecha con la prohibición que llega desde la corte mediante

---

<sup>1104</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 64.

<sup>1105</sup> AHMS. 1193-70

<sup>1106</sup> Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Op. Cit. p. 227.

el cual queda vedado enterrar en el interior de las ciudades. Debemos señalar que el cementerio del Santo Ángel de la Guarda no se construyó hasta 1820<sup>1107</sup>. Si bien es posible que existiese un cementerio primitivo en el entorno de la ermita del Santo Ángel o de la cercana ermita de Santa Susana<sup>1108</sup>. Además, debemos tener presente que no hay documentación referente a una represión tan fuerte como para llegar a ese punto. Es cierto que tenemos constancia de condenas de muerte pero no de tantas como para abarrotar los cementerios. El hecho de que el espacio se acabase también pudo tener que ver con la alta mortalidad producida por el hambre y las enfermedades, en especial durante 1812. Lo que sí que es cierto es que el 21 de mayo de 1808 fue necesario abrir unas zanjas en la cuesta que daba a este lugar para enterrar a los franceses muertos<sup>1109</sup>. Lo cual puede responder a dos motivos: que durante mayo se produjesen fuertes enfrentamientos, de lo cual sería extraño no tener noticias, o que los franceses fallecidos no fuesen enterrados en los mismos espacios que los españoles.

Uno de los grandes problemas con los que se encontraron los guerrilleros en cuanto a su relación con el pueblo fue que en algunas ocasiones había partidas formadas por bandidos más que por guerrilleros, las cuales se dedicaban a robar y a asaltar los pueblos por donde pasaban. Para evitar estos sucesos los propios guerrilleros les perseguían y les apresaban, tras lo cual en ocasiones ejecutados eran por los propios guerrilleros o en otras entregados a la autoridad, en algunos casos a la francesa. Ejemplos de esto son los llevados a cabo por Juan de Abril en la zona de Torrelodones, y de la que se hablará más adelante, o la llevada a cabo por Jerónimo Saornil en Medina del Campo, en esta última ocasión los detenidos fueron entregados a la autoridad francesa de esa villa<sup>1110</sup>.

---

<sup>1107</sup> Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800-1950*. Op. cit., p. 46

<sup>1108</sup> Esta ermita se encontraba ya abandonada a principios del siglo, todos sus bienes se habían trasladado a la ermita del Santo Ángel, de reciente creación. Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. Pp.

<sup>1109</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. cit., p. 103.

<sup>1110</sup> Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Op. Cit. p. Pp. 653-655.

Kellerman, el Verdugo de Valladolid, escribió una carta al general Berthier hablando sobre la guerrilla, en ella hay una frase que es muy esclarecedora sobre lo que estaba sucediendo: «Hay que guardarse de los numerosos enjambres de bandidos, y de las fuertes partidas organizadas que infestan el país, por su movilidad y sobre todo por lo que las favorecen los habitantes»<sup>1111</sup>

Estas palabras de tan afamado sanguinario nos aclaran como el pueblo, los vecindarios de los municipios apoyaban a las partidas armadas de guerrilleros, aunque sufriesen en ocasiones su presencia. Además, nos deja perfectamente expuesto que existen bandidos y partidas organizadas. Confirmando, puede que de forma inconsciente, que no todos los grupos armados tenían los mismos objetivos.

Lo cierto es que en Segovia se desconfiaba casi desde el principio de la guerra, lo cual quedaba patente en una carta enviada al corregidor, Agustín Ricote, fechada el 9 de enero de 1809 en la cual el general Tilly, gobernador de la ciudad y su provincia, ordenaba que se crease un grupo de 10 hombres de confianza que se encargase de buscar y persuadir a todos aquellos que en noviembre de 1808 habían huido de la ciudad<sup>1112</sup>. Tilly parece temer que si no regresan se incorporen o creen cuerpos armados, por ello les ofrece poder regresar sin sufrir represalia.

En una línea similar a la de Kellerman se pronunciaba el 1 de noviembre de 1809 el que era intendente general de la provincia de Segovia, Domingo Badía y Lebllich<sup>1113</sup>, que decía en un bando:

«Habitantes de la provincia de Segovia. El fuego de la guerra que devora algunas provincias de España, atrajo también hasta nosotros sus chispas abrasadoras en esas partidas de bandoleros que circulan nuestro territorio.

---

<sup>1111</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Barcelona, 1895. P. 438

<sup>1112</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 50.

<sup>1113</sup> Domingo Badía y Lebllich, más conocido con el sobrenombre de Alí Bey.

Será un borrón eterno al nombre de España la sanción que la junta de Sevilla ha dado a un género de guerra, el más horrible e injusto que hasta ahora hubieran podido imaginar las bárbaras naciones.

Un gran número de españoles armados divididos en partidas hasta de unos 200 hombres hacen sus incursiones sobre nuestro territorio, capitaneados por hombres más o menos soeces, cuya mayor parte ni aun escribir saben, y a los cuales se les da por sus corifeos un derecho ilimitado sobre vidas y propiedades.

Armados estos hombres del bárbaro derecho que pretenden conferirle sus infernales diplomas hacen la guerra::: ¿A quién?::: A sus propios Hermanos; a los mismos españoles, y en ninguna manera a los franceses, contra los cuales aparentan dirigirse. Robando y salteando los pueblos y caminos hacen estos intransitables para el simple trajinante o viajero, y reducen aquellos a la mayor miseria, sin que de este cúmulo de males que causan a los españoles, resulte más incomodidad para los franceses que la necesidad de viajar con alguna circunspección para no exponerse a ser asesinados o atacados estando en demasiado corto número, pues las tales partidas, huyendo a la vista de la más mediana tropa de franceses, ni impiden sus operaciones militares, ni cortan sus comunicaciones, ni les privan de cuantos auxilios necesitan para su subsistencia; y por consiguiente resulta que todo el peso cae sobre los infelices habitantes, precisados a mantener la doble carga de bandoleros por una parte y de soldados por la otra, con los tristes resultados que un estado tan violento debe producir. [...]».

El documento continúa con un llamamiento a que los labradores no cesen en su trabajo en el campo y, en la medida de lo posible, incluyan otros productos en su labor para asegurar la subsistencia<sup>1114</sup>.

---

<sup>1114</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 1 de noviembre de 1809.

El hecho de que Badía trate a través de este bando de que la población segoviana vea como un problema y un peligro a las partidas guerrilleras es muy significativo. Podemos interpretarlo como un indicio claro de que las partidas que actuaban en el territorio segoviano no estaban del todo mal vistas por su población. Como iremos viendo más adelante, no solo hubo cierta permisividad, sino que también hubo población de esta provincia que actuó de forma activa en apoyo de los guerrilleros durante los años de la conflagración.

En 1810 la situación de las comunicaciones había llegado a tal punto de tensión debido a los ataques guerrilleros en la provincia de Segovia que era casi imposible que un correo o un convoy pasasen por allí sin ser hostigado. Lo cual motivó que el general Hugo pasase a tomar el mando de la provincia, junto con Ávila y Soria<sup>1115</sup>. Esta decisión, no olvidemos que Hugo se significó antes y durante la Guerra de la Independencia por su persecución de las guerrillas o similares, nos da un reflejo de hasta qué punto llegó a preocupar la situación de la guerrilla en Segovia.

En el caso de la provincia de Segovia el trato dado por los guerrilleros a los vecinos podemos deducir que fue, en general, bastante bueno ya que son muy pocas las acusaciones de abusos.

Sabemos que algunos de los vecinos de la ciudad apoyaron a los guerrilleros dándoles avisos sobre convoyes y correos e informándoles sobre sus escoltas y dirección para que la guerrilla actuara contra ellos. Además, de Segovia estuvieron saliendo armas, munición, ropas o víveres durante toda la guerra. En ocasiones, incluso, les daban alojamiento en sus viviendas para que pudiesen descansar o recuperarse de heridas o enfermedades. Así como les apoyaban en los robos o en las fugas de los que caían presos.

---

<sup>1115</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. Cit. p. 205.

Pero además, hay que tener presente que la población comenzó a actuar contra la ocupación antes de que lo hicieran los guerrilleros, convirtiéndose en los precursores de la organización. El 18 de julio se ordenaba la averiguación sobre lo sucedido con 8 caballos y cierta cantidad de dinero que habían sido robados por los guerrilleros<sup>1116</sup>. Podemos decir que no eran fechas en las que se tenga constancia de la existencia de guerrillas organizadas por lo cual es posible que el robo fuese realizado por habitantes de la ciudad para entregárselo a las incipientes partidas o para, como coloquialmente se dice, echarse al monte.

### **Los alguaciles: Aguado y Herreros**

Un buen ejemplo del apoyo popular fue el Alguacil Mayor<sup>1117</sup> de la ciudad de Segovia, Pedro Aguado, que realizó diversas acciones a lo largo de la guerra que sirvieron de importante ayuda a las guerrillas, sobre todo a la de Abril. Conocemos sus acciones gracias a que terminada la guerra fue acusado de afrancesado, seguramente por su cargo de alguacil, y para defenderse de ello realizó una declaración pormenorizada de sus actuaciones. Posiblemente estas sospechas son las que le habían valido desempeñar las guardias en el Alcázar día tras día durante al menos las primeras semanas de agosto de 1812, recién liberada la ciudad. Se llegó a solicitar por parte de Ramón Luis Escobedo que se le retirase de esas labores, las cuales no podía realizar una sola persona todos los días, menos aún si era un añadido a su trabajo de alguacil<sup>1118</sup>. Todo parece indicar que las sospechas de colaboracionista que se vertieron sobre Pedro Aguado venían de antes, aunque estaban muy lejos de la realidad.

---

<sup>1116</sup> AHMS. Libro de Actas. 18 de julio de 1808. Citado en Mosácula (2008).

<sup>1117</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. 15 de febrero de 1812.

<sup>1118</sup> AHMS. 911-25.

En una ocasión uno de los miembros de la guerrilla de Abril cayó enfermo, por lo cual regresó a la ciudad para recuperarse en la casa de su madre, conocida como la “Almendriñas” por ser su viuda. La mujer vivía en los alrededores de la parroquia de Santa Columba. Es curioso que la madre del guerrillero albergase en su casa algunos soldados franceses, aunque se la inscribió en los registros de 1812 como imposibilitada por su pobreza<sup>1119</sup>, posiblemente se deba a que trató de disimular el destino que ocupaba su hijo en las guerrillas. Bien, cuando el guerrillero se encontraba allí Manuel Herreros<sup>1120</sup>, el ayudante del alguacil, fue enviado a avisarle de que le iban a apresar. Herreros se encontró a las tropas de camino a la casa por lo que las entretuvo para hacerle ganar tiempo para huir, en ese momento Manuel Ruiz, fabricante de paños, prestó auxilio al enfermo para que huyese. Gracias a la intervención de los alguaciles y del fabricante el guerrillero logró escapar, evitando el fusilamiento<sup>1121</sup>.

Muy similar a este caso fue cuando las autoridades se dirigieron a detener a Lorenzo Sastre, propietario de una taberna en la calle la Plata ante la cual había sido asesinado Fabián “El Zapatero”, colaborador de los franceses. Aguado, a través de Herreros, avisó evitando la detención del tabernero y el destierro de su mujer<sup>1122</sup>.

En otras ocasiones colaboraba con los espías de Abril dándoles alojamiento y poniendo a Herreros como guía de estos para que recorriesen la ciudad recabando información útil para las organizaciones de resistencia.

Pero estamos hablando de Aguado dejando de lado el protagonismo de su ayudante, Manuel Herreros, que arriesgaba constantemente su vida por ayudar a la guerrilla. Este hombre en otra ocasión salvó a cinco sargentos españoles a los que dio escondite y caballerías para que lograsen huir hasta Hontoria y desde allí regresasen a sus

---

<sup>1119</sup> AHMS. PH2-3.

<sup>1120</sup> Manuel Herrero rondaba los 40 años, una edad relativamente avanzada para la época. AHMS. PH2-3.

<sup>1121</sup> AHMS. 907-31

<sup>1122</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 139.

regimientos. Participó en la liberación de un teniente coronel y de dos oficiales, a los que dio asilo durante 6 días y después trasladó hasta las partidas de Abril y de De la Fuente. Sus acciones terminaron por llegar a oídos del comandante de la plaza ante lo cual tuvo que huir de la ciudad, con ayuda de su jefe y de otro compañero llamado Villota, para salvar la vida. Desde ese momento, Herreros pasó a formar parte de la guerrilla de Diego de la Fuente, aunque continuó acudiendo a la ciudad como espía ya que los contactos que allí poseía eran claves para la red de información que necesitaba la guerrilla segoviana<sup>1123</sup>.

No tenemos datos precisos del momento en que Manuel Herreros se vio en la tesitura de huir bajo la protección de las guerrillas, sabemos que a mediados de febrero de 1812 era alguacil, ayudante de alguacil mayor, pues aparece relacionado en los presupuestos municipales en los cuales se le aumenta el salario a cuatro reales diarios. Si continuamos analizando los salarios pagados a los alguaciles encontramos que Herrero continuó en su puesto hasta el 17 de septiembre, ultimo día en que se le abona su trabajo. Todo indica que abandona su puesto junto con otro de los alguaciles, el mencionado José Villota, pues en noviembre está la entrada donde se le abonan los 17 días y se dice: «A Manuel Herreros otro alguacil de la ciudad con dha Dotación y Honra el diez y siete de este inclusive»<sup>1124</sup>.

En enero de 1813, de nuevo encontramos a Manuel entre los alguaciles y así se mantendrá hasta finalizar mayo, siendo este el último mes en que se le abonan sus honorarios, parece ser que la plaza fue suprimida en ese momento. En julio Pedro Aguado, teniente de Alguaciles hasta ese mes, es degradado a alguacil al eliminarse su puesto<sup>1125</sup>. Es interesante el análisis ya que no nos deja mucho tiempo para que permanezca en la guerrilla, igual que tampoco parece que los franceses desconfiasen de él, más bien todo lo contrario. Quienes parecen desconfiar de ambos son los españoles,

---

<sup>1123</sup> AHMS. 907-31

<sup>1124</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1807 a 1810 y 1812. AC 1141. AC 1143.15 de febrero de 1812.

<sup>1125</sup> AHMS. 875-12.



bajo cuyos gobiernos se les despide o degrada. Es comprensible, ya que se mantuvieron aparentemente fieles a las autoridades francesas, aunque no dieron señal de no serlo a las españolas. Personalmente creo que, en el caso de Herreros, no hay una marcha a la guerrilla, aunque así lo relate Aguado, considero que opta por desaparecer un tiempo, pasando desapercibido hasta que se asegura de que no hay sospechas sobre su persona. Además, no hay reclamaciones sobre su puesto, algo que sí sucederá cuando sea suprimido en 1813. En mayo de ese año ni él ni Joaquín Mena continuarán en sus cargos ante lo cual, el día 19 y el 22, presentarán sendos recursos, los cuales serán desestimados<sup>1126</sup>. Sus reclamaciones continuaron, el 14 de julio se volvieron a desestimar<sup>1127</sup>. Curiosamente Herreros será rehabilitado en los expedientes de depuración del ayuntamiento un mes después, el 14 de agosto<sup>1128</sup>.

Más adelante se irá profundizando en las actuaciones que durante los cinco años de guerra realizaron Aguado y Herreros para apoyar a las guerrillas.

### **Ventura Rey**

Otro ejemplo de apoyo es el de Ventura Rey. Este hombre, originario de Cuenca, llega a Segovia en 1806 con su familia como administrativo de temporalidades, la misma labor que desarrollaba en su ciudad natal, en ese puesto continuó hasta 1809. En ese año los franceses le expulsan de su trabajo, al parecer de manera violenta, lo que le llevó a la ruina, pues poseía una amplia familia a la que alimentar<sup>1129</sup>. En una situación tan complicada el padre de familia jura que no dará tregua a los franceses y por ello comienza a colaborar con la guerrilla de Abril y con la de “Mariscuela”.

---

<sup>1126</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

<sup>1127</sup> *Ibíd.*

<sup>1128</sup> *Ibíd.*

<sup>1129</sup> AHMS. 907-19

La vivienda de Ventura Rey daba al paseo del Rastro lo que permitía hacer llegar con facilidad armas a los guerrilleros sin que estos necesitasen entrar en la ciudad ni él salir de ella. Esta fue una tarea que desarrolló durante toda la guerra, aunque no fue la única. En otras ocasiones daba alojamiento a los guerrilleros que caían enfermos o heridos, los curaba y cuidaba hasta que podían reincorporarse a su partida, momento en el cual les vestía adecuadamente y les ayudaba a llegar hasta ellos. Fue, junto a su mujer, uno de los artífices de la fuga de “Mariscuela” del Alcázar de Segovia cuando el guerrillero cayó preso<sup>1130</sup>.

Él mismo relacionó alguna de sus acciones en un memorando que presentó después de la guerra con la esperanza de poder recuperar su puesto de trabajo. Cuenta Ventura Rey que uniformó y armó a Antonio Delgado, guerrillero de la partida de Abril. Entregó a Lorenzo Reoyo dos pistolas para que se las hiciese llegar a Juan de Abril. Lo mismo hizo con Juan Antonio Redondo, al que entregó un sable nuevo. A un guerrillero de la partida de Pedro de Pablos, y antes de la de Juan de Abril, le entregó una silla de montar de tipo inglés. Al propio Pedro de Pablos le entregó un trabuco y un par de pistolas. Al teniente de lanceros Ignacio García Herreros le dio una espada y algunos correaes para la montura. Según cuenta hizo llegar multitud de armas, munición y víveres a través de la ventana de su casa, la que daba al Rastro. Lo curioso de todo esto es que llevó a cabo muchas de estas acciones mientras tenía alojado en su casa a un capitán francés, aunque desavenencias con él terminaron llevando a que Rey pasara una breve estancia en la prisión<sup>1131</sup>.

Rey sería finalmente rehabilitado para su puesto el 14 de agosto de 1813<sup>1132</sup>.

---

<sup>1130</sup> *Ibíd.*

<sup>1131</sup> *Ibíd.*

<sup>1132</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

## Otros apoyos

En una ocasión 560 hombres de los batallones de Voluntarios de Madrid y de «Tiradores de Guadalajara»<sup>1133</sup>, formados ambos por “El Empecinado”, cayeron apresados por tropas francesas. 200 fueron enrolados a la fuerza en los ejércitos imperiales, y el resto enviados a prisión para ser trasladados a Francia. La ciudadanía se organizó y en poco tiempo había logrado que 57 de los enrolados forzosamente hubiesen huido. El resto fue trasladado en su periplo al Alcázar de Segovia, en el camino a la ciudad se organizó la fuga de 82 y desde dentro del propio castillo segoviano se logró la huida de otros 200. En esta última huida fallecieron dos hombres debido a que la escala que usaban se rompió y cayeron al vacío<sup>1134</sup>. Es probable que las fugas fueran de forma progresiva ya que no es factible que nadie se diese cuenta de la salida de doscientas personas del presidio. Es cierto que se produjeron fugas de prisioneros, especialmente en los traslados pero también de los presidios aunque 200 de 360 es una cifra elevada, especialmente para hacerlos desaparecer en una población tan pequeña como Segovia.

Tenemos otros casos como el del panadero del Real Sitio de San Ildefonso, Miguel Molero, que tuvo que tapiar una ventana semioculta en la parte trasera de su panera que daba al exterior del pueblo. Tuvo que hacerlo debido a que la autoridad francesa comenzó a sospechar de su colaboración con la guerrilla y por ello el 3 de julio de 1811 le abrió una investigación. Además, se le obligó a poner rejas de alambre en el resto de las ventanas. Los franceses consideraban que la producción era demasiado baja para lo que debería ser, lo que les llevó a pensar que hacía salir parte del pan por la ventana para los guerrilleros<sup>1135</sup>. Nunca se demostró que esto fuera real. El pan también pudo dirigirse a otros asuntos, como el mercado negro, sobre todo en un momento de gran escasez.

---

<sup>1133</sup> El batallón fundado por El Empecinado llevaba por nombre *Voluntarios de Guadalajara*, no tiradores.

<sup>1134</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. cit., pp. 145-146.

<sup>1135</sup> AHMSI. Legajo 3.1.1-02 Juicios Verbales (1798-1837). P. 107

Pero las sospechas sobre el panadero continuaron y el 27 de enero se abrió una nueva causa contra su mujer y varias personas más al haber sido sorprendidas el día 15 en casa del panadero con conocidos miembros de la guerrilla<sup>1136</sup>. Al parecer ese día era el cumpleaños de la mujer de Molero, Tomasa Izquierdo que cumplía 46 años, por lo cual habían organizado una pequeña fiesta en su casa a la que habían acudido algunos familiares y amigos. Miguel Molero, según su esposa, se había ido el día anterior a Prádena a pagar una deuda y no había vuelto a saber de él. Según Tomasa se encontraba en la casa Manuel González, miembro de la guerrilla de Juan de Abril que unos días atrás se había presentado ante el comandante de San Ildefonso. Otro de los participantes de la fiesta, José Álvarez, declararía que además de González estaban en la fiesta dos desconocidos que por su vestimenta parecían miembros de una guerrilla. Además, cuando llegó el oficial de la guardia a la casa desaparecieron, posiblemente por una ventana.

Manuel González fue el único que declaró haber visto armas en el lugar, específicamente la pistola y el puñal con los que al parecer los dos desconocidos le retuvieron en una habitación, declaró que por haber abandonado la guerrilla de Abril. González solo conocía a uno de los guerrilleros, Pedro Cabrera, explicando no conocer de nada al otro. Al parecer le obligaron a saltar por una de las ventanas de la casa para huir por el campo, momento que aprovechó para huir. En ese instante uno de los individuos abrió fuego contra él, pero no le alcanzó, tras ello dispararon contra la guardia que se asomaba por la ventana de Molero. González se escondió en las inmediaciones de la Fábrica de Cristales hasta que al día siguiente pudo huir a Palazuelos. Finalmente, al regresar a San Ildefonso, fue detenido y conducido hasta la cárcel del municipio<sup>1137</sup>. Desconocemos que sucedió finalmente con los encausados ya que el expediente se envió al fiscal en Segovia para que se procediese, pero desconocemos cuáles fueron los derroteros que siguió. Por otra parte, es de suponer que

---

<sup>1136</sup> AHMS. 1409-8.

<sup>1137</sup> AHPS. J-2315. Causas. Enero de 1812.

Molero, cuando supiese de la detención de su esposa y de sus hijos, que quedaron en libertad bajo fianza, se mantuviese oculto para no ser detenido.

También el municipio de La Losa, según narra su párroco, colaboró en 1810 y 1811 con las partidas de Diego de La Fuente y de Juan de Abril, respectivamente. Lo hicieron poniendo a su disposición las caballerías disponibles en el lugar. Los vecinos del municipio también facilitaron munición, armas y algunos reales para la lucha contra Francia<sup>1138</sup>.

Otras personas dedicaron su esfuerzo a trabajar como miembros de la inteligencia de las partidas guerrilleras. Tenemos varios casos sobre ello, pero el más documentado es el de Joaquín Monteagudo y Manuela Bergara, matrimonio acusado en 1812 de uso de disfraces militares y tenencia de armas para desarrollar labores de inteligencia para los «Bergantes». Al parecer ambos estarían al servicio de la partida de Juan de Abril y actuarían principalmente entre Otero de Herreros y Hontoria. Durante el proceso algunos testigos dijeron haber visto relacionarse al matrimonio con una persona armada que decía ser de la partida de Abril, todo ello se habría desarrollado en los alrededores de un soto en Hontoria. Manuela declaró que fue un secuestro, que salían de la ciudad cuando fueron detenidos por miembros de una guerrilla y obligados a disfrazarse, tras lo cual se les trasladó al soto, versión que fue reiterada por su esposo<sup>1139</sup>. El caso es que ambos debieron de ser liberados con la llegada de los españoles pues no tenemos más noticias de ellos.

Durante el mes de julio de 1813 varias personas presentaron informes sobre sus actuaciones durante la guerra, era una de las fórmulas para evitar depuraciones o para que, al menos, estas fueran positivas.

---

<sup>1138</sup> ADS. Leg. 3209. 1 de febrero de 1816.

<sup>1139</sup> AHPS. J-2315.

Uno de esos casos fue el de Juan Losada. Él decía en su informe que durante la guerra había suministrado armamento a las guerrillas, al igual que les había hecho llegar munición, una silla de montar y algunos reales. Además, Losada participó, según él, en la liberación de tres tenientes coroneles, nueve oficiales y más de cien soldados, así como algunos cabos y sargentos que pasaban por la ciudad como presos del ejército francés<sup>1140</sup>.

Otro caso es el de José Álvarez, que expone en su informe que había servido durante cuatro años y con honor en la partida guerrillera de los Húsares de Sepúlveda, comandada por Juan de Abril. Durante su pertenencia a la partida dice que participó en la captura de correos, destacando su participación en la acción del puente Oñez y en la captura de catorce o quince mil ovejas en la zona de San Ildefonso. Además, dice que a él le acompañan los 20 años de méritos de su padre como trabajador de la Fábrica de Cristales de La Granja<sup>1141</sup>. Si bien es cierto que no podemos certificar que fuese miembro de esa partida, pues no existe una relación de guerrilleros, es bastante posible que participase o que fuese una persona muy cercana a ella ya que relaciona algunas de las acciones más destacadas de la partida de Abril, acciones de las que hablaremos más adelante.

Dionisio Boda es otro de los que presentó un informe sobre su situación durante los años de la guerra. Él dice haber formado parte de los Húsares de Sepúlveda, con quienes habría participado en diversas acciones contra los franceses. Boda destaca su participación en la toma de la cama de José I, cuando este huía a Francia. Tras la captura dice Boda que entregó la cama al comandante de los Húsares, Juan de Abril. Apunta también que en el verano de 1812 fue el encargado de saltar el pequeño muro que circunda La Granja de San Ildefonso con el objetivo de abrir el postigo. Gracias a

---

<sup>1140</sup> AHMS. 907-19

<sup>1141</sup> *Ibíd.*

ello, nos dice, pudo facilitar el acceso del brigadier Juan Martínez<sup>1142</sup> al municipio. Esa acción le valió ser nombrado Dependiente del Resguardo. El informe tiene como objetivo lograr recuperar dicho puesto, o uno similar, en el Real Sitio<sup>1143</sup>. Por otra parte, no tenemos constancia de la presencia de Martínez en el municipio en ningún momento de la guerra.

También en la guerrilla de Abril dice haber combatido Julián Pollez, junto a quien luchó durante los años del conflicto y debido a lo cual fue apresado en varias ocasiones y herido dos veces de bala, en el momento en que escribía el memorando parece que aún tenía una bala alojada en su cuerpo. Además, antes de la guerra había servido fielmente y durante 14 años como guarda de la Alameda, desde San Ildefonso hasta Segovia. El informe lo presenta para solicitar una plaza de guarda en San Ildefonso, plaza que al parecer le había sido otorgada en 1812<sup>1144</sup>.

También tenemos el caso de Sebastián Peñafiel, contador de la Casa de la Moneda, que en un informe sobre su integridad durante la guerra dirá no haber participado nunca en los convites a los que le invitaban las autoridades francesas y, lo que más interesante, que colaboraba habitualmente con las partidas de guerrilla llevándoles información y proporcionándoles auxilio cuando era necesario<sup>1145</sup>.

Podemos asegurar que la población segoviana permitió que las guerrillas actuaran con mayor efectividad gracias a su trabajo. Aunque no quiere decir que no hubiese población muy afín al ocupante. Hay población que por motivos muy diferentes a los de

---

<sup>1142</sup> Dionisio Boda debe de estar haciendo referencia al Brigadier Juan Martín “El Empecinado”, el cual actuó de forma habitual por tierras segovianas, aunque no hay datos de que ocupara San Ildefonso en ningún momento de la guerra. Sobre un brigadier llamado Juan Martínez solo se ha podido localizar una referencia en el artículo que Antonio Moliner Prada publicó en *Annales historiques de la Révolution française* nº 336 y que lleva por título “Crise de l'état et nouvelles autorités: les juntas lors de la guerre d'indépendance”. En la página 9 cita a Martínez pero lo hace haciendo referencia al Empecinado.

<sup>1143</sup> AHMS. 907-19

<sup>1144</sup> *Ibidem*.

<sup>1145</sup> AHMS. 907-35.

los afrancesados o los juramentados se aproximaron al ejército francés, algunos casos fueron por amor. Tenemos situaciones como la del ya citado Mariè, que se casó con Petra Zazo, baronesa de Les e hija de Juan Gabriel Zazo<sup>1146</sup> y vecina de San Ildefonso<sup>1147</sup>, o el de Félix Annine, un médico turinés del 43 regimiento francés, que se casó en Segovia con Theresa Macavea, de San Lorenzo del Escorial<sup>1148</sup>.

### 6.2.8.3.2. El papel de la mujer

No podemos dejar pasar el papel de la mujer en el conflicto. Y, menos aún, podemos dejar pasar el papel de la mujer en la guerrilla y como apoyo de esta. En Segovia la mujer también tomo un partido activo en la resistencia contra el francés. Sobre todo a través de la liberación de prisioneros y auxilio a la guerrilla y a los prisioneros. Como dice Elena Fernández «al tratar a las mujeres en la Guerra de la Independencia no debemos limitarnos solamente a las heroínas que lucharon en defensa de los sitios, sino que también debemos recordar a las pocas mujeres que lucharon contra los franceses en las partidas o que ejercieron de espías y de colaboradoras en contra de la ocupación napoleónica»<sup>1149</sup>. Por desgracia las referencias que se conservan de ellas en la provincia de Segovia son tan reducidas que es difícil poder reconstruir de forma detallada su participación.

La actual Academia de Artillería, el convento de San Francisco, sirvió en algunas ocasiones como presidio para los detenidos que llegaban a la ciudad. Por ello un grupo

---

<sup>1146</sup> Oficial del Ministro de Guerra y Marina. AHMS. Protocolo 4202. LV

<sup>1147</sup> AHN. CONSEJOS, 49642, Exp. 108.

<sup>1148</sup> ADS. Leg. 3115. 9 de enero de 1810

<sup>1149</sup> Fernández, E. *Mujeres en la Guerra de la Independencia*. Sílex. Madrid, 2009. P. 91.



de mujeres abrieron un agujero en la fachada que da al arroyo del Clamores<sup>1150</sup> por donde lograron, cuando acudían a lavar al río, sacar a bastantes reos.

Hay varias mujeres que se destacaron durante la guerra. Una de ellas fue Francisca Esteban<sup>1151</sup>, a la que Fernando VII nombró capitana de artillería el 20 de julio de 1814. Se destacaba que había participado de forma importante en la liberación de presos españoles. Otras dos fueron Manuela y Basilia de la Fuente, las cuales lograron mediante diversas argucias liberar a un hombre que llevaban a fusilar al Azoguejo<sup>1152</sup>. Sabemos que estas dos mujeres participaron también, junto a la condesa de Mansilla, en el sistema que organizó la condesa para dar asistencia a los desnutridos y enfermos presos que se encontraban en el Alcázar<sup>1153</sup>.

Pero fueron muchas las mujeres que se arriesgaron para ayudar a las guerrillas o a los soldados españoles. Algunas, como hemos visto, lo hicieron de una forma muy activa. Otras optaron por vías más diplomáticas, como la mujer de Ventura Rey que fue a Madrid a pedir la liberación de “Mariscuela”, y por lo cual fue acusada de ayudarlo en su fuga, aunque seguía en la capital cuando sucedió.

Pero hubo otro grupo, el de las esposas, madres o hermanas que durante esos años se arriesgaron para dar asilo y atención a sus familiares sin pensar en los riesgos, son casos como el de Antonia de Miguel o el de María Aragonese.

El papel de la mujer se ha mantenido siempre en un segundo plano, especialmente en casos como el que nos atañe, en el cual al papel secundario de la mujer hay que sumar el de la provincia. Ese segundo plano nos impide conocer mejor, a excepción de casos muy puntuales, la importancia que tuvieron las mujeres durante la Guerra de la

---

<sup>1150</sup> En la actualidad el río se encuentra soterrado no siendo fácil saber cuál era el trazado original de su cauce.

<sup>1151</sup> Mosácula la apellida Revollada.

<sup>1152</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 377-378.

<sup>1153</sup> Oliver-Copons, E. *El Alcázar de Segovia*. Imprenta Castellana. Valladolid, 1916. P. 280

Independencia, más aún cuando queremos referirnos a su participación o colaboración con las guerrillas, actividad de por sí clandestina.

### **6.2.8.3.3. Principales guerrilleros segovianos**

El territorio segoviano, al igual que el de la mayoría de España, vio surgir con cierto énfasis al movimiento guerrillero.

En el caso de Segovia surgieron diversas partidas, entre las cuales se destacaron tres de las que se va a hablar a continuación. Mientras que otras partidas como las del Empecinado o Merino actuaban por diversos territorios, entre ellos el segoviano, estas partidas originarias de Segovia se mantuvieron muy apegadas a su tierra, con acciones muy escasas fuera de ella, y siempre en entornos muy próximos. En el resto de aspectos debemos decir que distaron en muy poco del resto de partidas españolas.

#### **Juan de Abril**

Juan de Abril Acebedo es posiblemente el guerrillero más activo y destacado de cuantos dio la provincia de Segovia durante la guerra de la Independencia y en los posteriores conflictos armados.

Juan Benito Abril Acebedo nació en el Real Sitio de San Ildefonso el 21 de marzo de 1777 y fue bautizado el 25 de ese mes en su Insigne Colegiata. Hijo de Félix Abril y Ana Acebedo. Su padre era natural de Rodilana, provincia de Valladolid, y su madre era

segoviana, natural del municipio de Zamarramala. Contrajeron matrimonio en la iglesia de la Santísima Trinidad del Real Sitio el 29 de abril de 1775<sup>1154</sup>, lo más probable es que ambos llegaran allí en busca de alguno de los empleos vacantes que existían en el lugar. Este hecho es bastante común entre los matrimonios contraídos durante esas fechas en el Real Sitio.

El joven Juan de Abril se alistó en el ejército en el Regimiento Provincial de Segovia el 11 de mayo de 1799, con 22 años. Este cuerpo fue fundado en 1766 y en 1808 estaba formado por cuatro compañías de fusileros y por una compañía de Granaderos, constituida por la columna Castilla la Vieja. Durante la guerra tuvo diversos destinos, entre ellos Ciudad Rodrigo, el Bierzo o Cataluña<sup>1155</sup>. Abril mantuvo su servicio en el ejército español hasta 1809. De los diez años que pasó en el ejército nueve los estuvo al servicio de la Columna de Granaderos Provinciales, debemos decir que los cuerpos de Granaderos eran considerados la élite de los ejércitos.

En 1809, tras la ocupación francesa del territorio peninsular, comienza a comandar una partida guerrillera, la cual se denominaría Húsares de Sepúlveda. Juan de Abril tenía en aquel momento 32 años. Su labor guerrillera se mantuvo activa hasta 1813<sup>1156</sup>, cuando se ordenó la disolución de las partidas guerrilleras o su incorporación al ejército regular, más adelante veremos lo que sucedió con Abril y su guerrilla llegada la fecha.

La primera constancia que tenemos de su actividad es de junio de 1809, cuando la partida guerrillera de Juan de Abril actuó en el entorno del municipio de Torreloodones<sup>1157</sup>. En este caso su acción no se dirigió contra las tropas francesas que ocupaban el país sino contra otro de los problemas que los guerrilleros, como tantos otros, veían en el país. Procedieron contra siete salteadores que venían actuando en esa

---

<sup>1154</sup> AGMS. A-155 01. Legajo sin foliar; y ADS.

<sup>1155</sup> AHN. Diversos-Colecciones, 125, N, 7.

<sup>1156</sup> AGMS. A-155 01.

<sup>1157</sup> En la actual comunidad de Madrid.

zona, robaban a todo aquel que pasaba de una a otra Castilla. A principios de junio se habían apropiado en Salamanca de un cajón con nueve arrobas de plata y de oro así como numerosas alhajas, en total cerca de medio millón de reales. La partida de Juan de Abril que se enfrentó a ellos recuperó el botín y se lo devolvió a sus legítimos propietarios. Estos salteadores fueron apresados, tres de ellos fusilados por orden del propio Abril y los otros cuatro, que además de salteadores eran desertores, fueron enviados para que Juan Martín “El Empecinado” decidiese sobre ellos<sup>1158</sup>. Por su parte, Rodríguez Solís sitúa la acción el 13 de junio de 1811<sup>1159</sup>.

Durante los años de guerra contra los franceses este guerrillero granjeño<sup>1160</sup> actuó de forma habitual y destacada hostigando al ejército ocupante, así como apoyando a otros líderes guerrilleros o limpiando de salteadores la provincia, especialmente algunos pasos de la sierra.

Rodríguez Solís dijo de él en su obra *Los guerrilleros de 1808*: «Entre los muchos guerrilleros que se habían alzado en armas, figuraba como el principal en la provincia de Segovia D. Juan Abril, caudillo de tan alta como justa nombradía».

Otro de los temas importantes de la guerrilla es el abastecimiento, de víveres y de armas. Sabemos que las guerrillas conseguían muchos de estos elementos a través de sus acciones y en ocasiones de las requisas. En el caso de la guerrilla de Abril sabemos que tuvo un gran colaborador en la propia ciudad que le hacía llegar armamento. En 1806 llegaba a Segovia Ventura Rey, un administrativo del que ya hemos hablado. Rey les lanzaba armas a los miembros de la partida de Abril y de “Mariscuela” a través de

---

<sup>1158</sup> Barrio Gozalo, M. “Segovia durante la ocupación francesa” en *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008. P. 247.

<sup>1159</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 146-147.

<sup>1160</sup> Gentilicio de La Granja de San Ildefonso.

las ventanas de su casa, que daba al paseo del Rastro<sup>1161</sup>. También les apoyaba en las fugas de presos, como en la del propio “Mariscuela”, o les daba alojamiento cuando caían enfermos o heridos<sup>1162</sup>.

El abastecimiento de la guerrilla se realizaba de diversas formas, entre ellas con la compra de ganado. Sabemos que entre el 30 de mayo de 1811 y el 15 de agosto del mismo año la partida de Abril compró a D. Manuel Bartolomé Ortiz de Paz 17 ovejas, un número muy superior al que compraron otras partidas a este mismo ganadero, lo que nos indica una presencia más continuada en la zona pues además es la única partida que acude en más de una ocasión, seis para ser exactos. Debemos decir que el resto de partidas parece que no pertenecen a la provincia de Segovia, por lo cual es de suponer que Bartolomé poseyese su ganado en alguna zona fronteriza con otra provincia. Lo que sí que es casi seguro es que se ubica en Segovia ya que el documento que presenta tras la guerra para cobrar lo que ha servido a las guerrillas y al ejército es certificado por D. Clemente Barroso, cura de la parroquia segoviana de Santa Eulalia. Él también certifica las partidas que se plasman en el documento de Bartolomé. Igualmente se encuentra certificado el listado por el licenciado Vicente Bernal, general de Caballería de los reales ejércitos y contador principal de todas las rentas de Segovia y su provincia. Bernal también certifica que Bartolomé ha presentado documentos y recibos de lo que se le adeuda. Aún y así son escasísimas las partidas allí relacionadas de las que se conocen más datos<sup>1163</sup>.

Otro ejemplo de cómo en ocasiones las tropas guerrilleras colaboraban con la justicia francesa es el acaecido el 2 de marzo de 1813. Allí el comisario general de policía detiene a un antiguo miembro de la partida de Puchas, Ramón Navarro, y da orden de detención de otros dos, Antonio Maestro y Cayetano Ovejero. Al parecer los dos últimos se habían incorporado uno al Regimiento de Cazadores Españoles y el otro a la

---

<sup>1161</sup> Actual paseo del Salón.

<sup>1162</sup> AHMS. 907-19

<sup>1163</sup> AHPS. DH 80/7

Compañía Franca de Extremadura. Se les acusaba del asesinato y robo de un jefe de batallón francés y de sus criados, a los que habrían sustraído 75.000 reales. Al menos a uno de ellos lo detuvo Juan de Abril, quien apeló a su honor y solo pidió que al hacer justicia se tuviese en cuenta los tres muertos de su guerrilla a los que también habían asesinado. En la carta le dice al comisario que recibirá más información a través de Pedro de Pablos, la forma en que lo indica respalda la posibilidad de que De Pablos fuese parte de la guerrilla de Abril, pero de eso se hablará más adelante. Los muertos fueron el capitán Julián y sus dos asistentes, que encontraron la muerte junto a una fuente al pie del puerto el 26 de diciembre de 1812. Los tres detenidos fueron condenados por el tribunal extraordinario a morir en el garrote en la plaza Mayor de Segovia. Los gastos derivados de su ejecución y del encarcelamiento deberían de cubrirse con los bienes de estos o, en caso de no poseer, lo pagaría el municipio de San Ildefonso, de donde eran originarios los tres<sup>1164</sup>.

Acciones de este tipo les valieron a algunos guerrilleros el respeto de los franceses, que en el fondo reconocían estas labores como un beneficio también para ellos. El propio general Hugo llegaría a decir de Abril que era un «hombre estimable por sus buenas cualidades»<sup>1165</sup>.

Pocos días después la partida de guerrilleros apresaba 14.463<sup>1166</sup> cabezas de ganado lanar propiedad del duque del Infantado<sup>1167</sup> que se encontraban en manos de los

---

<sup>1164</sup> AHPS. J-3915.

<sup>1165</sup> Hugo, S. *Mémoires du Général Hugo. Tome second*. Op. cit., p. 148

<sup>1166</sup> García Sanz, Á. “La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. P. 442.

<sup>1167</sup> El Duque del Infantado viajó como presidente del Consejo Real a Bayona, donde será testigo de las abdicaciones, y regresará después con el nuevo monarca José I. En el verano de ese año retornará con los españoles, por lo cual el 12 noviembre de 1808 Napoleón decreta el embargo de todos sus bienes. Napoleón publicaría los famosos decretos de Chamartín desde el palacete que el Duque tenía en Chamartín. Tras ello será nombrado Comandante en Jefe del Ejército del Centro, con el cual será protagonista de la derrota en la batalla de Uclés, por lo cual será apartado del mando militar. Fue enviado como embajador a Londres, desde donde mantuvo correspondencia con El Empecinado y desde donde fue uno de sus protectores. Regreso para presidir la Regencia del Reino en junio de 1812, la cual dejó en

franceses, a dicho duque ya le habían sido incautadas 20.000 ovejas merinas un año antes<sup>1168</sup>. El apresamiento se produjo en la Venta de los Mosquitos<sup>1169</sup>. Los franceses, tras perseguir a los guerrilleros lograron recuperar 4.000 de las ovejas<sup>1170</sup>. El gobernador francés de Madrid deseaba que el ganado lanar que tenía en el Pardo se dirigiera a los afamados lavaderos segovianos para que de allí fuesen a Burgos y, pasado el verano, a Francia. Juan de Abril, sin embargo, lo que hizo fue apresar el ganado y dirigirlo a la Junta de Guadalajara, de la cual dependía en ese momento Segovia, para que decidiese qué hacer con las ovejas. El 21 de junio de 1811 decía Abril en una carta: «He dirigido los ganados a Riaza, para que V.E. desde allí les dé el destino que tenga por conveniente, debiendo añadir que además de la presa, obligué a la escolta francesa que la custodiaba, a encerrarse en el mismo Real Sitio». Debemos tener muy en cuenta que la cabaña de ovejas merinas españolas era muy codiciada en toda Europa por la calidad de su lana y el precio al que se cotizaba en los mercados internacionales. Por ello, los franceses trataron de sacar de España el mayor número posible de cabezas de ganado merino. Al tiempo que los altos cargos franceses trataron de hacerse con importantes rebaños de oveja merina, como refleja la acción de Abril la guerrilla hará de estos uno de sus objetivos<sup>1171</sup>.

Pero no fue todo tan sencillo, los franceses no se quedaron quietos. Salieron desde el Real Sitio de San Ildefonso a perseguir a la partida que conducía tan numeroso rebaño a Riaza. En las proximidades de ese lugar fueron repelidos por los guerrilleros que causaron 14 muertos entre los soldados franceses y en torno a una treintena de

---

1813. Entre 1814 y 1820 presidió el Consejo de Castilla y en 1818 fue miembro del Consejo de Estado. Presidente del consejo de ministros de 1824 a 1826. Murió en Madrid en 1841 tras años de enfermedad.

<sup>1168</sup> García Sanz, Á. “La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. P. 440.

<sup>1169</sup> Venta ubicada en la bajada del puerto de Navacerrada hacia el Real Sitio de San Ildefonso, a la altura del conocido como el puente de la Cantina.

<sup>1170</sup> García Sanz, Á. “La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana” Op. cit., p. 442.

<sup>1171</sup> García Sanz, Á. “La agonía de la Mesta”. Op. cit., p. 197

heridos<sup>1172</sup>. Aunque Laínez no lo mencione en su relato es de suponer que entre la partida también hubiese bajas, aunque fuesen solamente heridos.

Según la Gaceta de Madrid, el 9 de agosto de 1811 la partida de Abril, compuesta según el boletín por 250 hombres, se emboscó en la zona del municipio de Hontanares para sorprender a un destacamento de dragones que había escoltado a varios correos. Al parecer el oficial al mando de los dragones tomó la iniciativa al sospechar lo que iba a suceder y atacó a los guerrilleros. Según la Gaceta, 40 de los miembros de la partida de Abril perdieron la vida y fueron apresados un número importante de monturas de la guerrilla. Podría ser que incluso el propio Abril cayese herido en la escaramuza<sup>1173</sup>. Toda esta información aportada por el diario oficial del Estado, en aquel momento bajo control francés, debe ser manejada con mucho cuidado debido a que, como se ha visto, la manipulación mediática no es un invento reciente. Si recordamos, ya Napoleón solicitaba estas manipulaciones en una carta enviada mientras perseguía a las tropas británicas por Castilla la Vieja. Si analizamos fríamente esta información podemos deducir que sí la partida de Abril perdía en un ataque malogrado al 16 % de sus miembros no tenían mucho futuro militar, pero también sabemos que tuvo gran actividad hasta 1813 como guerrilla, y Abril nunca dejó su vinculación castrense. A todo lo ya dicho se debe sumar que en el cuerpo a cuerpo las guerrillas eran mucho más eficaces que las tropas regulares debido a que era su forma de combatir desde años atrás. Es decir, con toda la información que poseemos podemos asegurar que esta noticia, no dejando de ser real, está exagerada.

El 3 de septiembre de 1811 Juan de Abril, junto a su partida guerrillera, se encontraba en las cercanías del municipio de Anaya, en la carretera que une a la capital segoviana con el pueblo de Santa María la Real de Nieva. En ese día la partida de Abril actuó para apresar a un correo y hostigó, al parecer, al municipio de Anaya. El apresamiento de

---

<sup>1172</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 147.

<sup>1173</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 230. 18 de agosto de 1811. P. 940



correos, como se ha visto, fue una práctica habitual e importante durante el conflicto, debe tenerse presente que era la forma más efectiva para obtener información.

Sabemos de esta acción gracias a una carta, fechada al día siguiente, que se remite al comandante de la plaza de Santa María la Real de Nieva desde Anaya relatando lo sucedido:

«Señor Comandante de la plaza de Sta. María la Real de Nieva.

Los señores de justicia del lugar de Anaya le dan a V.S. parte de que a las diez de la noche del día próximo pasado llegó a esta una carta al R<sup>1</sup> Servicio para el S<sup>r</sup> Subprefecto de la ciudad de Segovia; en g<sup>1</sup> en la inmediaciones de Anaya y Garcillán salió la partida de D<sup>n</sup> Juan de Abril a el dador de esta y se la hicieron presentar, y en aquella misma hora rodearon el pueblo y han dejado salir ni aun niño [de] años hasta tanto que se levantó la tropa de la inmediaciones del pueblo y así damos parte a Vs. De todo lo que pasó y mande Vs. [ilegible] S<sup>res</sup>.

Q.B.S.M.

Casimiro [ilegible]»

Esta carta posee una pequeña anotación en el reverso que dice así:

«De la referida partida y la de D<sup>n</sup> Diego de la Fuente unidas se [identificaron] de esta zona como a la hora de las seis y m<sup>a</sup> de esta tarde [ilegible] Santos»<sup>1174</sup>

La partida de Abril no se movió de la zona de Anaya ya que ese mismo día, menos de 24 horas después del apresamiento del correo en el citado municipio, se produjo la acción más conocida de Abril, el enfrentamiento del Puente Oñez<sup>1175</sup>. La partida de

---

<sup>1174</sup> AHPS. Protocolo 9707. P. 336

<sup>1175</sup> Conocido en aquel momento como Puente Uñez y que se sitúa en el término de Anaya, a escasos kilómetros de su núcleo de población.

Abril se encontraba en la inmediaciones actuando junto a la guerrilla de Diego la Fuente, “Puchas”, un guerrillero originario del segoviano pueblo de Abades, y del que se hablará más adelante.

Las dos partidas, que llegaron al puente desde Segovia con dirección a Arévalo, se enfrentaron a un escuadrón de irlandeses que inicialmente cargaron con fuerza pero que no fue la suficiente para detener el empuje y la coordinación de los guerrilleros, que además contaban con un buen conocimiento del terreno. Las tropas francesas fueron finalmente derrotadas, logrando escapar un trompeta del escuadrón irlandés que fue quien transmitió la noticia de la victoria guerrillera sobre las tropas francesas<sup>1176</sup>.

La acción del puente Oñéz, conocido entonces como Uñez, está muy bien documentada gracias a que Abril, dentro de la coordinación existente entre la guerrilla y el ejército regular español, envió una carta al general Castaños el día 7 de ese mes para narrarle lo acaecido:

«Excmo. Sr. teniendo noticia de que salía de Santa María de Nieva un correo escoltado por 80 hombres, oficié para que se reuniese el escuadrón que está al mando del Tte. coronel D. Diego de la Fuente y que actualmente mandaba el sargento mayor D. Bernabé Cantalejo, y a una partida de caballería que se hallaba en esta provincia de la tercera división volante del segundo ejército en observación, al mando del capitán D. José Gómez del Campo, los que efectuaron su reunión inmediatamente y al amanecer del 4 de este mes nos apostamos en la calzada y sitio del puente Uñez, en donde se colocaron el escuadrón al cargo de D. Bernabé Cantalejo a la derecha del puente, y el de mi mando con 30 caballos de dicha partida a su izquierda. Así permanecimos hasta las cinco y media de la tarde, hora en que se avisó al centinela al costado de Segovia que venía la escolta; es este acto mande formar en batallón al

---

<sup>1176</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 374.

escuadrón de Húsares de Segovia, y al de mi cargo, con la partida de observación, mandando saliesen dos guerrillas de 20 caballos por derecha e izquierda de la calzada a hacerles una llamada para poderles cortar la retirada y conseguir el que no se refugiaron a la guarnición de Segovia. Todo se dispuso con la mayor prontitud y serenidad, y rompiendo el fuego nuestras guerrillas, formó el enemigo en batalla, en lo que mandé avanzar a los dos escuadrones a su frente. El enemigo se puso en retirada, haciendo un vivísimo fuego de tercerola, lo que sirvió muy poco, pues se le persiguió sable en mano hasta las puertas de Segovia, y a no haber sido la oscuridad de la noche, y el creer saliese considerable refuerzo, no hubiera entrado en su guarnición un soldado siquiera. En esta acción tuvo el enemigo de pérdida 9 muertos. Y entre ellos el capitán comandante y un teniente, quedando en nuestro poder 49 prisioneros y dos postillones españoles, 60 caballos, con sus correspondientes monturas, 66 sables, 62 carabinas y 60 pares de pistolas. Por nuestra parte no hubo más desgracias que un caballo muerto y tres soldados levemente heridos. Se ha portado toda la tropa y oficialidad con el mayor valor.»<sup>1177</sup>

En la carta remitida por motivo del apresamiento del correo en Anaya el día anterior a este enfrentamiento aparece una anotación que señala la presencia, la tarde del 4 de septiembre, de las dos guerrillas en la zona donde actuarían. Dice que era sobre las seis y media, aunque Abril habla de que actuaron una hora antes, podría ser que se les avistase con posterioridad al enfrentamiento o durante la persecución del escuadrón irlandés. Por otra parte, debe de indicarse que es muy posible que la carta apresada el día de antes les aportara la información sobre el destacamento irlandés.

Poco después, aunque desgraciadamente desconocemos la fecha exacta, se produjo una nueva acción de la guerrilla de Abril, en esta ocasión frente a una contraguerrilla. Un

---

<sup>1177</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 147-148.

fraile llamado Pinilla, del que se hablará brevemente más adelante, había formado una contraguerrilla para hostigar a las partidas de la provincia. Cansados de su hostigamiento varias guerrillas de la zona se unieron en el barrio de San Lorenzo, en la ciudad de Segovia, para provocarle. El afrancesado cayó en la trampa, les persiguió por la cuesta de la Varga<sup>1178</sup> pasando por San Cristóbal y llegando finalmente a Tres Casas, en total un corto recorrido de pocos kilómetros. Lo que Pinilla no esperaba era que al llegar al pueblo de Tres Casas le caería encima la guerrilla de Juan de Abril, que se encontraba emboscada en la zona. De toda la contraguerrilla solo sobrevivió el segundo de Pinilla, llamado Sacristán, que huyó a Segovia donde contó lo sucedido. Al día siguiente apareció la cabeza de Pinilla clavada en una pica en las Nieves, en el actual barrio de San Lorenzo<sup>1179</sup>.

En agosto de 1811 la guerrilla de Abril asaltó un convoy que se dirigía a Revenga con lienzos y sombreros. Al parecer el asalto se debió a que los hombres necesitaban adecentarse un poco. El transportista, Manuel García, solicitó que, por favor, le entregasen un resguardo para poder justificar que el producto había sido requisado, a lo que se le contestó que no se preocupase, que sería suficiente garantía el hecho de que el Comandante Juan de Abril hubiese presenciado lo sucedido. En 1813 expondría que aún no había cobrado lo que se le requisó, y en agosto se dio la orden de liberar la cantidad suficiente para que le fuese abonado. Lo curioso es que la orden de pago la hace el «Sr. Empecinado»<sup>1180</sup>. Con los datos que tenemos no se puede vincular al firmante con el guerrillero, aunque no parece que existan muchas más posibilidades.

Las acciones de las partidas también se dirigieron a apoyar a patriotas españoles que deseaban abandonar el territorio ocupado por el ejército francés. Maximiliano Barrio

---

<sup>1178</sup> Actual carretera de Tres Casas.

<sup>1179</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 374-375.

<sup>1180</sup> AHPS. J-1185.

recoge una de las acciones que llevaron a cabo los hombres de la partida de Abril el 11 de octubre de 1811. Ayudaron al Marqués de Quintanar, a su familia y algunos criados a cruzar hasta la zona española. Para evitar represalias se ideó una farsa en la cual el Marqués y quienes le acompañaban pasaron por ser secuestrados y la guerrilla así se lo comunicó a los alcaldes de La Mata y del entorno de Segovia. Los “secuestrados” se dirigieron por Adrada de Pirón hacia Sepúlveda, desde allí a Riaza y finalmente hacia el sur o el sur-este hasta que quedaron bajo la protección de la Junta de Guadalajara, quienes se encargaron de que llegasen a Cuenca<sup>1181</sup>.

Durante los meses de agosto a diciembre de 1811 se produjeron una serie de deserciones o rendiciones de miembros no destacados de las diversas guerrillas segovianas, de guerrilleros originarios de la provincia que formaban parte de otras guerrillas o cuerpos del ejército español. Esto se debió al decreto promulgado por el rey José I para lograr justamente eso, el decreto fue firmado el 2 de febrero de ese año y ofrecía amnistía a quienes hubiesen colaborado con los “insurrectos”. En el caso de la guerrilla que ahora nos atañe se sucedieron, como en las demás, algunos abandonos de los cuales conservamos datos:

«En 5 de noviembre de 1811, Juan Serrano natural y vecino de esta ciudad a la Parroquia de San Millán, de estado casado, de oficio Sastre, de edad 24 años, estatura 5 p<sup>s</sup> y p<sup>as</sup>, rostro delgado moreno, pelos, ojos y cejas negro, de poca barba, soldado retirado de la partida de D<sup>n</sup> Juan de Abril, se presentó sin armas, caballo ni Vestuario, manifestando sus buenos deseos de vivir como Ciudadano pacífico, conforme al RI Decreto y bajo su protección. Se le dio papel de seguridad, encargándole cuanto por aquel se proviene». [Sic]

---

<sup>1181</sup> Barrio Gozalo, M. “Segovia durante la ocupación francesa” en *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008. P. 248.

« En 19 de diciembre de 1811, Gregorio Muñoz [natural y vecino del Real Sitio]de San Ildefonso, de estado soltero de edad de 23 años su Estatura cinco pies y dos pulgadas Delgado Moreno y Rostro Desconocido ojos y Pelo negro poca barba hijo de Benito Muñoz capataz de los Carros de la Limpieza de esta ciudad retirado de la partida de D<sup>n</sup> Juan de Abril, sin Armas caballo ni vestuario; se presentó [conforme] del citado Real Decreto ofreciendo vivir como ciudadano pacífico y se le dio el seguro correspondiente».[Sic]

«El 20 de dho mes de diciembre, Cayetano Gómez, Soltero natural de la villa de Torrelaguna de oficio herrero de edad 22 años Su estatura cinco pies y tres pulgadas rostro delgado color blanco, ojos Pelo y Barba negra Retirado de la partida de d<sup>n</sup> Juan de Abril [sin arma ni caballo ni vestuario] Se presentó ofreciendo vivir pacíficamente conforme a los prevenido en el citado o Real Decreto y se le dio el seguro que previene».  
[Sic]

Existen tres casos más, de ellos desconocemos la partida de uno y sabemos que los otros dos son de la de De la Fuente. Vamos a reflejarlos a continuación para poder realizar un breve análisis de la información aportada.

«En 13 de dho mes de enero (1812), Alejandro Fraile, natural de esta ciudad a la Parroquia de San Martín, hijo de Juan difunto, casado con Bárbara Ximeno, de oficio Albañil, de edad 24 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, delgado y moreno de rostro, pelos y ojos castaño oscuro con un diente menos en la encía superior, retirado de la partida de Caballería de D<sup>n</sup> Diego de la Fuente, sin armas, ni caballo ni Vestuario, se presentó en virtud de dho Real Decreto, y se le dio el seguro corresp<sup>te</sup>»[Sic]

«El 23 del mismo, Fran<sup>co</sup> Rodríguez, natural de Montejo [de la Sierra], jurisdicción de Buitrago, soltero, de edad 26 años, Jornalero, estatura cinco pies escasos, moreno de rostro [¿ojos?] pelo y barba castaño

oscuro, con una [¿cicatriz?] en la parte superior de la mejilla [¿derecha?], retirado de la partida [PERDIDO] Diego de la Fuente, sin [PERDIDO] efecto alguno, se [PERDIDO]»<sup>1182</sup>. [Sic]

«Pedro Palacios, menor, de edad 23 años, natural de esta ciudad y residente en ella a la parroquia de San Lorenzo. Casado con Antonia Rodríguez. Se ha retirado de la partida de guerrilla y se ha presentado a mi disposición [Subprefecto] prometiéndome vivir tranquilamente con su mujer y familia»<sup>1183</sup>. [Sic]

Vistos estos seis documentos podemos sacar algunas conclusiones sobre quienes conformaban las partidas guerrilleras, conclusiones que sí bien no son determinantes pues solo son seis personas, sí pueden ser orientativas sobre ellas.

Lo primero es ver como son, generalmente, naturales de la zona de acción de la partida, incluso el hecho de hablar de ellos como vecinos nos indica que no abandonaron totalmente su municipio de origen. Solo en dos casos no se cumple este hecho aunque es posible que se deba a la lejanía de su municipio con la ciudad de Segovia. Tanto Torrelaguna como Montejo se ubican en la Comunidad de Madrid, en la zona próxima a la provincia de Guadalajara, en la época de la que hablamos este territorio se encontraba justamente en la zona fronteriza entre Guadalajara y el sexmo de Lozoya, que en aquel momento aún era parte de la provincia de Segovia<sup>1184</sup>.

Los documentos transcritos nos muestran, además, que los miembros proceden generalmente de oficios manuales, aunque también era habitual que procediesen del ejército. El hecho de tener familia no parece ser el motivo por el cual optan por dejar la guerrilla, la motivación debió de proceder de otro sitio.

---

<sup>1182</sup> AHMS. 871-4.

<sup>1183</sup> AHMS. 864-3.

<sup>1184</sup> Puede observarse la división en el mapa de la provincia de 1773, por desgracia no hay cartografías genéricas de la provincia hasta 1849. Ambos mapas se incluyen en los Anexos.

Como curiosidad llamar la atención sobre la altura de los españoles de la época, tanto la altura de los aquí mencionados como la del resto de miembros guerrilleros que abandonan en este momento, se sitúa en los cinco pies de media, es decir, 152 centímetros, de los que hemos visto solo Cayetano Gómez alcanzaba los 160 centímetros.

No debemos entender el hecho de acogerse a la amnistía como cobardía, se debe tener en cuenta la dificultad de la vida guerrillera y lo atrayente de un decreto que te ofrece la total amnistía por aquello que hayas realizado con anterioridad, permitiéndote regresar a tu hogar con tu familia.

La partida de Abril también sufrió la presión del ejército galo. Entre el 1 y el 2 de febrero de 1812 el gobernador de Segovia, el general Espert, envió un destacamento formado por 100 dragones del 18.º así como otros 100 miembros del regimiento de Castilla, todos ellos al mando del mayor Bourbaki, al municipio de Marazoleja, el cual se encuentra a escasos kilómetros de la capital. El envío de todas estas tropas respondía a cierta información que supuestamente había recibido Espert sobre la presencia de la partida de Abril en los alrededores de ese pueblo. Al llegar a la zona sorprendieron a la partida apresando al lugarteniente de Abril, Pedro Pablo, así como a otros 7 guerrilleros, 17 caballos, y destruyendo o dispersando al resto de miembros de la partida. Durante el enfrentamiento sobresalieron el capitán Lefevre y el teniente Salmón, del 18.º de dragones, el capitán Doz del regimiento de Castilla y el capitán de gendarmes Sacristán.

De nuevo nos encontramos ante una narración presente en La Gaceta de Madrid y, muy probablemente, de nuevo nos encontremos con unos datos que no son del todo fieles a la realidad. Lo que sí es interesante es que se menciona el apresamiento del lugarteniente «Pedro Pablo», esta noticia y por la zona donde se produce hace que sea probable que el apresado no sea el lugarteniente de Abril sino el líder guerrillero Pedro



de Pablos Baquerizo “Mariscuela”, que en ocasiones luchaba junto a Abril y que fue apresado en esa zona en esas fechas y trasladado a prisión en el Alcázar.

Mientras “Mariscuela” se encontraba preso en el Alcázar de Segovia, Juan de Abril, junto con su partida y algunos vecinos de la capital, se pusieron de acuerdo para liberar al prisionero. Abril preparó un plan para liberarlo en el cual la ciudadanía segoviana tendría el peso. Pero este acontecimiento se verá más detalladamente al hablar de “Mariscuela”.

Todos los datos indican que de Pablos sería, con casi total seguridad y como se analizará más adelante, el segundo en la jerarquía de la guerrilla de Abril. Confirmándose esto podemos asegurar que la partida de Abril es de tamaño medio, siendo más que factible y no una exageración los datos aportados por La Gaceta de Madrid, al hablar de 250 hombres. Probablemente el tamaño total sea incluso superior ya que el hecho de necesitar dividir la guerrilla en al menos dos cuerpos quiere decir que el total de miembros es demasiado elevado para un solo líder. Este hecho se vería relacionado con la tendencia que han observado diversos autores por la cual, a partir de 1811, las partidas guerrilleras fueron incorporándose a otras más grandes y/o con líderes más carismáticos al comenzar a ser inviables las de menor tamaño por las acciones francesas.

El 4 de agosto, con la provincia liberada, el corregidor de Segovia envió una carta a Juan de Abril en la que le solicita que sus soldados salgan a las cabezas de partido y otros pueblos para que recojan suministros<sup>1185</sup>. El 22 de agosto la tropa acantonada en San Ildefonso debe hacer salidas a algunos pueblos de la zona a requisar cebada y carne. Esto se debe, según el intendente Ramón Luis Escobedo, a que la morosidad de estos municipios en los pagos que les corresponden hace insostenible el mantenimiento de tan numerosa tropa. En esos días se habían sumado al destacamento permanente del lugar

---

<sup>1185</sup> AHMS. 911-25.

otros mil quinientos caballos. Durante las requisas se impone un pago fijo diario a cada municipio, vigente mientras se mantenga el número de soldados en el Real Sitio. Al mismo tiempo, se solicitaron informes sobre Antonio Pamet, teóricamente un sargento de la partida de Abril<sup>1186</sup>.

El 28 de agosto de 1812 Juan de Abril concede un pasaporte, a través del sargento y «comandante accidental» Julio Arreza, a Domingo Ramón para dirigirse a la ciudad de Segovia, al mismo tiempo, solicita que se le permita el paso en todos los puestos por los que tenga que transitar. Lo importante de este documento es que aparece en él referido como «coronel de los reales ejércitos y Comandante del Escuadrón de Húsares de Sepúlveda» y que puede expedir pasaportes, lo que reconoce su posición militar. Estos datos son indicativos de que la partida de Abril se coordinaba ya con el ejército, una práctica necesaria para poder desarrollar correctamente la labor final de la guerrilla, como se ha comentado anteriormente. También nos indica que la partida del guerrillero granjeño cumplía con los decretos de las juntas que obligaban a que fueran identificados con el correspondiente pasaporte<sup>1187</sup>. Esto nos muestra que al menos desde este momento la partida de Abril forma parte, de alguna forma, del ejército español

Gracias a un documento firmado en Rascafría el 21 de septiembre de 1812 en el que se hace una mención a dispersos que se encuentran allí conocemos a otros miembros de la partida de Abril. Los citados son Ramón Rodríguez, Diego Ramiro y Juan García, este último miembro de la caballería de la guerrilla. Además, se cita a Eufemio Domínguez, de la partida de Diego de la Fuente y a Pedro Gómez de la de Manuel Soloado.

Como ya hemos hablado la partida de Juan de Abril dedicó tiempo y esfuerzo, durante la guerra, para mantener libre de salteadores y desertores toda la zona de la sierra, tanto

---

<sup>1186</sup> AHPS. Protocolo 9708. Pp. 69-78.

<sup>1187</sup> *Ibíd.*

de lado segoviano como del actual lado madrileño, en aquella época también segoviano<sup>1188</sup>.

El apoyo popular se demostró indispensable en algunos asuntos clave más allá del ámbito bélico. Sabemos que algunos de los guerrilleros de la partida de Abril, como de tantas otras, cayeron enfermos o heridos. Lo cual queda patente con el caso de un joven guerrillero del que ya hemos hablado, el hijo de la viuda conocida como la “Almendriñas”, el cual tuvo que ir a casa de la madre para recuperarse. Vamos a detallar un poco más lo sucedido. Su descanso duró poco debido a que llegó a la casa la información, a través de Herreros, de que 20 soldados franceses iban a apresarlos. Tras ello Herreros se encontró a las tropas, a las cuales entretuvo con el objetivo de hacer ganar tiempo al enfermo. En ese momento un fabricante de paños, Manuel Ruiz, salió a prestar su ayuda al hijo de la “Almendriñas” y gracias a ello el guerrillero pudo huir nuevamente con sus compañeros de partida, evitando el fusilamiento<sup>1189</sup>.

Para ayudar a huir a los guerrilleros se recurría a las estrategias que fuesen necesarias. En una ocasión llegó a oídos del gobernador que soldados de una partida se encontraban en la ciudad realizando labores de información. Para detenerles se cerraron los accesos a la Plaza Mayor e irrumpieron en ella un gran número de soldados franceses, produciendo un alboroto tan intenso que los guerrilleros lograron huir ayudados por el escribano Lucas Barragán. Por la noche les ayudaron a salir de la ciudad simulando una ronda de los alguaciles<sup>1190</sup>.

También debemos referirnos a la red de espionaje que poseía esta guerrilla ya que Pedro Aguado, el cual no alcanzaba los cuarenta años y vivía en los alrededores de la parroquia de San Quirce<sup>1191</sup>, comenta que él daba alojamiento a los espías de Abril que

---

<sup>1188</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. p. 149.

<sup>1189</sup> AHMS. 907-31

<sup>1190</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. cit., p. 140.

<sup>1191</sup> AHMS. 864-20.

acudían a la ciudad. Estos acudían para recabar información sobre el enemigo, sus caballerías, movimientos, convoyes y todo aquello que en algún momento pudiese ser de algún tipo de utilidad para futuras acciones. Relata que en una de esas ocasiones, mientras visitaban la ciudad, se cruzaron con una patrulla de la guardia francesa formada por un antiguo miembro de la guerrilla de Abril, un desertor o colaboracionista por obligación. Ante la situación de grave riesgo Aguado cogió al guardia y rápidamente lo introdujo «en el café a pretexto de convidarle», su acción impidió que los espías fueran reconocidos. Hechos como este nos indican que también hubo exguerrilleros entre los juramentados al servicio de los franceses. En otra ocasión lograron evitar la captura de seis soldados que iban a ser apresados debido a un soplo, al parecer los seis habían acudido a Segovia para recabar información que pudiese ser de utilidad<sup>1192</sup>.

Pero las acciones de Aguado y Herrero no terminaron ahí. Durante la guerra ambos facilitaron la huida a diversos soldados presos que luego conducían hasta las guerrillas de Abril y de De la Fuente para que pasasen a formar parte de ellas. Sirviendo de esa manera como vía de reclutamiento<sup>1193</sup>.

Hace referencia Marcelo Laínez a que ha extraído parte de la información que el plasma de Juan de Abril de las memorias que escribieron poco después de la guerra D. José Albarrán, ayudante de Abril, y D. Antonio Lázaro, veterinario de las caballerías de este. Desgraciadamente no ha sido posible localizar hoy ninguna de las dos memorias, probablemente perdidas para siempre.

También combatieron junto a Abril, según el relato de los protagonistas, José Álvarez, que sirvió durante cuatro años y con honor participando en la captura de correos, destacando la acción del puente Oñez o en la captura de catorce o quince mil ovejas en

---

<sup>1192</sup> AHMS. 907-31

<sup>1193</sup> *Ibíd.*

la zona de San Ildefonso<sup>1194</sup>; Dionisio Boda habría participado en diversas acciones contra los franceses, destaca la toma de la cama de José I y haber sido, en el verano de 1812, el encargado de abrir el postigo de San Ildefonso, para permitir el acceso al brigadier Juan Martínez al municipio<sup>1195</sup>; también en la guerrilla de Abril dice haber combatido Julián Pollez, debido a ello fue apresado en varias ocasiones y herido dos veces de bala, en el momento en que escribía el memorando parece que aún tenía una bala alojada en su cuerpo<sup>1196</sup>.

En agosto de 1813, el día 20, el capitán general Castaños envió unas órdenes para reunir a los dispersos. Una vez difundidas esas órdenes, a principios de septiembre, fueron muchos los hombres que se presentaron voluntariamente ante las posibles represalias que las autoridades pudiesen llevar a cabo. Gracias a ello podemos conocer algunos de los que formaron parte de esta partida<sup>1197</sup>. Entre ellos se encontraban:

«Francisco de la Mata nacido en esta ciudad [Segovia] a la parroquia de San Lorenzo, C/ del Puente nº 32. Sirvió de soldado en la partida de Juan de Abril».

«Manuel Gómez natural de esta ciudad [Segovia] a Santa Eulalia, calle Miraflores nº 12. Sirvió en la infantería de la partida de Juan de Abril de soldado».

«Ramón de Isabel vecino de esta ciudad [Segovia] a San Miguel, calle de la [...] nº 10. Sirvió de cabo en la partida de Juan de Abril».

«José Alonso vecino de esta ciudad [Segovia] y natural de Galicia, parroquia de Santa Coloma nº 2 calle del Angelete. Sirvió en la partida de Juan de Abril de soldado de Caballería».

---

<sup>1194</sup> AHMS. 907-19

<sup>1195</sup> *Ibidem.*

<sup>1196</sup> *Ibidem.*

<sup>1197</sup> AHMS. 811-26

«Antonio Lázaro vecino de Segovia a la parroquia de San Justo, calle de Gascos, c<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 5. Sirvió de soldado en los Usares de Sepúlveda de la partida de Juan de Abril».

«Antonio García vecino de Segovia a la parroquia de Santa Eulalia, plazuela de Santa Eulalia c<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 30. Sirvió de soldado en la partida de Juan de Abril».

«Bernardo de los Ríos vecino de Segovia a la parroquia de San Salvador, c<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 16. Sirvió de soldado en la partida de Don Juan de Abril».

«Lorenzo Encinas vecino de Segovia a la parroquia de San Clemente, calle de la Marrana n<sup>o</sup> 30. Sirvió de soldado en la partida de D. Juan de Abril».

«Francisco García Mallo nacido en San Ildefonso y residente en esta ciudad [Segovia]. Parroquia de San Lorenzo, plazuela de dicha. Sirvió de Sargento 1.<sup>o</sup> de la partida de D. Juan de Abril».

«Félix Maeso nacido en San Ildefonso y residente en esta ciudad [Segovia] a la parroquia de San Esteban al Ballejo. Sirvió de soldado en la partida de D. Juan de Abril».

«José Álvarez natural de San Ildefonso y residente en la ciudad [Segovia], parroquia de San Millán, calle de la Pólvora. Sirvió de soldado voluntario en los francos de Sepúlveda al mando de D. Juan de Abril».

«Julián Pollez natural de San Ildefonso y residente en la ciudad [Segovia] a la parroquia de Santa Eulalia, calle de San Francisco n<sup>o</sup> 16. Sirvió de Soldado voluntario de los francos de Sepúlveda al mando de Juan de Abril».

«Lorenzo de Diego vecino de esta ciudad [Segovia] a la parroquia y calle de Santa Ana n<sup>o</sup> 7. Soldado de la partida de D. Juan de Abril».

«Gregorio Muñoz natural de Segovia a la parroquia de San Miguel, calle del Patín, casa sin número. Soldado de la partida de Abril =Imposibilitado=».

«Pedro Tejedor natural de esta ciudad [Segovia] parroquia de San Millán, junto a la iglesia. Soldado de la partida de Juan de Abril».

Otro de los que se encuentra en los documentos referidos a dispersos es el ya citado Dionisio Boda: «Dionisio Boda a la parroquia de San Millán, calle Polvorosa. Sirvió de Soldado voluntario, en el regimiento de voluntarios francos de Sepúlveda al mando de D. Juan de Abril».

Un censo realizado en 1812 refleja también algunas personas que pertenecieron a esta partida. Tenemos a Casiano Gómez, un sargento de la partida de Abril que desertó y pasó a ser gendarme del gobierno francés, cargo del cual también desertó por lo que se le apresó y juzgo. Tenía 22 años y era de Torrelaguna. Otros casos son los de Vitoriano Prieto, de 18 años, José Mateos, de 17. También Juan González, el tejedor Miguel Suárez, Manuel Centeno o José Albarranz, de 24 años<sup>1198</sup>.

### **Su vida tras la guerra**

Tras la guerra Juan de Abril se instaló de nuevo en su pueblo natal, lo cual queda ratificado en los poderes notariales que Abril y su esposa deben firmar por diversos motivos. El primero de ellos se encuentra rubricado en enero de 1815 y se debe al nombramiento de su hijo Francisco, sacristán de Navares de Enmedio, el pueblo de la familia materna de Francisco. El niño no puede asistir al nombramiento por lo que firman poderes para que se tome en su nombre. El segundo es de agosto del mismo año, en este caso se debe al fallecimiento de su suegro, al no poder personarse para la herencia firman poderes a favor de Tomás Requejo. Y el último es de enero de 1817, en

---

<sup>1198</sup> AHMS. PH2-3

este caso es un poder de Abril a su esposa para que esta pueda acudir a su municipio a vender unas tierras heredadas de su padre<sup>1199</sup>.

Lo interesante de estos tres poderes notariales es que nos permiten saber que ya en 1815 se encontraba casado con Antonia de Miguel García, natural de Navares de Enmedio<sup>1200</sup>, hija de Antonio de Miguel y de María García, esta última natural de Aldehorno (Segovia), municipio en el que ambos contrajeron matrimonio. Sabemos que Juan de Abril y Antonia de Miguel se casaron en el monasterio de San Frutos, aunque por desgracia no tenemos una referencia exacta al municipio en el que contrajeron matrimonio. Podemos deducir que fue en el ubicado en Carrascal del Río, junto a las hoces del río Duratón, ya que este conjunto monástico es el más importante de los dedicados en Segovia a San Frutos. Además, el enclave está a apenas 20 kilómetros de Navares de Enmedio y a 8 de Sepúlveda

Curioso es también que el primero de los poderes no dice que su hijo fue nombrado sacristán en 1815, título sin duda alguna honorario pues en esas fechas contaba con un año y ocho meses escasos, había nacido el 10 de mayo de 1813, y había sido bautizado el 16 del mismo mes en el pueblo de su madre con el nombre de Francisco de Paula de Abril de Miguel<sup>1201</sup>. Su nacimiento se produjo poco antes de que finalizase la guerra. Teniendo esto en cuenta podemos deducir que estaba casado antes de la guerra o, como muy tarde contrajo matrimonio durante esta. Además, debió de mantener cierta relación con su casa durante la guerra, aunque Antonia se quedaría embarazada durante la liberación de la provincia durante 1812.

En agosto de 1813, de acuerdo con las ordenanzas realizadas para disolver las guerrillas, Juan de Abril decide que sus Húsares de Sepúlveda pasen a formar parte del Regimiento

---

<sup>1199</sup> AHPS. Protocolo 4202.

<sup>1200</sup> Municipio de la provincia de Segovia situado a 15 kilómetros de Sepúlveda y a menos de 10 de Boceguillas.

<sup>1201</sup> AGMS. A-155 01. Legajo sin foliar.



de Húsares Numantinos, en el cual se incorpora con el grado de comandante de Escuadrón hasta finales de octubre de 1814. En esas fechas decide dejar su cargo y regresar a su municipio natal, San Ildefonso, allí pasará a servir como Guarda Mayor de los montes y pinares del Real Sitio de San Ildefonso y Valsaín, con un salario de 1.800 reales de vellón al año. También desempeñó desde 1815 el cargo de coronel de las milicias urbanas<sup>1202</sup>. El 17 de diciembre de 1822 Juan de Abril solicita, como teniente coronel de los ejércitos nacionales y Guarda Mayor de los pinares del Real Sitio de San Ildefonso, que su mujer, Antonia de Miguel, sea declarada con derecho a los beneficios del montepío militar. Esta petición les fue finalmente denegada.<sup>1203</sup>

Hasta el 18 de abril de 1823 se encontraba en su cargo, fiel al gobierno constitucional, pero en esa fecha se pone al mando por petición, u orden, de la diputación provincial de las compañías de cazadores, para proteger al gobierno liberal de la llegada de los Cien mil hijos de San Luis. Comandando a estos cazadores se dirigió a Badajoz y de allí a Ciudad Rodrigo, desde donde parte junto a la guerrilla que de nuevo había organizado Juan Martín “El Empecinado”. El 11 de julio llegan a Medina del Campo, donde Abril se retira o es apresado, solo se sabe que no continúa con su actividad.

Al año siguiente fue encausado, junto a su hermano Alejandro de Abril, que era teniente retirado, por «adictos al sistema constitucional abolido» y «adictos al gobierno revolucionario llamado constitucional». Finalmente, se pudieron acoger al indulto real, se les puso en libertad y se les devolvieron sus bienes, aunque se les advirtió que si daban muestra de palabra o acto de una conducta política dudosa serían castigados con todo el rigor del derecho vigente. Su control se dejaba bajo la responsabilidad del municipio donde fijasen su residencia, el cual debía estar a 15 leguas de Madrid o de cualquier Real Sitio. Por ello Juan de Abril decide fijar su residencia en Rodilana

---

<sup>1202</sup> *Ibidem.*

<sup>1203</sup> *Ibidem.*

(Valladolid), el pueblo natal de su padre, sabemos que allí permanecía el 18 de mayo de 1834<sup>1204</sup>.

En 1836 fue nombrado nuevamente coronel de Milicias Urbanas por sus servicios y meritos<sup>1205</sup>. En 1837 su hija Josefa habla libremente de que su padre, Juan de Abril, ha sido víctima del absolutismo. Lo hace en una carta en la que solicita que su hermano sea promocionado al cargo de alférez. Al promocionar a Francisco, como había solicitado Josefa, se reconoce en el documento que Juan de Abril había sido «víctima de las mayores persecuciones durante la época del absolutismo por consecuencia de sus buenos principios»<sup>1206</sup>.

El 18 de enero de 1850 se comunica el fallecimiento del coronel Juan de Abril, que tenía la avanzada edad de 73 años, en San Ildefonso. Abril se hallaba de nuevo empleado en el Real Patrimonio con destino de Guarda Mayor de los bosques de San Ildefonso<sup>1207</sup>, lo cual nos indica que los últimos años de su vida los pasó de nuevo en los puestos que había ocupado y de los que le había arrancado el absolutismo fernandino. Probablemente fuese restablecido tras la muerte de Fernando VII, cuando se reconoce su persecución por parte del absolutismo.

A modo de hipótesis y para concluir con Abril podemos mencionar su estrecha relación con el municipio de Sepúlveda. Este pueblo se encuentra a 60 kilómetros de Segovia y del Real Sitio de San Ildefonso, el lugar donde se alistó y el lugar donde nació. Esto supone más de una jornada de viaje para ir de un municipio a otro. Además, se casó con

---

<sup>1204</sup> *Ibidem.*

<sup>1205</sup> *Ibidem.*

<sup>1206</sup> *Ibidem.*

<sup>1207</sup> Partida de defunción. ADS.

una persona de la zona y su hijo nació en el pueblo de su esposa. Por último, recordar que su partida se llama Húsares de Sepúlveda, se encuentra dedicada a ese lugar.

Todo ello lleva a formular como hipótesis que Abril estuviese destinado, al menos por un tiempo, a la guarnición de la Villa. Si sumamos a todo ello el hecho de que no abandonó el ejército hasta 1809, cuando comienza su actividad guerrillera, podemos suponer que estuviese allí cuando se inició el asedio de Napoleón sobre el lugar. Pudo ser uno de los muchos militares que ante la derrota de los ejércitos optó por la lucha fuera de sus estructuras. Esto explicaría que formase rápidamente una partida, seguramente con soldados que también optaran por la desertión durante su repliegue hacia Segovia, que se presentó bastante caótico.

Aunque se puede plantear la hipótesis es verdaderamente difícil confirmarla debido a que ha sido imposible localizar un estadillo con las tropas de la guarnición de Sepúlveda durante esa época.

**Pedro de Pablos, “Mariscuela”.**

Pedro de Pablos Baquerizo nació el 23 de octubre de 1780 en la villa de Abades, municipio muy cercano a la ciudad de Segovia. Durante la guerra deberá de enfrentarse allí, en múltiples ocasiones, a los franceses que acudirán a detenerle, sin conseguirlo, o a cobrar impuestos<sup>1208</sup>.

Los primeros treinta años de su vida nos son prácticamente desconocidos, aunque por su pertenencia temprana a la partida de Húsares de Sepúlveda, por su grado durante esos años y por la edad que tiene al llegar la guerra, podemos deducir que tuvo una juventud vinculada al ejército. Aunque otras referencias hablan de él como campesino de Abades. Por desgracia son muy pocos los documentos conservados que nos hablan de él previamente.

Su actividad durante la guerra fue bastante destacable pues obtuvo el grado de teniente coronel y fue comandante del 2.º cuerpo de Húsares de Sepúlveda<sup>1209</sup>, la cual, como se ha visto, era la partida del líder guerrillero segoviano Juan de Abril. El cargo que desempeñó nos es indicativo de que Pedro de Pablos debió de ser militar antes que guerrillero, pues en caso contrario no hubiese sido sencillo que ascendiese más allá de capitán, como solía ser habitual. Además, los oficiales de las partidas que se ponían al mando de las divisiones de la guerrilla eran, casi siempre, oficiales militares. Solo surge una pequeña sombra sobre esta hipótesis: no existe ninguna ficha militar en los archivos del ejército lo cual puede deberse a que se haya perdido o a que nunca fuese miembro de dicha institución, aunque sabemos que desarrolló funciones militares inmediatamente después que tampoco fueron reseñadas en dichos archivos. Esto último es lo que puede reforzar la hipótesis de sus vínculos previos con el ejército. De todas formas podríamos considerarlo como la mano derecha de Abril.

---

<sup>1208</sup> Barrio Gozalo, M. “Segovia durante la ocupación francesa” Op. cit., p. 249.

<sup>1209</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. cit., p. 264

La Gaceta de Madrid publicada el 9 de febrero de 1812 contiene una noticia sobre un hecho acaecido la noche del 1 al 2 de ese mismo mes. Ese día el general Espert, gobernador de la plaza de Segovia, recibe un aviso en el que le comunican que una guerrilla, la comandada por Abril, se encuentra en el entorno de Marazoleja, aunque podría ser el vecino municipio de Marazuela como se verá más adelante. Para acabar con ella envía a doscientos soldados de los ejércitos imperiales franceses, cien del 18.º de dragones y otros tantos del regimiento de Castilla, todos ellos comandados por el mayor Bourbaki. Al llegar al municipio se produjo un enfrentamiento por el cual cayeron abatidos varios miembros de la guerrilla y fue detenido el lugarteniente de Abril, un tal «Pedro Pablo». Es muy probable, tanto por el nombre como el título de lugarteniente, que este Pedro Pablo sea en realidad Pedro de Pablos Baquerizo.

Es sabido además, que por esas fechas “Mariscuela” fue delatado por un vecino del pueblo de Garcillán motivo por el cual fue apresado por un destacamento francés. Por ello podemos corroborar la versión de que el capturado por el mayor Bourbaki fue Pedro de Pablos, más aún si tenemos presente que Marazoleja y Marazuela se encuentran a 3 kilómetros y medio a pie la una de la otra, y ambas se encuentran a apenas 11 kilómetros de Garcillán. La proximidad de los tres municipios permite suponer un error en alguna de las versiones, sobre todo si sumamos la similitud de los dos primeros topónimos.

Nos cuenta Marcelo Laínez que cuando fue sorprendido por los franceses trató de huir a caballo del municipio de Marazuela pero que su montura, asustada y sin poder ver en la noche, se metió en una balsa cercana de la que no pudo salir hasta que le sacaron las tropas francesas detenido.

Tras ser apresado los franceses le trasladaron al Alcázar de Segovia, encerrándole en una de sus celdas. Probablemente “Mariscuela” hubiese sido condenado a muerte pues los guerrilleros eran considerados por los franceses como bandidos armados y por ello no se les aplicaban las mismas consideraciones que a los militares de ejércitos regulares. Pero no fue así, De Pablos logró sobrevivir a su cautiverio gracias al apoyo de Juan de

Abril y de algunos vecinos de la ciudad. Abril y su tropa contactaron con algunos de los vecinos que les apoyaban en Segovia para organizar el rescate del líder guerrillero. Entre los habitantes de la ciudad que colaboraron se encontraba Ventura Rey, de quien se habló anteriormente, y su esposa, la cual acudió a Madrid a solicitar la liberación, aunque el guerrillero se fugó estando ella allí<sup>1210</sup>.

Una de las noches le llevaron para cenar una vasija de sopa, dentro de la cual habían sumergido una «calzadera» de bastante extensión. “Mariscuela” desenrolló el cordel y lo dejó descender por la venta que poseía la habitación donde se encontraba preso. Esta habitación se hallaba a gran altura y estaba orientada hacia el puente del Piojo, existiendo ante ella una gran caída, posiblemente por ello el balcón no tenía mayores protecciones. Cuando el cordón llegó al suelo varios de los vecinos que habían participado en la preparación de la fuga ataron un cabo de soga resistente, la cual pudo alcanzar al guerrillero al recuperar el cordón y atándolo al ventanal de la habitación se descolgó por la fachada del emblemático edificio segoviano. Al llegar abajo, con las manos totalmente abrasadas por el roce de la cuerda, le entregaron un caballo con el que huyó, apoyado por Abril, para unirse a su partida, que se encontraba entre Aldea del Rey, San Rafael y Revenga<sup>1211</sup>.

La teoría de que Pedro de Pablos era el lugarteniente de Abril viene también apoyada por el hecho de que Marcelo Laínez nos cuenta, como se ha comentado anteriormente, que los acontecimientos conocidos tanto de Abril como de Mariscuela provienen en gran parte de las memorias de José Albarrán y Antonio Lázaro, de los que se habló anteriormente. También existen casos de guerrilleros que reconocen haber servido con uno y con otro líder<sup>1212</sup>, lo cual es fácilmente explicable si no es más que un movimiento interno de la propia partida. Es muy probable que de Pablos como comandante del 2.º cuerpo de Húsares de Sepúlveda tuviese una gran autonomía para

---

<sup>1210</sup> AHMS. 907-19

<sup>1211</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”.. Op. Cit. p. 376.

<sup>1212</sup> AHMS. 907-19

actuar, por ello esa cierta confusión entre sí es un líder o un miembro de la oficialidad de la partida de Juan de Abril. De ser la última de las opciones confirmaría el hecho de que nos encontramos ante una partida de tamaño medio, con entre trescientos y quinientos miembros, lo cual habría forzado a la división en varios cuerpos por ser demasiados hombres para un solo líder. Tengamos aquí presente el dato del que ya se ha hablado de 250 hombres bajo mando de Abril.

La partida de Abril y de “Mariscuela” no demostró solo su valor en los campos de batalla, lo hicieron también en el día a día con acciones en la ciudad a plena luz del sol. Al ordenanza francés Villy le robaron el caballo cuando se dirigía él mismo a darle de beber en el río Eresma. Para ello dos guerrilleros se vistieron de paisanos dejaron inconsciente al ordenanza con un fuerte golpe en la cabeza y huyeron, uno de ellos a caballo por la calle Gascos y el otro se ocultó en una taberna de la bajada del Carmen<sup>1213</sup>, por lo cual podemos deducir que el caballo lo robaron en la proximidades del Acueducto, a su paso por la plaza del Azoguejo. Además, muy cerca de la bajada del Carmen, en la casa de la Tierra se encontraba en aquella época el almacén de carros, lo cual facilitaría la incautación de monturas por el trajín que debía de haber en la zona<sup>1214</sup>.

En otra ocasión, en la calle San Francisco, robaron los caballos de los oficiales que se encontraban alojados en la casa de los Tomé. En este caso contaron con el apoyo del jardinero que se encargaba de sacar el estiércol de los caballos. Este al terminar su labor dejó mal cerrada la puerta de las caballerizas por donde penetraron los guerrilleros mientras el propio jardinero entretenía a los caseros. Para no llamar la atención con el

---

<sup>1213</sup> La plaza del Azoguejo es el punto en común de ambas calles, que se encuentran en puntos opuestos. Así mismo es de esa plaza de donde nace la calle de San Francisco, de la que se hablará a continuación.

<sup>1214</sup> DH 100/1.

ruido de los caballos lo que hicieron fue cubrir los cascos con mantas y, una vez fuera, huyeron con dirección a San Millán y de allí a la Piedad<sup>1215</sup>.

Este tipo de acciones introdujo aún más el miedo a los franceses que se encontraban acuartelados en Segovia, los cuales dejaron de salir de la ciudad por las noches ante el temor a lo que pudiese suceder, más aún sabiendo que al no haber guarniciones en los arrabales los pocos franceses que salían no volvían, al menos con vida. Ni siquiera después de que varios segovianos teóricamente relacionados con estos hechos fuesen ajusticiados.

Las guerrillas estaban logrando uno de sus objetivos.

En agosto de 1813, el día 20, el capitán general Castaños envió unas órdenes para reunir a los dispersos. Una vez difundidas esas órdenes, a principios de septiembre, fueron muchos los que se presentaron voluntariamente. Gracias a ello podemos conocer algunos de los que formaron parte de esta partida<sup>1216</sup>. Entre ellos se contaba:

«Gerónimo Diéguez nacido y vecino de esta ciudad [Segovia] a la parroquia de la Santísima Trinidad, casa nº 7, junto al Mesó de la Rubia. Sirvió como soldado de la partida de Pedro de Pablos».

«Antonio García natural de esta ciudad [Segovia] a la parroquia de San Millán, calle de la casa de [tierra] nº 6. Sirvió de soldado en la partida de Pedro de Pablos».

«Pedro Pastrana natural de Madrid y residente en Segovia. Soldado de la partida de D. Pedro de Pablos. Quien le mando retirar a su casa por enfermo».

---

<sup>1215</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 375-376

<sup>1216</sup> AHMS. 811-26



También está el caso de Mario Esteban, de 23 años, que aparece en el censo realizado en 1812<sup>1217</sup>.

### **Su vida tras la guerra**

Pero la historia de Pedro de Pablos no termina con el final de la Guerra de la Independencia, podríamos decir que es justamente al terminar cuando comienza a encumbrarse dentro de la sociedad segoviana.

De Pablos fue nombrado el 1 de junio de 1813 comandante militar de Segovia de forma interina. Debería ocupar ese cargo hasta la llegada del general en jefe del 4.º ejército, Javier Castaños, que sería quien designase al comandante militar de la plaza de forma definitiva. El nombramiento de De Pablos vino acompañado de una polémica al no ser bien recibido por Juan de Abril. Este se presentó ante Ramón Luis Escobedo en «términos muy descomedidos y desatentos». La tensión en ese encuentro debió de sobrepasar lo aceptable para Escobedo pues notificaría que estaba valorando prohibir que se le suministrase en la ciudad o en la provincia<sup>1218</sup>. Finalmente, el 11 de junio De Pablos dejaría el cargo ante el nombramiento por parte de Castaños como comandante militar del coronel Pedro Delgado<sup>1219</sup>.

En 1814 es propuesto para que limpie los pasos de la sierra de malhechores, en esos lugares se habían estado produciendo asaltos, atracos e, incluso, algunos asesinatos<sup>1220</sup>. Ya había sido reconocido por los propios franceses por la labor que durante la guerra

---

<sup>1217</sup> AHMS. PH2-3.

<sup>1218</sup> AHMS. 909-26-1.

<sup>1219</sup> AHMS. Libro de acuerdos. 1813 y 1814. AC 1144. AC 1145.

<sup>1220</sup> AHMS. 920-41.

había venido desarrollando limpiando de salteadores los pasos y por ello se le pide que se dedique en exclusividad a ello.

El 2 de julio de 1814 Pedro de Pablos firma una copia del original que él recibió con el encargo de realizar la limpieza de los pasos, la rúbrica la realiza en Madrid. Según este documento de Pablos era en esas fechas «teniente coronel de los Reales Ejércitos y Comandante del 2.º escuadrón de Húsares Francos de Sepúlveda». A continuación, se transcribe parte de la información que poseía el original que en esos momentos obraba en sus manos, es información extraída de la copia que él firmó pues no se conserva el original.

«El Ayuntamiento de Segovia [...] expone: que de los frecuentes asaltos, robos y excesos, que se han experimentado en el paso de las sierras de Guadarrama, desde el Puerto de este nombre, y sus inmediaciones, por el de la Fuenfría, Navacerrada, Reventón, y otros de las cercanías, le han estimulado a discurrir medios de limpiar de malhechores el camino para asegurar el tránsito a los trajineros y pasajeros. Y habiendo mediado lo conveniente sobre el asunto ha creído proponer a V.M. el de aplicar a este fin una compañía de hombres armados, que divididos en partidas con destino a los puntos de peligros rondan los demás, y se introduzcan en los pueblos cuando lo exijan las circunstancias. El Ayuntamiento cree que poniendo la dirección de la compañía al cargo del teniente coronel Don Pedro de Pablos conocido en esta provincia por el apodo de Mariscuela, uno de los comandantes de mayor merito que han levantado partidas en la provincia durante la dominación de las tropas del tirano, se lograra el fin a que se aspira. La partida de Mariscuela en estas cercanías no solamente contenía a los franceses, sino que era el terror de los malvados que a la sombra de las turbulencias se excedían figurándose impunes. El solo nombre de Mariscuela refrendaba de tal manera a los que temían la venganza de la justicia que hasta los franceses mismos trataban con honor a este Partidario por la cualidad de persecutor de malhechores.

Acaso no habrá otro más propósito además por el conocimiento que tiene de los lugares, y personas de los pueblos, situados a una y otra parte de las faldas de la sierra, por la noticia de los parajes en que pude haber peligro o riesgo de asalto, ninguno más diestro en el modo de sorprender, atacar y proporcionarse la captura o el remedio [...]. Veinte y nueve de junio de mil ochocientos catorce<sup>1221</sup>»

A través de este documento vemos varias cosas, la primera es la importante labor que las partidas guerrilleras desarrollaron durante la guerra para evitar la formación de grupúsculos delincuentes amparados bajo la lucha contra el francés y bajo las normativas y reglamentos que de algún modo regulaban y legalizaban sus actos.

La segunda es la inestabilidad existente en los puertos de la sierra de Guadarrama una vez terminada la guerra. Si tenemos en cuenta que las guerrillas se habían incorporado en 1813 al ejército, o al menos debían de haberlo hecho, podemos deducir que los malhechores a los que se hace referencia son delincuentes que han perdido la cobertura de la guerra. La inseguridad de algunos de los pasos, especialmente el de Navacerrada, era patente ya durante la guerra, entre abril y junio de 1812 existen causas abiertas por ese motivo<sup>1222</sup>.

Por último, se hace mención del puerto del Reventón y otros, lo que nos hace ver que a principios del siglo XIX aún se usaban esos pasos por los viajeros, aunque a excepción del de Guadarrama, del de Navacerrada y del de la Fuenfría, los demás eran sencillas veredas que atravesaban la sierra por zonas de orografía compleja y, sobre todo en invierno, intransitables por las malísimas condiciones climáticas. Actualmente, a excepción de los tres primeros, estos pasos están en desuso, incluso el de la Fuenfría ha perdido su función de paso, quedando relegados a actividades deportivas. El puerto del Reventón aún tenía cierto uso a principios del S. XIX aunque algunas guías e itinerarios

---

<sup>1221</sup> *Ibíd.*

<sup>1222</sup> AHPS. J-3915 y AHMS. 912-12

de la época desaconsejaban su uso por la fuerte pendiente que tenía, especialmente en la vertiente segoviana de la sierra. Según el diccionario de Madoz este puerto, así como el próximo del Paular, se encontraban abandonados, con un uso tan reducido que se estaban perdiendo los caminos<sup>1223</sup>.

La nueva partida de Mariscuela estaría compuesta por entre 25 y 30 soldados de infantería y 2 o 3 sargentos. Contó con un presupuesto establecido por la municipalidad de Segovia, quien le encarga la labor. El propio Pedro de Pablos cobraría 10.959 reales anuales, los tres sargentos de caballería de la partida recibirían 13.140 reales entre los 3 para su manutención y la de sus caballos, los 6 soldados de caballería cobrarían anualmente 24.090 reales, en total, para ellos y sus animales y los 18 soldados de infantería recibirían al año 32.850 reales en total. Además, se les entregarían 14.000 reales para la compra de los nueve caballos que necesitaban para los soldados y sargentos de caballería. En total la partida tendría un presupuesto de 95.039 reales para el primer año. Es de suponer que el presupuesto para los siguientes fuese de unos 81.000 reales, siempre y cuando fuese necesario continuar con la labor. Con la asignación se les prohíbe exigir cualquier cosa, sea la que sea, en los pueblos por donde pasen<sup>1224</sup>.

El 9 de julio el teniente coronel De Pablos solicitó al Cabildo un certificado de sus méritos y servicios a la patria «según eran notorios». El Cabildo acordó entregar dicho certificado siguiendo el ejemplo del ayuntamiento, el cual ya lo había entregado<sup>1225</sup>. Es factible pensar que le requirieran esos certificados para el puesto que pocos días antes le habían ofrecido.

---

<sup>1223</sup> Fernández Troyano, L. *Los pasos históricos de la Sierra de Guadarrama*. La Librería. Madrid, 2015. P. 199.

<sup>1224</sup> AHMS. 920-41.

<sup>1225</sup> ACS. Libro de cabildos generales (1807, 1808 y 1809). 9 de julio de 1813.

Al igual que sucede con su juventud desconocemos lo que sucedió con Pedro de Pablos desde este momento hasta su muerte. Aunque al menos durante un tiempo, como se ha visto, se mantuvo vinculado a la actividad militar o policial.

### **Diego de la Fuente, “Puchas”.**

Diego de la Fuente Arévalo nació el 13 de noviembre de 1778, y fue bautizado el 15, en el municipio de Abades, en la provincia de Segovia. Diego era hijo de Manuel de la Fuente, de Valseca, y de Teresa Arévalo, de Abades.

Sabemos que tuvo al menos ocho hermanos, de los cuales solo sobrevivieron cuatro. El y su hermana mayor, Rosa, eran hijos de Teresa, al igual que uno de los fallecidos. Los otros cinco, de los que sobrevivieron dos, fueron del segundo matrimonio de su padre. El 1786 se quedaron huérfanos de madre y en 1788 su padre se casó con Alfonsa Bravo, con la que tuvo los cinco últimos hijos citados. La familia De la Fuente era muy humilde como demuestra la ausencia de datos sobre posesiones o diezmos.

Diego de la Fuente en 1801, a los 22 años, se casó con María Aragonese, con la que tuvo ocho hijos. El primero lo tuvo en 1805, en Rapariego, lo que nos indica que Diego y María optaron por moverse de Abades<sup>1226</sup>. Posiblemente la decisión se deba a la necesidad de salir de la situación de pobreza familiar.

No conocemos nada más de su vida durante los años previos a la guerra, al igual que desconocemos cómo o por qué optó por tomar las armas durante el conflicto. Sencillamente sabemos que en el verano de 1811 estaba actuando al frente de una

---

<sup>1226</sup> Frutos Herranz, M. *Diego de la Fuente*. en <http://www.Abades.es/personajes.ph> (Última consulta: 04/06/2015)

partida armada. Durante la guerra realizó acciones principalmente por la provincia de Segovia, aunque parece que también pudo actuar en la de Valladolid en algunas ocasiones. Toda su actividad al frente de la partida guerrillera, conocida como los Húsares Francos de Segovia, le valió al finalizar la guerra el grado de teniente coronel<sup>1227</sup>.

El 8 de julio de 1811, junto a Saornil y Valdés, estuvo a punto de caer abatido en Peñaranda<sup>1228</sup> cuando unas columnas francesas atacaron su campamento. El coronel Montigne reunió a todas las tropas francesas de la zona para cargar contra los guerrilleros. Sabemos que los líderes pudieron salvarse, pero la situación debió ser espeluznante. El combate se desarrolló por las calles del municipio, cayendo muertos o heridos cerca de doscientos guerrilleros<sup>1229</sup>. Sabemos que a Peñaranda había llegado Saornil solo, pero hay un párrafo en la obra de Rodríguez Solís en la que dice: «Cercado Saornil, pudo salvarse, en unión de sus dos asistentes». Sí sabemos que hasta su partida a ese pueblo había estado en compañía de los otros dos líderes. A todo esto se suma que en la Gaceta de Madrid del día 8 de julio de 1811 se cita brevemente el hecho y sitúa a De la Fuente en el municipio, o su entorno, lo que sí es seguro es que lo ubica en el enfrentamiento. Donde, según La Gaceta, fueron masacrados muchos de los miembros de las partidas guerrilleras<sup>1230</sup>. Tal vez los datos aportados por Rodríguez Solís sean algo exagerados, pero La Gaceta nos confirma que fueron importantes.

Actuó junto a Juan de Abril en la ya referida acción en el Puente Oñez, la cual describimos detalladamente al hablar sobre Abril. En esa acción, desarrollada el 4 de

---

<sup>1227</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. Cit. p. 270

<sup>1228</sup> Desconocemos si se refiere a Peñaranda de Duero, a 22 kilómetros de Aranda de Duero, o de Peñaranda de Bracamonte, a 41 kilómetros de Salamanca y a 42 de Ávila. Ambas están a poco más de 100 kilómetros de la ciudad de Segovia, a 113 la primera y a 103 la segunda, además ambas están a apenas 40 de la provincia de Segovia. La similitud en las distancias hace muy difícil realizar hipótesis sobre cuál de las dos fue.

<sup>1229</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 134-135.

<sup>1230</sup> La Gaceta de Madrid. Nº. 189. 8 de julio de 1811. P. 772

septiembre de 1811, ambas guerrillas se enfrentaron a un escuadrón de soldados irlandeses de los ejércitos imperiales.

El 11 de octubre de 1811 Diego de la Fuente, conocido como “Puchas”, se unió a la guerrilla de José Rodríguez Valdés, “El Cocinero”, para actuar contra dos correos franceses que pasaban por el camino que une Otero de Herreros con San Rafael. En la acción las dos guerrillas acabaron con la escolta que llevaban. Pudieron por ello, una vez indefensos, hacerse con las cartas que transportaban. Detuvieron a 20 juramentados y a parte de la escolta de los correos. En el lugar de la batalla quedaron muchos soldados y un capitán del 55.º de línea, que era quien mandaba las tropas<sup>1231</sup>. Valdés protagonizaría otra acción en el entorno de El Espinar pocos días después, el 30 de octubre apresó cuatro rebaños de ovejas del Marqués de Perales<sup>1232</sup>.

Poco después tenemos constancia de la presencia de la partida de Diego de la Fuente en el pueblo de Labajos el 26 o el 27 de octubre de 1811. Lo sabemos gracias una carta fechada el día 28 que se dirigió a Jaime Amat y que la firmaba Manuel Hernández. En ella el firmante relata que la guerrilla de De la Fuente había entrado en la población y le había obligado a testificar ante él, por lo cual podemos deducir que Manuel Hernández era una autoridad destacada, civil o religiosa, del lugar. Durante el interrogatorio se le solicitó información sobre los diezmos y tazmías, información que sin duda aportó. Cuando terminaron se hicieron con todo el grano existente de esos impuestos, incluida la «parte que correspondiese al señor cura». Se llevaron sobre todo el trigo y la cebada del cabildo, al menos es lo que detalla Manuel Hernández<sup>1233</sup>.

El decreto de amnistía del 7 de agosto de 1811 también menoscabó a la partida de “Puchas”, como lo hizo algunas otras. Bien es cierto que este decreto no afectó en gran medida a las partidas segovianas, pues solo hay diez y seis miembros que se acogen a él

---

<sup>1231</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p 148.

<sup>1232</sup> AHMS. 920-28.

<sup>1233</sup> AHPS. DH-100/1. 28 de octubre de 1811.

en la provincia, de los cuales seis son retirados del ejército. Este hecho puede deberse a que no se acogen a la amnistía o a que sí se acogen pero en otras provincias, por miedo a represalias. En el caso de la de “Puchas” solo tenemos constancia de dos guerrilleros que dejan la acción gracias al decreto:

«En 13 de dho mes de enero (1812), Alejandro Frayle, natural de esta ciudad a la Parroquia de San Martín, hijo de Juan difunto, casado con Barbara Ximeno, de oficio Alvañil, de edad 24 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, delgado y moreno de rostro, pelos y ojos castaño obscuro con un diente menos en la encía superior, retirado de la partida de Cavallería de D<sup>n</sup> Diego de la Fuente, sin armas, ni cavallo ni Bestuario, se presentó en virtud de dho Real Decreto, y se le dio el seguro corresp<sup>te</sup>»[Sic]

«El 23 del mismo, Fran<sup>co</sup> Rodríguez, natural de Montejo, jurisdicción de Buitrago, soltero, de edad 26 años, Jornalero, estatura cinco pies escasos, moreno de rostro [¿ojos?] pelo y barba castaño oscuro, con una [¿cicatriz?] en la parte superior de la mexilla [¿derecha?], retirado de la partida [PERDIDO] Diego de la Fuente, sin [PERDIDO] efecto alguno, se [PERDIDO]»<sup>1234</sup>

Estas dos breves fichas nos indican algunos datos interesantes a tener en cuenta. El primero de ello es que se define a la partida de “Puchas” como una partida de caballería, lo que nos indica una presencia importante de jinetes formando parte de ella. Aunque como se ha visto en los decretos de regularización se fomentó en todo momento el que al menos la mitad de la guerrilla lo fuera de caballería. El segundo de los datos es que nuevamente se confirma la procedencia de los miembros de las capas trabajadoras del tejido social de la España de la época. Y por último, nos encontramos con una de las pocas referencias a jornaleros que forman parte de las guerrillas. Como dijimos

---

<sup>1234</sup> AHMS. 871-4



anteriormente no es muy habitual que los jornaleros, que no tenían nada bajo ninguno de los dos regímenes, formaran parte de la lucha contra la ocupación francesa.

El 14 de febrero de 1812 se desarrolla un enfrentamiento entre un destacamento de la partida de “Puchas” y las tropas comandadas por el general Espert, gobernador de Segovia. En ese enfrentamiento, al parecer, fallecieron diez y ocho guerrilleros, tres de ellos oficiales, y cayeron también presos un oficial y un soldado de la guerrilla. Entre los franceses no hubo ningún tipo de baja<sup>1235</sup>. De nuevo una noticia de la prensa oficial que debe ser tomada con precaución pues, como se ha dicho repetidamente, la prensa era otra de las formas de control y de lucha contraguerrillera. Si creemos los datos en su totalidad nos encontraremos con que los franceses mataban guerrilleros con toda la facilidad mientras que no sufrían bajas, cuando la realidad nos dice que fue justamente al revés, era la guerrilla la que apenas sufría bajas.

En ese mismo mes actuó De la Fuente, con el vallisoletano Jerónimo Saornil, cerca de Medina del Campo. Allí sorprendieron a una columna de infantería francesa a la cual aniquilaron, salvándose menos de una decena de franceses. Al parecer, al día siguiente, pudieron recoger 150 fusiles entre los cuerpos de los fallecidos galos que aún yacían en el lugar<sup>1236</sup>.

En 1812 realizaron una nueva acción en el municipio de Navalmanzano donde los guerrilleros de “Puchas” incautaron 1.000 reales para poder uniformarse<sup>1237</sup>. Nos encontramos ante un ejemplo de cómo también las guerrillas optaron por la incautación entre el pueblo para poder abastecerse de aquello que iban necesitando.

En julio de ese año nace su segundo hijo, Francisco, que falleció antes de los dos años. Pero su nacimiento nos indica que no se movía demasiado de la zona donde había

---

<sup>1235</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 52. 21 de febrero de 1812. P. 208

<sup>1236</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 294-295

<sup>1237</sup> En <http://www.conocersegovia.es/conocersegoviaVII/>

nacido y vivido. En 1813 nació su tercer hijo, Joaquín. Estos dos hechos nos confirman que no realizaba desplazamientos demasiado lejos de su familia. Algo que por el contrario no es de extrañar en las partidas de guerrilla, sobre todo cuando son pequeñas. La partida de Puchas se mantenía próxima a lo que consideraba suyo, cerca de su familia y de su tierra.

El 4 de agosto Dámaso Castillo Larroy solicitó que se pusiesen seis guías a disposición del «coronel» Diego de la Fuente para que pudiera trasladar las órdenes pidiendo víveres a los pueblos<sup>1238</sup>. Indicativo de que mantenía una buena sintonía con las autoridades españolas. El 20 de octubre Vicente Calvo, juez de primera instancia de Segovia, comunica que el extinguido tribunal extraordinario había abierto una causa contra De la Fuente por haberse apropiado de unos vestidos «cívicos» propiedad de los vecinos de los arrabales. El juez expuso esto debido a que la documentación referente a ello se encontraba en posesión de la municipalidad<sup>1239</sup>.

La guerrilla de Diego de la Fuente recibió con los brazos abiertos a una persona que había colaborado activamente con la guerrilla desde dentro de la ciudad de Segovia. Fue a Herreros, ayudante del alguacil de la ciudad Pedro Aguado, que también colaboraba con las partidas. El caso es que la actividad intensa de Herreros como espía, apoyo interno, guía y proveedor de diversos materiales terminó por llegar a los oídos del comandante de Segovia por lo cual debió huir. La huida la realizó apoyado por su jefe y otro compañero, gracias a lo cual salvó la vida<sup>1240</sup>. Ya como guerrillero activo de la partida de “Puchas” continuó con sus labores de espionaje en la ciudad, gracias a los numerosos contactos que poseía en ella<sup>1241</sup>. Aunque como ya se ha hablado anteriormente existen ciertas dudas sobre la huida de Herreros y la manera en que se produjo.

---

<sup>1238</sup> AHMS. 911-25.

<sup>1239</sup> *Ibidem*.

<sup>1240</sup> AHMS. 907-31

<sup>1241</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia* Op. Cit. p. 140.

El 2 de marzo de 1813 tres supuestos miembros de la partida son identificados en San Ildefonso. Allí el comisario general de policía detiene a uno de ellos, Ramón Navarro, y da orden de detención de los otros dos, Antonio Maestro y Cayetano Ovejero. Al parecer los dos últimos se habían incorporado uno al Regimiento de Cazadores Españoles y el otro a la Compañía Franca de Extremadura. Se les acusaba del asesinato y robo a un jefe de batallón francés y de sus criados, a los que habrían sustraído 75.000 reales. Las detenciones finalmente se produjeron, una de ellas la llevó a cabo el guerrillero Juan de Abril. Quien apeló a su honor y solo pidió que al hacer justicia se tuviese en cuenta los tres muertos de su guerrilla que había asesinado el llamado «Manchego». En la carta le dice al comisario que recibirá más información a través de Pedro de Pablos. Los muertos fueron el capitán Julián y sus dos asistentes, que encontraron la muerte junto a una fuente al pie del puerto el 26 de diciembre de 1812. Los tres fueron condenados por el tribunal extraordinario a morir en el garrote en la plaza Mayor de Segovia. Los gastos derivados de su ejecución y del encarcelamiento deberían de cubrirse con los bienes de estos o, en caso de no poseer, lo pagaría el municipio de San Ildefonso, de donde al parecer eran originarios los tres<sup>1242</sup>. Es curioso que los condene la justicia francesa, pero quienes les detengan sean los Húsares de Sepúlveda. De esta manera, se confirma que en asuntos de delincuencia común existieron puntuales colaboraciones franco-españolas. También es cierto que en este caso en concreto existían intereses personales, por lo cual sería comprensible que se busque a la justicia más próxima.

El 29 de marzo de 1813 La Gaceta de Madrid comunica que Diego de la Fuente había sido detenido el 26 de ese mes. Al parecer era habitual que en esa época “Puchas” rondara la zona de Marugán por lo cual el comandante de caballería Lasher envió un destacamento con 85 gendarmes y 20 hombres del 1.º de cazadores mandados por el comandante Rancourt a perseguir a la partida. De la Fuente fue sorprendido en un caserón en el camino de Marugán. En aquel lugar se inició un enfrentamiento entre los guerrilleros y los franceses tras el cual habían fallecido algunos guerrilleros y otros estaban heridos. Lo que parece seguro es que fueron derrotados. 11 de los guerrilleros,

---

<sup>1242</sup> AHPS. J-3915.

entre ellos el líder, fueron hechos prisioneros y se incautaron 13 caballos. Los 11 detenidos fueron trasladados al Alcázar para cumplir prisión.

Lo llamativo de esta noticia es la descripción y los datos que da La Gaceta sobre el líder guerrillero segoviano:

«El llamado Puchas era un ladrón, condenado en el anterior gobierno en virtud de las leyes del reino a presidio, donde se hallaba al principio de nuestros disturbios. Habiéndose escapado de allí a favor del desorden con que se empezó la insurrección, se hizo cabeza de partida, y llegó a juntar 200 hombres de la misma especie que él, los que al ejemplo de su capitán se entregaron a tantos y tantos desordenes, que algunos otros jefes de partida lo desarmaron, y deshicieron su cuadrilla diferentes veces, habiéndolo executado últimamente Mondedeu. Sin embargo, Puchas habiéndose vuelto a juntar con otros quantos forajidos, recorrió los pueblos, y a fuerza de tropelías y amenazas obligó algunos jóvenes a que le siguiesen, con lo que formó otra vez su partida; a la qual se fueron reuniendo insensiblemente muchos desertores de las otras partidas, a quienes sus delitos y mal modo de portarse no permitían estar donde no hubiese una absoluta impunidad hasta de los mayores crímenes»<sup>1243</sup>

Este relato debe de ser analizado con cierto detalle. Hasta ahora habíamos leído noticias sobre acciones de las guerrillas o contra las guerrillas, pero nunca se había realizado una descripción tan dura contra un líder guerrillero segoviano. Lo cual da idea de que ha sucedido algo más de lo cual no tenemos datos, algún tipo de acción que ha hecho mucho daño a los franceses acantonados en Segovia, aunque sería muy extraño que no existiese ninguna referencia a tal acción. O que la proximidad del desenlace de la guerra hizo que se intensificase la política de descrédito de los guerrilleros. Este último punto sería, posiblemente, el más verosímil aunque dignifique a otras guerrillas, de las cuales

---

<sup>1243</sup> La Gaceta de Madrid. N° 94. Del 4 de abril de 1813. P. 376

desertaron «quienes sus delitos y mal modo de portarse no permitían estar donde no hubiese una absoluta impunidad hasta de los mayores crímenes».

Otra de las opciones sería que fuese real el relato que realizan los franceses sobre el líder. Pero es poco probable que de ser así hubiese colaborado con otras guerrillas, como la de Abril, que se habían destacado y ganado un prestigio, incluso entre los franceses, por acabar con las partidas de bandidos y malhechores. Además, fue nombrado teniente coronel del ejército<sup>1244</sup>, lo cual supondría un deshonor para el ejército de ser ciertas las acusaciones francesas. Lo que sí es cierto es que los datos existentes no corroboran la versión francesa. Solo lo sucedido en el entorno de San Ildefonso poco antes refleja cierta delincuencia de algunos de sus miembros, aunque tampoco se confirma la pertenencia de aquellos tres hombres a su partida, solo se les acusa de ello.

Existe una última posibilidad de que en realidad lo relatado por la gaceta sea una confusión y se haga referencia a otro guerrillero, Jerónimo Saornil. Éste había sido condenado antes de la guerra y en 1808 se fugó aprovechando la ocupación, mención que se hace al principio de la noticia en referencia a “Puchas”, de quien no tenemos constancia que pasase por la cárcel. Por ello podemos aventurarnos a asegurar que es Saornil el detenido y sobre quien se vierten tales acusaciones, más aún si tenemos en cuenta que fue detenido también en estas fechas y nuevamente procesado. También podría ser Puchas el detenido y a quien La Gaceta de Madrid acusa por error de los delitos de Saornil.

En el 20 agosto de 1813, Castaños, como se ha comentado anteriormente, envió unas órdenes para localizar a los dispersos. Una vez difundidas esas órdenes, a principios de septiembre, fueron muchos los que se presentaron voluntariamente ante el temor a que

---

<sup>1244</sup> AHMS. 911-25

las represalias fuesen peores. Gracias a ello podemos conocer a algunos de los que formaron parte de esta partida<sup>1245</sup>. Entre ellos se encontraba:

«Anastasio Herranz natural de Segovia a San Salvador, calle Ildefonso nº 19. Sirvió en la partida de Diego de la Fuente de soldado».

«Cosme Nuñez natural de esta ciudad [Segovia] a la parroquia de San Clemente calle de la roncha nº 5. Sirvió en la partida de Diego de la Fuente de soldado de caballería».

«Andrés [Guerrera] natural de esta ciudad [Segovia] a la parroquia de San Quirce, calle Capuchinos nº 4. Sirvió tres días en la partida de Diego la Fuente».

Lo más probable es que Diego de la Fuente, entre 1813 o 1814, regresase a su vida previa a la guerra, aún siendo teniente coronel. Podemos deducir este hecho porque no existe ningún dato en los expedientes militares del Archivo General Militar de Segovia sobre su paso por el ejército, lo que también nos indica que no debió de tener presencia en él antes de la guerra. Algo similar a lo que sucede con Pedro de Pablos. Con esto sobre la mesa podemos deducir que Diego de la Fuente fue uno de aquellos campesinos que habían obtenido experiencia con las armas defendiendo sus pocas posesiones y que, al iniciarse la ocupación francesa, decidió combatir por ellas.

Tras ese año de incertidumbre documental sabemos que volvió a Abades pues allí realizó una serie de compras de tierras, lo cual debió de hacer con lo que pudiese obtener durante la guerra, ya que con posterioridad es sabido que las pensiones concedidas a los guerrilleros por sus méritos tendían a ir olvidándose<sup>1246</sup>.

En 1823 falleció María al dar a luz a su octavo hijo, aunque ninguno de los cinco últimos superó los dos años. Diego volvió a casarse poco después con María González

---

<sup>1245</sup> AHMS. 811-26

<sup>1246</sup> AHPS. Protocolos de 4231 a 4236.

con quien tuvo una hija que murió al nacer. La alta mortandad entre los hijos de Diego, y entre sus propios hermanos, es una muestra de las condiciones de vida de comienzos del S. XIX, al igual que las de finales del siglo anterior. Unas condiciones que hacían de la mortandad infantil un mal endémico.

De la Fuente fue además un destacado comerciante en su municipio natal, como quedó reflejado en las subastas para abastecer de diversos productos al lugar. Sabemos que obtuvo estas subastas durante casi todos los años para abastecer de carne, vino, aguardiente, lino y aceite.

Finalmente, cayó muy enfermo, a la edad de cincuenta años. Realizó su testamento ante el escribano Antonio Martín Mercado, en el cual reflejó que se le debían 16 meses de paga por sus servicios durante la guerra a razón de 800 reales al mes<sup>1247</sup>.

Falleció el 30 de octubre de 1829 en la villa que le vio nacer.

---

<sup>1247</sup> Frutos Herranz, M. *Diego de la Fuente*. Op. Cit.

#### 6.2.8.3.4. Otros guerrilleros

Los guerrilleros que se van a citar a continuación no son originarios de Segovia, aunque actuaron en diversas ocasiones en ese territorio. Además, son personajes que ya han sido estudiados, por lo cual no vamos a entrar en sus vidas en detalle, nos centraremos en los apartados referentes a Segovia o que sean necesarios para entenderlos y contextualizarlos.

Por otra parte, veremos algunos guerrilleros originarios de Segovia pero que o apenas actuaron en la provincia, como Saornil, o tenemos muy pocos datos sobre ellos, como Padilla.

#### **Juan Martín, “El Empecinado”**

Juan Martín había nacido en Castrillo de Duero (Valladolid) en 1775, hijo de Juan Martín, de Fuentidueña (Segovia) y Luisa Díaz, de Castrillo. Nació en el núcleo de una familia de labradores. Empezó a actuar como contra los franceses en abril de 1808 junto a Juan García, de 16 años, y otro de sus vecinos. En el momento en que comenzó sus acciones, la guerra “contra el francés” aún no se había iniciado<sup>1248</sup>. La biografía del Empecinado es muy extensa y ha sido muy trabajada por diversos autores por lo cual vamos a centrarnos en este punto en sus actividades en tierras segovianas.

En el municipio de Carabias<sup>1249</sup>, en agosto de 1808, apresó a un pariente del general Moncey, al parecer una de sus sobrinas, que caminaba con doce hombres de escolta. La sobrina del General, que estaba embarazada, fue trasladada a una vivienda de Castrillo

---

<sup>1248</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. p. 127

<sup>1249</sup> Municipio segoviano situado en la carretera que da acceso al puerto de Somosierra y que une Francia con Madrid a través de Burgos.



de Duero y once de los hombres apresados fueron pasados a cuchillo sin el conocimiento de Juan Martín, que al enterarse solo pudo salvar a uno<sup>1250</sup>. La detención tuvo que realizarse en los primeros cuatro o cinco días del mes, cuando las tropas francesas se replegaban tras Bailen. El 3 de agosto asaltaron un convoy en Aldeanueva de la Serrezuela, municipio muy próximo a Carabias, haciéndose con objetos preciosos y matando a varios soldados franceses, al menos a un tal Barral y a un tal Bourier. También detuvieron a una mujer que trasladaron a Castrillo. Puede ser que este suceso y el de la detención de la sobrina de Moncey sea el mismo. Los dos se producen muy próximos en el espacio y el tiempo, casi en el mismo momento. Además, en ambos se detiene y traslada a Castrillo a una mujer, así como se ejecuta a los hombres que la acompañan. Aún así hay que decir que Berzosa los cita como dos hechos diferentes.

Su regreso al pueblo con el botín suscitó ciertos temores y finalmente el capitán general Cuesta abrió una investigación sobre Juan Martín. Al finalizar esa investigación se concluyó que actuaba por ambición y no por patriotismo. Cuando se le tomó declaración se presentó armado y llegó a realizar un disparo, por lo cual fue detenido aunque se libró de la cárcel. Consciente el Empecinado de lo que se jugaba logró una orden para que la Chancillería de Valladolid interviniese y se le obligó solo a devolver lo que había sustraído. Tras ello se dirigió a reunirse con Cuesta, para ello el 2 de septiembre robó una yegua junto con otro de sus acólitos, Francisco Pecharromán. Este sería detenido por robo dos días después, pero Juan Martín, acusado de cómplice, logró reunirse con el capitán general en el Burgo de Osma. Allí fue apresado y encarcelado hasta mediados de noviembre, cuando la llegada del Mariscal Ney le permitió fugarse<sup>1251</sup>.

Durante los primeros meses de guerra existe también constancia del apresamiento de soldados franceses en el puerto de Somosierra por parte de la partida de El

---

<sup>1250</sup> Iglesia Berzosa, F. J. “Mito y realidad de Juan Martín Díez. *El Empecinado*. Nuevas aportaciones biográficas” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. P. 706.

<sup>1251</sup> *Ibidem*. Pp. 707-708.

Empecinado<sup>1252</sup>. En diciembre de ese mismo año realizó una acción, junto a sus tres hermanos, en el municipio de Fuentidueña. Allí cargó contra 40 dragones franceses que fallecieron. El destacamento había salido de Aranda para recoger víveres<sup>1253</sup>. Poco después, en la venta del Milagro<sup>1254</sup>, apresó a 16 gendarmes que envió a Valencia, haciendo como botín los caballos y las monturas de los 16. En la venta de Fraile rindió a una compañía de gendarmes, y al día siguiente a 34 dragones que conducían tres carros con las pagas de los soldados. Fueron unos días de gran provecho para la partida del Empecinado pues solo los carros debían de portar bastantes miles de reales. Pero no le duraron demasiado, al trasladar a los prisioneros a Ciudad Real se vio rodeado en Ciruelos (Toledo) por 700 hombres, lo que le obligó a abandonar el botín<sup>1255</sup>. Tras ello regresó a la provincia de Segovia con unos ciento veinte jinetes. Allí se hizo con dos cargas de plata que ordenó enterrar hasta que pudo trasladarlas con seguridad a la Junta de Guadalajara. Además, en esos días se hizo con 100 caballos y causó cerca de trescientas bajas entre los franceses, entre ellas se encontraba el general Chi y 29 oficiales<sup>1256</sup>.

Durante los primeros meses de 1809, tras la entrada de Napoleón en Madrid, “El Empecinado” se retiró a las sierras de Ayllón, Sepúlveda y Riaza, donde mantuvo una importante labor de limpieza de salteadores, los cuales parece que estaban hostigando a los municipios de la zona<sup>1257</sup>. A principios de abril de ese año se vio obligado a refugiarse en las montañas de Ávila para huir del acoso francés de que estaba siendo

---

<sup>1252</sup> *Ibíd.* P. 706.

<sup>1253</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia*. Op. Cit. p. 380.

<sup>1254</sup> Laínez indica que la acción se realizó en la Venta del Milagro aunque lo más probable es que fuese en una venta de Milagros. Éste es un municipio de la provincia de Burgos, por entonces de Segovia, que se encuentra en la carretera de Burgos a Madrid por el puerto de Somosierra. Está a escasos kilómetros al sur de Aranda de Duero.

<sup>1255</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia*. Op. cit., p. 380.

<sup>1256</sup> *Ibíd.* P. 380.

<sup>1257</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. cit., p. 472.

víctima. Durante el otoño de ese año, tras la campaña de Talavera, regresó a Castilla y, de nuevo se encontró atacando la zona de Aranda de Duero y Segovia<sup>1258</sup>.

“El Empecinado” dio orden a su todavía compañero Abuín para que se dirigiese a Coca con sus 90 hombres para atacar y hostigar a todos los correos y convoyes que pasaran por la comunicaciones de Madrid con Segovia y Valladolid. Poco después se encontraban ambos en la villa de Ayllón. Allí se reunieron con un representante de la Junta de Armamento y Defensa de Sigüenza que iba a organizar las partidas. El líder guerrillero resolvió que la partida de Abuín fuese considerada una división de su ejército<sup>1259</sup>.

Entre enero y febrero de 1810 tomó Roa, así como acosó al enemigo en la zona de Sepúlveda y de Pedraza. También llegó a actuar hasta la zona de Santa María la Real de Nieva donde tomó caballos y aceptó nuevos reclutas<sup>1260</sup>. El 19 de septiembre de 1810 cuenta el cura de Pinarnegrillo, Luis de Odriozola, que a las 9 de la mañana un grupo de personas con apariencia de guerrilla, según el párroco, acudieron a su casa. Allí se presentaron como miembros de la guerrilla de Juan Martín “El Empecinado”, en nombre del cual estarían requisando las joyas de las iglesias de los municipios de la zona. Según Odriozola portaban consigo una carta del propio Empecinado, comisionado por la Junta de Sigüenza, según la cual el cabecilla del grupo que se había presentado en su casa, el teniente del ejército Juan Gómez del Campo, era el encargado de llevar a cabo las requisas. El cura trató de rechazar las exigencias de los hombres, pero por la fuerza le obligaron a presentar ante ellos el inventario de la Iglesia. El supuesto comisionado de Juan Martín exigió que se entregase de inmediato la cruz parroquial de plata, el incensario con su nabetilla y su cuchara, y un par de «dinageras» con su platillo. La información aportada por el cura fue ratificada por los alcaldes del lugar<sup>1261</sup>. Es difícil de asegurar que las requisiciones fuesen realizadas por miembros de la partida

---

<sup>1258</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Op. cit., pp. 404-405.

<sup>1259</sup> *Ibidem*. P. 411.

<sup>1260</sup> Marcelo Laínez. “Apuntes históricos de Segovia”. Op. Cit. p. 388.

<sup>1261</sup> ADS. Leg. 3208. 19 de septiembre de 1810.

de El Empecinado pues no existen datos que reflejen sucesos de la misma índole en la zona.

Los franceses intentaron que Martín se entregase mediante la detención de su madre pero El Empecinado amenazó con matar de cien en cien a los franceses que tenía retenidos, ante ello optaron por la liberación de la señora. A partir de esa fecha actuó fundamentalmente en la provincia de Guadalajara, aunque aún hay algunas incursiones suyas en la provincia de Segovia, en ocasiones en compañía de también guerrillero Jerónimo Merino<sup>1262</sup>. También, según el general Hugo, era reforzado en ocasiones por las guerrillas de la propia provincia de Segovia.

El 30 de marzo de 1813 se enfrentó a 2.000 franceses en Cerezo de Arriba, el ataque hizo que los franceses se vieran en la obligación de replegarse hacia Sepúlveda, dejando el acceso al puerto de Somosierra casi desprotegido<sup>1263</sup>. A finales de mayo de ese año, sabiendo que las tropas invasoras estaban abandonando la capital española, apostó a sus hombres en el entorno del puerto de Guadarrama, desde donde hostigó a la retaguardia francesa.

En septiembre de 1813, tras la difusión de las órdenes de Castaño sobre dispersos se entregó Manuel García Gil, de Veganzones y vecino de Segovia que había servido como soldado de caballería en la división del Empecinado<sup>1264</sup>. En el censo realizado en 1812 ya aparecían como miembros de la guerrilla de Juan Martín los jóvenes Eustasio Laguna, de 19 años, y Andrés Laguna, de 17, hijo de Bernarda Meléndez<sup>1265</sup>.

---

<sup>1262</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. p. 143

<sup>1263</sup> Marcelo Laínez. "Apuntes históricos de Segovia". Op. Cit. p. 396.

<sup>1264</sup> AHMS. 811-26

<sup>1265</sup> AHMS. PH2-3

Tras la guerra, en 1823, volverá a la actividad guerrillera. En esa ocasión Juan de Abril luchará junto a él hasta poco antes de que “El Empecinado” fuese detenido, detención que terminaría con su ejecución por orden de Fernando VII.

### **Jerónimo Merino Cob, “El Cura Merino”**

Originario de Villoviado (Burgos) inició sus acciones en enero de 1809 y en marzo ya contaba con unos 300 jinetes. A igual que ha sucedido en el caso del “Empecinado”, nos vamos a referir solamente a las acciones de Merino en tierras segovianas.

En junio de 1809 ordenó a su segundo, Julián de Pablos, que se encaminase a los pinares de Coca para controlar las vías de comunicación que por allí discurren. Desde aquellos pinares recibió Merino una carta en la que se le informaba de que un convoy francés iba a pasar por la zona. Rápidamente se puso en dirección a Águilafuente, donde se encontraba su segundo. Preparó un plan para emboscar a los franceses en Quintana del Puente (Palencia), esto nos indica que los franceses se dirigían a Burgos. Tras esta operación victoriosa Merino y todos sus hombres regresaron a los pinares de las tierras segovianas donde volvieron a emboscarse. La sorpresa de la acción en Quintana del Puente fue de tal repercusión que los franceses movilizaron a sus tropas para defender Aranda de Duero, Sacramenia y Fuentidueña, zona por la que tuvo que moverse Merino para desplazarse de Águilafuente a Quintana del Puente. Al tiempo que Kellerman enviaba tropas a Peñafiel. Jerónimo, al saber de los movimientos del enemigo, dividió la partida en cuatro y se encaminaron a la Sierra del Quintanar<sup>1266</sup> para refugiarse<sup>1267</sup>. Es

---

<sup>1266</sup> Sierra situada en la provincia de Segovia y en la cual se enmarcan picos tan emblemáticos de la provincia como la Pinareja, la Peña del Oso, el Montón de Trigo y, especialmente, la Mujer Muerta. En su entorno están los municipios de El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte o Revenga. Se sitúa a algo más de 20 kilómetros de la ciudad de Segovia dirección sur.

<sup>1267</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Op. Cit. p. 425-426.

posible que donde se refugie sea en los bosques de Quintanar de la Sierra (Burgos), más accesible desde la zona donde se encontraba la partida de Merino.

Durante una parte de la guerra mantuvo libres del pillaje francés a los pueblos de la zona de Aranda de Duero y de la provincia de Segovia, todo ello coordinado con “El Empecinado”<sup>1268</sup>. Como vemos casi todos los líderes guerrilleros compaginaron la lucha contra los franceses con la preocupación de librar a los territorios de salteadores.

Durante el mes de agosto de 1810 mantuvo frecuentes choques con destacamentos franceses en la zona de Santa María la Real de Nieva<sup>1269</sup>. En la víspera de Nochebuena atacó a las tropas francesas de Sepúlveda, en esta acción mató a 140 de los 300 franceses que allí se encontraban<sup>1270</sup>.

El 15 de marzo de 1811 se realizó el Convenio de Navares, aunque en la práctica quedó inactivo. Este convenio buscaba crear un organismo coordinador para las partidas de Castilla la Vieja. La iniciativa salió de la partida de Merino y era él quien trataba de hacerse con el control de la organización. Como se ha dicho se demostró inútil en la realidad<sup>1271</sup>.

A finales de mayo de 1811 la partida de Merino, en colaboración con la de Padilla, atacaron en la inmediaciones de Segovia a un destacamento de tropas francesas. Cayeron sobre ellas sorprendiéndolas, lo que les dio una gran ventaja en el combate. Los franceses huyeron a la ciudad, pero los guerrilleros, lejos de acobardarse, les siguieron hasta las murallas de esta. Una vez se encontraron ante las defensas de la ciudad, desde las que se abrió fuego de artillería contra ellos, se retiraron recogiendo gran número de mochilas y fusiles que los ocupantes habían tirado durante la huida. Los

---

<sup>1268</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 592.

<sup>1269</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Op. Cit. p. 743.

<sup>1270</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia*. Op. Cit. p. 388.

<sup>1271</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden*. Op. Cit.. Pp. 37-38.

franceses rodearon la ciudad por el otro lado y se volvieron a enfrentar a ellos en la carretera de Valladolid, allí cayeron siete hombres de Padilla e hirieron a un número considerable. Tras el enfrentamiento la partida de Merino se retiró a Carbonero para refugiarse<sup>1272</sup>.

El 21 de marzo de 1812 era detenida la Junta Patriótica de Burgos y Segovia, que se encontraba en Grado del Pico (Segovia) con protección de la partida de Merino<sup>1273</sup>. La junta se encontraba allí desde finales de 1811 por ser un lugar relativamente tranquilo y seguro, lo cual permitiría atender mejor los asuntos de la provincia, entre ellos estaría el dar inicio a la elección de dos vocales que representasen a la circunscripción en la que se encontraban<sup>1274</sup>. La captura se produjo de forma inesperada. En Aranda de Duero se habían reunido tropas francesas para actuar en la defensa de la ciudad de Soria<sup>1275</sup>, que estaba siendo asediada por el Mariscal de Campo José Durán, comandante general de Aragón y Soria. Tres de los vocales de la Junta fueron apresados y una columna se dirigió a Grado del Pico a apresar al resto de la Junta y, además, a varios de los Húsares de Burgos de Merino que se encontraban allí como guardia, estos serían trasladados a Aranda de donde se fugarían para volver a su partida. No tuvieron tanta suerte los miembros de la Junta, estos fueron trasladados a Soria y allí fueron fusilados y después ahorcados, no permitiendo que se les diese sepultura. O'Donnell pediría venganza a Durán, pero sería Merino quien la llevase a cabo. El líder guerrillero ejecutó a 110 polacos del ejército napoleónico que fueron apresados en Hontoria de Valdearados

---

<sup>1272</sup> La Gaceta de las Regencias de las Españas e Indias. Nº 63. Del 15 de mayo de 1811. P. 503

<sup>1273</sup> Peña Gil, D. "El regimiento de Húsares de Burgos" Op. cit., p. 763.

<sup>1274</sup> Iglesia Berzosa, F. J. "La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia" Op. cit., pp. 393-412.

<sup>1275</sup> El 24 de diciembre de 1811 numerosos vecinos de la provincia de Soria se habían levantado contra la ocupación, en buena parte debido a la escasez y los desaires franceses. Ante la situación el General Mendizábal avanzó sobre la ciudad y la cercó con entre diez y doce mil hombres, ante lo cual los franceses no pueden ni abastecerse ya que la guarnición de la ciudad es de apenas 700 soldados que llevaban cinco meses sin cobrar su salario. Rodríguez Zurro, A. I. "Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia" en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 23. 2001. P. 275.

(Burgos)<sup>1276</sup>. La brutalidad por parte del religioso quedó también reflejada en las memorias de Bell, Esdaile recoge en su obra un fragmento referente a una acción de Merino como venganza por la muerte de tres de sus hombres:

«Fue de una crueldad repulsiva: en una ocasión hizo prisioneros a varios cientos de franceses y ahorcó a cincuenta o sesenta de ello... para vengar la muerte de tres de sus hombres»<sup>1277</sup>.

### **Juan de Palarea, "El Médico"**

En este caso solo tenemos una referencia y no es a actuaciones del guerrillero murciano en la provincia de Segovia. Tenemos una referencia al paso de sus Húsares de Iberia el 5 de diciembre de 1813, ya liberada la ciudad. Se les dio alojamiento en la capital<sup>1278</sup>, probablemente cuando se dirigieran a Madrid o a su regreso de allí tras la entrada triunfal en la capital de las tropas angloespañolas.

---

<sup>1276</sup> Peña Gil, D. "El regimiento de Húsares de Burgos" en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 766-767.

<sup>1277</sup> Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Op. cit., p. 303.

<sup>1278</sup> AHMS. 1409-11



## Santos Padilla

La guerrilla de Santos Padilla, según el informe de la inteligencia británica remitido por Charles Stuart a Wellington, contaría con 500 soldados y actuaría en la provincia de Segovia<sup>1279</sup>. Si analizamos los datos con los que contamos queda claro que Stuart y la inteligencia británica se equivocaron considerablemente. No hay apenas referencias a esta partida guerrillera, y las que tenemos son casi en su totalidad por la participación junto a guerrillas mucho más destacadas. Es de suponer que fue una de esas pequeñas partidas que surgieron por todo el territorio y que actuaron mayoritariamente con terceros al ser conscientes de sus dificultades por el reducido número de hombres que las componían. Las cuales, finalmente, se incorporaron a partidas más grandes.

Sabemos que en marzo de 1811 se encontraba muy cerca de la ciudad de Segovia ya que, en colaboración con el Cura Merino, realizó un ataque del que ya se ha hablado a un grupo de franceses que se encontraban en los alrededores de la capital. Al parecer los soldados franceses pudieron huir sin sufrir apenas pérdidas humanas. Los guerrilleros recogieron todo el material que los invasores transportaban y que dejaron abandonado al huir a la ciudad, sobre todo fusiles y mochilas. Persiguieron a las tropas invasoras hasta las murallas de la ciudad, desde las que se abrió fuego de artillería contra ellos, por lo cual se retiraron. Pero el enfrentamiento no terminaba ahí, los franceses se volvieron a enfrentar a ellos en la carretera de Valladolid, allí cayeron siete hombres de la partida de Padilla e hirieron a un número considerable de ellos<sup>1280</sup>.

Unos meses después, el 29 de agosto del mismo año, atacaba a un correo francés en la zona de Coca. En el ataque, comandado por Tomás Príncipe y sus Húsares de Borbón, fueron apresados ocho soldados enemigos<sup>1281</sup>. En septiembre de 1813 un disperso se presentó ante las autoridades, como otros muchos, en función de las órdenes del capitán

---

<sup>1279</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. cit., p. 20

<sup>1280</sup> La Gaceta de las Regencias de las Españas e Indias. Nº 63. Del 15 de mayo de 1811. P. 503

<sup>1281</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. P. 144

general Castaños, era Pedro Palacios del barrio de San Lorenzo en Segovia. Había sido soldado de caballería de la partida de Padilla<sup>1282</sup>.

Aparte de lo reseñado no tenemos más información sobre Padilla y sus guerrilleros.

### **Tomás Príncipe**

Príncipe era «un patriota que había tomado las armas en pro de la independencia, y al que Marte, el dios de la guerra, tenía preparados grandes triunfos»<sup>1283</sup>. Con estas palabras grandilocuentes presentó Rodríguez Solís a este guerrillero vallisoletano.

El 29 de agosto de 1811, atacó a un correo francés en la zona de Coca, en el ataque fueron apresados ocho soldados enemigos y el cabo que mandaba a la escolta. Todo ello sucedió en el «camino real»<sup>1284</sup>.

Sabemos que en 1813, en septiembre, se entregaron en Segovia unos dispersos, uno de ellos era Florentino Mesa que dijo haber servido en esta partida. Vivía por entonces en el número 2 de la calle Nueva en la parroquia de Santa Columba en Segovia. Según declaró había servido como agregado de escriba al comandante de Infantería de los Usares Francos de Valladolid. Otro era Genaro Vino que vivía en San Lorenzo, en la calle del Puente n.º 1. El tercero de los dispersos de esta partida era Felipe Santiago también de Segovia y que vivía en el número 28 de la Plaza de San Lorenzo<sup>1285</sup>.

---

<sup>1282</sup> AHMS. 811-26.

<sup>1283</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Op. Cit. p. 747.

<sup>1284</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo II. Op. Cit. p. 139.

<sup>1285</sup> AHMS. 811-26.

La guerrilla de Tomás Príncipe contaba, a finales de 1811, con cerca de novecientos hombres y desarrollaría la mayoría de sus acciones en la provincia de Valladolid.

### **Jerónimo Saornil**

Nació en 1771 en Calabazas (Segovia). Para no continuar con la tradición campesina de la familia, Jerónimo se alistó en el ejército en 1785, con solo 14 años. Participó en la campaña de los Pirineos, durante la guerra contra los franceses en el Rosellón. Tras la guerra se ubicó, al menos en torno a 1808 que es cuando vuelve a haber referencias a él, en Pozal de Gallinas (Valladolid). Al parecer ese año fue acusado de robo por lo cual fue condenado en Valladolid, pero se fugó junto a otro número importante de presos en junio de 1808, por lo cual es condenado a muerte, esta vez en Rebeldía, en 1814<sup>1286</sup>.

En 1812 la partida recibió el título de Húsares Francos de Castilla la Vieja, su partida guerrillera, formada por 284 jinetes. 269 eran cabos o soldados y el resto oficiales. De todas maneras los datos indican que de manera muy temprana se acogió a los decretos regularizadores<sup>1287</sup>.

El 18 de febrero se presentaron en San Martín y en Mudrián, ambos municipios de la provincia de Segovia, un grupo de hombres que dijeron ser miembros de la partida de Saornil. Parece que con malos modos exigieron un lugar donde guardar y alimentar a sus caballos y requisaron 20 fanegas de grano, igualmente reclamaron un alojamiento para ellos<sup>1288</sup>. Hay que decir que ambos municipios están separados por un camino de 2

---

<sup>1286</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden*. Op. cit., p. 32.

<sup>1287</sup> *Ibíd.* P. 33.

<sup>1288</sup> ADS. Leg. 3208. 19 de febrero de 1812.

kilómetros. Con 20 hombres también atacó de manera exitosa a las guarniciones de Arévalo (Ávila) y de Fuentesauco (Segovia)<sup>1289</sup>.

En mayo de 1813 es apresado por mal comportamiento como guerrillero al abusar de su posición para exigir tributos en los municipios por los que pasaba. Por ello, tras intentar comprar a todos los implicados en el proceso con sus ganancias ilícitas de la guerra, fue condenado a cárcel. De la que se fugó en abril de 1814, no volviendo a saberse nada de él<sup>1290</sup>.

Como se ha mencionado al hablar de “Puchas” es posible que la noticia sobre la detención de éste aparecida en La Gaceta de Madrid sea en realidad referente a la detención en 1813 de Saornil, o al menos una confusión en los delitos de los que se les acusa, achacando los del segundo al primero.

#### **6.2.8.3.5. Posibles guerrilleros segovianos**

##### **Juan Jiménez**

Juan Jiménez es un jefe de guerrilla del que tenemos pocos datos, tan solo unas referencias que nos dicen que actuó tanto en la sierra como en la Tierra de Campos. Solo sabemos con algo de certeza que en octubre de 1809 realizó una acción en las cercanías de Segovia que le llevó a arrebatar a los franceses 80 quintales de oro y plata.

---

<sup>1289</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. Cit. p. 263.

<sup>1290</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden*. Op. Cit. p. 34-36.

Todo este botín fue rápidamente enviado a la Junta Suprema<sup>1291</sup>. Esta es la única referencia a acciones de este personaje en Segovia.

## **Juan Tapia**

La guerrilla encabezada por Juan Tapia contaba, según el informe remitido por Charles Stuart a Wellington, con 3.000 soldados de infantería que actuaban en la provincia de Segovia<sup>1292</sup>. Los datos aportados por Stuart son poco fiables, al menos el número, como ya se ha visto anteriormente. De ser ciertos nos encontraríamos ante un grupo con tanta población que solamente la ciudad de Segovia reuniría a más personas en la provincia. Aún teniendo en cuenta la movilidad de los guerrilleros y su posible participación temporal en la guerrilla, el número de miembros sería excesivo para una provincia como esta. Hay que tener en cuenta que solamente la partida de Espoz y Mina en Navarra superaría esa cifra.

Al número desmesurado de componentes se suma que no existe documentación o referencia a ningún guerrillero que actuase en la provincia con ese nombre, lo que sería de extrañar si tenemos en cuenta las dimensiones y por ello la capacidad ofensiva que podría llegar a tener. Seguramente se trate de un error geográfico o de una exageración del informe británico, o seguramente de ambas cosas.

Sí existe una referencia a esa partida en septiembre de 1813 cuando un disperso que se acoge a la revisión de estos ordenada por Castaños. En la entrada de este hombre dice haber servido como soldado de dicha partida:

---

<sup>1291</sup> Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. Tomo I. Op. Cit. p. 413.

<sup>1292</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. Cit. p. 19-20.

«Juan Sánchez vecino de Segovia a la parroquia de Santa Columba, calle del Carmen nº 42. Sirvió de soldado de Juan de Tapia<sup>1293</sup>».

Debemos de tener en cuenta que no aparece referencia a la unidad o a la partida, solo se dice «soldado de Juan de Tapia». Entre los que se entregan y que habían servido a una guerrilla se refleja la unidad o se menciona el hecho de que eran guerrilleros. Es difícil de explicar quien fue o lo que sucedió con este Tapia.

### **Antonio González Benito**

Lo que se sabe de este personaje es realmente poco, solo las referencias realizadas en el diario de sesiones de las cortes, en el cual aparece citado como cura de Coca al que se reconocen sus «servicios patrióticos»<sup>1294</sup>. Lo más probable es que sea el protagonista de algún tipo de acto considerado heroico, sin más participación en la lucha armada.

### **Esteban Pastor López**

Nacido en Carbonero el Mayor el 26 de julio de 1776<sup>1295</sup>. El único dato que conocemos de este personaje es una referencia a él en una obra sobre la virgen del Bustar, patrona de su municipio de nacimiento. No existen más datos o referencias, igualmente desconocemos si actuó como guerrillero o como o donde lo hizo.

---

<sup>1293</sup> AHMS. 811-26

<sup>1294</sup> Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Op. Cit. p. 79

<sup>1295</sup> Escudero Pascual, D. *Hª del Santuario de la Virgen del Bustar*. Segovia, 1989

#### 6.2.8.3.6. Otras acciones

En este punto vamos a encontrarnos con una relación de hechos que puede ser aproximarse a un anecdotario. El motivo por el cual lo reflejamos es que algunas de estas acciones, con mucha seguridad, fueron llevadas a cabo por alguno de los jefes guerrilleros de los que se ha hablado antes, aunque hoy por hoy no podemos relacionarles.

El 23 de febrero de 1809 un destacamento de unos doce soldados franceses fue a Coca, y a los municipios de su entorno, a exigir el pago de lo que se les había solicitado reiteradamente. Su llegada fue puesta en conocimiento de una de las partidas que actuaba en la zona, posiblemente Merino o “El Empecinado”. La partida acudió a la villa y detuvo a los doce soldados, al corregidor y al alguacil de Coca, de estos dos últimos no está muy claro el motivo de su apresamiento. Durante el cautiverio el corregidor falleció, puede que ejecutado<sup>1296</sup>.

El 27 de febrero de 1810 entró en el municipio de Prádena una partida de bandidos, según la Gaceta de Madrid, que iban «saqueando las iglesias y asesinando a los infieles que intentaban oponerse a sus robos y tropelías». Al parecer el procurador y cirujano del lugar, Benito Vizcaya y Losada, preparó, al saber de su cercanía, una cuadrilla que se encargó de hacerles huir. No contentos con ello les persiguieron. Durante esa persecución les lograron incautar tres caballos y diversas armas. Pero no fue todo tan sencillo, el procurador cayó herido grave por una herida de bala en la ingle<sup>1297</sup>. Este no es un caso de ofensiva o contraofensiva guerrillera, pero no muestra como la inseguridad también llegaba desde los malhechores, lo que justifica que los guerrilleros también se dedicasen a perseguirlos y conducirlos ante la justicia.

---

<sup>1296</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. cit., p. 328

<sup>1297</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 70. Del 11 de marzo de 1810. P. 298

El 11 de mayo de 1810 tenemos constancia de que una partida de guerrilleros atacó en San García a un escuadrón de cazadores de Westfalia. Los cazadores montaron todo lo rápido que pudieron en sus caballos e hicieron frente a la cuadrilla. Según el boletín oficial dejaron diez muertos entre las filas guerrilleras<sup>1298</sup>. No se hace referencia alguna a las bajas del ejército o a heridos en la partida.

El 19 de junio de 1810 un convoy de unos sesenta carros de tabaco, el cual llevaba una escolta al mando de Bartolomé de Añino, oficial del regimiento de Irlanda, fue atacado por una partida a su paso por El Espinar. La escolta reaccionó de una manera rápida y opuso una importante resistencia, matando a ocho de los miembros de la partida. Inmediatamente se puso en marcha el 9.º de infantería del capitán Labarthe que se encontraba en la vecina villa de San Rafael, desde oyeron los disparos. Ante los refuerzos la guerrilla optó por abandonar el lugar<sup>1299</sup>.

En julio de 1810 el padre de Raimundo Ruiz entregó a la guerrilla de Coca un pequeño cañón. La noticia llegó a conocimiento de los franceses que amenazaron con saquear el pueblo y matar a los responsables si ese cañón hacía fuego en algún momento. No lo hizo nunca, probablemente por la inexperiencia de la guerrilla, por las dificultades para su traslado y por la falta de munición<sup>1300</sup>.

El 18 de agosto de 1810 los ciento veinte hombre del 10.º regimiento de dragones que se hallaba en la provincia de Segovia se encontraron, sobre las cinco de la mañana, a una partida guerrillera, de unos trescientos miembros. Ambos contingentes se enfrentaron terminando la guerrilla derrotada, dejando ochenta muertos y perdiendo ochenta y tres monturas<sup>1301</sup>. Esta versión es muy poco plausible, no el enfrentamiento, pero sí el resultado. Es un enfrentamiento de casi 3 contra 1, en un territorio que las

---

<sup>1298</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 138. Del 18 de mayo de 1810. P. 582

<sup>1299</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 181. Del 30 de junio de 1810. P. 770

<sup>1300</sup> Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. Op. cit., p. 329.

<sup>1301</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 235. Del 23 de agosto de 1810. P. 1050



guerrillas se supone conocen a la perfección, lo cual hace poco verosímil que fuesen sorprendidos. Por otra parte, el tamaño de la guerrilla lleva a pensar que pudiesen ser los Húsares de Sepúlveda.

En octubre, en la noche del 23 al 24, 12 hombres armados asaltaron los carros de lana que se encontraban bajo protección de 4 hombres en la plaza del Azoguejo. Se llevaron 3 sacas de lana de 8 arrobas cada una. Además, uno de los guardias recibió una paliza y los otros tres fueron encañonados en el pecho<sup>1302</sup>.

El 9 de febrero de 1811 un destacamento de la guarnición de Segovia marchó sobre Madrona y Abades, por orden del general y comandante de Segovia, el general Tilly. El objetivo era sorprender a la guerrilla que allí se encontraba para acabar con ella. Al parecer se entabló combate y perecieron 20 y fueron apresados 25 caballos. El entorno de los dos municipios mencionados era una de las zonas de acción de las partidas de Abril, de “Puchas” y de “Mariscuela”. Ese mismo destacamento se enfrentó tres días después, el 12, a otra partida a la que también le produjeron importantes pérdidas humanas y de caballerías.

En el mismo mes de febrero de 1810 el comandante Alcalá destruyó a una cuadrilla de bandoleros que hostigaban la provincia<sup>1303</sup>. De nuevo un ejemplo del problema de inseguridad generado por los bandidos.

En Coca se vivió otra acción guerrillera de la que desconocemos la fecha. Unos treinta guerrilleros segovianos, no se indica la partida de procedencia, emboscaron a una columna del general Bessieres cerca del Cantosal de Coca<sup>1304</sup>. En el enfrentamiento fallecieron 25 soldados franceses, sin que, al parecer, hubiese bajas de ningún tipo entre los guerrilleros ya que atacaron con fusilería desde el bosque, lo que hizo muy difícil

---

<sup>1302</sup> AHPS. J-2365/13.

<sup>1303</sup> La Gaceta de Madrid. Nº 55. Del 24 de febrero de 1811. P. 220

<sup>1304</sup> Zona situada a la entrada de Coca por la carretera de Arévalo.

poder combatirles. Como consecuencia Bessieres impuso una multa a Coca de 24.000 reales y restableció su guarnición en el castillo del lugar<sup>1305</sup>.

A las afueras del municipio de Carbonero el Mayor existe una ermita dedicada a la Virgen del Bostar. Desconocemos la fecha, pero sabemos que a comienzo de la guerra, estando la virgen vestida, es de suponer que para la misa que se realiza durante la romería, un grupo de guerrilleros acudió a la casa del párroco con la orden de exigirle la entrega de la llave de la ermita, lo cual desarrollaron al parecer con ciertas amenazas. El teórico objetivo era el de poder guardar allí munición y pertrechos de guerra. El párroco, inicialmente se resistió diciendo que era un asunto del alcalde, al cual también fueron a buscar. Finalmente, se vieron en la obligación de entregar la llave. Al parecer, el objetivo real fue el de almacenar carros de lana en el lugar, los cuales unos días más tarde se llevaron, junto con la llave y algunas cosas de la ermita. En un intento vano de proteger el santo lugar procedieron a tapar todos los accesos pero poco después habían vuelto a ser abiertos, desconociendo si fueron los saqueadores o tropas regulares o guerrilleras<sup>1306</sup>. Si el hecho de que estuviese vestida responde a la proximidad de la romería estaríamos hablando de que los sucesos se enmarcaron entre septiembre y octubre.

El 30 de abril de 1812 el fiscal comunicaba al Tribunal Criminal Extraordinario que las partidas habían asaltado el último convoy que había salido con destino a Santa María la Real de Nieva, a causa de ello había muerto un soldado francés. Al parecer el asalto fue a la altura de Hontanares<sup>1307</sup>.

Liberada ya la provincia el jefe político de la provincia, José Fernández de Queypo, ordenó que varios destacamentos fuertes de Húsares de caballería acudieran a las zonas limítrofes con la provincia de Burgos debido a que en esa provincia se habían

---

<sup>1305</sup> Marugán Arribas, A. *La Nava de la Asunción*. Op. cit., p. 100

<sup>1306</sup> ADS. Leg. 3208. 10 de junio de 1815.

<sup>1307</sup> AHMS. 930-4.

constituido partidas armadas a partir de los desertores de las guerrillas que habían actuado en la zona. Solicitaba al mismo tiempo que si algún vecino era testigo del paso de estas que avisara<sup>1308</sup>. Fernández de Queypo fue nombrado por la regencia del reino como jefe político de la ciudad de Segovia el 10 de mayo de 1813, aunque la municipalidad segoviana no se daría por enterada del nombramiento hasta la primera semana de agosto de ese mismo año<sup>1309</sup>, de todas formas durante los últimos meses de mayo del año siguiente, 1814, se decretó la supresión de los cargos de jefes políticos por los graves inconvenientes que se generaban con su establecimiento<sup>1310</sup>, aunque ésta fuese la justificación es muy probable que la supresión de estos cargos tuviese mucho que ver con la reinstauración del absolutismo con el regreso de Fernando VII.

#### 6.2.8.3.7. La lucha contraguerrillera

No tardaron en surgir grupos armados de españoles al servicio de los franceses que tenían como objetivo combatir a los guerrilleros. En 1809 nacían los *Migueletes de Navarra de José Napoleón*, o en enero de 1811 se creó la *Compañía de Gendarmería Real a caballo*. En Cataluña surgió la partida de *Boquica*, que se destacó por su brutalidad y por su ineficacia. En Madrid se creó el Batallón de la Policía, en La Mancha surgieron las Milicias Urbanas, Sevilla y, de nuevo, Madrid contaron con las Guardias Cívicas. En definitiva, la participación española en la guerra también se desarrolló al lado de los franceses<sup>1311</sup>.

A continuación, vamos a conocer los dos casos de lucha contra las guerrillas que se desarrolló en Segovia y su tierra:

---

<sup>1308</sup> AHMS. 811-30.

<sup>1309</sup> AHMS. 907-5-5.

<sup>1310</sup> AHMS. 911-19.

<sup>1311</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 98 – 99.

### **Saturnino Abuín**

Saturnino Abuín nació en 1781 en la vallisoletana población de Tordesillas. Su padre, labrador, le envió a Valladolid para que recibiera cierta formación, pero tuvo que regresar a la casa familiar al caer enfermo.

En 1809 se incorporó a la guerrilla de “El Empecinado”. Su incorporación parece ser que no se debió a su ferviente patriotismo sino a su necesidad de huir de la justicia, que le había condenado a prisión por un asesinato cometido un par de años antes. Fugado de la cárcel optó por la guerrilla para huir del penal. Por otra parte, su activa participación, y al parecer valerosa, junto a Juan Martín le llevaron a ser varias veces mutilado, perdiendo al menos un brazo y un dedo.

Abuín, “El Manco”, actuó por la provincia de Segovia en varias ocasiones, se tiene constancia que durante el mes de junio de 1809 se encontraba activo en esta provincia, sobre todo por las vías que unían Madrid y Valladolid<sup>1312</sup>.

A comienzo de 1812 fue apresado con sus hombres en Tamajón (Guadalajara). Tras su liberación pasó a formar una contraguerrilla al servicio de José I, a quien juró lealtad personalmente. Es posible que este cambio de bando se deba a motivos de beneficio personal. Con su apoyo a la causa francesa podía conservar la vida, que habría perdido con seguridad en caso contrario, y además obtendría ciertos beneficios socioeconómicos. Entre estos pudo estar el reconocimiento a sus hazañas que los franceses hicieron públicamente, lo que indicaría cierta envidia hacia los grandes líderes como “El Empecinado”. Es posible que las dudas que plantea Rodríguez Solís sean ciertas: «¿Pudo cegar a Abuín la frase de los imperiales de que sí él militara bajo las banderas de Napoleón y ejecutara sus proezas ya sería Mariscal de Campo? ¿O la

---

<sup>1312</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden*. Op. Cit. p. 24-26

envidia que tenía al Empecinado, al cual no pudo sustituir en el mando como deseaba, le arrastraron a cometer tamaña felonía?»

Tras la guerra regresó a España para luchar con una partida realista junto a los Cien Mil Hijos de San Luis. De nuevo se exilió en Francia regresando durante la guerra carlista.

Finalmente, en 1843, se retira a su Tordesillas natal, donde falleció en 1860<sup>1313</sup>

### **José Pinilla**

José Pinilla era uno de esos líderes guerrilleros de origen religioso que se pusieron a la cabeza de los movimientos de lucha contra la ocupación francesa. Pinilla pertenecía al convento de San Francisco de Segovia<sup>1314</sup>.

Sus orígenes como guerrillero segoviano fueron, como en el caso de Abuín, para combatir a los franceses que ocupaban el país. En noviembre de 1809 sabemos que José Pinilla había realizado una acción en los alrededores de la ciudad de Segovia por la cual había capturado once mulas y dos sacos de plata a las tropas francesas. El día 17 se le solicitó que lo entregase todo a las autoridades civiles españolas correspondientes. Como recompensa por los servicios realizados con esa acción se ordenó que se le pagasen tres mil reales de vellón. El 23 del mismo mes la Junta General del Reino resolvió que se le entregase, a mayores, doce mil reales. Este pago se hace para que pueda conducir a su partida a «mayores empresas»<sup>1315</sup>.

---

<sup>1313</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden*. Op. Cit. P 24-26

<sup>1314</sup> Barrio Gozalo, M. *Iglesia y sociedad en Segovia*. Op. cit., p. 243.

<sup>1315</sup> AHN. Estado, 41, C.

Poco después de que llegase el general Hugo a la ciudad de Segovia miembros de la partida de Pinilla se dejaron ver por los alrededores de la capital. Fueron divisados desde alguno de los puestos de vigilancia y Hugo decidió enviar fuerzas de caballería ligera a perseguirles y combatirles. La guerrilla pensó que podría sorprenderlos cuando refrescasen a sus caballos pero el ataque guerrillero sobre la caballería fue repelido con una vigorosa defensa francesa que llevó a la derrota de la partida, con más de cien bajas mortales, lo cual supuso el completo desmantelamiento de la partida. Además, esta acción implicó la detención de Pinilla<sup>1316</sup>. El cual volvió a hacer aparición más adelante pero ya al servicio de los ocupantes franceses.

El Padre Pinilla vino acosando a las partidas segovianas durante algún tiempo. Cansadas las cuadrillas de sus acciones decidieron engañarle y tenderle una emboscada. Para ello se juntaron varias partidas, ocho o diez según Marcelo Laínez, en el barrio de San Lorenzo, desde donde salieron hacia el municipio de Tres Casas. El número de partidas es elevado por lo cual debemos de pensar que o no fueron tantas o algunas eran realmente pequeñas, también es posible la participación de partidas no segovianas. Lo importante es que Pinilla cayó en el engaño y salió en su persecución por la cuesta de la Varga. En su camino atravesaron San Cristóbal y tomaron la carretera que une esta población con la de Tres Casas.

Lo que Pinilla no podía esperar es que toda la partida de Abril se encontraba emboscada en esa carretera. Al pasar a su altura cayeron sobre ellos. Solo el segundo de Pinilla, un tal Sacristán, logró sobrevivir y llegar a Segovia, donde contó lo sucedido. Poco después del enfrentamiento apareció la cabeza de Pinilla clavada en una pica en las Nieves, por entonces a las afueras del barrio de San Lorenzo.

Con motivo de este hecho se compuso más tarde la siguiente coplilla:

---

<sup>1316</sup> Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Op. Cit. p. 207.

«En la cuesta de la Varga  
dijo Pinilla;  
Sacristán que me cogen  
los de la guerrilla<sup>1317</sup>»

El caso de fray Pinilla parece un caso similar al de Saturnino Abuín. Si hacemos caso a los relatos de Marcelo Laínez y del general Hugo podemos deducir que sí bien en 1809 se encontraba actuando contra los franceses en el entorno de Segovia tras su detención algo debió de suceder. Como se ha hablado no fueron pocos los casos de cambio de bando entre los guerrilleros apresados, el más famoso el de Abuín “El Manco”. En el caso de Pinilla podemos pensar que también sucediese algo similar. Tras ser detenido por las tropas de Hugo es bastante posible que se le ofreciesen ciertos beneficios, entre los que se encontraría el simple hecho de permanecer con vida. El caso es que parece cierto que tras su detención comenzó a hostigar a las guerrillas de la zona, hasta que estas se cansaron de él.

En el censo que se realizó en 1812 aparece Julián Esteban, un huérfano que, al parecer, perteneció a la partida de Pinilla<sup>1318</sup>. De ser cierto solo nos quedan dos opciones, que desertara antes de su reconversión o que sobreviviese a la emboscada. En caso de ser la segunda opción tendríamos algún superviviente más, mostrando que el objetivo era desmantelar a la contraguerrilla. Aunque es muy probable que abandonase la partida cuando fue desmantelada por el general Hugo.

---

<sup>1317</sup> Marcelo Laínez. *Apuntes históricos de Segovia*. Op. Cit. p. 376.

<sup>1318</sup> AHMS. PH2-3.





## **7. La posguerra**

Poco después de la liberación de la ciudad, el 20 de agosto<sup>1319</sup>, se recibió en Segovia una orden del capitán general Francisco Javier Castaños, general en jefe del cuarto ejército de operaciones, para la «recolección y reunión de todas las partidas, depósitos e individuos sueltos, que en calidad de desertores, extraviados, atrasados, fugados, procedentes de las partidas o cuerpos francos, se han difundido por esta Provincia». Se informó a los municipios sobre la importancia de cumplir con la entrega de los desertores y sobre las consecuencias a las que se debería de hacer frente en caso de no realizarlo, de lo cual ya se ha hablado. Consciente de las dificultades de cumplir adecuadamente con estas órdenes el comandante militar ordenó el envío de partidas militares a caballo a las cabezas de los partidos para facilitar y apoyar la labor de las Justicias<sup>1320</sup>.

Ante la convocatoria de cortes extraordinarias se procedió, el 31 de agosto, a la elección por votación entre los señores capitulares de los diputados que deberían acudir. En la elección participaron todos los capitulares a excepción de Beltrán Torrijos y Soler y Rico por no ser naturales de Segovia. También quedó excluido el segundo alcalde, Ortiz de Paz, por haber sido elegido ya por la provincia para acudir a esas cortes. Tras la votación se eligió como diputados a Manuel Tejero (con diez votos), Luis Thomé (con ocho) y Juan Manuel Cubero (con otros 8). El 4 de septiembre se convocó a las juntas parroquiales para que procediesen a la lección de sus diputados para las cortes<sup>1321</sup>.

Algunos de los hechos sucedidos a lo largo del periodo de guerra tuvieron repercusiones aún durante esta fase posterior. Para la proclamación de Fernando VII en septiembre de 1808 la real armería del Alcázar había prestado al Ayuntamiento 16 espadas a la antigua

---

<sup>1319</sup> La orden fue recibida por el comandante militar de Segovia y sería difundida el 31 de agosto desde la gobernación de la ciudad. AHMS. 811-26

<sup>1320</sup> AHMS. 811-26

<sup>1321</sup> AHMS. Libro de acuerdos 1813-1814. AC-144. AC-145.

para que las portasen los miembros de la municipalidad en los actos. El 7 de diciembre de 1814 la armería se ve en la obligación de reclamar de nuevo la devolución de seis de ellas pues aún no han sido repuestas a su lugar de origen. En esta ocasión comunican que en caso de no cumplir con el requerimiento se tomarían las medidas necesarias para recuperar esas espadas<sup>1322</sup>.

Pero de forma general la posguerra fue el momento en que se puede ir viendo la depauperada situación en la que quedó la provincia. Hemos ido viendo como era esquilmada y es ahora cuando vemos su conclusión. El 6 de enero de 1814 se presentó un manifiesto desde San Ildefonso, firmado por Félix Rodríguez el cual era por entonces alcalde del Real Sitio, en el que se refleja que la falta de propios, unido a que la última ocupación francesa había desbaratado las pocas opciones de subsistencia, había llevado a la administración municipal a la mayor de las insostenibilidades. Asuntos de salubridad, educación, caridad... hicieron que se reclamase la intervención del gobierno. Presentan un presupuesto por el cual necesitan 90.000 reales para mantener los empleos del ayuntamiento, la policía, la enseñanza pública, los hospitales, el hospicio y la cárcel pública<sup>1323</sup>.

En San Rafael, la situación de ruina de la iglesia obligó a Agustín Lucio Marinas, cura párroco del lugar, a abandonar la diócesis de Segovia. Escribió una carta desde Villanueva de los Infantes para justificar su salida de Segovia, y en ella explica que las tropas francesas habían dejado la iglesia de San Rafael en un estado tan ruinoso que era imposible su uso<sup>1324</sup>.

---

<sup>1322</sup> AHMS. 910-40.

<sup>1323</sup> AHMS. 911-3-2.

<sup>1324</sup> ADS. Leg. 3209. 22 de mayo de 1815.

El final de la guerra no supuso el final de los problemas, más bien todo lo contrario. Como hemos ido viendo a lo largo de toda la investigación la situación de la provincia era devastadora, se encontraba en la ruina y con situaciones muy complejas, ya fuese por la inseguridad de los caminos, por la destrucción de patrimonio e infraestructuras, las deudas... Situaciones a las que difícilmente se podía hacer frente, sobre todo si tenemos presente que los años que iban a venir tampoco serían tranquilos, la vuelta al absolutismo, las independencias latinoamericanas, el trienio liberal, los Cien Mil Hijos de San Luis, el Carlismo, la difícil recuperación económica...

Pero lo más destacado de los meses que siguieron a la liberación del país fue el regreso de Fernando VII y las consecuencias que eso conllevó. El 13 de marzo de 1814 comenzaba su viaje de regreso hacia Madrid desde Valençay, desde que cruzó la frontera hispano-francesa el monarca comenzó a dar muestras de rechazo hacia las cortes de Cádiz, sus representantes y su trabajo. A mediados de abril llegaba a Valencia y el 4 de mayo, tras haberle sido entregado el conocido *Manifiesto de los Persas*, decretaba como nulo el trabajo de las cortes gaditanas. La restitución de los Borbones en Francia supuso el respaldo suficiente para que Fernando VII se atreviese a ello. El trabajo de carácter revolucionario, al menos en lo político, que había comenzado en 1808 con el movimiento juntista y que había desembocado en la primera constitución española desaparecía en apenas unas semanas debido a las decisiones de un monarca poco amigo del liberalismo<sup>1325</sup>.

---

<sup>1325</sup> Dufour, G. *La guerra de la Independencia*. Op. cit., pp. 137-146.

### **7.1. Depuraciones y represión**

Los procesos de guerra y usurpación del poder suelen traer consigo la depuración de personas, al menos de aquellas que habían ocupado o que quieren ocupar después algún cargo del tipo que sea. Quienes van a sufrir sobre todo los procesos son los trabajadores de las administraciones públicas y los cargos de carácter político, así como las personas que se comprometen de forma notoria, y de ellos los que salen mal parados son los que colaboran con quien no obtiene la victoria. En el caso español quienes sufrieron las consecuencias fueron quienes se afrancesaron o quienes, de alguna manera, se beneficiaron, o beneficiaron a los intereses franceses. Además, en el caso de Segovia y de una parte importante del país, las depuraciones van a tener dos fases, una tras la liberación de los territorios en 1812 y otra con el final de la guerra.

Tras la salida de los franceses en el verano de 1812 también se tomaron medidas para depurar a los trabajadores de las administraciones. La Regencia del Reino decretó que los empleados públicos nombrados por la autoridad legítima antes de la llegada de los franceses que no hubiesen abandonado su puesto bajo la administración bonapartista, siempre que no tuviesen causas pendientes y que se hubiesen mantenido fieles a la causa española, fuesen rehabilitados en sus puestos. Siempre y cuando los Ayuntamientos diesen pruebas positivas para ello.

Se realizaron listas de empleados públicos en las que se incluyó a los trabajadores que cumplían las normativas. En esas listas no estarían los magistrados, los intendentes de provincias ni los empleados de las oficinas generales del Reino que habiendo sido nombrados por las autoridades legítimas hayan continuado ejerciendo bajo el gobierno josefino y se hayan visto en la obligación de seguirle en su repliegue hacia el norte. Tampoco se rehabilitaría a quienes hubiesen comprado o fomentado la compra de bienes nacionales o que hubiesen estado involucrados de alguna forma en las exacciones violentas. Tampoco se rehabilitaría a los trabajadores cuya plaza ya no se encontrase en el lugar, por haberse suprimido o trasladado a otro territorio.

La Regencia solicitaba que sí nombraba alguna persona para una plaza en la administración sobre la que existían sospechas se le notificase lo antes posible para proceder a solucionar el inconveniente<sup>1326</sup>. Aunque ciertamente en este periodo de pocos meses no dio tiempo a mucho más.

En 1813, junto con las tropas francesas, salieron también numerosos afrancesados que sintieron que mantenerse en España sería inviable para ellos<sup>1327</sup>. Entre estos salieron también algunos párrocos a los que poco después se impidió regresar al país<sup>1328</sup>. Durante los meses de verano de 1813, con la ciudad liberada definitivamente se procedió a la rehabilitación, sí procedía, de los trabajadores de las diferentes administraciones de la ciudad<sup>1329</sup>. También hubo quienes solicitaron puesto de trabajo que habían quedado vacantes o que ellos habían ocupado con anterioridad. Es el caso, entre otros, de José Albarrán, que había heredado la plaza de Alguacil Mayor pero que con la llegada de los franceses se alistó y su padre, Tomás Albarrán, continuó en el puesto. En julio de 1813 la municipalidad hace efectiva la jubilación y Tomás solicita que José pueda ocupar la plaza de teniente de alguacil. En su caso la municipalidad decidió sacar la plaza de Alguacil Mayor a concurso para permitir la mayor pluralidad posible, y decidió suprimir la de teniente<sup>1330</sup>. Durante los primeros días de agosto se presentaron las candidaturas al puesto de José Albarrán y de Pedro Aguado, este último aprovechará para realizar un detallado repaso a sus acciones durante la guerra en beneficio de la lucha contra los franceses<sup>1331</sup>, las cuales se han ido desgranado a lo largo del presente trabajo. Por desgracia no sabemos quién ocupó el puesto, aunque sí sabemos que Aguado pasó a ser alguacil al suprimirse el cargo de teniente de alguacil, con lo cual él no fue, pudo ser Albarrán u otra candidatura.

---

<sup>1326</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. Pp. 150-151.

<sup>1327</sup> Artola, M. *Los Afrancesados*. Op. cit., pp. 235-247.

<sup>1328</sup> ADS. Leg. 3209

<sup>1329</sup> Ver anexo “Personal rehabilitado tras la ocupación”

<sup>1330</sup> AHMS. 907-5-1.

<sup>1331</sup> AHMS. 907-31.

En abril de 1814 se rehabilitó desde la regencia a una serie de trabajadores de los Reales Sitios de San Ildefonso, Valsaín y Riofrío. En total obtuvieron la rehabilitación 324 trabajadores, entre los que se encontraban 12 trabajadores de la fábrica de cristales que se había establecido antes de la guerra en la villa de Coca<sup>1332</sup>. Los trabajadores de la fábrica caucense, más los de las fábricas de labrados, de botellas y la fábrica de segunda, en total 40 personas, que son rehabilitados parece que no recuperan su puesto de trabajo ya que son los únicos que aparecen sin sueldo en la relación de los trabajadores rehabilitados<sup>1333</sup>. En el caso de Coca debido a que no se produce la reapertura de la fábrica.

El ayuntamiento de Segovia elaboró también un listado con empleados públicos que podrían ser rehabilitados en sus correspondientes puestos. Aunque no todos lograron ser considerados aptos para ello. De los trabajadores que estaban al servicio de los franceses pocos son rehabilitados, muchos de ellos fueron rechazados sin ni siquiera abrirles un proceso, lo cual se debe a que no habían sido nombrados por las autoridades legítimas en ningún momento<sup>1334</sup>. Pero tenemos algunos casos de especial interés, como los de Amat, Vinuesa, Román Gómez y Peñafiel, de los que diré unas palabras:

Jaime Amat, hermano del abad Félix Amat, fue tesorero de la ciudad y su provincia con el gobierno español y continuó por un tiempo en el puesto bajo la administración francesa, por lo cual le fue abierto un proceso de depuración tras el final de la ocupación. Ante ese proceso Amat presentó a 48 testigos que avalaron su conducta durante la época de ocupación.

Los testigos corroboraron que durante la primera ocupación de la ciudad Amat ya desempeñaba el cargo de tesorero. Además, se ratifica que había sido contador de la Junta de Armamento formada en Segovia de forma previa a la invasión en junio de

---

<sup>1332</sup> En los anexos se puede ver la relación de empleados rehabilitados de los Reales Sitios.

<sup>1333</sup> AHMS. 762-5.

<sup>1334</sup> Ver en los anexos la relación de trabajadores depurados.

1808. Con la ocupación, según los testigos, Amat no abandonó su cargo, sencillamente lo aprovechó para trabajar con el objetivo de reducir en todo lo posible los excesos de la tropa bonapartista.

Entre los testigos estaba Manuel Martín Velasco, un hombre al que Amat salvó la vida gracias a sus intercesiones. Velasco era procurador de la Tierra en el momento de la ocupación de junio de 1808, se presentó con un compañero suyo, Roque Delgado, ante el general Freré para solicitarle que evitase que la tropa continuase saqueando la ciudad. Este general ordenó su fusilamiento debido a que el día anterior alguien había intentado asesinar al corregidor, algo que por otra parte no estaba muy claro, y los miembros de la municipalidad habían declarado desconocer quién era el responsable, lo cual no creyó el general. Jaime Amat intercedió por Velasco logrando así salvarle la vida.

Parece que durante la ocupación Amat también ayudó en lo que pudo y como pudo al clero segoviano. Así lo aseguraron los representantes comisionados por el Cabildo y por el clero parroquial. Igualmente una gran parte de los testigos asegurarán que nunca ocasionó ningún daño o vejación a ninguna persona, institución o municipio.

Amat fue retirado de su cargo de tesorero por los franceses, que le trasladaron a la administración de Bienes Nacionales. Como veíamos en las depuraciones del verano de 1812, un aspecto importante fue el de los bienes nacionales, por eso son continuas las menciones a este asunto por parte de los testigos de Amat. Aseguran que sí bien es cierto que tuvo ocasiones varias para adquirir algunos de los bienes que se pusieron en venta, e incluso hubo quien se lo aconsejó, él nunca obtuvo beneficio de los Bienes Nacionales, e incluso trató de evitar algunas de las ventas. Igualmente favoreció a la Fábrica de Cristales de La Granja, sobre todo a sus trabajadores, y se afanó activamente para salvar a la importante cabaña de ganado de la provincia, especialmente la lanar que recordemos era básica en la economía de Segovia.

En agosto de 1812 fue detenido y encarcelado durante unos días en el Alcázar por infamias de un tal Lorenzo Velasco, de Cuéllar, contra él. Finalmente, reconocería el



acusador ser falsas las denuncias. Al parecer mantuvieron ambos una conversación en la puerta de una taberna de la calle Escuderos y tras ella fue acusado falsamente.

Amat participó en varias fugas de presos españoles. Estas actividades costaron caro a su entorno. Tras ayudar a fugarse a un oficial de la Guardia Española el confidente de Amat, Ignacio Pujol, fue fusilado. Era una persona muy cercana a él, al parecer era casi como de la familia y era habitual verle comiendo o durmiendo en su casa. Aunque trató de interceder para que no se le ejecutase nada pudo hacer finalmente. También ayudaría a la fuga de siete soldados que tras huir de su presidio se habían escondido en el convento de San Francisco. Al parecer la tropa francesa fue a buscarle para que abriese el convento en el mismo momento en que una persona de su confianza le contaba que se habían fugado siete y que estaban en el convento. Gracias al confidente dio tiempo a esconder a los militares antes de que les encontrasen las autoridades francesas. Al parecer cuando Amat fue avisado para abrir la puerta su confidente se adelantó, por orden suya, para esconder a los fugados a los cuales estuvo moviendo por el convento mientras que los franceses lo registraban hasta que logró sacarles de allí y trasladarles a otro lugar.

Ante la salida definitiva de los franceses en junio de 1813, Amat puso todo aquello que se encontraba bajo su responsabilidad al servicio de la Municipalidad. Además, se hace constante hincapié en que nunca abandonó sus convicciones de patriota español, y nunca las ocultó, expresándolas con bastante tranquilidad a quien le rodeaba. No todos los testigos declararon sobre todos los asuntos, pero los que coinciden en alguno de los puntos mantuvieron versiones muy similares. Es importante destacar que todos los puntos tienen al menos a dos testigos que los ratificaron.

Para Amat el proceso de depuración fue muy largo pues su expediente desapareció en más de una ocasión. Tuvo que subsanar el problema presentando otras copias de todo el memorial. La primera vez la copia que llegó tarde y tuvo que esperar a la convocatoria de otra comisión. El 21 de octubre de 1814 volvió a realizar una petición para que se procediese de nuevo a elaborar un informe sobre su situación incorporando el memorial,

pues considera que los motivos que aportó el Intendente Ramón Luis Escobedo, que fue quien dio la orden detenerle, se basaban en las calumnias que se vertieron contra él. El 31 de diciembre presentaba por quinta vez su memorial y de nuevo se encontró sin respuesta. El 17 de enero de 1815 lo hacía otra vez especificando que recelaba de los posibles prejuicios de la comisión contra él. En esta ocasión le contestaron que se había trasladado el informe a la Intendencia de Segovia, pero todo se quedó en la notificación. El 20 de febrero presentaba el memorial por séptima vez para ser clasificado. En esta ocasión ya se le notifica el resultado. Se le negaba la clasificación y por tanto la rehabilitación. Amat no se rendiría, el 16 de abril presentó por octava vez el memorial y solicitó ser de nuevo clasificado. El proceso continuó repitiendo los mismos pasos hasta el 28 de julio de 1816, cuando Amat solicite ser destinado a cualquier otro puesto, no necesariamente ser rehabilitado en su puesto original, incluso suplicará que sí no puede ser eso se le conceda el retiro con el sueldo «que sea del agrado» de su majestad<sup>1335</sup>. Por desgracia no sabemos qué sucedió en el último momento pues el expediente de purificación finaliza con la súplica al monarca por parte de Amat.

Por otra parte tenemos el caso de José de Vinuesa, que había sido corregidor de Segovia, fue detenido el 9 de agosto de 1812 en Valladolid por el alcalde mayor de esa ciudad, en cumplimiento de las órdenes del Mariscal de Campo José María Santocildes. El 20 de agosto fue trasladado con otros detenidos hasta Salamanca.

Se le acusó de haber sido presidente de la Junta Criminal entre septiembre de 1809 y junio de 1811, periodo de mayor represión de dicha Junta contra la causa fernandina, ejecutándose a muchos de sus defensores.

Ante ello su letrado presentó alegaciones:

---

<sup>1335</sup> ADS. 2819.

«Se acusa a D. José Vinuesa de haber fijado y hecho circular edictos y proclamas incendiarias, ofensivas a la Majestad y decoro de la Nación y que llevaban por objeto el esparcir por todas partes el espanto y el terror para enervar los espíritus, y retraer a los buenos españoles del honroso empeño defender la causa de la Nación; y se le acusa de haber condenado a pena capital un gran número de españoles en conformidad de los bárbaros decretos expedidos por el Gobierno intruso... Despojado D. José Vinuesa del Corregimiento de Segovia, y resuelto a no recibir otro empleo por el Gobierno intruso, se le confirió la plaza de alcalde del crimen en esta Real Chancillería, en onze de mayo de ochocientos nueve, contra todas sus esperanzas y deseos; pensó en renunciarla, más habiéndole contestado que sería admitida la renuncia, y él mismo trasportado a Bayona como sospechoso, reflexionando entonces sobre su pobreza, y mucho más en el lastimoso estado de su salud, se vio en la necesidad de sucumbir a la amenaza y al temor, y la desgracia que pocas veces es dado a los hombres evitarla, le condujo a la presidencia de un tribunal que miraba con horror. No persuadiremos con empeño que D. José Vinuesa quedase absolutamente imbécil y como demente a resultas del gravísimo accidente, y de sus continuos amagos y repeticiones; pero es fácil demostrar y convencerse, de quanto atacando esta especie de males al sistema nervioso y consiguientemente el compuesto fibrilar del cerebro, disminuyen mucho la inteligencia del paciente. Así se le ve en la lastimosa alternativa de llorar y reír de continuo, y por eso sí hemos de dar crédito al informe de D. Miguel Ortiz le manejaban sus compañeros como si fuera un autómeta, y le hacían subscribir ciegamente a quantos papelones y proclamas le presentaban...; pero Vinuesa nada sabía ni era capaz de leer y menos entender por la debilidad de su cabeza tan dilatados escritos; y era tan frecuente y notoria esta inaptitud, que por ella faltaba muchas veces al tribunal... El segundo cargo reducido a que D. José Vinuesa condujo a muchos españoles al suplicio, tiene aún más pronta y perentoria satisfacción, que el primero. Parecerá paradoja el decir, que D. José Vinuesa a ninguno sentenció a muerte, pero es una verdad tan demostrable como que dos y dos, son quatro. De los cinco Ministros que componían la Sala, el último en el orden de la votación era Vinuesa. Quando

llegaba a él ya iba hecha la sentencia y aun quando su voto hubiese sido contrario, nada interesaba al acusado. Solo en caso de empate podía servirle de provecho... Añade también (el Escribano Cuervo) que la Junta Criminal hizo morir en un suplicio a ochenta o noventa españoles inocentes. La preocupación de este necio llega sin duda hasta el extremo de suponer inocentes a los asesinos saltadores de caminos, por sola la circunstancia de ser españoles o como sí el título, que vanamente se abrogaron algunos defensores de la Nación, les autorizase para abandonarse a toda suerte de crímenes, a nombre de la Religión y de la Patria. Véase la lista o inventario de las causas que falló la Junta Criminal, y se hallará que muchas fueron formadas contra reos de esta clase... Los decretos del Gobierno intruso, tanto condenaban a muerte a los sediciosos y revoltosos con mano armada, como a los asesinos y a los que usaban armas. Regístrese con cuidadosa exactitud la nota de causas formadas por la Junta Criminal y no se hallará que a los reos de esta última clase, no siendo sospechosos de otros delitos, se les condenare a muerte. Pero nada desmiente con mayor evidencia el juicio de estos testigos, como los informes evaquados por los presbíteros D. José Luís y D. José Varona. El primero dice que estando un mozo de Palencia en capilla para ser ajusticiado como reo de cuadrilla logró indultarle, y que D. José Vinuesa contribuíó con la eficacia de su informe favorable al buen éxito de tan importante solicitud, y el segundo asegura, que a instancia y súplica de la Junta, se concedió indulto a cinco o seis hombres sentenciados a muerte... Ya se ha dicho que D. José Vinuesa no contribuíó con su voto a la muerte de alguno, pero sin embargo convendrá que el tribunal tenga en consideración el estrecho apuro en que alguna vez se puso a la Junta para que fallare conforme a la intención de los generales franceses: Que no concurrió a la Sala, por hallarse enfermo en el día que se sentenció a muerte a los diez y nueve individuos de la partida del Capuchino: Que ni esta ni otra alguna tenía por entonces la aprobación de nuestro Gobierno: Que aunque en ellas ha habido sujetos acreedores al glorioso título de Defensores de la Patria ha habido también otros, y por desgracia los más, a quienes la violencia el asesinato y el robo eran familiares; de que no es pequeña prueba la prisión de Saornil, la del

cura Salazar, y la de otros diferentes: Y por último, que quando los apresados correspondían alguna partida arreglada, o que no estuviese manchada con la fea nota, que otra, se les declaraba prisioneros de guerra...»<sup>1336</sup>

Se solicitó el interrogatorio de algunos vecinos de Segovia y la conmutación de la petición de garrote por una más leve. Pero de nada le sirvió. El 29 de marzo de 1814 fue condenado a muerte y ejecutado el 14 de mayo en el garrote. Cuando recibió la condena Vinuesa ya se encontraba muy deteriorada por su enfermedad y ya no se valía por sí mismo<sup>1337</sup>. Finalmente, falleció en el cadalso a la una y media, tras los que su cadáver fue recogió por la cofradía de Nuestra Señora de la Pasión<sup>1338</sup>.

Hay que decir que, según Sánchez Fernández, durante su periodo en la junta criminal vallisoletana Vinuesa se destacó por la violencia de sus declaraciones contra los guerrilleros, sus colaboradores y, especialmente, contra los religiosos por no predicar la paz. Especialmente en una proclama de 1810. Aunque el autor también indica que puede que los alegatos no fuesen obras suya ya que debido a su enfermedad pasaba muchos periodos apartado de su cargo, siendo solo autor de la firma de las obras de sus sustitutos<sup>1339</sup>.

Otro de los depurados destacados es Vicente Román Gómez, originario de Burgos, había obtenido el beneficio parroquial de la villa de Abades en 1804. En 1809 su cuñado logró para él del gobierno josefino una canonjía en la Santa Iglesia de Astorga, pero Román no la aceptó. La situación en abades durante la guerra fue realmente dura para el párroco debido al constante hostigamiento que sufre por ser considerado afrancesado, ante esa situación no dudó en aceptar el ofrecimiento de otra canonjía, esta vez en la catedral de Segovia, a la que se incorporó a ella el 3 de mayo de 1811.

---

<sup>1336</sup> Moreno González, J. M. "José de Vinuesa: de patriota a infidente" Op. Cit. Pp. 436-441.

<sup>1337</sup> *Ibíd.*

<sup>1338</sup> Sánchez Fernández, J. *Nos invaden*. Op. Cit. Pp. 106.

<sup>1339</sup> *Ibíd.* Pp. 103-104.

Tras el nombramiento de Espert como gobernador de la ciudad y de la provincia el cabildo recurrirá a él para actuar de interlocutor con las autoridades francesas. La autoridad entre los franceses le permitió interceder a favor de numerosos vecinos de abades que iban a ser ejecutados por colaborar con las guerrillas. Román Gómez logró salvar la vida a muchos de ellos<sup>1340</sup>. Con la salida de los franceses de Segovia será cuando se inicie el verdadero calvario de Román, todo debido a sus vínculos con ellos. Tras la guerra se abrieron causas depuración contra varios religiosos, pero se llegó a la conclusión de que no había habido traidores a la causa española entre la iglesia segoviana. Solo se formaron procesos depuración sobre cinco clérigos: Agustín Méndez Pacheco, Miguel Pecharromán Issasi, ambos huyeron a Francia, Vicente Román Gómez, José Pérez Íñigo y Pascual Ortega. De los cinco solo uno sufrió el ensañamiento del obispo Pérez de Celis, Vicente Román Gómez.

En septiembre de 1814 presentó el testimonio de varios vecinos de abades para acreditar su conducta dentro del expediente depuración. En esos testimonios se confirma que había aceptado finalmente la canonjía segoviana por estar cansado de las tropelías que contra él se cometían. También hay un testimonio gracias al cual sabemos que «en el año 1808, siendo cura de aquella iglesia de abades hizo donativo de la mitad de la dotación, en trigo, de su curato para el armamento de la provincia». Román dedicó su tiempo en abades durante la guerra para interceder ante las tropas francesas a favor del vecindario en general y, en particular, por algunos de los vecinos que fueron apresados, especialmente por su pertenencia a las guerrillas. Llegó a lograr que un oficial francés fuese castigado por sus tropelías en abades el entrar en febrero de 1811 en el pueblo con una columna francesa buscando guerrilleros.

Sin lugar a dudas Vicente Román mantuvo buenas relaciones con el gobierno y las autoridades francesas lo cual fue, como indicó el Procurador Síndico de abades, «útil y ventajoso para todos sus habitantes que, a no haber sido por su influjo y vivas

---

<sup>1340</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. Cit. Pp. 117-119.

diligencias que practicaba en todo los acontecimiento, muchos hubieran perecido». El 13 de diciembre de 1815 el Ayuntamiento de abades repetirá una declaración en la misma línea que la del Procurador, en ella se refleja que se considera justa la pretensión de Román para regresar como párroco. Pero durante ese año y el siguiente el obispo Pérez de Celis reiterará por escrito el afrancesamiento del párroco y manifestará su oposición a que sea repuesto en la parroquia. Justificará su posición diciendo que «estuvo adherido al sistema francés por convencimiento y sus feligreses estaban descontentos con él por su conducta política».

El promotor fiscal eclesiástico considerará libre de delito a Román, pero por las presiones del obispo indica que existen inconvenientes para ser reintegrado en el beneficio eclesiástico que poseía, reconoce que sería muy útil a la iglesia fuera de la diócesis de Segovia<sup>1341</sup>. Pero finalmente las conclusiones no serán aceptadas y el 4 de septiembre de 1819 la Cámara comunicó al obispo que «S.M. se ha dignado mandar que el presbítero don Vicente Román Gómez sea repuesto en la vicaría de abades». Terminaba así el calvario de Román tras la guerra<sup>1342</sup>.

Por último, Sebastián Peñafiel, que había huido, pidió ser restituido en su cargo tras la guerra.. Había sido Contador de Temporalidades en Buenos Aires hasta que es nombrado contador de la Real Casa de la Moneda el 14 de noviembre de 1808. Emigraría de la ciudad cuando se comenzó a acuñar las monedas de 8 maravedís con la efigie de José I, las únicas monedas de las que se tiene constancia que se acuñaran en la ciudad durante la ocupación, Peñafiel se opuso a ello. Esto fue en torno al 17 de junio de 1811. De allí partió a Alicante y más tarde a Granada, donde llegó al cargo de procurador de causas de la Chancillería de Granada. Finalmente, el 13 de abril de 1812 dejó el trabajo con la esperanza de poder regresar a Segovia, pero la nueva ocupación le dejó sin trabajo.

---

<sup>1341</sup> Barrio Gozalo, M. "Segovia durante la ocupación francesa" Op. Cit. Pp. 278.

<sup>1342</sup> Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Op. Cit. Pp. 119-125.

Durante los años que estuvo en la ciudad procuró interceder por familias necesitadas, logró evitar que se fundiesen los cañones del Alcázar para fabricar moneda, reinvertió los beneficios de la fábrica para evitar que cayesen en manos francesas, se negó a participar en los bailes a los que era invitado por las autoridades francesas, trató con jefes guerrilleros... Llegó a ser condenado a ser arcabuceado por sus interferencias con el gobierno francés y sus simpatías con los “brigantes”, de lo cual se salvó por un milagro, como dice el mismo<sup>1343</sup>.

Desconocemos sí finalmente logró su propósito, aunque inicialmente no aparece entre los empleados rehabilitados pudo serlo más tarde.

Casos como los de Peñafiel fueron habituales, personas que se vieron obligados a dejar sus puestos por no aceptar la presencia de Francia y que al terminar la guerra solicitan sus puestos y presentan voluntariamente informes con su comportamiento, su compromiso con la causa española y las acciones que desarrollaron y que reafirman lo anterior. También nos encontramos con casos de afrancesados y de sus viudas, e incluso algunos franceses, que años más tarde solicitarán que se les permita regresar a España para afincarse aquí<sup>1344</sup>. Son casos como el de Pierre Mariè o Segundo Boada, de los que ya se ha hablado.

---

<sup>1343</sup> Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Op. Cit. Pp. 184-186.

<sup>1344</sup> Artola, M. *Los Afrancesados*. Op. cit., pp. 247-256.



## 7.2. Compensaciones

En Segovia se produjeron reclamaciones de compensaciones basadas en las promesas y los decretos que durante la guerra se hicieron y en los que se decía que se pagaría todo lo entregado. Como hemos ido viendo tanto la administración francesa como la española se comprometieron a pagar todos aquellos productos que los segovianos iban entregando, otro asunto era el del efectivo, entendido en muchas ocasiones como impuestos. Al igual que los decretos de regularización de las guerrillas informaban de que lo que los vecinos entregasen a estas debería de ser abonado con la mayor rapidez.

Pero no fue tan sencillo, existen reclamaciones de los pagos y compensaciones en la ciudad de Segovia fechadas en 1855. Este hecho nos sirve de indicador para comprobar que las promesas no pasaron de eso. Por otra parte, es comprensible el impago sí tenemos en cuenta la completa ruina de la provincia y de la mayor parte del país, además de los convulsos años que vivió España durante las siguientes décadas.

Ejemplos similares podemos encontrar en el municipio de Cuéllar. El paso de las tropas por la villa fue, como en el resto de casos, desastroso. Los saqueos y las exigencias arruinaron el lugar. Se calcula que se entregaron a las tropas ocupantes, entre 1810 y 1813, 84.418 reales, cantidad que el ayuntamiento del lugar solicitó que les fuese reintegrada, aunque no hay constancia de que se hiciese. Podemos sospechar que ese dinero aportado nunca fue devuelto ya que en 1826 se eximió a la villa de pagar la contribución anual como compensación por los agravios de la guerra de la Independencia<sup>1345</sup>

---

<sup>1345</sup> Velasco Bayón, B. *Historia de Cuellar*. Op. cit., p. 524



## **8. Conclusiones**

A lo largo de estas páginas hemos podido ver la situación y la evolución de España durante el ocaso del Antiguo Régimen. Sin temor a equivocarnos podemos afirmar que son unos años convulsos y complejos debido a diferentes factores, especialmente a la economía y a la guerra, y con ellas al cambio político. En estos tres primeros lustros del siglo XIX España asistió al desmoronamiento y sustitución del Antiguo Régimen. La caída de este sistema no se debe a las guerras napoleónicas, o más bien, no solo a ellas. La situación económica y la mala gestión política supusieron la estocada final, aunque es cierto que la Guerra de la Independencia precipitó su desmantelamiento en España. También debemos tener presente a la ilustración, que ya había introducido nuevas ideas y formas de concebir diversos aspectos de la vida social, política y económica, aunque no debemos pensar por ello que fuesen ideas muy difundidas, en primer lugar debido al índice de analfabetismo del país y en segundo por las políticas impuestas para evitar la difusión de muchos de esos planteamientos novedosos.

La decadencia venía de tiempo atrás con lo cual, antes o después, el régimen político se vería abocado al cambio, la invasión francesa supuso la precipitación de muchos de las renovaciones, especialmente políticas, y con ellas llegó el fin del sistema y su sustitución. Aunque la restauración de Fernando VII trajo consigo un intento de recuperación de las antiguas formas, aunque en la realidad fue el último suspiro del Antiguo Régimen.

### **8.1. Sociopolíticas**

El aspecto social Segovia vivió importantes cambios durante la guerra, la política municipal y la iglesia protagonizaron en gran medida el periodo.

Los municipios segovianos vieron como sus ayuntamientos se iban modificando en función de la legislación francesa y española, forzándoles a crear municipalidades más

representativas y, en cierto modo, con algunos rasgos democráticos. Al mismo tiempo, otros municipios veían nacer sus primeras corporaciones locales. En el caso de la capital no solo se vieron esos cambios, sino que también se presencié el final del sistema de Regimiento, vigente desde la Edad Media, que gobernaba la vida de la ciudad y su tierra. Fue sustituido por un sistema electivo que aumentaba la representatividad social en la municipalidad, y con ello aumentaba la implicación de los diferentes intereses de la población en el devenir municipal. Estos cambios supusieron el asalto de la burguesía a las instituciones de poder, el ayuntamiento en el caso de Segovia. Las nuevas administraciones surgidas en la ciudad al amparo de la influencia y de la presencia francesa supusieron un importante cambio respecto a las preexistentes. La introducción de matices democratizadores conllevó que un mayor número de sectores de la ciudad pudiesen estar representados en el ayuntamiento, y con ello también se defendían de alguna forma sus derechos e intereses.

Hay que tener muy presente que en Segovia las nuevas corporaciones españolas y la administración francesa que se implantó supieron mantener buenas relaciones, al menos durante los primeros años. La corrupción de aquellas corporaciones que nacieron bajo la protección del general Tilly se debió a que se percataron de como compensar al gobernador. Este comportamiento fue denunciado, y en la medida de lo posible perseguido, en época de Espert, demostrando como siempre hay intereses comunes que acercan posturas.

Además de la reorganización de la municipalidad hay que tener en cuenta que el nuevo corpus legislativo que surge con el reinado josefino supuso también la reorganización y mejora de la administración española. Si ya se ha analizado el caso más notorio, el de las municipalidades, debemos mencionar también el de la Contaduría de Rentas, los fieles y los registros, todos estos organismos serán en alguna forma reorganizados para mejorar su eficiencia en las recaudaciones.

Pero no solo la organización política de los territorios se vio afectada por la nueva presencia militar, también la justicia vio como cambiaban sus estructuras. El

establecimiento de un nuevo tribunal, más concretamente el Tribunal Extraordinario del Crimen, supuso un vuelco en la forma de hacer justicia, al asumir numerosas causas, muchas de las cuales, hasta el momento, habían sido juzgadas primeramente por las justicias de los pueblos. Además, de la represión de carácter “político” de la que se encargaron estos tribunales a nivel general. A ello se suma la separación de poderes, al distanciar las competencias del Juez de Primera Instancia de las del alcalde Mayor o corregidor. De esa manera se anuló la injerencia política en la justicia. Tras la guerra los tribunales de primera instancia de los municipios, donde los hubiese, recuperaron sus competencias. Pero, aún con todos estos cambios, el problema de recurrir a la Chancillería vallisoletana se mantuvo en todo momento, las dificultades en la comunicación y la necesidad de recursos dificultaban en gran medida poder acudir al real tribunal. Los cambios en la justicia fueron solo unos de los aspectos a destacar de la presencia francesa en Segovia.

En estos años nacieron diversas instituciones y las formas de control y administración política sufrieron profundos cambios. Es el momento del nacimiento de las Juntas, encargadas de organizar los territorios ante el vacío de poder. La Junta segoviana apenas duró unos días, por lo cual no puede ser destacada como una institución que tuviese alguna importancia en la ciudad, más allá de demostrar que existió un interés por organizar el territorio para resistir la ocupación y la falta de autoridades supralocales. Muy vinculadas a estos movimientos se vieron las sublevaciones o los motines de la población, en el caso de Segovia o de su entorno estos no fueron muy destacables y se redujeron a la oposición abierta a las abdicaciones de Bayona y en la muestra pública de su rabia por los sucesos del 2 de mayo. Solo ante la ocupación de la capital pareció surgir un movimiento de resistencia, pero fue simplemente un espejismo.

Hay un acontecimiento en lo sociopolítico que destacó por encima de los demás, la proclamación de la Constitución de 1812. El desarrollo de este hecho fue acogido con gran fervor popular, tanto en la capital como en los municipios en los que fue posible llevarlo a cabo el mismo año de su publicación. Fueron actos fastuosos cargados del protocolo propio de un tiempo que quedaba atrás con la guerra. En la provincia, durante

el breve periodo de liberación que vivió la ciudad durante 1812, se trató de aplicar en la medida de lo posible los artículos de la constitución, al menos en lo que podía trasladarse a las autoridades locales.

En lo religioso Segovia vivió una situación similar a la del resto de territorios ocupados. Hubo quien se afrancesó, quien simplemente convivió y quien se opuso abiertamente a la ocupación francesa. La peculiaridad de Segovia es que de ella salieron varios protagonistas de las diferentes formas de posicionarse frente al gobierno bonapartista a nivel estatal. Destacando por encima de todos Félix Amat, por su posición conciliadora que permitió mitigar las acciones del ocupante, y que fue imitado y utilizado en diversas ocasiones. Y destaca también el caso de Sáenz de Santa María, el obispo de Segovia se destacaría en las cortes gaditanas por su defensa del antiguo régimen, en especial de la Inquisición, aunque había seguido el ejemplo de Amat para atemperar a los franceses en junio de 1808.

Las exclaustaciones y el alojamiento de tropas supusieron un fortísimo golpe en la iglesia segoviana, especialmente en las órdenes masculinas. Como se ha visto fueron muchas las comunidades que tuvieron que abandonar sus conventos y monasterios, los cuales fueron casi de inmediato ocupados y saqueados por las tropas francesas, siendo pocos los edificios que se salvaron de ser despojadas de sus bienes. Esto supuso también un fuerte impacto en los propios religiosos, que se vieron en la obligación de buscar nuevas ocupaciones y/o destinos.

Como es de esperar la Iglesia respondió como el resto de la sociedad. Ante el temor al ocupante, potenciado en este caso por su supuesto radicalismo laicista, había que tratar de mantener la vida y buscar las formas de proteger la de los conciudadanos. De la misma manera reaccionó la población, en ambos casos hubo quien se afrancesó, quien se juramentó, quien convivió y quien se opuso.

En el caso segoviano no son muy destacables los casos de afrancesamiento, a excepción de algunos de los canónigos de la Catedral, de los que hemos hablado, y tal vez de Félix

Amat, quién tomo una postura que buscaba mantener la calma y evitar desmanes de las tropas francesas y que fue, y aún es, considerado modelo de afrancesamiento. Fueron más habituales los juramentados, pero estos lo fueron en su mayoría por obligación, ya fuese por mantener un puesto de trabajo, por conseguir otro, por ocupar un puesto político o incluso religioso, o por desear optar a uno. Ser juramentado era más un sinónimo de supervivencia que de afrancesamiento, aunque no siempre. Entre la población segoviana de estratos económicos menos acomodados se dieron muchos casos de convivencia, es decir, no estaban de acuerdo con la ocupación pero la toleraban siempre y cuando no fuese una amenaza directa. En estos casos pudo pesar también el miedo a la represión, al saqueo... La última opción también se reprodujo en Segovia, y lo hizo entre la mayor parte de los estratos sociales. Militares, jornaleros, funcionarios, agricultores... tomaron las armas para luchar contra el que consideraban su enemigo, al mismo tiempo, que otras personas organizaban redes de apoyo, asistencia y abastecimiento para quienes habían tomado las armas.

Las reacciones de la población ante la ocupación supusieron que tras la guerra se iniciasen diversos procesos de depuración para comprobar hasta que punto quienes continuaron en sus puestos, o quienes ascendieron, fueron fieles a la administración española o si por el contrario lograron permanecer o medrar por demostrar fidelidad al ocupante. Muchos de los expedientes fueron meros tramites, especialmente en el caso de trabajadores in responsabilidades destacables, pero otros fueron procesos largos en el tiempo y complejos, muchas veces marcados por motivos más personales que políticos que conllevaron la ralentización de los expedientes.

Como resumen podemos decir que la presencia francesa y de sus reformas sociopolíticas terminó por generar una fractura social, especialmente entre afrancesados y patriotas.



## 8.2. Económicas

La Guerra de la Independencia supuso el punto de inflexión del declive de Segovia y su provincia. La decadencia del territorio había comenzado tiempo atrás, casi dos siglos antes, pero había sido un lento y progresivo descenso hasta el inicio del siglo XIX. El comienzo del nuevo siglo supuso la generalización de la miseria entre una población de por sí empobrecida. En los albores del nuevo siglo la economía segoviana nada tenía que ver con las del siglo XVI, y lo mismo sucedía con la población, ambas se habían reducido de forma análoga. Pero 1808 supondría el momento de no retorno para la provincia. La economía industrial se vio totalmente desestructurada debido al cierre de prácticamente todas las factorías de la región. De las fábricas que vieron el cierre durante el conflicto solo la de Cristales de La Granja sería reabierto tras ella, pero su devenir durante las siguientes décadas estaría marcado por los problemas económicos, laborales, las privatizaciones... La industria textil y la producción lanar, ambas actividades que se movían de la mano en Segovia, lograron evitar el cierre total durante el conflicto y pudieron remontar levemente tras la guerra pero lo harán con el alto coste que supone la pérdida de la calidad, lo cual supuso su estocada final. En la segunda mitad del siglo la lana, que antaño hizo de Segovia uno de los territorios más ricos, era una industria testimonial de tiempos pasados.

Económicamente Segovia sufrió mucho durante la guerra, como se ha podido ver. Las requisas, los impuestos, el autoabastecimiento de las tropas y la guerra en sí misma supusieron un fortísimo impacto sobre las economías de la capital y del ámbito rural. Las arcas públicas quedaron en la absoluta ruina. Lo cual llevó a las municipalidades al filo de la bancarrota, a la cual se acogieron algunas como la de Sepúlveda. La ruina de los municipios fue a la par de la de sus vecindarios. Tengamos en cuenta que el campo segoviano, al igual que la industria, vio caer drásticamente su producción. Si la industria de la provincia alcanzaba su práctica desaparición el campo no viviría momentos mucho mejores. Con campos arrasados, difícilmente cultivables por la falta de trabajadores, de animales de labor o por la falta de simiente, que en muchos casos era requerida para abastecimiento, la producción era muy baja. A ello se sumaba la desesperación de los

propietarios o arrendatarios de las tierras que ven como su poca producción se iba en las exigencias de ejércitos y administraciones, no teniendo en ocasiones ni para el autoabastecimiento

Por otra parte, Segovia se convirtió durante los años de guerra en un territorio clave para las comunicaciones, como lo hizo buena parte del territorio de Castilla la Vieja. El paso de la línea que unía Burgos (Francia) con Madrid y la que unía esta con Galicia suponía un territorio vital. Sin esas vías eran prácticamente inviables las comunicaciones del gobierno de Madrid con la zona norte de la península. Al mismo tiempo, esto supuso un grave problema para la provincia ya que el tránsito de tropas, correos, convoyes... por esas carreteras fue elevadísimo y debían ser abastecidas durante su marcha. Además, la presencia de estas rutas de comunicación suponía la necesidad de un elevado número de tropas acantonadas en diferentes puntos para poder reforzar su seguridad, lo que supuso el hundimiento económico de los territorios circundantes de los emplazamientos militares. Asimismo, el alto número de tropas en tránsito por toda la provincia supuso un alto coste en alojamientos, los cuales se convirtieron, como hemos visto, en uno de los asuntos de tensión entre la población y las autoridades. Alojar miembros del estamento militar se convirtió en otro de los muchos dolores de cabeza de los vecindarios y de las administraciones.

Además, la cercanía con Madrid y la presencia del Real Sitio de San Ildefonso suponía la presencia esporádica del nuevo monarca en la provincia. Eso suponía, de nuevo, un aumento de las tropas en el Real Sitio y la presencia de una extensa corte, aumentando así las necesidades económicas, de bienes muebles y de víveres, un nuevo golpe a la economía segoviana. Pero además, la cercanía con la capital del reino hacía que Segovia tuviese que abastecer de forma sistemática a Madrid de grano, lo que supuso fuertes tensiones y empobreció a la ya de por sí depauperada provincia. Especialmente, supuso abocar al hambre a una importante cantidad de vecinos que dependían de las aportaciones municipales de pan, que salía de los pósitos municipales que eran mermados para proveer a la corte.

### 8.3. Bélicas

Segovia apenas protagonizó enfrentamientos de los grandes ejércitos, solamente el puerto de Somosierra y, en menor medida, la villa de Sepúlveda vivieron los enfrentamientos armados entre el ejército español y el francés, comandado por el propio emperador. Somosierra y Sepúlveda fueron, en definitiva, dos partes de un mismo enfrentamiento, un enfrentamiento que se convirtió en una de los grandes hitos bélicos franceses durante la guerra, y en especial se convirtió en una de las grandes hazañas de las tropas polacas. Por lo demás, Segovia solo vivió el paso constante de tropas, ya fuesen estas portuguesas, inglesas (con el propio Wellington a la cabeza), españolas o, especialmente, francesas (incluso Napoleón).

Es interesante comentar también que siendo Segovia una provincia con la población muy dispersa, lo que forzaba a que se tuviesen que defender de los peligros por sí solos, y lo que es especialmente interesante, que siendo un territorio plagado de fortificaciones, desde pequeños castillos hasta plazas fuertes, no surgiese ningún caso de resistencia a la ocupación más allá de la lucha irregular y la resistencia de carácter civil. No hubo conatos de resistencia desde las poblaciones a ser ocupadas militarmente, la resistencia vendría desde la organización en la clandestinidad. Pero no entendamos con todo esto que el periodo fue tranquilo en cuanto a lo que se refiere al enfrentamiento armado, la guerrilla estuvo muy presente y activa.

La investigación ha centrado una de sus partes en las guerrillas segovianas durante el conflicto. Este sistema de combate no es en absoluto un invento de esos años, existía desde la Antigüedad, pero es la primera vez que se generaliza por todo el territorio de un Estado. Es un acontecimiento que responde principalmente a dos motivos: 1) El desprestigio que sufría el ejército, sobre todo por las constantes derrotas y su demostrada ineficacia en la lucha contra los franceses, y 2) el hecho de que las tropas invasoras dieron un trato denigrante a la población española, principalmente a la rural, de la que se aprovecharon para sus aprovisionamientos de todo tipo. Podemos decir que la organización de la resistencia y de la lucha armada respondió, al menos inicialmente,

a la autodefensa y no al patriotismo. Estamos estudiando una población que no logra comprender el porqué de la presencia de un ejército extranjero que actúa como una fuerza de ocupación y no como un ejército amigo de paso, que es lo que les habían dicho que era. Estos movimientos populares responden al principio de acción reacción, en esta ocasión iniciado por el ejército francés.

En el caso segoviano podemos afirmar que los citados motivos fueron los que originaron el nacimiento de varias guerrillas, formadas por un número muy importante de segovianos, y lideradas por carismáticos jefes. Estas guerrillas son poco conocidas en la actualidad aunque ha aflorado una cantidad considerable de documentos que ha permitido conocer un poco mejor la labor que realizaron durante los cinco años que duró la guerra en la provincia.

Entre lo descubierto durante la investigación destaca que se ha podido relacionar, gracias a la documentación y a la bibliografía, a dos de las partidas. El hecho de que se pueda vincular a Juan de Abril y a Pedro de Pablos nos permite observar la existencia de una guerrilla segoviana de destacado tamaño, unos quinientos miembros en total, un volumen que anteriormente no se consideraba probable en esta provincia. De esta manera se puede demostrar que Segovia tuvo un impacto mucho mayor en la lucha contra los franceses de lo que se podía esperar, hasta el momento se consideraba a las guerrillas un asunto menor dentro del desarrollo de la Guerra de la Independencia en la provincia de Segovia.

La guerrilla segoviana, como la mayoría de las que proliferaron por el país, actuó no solo contra el ocupante francés, sino también contra los malhechores que hostigaban a los viajeros. Igualmente, estas partidas se coordinaron en la medida de lo posible con el ejército regular español para sus acciones. En definitiva, podemos asegurar que la forma de actuar de las partidas de Segovia no distó apenas de las formas del resto de las guerrillas españolas.

Políticamente es complicado ubicar a los líderes segovianos ya que no existe apenas documentación referente a ello. Solo podemos ubicar a ciencia cierta a Juan de Abril, un liberal convencido que lo demostró a lo largo de su vida. Del resto solo podemos, en el mejor de los casos, sospechar sobre su ideología aunque no podemos asegurarlo de ninguna de las maneras. Entre las partidas que actuaron en la provincia, provenientes de otros lugares, lo tenemos un poco más fácil pues existen casos como el de “El Empecinado” o Merino, famoso liberal el primero y destacado absolutista el segundo. Por lo general, y visto el devenir posterior de algunos guerrilleros segovianos, la lucha armada irregular en Segovia responde a la autodefensa y su organización está marcada por las pautas generales del movimiento guerrillero español.

Personalmente considero que la respuesta armada contra el ocupante francés se debe, al menos por parte de los líderes liberales, a las formas empleadas por las tropas de ocupación más que a sus planteamientos renovadores. El que Francia base su aprovisionamiento en el expolio continuado de los territorios implica que una parte de la población del ámbito rural se levante contra ellos para proteger lo suyo. Si Francia hubiese planteado una política de respeto y protección en los territorios que ocupó hubiese obtenido, sin lugar a dudas, muchos más apoyos a sus políticas pues hubiese supuesto una mejora de la calidad de vida de esas personas que eran quienes sustentaban al antiguo régimen sin recibir nada a cambio, ni siquiera los mínimos derechos.

El levantamiento guerrillero es una respuesta de autodefensa ante una situación ilegítima que violaba los derechos de una población empobrecida y vilipendiada por el antiguo régimen.

En definitiva, la Guerra de la Independencia en Segovia, y en todo el país, supuso un momento de cambio en el cual las antiguas formas no terminaban desaparecer y las nuevas no lograban su definitiva implantación.



## **9. Relación de fondos consultados**

**Archivo Histórico Municipal de Segovia (AHMS)**

Libro de Acuerdos.	Caja 1206	Caja 740
1807-1808-1809-	Caja 1208	Caja 761
1810-1812. AC-1141,	Caja 1213	Caja 762
AC-1143.	Caja 1303	Caja 765
Libro de acuerdos	Caja 1306	Caja 811
1813-1814. AC-1144	Caja 1324	Caja 811-A
AC-1145	Caja 1336	Caja 811-B
Libro de acuerdos	Caja 1403	Caja 816
1813-1814. AC-1144	Caja 1407	Caja 822
AC-1145	Caja 1409	Caja 827
Libro de actas 1811	Caja 1410	Caja 839
BB.AA. 338	Caja 1413	Caja 840
C.O.2-18	Caja 1438	Caja 848
Caja 1001	Caja 1442	Caja 849
Caja 1013	Caja 1444	Caja 864
Caja 1013	Caja 1457	Caja 865
Caja 1182	Caja 1471	Caja 871
Caja 1190	Caja 348	Caja 875
Caja 1193	Caja 566	Caja 876
Caja 1194	Caja 700	Caja 881
Caja 1196	Caja 720	Caja 884
Caja 1197	Caja 721	Caja 891
Caja 1199	Caja 725	Caja 892
Caja 1200	Caja 727	Caja 907
Caja 1205	Caja 739	Caja 909



Caja 910	Caja 928	Caja 985
Caja 911	Caja 929	Leg. 372-5
Caja 912	Caja 930	PH2-3
Caja 920	Caja 931	V-21
Caja 922	Caja 983	

**Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPS)**

Caja. J- 3461.	Caja. J-4299.	Dh 18/25
Caja. J- 3563.	Caja. J-4324.	Dh 18/33.
Caja. J-1032.	Caja. J-4394.	DH 19/15
Caja. J-1185.	Caja. J-714.	DH 19/4
Caja. J-1419.	Caja. J-717.	DH 19/7
Caja. J-1740.	Caja. J-718.	Dh 21/44
Caja. J-1741.	Caja. J-831.	DH 35/11.
Caja. J-2177.	Caja. J-832.	DH 80/7
Caja. J-2259.	DH 100/1.	DH 89/1
Caja. J-2315	DH 100/2	DH 92/4
Caja. J-2365.	DH 100/3	Dh 92/5
Caja. J-2462.	Dh 100/5	DH 96/18.
Caja. J-3086.	Dh 100/6	Dh 96/9
Caja. J-3563.	DH 101/7	Protocolo 4040
Caja. J-3766.	DH 110/4	Protocolo 4125
Caja. J-3915.	DH 16/	Protocolo 4154
Caja. J-3972.	Dh 16/34	Protocolo 4200
Caja. J-4290.	DH 16/37.	Protocolo 4202.
Caja. J-4291.	Dh 16/39	Protocolo 4209.
Caja. J-4295.	Dh 16/40	Protocolo 4259

Protocolo 4260	Protocolo 8344	Protocolo 9629
Protocolo 4299	Protocolo 8434	Protocolo 9698
Protocolo 5353	Protocolo 8813	Protocolo 9707
Protocolo 8293	Protocolo 8814	Protocolo 9708

### Archivo Histórico Diocesano de Segovia (ADS)

Caja. 2818.	Caja. 3114.	Caja. 3211.
Caja. 2819.	Caja. 3115.	Caja. 3212.
Caja. 2820.	Caja. 3116.	Caja. 3631
Caja. 2821.	Caja. 3117.	Caja. Circulares
Caja. 2822.	Caja. 3118.	Vecindarios, Log. 162
Caja. 2823.	Caja. 3119.	Inventario del Archivo.
Caja. 3111.	Caja. 3208	Índice del archivo
Caja. 3112.	Caja. 3209	episcopal
Caja. 3113.	Caja. 3210.	

### Archivo Catedralicio de Segovia (ACS)

<i>Abadía de San Ildefonso. 1725-1727.</i>	CAPELL., de Pedro López de Segovia. 1808.	Censo. S. XIX.
Bonaparte, José. 1809.	<i>Carbonero el Mayor. 1576-1856</i>	Cesiones. 1803-1810.
<i>Calabazas, parroquia de. 1805-1816.</i>	<i>Casarrubio, Sexmo de, 1808.</i>	Colegio de niños de coro. 1808-1810.
Campanero. 1803-1820.	Caudales. 1771- 1814.	Corpus Christi, procesión del. 1685-1810.
<i>Cantalejo, término o lugar. 1612-1880.</i>	Censo. 1802- 1864.	Cortes de Cádiz. 1811-1812.
<i>Cantimpalos, lugar de. 1499-1842.</i>		

Cozuelos, parroquia de. 1805-1816.	F.124.	H.186.
Cruzada, tribunal de la santa. 1804-1812.	G.12.	Hospital de la Misericordia. 1575- 1825.
Diezmos. 1801-1839.	G.53.	Libros del cabildo. 1807-1813
Difuntos. Siglo XIX.	Gobierno intruso. 1808- 1813.	Milicia. 1664-1841.
Ejército. 1800-1843.	H.185.	Pleitos. 1804-1875.
Expósitos, niños. 1771- 1842.	H.186.	
	H.103.	

### Archivo Hospital de la Misericordia (AHosMis)

Caja 175	Caja 297	Hospital. Registro de enfermos. 1804-1812.
Caja 192		
Caja 194	Hospital. Militares. Registro de enfermos. 1807-1834	
Caja 207		

### Archivo Histórico Nacional (AHN)

Consejos 50067, Exp. 14	Consejos, 5516, Exp. 29	Consejos, L. 1400, exp 18
Consejos, 17781, Exp. 2	Consejos, 5519, Exp 27	Consejos, L. 1400, Exp. 81
Consejos, 17790, Exp. 1	Consejos, 5519, Exp. 30	Consejos, L. 1403, Exp. 70
Consejos, 49616, Exp. 52	Consejos, 5526, Exp. 13	Diversos- colecciones, leg. 101, N, 10
Consejos, 49642, Exp. 108	Consejos, 9395, Exp. 18	

Diversos- colecciones, leg. 101, N, 59	Diversos- colecciones, leg. 14, N. 62	Estado, leg. 2995, Exp. 3
Diversos- Colecciones, leg. 106. N. 14	Diversos- colecciones, leg. 75, N, 50	Estado, leg. 32, A
Diversos- colecciones, leg. 112, N. 3	Diversos- colecciones, leg. 88, N. 10	Estado, leg. 41, C
Diversos- Colecciones, leg. 125, N, 7	Diversos- colecciones, leg. 89, N, 8.	Estado, leg. 7, C.
Diversos- Colecciones, leg. 136, N, 2	Diversos- colecciones, leg. 98, N.9	Estado, leg. 70, A
	Estado, leg. 2, A	Estado, leg. 83, C.
	Estado, leg. 27, B.	Estado, leg. 9, D.
		Estado, leg. 3.101

### Archivo municipal de San Ildefonso (AHMSI)

En el momento en que se procedió a la consulta de este archivo se encontraba considerablemente desorganizado, siendo su estado caótico. Debido a lo anterior los legajos citados parecen repetirse, pero son diferentes.

Legajo 3.1.1-02. Juicios verbales (1798.1837).	3. 4. 1.
3. 1. 1	2.4.2 Comisión Cesión Calles e Infraestructuras.
3. 2. 1.	2.4.2 Miscelánea

## **10. Bibliografía**

- Abella, R. Nart, J. *Guerrilleros. El pueblo español en armas contra Napoleón*. Temas de hoy. Madrid, 2007.
- Alberola, A. y Larriba, E. (eds.). *Las élites y la «revolución de España»*. Universidad de Alicante. Alicante, 2010.
- Almuiña Fernández, C., Sanz Fernández, J., et al. *Historia de Castilla y León. Volumen 9. Ámbito*. Valladolid, 1986.
- Álvarez de Morales, A. “El jansenismo en España y su carácter de ideología revolucionaria” en *Revista de Historia das ideias*, 10. 1988. Pp. 347-357.
- Anes, G. *Economía e Ilustración en la España del siglo XVII*. Ariel. Barcelona, 1969.
- Artigas y Corominas, P. *Ayllón en la Historia*. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1992.
- Artola, M. *Contemporánea: la historia desde 1776*. Alianza. Madrid, 2011.
- Artola, M. *La España de Fernando VII*. Espasa. Madrid, 1999.
- Artola, M. *La Guerra de la Independencia*. Espasa. Madrid, 2007.
- Artola, M. *Los Afrancesados*. Alianza. Madrid, 1989.
- Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. I*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2000.
- Artola, M. *Los orígenes de la España contemporánea. Vol. II*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2000.
- Aymes, J.R. “Los prisioneros españoles en la Guerra de la Independencia: desde la captura hasta la deportación a Francia” en AA. VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 325-358.
- Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Siglo XXI. Madrid, 2008.
- Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia. Volumen I*. Historia 16. Madrid, 1996.

- Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia. Volumen II*. Historia 16. Madrid, 1995.
- Aymes, J.R. *La Guerra de la Independencia: héroes, villanos y víctimas (1808-1814)*. Editorial Milenio. Lleida, 2008.
- Bak, G. *La imagen de España en la literatura polaca del siglo XIX: (diarios, memorias, libros de viajes y otros testimonios literarios)*. Memoria para optar al grado de doctor. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2002.
- Barrio Gozalo, M. *Iglesia y sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 2005.
- Barrio Gozalo, M. “Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 159-185.
- Barrio Gozalo, M. “La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una elite de poder (1556-1834)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25. 2000. Pp. 17-59
- Barrio Gozalo, M. “Las condiciones materiales del clero parroquial del Obispado de Segovia en el siglo XVIII. Normativa legal sobre sus ingresos o *Congrua clerical*” en *IH*, 11. 1991. Pp. 9-138.
- Barrio Gozalo, M. “Le clergé espagnol face au projet napoléonien” en Dufour, G. y Larriba, E. (dir.). *L'Espagne en 1808. Régénération ou révolution?*. Université de Provence. Pp. 55-87.
- Barrio Gozalo, M. “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)” en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14. 1994 , págs. 87-118
- Barrio Gozalo, M. “Reforma y supresión de los regulares en España a finales del Antiguo Régimen (1759-1836)” en *IH*, 20. 2000. Pp. 89-118
- Barrio Gozalo, M. *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Caja de Ahorros de Segovia. Segovia, 1982.
- Barrio Gozalo, M. et al. *Historia de Segovia*. Caja de Ahorros de Segovia. Segovia, 1984.

- Barrio Gozalo, M. *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen (1768-1836)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1995.
- Bell, D. *La primera guerra total. La Europa de Napoleón y el nacimiento de la guerra moderna*. Alianza. Madrid, 2012.
- Blanco Núñez, J. M. “Aspectos bélicos de la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 187-202.
- Borreguero Beltrán, C. (coord.). *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010.
- Borreguero Beltrán, C. (coord.). *La guerra de la Independencia en el Valle del Duero*. Junta de Castilla y León. 2010.
- Bosarte, I. *Viage artístico a varios pueblos de España. Segovia, Valladolid y Burgos*. Imprenta Real. Madrid, 1804.
- Butron, G. y Rújula, P. (eds.). *Los sitios de la Guerra de la Independencia: la lucha en las ciudades*. Sílex. Madrid, 2012.
- Cabello Martín, M. y García García, B. “La Guerra de la Independencia española: documentos en la biblioteca histórica de la Universidad Complutense” en *Pecia Complutencse*. 9. 2008. Pp. 78-100
- Callejo Delgado, M. J. *La Granja de San Ildefonso*. Ícaro. San Ildefonso, 2004.
- Calvo Caballero, P. *Política, sociedad y cultura en el siglo XIX*. Actas. Madrid, 2002.
- Canales Gili, E. “Ejército y población civil durante la guerra de la Independencia: unas relaciones conflictivas” en *Hispania Nova*, 3. 2003
- Canales, E. *La Europa napoleónica*. Cátedra. Madrid, 2008.
- Cantalejo Vázquez, C. “La incidencia de la Guerra de la Independencia en la música de la catedral de Segovia” en Marín López, J., Gan Quesada, G., Torres Clemente, E., Ramos López, P. (Coord.). *Musicología global, musicología local*. Sociedad Española de Musicología. Madrid, 2013. Pp. 1015-1024.



- Carantoña Álvarez, F. “El levantamiento de 1808 en Castilla y León: las Juntas Provinciales y la Junta de León y Castilla” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 399-430.
- Carantoña Álvarez, F. “El significado del levantamiento de 1808. España y Asturias” en *Boletín de letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 171-172. 2008. Pp. 11-24.
- Carantoña Álvarez, F. “Jovellanos en la Junta Central” en *Cuadernos de Investigación*, 3. 2009. Pp. 13-34
- Carantoña Álvarez, F. “Jovellanos y las Cortes de Cádiz” en *Cuadernos de Investigación*, 6-7. 2012-2013. Pp. 227-244.
- Carr, R. *España. 1808-1975*. Ariel. Barcelona, 2008.
- Carrasco Álvarez, A. J. *La guerra interminable. Claves de la guerra de guerrillas en España (1808-1814)*. León. CSED, 2013.
- Carreras, L. *Crónica de la provincia de Segovia*. Aquiles Ronchi. Madrid, 1866.
- Cassinello Pérez, A. *Juan Martín, El Empecinado, o el amor a la libertad*. San Martín. Madrid, 1995
- Castells, I., Espigado, G., Cruz Romeo, M. *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*. Cátedra. Madrid, 2009.
- Cayuela Fernández, J.G., Gallego Palomares, J.A. *La Guerra de la Independencia. Historia bélica, pueblo y nación en España (1808-1814)*. Univ. Salamanca. Salamanca, 2008.
- Chaves Martín, M. Á. *Transformación urbana en Segovia. 1800 – 1950*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1994. Tesis doctoral
- Conde de Toreno. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España (Volúmenes I a V)*. Akrón. 2008
- Conde de Toreno. *La Guerra de la Independencia. Volúmenes I a III*. Círculo de amigos de la historia. Genève, 1974.
- Conde las Casas. *Memorial de Santa Helena (Vol. 1 a Vol. 4)*. Imprenta de Oliva. Barcelona, 1835.

- Corts, R. *L'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1824) i l' última l.lustració española*. Facultat de Teologia de Catalunya, Barcelona, 1992.
- De Silos Moreno, D. *Oración fúnebre que dixo a la buena memoria de los vocales de la junta superior de burgos del intendente interino y su secretario*. Madrid, 1814.
- Del Cantillo, A. *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día*. Imprenta de Alegría y Charlain. Madrid, 1843.
- Delgado, S. *Guerra de la Independencia: proclamas, bandos y combatientes*. Editora Nacional. Madrid, 1979.
- Diego García, E. “El ejército francés camino de Madrid: aprovisionamiento forzado y malestar popular” en AA. VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 211-222.
- Diego García, E. “El Valle del Duero: eje estratégico de primer orden en la guerra contra Napoleón al sur de los Pirineos” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 35-51.
- Domínguez Ortiz, A. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza. Madrid, 2013.
- Dufour, G. “El Ordo Docendi ilustrado de Monseñor Marcos de Llanes para el seminario conciliar de Segovia (1783)” en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 7. 1988 , Pp. 37-46
- Dufour, G. “La intrahistoria. Vivencias en tiempos de la Guerra de la Independencia” en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (II Centenario. 1808-2008)*. Llerena, 2008. Pp. 75-92.
- Dufour, G. “La repercusión de la Guerra de la Independencia en Francia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 121-136.

- Dufour, G. “Napoleón et Ferdinand VII” en *Pasado y memoria*, 10. 2011. Pp. 19-39.
- Dufour, G. Barrio, M. e Higuera, L. *Tres figuras del clero afrancesado*. Aix-en-Provence, 1987.
- Dufour, G. *La guerra de la independencia*. Historia 16. Madrid, 1985.
- Dufour, G. *Los afrancesados*. Historia 16. Madrid, 1989.
- Dufour, G. *Un liberal exaltado en Segovia: El canónigo Sedeño y Pastor*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989.
- Escudero Pascual, D. *Hª del Santuario de la Virgen del Busto*. Segovia, 1989
- Esdaile, C. “«Heroes or Villains» revisited: fresh thoughts on La Guerrilla” en VV.AA. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 191-210.
- Esdaile, C. J. “La repercusión de la guerra de 1808 en Gran Bretaña” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 59-77.
- Esdaile, C. *Las guerras de Napoleón*. Crítica. Barcelona, 2009.
- Esdaile, C.J. *España contra Napoleón*. Edhasa. Barcelona, 2006.
- Esdaile, C.J. *La Guerra de la Independencia*. Crítica. Barcelona, 2004.
- Farias, R. *Memorias de la Guerra de la Independencias escritas por soldados franceses*. Hispano-Africana. Madrid, 1919.
- Fernández Sarasola, I. “La primera constitución española: el Estatuto de Bayona” en *Revista de Derecho*, 26. Barranquilla, 2006. Pp. 89-109.
- Fernández Sirvent, R. “Un comisario regio de José I: Francisco Amorós” en *Historia Constitucional*, 9. 2008. Pp. 81-107.
- Fernández Troyano, L. *Los pasos históricos de la Sierra de Guadarrama*. La Librería. Madrid, 2015.
- Fernández, E. *Mujeres en la Guerra de la Independencia*. Sílex. Madrid, 2009.
- Fontana, J. y Villares, R. (Dir.). *La época del liberalismo. Historia de España. Volumen. 6*. Crítica. Barcelona, 2011.
- Fraser, R. *La maldita guerra de España*. Critica. Barcelona, 2006.

- Fraser, R. *Las dos guerras de España*. Crítica. Barcelona, 2012.
- Freire López, A. M. “La Guerra de la Independencia en la literatura española (1814-1914)” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 267-278.
- Fuentes Aragonés, J. F. “Las cortes de Cádiz: Nación, soberanía y territorio” en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 32. 2010. Pp. 17-35.
- García Cárcel, R. “Apocalípticos, integrados y desengañados. La gestación de la Guerra de la Independencia” en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (II Centenario. 1808-2008)*. Llerena, 2008. Pp. 11 – 26.
- García Cárcel, R. *El sueño de la nación indomable*. Temas de Hoy. Madrid, 2007.
- García de Cortázar, F. *Los perdedores de la historia de España*. Planeta. Barcelona, 2006.
- García Fuentes, A., Carantoña Álvarez, F., González García, O. (eds.). *Más que una guerra: Astorga y el noroeste de España en el conflicto peninsular (1808-1814)*. FUESCyL. León, 2014.
- García Sánchez, J. *L’Espagne est grande. Cartas de Napoleón Bonaparte desde Castilla y León*. Ámbito. Valladolid, 2008.
- García Sanz, Á. (Coord.). *Historia de Castilla y León. Volumen 8*. Ámbito. Valladolid, 1986.
- García Sanz, Á. “La agonía de la Mesta” en *Historia agraria de la España contemporánea*. Crítica. Barcelona, 1985.
- García Sanz, Á. “La extracción a Francia de ganados merinos y la decadencia de la trashumancia castellana” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 431-450.
- García Sanz, Á. y Muñoz, J. *Manipulación y falseamiento de la Historia de Segovia y de Castilla*. Madrid, 1982.
- García Sanz, Ángel. *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*. Akal. Madrid, 1986.

- Gómez de Arteche, J. *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Imprenta y litografía del Depósito de Guerra. Madrid, 1868-1903.
- Gómez Imaz, M. *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia*. Madrid, 1910.
- Góngora, J. “Descripción de la ciudad de Segovia”. En *Estudios Segovianos*. Nº 43. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1963.
- González Caizán, C. “La repercusión de la guerra de la independencia española en Polonia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8, 2007, pp. 137-157
- González Martínez, R.M. *La población española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Actas. Madrid, 2002.
- Guerrero Acosta, J.M. “Ejército y pueblo durante la guerra de la independencia. Notas para el estudio de una simbiosis histórica” en *Revista de Historia Militar*. Pp. 239-280. Ministerio defensa, 2009.
- Guevara, E. *La guerra de guerrillas*. Tus buenos libros. 2011
- Helguera Quiada, J. “Un proyecto de canales de navegación y riego en Castilla la Vieja a mediados del siglo XVI” en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 4, 1983, pp. 5-40.
- Helguera Quijada, J. “Antonio de Ulloa en la época del Marqués de la Ensenada. Del espionaje al Canal de Castilla (1749-1754)” en *Actas del II centenario de Don Antonio de Ulloa*. CSIC. Sevilla, 1995. 197-219.
- Hernández Ruigómez, A. “Efectos de la Guerra de Independencia española en la política estadounidense.” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 37-58.
- Hernández Ruiz de la Villa, R. “Notas sobre la Real Casa de la Moneda en Segovia, hasta la Guerra de la Independencia” en *Estudios Segovianos*. Nº 50-51. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1965.
- Herrero, M. D. “El Real Colegio de Artillería de Segovia en la Guerra de la Independencia” en *Militaria. Revista de cultura militar*, 7. 1995. Pp. 287-296.
- Hugo, J.L.S. *Mémoires du Général Hugo*. Chez Ladvocat. París, 1823.
- Hugo, J.L.S. *Memorias del General Hugo*. Renacimiento. Sevilla, 2007.

- Iglesia Berzosa, F. J. “La tortuosa trayectoria de la junta provincial de Burgos durante la Guerra de la Independencia” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 393-412.
- Iglesia Berzosa, F. J. “Mito y realidad de Juan Martín Díez. *El Empecinado*. Nuevas aportaciones biográficas” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 697-712.
- Jaccard, J. *Historia social del trabajo*. Plaza y Janes. Madrid, 1971.
- *La Constitución de 1812*. Tecnos. Madrid, 2012.
- La Parra López, E. “Iglesia y grupos políticos en el reinado de Carlos IV” en *Hispania Nova*, 2. 2001-2002
- La Parra López, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Tusquets. Barcelona, 2005.
- La Parra, E. *Ayer: La Guerra de la Independencia*. Madrid. Marcial Pons, 2012.
- Lafuente, M. *Historia general de España. Tomo VIII*. 1862
- Laínez, M. “Apuntes históricos de Segovia” en *Estudios Segovianos*. Nº 46-47. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1964
- Larriba, E. “La contribución de la Gaceta de Madrid al desprestigio de Carlos IV y del Antiguo Régimen por la exaltación de Napoleón (1804-1808)” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos. VII*. 2008, 239-276.
- Larriba, E. “Un intento de reforma agraria por y para las clases productoras: El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)” en *Brocar*, 23. 1999. Pp. 87-117.
- Lavalle-Cobo, T. y Monterrubio Santín, H. *Jacinto Gómez Pastor (1744-1812). La Granja, retrato de una época*. Ícaro. San Ildefonso, 2011.
- Lawrence, T. E. *Guerrilla*. Acuarela libros. Madrid, 2007
- Lenin, V. I. *La guerra de guerrillas*. Biblioteca de textos Marxistas. 2000
- Liddell Hart, B.H. *La estrategia de aproximación indirecta*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1989.

- Linage conde, J.A. “Sepúlveda de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea” en *Sepúlveda en la historia*. Ayuntamiento de Sepúlveda. Segovia, 2011.
- Llorca, C. *Napoleón Bonaparte. Volumen I*. Historia 16. Madrid, 1995.
- Llorca, C. *Napoleón Bonaparte. Volumen II*. Historia 16. Madrid, 1995.
- Lolo, B. “La música al servicio de la política en la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 223-245.
- Lynch, J. (Dir.). *Historia de España. Vol. 6. Época Contemporánea. 1808-2004*. Crítica. Barcelona, 2007.
- Maestro J. y Catalán, J. “Bibliografía de la Guerra de la Independencia española” en *Hispania Nova*, 2. 2001-2002.
- Manuel Valdés, C. *Estudio Histórico-Silvícola de los montes de Valsaín (siglos XVI-XX)*. Organismo autónomo de Parques nacionales. Centro de Montes de Valsaín. 1997. (Inédito)
- Mardomingo, I. “La Real Colegiata de San Ildefonso (Segovia)”. Ponencia en las *II Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real (Jaén)*. 1998.
- Martínez Laínez, F. *Como lobos hambrientos*. Algaba Ediciones. Madrid, 2007.
- Martínez Peña, L. *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Complutense. Madrid, 2007.
- Martínez Ruiz, E. “La guerrilla y la guerra de la Independencia” en *Militaria. N° 7*. UCM. Madrid, 1995. Pp. 69-81.
- Martínez Ruiz, E. *La Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Sílex. Madrid, 2007.
- Marugán Arribas, A. y Redondo Marugán, B. *La Nava, de la Asunción*. Diputación provincial de Segovia. Segovia, 1991.
- Marx, K. *La España revolucionaria*. Alianza Editorial. Madrid, 2009
- Mas Galvañ, C. “Mito y realidad de una época crucial. Tres publicaciones fundamentales en torno a la Guerra de la Independencia” en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7. 1986-1987. Pp. 285-290

- Matilla, J. M. “Estampas españolas de la Guerra de la Independencia: propaganda, conmemoración y testimonio” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 247-265.
- Melgosa Oter, O. R. “Recibimientos festivos a Wellington: La recepción del héroe” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 594-623.
- Mercader Riba, J. *Ali-Bey. Intendente afrancesado de Segovia*. Instituto Diego de Colmenares. Segovia, 1959.
- Moliner Prada, A. “Crise de l'état et nouvelles autorités : les juntas lors de la guerre d'indépendance” en *Annales historiques de la Révolution française* n° 336.
- Moliner Prada, A. “El levantamiento y formación de las juntas provinciales castellanas: la junta de Soria” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 363-392.
- Moliner Prada, A. *La guerrilla en la guerra de la independencia*. Ministerio de Defensa. 2004
- Moral Roncal, A. M. *Pio VII. Un Papa frente a Napoleón*. Sílex. Madrid, 2007.
- Moreno Alonso, M. *La batalla de Bailén*. Sílex. Madrid, 2008.
- Moreno Alonso, M. *Napoleón. La aventura de España*. Sílex. Madrid, 2004.
- Moreno González, J. M. “José de Vinuesa: de patriota a infidente” en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (II Centenario. 1808-2008)*. Llerena, 2008. Pp. 429-442.
- Mosácula María, F. J. *La guerra de la independencia en Segovia*. Asoc. Cultural plaza Mayor de Segovia. Segovia, 2008.
- Murray, G. *Las acuñaciones de moneda en Segovia desde 30 a. c. hasta 1869*. Amigos de la casa de la moneda de Segovia. Segovia, 2011.
- Napier, W.E.P. *History of the war in the Península*. Oxford, 1836.
- Oliver-Copons, E. *El Alcázar de Segovia*. Imprenta Castellana. Valladolid, 1916.



- Ortiz de Orruño Legarda, J.M. “A propósito de la ocupación napoleónica: Guerra, historia y memoria” en *Historia Contemporánea* nº 40. Pp. 163-185. 2009
- Pardo de Santayana, J. “La guerrilla en la Guerra de la Independencia”. En *Revista de Historia Militar*. Pp. 319-356. Ministerio defensa, 2009.
- Pardo de Santayana, J. “La relación del ejército con la guerrilla, en la Guerra de la Independencia” en *Revista de Historia Militar*. Pp. 119-134. Ministerio defensa, 2006.
- Parrilla, M. “Los inválidos militares durante la Guerra de la Independencia” en *Militares*, 85. 2008. Pp. 36-37.
- Pastor Rey de Viñas, P. *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración*. CSIC. Madrid, 1994.
- Peña Gil, D. “El regimiento de Húsares de Burgos” en *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular (1808-1814)*. Universidad de Burgos. Burgos, 2010. Pp. 753-772.
- Peñalosa, L. F. “Un episodio de la Guerra de la Independencia. El general Hugo en Cuéllar”. En *Estudios Segovianos*. Nº 74-75. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1958.
- Pérez Galdós, B. *Juan Martín el Empecinado*. Alianza Editorial. Madrid, 2008.
- Pérez Moreda, V. *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Siglo XXI. Madrid, 1980.
- Pizarroso Quintero, A. "Prensa y propaganda bélica 1808-1814" en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 203-222.
- Ponz, A. *Viage de España*. Madrid, 1786.
- Portillo Valdés, J. M. “Crisis e independencias: España y su monarquía” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 19-35.
- Príncipe, M. A. *Guerra de la Independencia: narración histórica de los acontecimientos de aquella época*. Establecimiento Artístico-Literario de Manuel y compañía. Madrid, 1844.

- Rocca, A. J. *Memorias sobre la guerra de los franceses en España*. Imprenta que fue de García. Madrid, 1816.
- Rodríguez Escorial, J. L. “Reflejo en Segovia de la invasión francesa”. En *Estudios Segovianos*. Nº 48. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1964.
- Rodríguez López-Brea, C. “La iglesia española y la guerra de la independencia” en *Historia Contemporánea*, 35. 2007. Pp. 743-763.
- Rodríguez Martínez, F. “Los acontecimientos de Coca durante la invasión napoleónica”. En *Estudios Segovianos*. Nº 93. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia 1995.
- Rodríguez Miñano, S. *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Imprenta de Pierart-Peralta, Madrid, 1828
- Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. (Vol. 1). Barcelona, 1895.
- Rodríguez Solís, E. *Los guerrilleros de 1808*. (Vol. 2). Barcelona, 1895
- Rodríguez Zurro, A. I. “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia” en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 23. 2001. Pp. 271-298.
- Rodríguez Zurro, A. I. “Colaboración y apoyo de la guerrilla y de la armada de Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia” en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 23. 1997. Pp. 161-171.
- Rodríguez Zurro, A. I., Rodríguez Zurro, P. T. “La Real Chancillería de Valladolid como representante del sistema judicial del Antiguo Régimen y su posicionamiento ante los gobiernos militares franceses durante la Guerra de la Independencia” en *Instituto de Historia (IH)*. 20. 2000. Pp. 119-138.
- Ruiz Torres, P. *Reformismo e Ilustración. Historia de España. Volumen 5*. Crítica. Barcelona, 2008.
- Rújula, P. *Ayer: Los afrancesados*. Marcial Pons. Madrid, 2014.
- Rújula, P. Canals, J. (Eds.). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*. Marcial Pons. Madrid, 2012.

- Sáiz Bayo, S. “El levantamiento guerrillero en la Guerra de la Independencia.” en *Revista de Historia Militar* nº 65, pp. 91-103. Servicio Histórico Militar, 1988.
- Sánchez Fernández, J. *La guerrilla vallisoletana. 1808-1814*. Diputación provincial de Valladolid. Valladolid, 1997.
- Sánchez Fernández, J. *Nos Invaden. Guerrilla y represión en Valladolid durante la guerra de la Independencia española. 1808-1814*. Ayuntamiento de Valladolid. Valladolid, 2000.
- Sánchez Fernández, J. *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española (1808-1813)*. Tesis Doctoral. 2002. Universidad de Valladolid.
- Sangrador Vitores, M. *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*. Valladolid, 1854.
- Sañudo Bayón, J. J. “¿Qué pasó en el combate de Somosierra?” en *Revista de Historia Militar*, Nº 64. Madrid, 1988.
- Sañudo, J.J. “El ejército español en la guerra de la Independencia” en AA.VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 179-190.
- Scotti Douglas, V. “La repercusión de la guerra en Italia” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 79-99.
- Serrano García, R. “Historia de una cultura: Una ambiciosa y original revisión del pasado histórico castellano” en *Stud. Hist., Historia Contemporánea. 13-14*. Universidad de Salamanca. Pp. 251-265.
- Serrano García, R. *Castilla la Vieja y León. 1808-1936*. Junta de Castilla y León. Salamanca, 2008.
- Solano Rodríguez, R. “La Guerra de la Independencia en el mundo germano” en *Cuadernos dieciochistas*, 8. 2007. Pp. 101-119.
- Stampa, L. “La Guerra de la Independencia: la memoria y el recuerdo” en AA.VV. *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia (Madrid, 24-26 de octubre de 1994)*. Ministerio de Defensa. Madrid, 1996. Pp. 223-242.

- Tone, J.L. *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*. Alianza. Madrid, 1999.
- Torres Amat, F. *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat*. Madrid, 1835.
- Townsend J. *Viaje por España en la época de Carlos III*. Turner. Madrid, 1988.
- Tse-tung, M. “Problemas estratégicos de la guerra de guerrillas contra el Japón” en *Obras escogidas de Mao Tse-tung*. Ediciones en lenguas extranjeras. Pekín, 1976
- Tulard, J. *Napoleón*. Crítica. Barcelona, 2012.
- Valdeón, J. Pérez, J. y Juliá, S. *Historia de España*. Austral. Madrid, 2010.
- Valles Garrido, J.M. “La distribución de "Sopas Económicas" del conde Rumford en la Segovia de comienzos del siglo XIX” en *Estudios Segovianos*. N° 92. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1995.
- Velasco Bayón, B. *Historia de Cuéllar*. Ayuntamiento de Cuéllar. Valladolid, 1981.
- Velasco Morgado, R. “Hospital Stations: La evacuación hospitalaria de heridos y enfermos británicos desde el interior por el valle del Duero durante la Guerra Peninsular” en *La Guerra de la Independencia en el Valle del Duero: los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*. Valladolid, 2013. Pp. 582-593.
- Vilar, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblos y poderes en la historia de España*. Crítica. Barcelona, 2013.
- Vilar, P. *Historia de España*. RBA. Barcelona, 2005.
- Villaluenga, S. “Aproximación a los fundamentos contables, legales y morales del método de cargo y descargo o data por el que se rendían cuentas” en *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad*. 19. 2013. Pp. 76-93.
- Von Clausewitz, C. *De la guerra*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2005
- VV. AA. *Ciclo de conferencias conmemoración bicentenario “2 de mayo de 1808”*. Biblioteca de ciencia y artillería. Segovia, 2008.
- VV. AA. *Contemporánea*. Madrid. Sílex. 2007.

- VV. AA. *Estudios a la convención del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica con motivo de su XXV aniversario*. CSIC. Madrid, 1979.
- VV. AA. *Historia de Coca. Estudios sobre Historia y Arte de Coca*. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 2011.
- VV. AA. *Historia de la España contemporánea*. Ariel. Barcelona, 2009.
- VV. AA. *La nación recobrada. La España de 1808 y Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2009.
- VV. AA. *Memorias sobre la guerra de los franceses en España*. Madrid. Sílex. 2011.
- VV. AA. *Segovia 1088-1988. Actas del congreso de Historia de la Ciudad*. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Segovia, 1991.
- VV. AA. *Soldados polacos en España durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*. Huerga y Fierro. Madrid, 2004.
- VV. AA. *Técnicas bélicas de la época Napoleónica*. Libsa. Madrid, 2008.
- Wu Ming. *Junto a los ríos de Babilonia*. Acquarela libros. Madrid, 2007
- Zorzo Ferrer, F. J. “Las operaciones militares en la Guerra de la Independencia” en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (II Centenario. 1808-2008)*. Llerena, 2008. Pp. 27-56



## **11. Cronología**

Año	Europa	España	Segovia
1776			- Fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia
1783			- Establecimiento del Seminario Conciliar en la ciudad.
1788		<b>Diciembre</b> 14- Carlos IV inicia su reinado. - Se mantiene el pacto dinástico entre España y Francia.	
1789	- Estalla la Revolución Francesa.  <b>Julio</b> 14- Toma de la Bastilla	- Floridablanca intenta imposibilitar la llegada de noticias desde Francia.	<b>Febrero</b> 16- Proclamación de Carlos IV en Segovia.
1791	- Se impone la jura de la Constitución al monarca francés Luis XVI.	- Carlos IV sustituye a Floridablanca por el conde de Aranda y restituye las relaciones con la Monarquía constitucional francesa.	



1792	- Francia: asalto de las Tullerías y la proclamación de la República.	- Godoy, como jefe del Gobierno, hace lo posible para salvar la vida a Luis XVI. - España se une a otras potencias del Antiguo Régimen y declara la guerra a Francia.	
1793		- Guerra entre España y la Convención francesa.	
1795		- Paz de Basilea con Francia.	
1796		<b>Agosto</b> 18- Firma del II Tratado de San Ildefonso.	<b>Agosto</b> 18- Firma del II Tratado de San Ildefonso.
1797		- Francia y España entran en guerra con Inglaterra.	- José Antonio Sáenz de Santa María es nombrado obispo de Segovia.
1799	- Napoleón es nombrado primer cónsul.		
1800	- Batalla de Marengo	- Firma del III Tratado de San Ildefonso.	- Firma del III Tratado de San Ildefonso.

<p><b>1802</b></p>	<p><b>Mayo</b> 18- Inglaterra rompe el Tratado de Amiens.</p> <p><b>Agosto</b> 2- El senado nombra a Napoleón cónsul vitalicio.</p>	<p><b>Marzo</b> 25- Tratado de Amiens con Inglaterra.</p>	<p><b>Abril</b> 11- Motín del Cristo del Mercado.</p>
<p><b>1803</b></p>			<p><b>Mayo</b> 18- Félix Amat es nombrado abad de la Real Colegiata de La Granja de San Ildefonso.</p> <p><b>Septiembre</b> 26- Félix Amat es preconizado en Roma arzobispo de Palmyra.</p>

<p><b>1804</b></p>	<p>- Napoleón promulga el Código Civil.</p> <p><b>Mayo</b> 18- Napoleón es proclamado emperador de los franceses. - Inicio del I Imperio.</p> <p><b>Diciembre</b> 2- Napoleón es coronado emperador por Pío VII.</p>	<p><b>Diciembre</b> 14- España e Inglaterra entran de nuevo en guerra.</p>	
<p><b>1805</b></p>	<p><b>Octubre</b> 16- Batalla de Ulm.</p> <p><b>Diciembre</b> 2- Napoleón vence a las fuerzas coaligadas en Austerlitz.</p>	<p><b>Octubre</b> 21- Derrota de Trafalgar.</p>	

<p><b>1806</b></p>	<p>- Creación de la Confederación del Rin.</p> <p><b>Agosto</b> 24- Tratado de Paz entre Francia y Rusia.</p> <p><b>Octubre</b> 27- Napoleón entra en Berlín.</p> <p><b>Noviembre</b> 1- Bloqueo continental contra Inglaterra, Portugal no acepta el bloqueo.</p>	<p><b>Noviembre</b> 11- Félix Amat es nombrado confesor de Carlos IV.</p>	
<p><b>1807</b></p>	<p>- Inglaterra bloquea todos los puertos franceses.</p> <p><b>Noviembre</b> 30- Tropas francesas entran en Lisboa.</p>	<p><b>Abril</b> 22- España envía tropas a Dinamarca.</p> <p><b>Octubre</b> 18- Entrada de las primeras tropas francesas en España. 27- Firma del tratado de Fontainebleau. 30- Proceso del Escorial.</p>	<p><b>Octubre</b> -Primeras tropas francesas en la provincia (Segunda quincena de octubre).</p>

<b>1808</b>	- Congreso de Erfurt.	<b>Febrero</b>	<b>Febrero</b>
	<b>Julio</b> 15- El Mariscal Murat, Duque de Berg, es nombrado Rey de Nápoles.	16- Las tropas francesas ocupan la ciudadela de Pamplona. 29- Ocupación de los fuertes de Barcelona. - Napoleón otorga el mando del Ejército francés en España al mariscal Joaquín Murat.	28- Primeras tropas francesas en Cuéllar.
	<b>Agosto</b> 10- Rebelión de los españoles destinados en Dinamarca. 16 a 30- El Ejército inglés se afianza en Portugal con las victorias de Obidos, Rolica, Vimeiro, y Cintra.	<b>Marzo</b> 17- Motín de Aranjuez. 19- Fernando VII, asume el trono. 23- Murat ocupa Madrid.	<b>Mayo</b> 19- Recepción de la convocatoria de la Asamblea de Bayona. 25- Elección de los representantes para la asamblea de Bayona.
		<b>Abril</b> 20- Llegada de Fernando VII a Bayona 19- Tentativa de amotinamiento en Burgos 24- Tentativa de amotinamiento en León. 30- Llegada de Carlos IV a Bayona.	<b>Marzo</b> 22- Primeras tropas francesas en la ciudad de Segovia. (El 23 de marzo según los datos del cabildo).
		<b>Mayo</b> 2- Levantamiento del Dos de Mayo. Inicio de la Guerra de Independencia española.	<b>Junio</b> 1- Asalto popular al polvorín del Alcázar. 3- Se forma la Junta de Armamento y Defensa de Segovia 3- Motín en San Ildefonso. 3- Edicto de Félix Amat buscando la tranquilidad de la población. 6- Ocupación militar de

		<p>5 y 10- Carlos IV y Fernando VII (respectivamente) abdican del trono de España a favor de Napoleón.</p> <p>21- Tentativa de motín en Valladolid.</p> <p>23- El Batallón de Ingenieros de Alcalá de Henares se levanta contra las tropas francesas.</p> <p>24- Se forma la primera Junta Provincial en Oviedo.</p> <p>31- Levantamiento de Valladolid contra los franceses.</p> <p><b>Junio</b></p> <p>6- Se publica en España el Bando de movilización general contra Francia.</p> <p>12- Batalla de Cabezón de Pisuerga.</p> <p>14- Batalla de Medina de Rioseco.</p> <p>14- Enfrentamiento del Bruch.</p> <p>14- Comienza el primer sitio de Zaragoza.</p> <p><b>Julio</b></p>	<p>Segovia y ligero intento de resistencia.</p> <p><b>Julio</b></p> <p>- Nombramiento del general Tilly como gobernador de Segovia y su provincia.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>4- Primera liberación de Segovia.</p> <p><b>Septiembre</b></p> <p>14- Proclamación en la ciudad de Fernando VII.</p> <p><b>Noviembre</b></p> <p>29- Tropas francesas, Bajo el mando de Napoleón, intentan asaltar Sepúlveda.</p> <p>30- Batalla de Somosierra.</p> <p><b>Diciembre</b></p> <p>2- Segunda ocupación militar de Segovia.</p> <p>23- Napoleón cruza el puerto de Guadarrama y se establece en</p>
--	--	---	---

		<p>5- José Bonaparte es designado Rey de España.</p> <p>14- Batalla de Medina de Rioseco.</p> <p>19- Batalla de Bailén.</p> <p>20- José I Bonaparte entra en Madrid.</p> <p>22- Primer sitio de Gerona</p> <p>28- Defensa de Valencia.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>1- Wellesley desembarca en Portugal.</p> <p>6- Rebelión de Bilbao.</p> <p>9- José Bonaparte entra en Burgos, tras su retirada desde Madrid.</p> <p>14- Fin del primer sitio de Zaragoza.</p> <p>16- Fin del primer sitio de Girona.</p> <p><b>Septiembre</b></p> <p>13- La Junta Central crea las milicias.</p> <p><b>Noviembre</b></p> <p>3- Napoleón entra en España</p> <p>10- Batalla de Gamonal.</p> <p>30- Batalla de Somosierra.</p> <p>11- Batalla de Espinosa de</p>	<p>Villacastín.</p>
--	--	--	---------------------

		<p>los Monteros. 23- Batalla de Tudela.</p> <p><b>Diciembre</b> 4- Napoleón entra en Madrid. 4- Decretos de Chamartín. 17- Las tropas francesas del general Saint Cyr entran en Barcelona. 21- Segundo sitio de Zaragoza. 21- Batalla de Sahagún. 26- Batalla de Benavente. 28- Reglamento de Partidas y Cuadrillas</p>	
1809	- Anexión de los Estados Pontificios al I Imperio francés.	<p><b>Enero</b> 13- Batalla de Uclés. 14- Alianza entre Inglaterra y España. 16- Evacuación inglesa en La Coruña. 17- Napoleón abandona España. 30- Soult ocupa Vigo</p> <p><b>Febrero</b> 20- Fin del segundo sitio de Zaragoza.</p>	<p><b>Enero</b> 19- Juramento de fidelidad a José I.</p> <p><b>Septiembre</b> 23- Cierre de la Real Fábrica de Cristales de La Granja de San Ildefonso.</p>



	<p><b>Marzo</b></p> <p>20- Guerrilleros gallegos recuperan Vigo.</p> <p><b>Abril</b></p> <p>2- Arthur Wellesley desembarca en Lisboa.</p> <p>12- Wellesley toma Oporto, cruza el Duero y provoca la huida del Ejército francés.</p> <p>17- Decreto de Corso Terrestre.</p> <p>23- Batalla de Alcañiz.</p> <p><b>Junio</b></p> <p>- Comienza el segundo sitio de Girona.</p> <p><b>Julio</b></p> <p>28- Batalla de Talavera de la Reina. - Wellesley nombrado vizconde Wellington.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>8- Decreto de supresión de las Órdenes Religiosas.</p> <p>11- Batalla de Almonacid.</p> <p><b>Octubre</b></p> <p>18- Batalla de Tamames.</p>	
--	--	--

		<p><b>Noviembre</b></p> <p>19- Batalla de Ocaña. - La Junta Suprema se retira a Cádiz.</p> <p><b>Diciembre</b></p> <p>10- Fin del segundo sitio de Girona.</p>	
<b>1810</b>	<p><b>Abril</b></p> <p>2- Boda de Napoleón y Marie Louise.</p>	<p><b>Enero</b></p> <p>19- Expedición francesa a Andalucía: ocupan Andalucía, excepto la ciudad de Cádiz.</p> <p>21- Combate de Mollet.</p> <p>31- Se constituye el Consejo de Regencia.</p> <p><b>Febrero</b></p> <p>1- Rendición de Sevilla.</p> <p>5- Toma de Malaga.</p> <p>6- Comienza el sitio de Cádiz.</p> <p><b>Abril</b></p> <p>22- Fin del primer sitio de Astorga.</p> <p><b>Mayo</b></p> <p>14- Fin del sitio de Lleida.</p>	<p>- Nombramiento del general Hugo como gobernador de Segovia y su provincia.</p> <p>-Antes de terminar el año Tilly vuelve a ser nombrado gobernador.</p> <p><b>Junio</b></p> <p>15- Cierre de la Real Colegiata de La Granja de San Ildefonso.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>18- Decreto de la Junta de Guadalajara sobre las Partidas guerrilleras de Segovia.</p>

		<p><b>Julio</b> 10- Primer sitio de Ciudad Rodrigo.</p> <p><b>Agosto</b> 28- Sitio de Almeida.</p> <p><b>Septiembre</b> 14- Batalla de Bisbal. 27- Batalla de Busaco.</p> <p><b>Octubre</b> 12- Defensa de Fuengirola. 14- Batalla de Sobral</p>	
<b>1811</b>	<p><b>Enero</b> 22- Toma de Olivenza</p> <p><b>Marzo</b> 4- Comienza la retirada francesa de Portugal.</p> <p><b>Abril</b> 10- Retirada final francesa de Portugal tras la toma de Almeida por Wellington.</p>	<p><b>Enero</b> 2- Fin del sitio de Tortosa. 19- Batalla de Santa Engracia o del Gévora.</p> <p><b>Febrero</b> 2- Decreto de Amnistía de José I.</p> <p><b>Marzo</b> 11- Fin del primer sitio de Badajoz. 30- Incendio de Manresa.</p> <p><b>Abril</b></p>	<p><b>Febrero</b> 1- Puesta en servicio de los dos batallones de milicias cívicas en Segovia.</p> <p><b>Agosto</b> 9- El general Espert es nombrado gobernador de Segovia y su provincia.</p> <p><b>Septiembre</b> 4- Acción guerrillera del puente Oñez.</p>

		<p>3 a 5- Batalla de Fuentes de Oñoro.</p> <p>10- Reconquista y sitio del castillo de Figueres.</p> <p><b>Mayo</b></p> <p>16- Batalla de La Albuera</p> <p><b>Junio</b></p> <p>28- Fin del sitio de Tarragona.</p> <p><b>Octubre</b></p> <p>23- Batalla y fin del sitio de Sagunto.</p>	<p><b>Octubre</b></p> <p>6- Establecimiento del Tribunal Extraordinario del Crimen.</p>
<b>1812</b>	<p><b>Junio</b></p> <p>23- Napoleón invade Rusia.</p> <p><b>Septiembre</b></p> <p>7- Batalla de Borodinó.</p> <p><b>Diciembre</b></p> <p>14- Napoleón entra en Moscú. Se retira con la Grande Armée de Rusia.</p>	<p><b>Enero</b></p> <p>5- Defensa de Tarifa.</p> <p>19- Toma de Valencia por Suchet.</p> <p>19- Reconquista de Ciudad Rodrigo.</p> <p><b>Marzo</b></p> <p>19- Aprobación de la Constitución dada por las Cortes de Cádiz.</p> <p><b>Abril</b></p> <p>6- Reconquista de Badajoz.</p>	<p><b>Enero</b></p> <p>1- Formación del primer ayuntamiento “democrático” de Segovia (y de España)</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>1- Wellington llega a Cuéllar.</p> <p>2- Segunda liberación de Segovia.</p> <p>6- Las tropas de Wellington recorren las tierras segovianas tras las tropas en retirada de</p>

		<p><b>Julio</b></p> <p>11- Reglamento para las Partidas de Guerrilla.</p> <p>21- Primera batalla de Castalla.</p> <p>22- Batalla de Arapiles.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>12- Wellington entra en Madrid.</p> <p>- Las tropas francesas abandonan Castilla y León.</p> <p>13- Los aliados atacan el Retiro y la guarnición allí acuartelada se rinde.</p> <p>14- Tropas francesas ocupan Valladolid.</p> <p>25- Fin del Sitio de Cádiz.</p> <p>27- Liberación de Sevilla.</p> <p>29- Tropas francesas ocupan Bilbao.</p> <p>31- José Bonaparte se retira a Valencia.</p> <p><b>Octubre</b></p> <p>22- Fin del sitio del Castillo de Burgos.</p> <p><b>Noviembre</b></p> <p>2- José Bonaparte vuelve a Madrid.</p>	<p>José I.</p> <p>23- Proclamación de la Constitución de Cádiz en Segovia.</p> <p>24- Juramento de la Constitución en Segovia.</p> <p>30- Proclamación de la Constitución en San Ildefonso.</p> <p><b>Septiembre</b></p> <p>1- Nombramiento de un nuevo Ayuntamiento en San Ildefonso.</p> <p>10- Proclamación de la Constitución en Cuéllar.</p> <p>13- Proclamación de la Constitución en Pedraza.</p> <p>20- Proclamación de la Constitución en Riaza.</p> <p><b>Noviembre</b></p> <p>4- Tercera ocupación militar de Segovia.</p>
--	--	---	---

		<p>24- Combate de Alba de Tormes.</p> <p><b>Diciembre</b></p> <p>4- Reestructuración del Ejército español.</p> <p>- Wellington es nombrado generalísimo de todos los ejércitos hispanos.</p>	
<b>1813</b>	<p><b>Mayo</b></p> <p>2- Batalla de Lützen.</p> <p>20- Batalla de Bautzen.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>26- Batalla de Dresde</p> <p><b>Octubre</b></p> <p>16- Batalla de Lepzig o de Las Naciones.</p>	<p><b>Enero</b></p> <p>5- El Tribunal de la Inquisición es suprimido por las Cortes de Cádiz.</p> <p><b>Febrero</b></p> <p>21- El Tribunal de la Inquisición es suprimido en las colonias americanas.</p> <p><b>Mayo</b></p> <p>17- José Bonaparte abandona definitivamente Madrid.</p> <p><b>Junio</b></p> <p>13- Las tropas de Wellington ocupan finalmente el castillo de Burgos.</p> <p>21- Batalla de Vitoria.</p>	<p><b>Mayo</b></p> <p>31- Liberación definitiva de Segovia.</p> <p><b>Junio</b></p> <p>1- Restauración de la autoridad española.</p> <p><b>Agosto</b></p> <p>6- Cese del Tribunal Extraordinario del Crimen.</p>

		<p><b>Octubre</b></p> <p>30- Las tropas francesas capitulan en Pamplona.</p> <p><b>Diciembre</b></p> <p>29- Napoleón obliga José a que abdique de la Corona española.</p>	
<b>1814</b>	<p><b>Marzo</b></p> <p>30- Tropas aliadas entran en París.</p> <p><b>Abril</b></p> <p>13- Tratado de Fontainebleau. - Napoleón abdica del trono imperial y es desterrado a la isla de Elba.</p> <p>10- Batalla de Toulouse.</p> <p><b>Octubre</b></p> <p>1- Congreso de Viena (finalizó el 9 de junio de 1815).</p>	<p><b>Febrero</b></p> <p>2- Las Cortes de Cádiz fijan la jura de la Constitución como paso previo para el reconocimiento de Fernando VII.</p> <p><b>Marzo</b></p> <p>22- Fernando VII vuelve a España desde el exilio.</p> <p><b>Abril</b></p> <p>12- Manifiesto de los persas.</p> <p>29- Los franceses se retiran de Barcelona.</p> <p><b>Mayo</b></p> <p>4- Fernando VII suspende las Cortes de Cádiz y la Constitución.</p>	<p><b>Agosto</b></p> <p>6- Nombramiento de un nuevo ayuntamiento en Segovia y fin del nombrado en 1812.</p>

<b>1815</b>	<b>Marzo</b> 1- Napoleón abandona su exilio en Elba.  <b>Junio</b> 18- Batalla de Waterloo. - Fin del I Imperio. 22- Napoleón es desterrado a Santa Elena.		
-------------	---	--	--



## **12. Índice alfabético**

- Abades, 197, 305, 312, 326, 420, 438, 447, 456, 475, 495, 496, 497, 589
- Abril, Juan de, 157, 178, 179, 212, 389, 392, 396, 404, 406, 407, 408, 412, 413, 416, 417, 418, 419, 422, 423, 424, 427, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 438, 440, 441, 443, 448, 453, 463, 757
- Abuín, Saturnino, 381, 461, 478, 479, 481
- Acebedo, Ana, 412
- Adrada de Pirón, 423, 589
- Aguado, Pedro, 400, 401, 402, 403, 429, 430, 452, 488
- Aguilafuente, 233, 258, 463, 590
- Ajejas, 589
- Ajero, Joaquín, 147, 168
- Alameda del Valle, 590
- Albarrán, Tomás, 271, 488
- Alcalá Galiano, Vicente, 73, 80
- Aldea del Rey, 68, 440, 588, 704
- Aldea Vieja, 253, 590
- Aldehuela de Torrecaballeros, 589
- Aldehuela del Codonal, 590
- Almira y Martín, Manuel, 113
- Amat, Félix, 25, 42, 67, 99, 123, 125, 291, 292, 293, 294, 295, 299, 300, 301, 302, 305, 489, 535
- Amat, Jaime, 132, 143, 144, 145, 220, 230, 255, 337, 449, 489, 490
- Amatey, José, 147, 169
- Anaya, 159, 262, 418, 419, 421, 589
- Aniago, La Cartuja de, 94
- Antonio Ortiz, 87, 88, 89, 157, 316
- Antonio Ulloa, 94
- Añe, 589
- Aragoneses, 263, 326, 411, 447, 589, 700
- Aranda de Duero, 139, 232, 239, 347, 448, 460, 461, 463, 464, 465
- Arapiles, batalla de, 159, 248, 275, 360, 361
- Arévalo, 151, 174, 188, 189, 346, 420, 447, 469, 475
- Armuña, 589
- Arranz de la Torre, Santiago, 154, 235, 332
- Arribas, Pablo, 152, 155, 267, 314
- Ary, General, 175
- Ayllón, 37, 149, 157, 242, 279, 460, 461, 522, 571
- Badía y Lebich, Domingo, 229, 254, 382, 386, 394, 397, 399
- Bailen, batalla de, 130, 132, 211, 459
- Balisa, 589
- Balseca, 329, 588
- Basardilla, 589
- Bayona, 101, 104, 105, 106, 108, 111, 115, 116, 123, 136, 146, 203, 211, 257, 416, 493, 527
- Bedel, General, 117
- Beganzones, 68, 233, 590
- Bercial, 589
- Bernardos, 68, 77, 269, 272, 589
- Bernuy de Porreros, 588
- Berthier, Alejandro, 84, 397
- Bessières, Mariscal, 115
- Beunza y Aldea, Fermín Ignacio, 116
- Bigarré, General, 388
- Blake, Joaquín, 115, 120
- Blascueles, 590
- Boada y Alonso, Segundo, 317, 318, 319, 327, 498
- Boda, Dionisio, 408, 409, 431, 433
- Bouchard, Pierre, 259
- Brieva, 230, 589

- Buitrago, 232, 239, 240, 266, 424, 450
- Burgos, 23, 29, 32, 34, 35, 38, 42, 47, 93, 111, 139, 145, 149, 157, 158, 159, 172, 178, 203, 257, 284, 286, 332, 335, 340, 347, 377, 386, 390, 394, 416, 417, 458, 459, 460, 463, 465, 466, 476, 495, 524, 528, 529, 533
- Bustar Viejo, 590
- Caballar, 258, 590
- Cabanillas, 589
- Cabañas, 68, 588
- Cabezas, Sexmo de, 588
- Cabezón, 115, 127
- Cabezón de Pisuerga, 115
- Callejo, Bartolomé, 259
- Camencia, 590
- Campomanes, Conde de, 72, 73
- Canga Argüelles, José, 61
- Cantimpalos, 197, 272, 283, 517, 588
- Carbonero de Ahusín, 67, 589
- Carlos III, 29, 30, 57, 77, 79, 182, 341, 526, 535
- Carlos IV, 56, 57, 84, 86, 87, 97, 99, 104, 105, 106, 107, 134, 287, 293, 294, 295, 530
- Casabán, José, 179, 182, 277
- Castaños, Capitán General, 178, 181, 249, 390, 420, 431, 442, 443, 455, 467, 471, 484
- Castillo Larroy, Dámaso, 115, 175, 270, 452
- Ceballos, Mariscal Miguel de, 124, 125, 126, 127, 128
- Clausewitz, C. Von, 366, 367, 368, 370
- Cobos, 588
- Coca, 37, 77, 135, 137, 138, 182, 197, 207, 208, 229, 251, 258, 260, 343, 345, 346, 360, 361, 461, 463, 467, 468, 472, 473, 474, 475, 489, 533, 536, 571, 701
- Collado Hermoso, 241
- Conde de Toreno, 28, 113, 356, 357, 358, 525
- Contreras, Luis de. (Véase Marqués de Lozoya), 150, 332
- Cubero, Juan Manuel, 124, 154, 170, 277, 484
- Cuéllar, 36, 37, 121, 139, 157, 174, 177, 182, 233, 279, 281, 490, 533, 535
- Cuesta, General Gregorio de la, 115, 133, 143, 459
- Dancy, Mariscal Duque de, 137
- Daoiz, 113
- De Castro, Margarita, 221
- Degranbere, ---, 210
- Delaborde, General, 100
- Domingo Catalina Perignon, 82
- Domingo García, 124, 150, 233, 269, 272, 590
- Domingo Nieto, 81
- Duhesme, General, 102
- Dupont, General, 101, 110
- Duran de la Rocha, Francisco, 122, 124, 141, 142, 143, 149, 170, 173, 178, 184, 328
- El Espinar, 94, 197, 233, 449, 463, 474, 588
- Emperador (Véase Napoleón), 29, 104, 106, 110, 202, 295, 298, 347, 356, 358
- Encinillas, 130, 588
- Escalona, 233, 588
- Escarabajosa, 269, 272, 588
- Escobar de Polendos, 588
- Escobedo, Ramón Luis, 159, 160, 168, 169, 178, 181, 400, 427, 443, 492
- España, Mariscal Carlos, 249
- Espert, General Jean, 131, 132, 152, 173, 175, 222, 278, 426, 439, 451, 496
- Espert, Jean, 131, 132, 152, 173, 175, 222, 278, 426, 451, 496
- Espirdo, 589
- Espoz y Mina, Francisco, 162, 367, 378, 379, 392, 471
- Esquivel, Bernardo María, 153, 175, 217
- Esteban, Francisca, 411
- Etreros, 589, 702, 703

- Fernando (VII), 31, 46, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 109, 114, 121, 126, 134, 142, 163, 164, 165, 166, 168, 170, 176, 183, 211, 224, 293, 295, 297, 299, 303, 305, 310, 318, 344, 394, 411, 436, 463, 484, 486, 522
- Floridablanca, Conde de, 61, 64, 69, 72, 199
- Francisco Baldes, 81
- Frère, General, 125, 130, 223
- Fuenfría, puerto de la, 259, 444, 445
- Fuente Pelayo, 233, 253, 590
- Fuente, Basilia de la, 206, 411
- Fuente, Diego de la, 24, 391, 402, 415, 419, 420, 424, 425, 428, 430, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 475
- Fuente, Manuela de la, 206, 411
- Fuentemilanos, 589
- Gamonal, 347, 355
- Gandarilla, Pedro Ramón, 332
- García Carril, Domingo, 124, 150
- García Sainz, Francisco, 149
- García, Tomás, 154, 164, 165, 204
- Garcillán, 197, 233, 258, 419, 439, 589
- Garrido, Rafael, 149, 150, 183, 317
- Gaspar Alberto Barrio, 81
- Gemenuño, 68, 589
- Godoy, Manuel, 32, 59, 68, 69, 82, 85, 96, 97, 98, 99, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 199, 294, 530
- Gómez del Campo, José, 179, 420, 461
- Gómez Pastor, Jacinto, 37, 147, 192, 220, 394, 530
- González Benito, Antonio, 472
- González, Juan, 154, 164, 165, 433, 705
- Gordo, Pedro, 149, 158
- Guadarrama, puerto del, 23, 93, 94, 118, 139, 177, 189, 234, 235, 256, 292, 340, 341, 346, 356, 357, 358, 444, 445, 446, 462, 527
- Guerrilla, 376
- Guijasalbas, 588
- Gutiérrez, Gaspar, 124, 144, 268
- Herrero, Lucas, 118
- Herreros, Manuel, 70, 71, 189, 197, 337, 400, 401, 402, 403, 404, 407, 429, 449, 452, 463, 588, 705
- Hontanares, 418, 476, 589, 704
- Hontoria, 326, 401, 407, 465, 589, 702
- Hospital de la Misericordia, 20, 58, 71, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 234, 276, 308, 517, 518
- Hospital de la Trinidad, 214
- Huertos, 188, 309, 589
- Hugo, General Joseph Léopold Sigisbert, 28, 29, 43, 49, 138, 139, 140, 148, 155, 177, 185, 203, 389, 399, 480, 481, 529, 533
- Hyppolyte Pirè, General, 351
- Isidoro de la Serna, 81
- Ituero y Lama, 588
- Jiménez, Juan, 470
- José I, 108, 132, 150, 177, 202
- Jourdan, General, 360
- Juarrillos, 589
- Juarros de Voltoya, 589
- Juarros del Rio Moros, 589
- Junot, Mariscal, 100, 102, 103, 109
- Kellerman,, 100, 239, 382, 397, 463
- Kellerman, General, 100, 239, 382, 397, 463
- Kozietulski, Capitán Jan, 351, 352
- La Cuesta y sus barrios, 590
- La Granja, 220, 394, 414
- La Granja de San Ildefonso, 4, 37, 38, 39, 43, 77, 93, 147, 192, 220, 228, 229, 294, 299, 302, 330, 341, 394, 408, 414, 490, 524, 530, 822
- La Higuera, 589
- La Lastrilla, 187, 588
- La Losa, 133, 208, 343, 407, 589, 702

- Labajos, 255, 339, 360, 361, 449, 588, 703
- Label, General, 251
- Lafont-Cetty, Comisario de Guerra, 185, 216
- Lafoy, General, 174
- Laguna Rodrigo, 263, 589
- Láinez, Marcelo, 56, 66, 67, 83, 86, 89, 91, 113, 411, 420, 422, 430, 439, 440, 442, 460, 461, 462, 464, 480, 481
- Lasalle, General, 135, 348, 349, 350, 355
- Lastras del Pozo, 271, 325, 588
- Lemaur, Carlos, 94
- Lezaeta, Joaquín, 317, 319
- López, Gregorio, 145, 154, 155, 164, 204, 268, 332
- Losana, 589
- Lozoya, 144, 332, 339, 425, 571, 590
- Lozoya, Sexmo de, 590
- Madoz, Pascual, 199, 446, 577
- Madrid, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 61, 64, 65, 83, 93, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 122, 123, 125, 126, 133, 138, 139, 140, 141, 146, 160, 161, 162, 174, 176, 179, 181, 192, 202, 203, 211, 218, 221, 225, 257, 258, 265, 275, 284, 290, 291, 293, 294, 295, 299, 303, 304, 317, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 350, 353, 355, 356, 357, 360, 386, 405, 411, 413, 417, 418, 425, 426, 427, 435, 439, 440, 442, 444, 446, 448, 451, 453, 454, 458, 460, 461, 466, 468, 473, 474, 475, 477, 478, 486, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 577, 590, 591
- Madrona, 212, 475, 589
- Maello, 234, 588
- Manglano, Joaquín, 146, 147, 219
- Marazoleja, 426, 439, 589
- Marazuela, 255, 272, 439, 589, 703
- María Antonia de Nápoles, 96
- María Luisa de Parma, 99
- Mariè, Capitán Pierre, 105, 147, 393, 394, 410, 498
- Mariscuela (Pedro de Pablos), 24, 389, 403, 411, 414, 427, 475
- Marmont, Mariscal, 360
- Marqués de Lozoya. (Véase Contreras, Luis de), 144, 332
- Martín Miguel, 589
- Martín Muños de las Posadas, 590
- Martín Serrano, Manuel, 108
- Martín Velasco, Manuel, 124, 181, 490
- Martín, Juan., 24, 29, 47, 325, 370, 378, 381, 392, 394, 405, 409, 414, 416, 431, 435, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 473, 478, 525, 529, 533
- Marugán, 37, 135, 208, 260, 343, 346, 386, 453, 476, 531, 589
- Mata de Quintanar, 588
- Máximo de la Torre, Clemente, 144, 166
- Medina de Rioseco, 115, 202
- Meléndez, Ambrosio, 124, 143, 145, 149, 184, 332
- Melque, 263, 589, 705
- Merino, Jerónimo, 24, 47, 157, 158, 378, 392, 412, 462, 463, 464, 465, 467, 473
- Mico, José, 151, 187
- Miguel Ibáñez, 233, 272, 589
- Miguelañez, 197, 269, 589
- Milhaud, General, 135, 136, 137
- Misericordia, Hospital de la, 20, 209, 210, 212, 517, 518
- Mon, Arias, 130
- Monasterio del Parral, 589
- Moncey, Mariscal, 101, 110, 458, 459
- Montbrun, General, 352
- Monterrubio, 37, 147, 192, 220, 394, 530, 588

- Moore, General, 346, 356, 358
- Mozoncillo, 68, 197, 233, 588
- Muñopedro, 588
- Muñoveros, 181, 182, 231, 590
- Murat, Joaquin. Duque de Berg, 101, 104, 105, 111, 112, 114, 115, 124, 329, 343
- Napoleón Bonaparte, 29, 31, 32, 35, 44, 45, 46, 68, 85, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 115, 116, 118, 119, 222, 225, 294, 298, 304, 315, 316, 335, 336, 344, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 356, 358, 359, 370, 372, 374, 379, 384, 416, 418, 437, 460, 477, 478, 522, 523, 526, 527, 528, 530, 535
- Nava de Roa, 121
- Navacerrada, puerto de, 93, 160, 259, 325, 340, 417, 444, 445
- Navas de Riofrío, 589
- Navas de San Antonio, 197, 259, 588
- Niegolowski, Teniente, 352, 353
- Nieto, Vicente, 149, 156, 332
- Nieva, 77, 100, 108, 110, 175, 219, 233, 257, 258, 260, 268, 272, 326, 340, 360, 418, 419, 420, 461, 464, 476, 589, 701, 702
- Ocaña, 119, 207, 208
- Ocaña, batalla de, 119, 207, 208
- Ochando, 263, 589
- Olmedo, 343
- Oñez, acción del puente, 408, 419, 430, 448
- Orejas, Melchor, 170, 179, 277, 332
- Orovió, Joaquín de, 263
- Ortigosa, 272, 463, 589
- Ortigosa del Monte, 463, 589
- Ortigosa del Pestaño, 589
- Ortiz Covarrubias, José, 158
- Ortiz de Paz, Bartolomé, 149, 170, 235, 277, 278, 415, 484
- Otero de Herreros, 70, 71, 189, 197, 337, 407, 449, 463, 588, 705
- Oteruelo del Valle, 590
- Otones, 588
- Oyuelos, 263, 589
- Pablos, Pedro de., 24, 178, 179, 181, 389, 403, 404, 411, 414, 415, 416, 427, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 453, 456, 475
- Padilla, Santos, 458, 464, 466, 467
- Palarea, Juan de., 466
- Palazuelos, 406, 589
- Palencia, 23, 35, 111, 115, 117, 129, 232, 263, 275, 295, 335, 463, 494
- Pallarzuela, Bernardo, 248
- Paradinas, 255, 263, 272, 589
- Pascuales, 263, 589
- Pastor López, Esteban, 472
- Pecharromán Issasi, Miguel, 161, 496
- Pedro Delgado., 178, 181, 443
- Pedro Rodríguez, 101
- Peguerinos, 588
- Pelayos, 590
- Peñafiel, 239, 311, 409, 463, 498
- Peñafiel, Sebastián de, 497
- Peñarrubias, 590
- Pérez Valsena, José, 150, 152, 156
- Pérez Villamil, Juan, 116
- Perogordo, 187, 189, 588
- Picatoste, Anselmo, 161
- Picatoste, Manuel, 118
- Pilar, Santos, 118
- Pinar Negrillo, 233, 588
- Pinilla Ambroz, 589
- Pinilla del Valle, 590
- Pinilla, José, 263, 308, 381, 422, 479, 480, 481, 589,
- Pinillos, 588
- Posaderas, Sexmo de, 590
- Príncipe de Asturias, 96, 97
- Príncipe, Tomás, 467, 468

- Proust, Joseph Louis, 90
- Puchas, 24, 391, 420, 449, 450, 451, 452, 454, 475
- Puchas (Vease Diego de la Fuente), 24, 391, 420, 449, 450, 451, 452, 454, 475
- Rascafría, 428, 590
- Real Sitio de San Ildefonso, 4, 20, 37, 38, 39, 43, 67, 69, 72, 77, 78, 81, 84, 85, 93, 117, 123, 125, 139, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 161, 162, 168, 189, 192, 197, 213, 219, 228, 230, 235, 236, 241, 256, 259, 260, 289, 291, 292, 293, 295, 297, 301, 302, 303, 329, 330, 341, 393, 394, 405, 406, 408, 409, 410, 412, 414, 416, 417, 424, 427, 431, 432, 435, 436, 453, 455, 485, 489, 517, 520, 524, 530, 531, 532, 580, 590, 591, 702, 703, 704, 705, 810
- Revengea, 422, 440, 463, 589, 702
- Rey , Ventura, 403, 404, 411, 414, 440
- Rey, Ventura, 403, 404, 411, 414, 440
- Riaza, 77, 161, 169, 197, 257, 351, 417, 423, 460, 571
- Rico, Tadeo, 317
- Ricote, Agustín, 122, 130, 143, 145, 146, 149, 150, 188, 216, 235, 238, 356, 397
- Robledo, Bruno, 124, 252
- Roda, 147, 169, 588
- Román Gómez, Vicente, 161, 289, 312, 495, 496, 497
- Ruffin,, 350, 351, 353, 357
- Ruiz, Raimundo, 207, 346, 474
- Sacristán, Tomás, 156
- Sáenz de Santa María, Obispo, 25, 223, 287, 291, 292, 300, 305, 307
- Salvador, Parroquia de, 90, 154, 167, 187, 194, 432, 456, 678
- San Andrés, Parroquia de, 186, 187, 194, 678
- San Clemente, Parroquia de, 182, 187, 194, 432, 456, 678
- San Cristóbal, 187, 361, 422, 480, 588
- San Esteban, Parroquia de, 130, 187, 194, 432, 678
- San Facundo , Parroquia de, 187, 194, 678
- San García, 197, 253, 255, 474, 589
- San Juan, General, 111, 354
- San Juan, Parroquia de, 72, 92, 166, 186, 187, 188, 194, 212, 221, 256, 307, 348, 349, 351, 678
- San Justo, Parroquia de, 187, 194, 432, 678
- San Lorenzo, Parroquia de, 187, 194, 231, 328, 344, 410, 422, 425, 431, 432, 467, 468, 480, 678
- San Lorenzo, Sexmo de, 589
- San Marcos, Parroquia de, 151, 181, 187, 194, 196, 209, 292, 678
- San Martín, Parroquia de, 47, 86, 113, 116, 164, 167, 173, 187, 194, 266, 313, 424, 450, 469, 525, 678
- San Martín, Sexmo de, 588
- San Miguel, Parroquia de, 164, 167, 187, 194, 196, 395, 431, 432, 678
- San Millán, Parroquia de, 90, 164, 167, 187, 194, 423, 432, 433, 442, 678
- San Millán, Sexmo de, 589
- San Nicolás, Parroquia de, 187, 194, 678
- San Pablo , Parroquia de, 187, 194, 196, 678
- San Quirce, Parroquia de, 36, 37, 39, 49, 187, 194, 429, 456, 522, 528, 529, 530, 533, 535, 536, 678
- San Román , Parroquia de, 187, 194, 678
- San Sebastián, Parroquia de, 59, 102, 187, 194, 678
- San Soto, 590
- Sánchez Zazo, José María, 100
- Santa Ana, Parroquia de, 188, 194, 196, 310, 432, 678

Santa Columba, Parroquia de, 187, 194, 401, 468, 471, 678	282, 283, 284, 286, 288, 289, 291, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308,
Santa Eulalia, Parroquia de, 90, 166, 187, 194, 196, 415, 431, 432, 678	309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331,
Santa Eulalia, Sexmo de, 589	335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 344,
Santa María la Real de Nieva, 77, 100, 108, 110, 175, 219, 233, 257, 258, 260, 268, 272, 326, 340, 360, 418, 419, 461, 464, 476	347, 349, 350, 353, 354, 355, 358, 359, 361, 362, 363, 370, 377, 378, 380, 381, 382, 383, 386, 388, 390, 391, 393, 394, 395, 396, 397,
Santo Domingo de Pirón, 590	399, 400, 401, 403, 404, 405, 406, 409, 410,
Santo Tomás, Parroquia de, 86, 187, 285	411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420,
Santovenia, 263, 589	422, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431,
Saornil , Jerónimo, 396, 451, 468	432, 433, 434, 436, 437, 438, 439, 440, 442,
Sauquillo, 588	443, 444, 446, 447, 448, 451, 452, 453, 454,
Savary, Jean Marie, 105, 106, 348, 349	456, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466,
Scío, Felipe, 293	467, 468, 469, 470, 471, 472, 474, 475, 477,
Sebastiani,, 135, 355	478, 479, 480, 481, 484, 485, 487, 488, 489,
Sedeño, Santiago, 41, 98, 122, 123, 135, 152, 161, 167, 181, 223, 224, 288, 289, 312, 354, 527	490, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 513, 515, 516, 517, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 535, 536, 571,
Segovia, 4, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 100, 101, 103, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 196, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 208, 211, 216, 219, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 244, 245, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 279, 281,	574, 577, 587, 588, 600, 630, 675, 676, 680, 700, 701, 703, 704, 705
	Sepúlveda, 37, 81, 121, 134, 135, 136, 157, 174, 178, 182, 197, 212, 219, 232, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 251, 253, 254, 256, 257, 266, 267, 269, 270, 279, 280, 281, 283, 284, 289, 347, 348, 349, 350, 351, 354, 408, 413, 423, 428, 432, 433, 434, 436, 437, 438, 440, 444, 453, 460, 461, 462, 464, 475, 530, 571
	Sexmo de Cabezas, 588
	Sexmo de la Trinidad, 589
	Sexmo de Lozoya, 590
	Sexmo de Posaderas, 590
	Sexmo de San Lorenzo, 589
	Sexmo de San Martín, 588
	Sexmo de San Millán, 589
	Sexmo de Santa Eulalia, 589
	Soler, Cayetano, 117

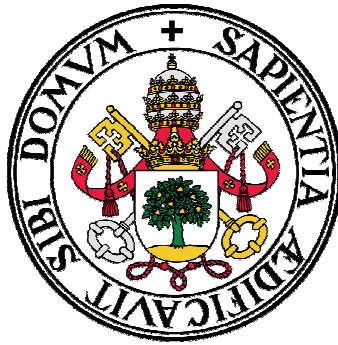


- Somosierra, puerto de, 23, 44, 93, 104, 111, 135, 139, 143, 232, 234, 235, 237, 238, 239, 243, 254, 256, 267, 284, 289, 304, 307, 345, 347, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 386, 458, 459, 460, 462, 534
- Sotosalbos, 590
- Soult, Mariscal, 119, 162, 174, 327, 358
- Suchet, Mariscal, 120, 372, 388
- Tabanera, 68, 272, 588, 590
- Tabanera del Monte, 590
- Tabanera la Luenga, 588
- Tabladillo, 263, 589
- Tapia, Juan, 471
- Tenzuela, 590, 703
- Tilly, General, 129, 131, 138, 144, 146, 149, 151, 152, 153, 155, 161, 174, 188, 206, 222, 224, 226, 227, 235, 239, 257, 258, 259, 288, 290, 301, 332, 355, 397, 475
- Tizneros, 590
- Tomás Pérez, 89, 129, 182, 235
- Tomé, Julián, 124, 144, 149, 184
- Torre Iglesias, 590
- Torre y López, Juan de la, 154, 155, 164, 204, 332
- Torrecaballeros, 589, 590
- Torredondo, 589, 704
- Tres Casas, 422, 480, 590
- Trinidad, Hospital de la, 214
- Trinidad, Parroquia de la, 187, 194, 210, 214, 215, 216, 309, 311, 341, 413, 442, 571, 678
- Trinidad, Sexmo de la, 589
- Turégano, 180, 182, 197, 248, 253, 590
- Urquijo, Mariano Luis de, 84, 235, 316, 717
- Valdeprados, 589
- Valenciano, Esteban, 145, 184
- Valisa, 272
- Valladolid, 23, 29, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 48, 58, 93, 100, 101, 110, 111, 114, 115, 117, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 136, 139, 150, 167, 177, 178, 232, 239, 252, 263, 275, 291, 295, 301, 314, 316, 335, 357, 360, 361, 362, 382, 386, 395, 397, 411, 412, 436, 448, 458, 459, 461, 465, 467, 468, 469, 478, 492, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 531, 532, 534, 535, 536
- Vallés, Baltasar, 316
- Valsaín, 92, 341, 435, 489, 531, 810
- Valverde, 197, 325, 589
- Vegas de Matute, 588
- Velarde, Joaquín, 113, 126, 128
- Velez, Eugenio, 317
- Villacastín, 70, 71, 138, 174, 197, 234, 251, 255, 263, 339, 357, 358, 359, 588
- Villeguillo, 135, 343, 346
- Villoslada, 263, 272, 589
- Villovela, 589
- Vinuesa, José de, 43, 117, 121, 124, 130, 136, 138, 252, 256, 493, 495, 532
- Wamhaumbergen, Francisco Javier de, 88
- Wellesley, Arthur. (Véase Wellington, Vizconde de), 119
- Wellington, Vizconde de. (Véase Wellesley, Arthur), 119, 120, 151, 160, 162, 360, 361, 365, 372, 466, 471, 531
- Yanguas, 269, 589
- Zamarramala, 124, 134, 176, 187, 197, 248, 413, 588
- Zarzuela del Monte, 588









---

**Universidad de Valladolid**

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA SIMANCAS

TESIS DOCTORAL

**LA GUERRA DE LA  
INDEPENDENCIA EN SEGOVIA Y  
SU ENTORNO (1808-1813)**

**ANEXOS**

Presentada por **Héctor Monterrubio Santín** para optar al grado de Doctor por la Universidad de Valladolid.

Dirigida por:

**Dr. D. Rafael Serrano García**

**Dr. D. Maximiliano Barrio Gozalo**

Valladolid 2015

**TOMO II.**

**13. ANEXOS**

### **13.1. Anexos cartográficos**





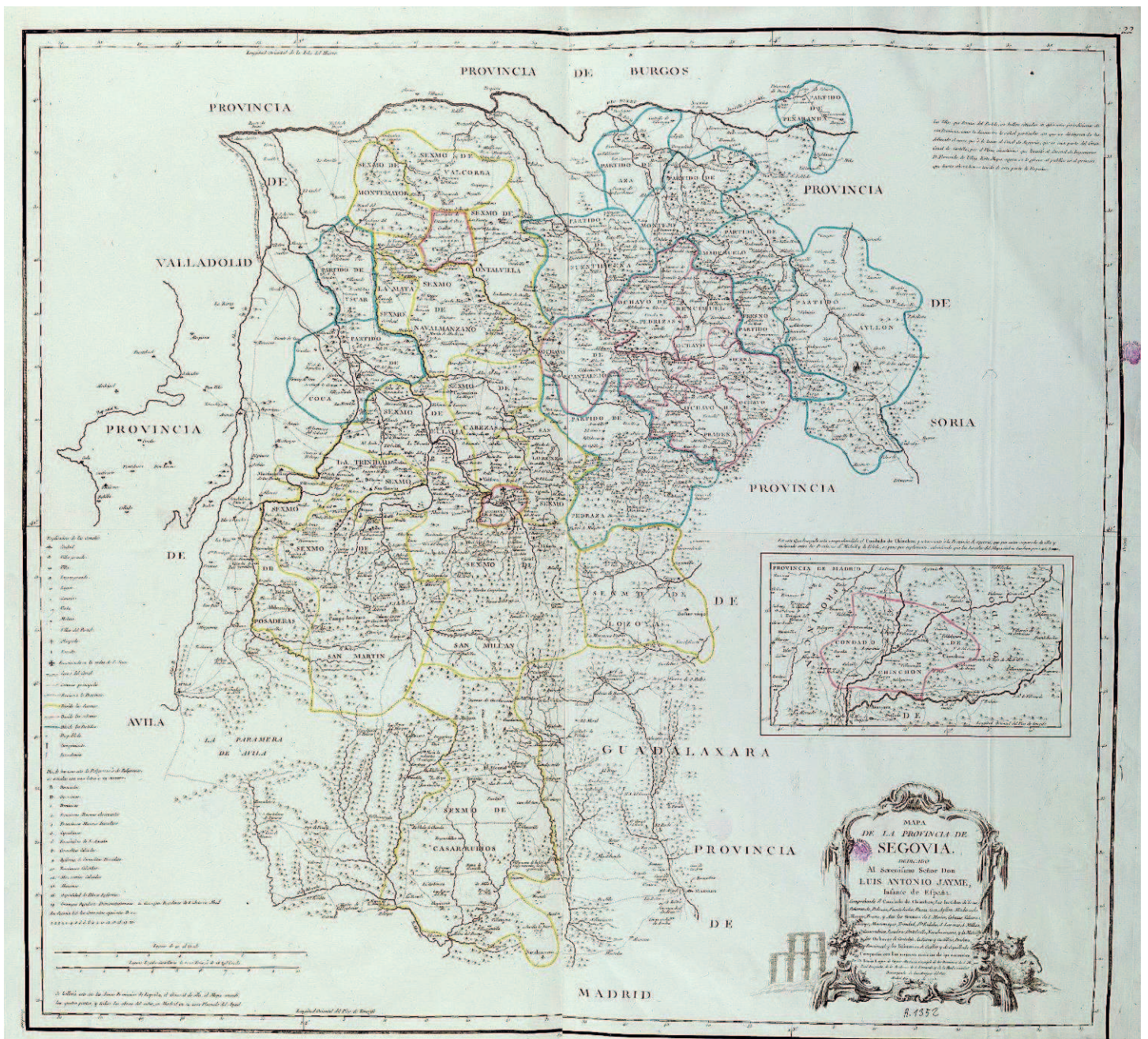
**Anexo 1. Plano de la provincia de Segovia. 1773. Biblioteca Nacional**<sup>1346</sup>

---

<sup>1346</sup> Mapa de la Provincia de Segovia, dedicado al Serenísimo Señor Don Luis Antonio Jaime, Infante de España. Comprende el Condado de Chinchón, los Partidos de Yscar, Peñaranda, Pedraza, Fuentidueña, Riaza, Coca, Ayllón, Maderuelo, Montejo, Fresno y Aza ; Los Sexmos de S. Martín, Cabezas, Valcorva, Lozoya, Montemayor, Trinidad, Sta. Eulalia, S. Lorenzo, S. Millán, Casarrubios, Posaderas, Ontalvilla, Navalmanzano, y la Mata, los Ochavos de Cantalejo, la Sierra y Castillejo, Prádena, Bercimuel y las Tesorerías de Cuellar y de Sepúlveda. Compuesto con las mejores noticias de los naturales por D. Tomás López de Vargas Machuca.

# LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN SEGOVIA Y SU ENTORNO (1808-1813)

Tesis doctoral - Héctor Monterrubio Santín



**Acceso al plano en su tamaño original**



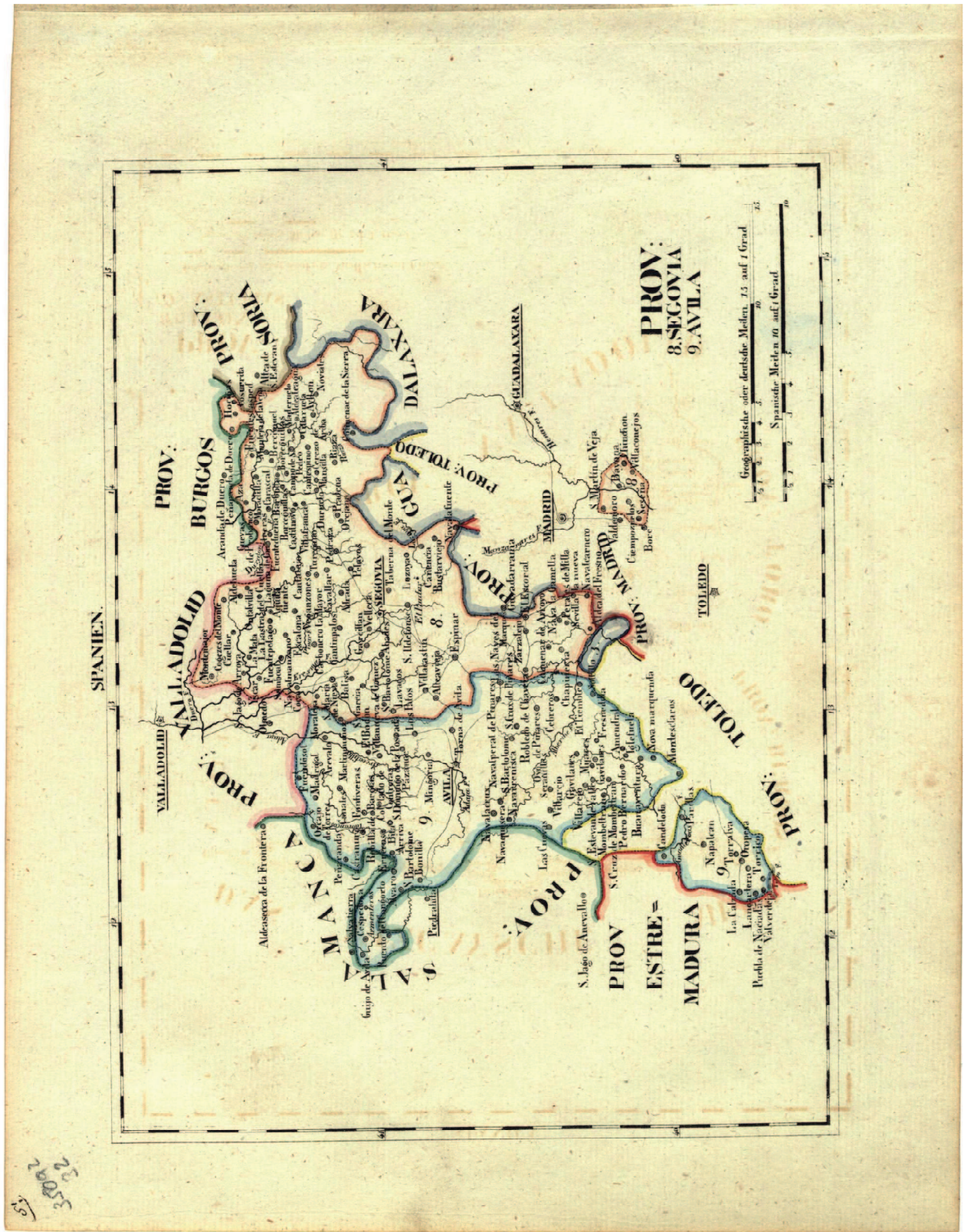
**URL**

**<https://goo.gl/L5iWiI>**



**Anexo 2. Mapa general de Castilla la Vieja. Segovia. Década de 1820.**





**Acceso al plano en su tamaño original**



**URL**

**<https://goo.gl/wup0Jg>**





**Anexo 3. Plano de la provincia de Segovia. 1849. Biblioteca Nacional**<sup>1347</sup>

---

<sup>1347</sup> Segovia por el Teniente Coronel Capitán de Ingenieros D. Francisco Coello; Auxiliado por D. Pascual Madoz autor de las notas Estadísticas e Históricas; grabado en Madrid bajo la dirección de D. Juan Noguera; El contorno y la topografía por Decorbie y Leclercq; la letra por Bacot.



**Acceso al plano en su tamaño original**



URL

<https://goo.gl/tZiidV>



**Anexo 4. Plano del Real Sitio de San Ildefonso. Antonio de Herrera. 1800.  
Biblioteca Nacional.**





**Acceso al mapa en su tamaño original**



URL

**<https://goo.gl/hnlupW>**



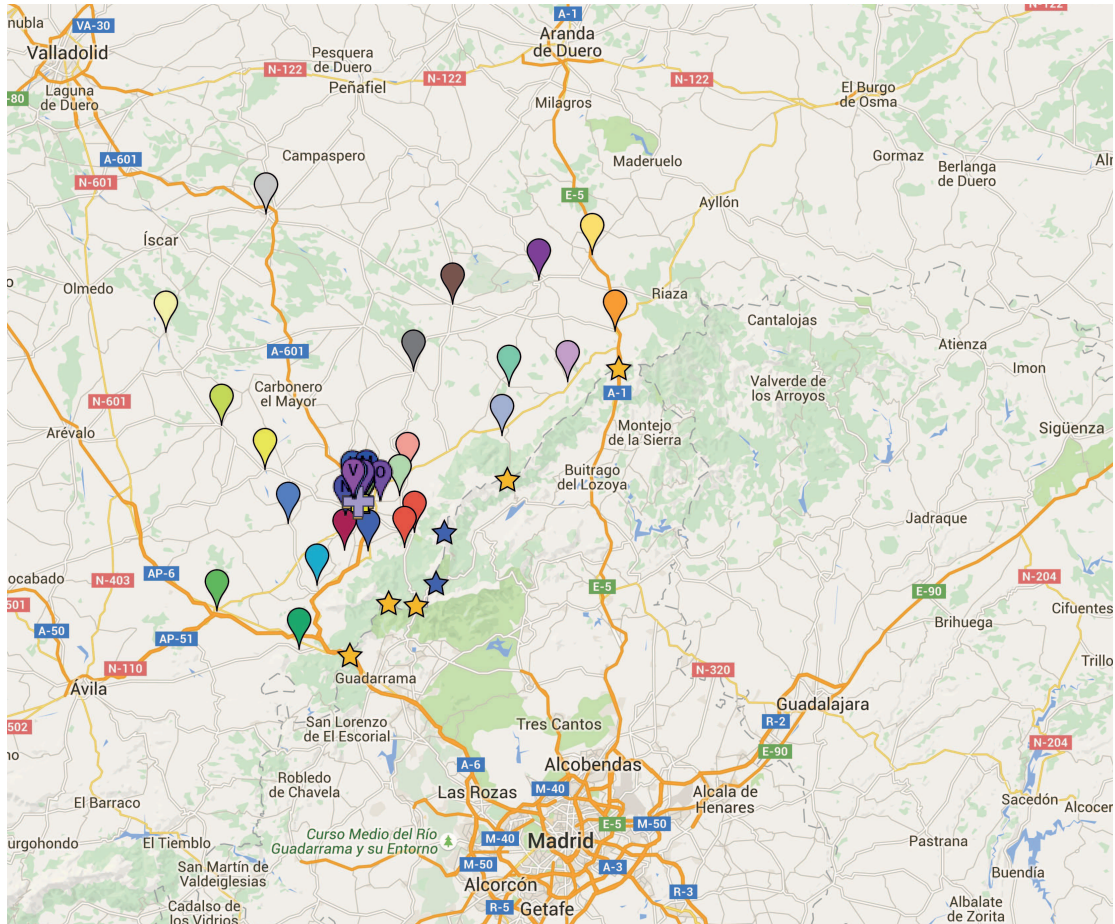


**Anexo 5. Mapa actual con la situación de hospitales, parroquias, espacios religiosos, lugares públicos...**<sup>1348</sup>

Mapa con múltiples capas. Consulta en línea

---

<sup>1348</sup> Elaboración propia. Creado con Map Data ©2015 Google. Instituto Geográfico Nacional



**Acceso al mapa en su tamaño original**



URL

<https://goo.gl/qW2vZj>



## **13.2. Anexos documentales**



## **Anexo 6. “Sexmos de Segovia”**

La división de la ciudad y su provincia se realizaba por sexmos. Estos eran una división administrativa española de origen medieval y que comprendía una parte del término rural que dependía de una ciudad. Inicialmente cada sexmo correspondía a una sexta parte del territorio dependiente de la ciudad, aunque con el tiempo esto cambió. Cada uno de los sexmos tenía un Procurador de la Tierra que se encargaba de representar al territorio correspondiente ante las autoridades de la ciudad, las principales funciones de estos procuradores eran las de recaudación de impuestos, reparto de terrenos concejiles y administración de las propiedades comunales.

Su composición era la siguiente a principios del S. XIX:

- Segovia
  - Guijasalbas
- La Lastrilla
- Perogordo
- San Cristóbal
- Zamarramala
- Sexmo de San Martín:
  - Cobos
  - El Espinar
  - Ituero y Lama
  - Lastras del Pozo
  - Labajos
  - Maello
  - Monterrubio
  - Muñopedro
  - Navas de San Antonio
  - Otero de Herreros
  - Peguerinos
  - Vegas de Matute
  - Villacastín
  - Zarzuela del Monte
- Sexmo de Cabezas:
  - Aldea del Rey
  - Bernuy de Porreros
  - Cantimpalos
  - Carbonero el Mayor
  - Cabañas
  - Encinillas
  - Escalona
  - Escarabajosa
  - Escobar de Polendos
  - Mata de Quintanar
  - Mozoncillo
  - Otones
  - Pinar Negrillo
  - Pinillos
  - Roda
  - Sauquillo
  - Tabanera la Luenga
  - Valseca



- Villovela
- El Parral
- Sexmo de la Trinidad:
  - Bercial
  - Etreros
  - Gemenuño
  - Juarros de Voltoya
  - Laguna Rodrigo
  - Marazuela
  - Marazoleja
  - Marugán
  - Melque
  - Ochando
  - Oyuelos
  - Paradinas
  - Santovenia
  - San García
  - Villoslada
- Sexmo de Santa Eulalia:
  - Añe
  - Aragoneses
  - Armuña
  - Bernardos
  - Balisa
  - Carbonero de Ahusín
  - Huertos
  - Yanguas
  - Miguel Ibáñez
  - Migueláñez
  - Nieva
  - Hontanares
- Ortigosa del Pestaño
- Pascuales
- Pinilla Ambroz
- Tabladillo
- Sexmo de San Millán:
  - Abades
  - Anaya
  - Fuentemilanos
  - Garcillán
  - Juarros del Rio Moros
  - La Losa
  - Madrona
  - Navas de Riofrío
  - Hontoria
  - Juarrillos
  - Martín Miguel
  - Ortigosa del Monte
  - Palazuelos
  - Revenga
  - Torredondo
  - Valdeprados
  - Valverde
- Sexmo de San Lorenzo:
  - Adrada de Pirón
  - Aldehuela de Torrecaballeros
  - Ajejas
  - Basardilla
  - Brieva
  - Cabanillas
  - Espirido

- La Higuera
- Losana
- Peñarrubias
- Santo Domingo de Pirón
- San Soto
- Tabanera del Monte
- Tenzuela
- Tizneros
- Torrecaballeros
- Torre Iglesias
- Tres Casas
- San Ildefonso
- Sexmo de Posaderas:
  - Turégano
  - Aldea Vieja
  - Blascueles
  - Aldehuela del Codonal
  - La Cuesta y sus barrios
  - Domingo García
  - Martín Muñoz de las Posadas
  - Muñoveros
  - Pelayos
  - Sotosalbos
- Sexmo de Lozoya<sup>1349</sup>:
  - Alameda del Valle
  - Bustar Viejo
  - Camencia
- Lozoya
- Oteruelo del Valle
- Pinilla del Valle
- Rascafría
- Villas eximidas:
  - Aguilafuente
  - Veganzones
  - Caballar
  - Fuente Pelayo
  - Santa María la Real de Nieva

---

<sup>1349</sup> En la actualidad pertenecientes a la comunidad autónoma de Madrid.

**Anexo 7. Segundo Tratado de San Ildefonso<sup>1350</sup>.**

---

<sup>1350</sup> Del Cantillo, A. tratados, convenciones y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día. Imprenta de Alegría y Charlain. Madrid, 1843. Pp. 673-675

*Tratado de alianza ofensiva y defensiva entre su Majestad católica y la república francesa, firmado en San Ildefonso el 18 de agosto de 1796 (1).*

Su Majestad católica el rey de España y el directorio ejecutivo de la república francesa animados del deseo de estrechar los lazos de la amistad y buena inteligencia que restableció felizmente entre España y Francia el tratado de paz concluido en Basilea el 22 de julio de 1795 (4 termidor año 3.º de la república) han resuelto hacer un tratado de alianza ofensiva y defensiva, comprensivo de todo lo que interesa á las ventajas y defensa común de las dos naciones, y han encargado esta negociación importante, y dado sus plenos poderes para ella, á saber: su Majestad católica el rey de España al excelentísimo señor don Manuel de Godoy Álvarez de Faria, Rios, Sanchez, Zarzosa, príncipe de la Paz, duque de la Alcudia, señor del Soto de Roma y del estado de Albalá, grande de España de primera clase, regidor perpétuo de la villa de Madrid, y de las ciudades de Santiago, Cádiz, Málaga y Reja, y veinticuatro de la de Sevilla, caballero de la insigne orden del Toison de Oro, gran cruz de la real y distinguida española de Carlos III, comendador de Valencia del Ventoso, Rivera y Accuchal en la de Santiago, caballero gran cruz de la real orden de Cristo y de la religión de San Juan, consejero de estado, primer secretario de estado y del despacho, secretario de la reina, superintendente general de correos y caminos, protector de la real academia de las nobles artes y de los reales gabinetes de historia natural, jardín botánico, laboratorio químico y observatorio astronómico; gentil-hombre de cámara con ejercicio, capitán general de los reales ejércitos, inspector y sargento mayor del real cuerpo de guardias de corps, etc; y el directorio ejecutivo de la república francesa, al ciudadano Domingo Catalina Perignon, general de division de los ejércitos de la misma república, y su embajador cerca de su Majestad católica el rey de España: los cuales despues de la comunicacion y cambio respectivos de sus plenos poderes, de que se inserta copia al fin del presente trata-

do, han convenido en los artículos siguientes.

*Artículo 1.º*

Habrà perpetuamente una alianza ofensiva y defensiva entre su Majestad católica el rey de España y la república francesa.

*Artículo 2.º*

Las dos potencias contratantes se garantizarán mutuamente, sin reserva ni escepcion alguna y en la forma mas auténtica y absoluta, todos los estados, territorios, islas y plazas que poseen, y poseerán recíprocamente, y si una de las dos se viese en lo sucesivo amenazada ó atacada bajo cualquier pretexto que sea, la otra promete, se empeña y obliga á auxiliarla con sus buenos oficios, y á socorrerla luego que sea requerida, segun se estipulará en los artículos siguientes.

*Artículo 3.º*

En el término de tres meses contados desde el momento de la requisicion, la potencia requerida tendrá prontos y á la disposicion de la potencia demandante, quince navios de linea, tres de ellos de tres puercas, ó de ochenta cañones, y doce de setenta á setenta y dos, seis fragatas de una fuerza correspondiente, y cuatro corbetas ó buques ligeros, todos equipados, armados, provistos de víveres para seis meses y de aparejos para un año. La potencia requerida reunirá estas fuerzas navales en el puerto de sus domicios que hubiese señalado la potencia demandante.

*Artículo 4.º*

En el caso de que para principiar las hostilidades juzgase á propósito la potencia demandante exigir solo la mitad del socorro que debe darsele en virtud del artículo anterior, podrá la misma potencia en todas las épocas de la campaña pedir la otra mitad de dicho socorro, que se le suministrará del modo y dentro del plazo señalado, y este plazo se entenderá contado desde la nueva requisicion.

*Artículo 5.º*

La potencia requerida aprontará igualmente, en virtud de la requisicion de la potencia deman-

dante en el mismo término de tres meses, contados desde el momento de dicha requisición, diez y ocho mil hombres de infantería y seis mil de caballería, con un tren de artillería proporcionado, cuyas fuerzas se emplearán únicamente en Europa ó en defensa de las colonias que poseen las partes contratantes en el golfo de Méjico.

*Artículo 6.º*

La potencia demandante tendrá facultad de enviar uno ó mas comisarios, á fin de asegurarse si la potencia requerida, con arreglo á los artículos antecedentes, se ha puesto en estado de entrar en campaña en el dia señalado con las fuerzas de mar y tierra estipuladas en los mismos artículos.

*Artículo 7.º*

Estos socorros se pondrán enteramente á la disposición de la potencia demandante, bien para que los reserve en los puertos ó en el territorio de la potencia requerida, bien para que los emplee en las expediciones que le parezca conveniente emprender, sin que esté obligada á dar cuenta de los motivos que la determinen á ellas.

*Artículo 8.º*

La requisición que haga una de las potencias de los socorros estipulados en los artículos anteriores, bastará para probar la necesidad que tiene de ellos, y para imponer á la otra potencia la obligación de aprontarlos, sin que sea preciso entrar en discusion alguna de si la guerra que se propone hacer es ofensiva ó defensiva, ó si se pueda pedir ningún género de esplicacion dirigida á eludir el mas pronto y mas exacto cumplimiento de lo estipulado.

*Artículo 9.º*

Las tropas y navios que pida la potencia demandante quedarán á su disposición mientras dure la guerra, sin que en ningún caso puedan serle gravosas. La potencia requerida deberá cuidar de su manutención en todos los parajes donde su aliada las hiciese servir, como si las emplease directamente por sí misma. Y solo se ha convenido que durante todo el tiempo que dichas tropas y navios permaneciesen dentro del territorio, ó en los puertos de la potencia

demandante, deberá esta franquear de sus almacenes ó arsenales todo lo que necesiten, del mismo modo y á los mismos precios que si fuesen sus propias tropas ó navios.

*Artículo 10.º*

La potencia requerida reemplazará al instante los navios de su contingente que pereciesen por los accidentes de la guerra ó del mar; y reparará tambien las pérdidas que sufriesen las tropas que hubiere suministrado.

*Artículo 11.º*

Si fuesen ó llegasen á ser insuficientes dichos socorros, las dos potencias contratantes pondrán en movimiento las mayores fuerzas que les sea posible, así de mar como de tierra, contra el enemigo de la potencia atacada, la cual usará de dichas fuerzas, bien combinándolas, bien haciéndolas obrar separadamente, pero todo conforme á un plan concertado entre ambas.

*Artículo 12.º*

Los socorros estipulados en los artículos antecedentes se suministrarán en todas las guerras que las potencias contratantes se viesen obligadas á sostener, aun en aquellas en que la parte requerida no tuviese interés directo, y solo obrase como puramente auxiliar.

*Artículo 13.º*

Cuando las dos partes llegasen á declarar la guerra de comun acuerdo á una ó mas potencias, porque las causas de las hostilidades fuesen perjudiciales á ambas, no tendrán efecto las limitaciones prescritas en los artículos anteriores; y las dos potencias contratantes deberán emplear contra el enemigo comun todas sus fuerzas de mar y tierra, y concertar sus planes para dirijirlas hacia los puntos mas convenientes, bien separándolas ó bien reuniéndolas. Igualmente se obligan en el caso espresado en el presente artículo á no tratar de paz sino de comun acuerdo, y de manera que cada una de ellas obtenga la satisfaccion debida.

*Artículo 14.º*

En el caso de que una de las dos potencias no obrase sino como auxiliar, la potencia solamente atacada podrá tratar separadamente por sí de paz; pero de modo que de esto no resulte

perjuicio alguno á la potencia auxiliar, y que antes bien redunde en lo posible en beneficio directo suyo; á cuyo fin se enterará á la potencia auxiliar del modo y del tiempo convenido para abrir y seguir las negociaciones.

*Artículo 15.º*

Se ajustará muy en breve un tratado de comercio fundado en principios de equidad y utilidad recíproca á las dos naciones, que asegure á cada una de ellas en el país de su aliada una preferencia especial á los productos de su suelo y á sus manufacturas, ó á lo menos ventajas iguales á las que gozan en los estados respectivos las naciones más favorecidas. Las dos potencias se obligan desde ahora á hacer causa común, así para reprimir y destruir las máximas adoptadas por cualquier país que sea, que se opongan á sus principios actuales, y violen la seguridad del pabellón neutral y respeto que se le debe, como para restablecer y poner el sistema colonial de la España sobre el pie en que ha estado ó debido estar según los tratados.

*Artículo 16.º*

Se arreglará y decidirá al mismo tiempo el carácter y jurisdicción de los cónsules por medio de una convención particular; y las anteriores al presente tratado se ejecutarán interinamente.

*Artículo 17.º*

A fin de evitar todo motivo de contestación entre las dos potencias, se han convenido que tratarán inmediatamente y sin dilación de explicar y aclarar el artículo 7.º del tratado de Basilea, relativo á los límites de sus fronteras, según las instrucciones, planes y memorias que se comunicarán por medio de los mismos plenipotenciarios que negocian el presente tratado.

*Artículo 18.º*

Siendo la Inglaterra la única potencia de quien la España ha recibido agravios directos, la presente alianza solo tendrá efecto contra ella en la guerra actual, y la España permanecerá neutral respecto á las demás potencias que están en guerra con la república.

*Artículo 19.º*

El cange de las ratificaciones del presente

tratado se hará en el término de un mes, contado desde el día en que se firme. Hecho en San Ildefonso á 18 de agosto de 1796. — *El príncipe de la Paz. — Fovignon.*

*Ratificación de la república francesa.*

El directorio ejecutivo decreta y firma el presente tratado de alianza ofensiva y defensiva con su Majestad católica el rey de España negociada en nombre de la república francesa por el ciudadano Domingo Catalina Perignon, general de división en virtud de poder que á este efecto se le dió por decreto del directorio ejecutivo con fecha de 20 mesidor último y de sus instrucciones. Hecho en el palacio nacional del directorio ejecutivo á 12 fructidor (28 de agosto), año 4.º de la república francesa una é indivisible. — Por expedición conforme. — firmado — *L. M. Revelliere Lepageux*, presidente. — Por el directorio ejecutivo, el secretario general. — firmado — *Lagarde*.

Considerando que este tratado renueva y confirma la alianza antigua y natural que existe entre las dos naciones; y considerando que debe contribuir al reposo de la Europa, acelerando la época de la paz general: declara que hay urgencia — El consejo de los quinientos, después de haber declarado la urgencia, toma la resolución siguiente. — El tratado de alianza ofensiva y defensiva concluido el 2 del presente mes fructidor (18 de agosto) entre la república francesa y el rey de España, se ratifica. — Esta resolución, comprendiendo en ella el tratado, se imprimirá. — firmado — *Manuel Pastoret*, presidente. *Qum, Noaille, Peyre, Bourdon*, secretarios.

Después de la segunda lectura, el consejo de los ancianos aprueba la anterior resolución. A 26 fructidor (11 de setiembre) año 4.º de la república francesa. — firmado — *Muraire*, presidente, *Fourcade, Pecheur, Johannot, Ferroux*, secretarios.

El directorio ejecutivo manda que la ley anterior se publique y ejecute, y se selle con el sello de la república. — Hecho en el palacio nacional del directorio ejecutivo en París á 27 fructidor (12 de setiembre) año 4.º de la república francesa una é indivisible. — Por expedición conforme. — firmado — *L. M. Revelliere Lepageux*, presidente. — El ministro de relaciones exteriores *Charles de la Croix*. — Por el directorio ejecutivo. — El secretario general *Lagarde*.

*Ratificación de su Majestad el rey de España.*

Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, etc. (*siguen los demas títulos*). Por cuanto entre nos y la república francesa se concluyó y firmó el dia 18 de agosto de este año, por medio de plenipotenciarios, que autorizamos suficientemente por ambas partes, un tratado de alianza ofensiva y defensiva que comprende diez y nueve artículos en la forma y tenor siguientes: (*Aquí el tratado*).

Por tanto habiendo visto y examinado los referidos diez y nueve artículos, he venido en aprobar y ratificar cuanto contienen, como en virtud de la presente los apruebo y ratifico, todo en la mejor y mas amplia forma que puedo, prometiendo en fé y palabra de rey cumplirlo, observarlo, y hacer que se cumpla y observe enteramente, como si yo mismo los hubiere firmado. En fé de lo cual mandé despachar la presente firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada por el infrascrito mi consejero y primer secretario de estado y del despacho. Dada en San Lorenzo á 14 de octubre de 1796.—Yo el rey.—*Manuel de Godoy*.

## ARTICULOS SECRETOS Y ADICIONALES.

*Artículo 1.º*

El directorio ejecutivo se obliga á hacer entrar á la república Bátava, inmediatamente despues de firmado el tratado, en la alianza ofensiva y defensiva y en la garantía que se espresa en el mismo tratado.

*Artículo 2.º*

El directorio ejecutivo propondrá á las demas potencias que se considerarán á propósito para concurrir á la seguridad comun, la accesion al tratado presente; y las basas de esta accesion se

concertarán entre su Majestad católica y el directorio ejecutivo.

*Artículo 3.º*

Ningun emigrado francés podrá servir en los buques de la real armada ó mercantes españoles ni en cuerpo alguno del ejército de tierra que se destine á obrar juntamente con las tropas de la república francesa.

*Artículo 4.º*

Su Majestad católica se valdrá de su influjo ó de su poder para empeñar ú obligar á Portugal á que cierre sus puertos á los ingleses cuando esté declarada la guerra: y el directorio ejecutivo de la república francesa promete á la España todas las fuerzas necesarias á este efecto, si aquella potencia se opusiese á la voluntad de su Majestad católica.

*Artículo 5.º*

En caso de una guerra comun á las dos partes contratantes, los navios de guerra y corsarios de la república francesa podrán armarse y hacer sus provisiones, entrar y salir, conducir sus presas, venderlas y repararse en los puertos de la isla de Cuba, Trinidad, Puerto-Rico y San Agustin. Igualmente los navios de guerra y corsarios españoles gozarán de las mismas ventajas en todos los puertos de las Antillas francesas.

*Artículo 6.º*

Su Majestad católica dá y transmite á la Francia la facultad de hacer la corta de palo de campeche con las mismas cláusulas y condiciones concedidas á la Inglaterra.

En San Ildefonso á 18 de agosto de 1796.—*El principe de la Paz.—Perignon*.

Estos artículos fueron ratificados en la misma fecha que el tratado. En la ratificación francesa de ellos solo intervino el directorio ejecutivo.

## NOTAS.

(1) Ann permanecian en Basilea los plenipotenciarios del tratado de 22 de julio de 1795 (pág. 654) cuando Mr. Barthelemy recibió orden del gobierno francés para invitar á don Domingo Iriarte á que se abriese una nueva negociacion con el objeto de ajustar una alianza entre los dos paises. Habíala promovido antes aunque sin éxito el ministerio español; pero era aquella meramente defensiva y de límites harto mezquinos, segun las ideas de los convencionales. No se contentaban estos con una alianza

defensiva, aun les parecia poco restablecer con nueva forma el pacto de familia de 1761; lo que querian, y estaban autorizados á querer en vista de la degradacion en que habia caido la corte de Madrid con el tratado de Basilea, era disponer de las fuerzas españolas para emplearlas como auxiliares en todas las guerras que sostenia la nueva república. El Portugal estaba tambien destinado á hacer parte de la proyectada alianza; «por que así formaríamos, escribia á Barthelemy el consejo de salud pública en despacho de 3 de setiembre de aquel año, una cadena que contendria la desmesurada ambicion de los ingleses desde Gibraltar hasta el Tejel.»

Don Manuel Godoy, que solo en la paz hallaba medios de conservar su poder, oprimiendo al gran número de enemigos que acá dentro le combatian, hubiera preferido para España un sistema de neutralidad. Comprometido se hallaba con la Inglaterra despues que abandonó la coalicion, pero aun así esquivaba el rompimiento, deseoso de que la Francia tomase todo el peso de contrarrestar el poder británico. «Importa en extremo nuestra vigilancia, escribia á Iriarte el 31 de agosto, sobre los ingleses en Paris; pues las crecidas cantidades de dinero que han espendido pueden influir en gran parte á que la guerra ya que no se finalice en un todo, sea á lo menos mas suave, y que con el discurso del tiempo venga á enfriarse el corage de los franceses, que debemos hacerles conservar contra aquella potencia hasta que abatidas sus fuerzas no nos den temores en América, ni celos en Francia.

El principio político del ministro español era odiar y temer. Las potencias de Italia, que no sin gracia calificaba de «tan pobres en riquezas como abundantes en latinos y pedantes» habian tambien incurrido en su desgracia por rehusar la mediacion de España, que con tanto trabajo logró estipular en el tratado de Basilea. Pero adonde se conoce que estaban concentradas las miras particulares de Godoy era sobre el Portugal: vése claramente que ya entonces germinaban las ideas ambiciosas que se desarrollaron mas tarde, cuando pudo conseguir la soberanía de cierto territorio en aquel reino. Así es que apesar de su estudio en huir de la negociacion que proponia la Francia, acejó con avidéz la idea de compeler al gobierno portugués á separarse de la alianza británica, única que entonces podia salvar de un naufragio su independencia. «En cuanto á la especie importante, decia á Iriarte en despacho de 30 de setiembre, de que uniéndose Portugal con España y Francia, podriamos someter á términos de razon el orgullo inglés, veo con efecto la utilidad de esta alianza, pero conozco la debilidad de aquel reino y su plena confianza en los auxilios de la Inglaterra. He dicho á vucencia cuánto desconfiaba de esta pequeña provincia española y me ratifico en lo propio. Sus quejas contra la Francia por las presas que su marina les ha hecho, han llegado ya á términos de molestar al rey nuestro señor, y últimamente les he pasado una memoria bastante fuerte negándoles los auxilios que pedian para hostilizarla. Estos hechos no dejan duda de su perfidia, ni merecen tregua en las operaciones que para reducirla á límites de equidad se deban emprender.»

En fuerza de las instrucciones de Madrid, don Domingo Iriarte hizo los mayores esfuerzos en Basilea para convencer al plenipotenciario francés de que España no podia aceptar una alianza que iba á comprometer desde luego sus fuerzas todas en Europa, quedando abandonadas las posesiones de ultramar. Pero la convencion nacional habia resuelto encadenar los destinos de la Peninsula á los del gobierno republicano. Hizo pues nuevas instancias y empleó alternativamente el alhago y la amenaza, allanándose por fin á que la alianza no tuviese ahora otra aplicacion que contra la Inglaterra. Acerca de este particular escribia el consejo de salud pública á Mr. Barthelemy en 10 de setiembre lo siguiente: «Si sinceramente desea España un tratado de alianza perpétua con la Francia, debe reputarse desde este momento en guerra con la Inglaterra. Aun diremos mas. España lo ha estado desde el principio de la coalicion: de modo que por una inconcebible fatalidad, la España se ha confederado contra sí propia. Cada navío francés apresado por el enemigo, cada marinero francés muerto ó asesinado (porque la Inglaterra es poco delicada en los medios), cada desembarco destructor de nuestros puertos es una pérdida positiva para España. La marina francesa y solo la marina francesa es en toda Europa la que puede salvarla, y si la suerte de la guerra fuese adversa á esta marina, si por solo algunos años desapareciese este baluarte de las dos Indias, el poder español vendria instantáneamente al suelo y todas sus riquezas serian presa de una nacion tan insaciable como pérfida.»

Mientras esto pasaba en Basilea, el ministro inglés hacia en Madrid serias amenazas, si se entregaba á la Francia la isla de Santo Domingo, segun se habia pactado en el tratado de 22 de julio. Conociendo



Godoy que era inevitable la guerra con los ingleses autorizó por fin el 10 del mismo setiembre á don Domingo Iriarte para el ajuste de la alianza con el gobierno francés; pero le mandaba trasladarse á Paris como parage mas cómodo y adonde se podrían zanjar con brevedad las dudas que ocurrieren por una y otra parte. Estas noticias encontraron al negociador con una grave enfermedad que le obligó á ponerse en camino para buscar el remedio en España. La muerte le sorprendió en Girona por el mes de diciembre de dicho año de 1795.

Con motivo de este accidente, que interrumpia la negociacion de Basilea, el gobierno francés que estaba representado en Madrid por Mr. d'Hermand, simple encargado de negocios, nombró al general Perignon para que viniese á España con el carácter de embajador y concluyese dicha negociacion. Presentó este á Godoy el 18 de mayo de 1796 un *difuso* proyecto de tratado, cuyas principales disposiciones eran las siguientes: — Amistad y perpétua alianza ofensiva y defensiva entre las dos naciones.— Ambas se garantizan mutuamente la seguridad de sus posesiones en cualquiera parte del mundo que esten situadas. Caso de agresion se darán el socorro estipulado, y al requerimiento de la una, la otra declarará la guerra al agresor. Hallándose el directorio ejecutivo en la necesidad de emplear la fuerza para mantener su independencia y conservar el equilibrio entre las naciones de Europa, y habiendo determinado repeler con vigor los esfuerzos de la Inglaterra, de la corte de Viena y sus aliados, requiere, por el presente tratado al rey de España, á unir sus fuerzas terrestres y marítimas á las francesas contra el poder británico, al cual declarará la guerra el gobierno español el dia mismo que se firme este tratado. — La corte de Madrid juntará desde luego sus fuerzas marítimas disponibles á las francesas; las que no esten en disposicion se prepararán en el término de tres meses.— Conviniendo al rey católico, como medio de seguridad de sus posesiones de Nueva-España, del Antiguo y Nuevo Méjico y otras del noroeste de América que una nacion, que no sea la Inglaterra ó los Estados-Unidos, se establezca sobre el rio Misisipi, su Majestad retrocederá á la Francia desde ahora la Luisiana con los mismos límites que la adquirió de Luis XV el 3 de noviembre de 1762. En compensacion se obligará la Francia á contribuir por todos los medios posibles á la restitucion de Gibraltar y á que se permita á los españoles pescar en Terranova.— Debiendo considerarse perpétuamente el presente tratado como *pacto de garantía nacional contra los ambiciosos proyectos de la Inglaterra*, los dos gobiernos se comunicarán francamente sus negociaciones y alianzas.— Procederáse inmediatamente al ajuste de un tratado de comercio que sirva por siempre de ley irrevocable y privativa entre las dos naciones y pueda subsanar los males que la impericia de anteriores ministros y del influjo inglés en España ha ocasionado á los franceses.— Finalmente, se procederá á la division de límites en los términos señalados por el artículo 7.º del tratado de Basilea.

A estas disposiciones públicas, acompañaba el embajador francés unos cuantos artículos que debian mantenerse secretos. Obligábase el directorio ejecutivo á hacer estensiva la alianza y garantía á la república báltava.— Prometia tambien emplear todos sus medios para que accediese la Puerta Otomana.— Los dos gobiernos deberian trabajar de consuno hasta atraer á la alianza á la Suecia, Dinamarca y Prusia.— El rey católico se valdria de medios suaves ó coactivos para obligar al Portugal á cerrar sus puertos á la Inglaterra y romper toda relacion comercial con ella.— Tambien promoverá su Majestad católica disolver todo cuerpo militar compuesto de emigrados franceses; no consentir que permanezca ninguno de estos en las tropas españolas que hayan de obrar en union con las de la república, ni tampoco en las fuerzas de mar; á confinarlos en un depósito distante veinte leguas de la corte y de la frontera, y últimamente á prohibirles el uso de la decoracion de caballeros de San Luis.

Tiránica era la ley que por este tratado se imponia al gobierno español. Disponer arbitrariamente de sus fuerzas para sacrificarlas en querellas ajenas á los intereses de la Península, atentar de nuevo á la integridad de la monarquía, pretendiendo la cesion de la Luisiana, cuando no hacia un año todavía que se la habia arrancado el vasto territorio de Santo Domingo, y mancillar en fin el noble y hospitalario carácter de esta nacion con las inhumanas restricciones que se proponian acerca de los infelices emigrados, eran condiciones tan péfidas, que solo podian hacerse á un gobierno sin dignidad ni independencia.

Como la negociacion se seguia verbalmente ó en conferencias entre don Manuel Godoy y el embajador francés, no constan las respuestas con que el primero habrá combatido el anterior proyecto. Hallanse sí en él unas notas marginales de letra del señor Godoy, que aunque imperfectamente, dan idea de la discusion.

Al artículo relativo á compeler al Portugal á abandonar la alianza inglesa, anota el ministro español lo siguiente: « El gobierno español hará ver con la razon la conveniencia que debe resultarle de esta separacion. Oirá las disculpas, y si estas no fuesen superiores á las importantes razones de conveniencia que espondrá la España, ó si le dieren sospechas trascendentales en perjuicio de sus posesiones, declarará la guerra para obligarle por la fuerza; y en este caso se valdrá su Majestad católica de los socorros que en fuerza del tratado de alianza debe darle la Francia. »

En cuanto á entrar en guerra actualmente, aun contra la Inglaterra, se excusa de este modo. « Su Majestad católica no puede hacer la guerra á las potencias beligerantes, mientras no varie el objeto de ellas; pero se prevendrá á sostener la legitimidad de las posesiones y derechos de cada nacion siempre que las miras de conquista, descubiertas á la Inglaterra de mucho tiempo acá, no varien en pactos discretos y regulares, cual lo exige el derecho público. »

Hé aquí como procuraba esquivar las dos cuestiones de límites en el Pirineo y cesion de la Luisiana. « Sin necesidad de estipulaciones se conviene su Majestad católica en ajustar con la república los límites de su reino cuando la paz general dé lugar á estas operaciones; y entonces, por razon de conveniencia, cederá y admitirá las islas y puntos que para seguridad de los dos convengan al dominio respectivo. Basta, pues, que la buena inteligencia facilite las luces necesarias á estos regulares pactos, y que de acuerdo se proceda á la ocupacion de puntos preferentes y capaces de proteger el comercio, único objeto de esta alternativa. » Puede que en todo el siglo XVIII no se haya dado una contestacion diplomática mas difusa, ni menos inteligible.

Por último, en los artículos de emigrados hacia el señor Godoy la anotacion siguiente. « No puede convenir su Majestad; pues habiéndole servido en guerra estos cuerpos, no debe abandonarlos en la paz. Ya practicó diligencias para separarlos de sus dominios. Asegura librar de todo insulto á los franceses, aunque permanezcan las legiones. A lo mismo se obliga con respecto á los demas emigrados, pero no puede dispensarse de continuar la hospitalidad á que su generosidad le ha obligado. Para seguridad propia, cuidará su Majestad de reunir estas gentes, y responde de satisfacer en todo caso que se ofrezcan quejas contra ellos; pero no puede despozarlos de una insignia (la decoracion de San Luis) que adquirieron por sus méritos. »

No debió quedar satisfecho el embajador francés de estas observaciones que se le trasmitieron el 29 de mayo, y que naturalmente habria ampliado el ministro español en las frecuentes sesiones á que daba lugar el tratado. Insistió pues aquel en sus anteriores pretensiones, aunque variadas algunas tanto, mas en la forma que en la sustancia. Godoy volvió á replicar, no esquivando ya entrar en guerra con el inglés: en cuanto á la disolucion de las legiones francesas que habian servido en la última guerra, prometia llevar á cabo « cuando la Francia indique un medio decoroso como lo he pedido ya: » contestaba tambien al punto de la internacion de emigrados proponiendo que se sustituyese este artículo. « Y queriendo su Majestad católica no privar de la hospitalidad que ha dado hasta aquí á los franceses acogidos á su proteccion, ni que estos sean causa de disgusto á los de la república que por negocios de comercio tengan que venir á sus puertos, mandará que todos se retiren al centro de su reino, á escepcion de alguno cuya conducta le asegure contra las contingencias que obligan á esta precaucion. » Y por fin se ofrecia á ceder la Luisiana luego que la Francia pasiere á la corona española en posesion de Gibraltar y del derecho de pesca en Terranova.

Es célebre sobre este punto una nota que, como las anteriores, se halla de letra de Godoy; pero la cual previene que no se traslade al embajador porque piensa tratar verbalmente la materia. Redúcese pues á que se transmita al rey de España el patronato de las órdenes francesas de San Luis, San Lázaro, San Miguel y Sancti-Spiritus en compensacion de la Luisiana. « Si su Majestad católica, habla Godoy, puede esperar de la república francesa alguna prueba mas positiva de seguridad, sería la de que estas insignias pudieran tenerse por solas las personas á quienes las confirió su Majestad; y que al intento el gobierno le remitiera todas las constituciones de estas órdenes, como herencia de una propiedad que fue del trono francés. Sería una compensacion que apreciaria su Majestad para verificar la entrega de la Luisiana. » No es fácil discernir que sobresale en este rasgo, si la puerilidad ó el desprecio con que se miraban los intereses del pueblo español.

Finalmente, despues de nuevas réplicas y contraréplicas, conviniéron los negociadores en un pro-

yecto del tratado, que firmaron el 27 de junio, y era igual, salvas ciertas escepciones de que se hablará luego, al que solemnemente se concluyó el 18 de agosto. Remitióse aquel á la aprobacion del directorio ejecutivo, que la dió devolviéndole á Madrid el 8 de julio, ya autorizado con sus firmas. Parecian pues zanjadas todas las dificultades. El ministro español habia conseguido aplazar la cuestion de la Luisiana y que desapareciesen las inhumanas condiciones que se querian imponer á los emigrados; pero con grande admiracion suya, se encontró de repente con nuevas exigencias del directorio, que el embajador francés consignó en nota de 9 de agosto.

Penetrado el directorio, decia este documento, del tierno interés que toma el rey de España por el príncipe, infante, duque de Parma, y habiendo resuelto elevar esta casa á una potencia de mas importancia en Italia, propone el arreglo siguiente: 1.º Hará la república francesa que se ceda al duque de Parma una gran parte del Milanés, todo el Mantuano, el ducado de Módena, el de Massa Carrera y la parte del gran ducado de Toscana, situada entre las repúblicas de Génova y de Luca y los ducados de Castro y Ronciglione. 2.º El duque de Parma se obligará, bajo la garantia del rey de España, á dar en compensacion á la Francia sesenta millones de tornesas, divididas por partes iguales en diez años; y 3.º Pues que la república cede tan generosamente unos territorios que adquirió con el precio de su sangre, espera que el rey de España la otorgue la corta del palo de Campeche, ceda la Luisiana y Florida occidental, convenga en los artículos propuestos sobre emigrados, se separe de toda accion á los territorios cuestionables del Pirineo; señaladamente, del lugar de Livia, valles de Aran, del Carol y Andorra y terrenos enclavados en la Cerdaña francesa; una sus armas á las de Francia para compeler al Portugal á que acepte las condiciones de paz que dicte la república, y últimamente acepte un tratado de comercio fundado en los siguientes principios:

Suponiendo igual la balanza mercantil de las dos naciones, sus súbditos podrán extraer é introducir sin distincion ni restricciones los frutos y manufacturas de un pais en los mercados del otro. Estos frutos y manufacturas conducidos en bandera propia, pagarán el derecho señalado á los que vayan en bandera nacional; cuyo derecho no escederá nunca del diez por ciento del valor de los frutos y manufacturas en primera venta. Los frutos y manufacturas no españoles ni franceses, solo podrán entrar en los puertos de estas naciones, conducidos en buques de los dos paises ó en buques del pais productor. El comercio de cabotage será privativo á los buques franceses en Francia y á los españoles en España.

A la extravagante nota que acaba de analizarse contestó don Manuel Godoy en otra muy difusa de 10 de agosto. Impugnaba aunque con humildes y compasadas razones la propuesta del directorio haciendo ver que á un gobierno que se preciaba de obrar en todo con equidad y justicia no estaba bien mostrar la insaciable ambicion de los ingleses, ni como ellos propender á derramar la sangre de los pueblos y aniquilar su industria. Que la Francia no podia garantir la seguridad de los estados que intentaba ceder al duque de Parma, y era inadmisibile en todo caso la cesion, ya por la crecida compensacion pecuniaria que se exigia, y tambien por la territorial que abrazaba dos provincias de mayor estension que el continente italiano. Preguntaba que con qué pretexto cohonestaria el rey de España la cesion de los pueblos y territorio del Pirineo cuando tan recientemente acababa de dar á la Francia la isla de Santo Domingo. Negábase á hacer causa comun contra el Portugal, mientras no se modificasen las condiciones que trataba el directorio de imponer á este reino; y finalmente reputaba el tratado de comercio como bastante á extinguir la poca industria que durante el siglo habia podido conservar España contra los ataques de la Inglaterra y la Francia.

Viendo Perignon que eran infructuosas todas sus tentativas, dejó, no infundadamente, que el tiempo y las victorias de la Francia allanasen el camino á esta negociacion; y contentándose con hacer partícipes á los franceses en la corta del palo de Campeche, firmó con don Manuel de Godoy el 18 de agosto de 1796 la alianza, cuya historia se ha trazado.



**Anexo 8. Proceso de proclamación de la constitución gaditana en Segovia.**











M. Lorenzo, M. Vicente Santos Ana, y M. el arroy, con  
los respectivos tres Curas Párrocos y Sacristanes de las  
dichas Parroquias: Visto auto de su Magestad en  
cada una de ellas, por un Cavallero Regidor y un  
que nombra en el Ayuntamiento: Se leen y publican  
la Constitución y a seguida antes del ofectorio de la  
Iglesia, se hará por el P. cura Párroco, o por el Sacristan que  
deuque, la execucion correspondiente al objeto, y proutam  
firmant. todos los vez. y el deas, de guardada la Constitucion  
bajo la formula que es preta, respondiendo todo a una  
voz, de cuius auto se pondra testimonio para dirigirse ala  
regencia del Reyus

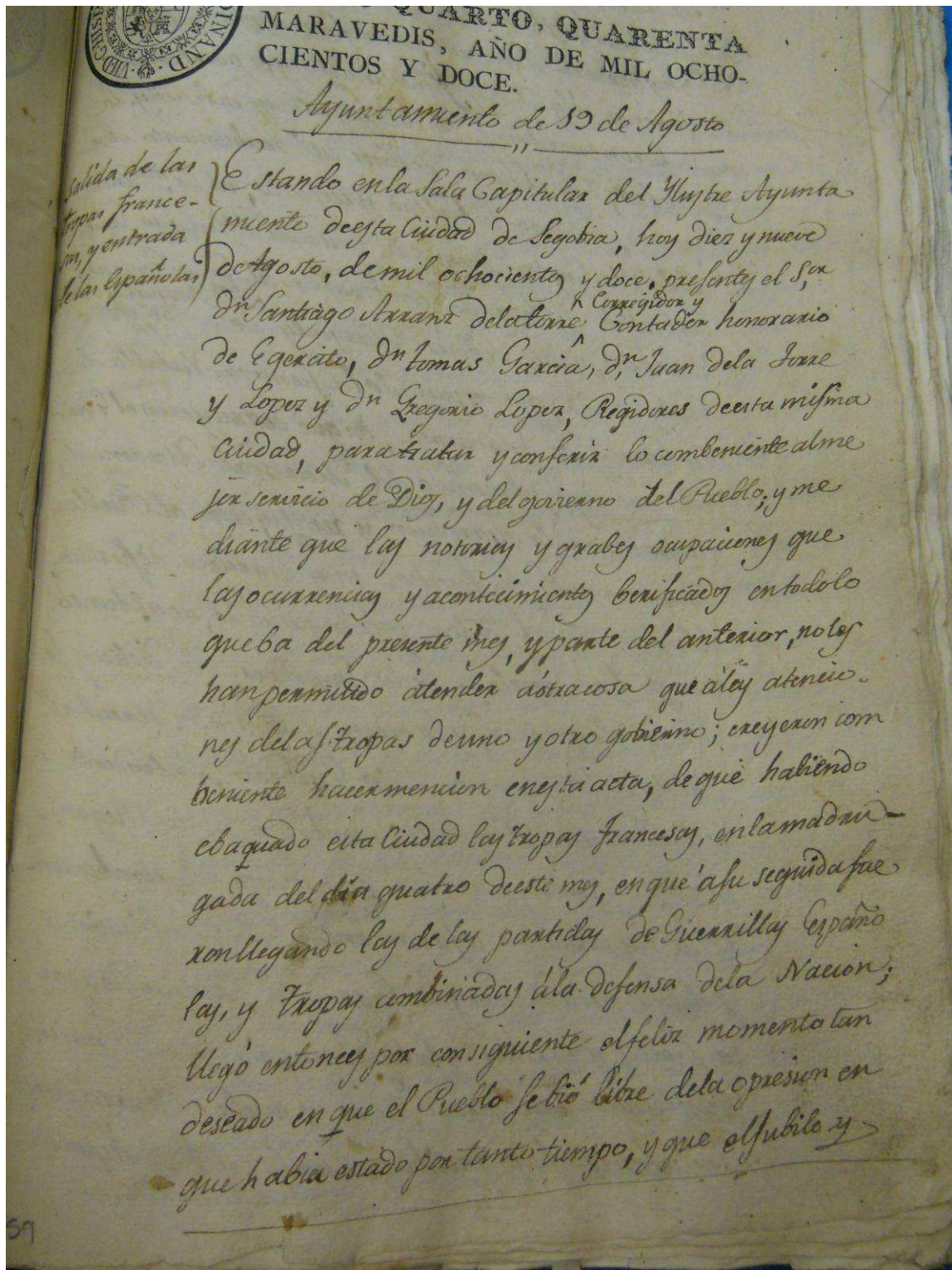
Con lo qual se conchuso este Ayuntamiento que firmaron  
los señores Presid. y Regidores, de que es el tenor: conif.  
Antonio de la Cruz y Tomas Garcia

Juan de la Torre, y  
Secret.º

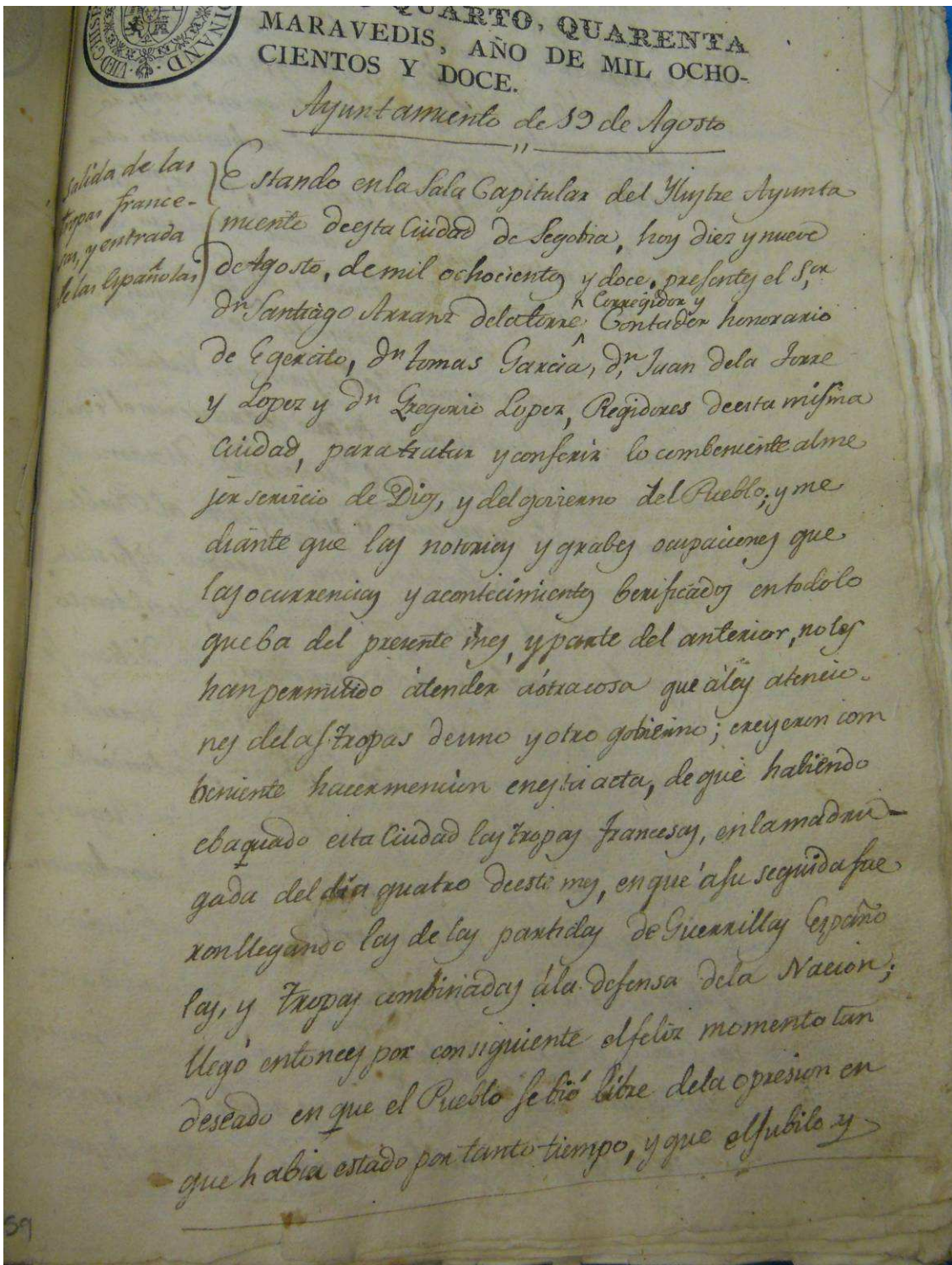
Ayuntamiento del 27 de sety.

Atando en la sala Capitular del M. Ayuntamiento de  
esta Ciudad de Segovia, hoy veinte y siete de agosto de  
mil ochoc. diez, los señ. que componen el gobierno de  
esta villa, para tratar y conferir las cosas tocantes y  
pertinentes al servicio de Dios bien y utilidad comun  
despues de haver leído y oido el tenor de las atas anteriores,





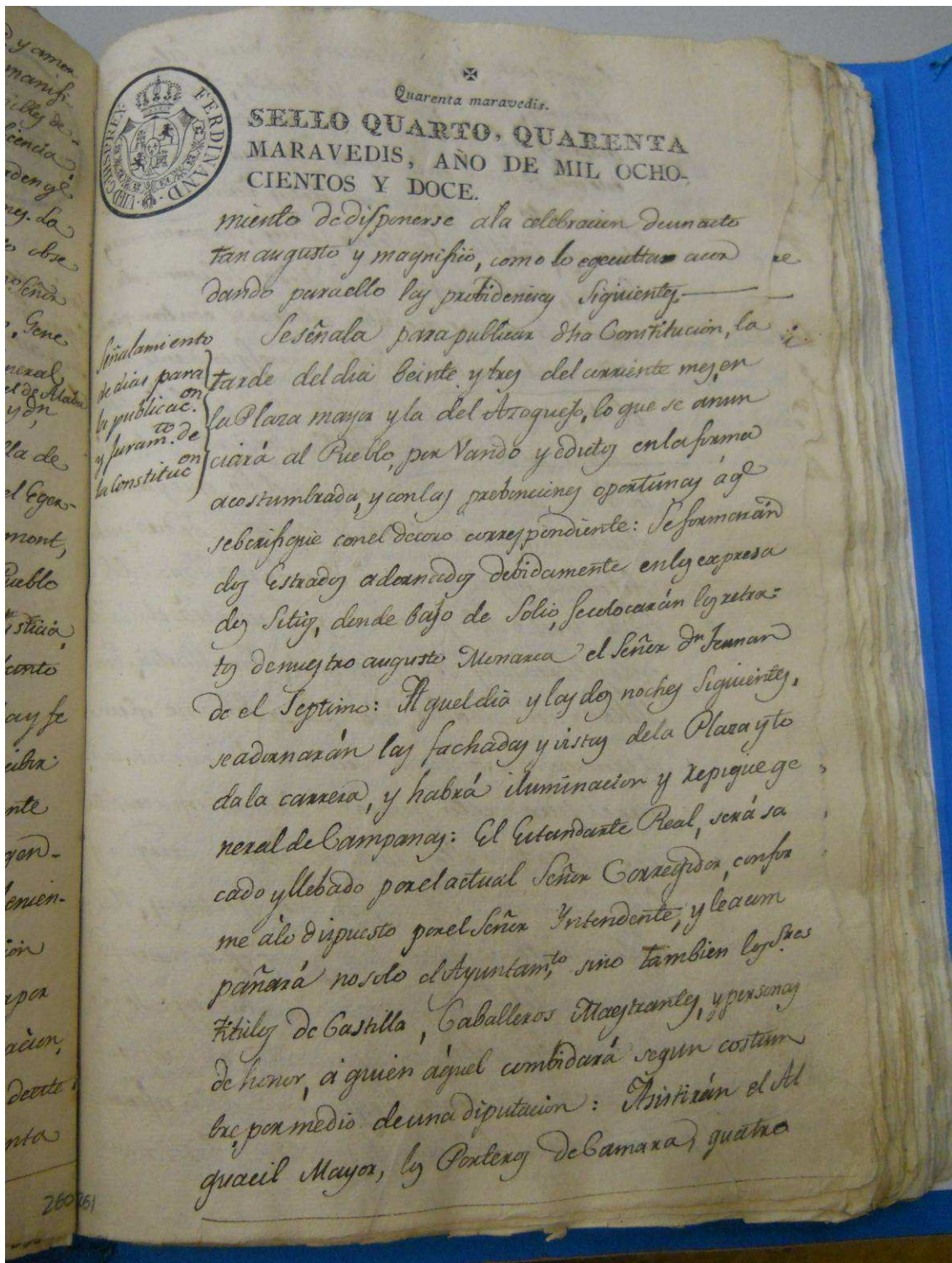




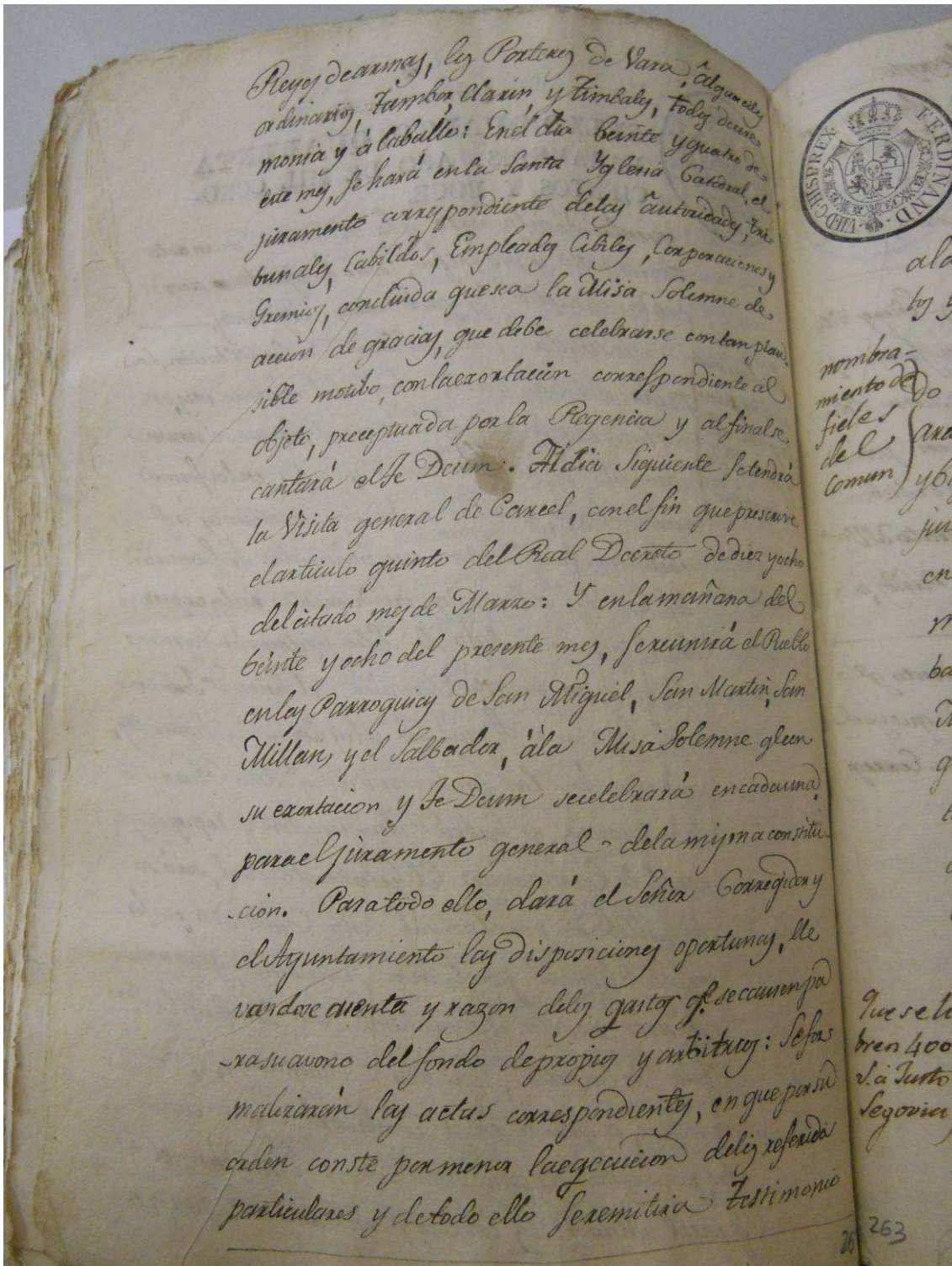


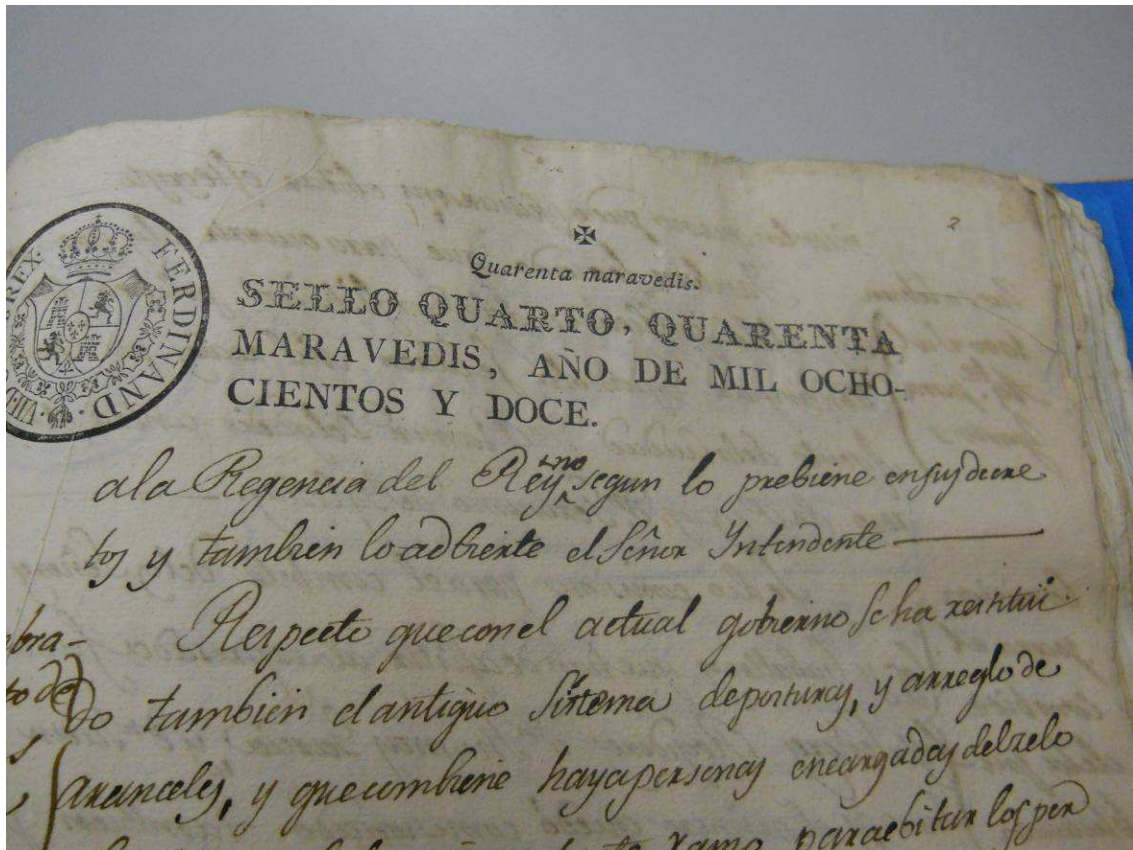




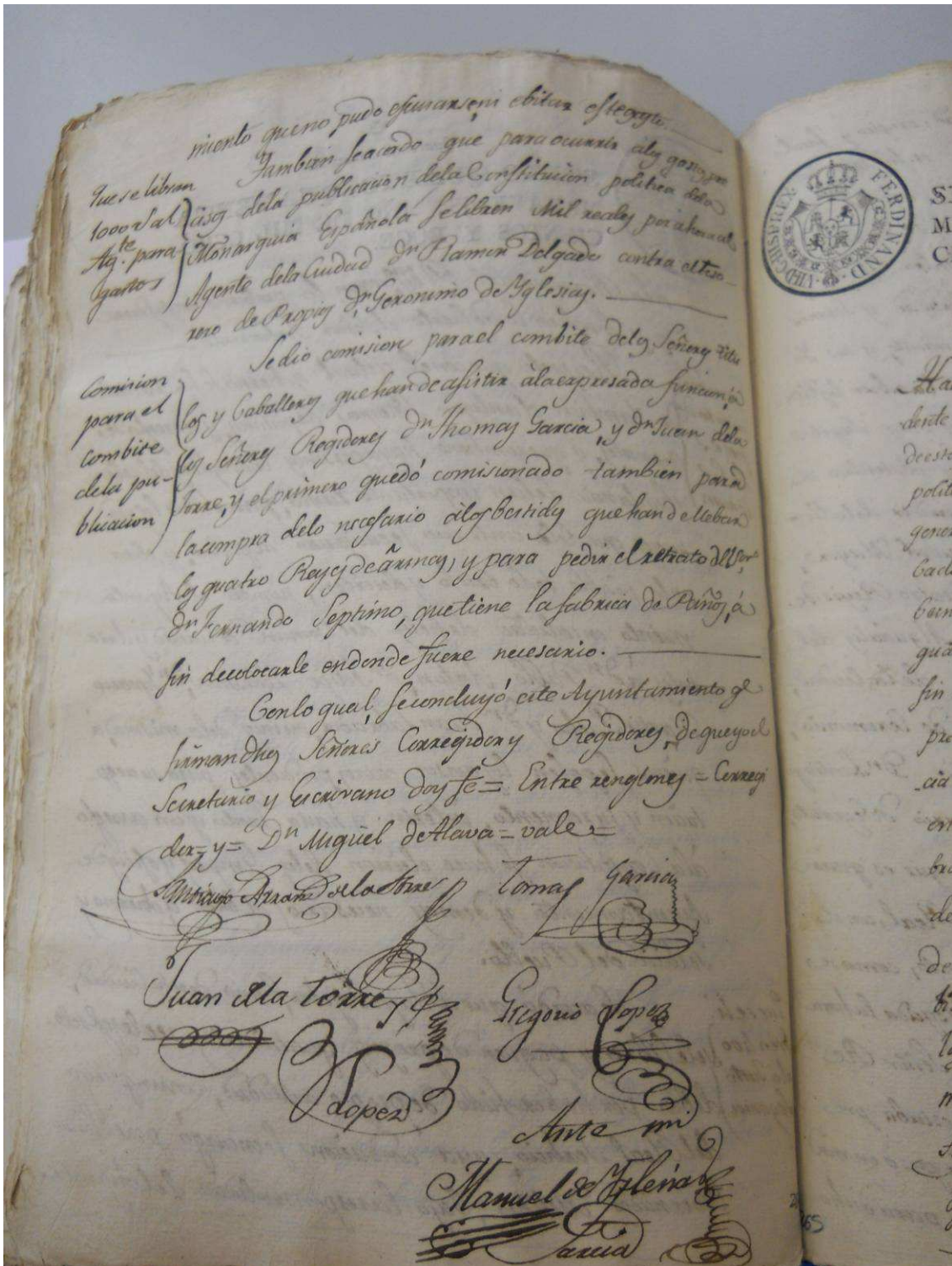




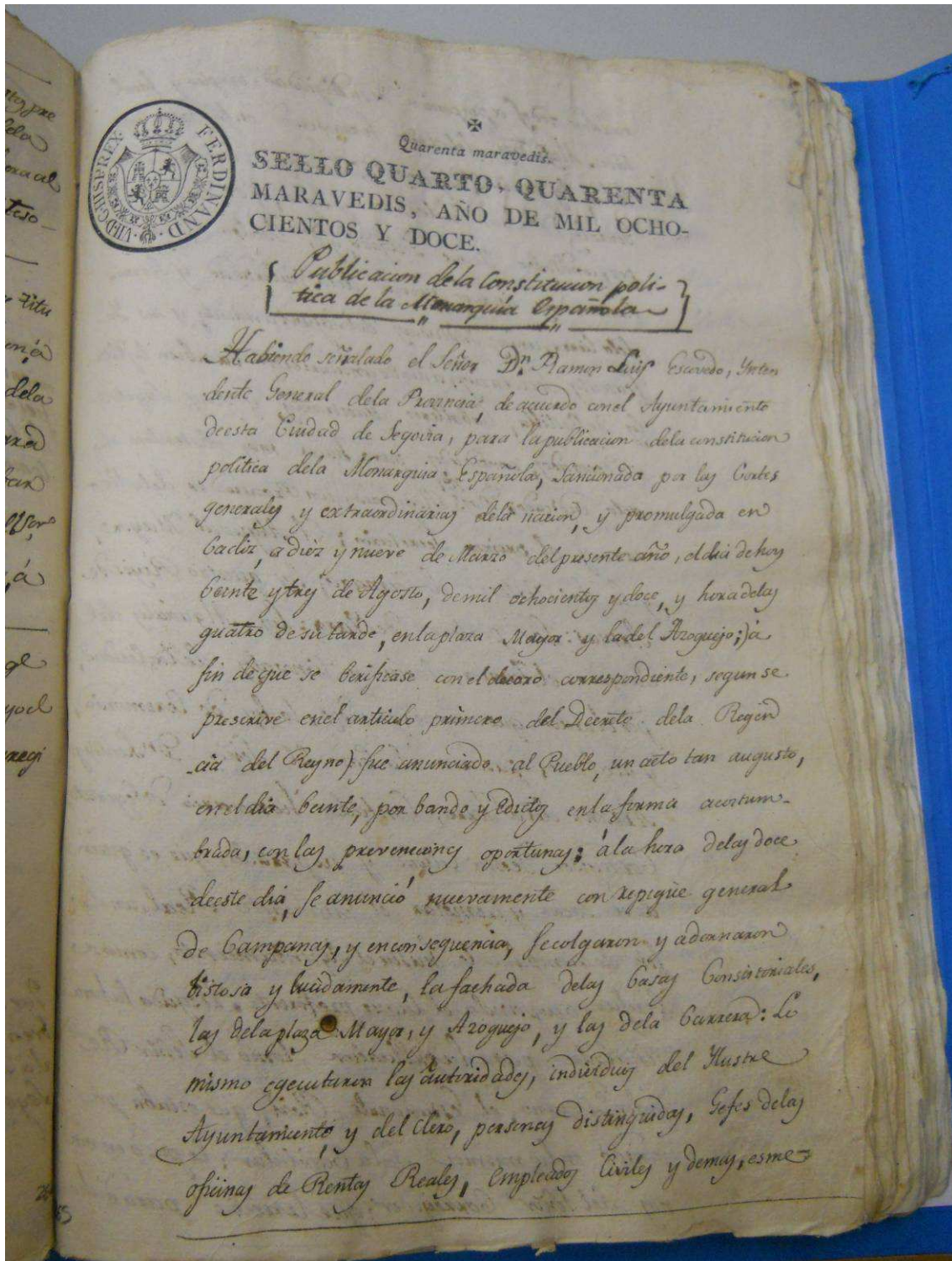




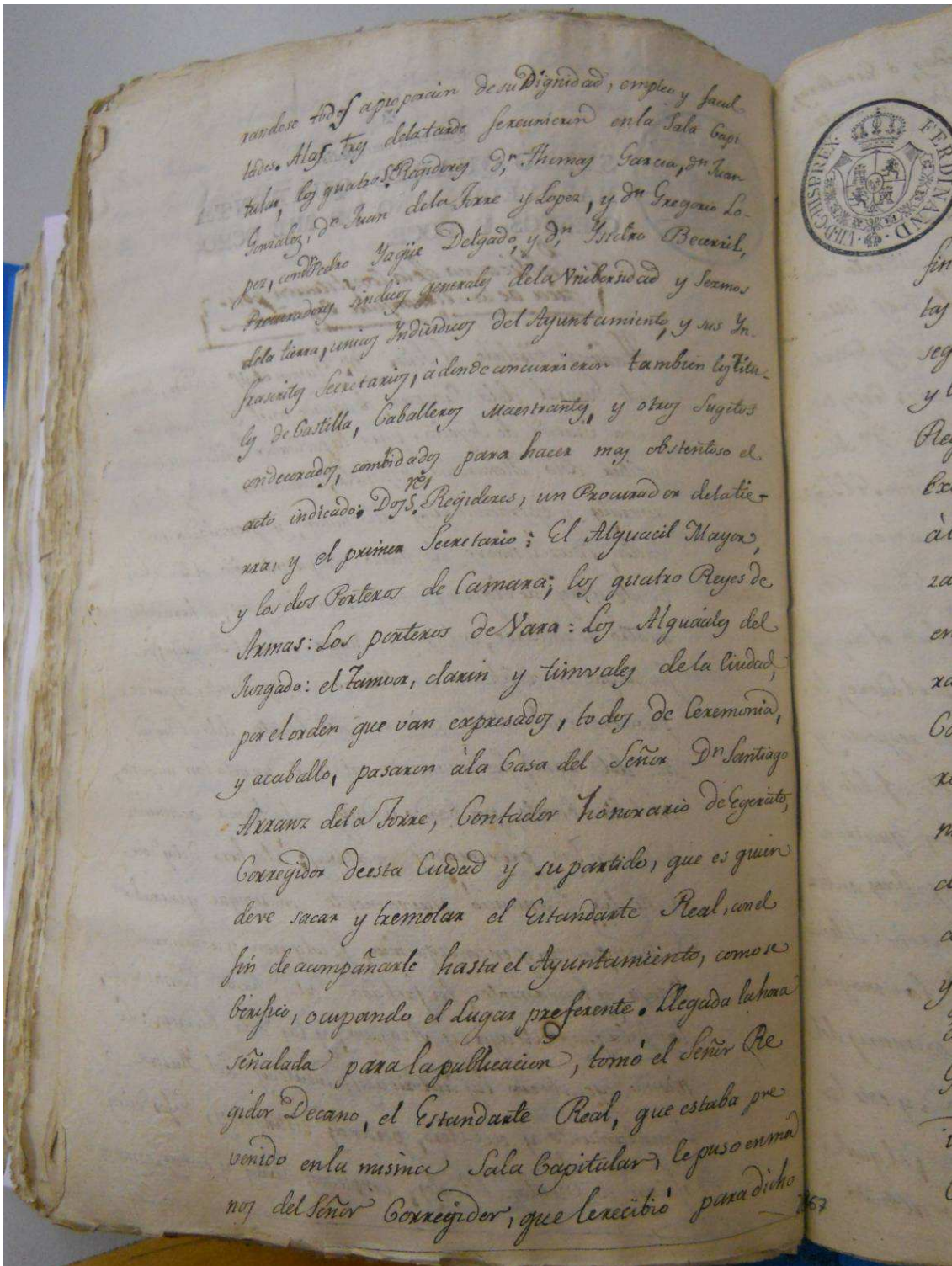




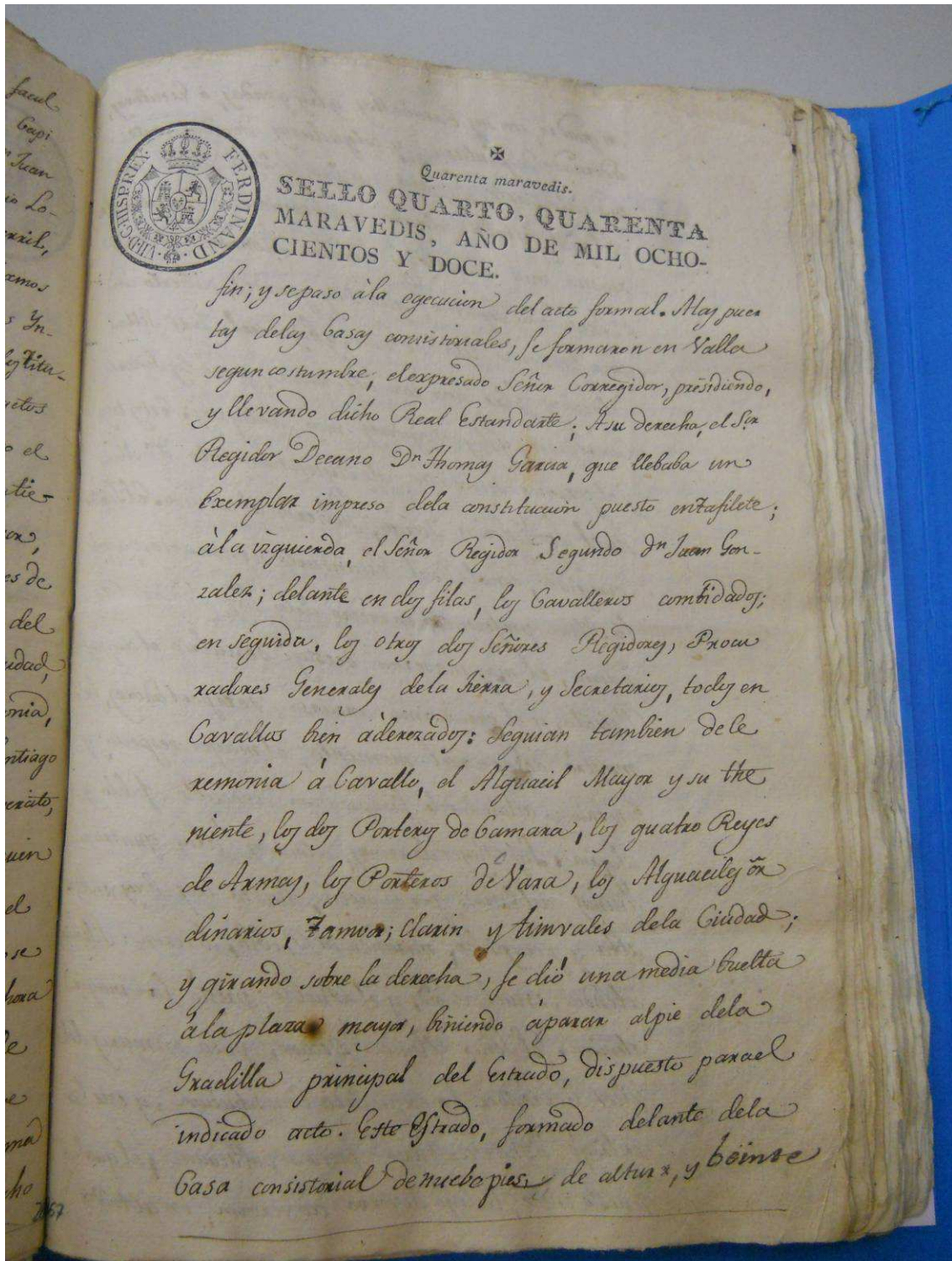




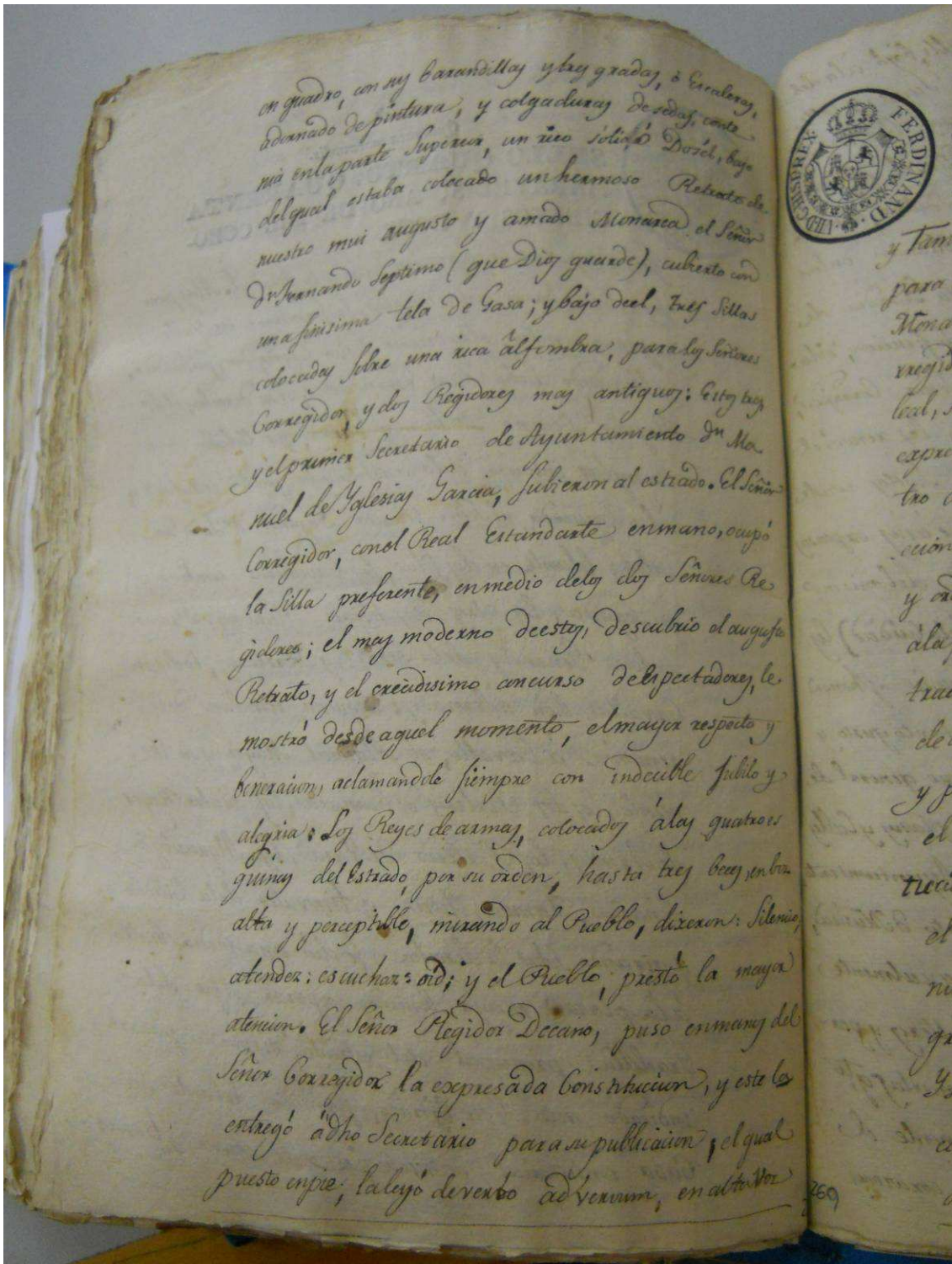




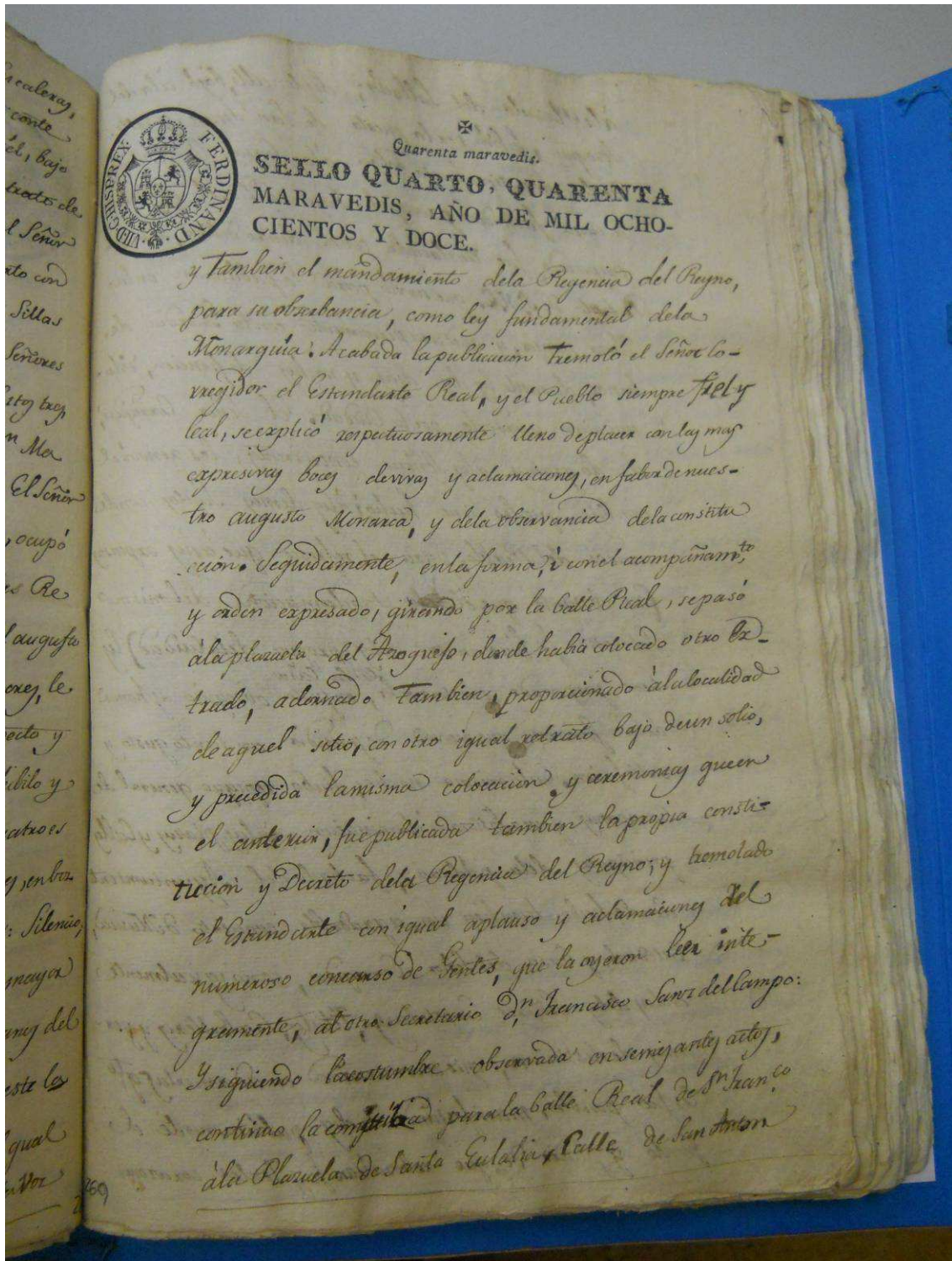




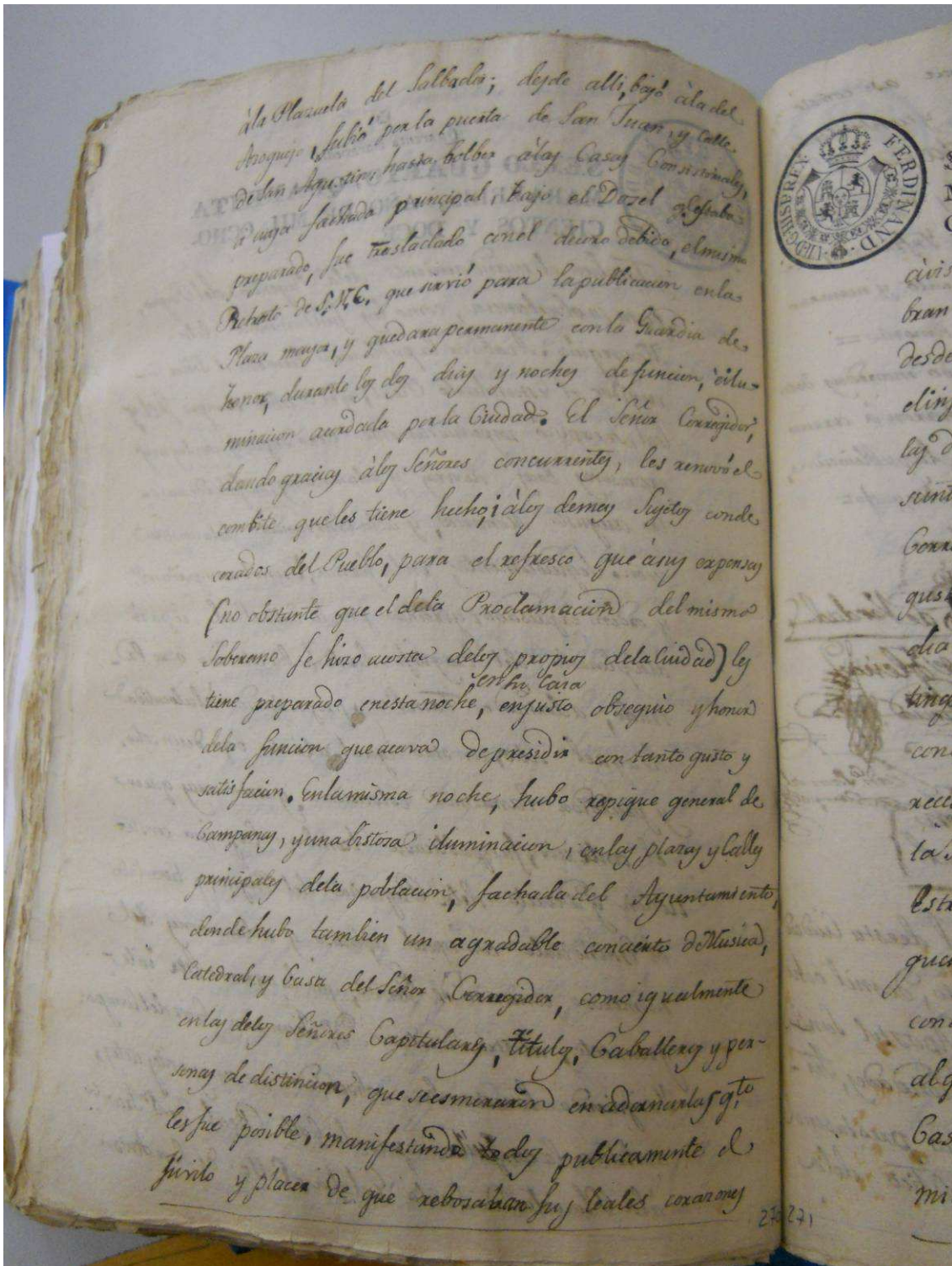




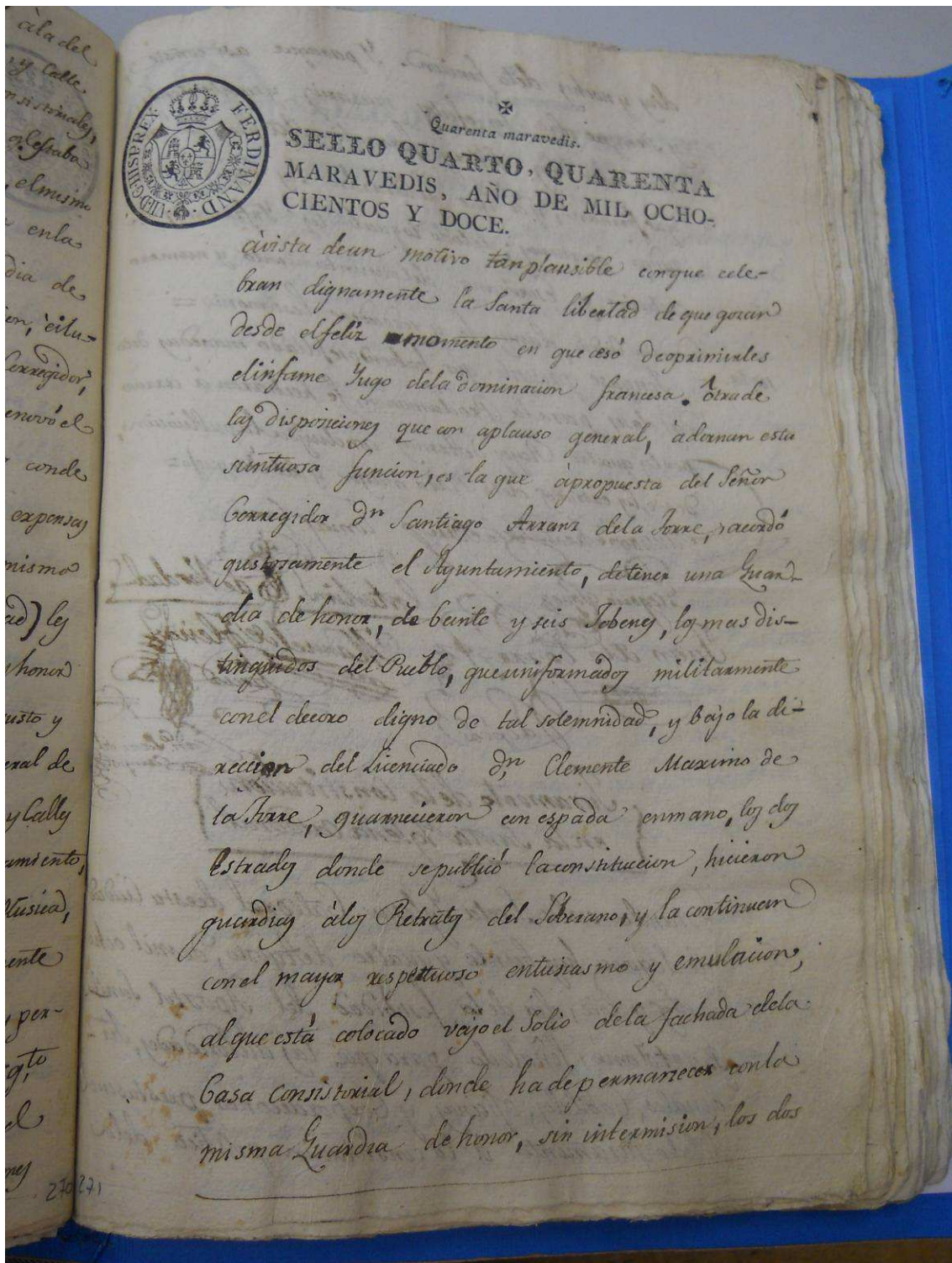




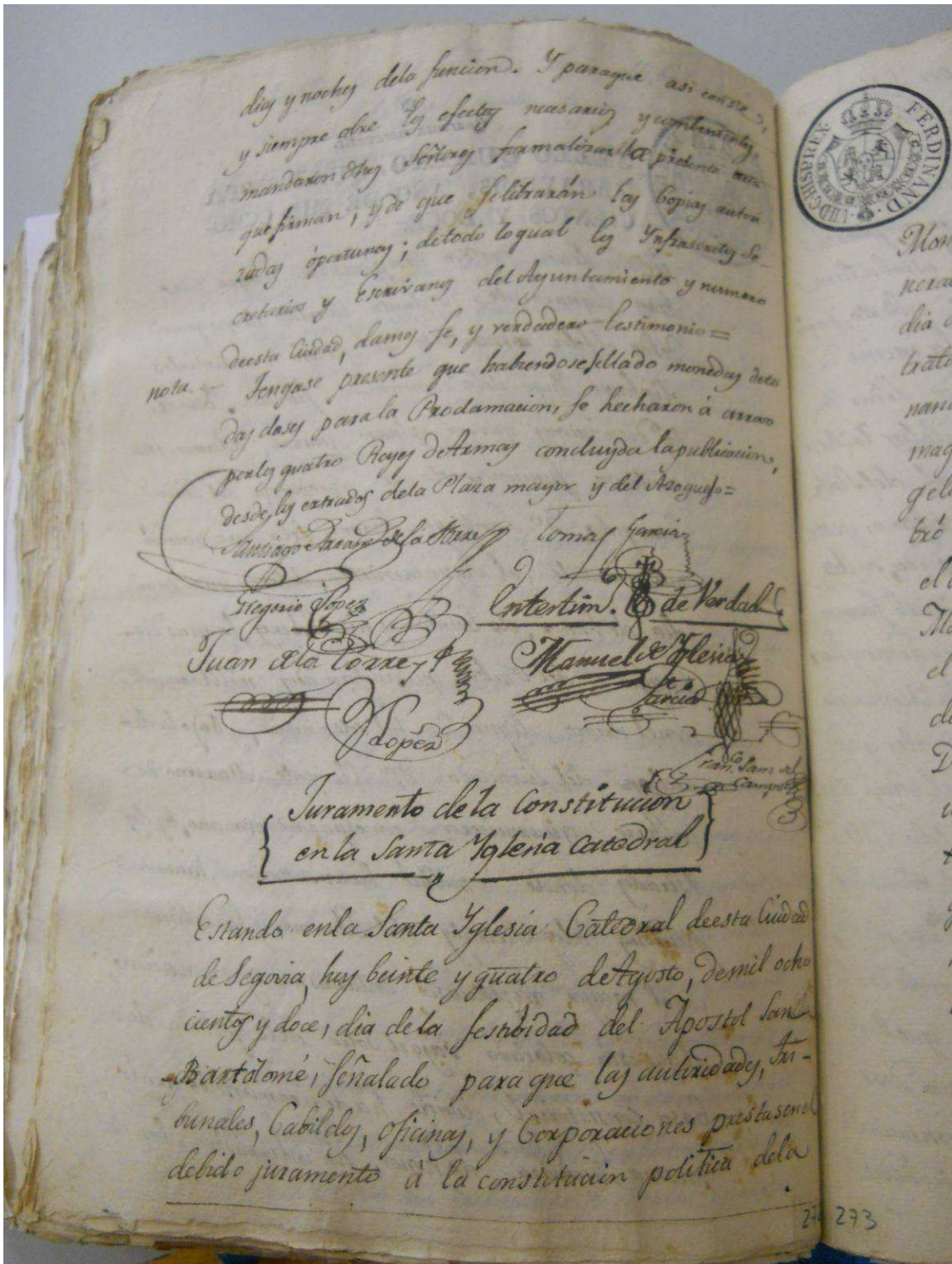




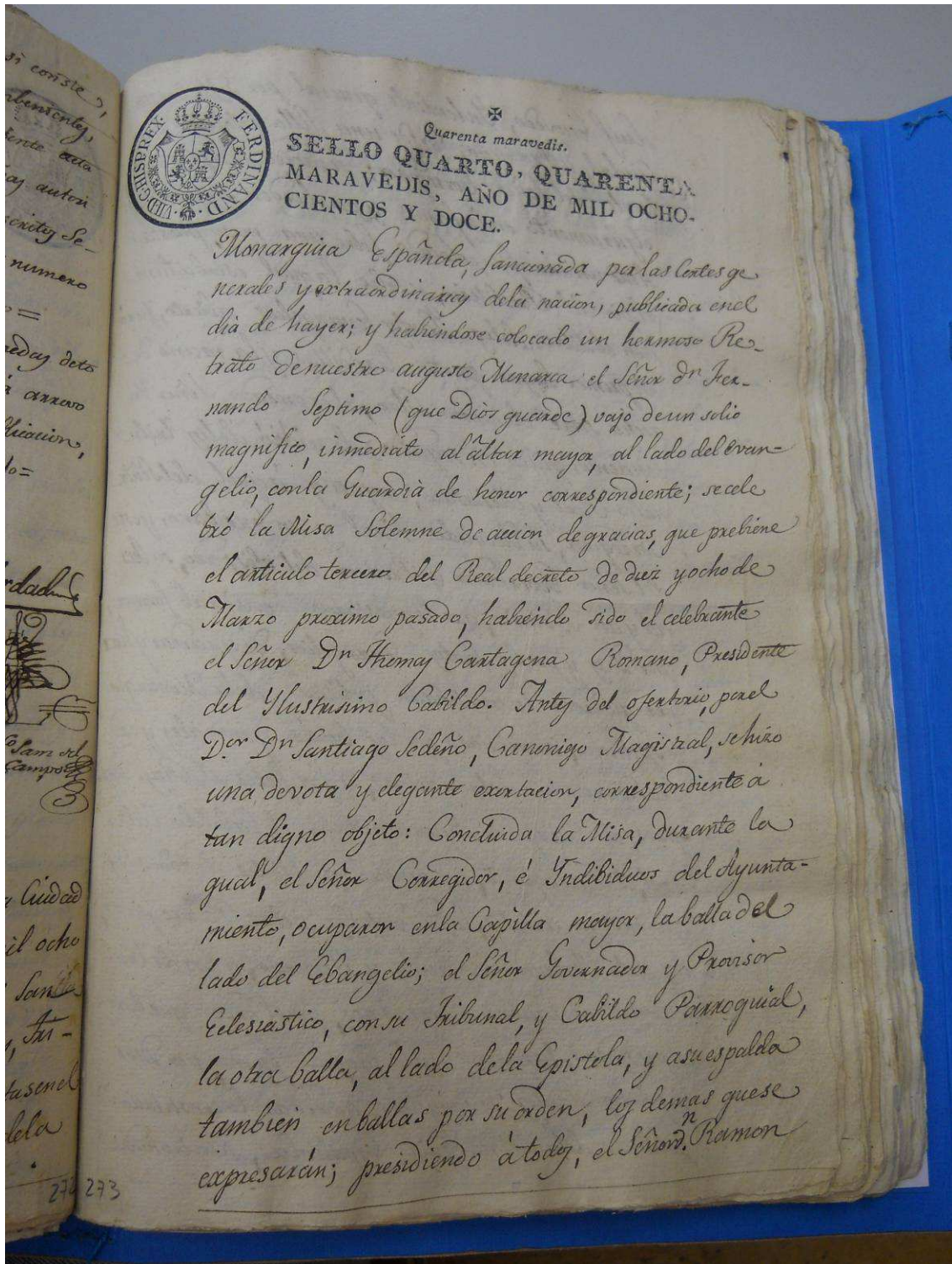




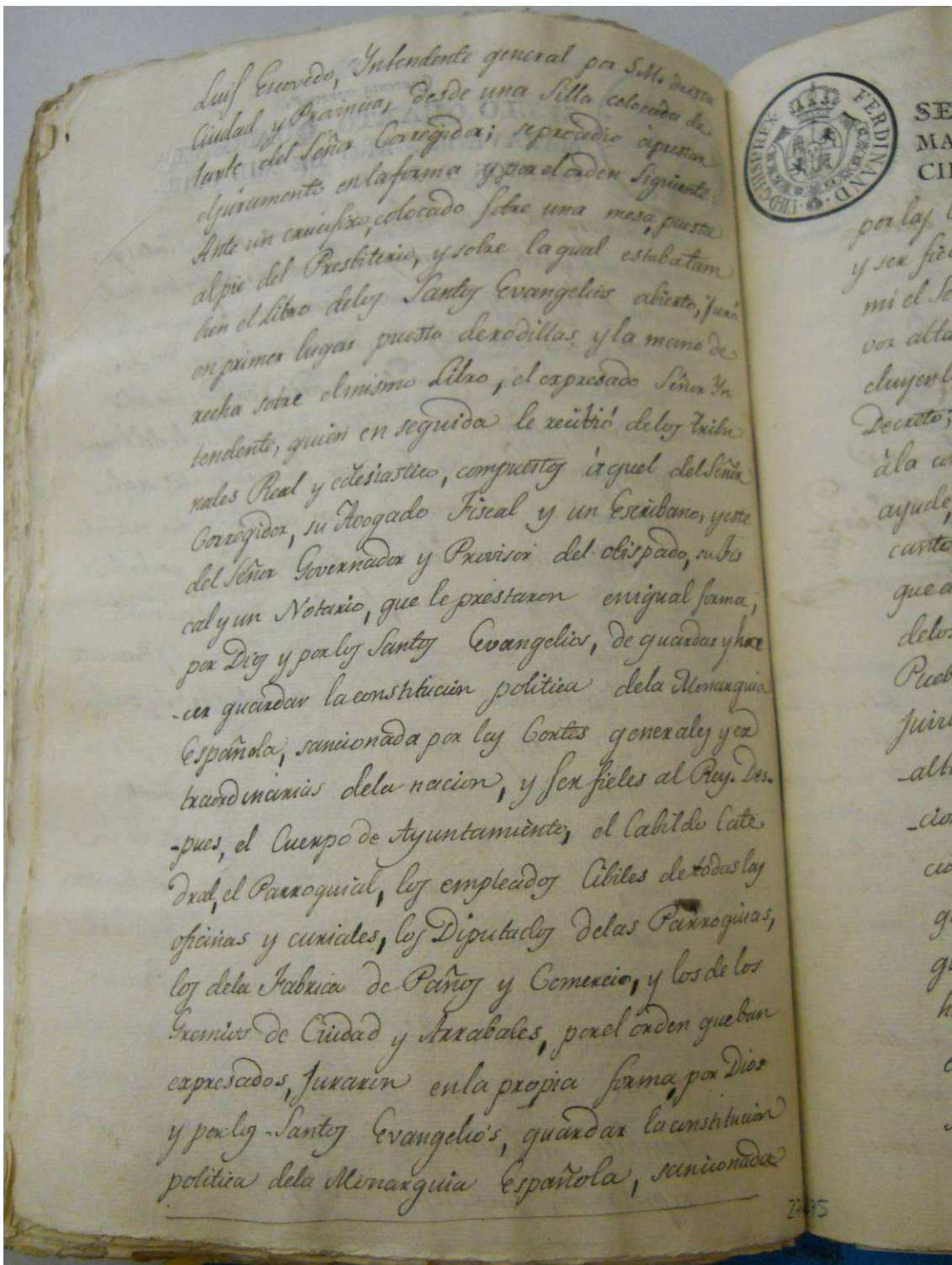




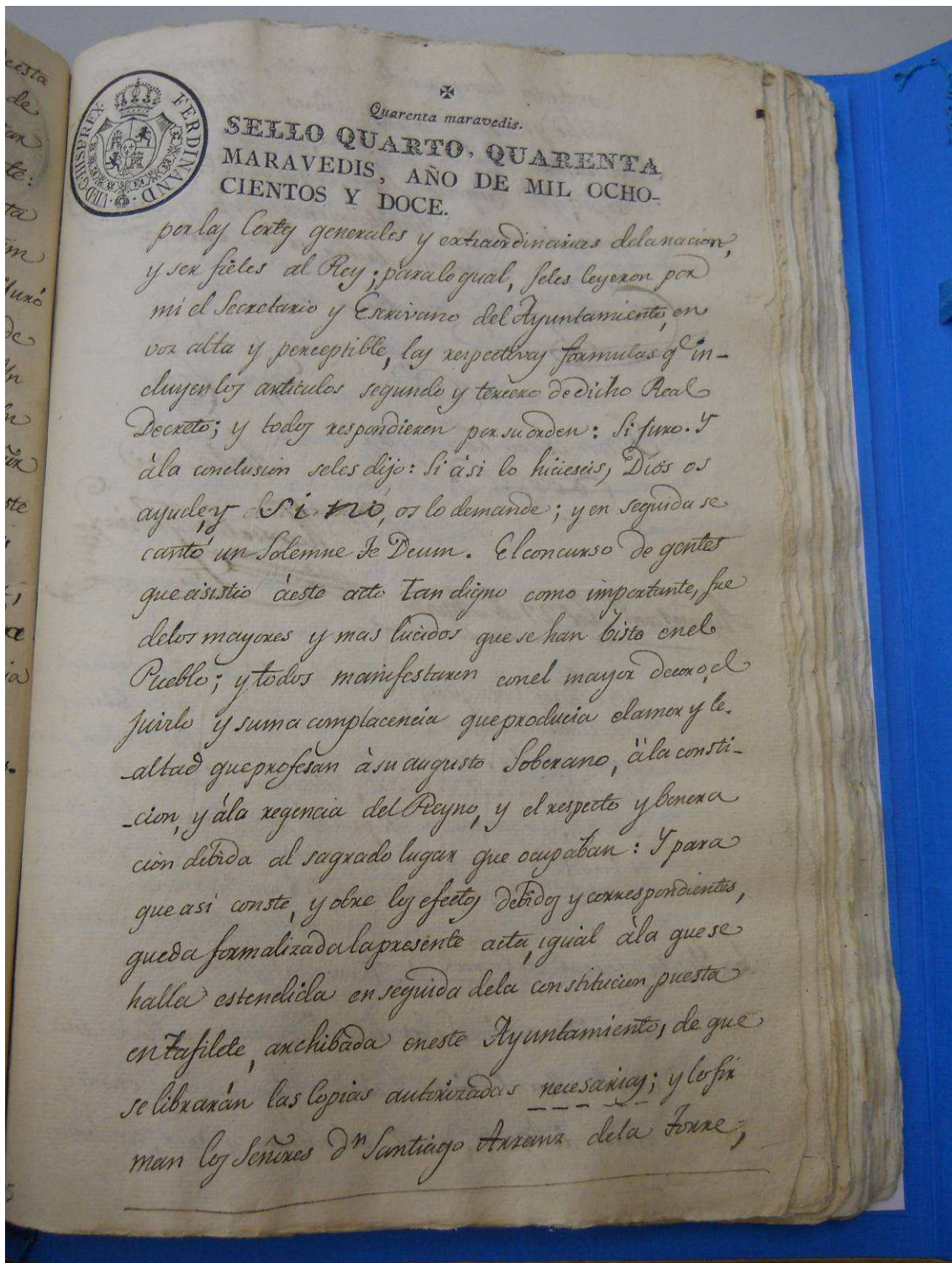






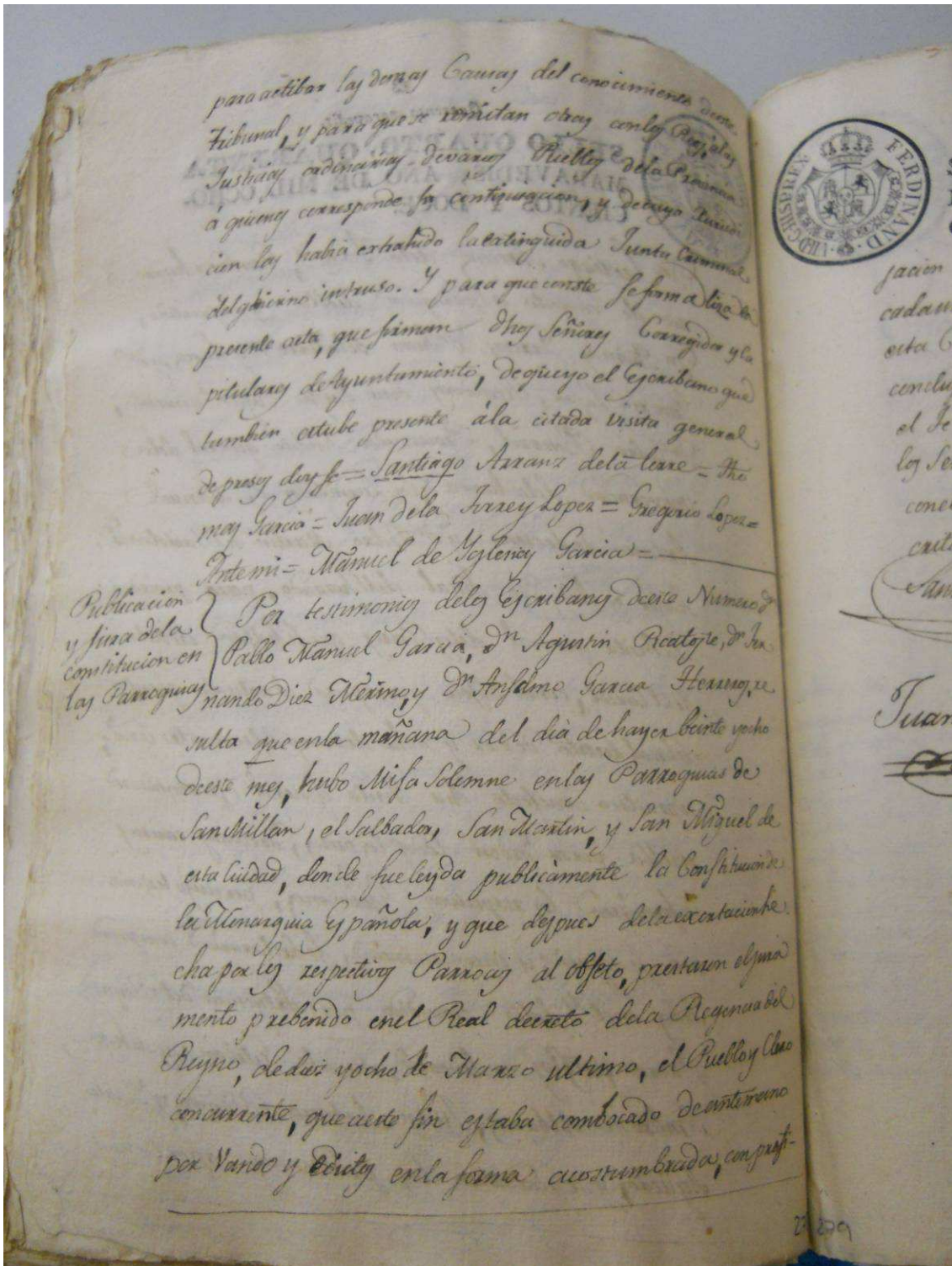




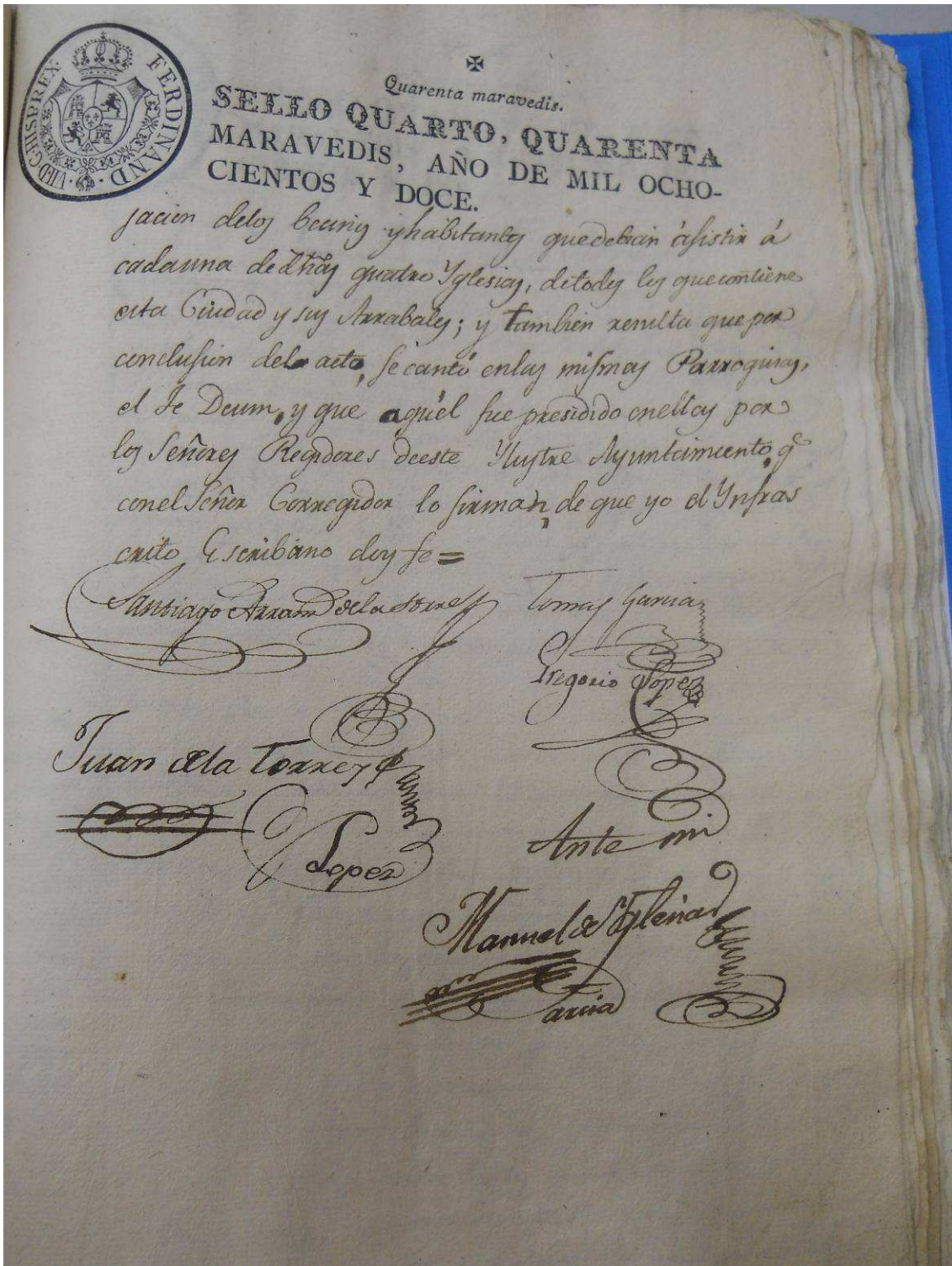














Cuenta que yo Ramon Delgado, Aprovecho de esta ciudad formo y doy a los Señores Causados con motivo de la publicacion de la P.<sup>a</sup> Constitucion Española el dia 23 del Corriente, y el siguiente 24. en esta forma —

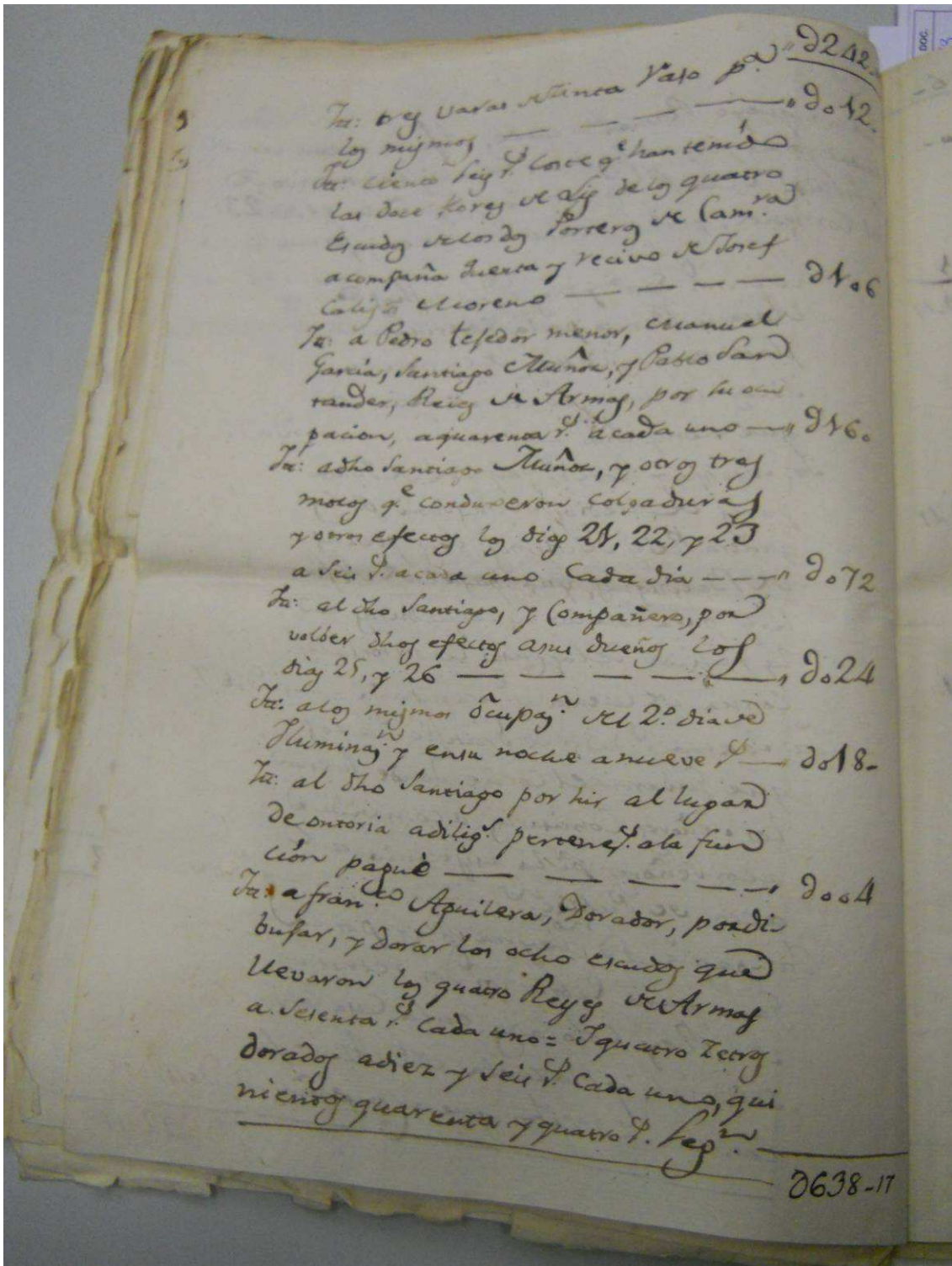
Lo prim.<sup>o</sup> Setenta y tres P.<sup>a</sup> Sacañog de Antonio Benito por la Cacerilla de plata para los Venidos de los tres Músicos de Ciudad, contra de recibo que acompaña — — — — — Do 73.

Do: Sesenta y siete P.<sup>a</sup> importe de Juan pare de Medios de Algodon p.<sup>a</sup> los quatro Reys de Armas; seis piezas de Belduques, y un papel de Afileres para colocarlos colgaduras en la fachada de la Casa Consistorial contra de cuenta q.<sup>a</sup> acompaña — — — — — Do 67.

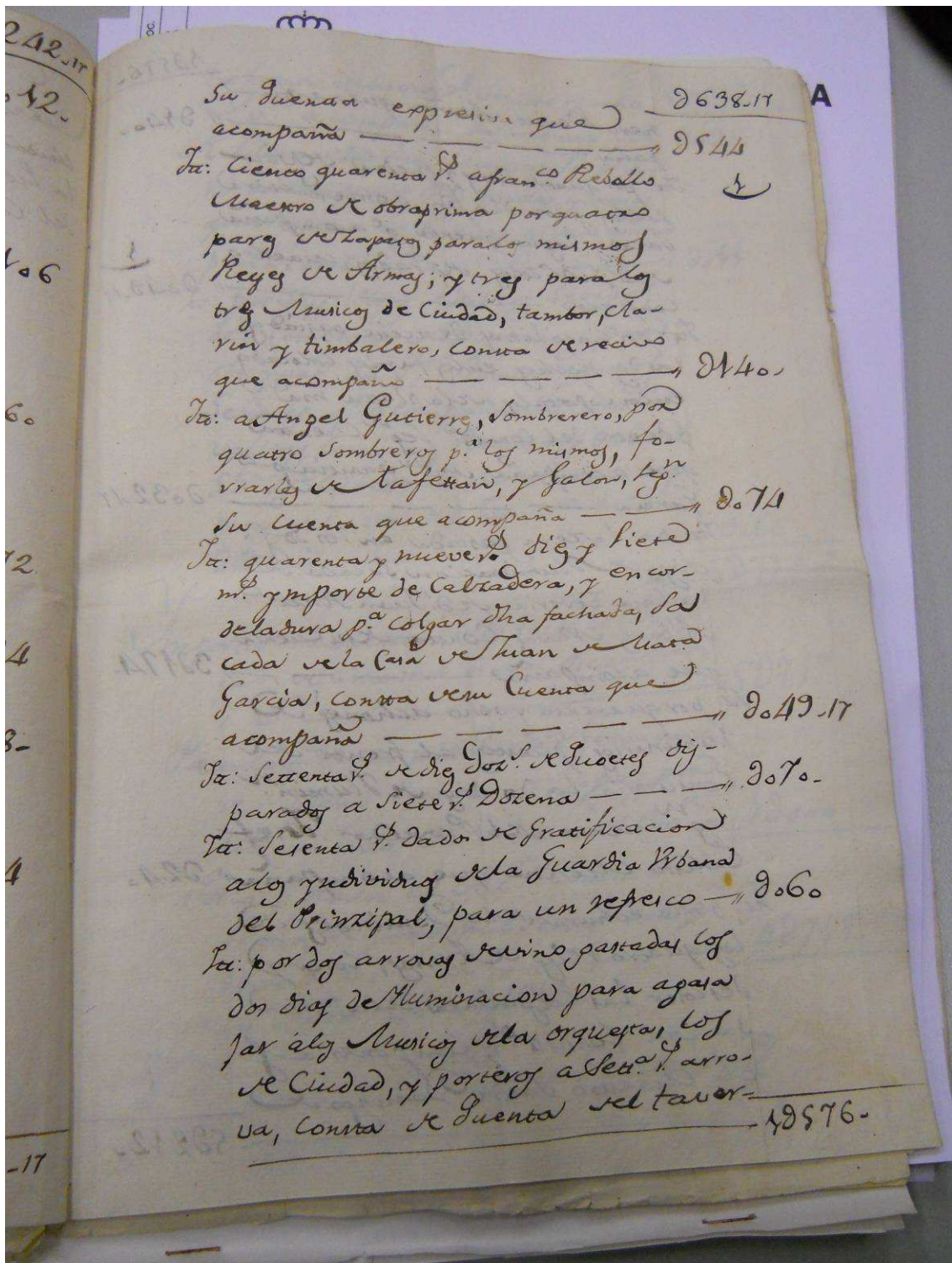
Do: Sesenta y cinco P.<sup>a</sup> de Gratific.<sup>o</sup> a los que guiaron el coche donde fueron los Señores Comisarios a comidad a los Señores p.<sup>a</sup> la asistencia al acto de Public.<sup>o</sup> — — — — — Do 60.

Do: pagu de Jayme Soler por la Gasa para cubrir los dos retratos de Rey Colocados en la Casa Consistorial, y plaza de Alvefo contra de recibo que acompaña — — — — — Do 42-17

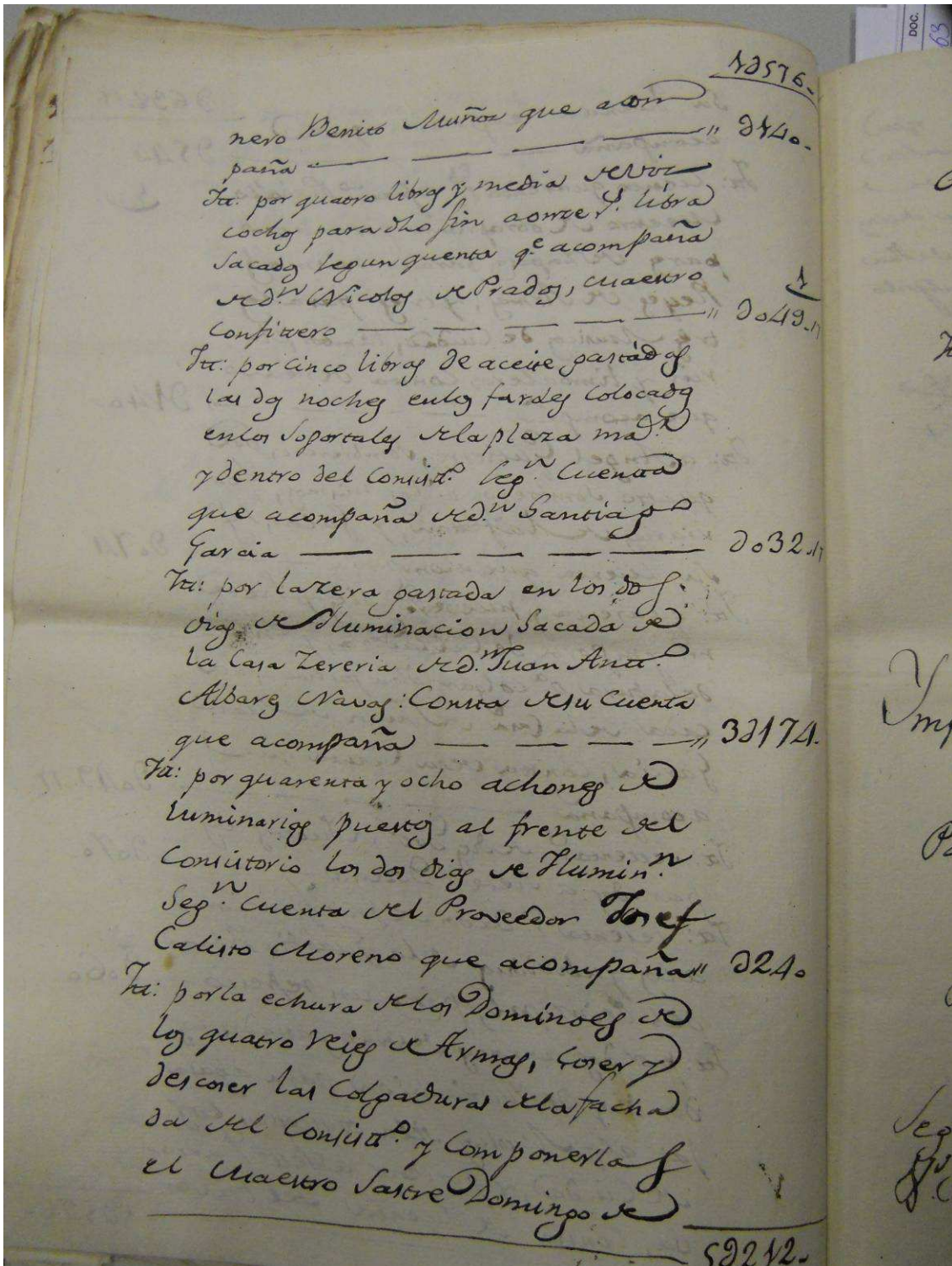
Do 242-17













**Anexo 9. Crónica “heroica” de la proclamación de la Constitución gaditana en  
Segovia.**

AHMS. 911-28.



Parecia q.<sup>e</sup> se harian agoradas todas las demostraciones del furor  
 y goro en la solemne entrada q.<sup>e</sup> el Excmo e inmortel Duque de Lui-  
 dad-Rodrigo hizo en la Ciudad de Segovia quando con solo acer-  
 carse acia ella rompio las duras cadenas de esclavitud en q.<sup>e</sup> ha-  
 via gemido quatro años. Pero como no es facil comprender toda  
 la extension del entusiasmo q.<sup>e</sup> inspira el amor a la libertad en una  
 Nacion q.<sup>e</sup> por mantenerla llegó a ser maestra de Annibal en el  
 arte de la guerra, fue el espanto y asombro de Roma, y con una  
 ardorosa constancia, q.<sup>e</sup> no tiene cosemplar en los anales de toda  
 la Hist.<sup>a</sup> del mundo, supo mantener por mas de siete siglos la  
 lucha mas desigual y gloriosa hasta arrojar de si los bár-  
 baros opresores q.<sup>e</sup> la privaron de ella, acaba de mostrar la ex-  
 periencia q.<sup>e</sup> en las almas sensibles hai siempre un inagotable  
 manantial de generosidad quando se trata de mostrar el aprecio  
 con q.<sup>e</sup> miran el mas encantador de los bienes humanos y q.<sup>e</sup>  
 las profundas impresiones de ternura q.<sup>e</sup> produce en los coraz-  
 ones españoles la inimitable fidelidad a sus soberanos son siem-  
 pre fecundas en demostraciones de amor y respeto.

El Incend.<sup>o</sup> interior de esta Provincia d. Honor Luis de  
 Arcebo haia señalado el dia 23 de Agosto y hora de la  
 quatro de la tarde para publicar solemnem.<sup>te</sup> la constitucion  
 de la Monarquía española, y esta Ciudad q.<sup>e</sup> casi a la vista de las  
 soberbias legiones del tirano de la Francia fue la primera q.<sup>e</sup>  
 levanto el grito de la libertad despues del eternam.<sup>te</sup> memorable  
 dia de Mayo; esta Ciudad q.<sup>e</sup> en el tiempo de su dura esclavitud  
 menoscabiendo amenazas y castigos prodigo socorros inmensos pa-  
 ra alentar, vestir y rescatar mas de quatro mil defensores de  
 la Patria tratados en su cautiverio con igual inhumanidad q.<sup>e</sup>



juzgaban solo entre Cambray, ó Troques, era Ciudad justifica  
 en este día el distinguido concepto de fidelidad q. otros tiempos forma-  
 ron de ella los Enriquez, Fernandoy é Nabeles de Castilla.

Reunió su haviandoy en la Plaza maior antes de la hora se-  
 ñalada, aung. al presentarse en ella el brillante acompañam. to q.  
 conducía el Estandarte R. en mano de su Corregidor D. <sup>Francisco</sup> Arram de la torre fueron grandes sus aclamaciones y vivas, en  
 el momento en q. se descubrió el retrato del mas idolatrado y per-  
 seguido de los Reyes, del decado y amable Fern. de T., las lagri-  
 mas q. no havian podido arrancar las fuertes impresiones en la  
 reciente libertad empezaron a correr hilo a hilo por los rostros  
 segovianos. Fue espectáculo tan tierno q. escena tan patética y  
 dulce se presentó entonces a los corazones sensible. Fue conyug-  
 te entre los sollozos de la venerable ancianidad los gemidos del  
 delicado sexo y la inocente niñez, con los de la vigorosa ju-  
 ventud q. mezclados de compasion, de furor, y de rabia solicita-  
 ban venganza y clamaban por la sangre del mas perfido y ty-  
 rano. En el profundo silencio q. existió esta interior y general  
 commision, se leio la Constitucion politica, y al oír el Pueblo q.  
 se havian consolidado las bases de la Monarquia de un modo  
 permanente: q. se restablecian las Cortes: que aquellas sabias vigi-  
 lantes Juntas, q. aun mejor q. la de los Amphitriciones supieron  
 mantener inviolables los derechos del Ciudadano, sin herir los  
 de la Soberania, iban a correr para siempre la puerta al ca-  
 pricho, ala arbitrariedad y al despotismo, saltaron todos las  
 viandas a su alegría. Las aclamaciones y aplausos q. vivió el  
 Proconsul Juicio q. leio alos Pueblos de la Grecia el decreto de



libertas q.<sup>ca</sup> les concedió el Senado de Roma no igualaron el general entusiasmo y inagena.<sup>on</sup> q.<sup>ca</sup> causó la lectura de la Constitución Española. No se oían mas q.<sup>ca</sup> bendiciones al supremo Ser q.<sup>ca</sup> preside las Monarquias, y de quien simanan las salubres leyes de todo gobierno, siendo tan venerado y fuerte lo q.<sup>ca</sup> de la multitud q.<sup>ca</sup> abogaron el sonido y estrepito de las cañas, Campanas, y Salvas.

Iluminada toda la Ciudad y adornadas sus calles con los Vestos q.<sup>ca</sup> pudieron substraer a la rapacidad de un enemigo, q.<sup>ca</sup> a la mas insaciable sed de riquezas agregaban un espíritu devastador de quanto no podía servir de presa a su sordida codicia, se pasó la m.<sup>or</sup> parte de la noche de aq.<sup>ca</sup> celebre dia en inocentes y publicas diversiones, en las q.<sup>ca</sup> se vieron reinar dulcem.<sup>te</sup> hermanadas la may bullidura alegría y el mas tranquilo sosiego.


Reunidos al día sig.<sup>te</sup> en el templo Cath.<sup>o</sup> el ilustre Ayuntamiento, el Clero, Nobleza y demas Corporaciones se celebró una Misa con la m.<sup>or</sup> pompa y solemnidad, y despues de un corto y eloquente discurso q.<sup>ca</sup> pronunció el Sr. D. D. Santiago Sedeno Canonigo Mayor de la misma Igl.<sup>ia</sup>, se pasó a la jurá de la Constitución. Con aquel alegre semblante y presuroso regocijo q.<sup>ca</sup> anuncia el libre, pleno, y gustoso consentimiento, con q.<sup>ca</sup> un Pueblo sumiso y leal acepta las leyes q.<sup>ca</sup> cuya equidad y justicia libra su propia felicidad, y finalizado este acto con un himno de Deum compuestos precisam.<sup>te</sup> a este objeto por el Maestro de Capilla del Cabildo, continuaron con igual ardor todo aquel dia y noche las diversiones y los placeres publi-

cos. Las generaciones futuras y la Europa expectadora de la gloria recibida de la España maldeciran las destrucciones maximas de sus orquillos y Sofistas, cuya recamada ilustracion solo aspira a la caduca



el yugo de las autoridades legítimas, y aun más el de una Religión  
 q.<sup>e</sup> tanto incomoda a sus pasiones, para turbar y abolir los derechos  
 q.<sup>e</sup> reclama el orden publico y circunscribir a sus placeres todos  
 los vínculos q.<sup>e</sup> los unen ala sociedad, y conoceran q.<sup>e</sup> una Nación  
 q.<sup>e</sup> reina el amor ala virtud, y aquella firme adhesión de don.  
 de resulta la armonía publica y la verdad. La felicidad de los  
 hombres, sabe aplicar prudentes remedios a los males de un desor.  
 ganizado gobierno, sin turbar la común tranquilidad: sabe  
 reparar sin destruir: sabe hermanar los derechos del Público  
 con la fidelidad y sumisión al legítimo Soberano, y en medio  
 de la efervescencia de una exaltada pasión de alegría por la  
 recuperación de su libertad, <sup>sabe</sup> respetar los bienes y personas aun de aquel.  
 los desdichados Ciudadanos a quienes ha costado la  
 reducción a el interés, al paso q.<sup>e</sup> aquellos imperios no han  
 podido reparar las relajaciones de su gobierno sin estar se  
 brucalm.<sup>te</sup> en la sangre de sus Hermanos, y sin inundar toda  
 la Europa de males por una ilimitada libertad y una inde.  
 pendencia, q.<sup>e</sup> a venido a parar en la mas ignominiosa e  
 infame esclavitud.

911-28



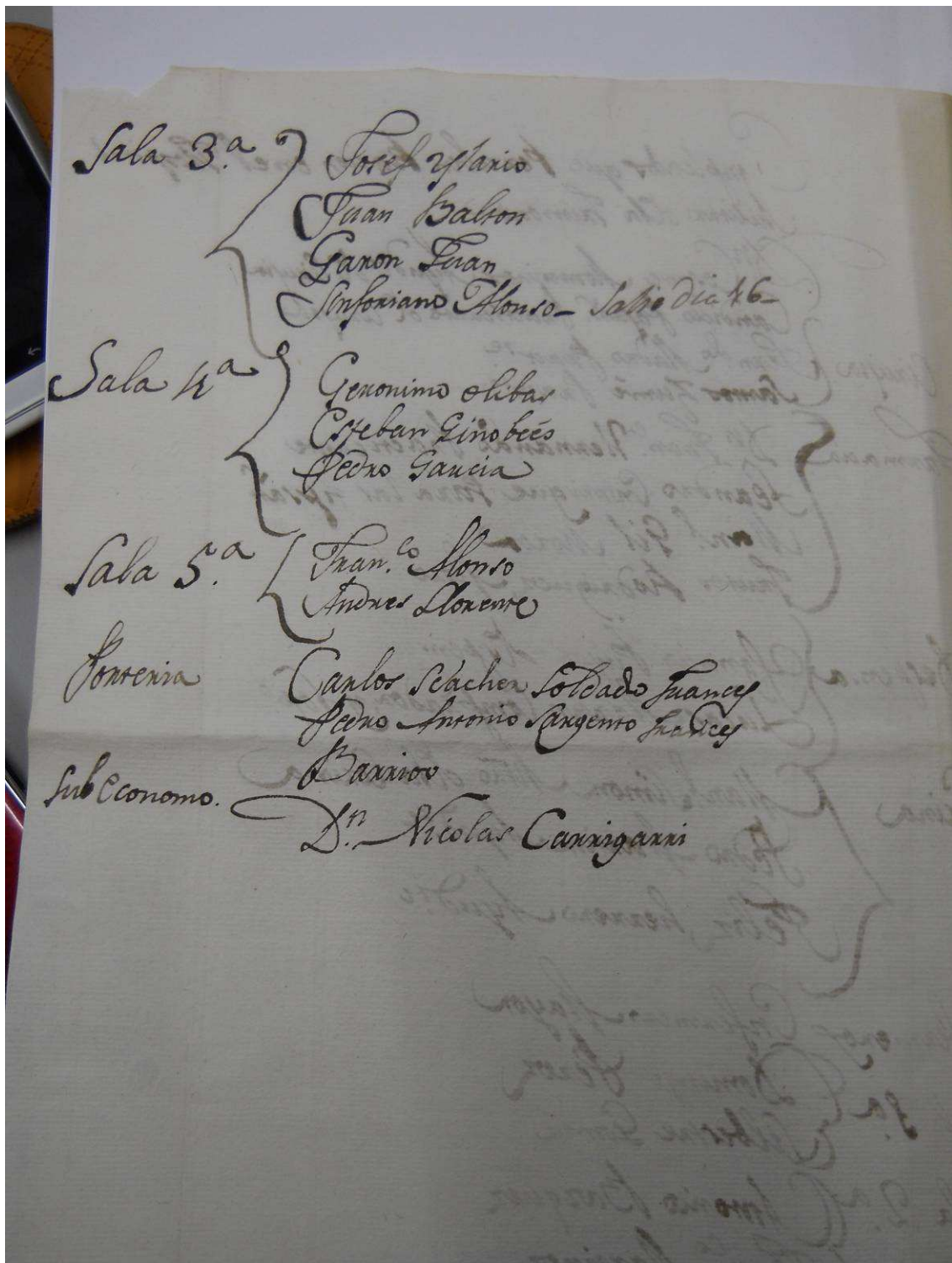




**Anexo 10. Trabajadores hospital de la misericordia.**

empleados que perciben su sueldo en el Hospital.

Quirujia { Don Cosme Romeros Ayud. de Quirujia  
Candido Patañ. Practicante de Quirujia  
Lorenzo Mado Pract.  
James Zumie Pract.  
Farmacia { Don Juan. Verrando Practicante  
Leandro Carrique para las recetas  
Man. Gil Moron  
Javier Rodriguez, Soto  
Dispensaria { Ignacio Puyol Dispensario  
Lucas Martin Comprador y sop.  
Cocina { Man. Simon Mtro de la Cocina  
Pedro Martin Ayud.  
Feliz hexero Ayud.  
Enfermeros { Enfermero Mayor  
Sala 1.ª { Domingo Perez  
Silberne Gomez  
Sala 2.ª { Antonio Barquez  
Juan Maximez  
Alonso Gonzalez  
Dauboys Sold. de Francia





**Anexo 11. Decreto de las cortes de 23 de mayo de 1812 sobre formación de  
Ayuntamientos en función de la Constitución.**



Decreto de las  
Córtes de 23 de  
mayo de 1812 so-  
bre formacion de  
Ayuntamientos  
constitucionales.

XXVIII - 811 - 30

**L**as Córtes generales y extraordinarias, convencidas de que no interesa ménos al bien y tranquilidad de las familias, que á la prosperidad de la Nacion, el que se establezcan Ayuntamientos con la mayor brevedad en aquellos pueblos, que no habiéndolos tenido hasta aquí conviene que los tengan en adelante; como tambien el que para evitar las dudas que pudieran suscitarse en la execucion de lo sancionado por la Constitucion, se establezca una regla uniforme para el nombramiento, forma de eleccion, y número de sus individuos, decretan.

1.º Qualquiera pueblo que no tenga Ayuntamiento y cuya poblacion no llegue á mil almas, y que por sus particulares circunstancias de agricultura, industria ó poblacion considere que debe tener Ayuntamiento lo hará presente á la Diputacion de la provincia para que en virtud de su informe se provea lo conveniente por el Gobierno.

2.º Los pueblos que no se hallen con estas circunstancias seguirán agregados á los Ayuntamientos á que lo han estado hasta aquí, mientras que la mejora de su estado político no exija otra providencia; agregándose al mas inmediato en su provincia los que se formaren nuevamente y los despoblados con jurisdiccion.

3.º Debiendo cesar en virtud de lo prevenido en el artículo 312 de la Constitucion los Regidores y demas officios perpetuos de Ayuntamiento; luego que se reciba y publique en cada pueblo la Constitucion y este Decreto, se pasará á elegirlos á pluralidad absoluta de votos en la forma que se establece en los artículos 313, y 314, así en los pueblos en que todos tengan la dicha qualidad de perpetuos, como en los que la tengan algunos solamente; en la inteligencia de que en los pueblos en que pueda verificarse esta eleccion quatro meses ántes de concluirse el año se renovará en fin de diciembre del mismo la mitad, saliendo los últimamente nombrados; pero en aquellos pueblos en que se haga la eleccion quando falten ménos de quatro meses para acabarse el año seguirán los elegidos en su encargo hasta fin del año siguiente en que cesará la mitad.

4.º Como no puede dexar de convenir que haya entre el gobierno del pueblo y su vecindario aquella proporcion que es compatible con el buen orden y mejor administracion, habrá un Alcalde, dos Regidores y un Procurador



Sindico en todos los pueblos que no pasen de doscientos vecinos; un Alcalde, quatro Regidores y un Procurador en los que teniendo el número de doscientos vecinos no pasen de quinientos; un Alcalde, seis Regidores y un Procurador en los que llegando á quinientos no pasen de mil; dos Alcaldes, ocho Regidores y dos Procuradores Sindicos en los que desde mil no pasen de quatro mil; y se aumentará el número de Regidores á doce en los que tengan mayor vecindario.

5.º En las Capitales de las Provincias habrá á lo menos doce Regidores, y si hubiere mas de diez mil vecinos habrá diez y seis.

6.º Siguiendo estos mismos principios para hacer la eleccion de estos empleos se elegirán en un dia festivo del mes de diciembre por los vecinos que se hallen en el exercicio de los derechos de ciudadano nueve electores en los pueblos que no lleguen á mil; diez y siete en los que llegando á mil no pasen de cinco mil; y veinte y cinco en los de mayor vecindario.

7.º Hecha esta eleccion se formará en otro dia festivo de dicho mes de diciembre con la brevedad que permitan las circunstancias la Junta de Electores presidida por el Gefe político, si lo hubiere, y sino por el mas antiguo de los Alcaldes, y en defecto de estos por el Regidor mas antiguo, para conferenciar sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno del pueblo, y no podrá disolverse sin haber concluido la eleccion; la qual se estenderá en un libro destinado á este efecto, se firmará por el presidente y el secretario que será el mismo del Ayuntamiento, y se publicará inmediatamente.

8.º Para facilitar el nombramiento de electores, particularmente donde una numerosa poblacion, ó la division y distancia de los pueblos ó parroquias que han de agregarse para establecer su Ayuntamiento, podria hacerlo embarazoso, se formarán Juntas de parroquia compuestas de todos los ciudadanos domiciliados en ella, que deberán ser convocados con anterioridad, y presididas respectivamente por el Gefe político, Alcalde ó Regidor; y cada una nombrará el número de electores que le corresponda con proporcion al total relativo á la poblacion de todas, debiéndose extender la acta de eleccion en el libro que se destinare á este fin, y firmarse por el presidente y el secretario que se nombrare.

9.º No podrá haber Junta de parroquia en los pueblos que no lleguen á cinquenta vecinos y los que se hallen en este caso, se unirán entre sí, ó con el mas inmediato para formarla; pero tendrán todos aquellos que hayan estado



hasta aquí en posesion de nombrar electores para la eleccion de Justicia, Ayuntamiento ó Diputado del comun.

10. Si no obstante lo prevenido en el articulo precedente todavía resultare mayor el número de parroquias que el de los electores que correspondan, se nombrará sin embargo un elector por cada parroquia.

11. Si el número de parroquias fuere menor que el de los electores que deban nombrarse, cada parroquia elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiera; pero si faltare aun un elector, le nombrará la parroquia de mayor poblacion; si todavía faltare otro, le nombrará la que siga en mayor poblacion, y así sucesivamente.

12. Como puede suceder que haya en las provincias de ultramar algunos pueblos que por sus particulares circunstancias deban tener Ayuntamiento para su gobierno, pero cuyos vecinos no estén en el exercicio de los derechos de Ciudadano, podrán sin embargo en este caso elegir entre sí los oficios de Ayuntamiento baxo las reglas prescritas en esta ley para los demas pueblos.

13. Los Ayuntamientos no tendrán en adelante asesores con nombramiento y dotacion fixa. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Dado en Cádiz á 23 de Mayo de 1812. = José María Gutierrez de Teran, Presidente. = José de Zorraquin, Diputado Secretario. = Joaquin Diaz Caneja, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reyno.

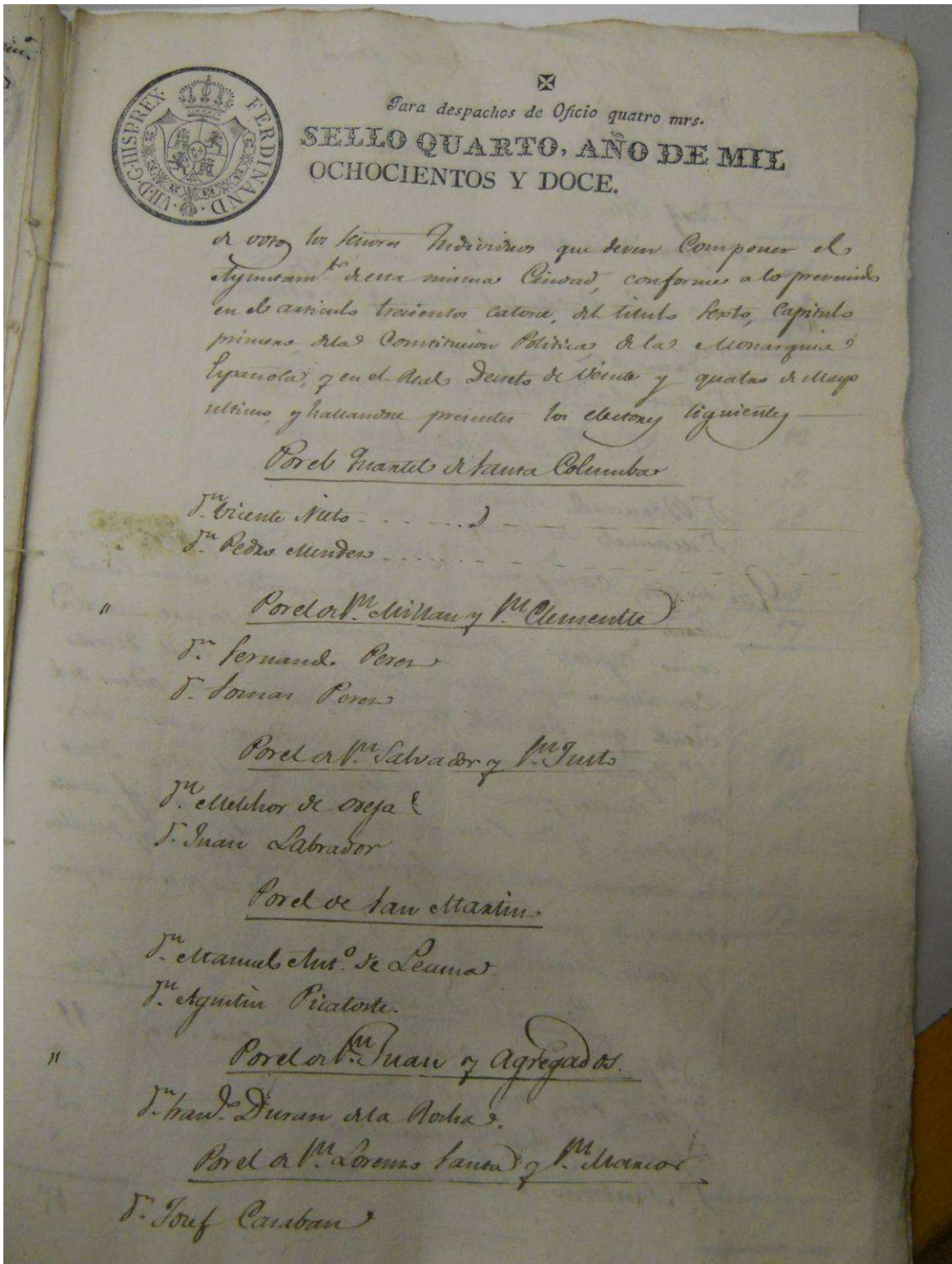
*Es copia.*



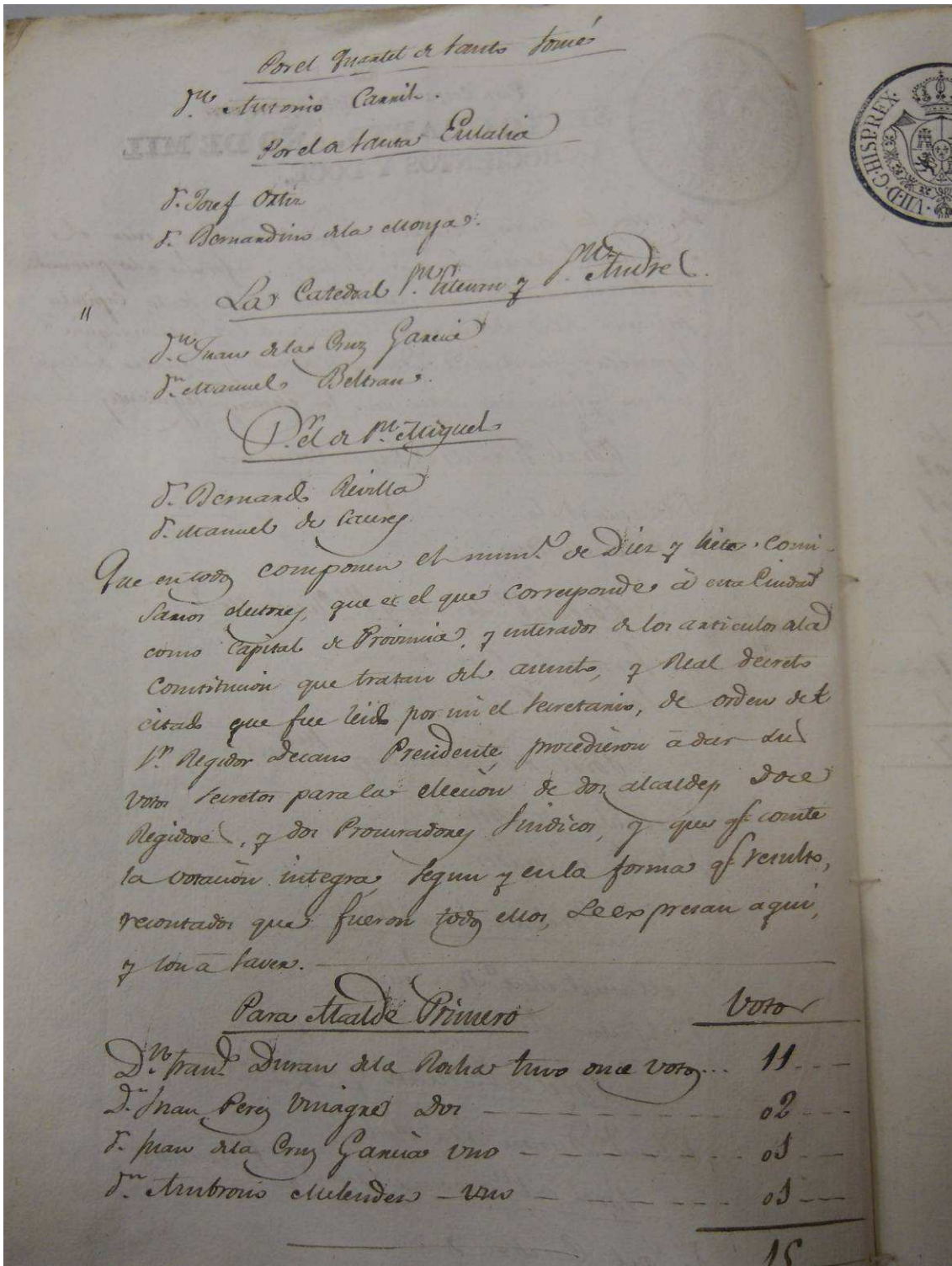
**Anexo 12. Proceso de elección del ayuntamiento constitucional.**


AHMS. 700-4. Agosto de 1812

Junta de Vocales  
para elegir los individuos que deben componer  
el gobierno de esta Ciudad en el mes. Año.  
En la muy noble y leal Ciudad de Segovia, á  
treinta días del mes de Agosto de mil ochoc. y dos,  
asando en la Sala Capitular del Ill. Ayuntamiento de  
la misma, presidiendo el Sr. D. Tomas Garcia Carril, Regidor  
Decano por indisposicion del Sr. D. Santiago Arana, alcaide,  
Conde de Guzman de Pareda, y corregidor de esta misma  
Ciudad y su tierra, los señores Comisarios electores,  
nombrados por los diez cuantiles, en que se halla distri-  
buido esta Ciudad, á efecto de nombrar á pluralidad.









☒  
Para despachos de Oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

	Voto
	15
<i>D. Agustín Adela uno</i>	01
<i>D. Gaspar Gutiérrez uno</i>	01
	17
<u>Para Alcalde Segundo</u>	
<i>D. Bartolomé Ontij or Bay, tuvo doce voto</i>	12
<i>D. Manuel de Leunas dos</i>	02
<i>D. Juan de la Cruz uno</i>	01
<i>D. Antonio Melender uno</i>	01
<i>D. Gaspar Gutiérrez uno</i>	01
	17
<u>Para Primer Regidor</u>	
<i>D. Juan de la Cruz Cuervo, tuvo tres votos</i>	13
<i>D. Juan Vinagre dos</i>	02
<i>D. Julián Tomé uno</i>	01
<i>D. Antonio Melender uno</i>	01
	17
<u>Para Segundo Regidor</u>	
<i>D. Manuel Lepezo tuvo voto</i>	12
<i>D. Manuel Leunas dos</i>	02
<i>D. Julián Tomé uno</i>	01
<i>D. Antonio Barrios Hernandez uno</i>	01
<i>D. Antonio Melender uno</i>	01
	17



<u>Para tercer Regidor</u>	
F. Luis torri de la Mufanas Diez votos	10
F. Luis del true Do	02
F. Ramon Gonzalez uno	01
F. Ramon Agas uno	01
F. Pedro Bartolome uno	01
F. Vicente Nieto uno	01
F. Tomas Sainza uno	01
	<u>17</u>


<u>Para Cuarto Regidor</u>	
F. Josef Casaban Diez votos	10
F. Manuel Deltran uno	01
F. Juan de Olaya uno	01
F. Luis del true uno	01
F. Pedro Barrios uno	01
F. Pedro Cuat uno	01
F. Manuel de Leuna uno	01
F. Melchor de Audrey uno	01
	<u>17</u>

<u>Para Quinto Regidor</u>	
F. Manuel Deltran once votos	11
F. Inforiano Anton Juan uno	01
F. Juan de la Cruz Garcia uno	01
F. Luis del true uno	01
F. Manuel de Leuna uno	01
F. Vicente Nieto uno	01
F. Carlos Uratuet uno	01
	<u>17</u>

<u>Para Sexto Regidor</u>	
F. Inforiano Anton Juan Diez votos	10




☒  
 Para despachos de Oficio quatro mrs.  
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

	06
<i>J. Melchor de Ortega quatro</i>	04
<i>J. Luis de Abreu tres</i>	03
<i>J. Dionisio Alonso mayor de</i>	02
<i>J. Agustín Picatoste uno</i>	01
<i>J. Damian Cervera uno</i>	01
	17
<u>Para Septimo Regidor</u>	
<i>J. Melchor Ortega tome diez votos</i>	10
<i>J. Manuel Vico de</i>	02
<i>J. Juan Pardo Hernandez uno</i>	01
<i>J. Luis de Abreu uno</i>	01
<i>J. Felix Cervera uno</i>	01
<i>J. Agustín Picatoste uno</i>	01
<i>J. Gregorio Ramirez uno</i>	01
	17
<u>Para Octavo Regidor</u>	
<i>J. Dionisio Alonso mayor ocho votos</i>	08
<i>J. Bernardino de la Cruz de</i>	02
<i>J. Manuel Vico de</i>	02
<i>J. Antonio Carril uno</i>	01
<i>J. Antonio Cervera Hernandez uno</i>	01
<i>J. Luis de Abreu uno</i>	01
<i>J. Agustín Picatoste uno</i>	01
<i>J. Lorenzo Quevedo uno</i>	01
	17



<u>Para noveno Regidor</u>	
D. José Laraso torrijos cinco votos	05
D. Antonio Carril don	02
D. don cel. Arne uno	01
D. Juan Antonio Naval una	01
D. Gaspar Junierrey uno	01
D. Ramon Gomalez uno	01
D. Manuel de Calera uno	01
D. Antonio Barrens Hernandez uno	01
D. Felis Barrens uno	01
D. Antonio Alatorre uno	01
D. Agustin Picatoste uno	01
D. Antonio Perea uno	01
	17
<u>Para Decimo Regidor</u>	
D. Bernardino Alatorre seis votos	06
D. Felis Barrens uno	03
D. don cel. Arne uno	01
D. Juan Ant. Naval uno	01
D. Juan Alatorre Garcia uno	01
D. Manuel de Calera uno	01
D. Josef Ortiz uno	01
D. Diego Sanchez uno	01
D. Antonio Carril uno	01
D. Alfonso Naval uno	01
	17
<u>Para undecimo Regidor</u>	
D. Manuel Neco siete votos	07
D. Josef Ortiz don	02
D. don cel. Arne don	02
D. Alfonso Naval don	02
	13





✠  
Para despachos de Oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

	13
J. Felix Barroso uno	01
J. Ramon Gonzalez uno	01
J. Fernando Revilla uno	01
J. Pablo Anton uno	01
	17
<u>Para duodecimo Regidor.</u>	
J. Felix Barroso nueve votos	09
J. Manuel Lanza dos	02
J. Agustin Pizarro dos	02
J. Alfonso Navas uno	01
J. Juan de Arce uno	01
J. Ramon Gonzalez uno	01
J. Dayme Tolera uno	01
	17
<u>Para Primer Procurador Sindico</u>	
J. Josef Oliver y Mac seis votos	06
J. Felipe Agero tres	03
J. Juan Bustillo dos	02
J. Vicente Nieto dos	02
J. Gaspar Gutierrez dos	02
J. Juan de las Cruz Garcia uno	01
J. Clemente Dominguez uno	01
	17
<u>Para Segundo Pror. Sindico.</u>	
J. Felipe Agero diez votos	10

	10
D. Juan de Melo Don	02
D. Juan de Guzman Don	02
D. Luis de Arce uno	01
D. Juan de la Cruz Garcia uno	01
D. Domingo de la Fuente	01
	17
<p>Segun la votacion anterior, q por mayoria de votos resultaron  quedan electos para los empleos de Ayuntamiento de gobierno  los siguientes</p>	
<u>Para alcalde primero</u>	
D. Juan de Dios de las Nochas con once votos	11
<u>Para alcalde segundo</u>	
D. Bartolome Ortiz de Paz con diez votos	12
<u>Para primer Regidor</u>	
D. Juan de la Cruz Cuervo con trece votos	13
2. <sup>o</sup> D. Manuel Texera con diez votos	12
3. <sup>o</sup> D. Juan de la Cruz de la Infancia con diez	10
4. <sup>o</sup> D. Jose Caraban con diez	10
5. <sup>o</sup> D. Manuel Beltran con once	11
6. <sup>o</sup> D. Simpliciano Tutor Juan con seis	06
7. <sup>o</sup> D. Melchor de Ortega con diez	10
8. <sup>o</sup> D. Dionisio Alonso mayor con ocho	08
9. <sup>o</sup> D. Josef Larrea con cinco	05
10. <sup>o</sup> D. Bernardino de la Alonja con seis	06
11. D. Braulio Ruiz con siete	07
12. D. Felix Davera con nueve	09
<u>Para Primer Promotor Sindico</u>	
D. Josef Mier y Ma con seis votos	06
<u>Para Segundo Promotor Sindico</u>	
D. Felipe Itgers con diez votos	10





Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Esta votación y nombramiento fue publicada, y no habien-  
do puesto por sus tres electores protesta ni contradicción  
alguna, el Sr. Regidor Presidente la aprueba, y manda  
que con esta se va en relación de ella, se de parte al Sr.  
Intendente de esta Provincia para que resuelva lo que  
tenga por conveniente a fin de proporcionar a los  
nombrados, en un respectivo empleo, y lo firmo  
de que por el tenor. Clarifíco =

Tomás García

Ante mí  
Dn. D. Juan del  
Campo

Doy fe que con esta fea, puse la Clarifíco que se previene  
y se dirige con oficio al Sr. Intend. de la ley de treinta y siete  
de mil ochocientos doce.

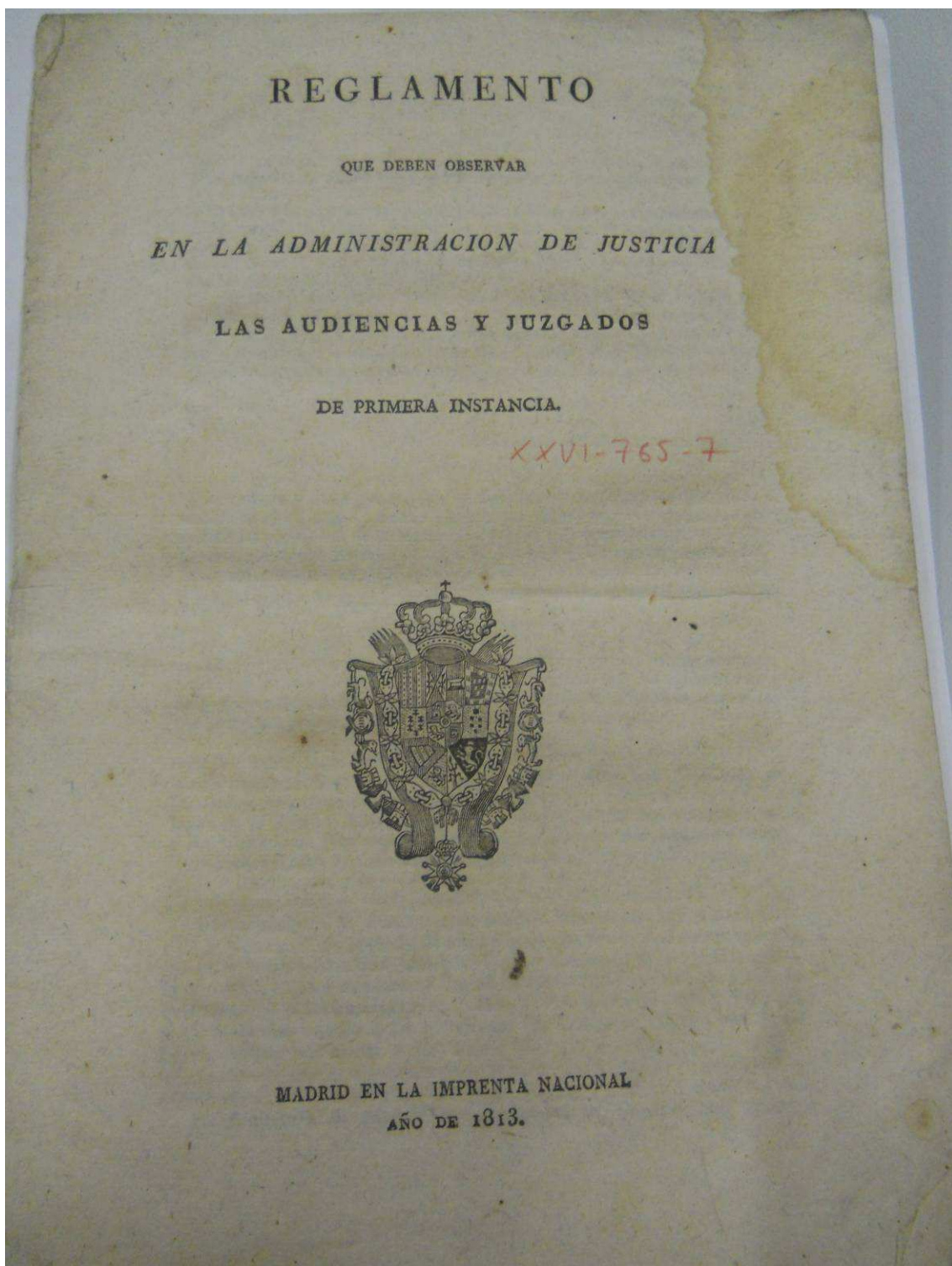
Juan del  
Campo



**Anexo 13. Reglamento que deben observar en la administración de justicia las audiencias y juzgados de primera instancia<sup>1351</sup>.**

---

<sup>1351</sup> 9 de octubre de 1812 (editado en 1813)





*La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:*

„DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando llevar á efecto lo prevenido en los artículos 271 y 273 de la Constitucion, y que desde luego se administre con arreglo á ella la justicia por las Audiencias y Jueces de primera instancia en todas las provincias de la Monarquía, han venido en decretar y decretan lo siguiente:

#### CAPITULO PRIMERO.

##### De las Audiencias.

##### ARTICULO I.

Por ahora y hasta que se haga la division del territorio español, prevenida en el artículo 11 de la Constitucion, habrá una Audiencia en cada una de las provincias de la Monarquía que las han tenido hasta esta época, á saber, Aragon, Asturias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Mallorca, Sevilla, Valencia; y en Ultramar, Buenos-Ayres, Caracas, Charcas, Chile, Cuzco, Guadalaxara, Goatemala, Isla de Cuba, Lima, Manila, México, Quito y Santa Fe.

2.º

El territorio de estas Audiencias será por ahora el mismo que han tenido, y la misma su residencia; pero si algunas por las circunstancias de la guerra la hubiesen fixado en otros puntos mas á propósito, continuarán interinamente en ellos con aprobacion de la Regencia.

3.º

Se establecerán tambien con la brevedad posible una Audiencia en Madrid, otra en Pamplona, otra en Valladolid, y otra en Granada, en lugar de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, de las dos Chancillerías, y del Consejo de Navarra y su Cámara de Comptos; erigiéndose ademas una Audiencia en la villa del Saltillo en la América Septentrional.

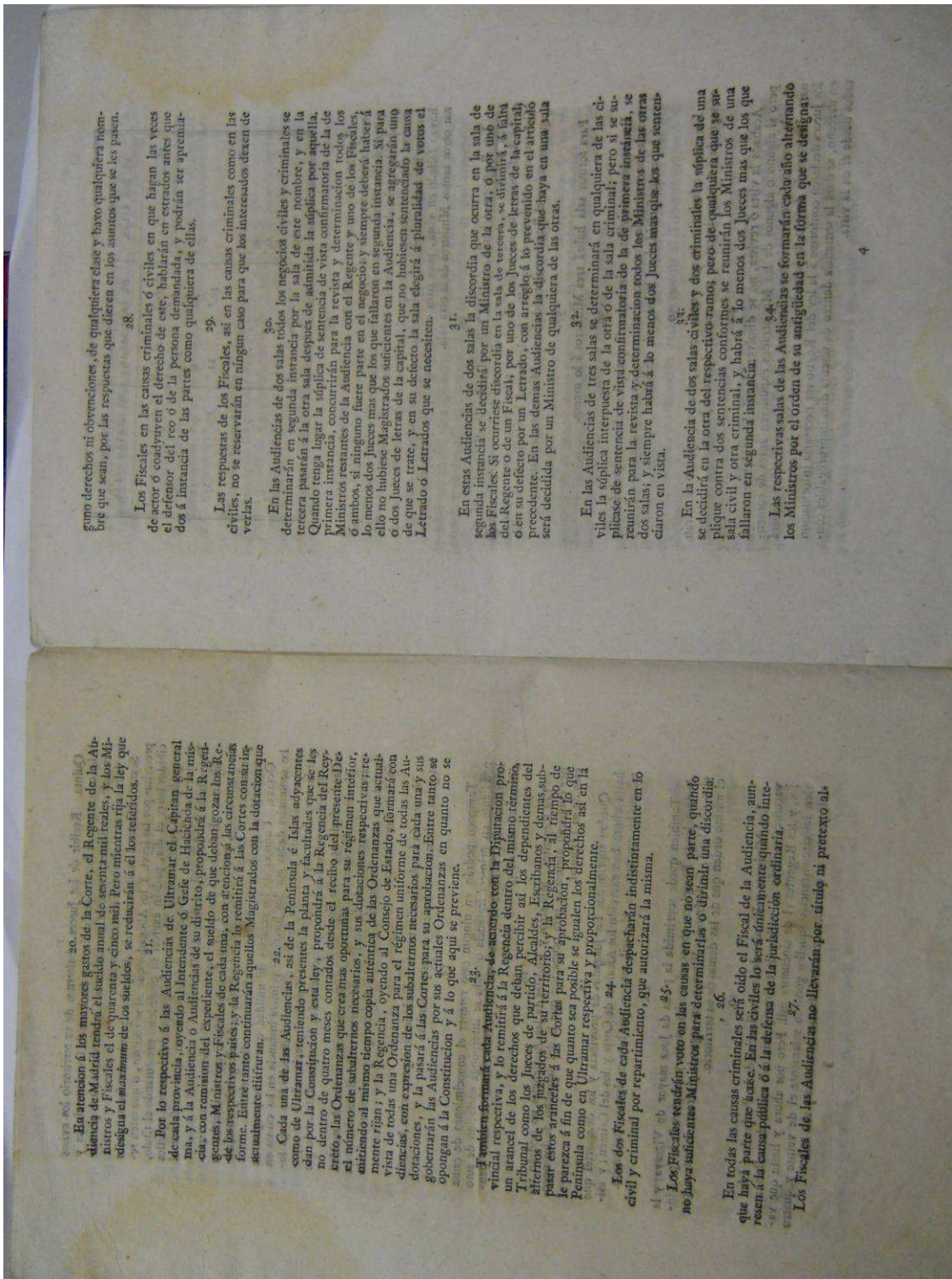
4.º

El territorio de la Audiencia de Madrid comprenderá á toda Castilla la Nueva. El de la de Valladolid á todas las provincias comprendidas en la demarcacion de Castilla la Vieja y Leon. El de la de Granada á la provincia de este nombre, y las de Córdoba, Jaen y Murcia. El de la de Pamplona á las provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; y el de la del Saltillo á las provincias de Coahuila, nuevo reyno de Leon, nuevo Santander y los Tejas.

5.º

La Audiencia de Madrid se compondrá de un Regente, diez y





20. En atención á los mayores gastos de la Audiencia de Madrid tendrá el sueldo anual de sesenta mil reales, y los Ministros y Fiscales el de cuarenta y cinco mil. Pero mientras dura la ley que desgracia el *maximo* de los sueldos, se reducirán á el los referidos.

21. Por lo respectivo á las Audiencias de Ultramar el Capitan general de cada provincia, oyendo al Intendente ó Gefe de Hacienda de la misma, y á la Audiencia ó Audiencias de su distrito, propondrá á la Regencia, con remision del expediente, el sueldo de que descomogozar los Regentes, Ministros y Fiscales de cada una, con arreglo á las circunstancias formic. Entre tanto continuarán aquellos Magistrados con la dotacion que acostumbradamente disfrutaban.

22. Cada una de las Audiencias, así de la Península é Islas adyacentes como de Ultramar, teniendo presentes la planta y facultades que se les dan por la Constitucion y esta ley, propondrá á la Regencia del Rey, no dentro de quatro meses contados desde el recibio del presente Decreto, las Ordenanzas que crea mas oportunas para el presente, atendiendo al número de subalternos necesarios, y sus dotaciones respectivas; remitiendo al mismo tiempo copia auténtica de las Ordenanzas que actualmente rijan; y la Regencia, oyendo al Consejo de Estado, formará con vista de todas una Ordenanza para el régimen uniforme de todas las Audiencias, con expresion de los subalternos necesarios para cada una y sus dotaciones, y la pasará á las Cortes para su aprobacion. Entre tanto se gobernarán las Audiencias por sus actuales Ordenanzas en quanto no se opongan á la Constitucion y á lo que aqui se previene.

23. También formará cada Audiencia, de acuerdo con la Diputacion provincial respectiva, y lo remitirá á la Regencia dentro del mismo término, un arancel de los derechos que deban percibir así los dependientes del Tribunal como los Jueces de partido, Alcaldes, Escribanos y demas subalternos de los juzgados de su territorio; y la Regencia, al tiempo de pasar estos aranceles á las Cortes para su aprobacion, propondrá lo que le parezca á fin de que quanto sea posible se igualen los derechos así en la Península como en Ultramar respectiva y proporcionalmente.

24. Los dos Fiscales de cada Audiencia despacharán indistintamente en lo civil y criminal por repartimiento, que autorizará la misma.

25. Los Fiscales tendrán voto en las causas en que no sean parte, quando no haya suficientes Ministros para determinarlas ó dividir una discordia.

26. En todas las causas criminales será oido el Fiscal de la Audiencia, aunque haya parte que tome. En las civiles lo será únicamente quando interese á la causa pública ó á la defensa de la jurisdiccion ordinaria.

27. Los Fiscales de las Audiencias no llevarán por título ni pretexto al-

gumo derechos ni obviaciones, de qualquiera clase y baxo qualquiera nombre que sean, por las respuestas que dieren en los asuntos que se les piden.

28. Los Fiscales en las causas criminales ó civiles en que hagan las veces de actor ó codayven del demandado, hablarán en exordios antes que el defensor del reo ó de la persona demandada, y podran ser apremiados á instancia de las partes como qualquiera de ellas.

29. Las respuestas de los Fiscales, así en las causas criminales como en las civiles, no se reservarán en ningún caso para que los interesados dejen de verlas.

30. En las Audiencias de dos salas todos los negocios civiles y criminales se determinarán en segunda instancia por la sala de este nombre, y en la tercera pasarán á la otra sala despues de admitida la súplica por aquella. Quando tenga lugar la súplica de sentencia de vista confirmatoria de la primera instancia, concurrirá para la revista y determinacion todos los Ministros restantes de la Audiencia con el Regente y uno de los Fiscales, ó ambos, si ninguno fuere porve en el negocio y siempre deberá haber á lo menos dos Jueces mas que los que fallaron en segunda instancia. Si para ello no hubiese Magistrados suficientes en la Audiencia, se agregarán uno ó dos Jueces de letras de la capital, que no hubiesen sentenciado la causa de que se trate, y en su defecto la sala elegirá á pluralidad de votos el Letrado ó Letrados que se necesitaren.

31. En estas Audiencias de dos salas la discordia que ocurra en la sala de segunda instancia se decidirá por un Ministro de la otra, ó por uno de los Fiscales. Si ocurriere discordia en la sala de tercera, se dividirá á falta del Regente ó de un Fiscal, por uno de los Jueces de letras de la capital, ó en su defecto por un Letrado, con arreglo á lo prevenido en el artículo precedente. En las demas Audiencias la discordia que haya en una sala será decidida por un Ministro de qualquiera de las otras.

32. En las Audiencias de tres salas se determinará en qualquiera de las civiles la súplica interpuesta de la otra ó de la sala criminal; pero si se suscitase de sentencia de vista confirmatoria de la de primera instancia, se reunirán para la revista y determinacion todos los Ministros de las otras dos salas; y siempre habrá á lo menos dos Jueces mas que los que fallaron en vista.

33. En la Audiencia de dos salas civiles y dos criminales la súplica de una se decidirá en la otra del respectivo ramo; pero de qualquiera que se súplice contra dos sentencias conformes se reunirán los Ministros de una sala civil y otra criminal, y habrá á lo menos dos Jueces mas que los que fallaron en segunda instancia.

34. Las respectivas salas de las Audiencias se formarán cada año altermando los Ministros por el orden de su antigüedad en la forma que se designa en el artículo 2.º de esta ley.



AUDIENCIAS DE DOS SALAS.		AUDIENCIAS DE TRES SALAS.		AUDIENCIAS DE CUATRO SALAS.	
1. <sup>o</sup> .....	1. <sup>o</sup> civil.	1. <sup>o</sup> civil.	1. <sup>o</sup> civil.	1. <sup>o</sup> civil.	1. <sup>o</sup> criminal.
2. <sup>o</sup> .....	2. <sup>o</sup> criminal.	2. <sup>o</sup> civil.	2. <sup>o</sup> civil.	2. <sup>o</sup> civil.	2. <sup>o</sup> criminal.
3. <sup>o</sup> .....	3. <sup>o</sup> Criminal.	3. <sup>o</sup> .....	3. <sup>o</sup> .....	3. <sup>o</sup> .....	3. <sup>o</sup> .....
4. <sup>o</sup> .....	4. <sup>o</sup> .....	4. <sup>o</sup> .....	4. <sup>o</sup> .....	4. <sup>o</sup> .....	4. <sup>o</sup> .....
5. <sup>o</sup> .....	5. <sup>o</sup> .....	5. <sup>o</sup> .....	5. <sup>o</sup> .....	5. <sup>o</sup> .....	5. <sup>o</sup> .....
6. <sup>o</sup> .....	6. <sup>o</sup> .....	6. <sup>o</sup> .....	6. <sup>o</sup> .....	6. <sup>o</sup> .....	6. <sup>o</sup> .....
7. <sup>o</sup> .....	7. <sup>o</sup> .....	7. <sup>o</sup> .....	7. <sup>o</sup> .....	7. <sup>o</sup> .....	7. <sup>o</sup> .....
8. <sup>o</sup> .....	8. <sup>o</sup> .....	8. <sup>o</sup> .....	8. <sup>o</sup> .....	8. <sup>o</sup> .....	8. <sup>o</sup> .....
9. <sup>o</sup> .....	9. <sup>o</sup> .....	9. <sup>o</sup> .....	9. <sup>o</sup> .....	9. <sup>o</sup> .....	9. <sup>o</sup> .....
10. <sup>o</sup> .....	10. <sup>o</sup> .....	10. <sup>o</sup> .....	10. <sup>o</sup> .....	10. <sup>o</sup> .....	10. <sup>o</sup> .....
11. <sup>o</sup> .....	11. <sup>o</sup> .....	11. <sup>o</sup> .....	11. <sup>o</sup> .....	11. <sup>o</sup> .....	11. <sup>o</sup> .....
12. <sup>o</sup> .....	12. <sup>o</sup> .....	12. <sup>o</sup> .....	12. <sup>o</sup> .....	12. <sup>o</sup> .....	12. <sup>o</sup> .....
13. <sup>o</sup> .....	13. <sup>o</sup> .....	13. <sup>o</sup> .....	13. <sup>o</sup> .....	13. <sup>o</sup> .....	13. <sup>o</sup> .....
14. <sup>o</sup> .....	14. <sup>o</sup> .....	14. <sup>o</sup> .....	14. <sup>o</sup> .....	14. <sup>o</sup> .....	14. <sup>o</sup> .....
15. <sup>o</sup> .....	15. <sup>o</sup> .....	15. <sup>o</sup> .....	15. <sup>o</sup> .....	15. <sup>o</sup> .....	15. <sup>o</sup> .....

35. Los Ministros que en un año han compuesto una sala, pasarán en el otro a la siguiente en orden; pero en las Audiencias de dos salas, en que quatro de los Ministros de la de tercera instancia deben pasar á la de segunda, lo harán alternativamente el 8.<sup>o</sup> y el 9.<sup>o</sup> segun dispongan los Regentes; entendiéndose siempre que los Ministros que formen la sala de tercera instancia no podrán determinar en revista ninguna causa que hayan fallado en vista, pues para este solo efecto los deberán reemplazar otros tantos Ministros de la otra sala.

36. Los Regentes deberán asistir al Tribunal todos los dias en la sala que tengan por mas conveniencia, pero si asistiesen á la de segunda instancia en las Audiencias que no tengan mas de dos salas, pasarán en su lugar el Ministro mas moderno de aquella á la de tercera instancia. En las salas en que no asista el Regente, presidirán los Ministros mas antiguos.

37. Para formar sala habrá tres Ministros á lo menos.

38. En los asuntos civiles y criminales de qualquiera clase no podrá haber generacion con menos de tres votos conformes. Si votasen seis o mas Jueces, deberá haber conformidad en la mayoria absoluta.

39. Las causas criminales en que pueda recetar pena corporal no se verán en segunda ó tercera instancia por menos de cinco Jueces.

40. Acabada la vista ó revista, no se disolverá la sala hasta dar sentencia si alguno ó algunos de los Magistrados expusieren antes de comenzar la votacion que necesitan ver los autos, podrá suspenderse y deberá darse la sentencia dentro de los ocho dias siguientes. En las causas en que los Jueces declaran conforme á la ley del Reyno ser necesaria informacion en derecho, se dará la sentencia dentro de sesenta dias improrrogables contados desde el de la vista.

41. En las causas criminales solo habrá lugar á suplica de la sentencia de vista quando no sea conforme de toda conformidad á la de primera instancia.

42. En las causas criminales que se remitan á las Audiencias por los Jueces de primera instancia, conforme á lo que se determina en esta ley, se oirá siempre al Fiscal, al reo y al acusador particular, si lo hubiere, para determinar en vista ó en revista.

43. En los juicios sumarios de posesion, en los quales se executará siempre la sentencia de primera instancia sin embargo de apelacion, no habrá lugar á suplica de la sentencia de vista, confirmacion ó revocacion de la del Juez inferior. En los pleitos solo se podrá suplicar de la sentencia de vista quando no sea conforme á la de primera instancia, y la cantidad exceda de quinientos pesos fuertes en la Peninsula é Islas adyacentes, y de mil en Ultramar.

44. En los pleitos sobre propiedad, que no excedan de doscientos cincuenta pesos fuertes en la Peninsula é Islas adyacentes, y de quinientos en Ultramar, no habrá tampoco lugar á suplica de la sentencia de vista, la qual causará executoia, sea que confirme ó que revoque la primera.

45. Tambien se causará executoia, y no habrá lugar á suplica, quando la sentencia de vista confirme la de primera instancia en pleitos sobre prociencia, y de dos mil en Ultramar. Pero así en el caso de este articulo como en el del precedente se admitirá la suplica quando el que la interpusiere presentare nuevos instrumentos, con juramento de que los encontró nuevamente, y de que antes no los tuvo ni supo de ellos, aunque hizo las diligencias oportunas.

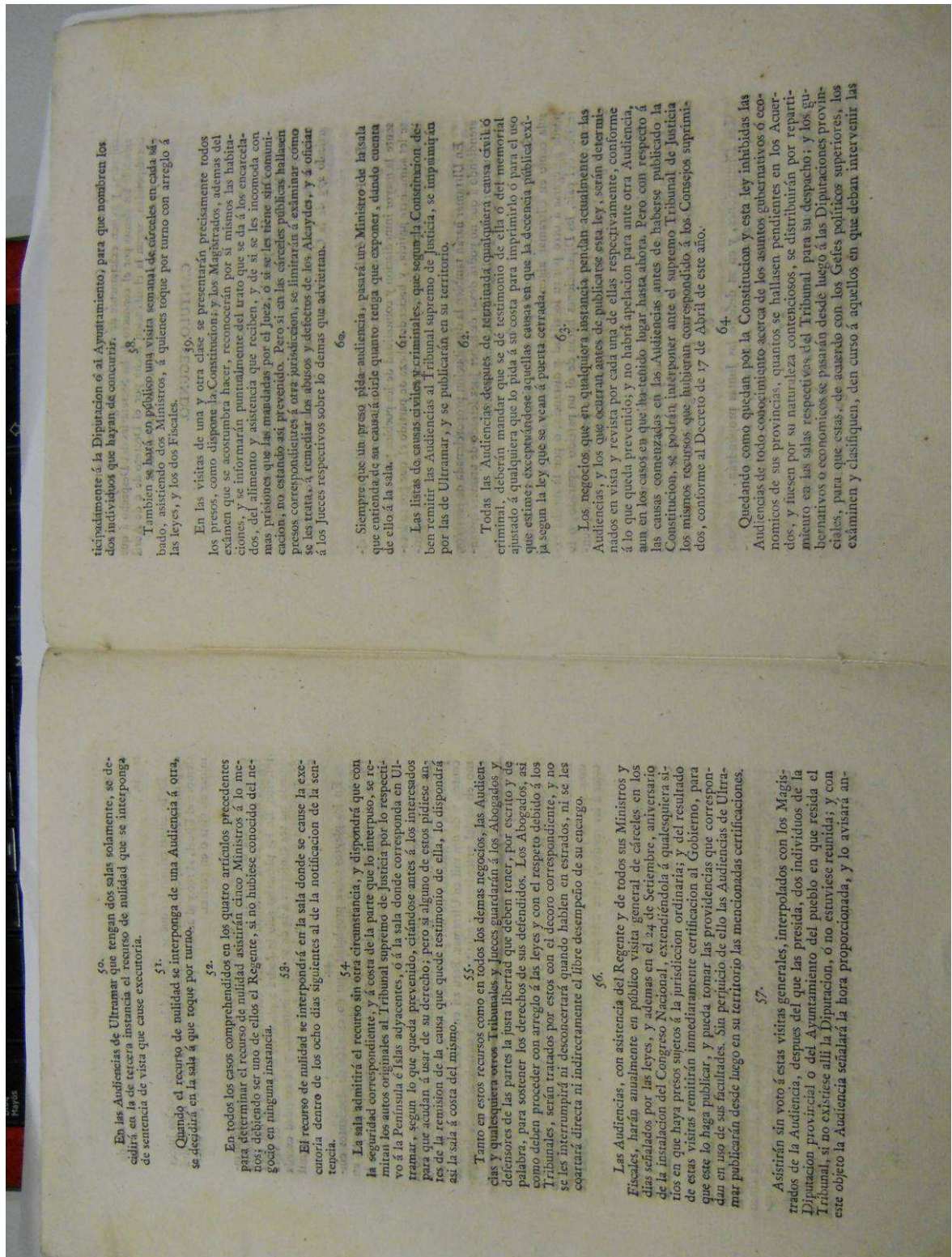
46. Quando la sentencia de vista ó revista cause executoia, quedará á las partes expedito el recurso de nulidad; pero la interposicion de este no impedirá que se lleve á efecto desde luego la sentencia executada, á menos que por la parte que la hubiese obtenido la correspondiente fianza de que á sus resultados, si se mandase reponer el proceso.

47. Los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias de revista de las Audiencias de la Peninsula é Islas adyacentes, ó de las de vista que causen executoia, pertenecerán exclusivamente al Tribunal supremo de Justicia.

48. En las Audiencias de Ultramar que tengan tres salas se interpondrá y decidirá el recurso de nulidad de la sentencia de revista en la sala que no haya conocido del negocio en segunda ni tercera instancia. Pero si para determinar el recurso no hubiesen quedado en la Audiencia cinco Jueces hábiles, se remitirá á otra, con arreglo al articulo 268 de la Constitucion.

49. Quando en las Audiencias de la misma clase se interponga recurso de nulidad de sentencia de vista que cause executoia, se verá y determinará por qualquiera de las otras dos salas á que toque por turno.





50. En las Audiencias de Ultramar que tengan dos salas solamente, se decidirá en la de tercera instancia el recurso de nulidad que se interponga de sentencia de vista que cause ejecutoria.

51. Cuando el recurso de nulidad se interponga de una Audiencia á otra, se decidirá en la sala á que toque por turno.

52. En todos los casos comprendidos en los quatro artículos precedentes para determinar el recurso de nulidad asistirán cinco Ministros á lo menos; debiendo ser uno de ellos el Regente, si no hubiese conocido del negocio en ninguna instancia.

53. El recurso de nulidad se interpondrá en la sala donde se cause la executoria dentro de los ocho dias siguientes al de la notificación de la sentencia.

54. La sala admitirá el recurso sin otra circunstancia, y dispondrá que con la seguridad correspondiente, y á costa de la parte que lo interpuso, se remitirá los autos originales al Tribunal supremo de Justicia por lo respectivo á la Península é islas adyacentes, ó á la sala donde corresponda en Ultramar, segun lo que queda prevenido, citándose antes á los interesados para que acudan á usar de su derecho; pero si alguno de estos pudiese antes de la remision de la causa que quede testimonio de ella, lo dispondrá así la sala á costa del mismo.

55. Tanto en estos recursos como en todos los demas negocios, las Audiencias y qualquiera otros Tribunales y Jueces guardarán á los Abogados y defensores de las partes la justa libertad que deben tener, por escrito y de palabra, para sostener los derechos de sus defendidos. Los Abogados, así como deben proceder con arreglo á las leyes y con el respeto debido á los Tribunales, serán tratados por estos con el decoro correspondiente, y no se les interrumpirá ni desconcertará quando hablen en estrados, ni se les coartará directa ni indirectamente el libre desempeño de su encargo.

56. Las Audiencias, con asistencia del Regente y de todos sus Ministros y Fiscales, harán anualmente en publico visita general de cárceles en los dias señalados por las leyes, y ademas en el 24 de Setiembre, aniversario de la instalacion del Congreso Nacional, extendiéndola á qualquiera sitios en que haya presos sujetos á la jurisdiccion ordinaria; y del resultado de estas visitas remitirán inmediatamente certificación al Gobierno, para que este lo haga publicar, y pueda tomar las providencias que correspondan en uso de sus facultades. Sin perjuicio de ello las Audiencias de Ultramar publicarán desde luego en su territorio las mencionadas certificaciones.

57. Asistirán sin voto á estas visitas generales, interpellados con los Magistrados de la Audiencia, despues del que las presida, dos individuos de la Dipuacion provincial ó del Ayuntamiento del pueblo en que reside el Tribunal, si no existiese allí la Dipuacion, ó no estuviere reunida; y con este objeto la Audiencia señalará la hora proporcionada, y lo avisará an-

teciadamente á la Dipuacion ó al Ayuntamiento, para que nombren los dos individuos que hayan de concurrir.

Tambien se hará en publico una visita semanal de cárceles en cada sala, asistiéndo dos Ministros, á quienes toque por turno con arreglo á las leyes, y los dos Fiscales.

En las visitas de una y otra clase se presentarán precisamente todos los presos, como dispone la Constitucion; y los Magistrados, ademas del examen que se acostumbra hacer, reconocerán por sí mismos las habitaciones, y se informarán puntualmente del trato que se dá á los encarcelados, del alimento y asistencia que reciben, y de si se les incomoda con mas prisiones que las mandadas por el Juez, ó si se les tiene sin comunicacion, no estando así prevenido. Pero si en las cárceles públicas hallasen presos correspondientes á otra jurisdiccion, se limitarán á examinar como se les trata, á remediar los abusos y defectos de los Alcajades, y á oñiciar á los Jueces respectivos sobre lo demas que adviertan.

Siempre que un preso pida audiencia, pasará un Ministro de la sala que entendié de su causa á oñirle quanto tenga que exponer, dando cuenta de ello á la sala.

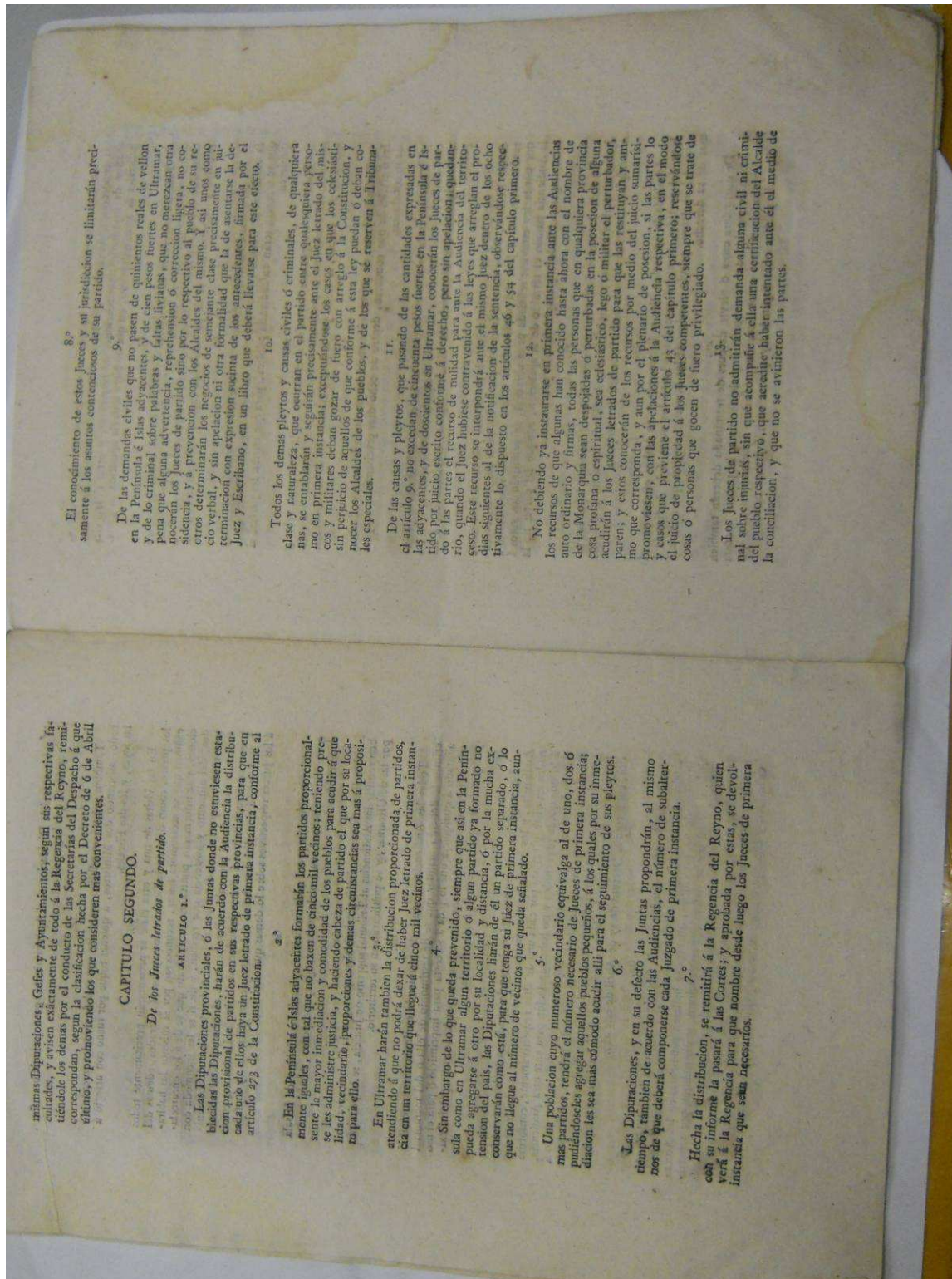
Las listas de causas civiles y criminales, que segun la Constitucion deben remitir las Audiencias al Tribunal supremo de Justicia, se impuntarán por las de Ultramar, y se publicarán en su territorio.

Todas las Audiencias despues de instruida qualquiera causa civil ó criminal, deberán mandar que se dé testimonio de ella ó del memorial ajustado á qualquiera que lo pida á su costa para imprimirlo ó para el uso que estime; exceptuándose aquellas causas en que la decencia pública exigi segun la ley que se vean á puerta cerrada.

Los negocios que en qualquiera instancia pendan actualmente en las Audiencias, y los que acabaran antes de publicarse esta ley, serán determinados en vista y revista por cada una de ellas respectivamente, conforme á lo que queda prevenido; y no habrá apelacion para ante otra Audiencia, aun en los casos en que ha-tubiédo lugar hasta ahora. Pero con respecto á las causas comenzadas en las Audiencias antes de haberse publicado la Constitucion, se podrán interponer ante el supremo Tribunal de Justicia los mismos recursos que hubieran correspondido á los Consejos suprimidos, conforme al Decreto de 17 de Abril de este año.

Quedando como quedan por la Constitucion y esta ley inhabilidas las Audiencias de todo conocimiento acerca de los asuntos gubernativos ó economicos de sus provincias, quantos se hallasen pendientes en los Acuerdos, y fuesen por su naturaleza contentiosos, se distribuirán por repartimiento en las salas respectivas del Tribunal para su despacho; y los gubernativos ó economicos se pasarán desde luego á las Dipuaciones provinciales, para que estas, de acuerdo con los Gefes políticos superiores, los examinen y clasifiquen, den curso á aquellos en que deban intervenir las





mismas Diputaciones, Gefes y Arrendamientos, según sus respectivas facultades, y avisen exactamente de todo á la Regencia del Reyno, remitiéndole los demas por el conducto de los Secretaris del Despacho á que correspondan, segun la clasificación hecha por el Decreto de 6 de Abril siguiente, y promoviendo los que consideraren mas convenientes.

CAPITULO SEGUNDO.

De los Jueces letrados de partido.

ARTICULO 1.º

Las Diputaciones provinciales, ó las Juntas donde no estuviesen establecidas las Diputaciones, harán de acuerdo con la Audiencia la distribución de partidos en sus respectivas provincias, para que en cada uno de ellos haya un Juez letrado de primera instancia, conforme al articulo 273 de la Constitución.

En la Península é Islas adyacentes formarán los partidos proporcionalmente iguales, con tal que no baxen de cinco mil vecinos; teniendo presente la mayor importancia y comodidad de los pueblos para acudir á que se les administre justicia, y haciendo obseza de partido el que por su localidat, vecindario, proporciones y demas circunstancias sea mas á propósito para ello.

En Ultramar harán tambien la distribución proporcionada de partidos, atendiendo á que no podrá dexar de haber Juez letrado de primera instancia en un territorio que llegue á cinco mil vecinos.

Sin embargo de lo que queda prevenido, siempre que así en la Península como en Ultramar algun territorio ó algun partido ya formado no pueda agregarse á otro por su localidat y distancia, ó por la mucha conservación del pais, las Diputaciones harán de él un partido separado, ó lo que no llegue al número de vecinos que queda señalado.

Una población cuyo numero vecindario equivalga al de uno, dos ó mas partidos, tendrá el número necesario de Jueces de primera instancia pudiendoseles agregar aquellos pueblos pequeños, á los quales por su inmediación les sea mas cómodo acudir allí para el seguimiento de sus pleytos.

Las Diputaciones, y en su defecto las Juntas propondrán, al mismo tiempo, tambien de acuerdo con las Audiencias, el número de subalternos de que deberá componerse cada Juzgado de primera instancia.

Hecha la distribución, se remitirá á la Regencia del Reyno, quien con su informe la pasará á las Cortes; y aprobada por estas, se devolverá á la Regencia para que nombre desde luego los Jueces de primera instancia que sean necesarios.

El conocimiento de estos Jueces y su jurisdicción se limitarán precisamente á los asuntos contentiosos de su partido.

De las demandas civiles que no pasen de quinientos reales de vellón en la Península é Islas adyacentes, y de cien pesos fuertes en Ultramar, para que alguna advierda, reprensión ó corrección ligera, no necesiten los Jueces de partido sino por lo respectivo al pueblo de su competencia, y á prevención con los Alcaldes del mismo. Y así unos como otros determinarán los negocios de semejante clase, y en su terminación, sin apelación ni otra formalidad que la de asentarse en juicio verbal, y sin expresión alguna de los antecedentes, firmada por el Juez y Escribano, en un libro que deberá llevarse para este efecto.

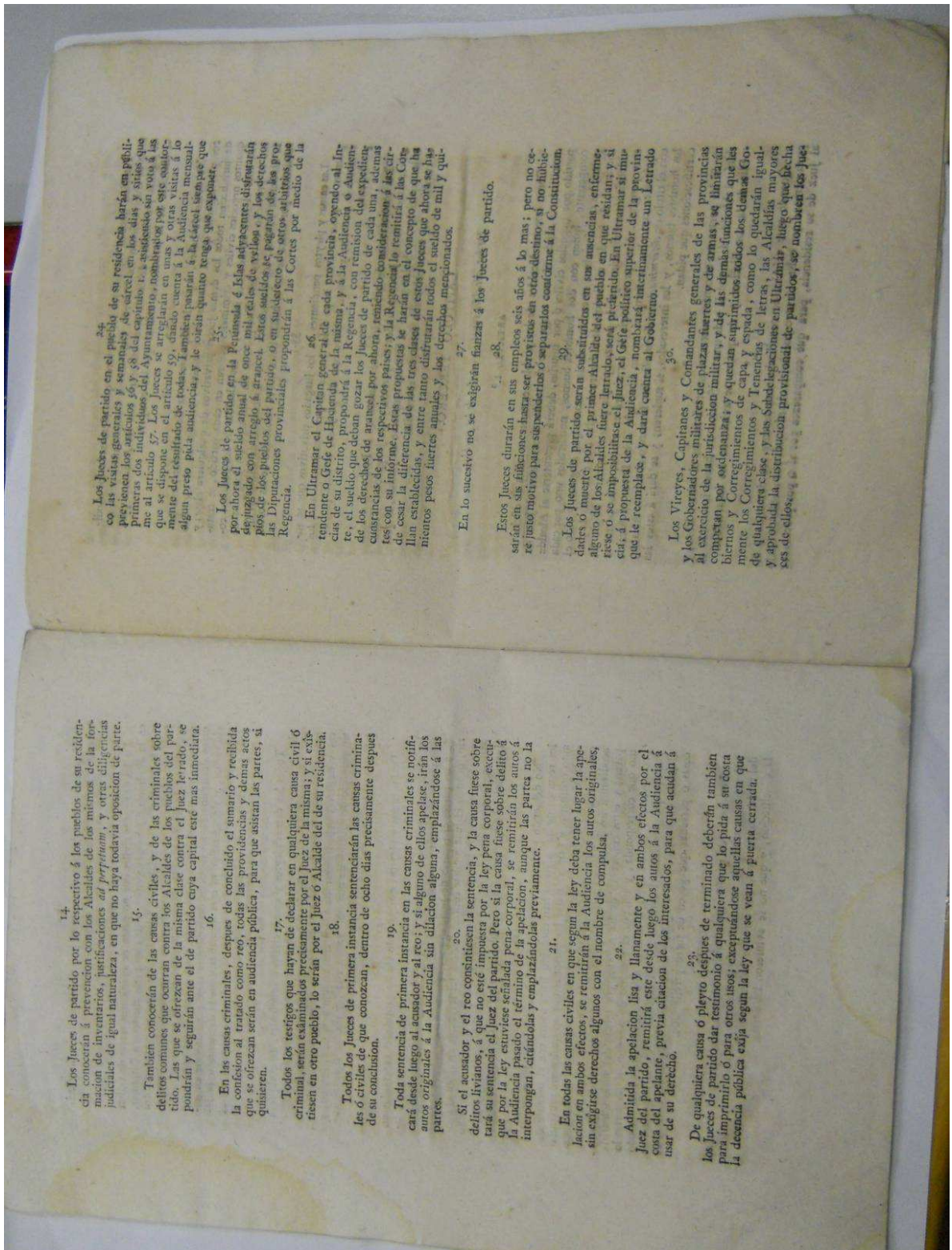
Todos los demas pleytos y causas civiles ó criminales, de qualquiera clase y naturaleza, que ocurran en el partido entre qualquiera personas, se entablarán y seguirán precisamente ante el Juez letrado de primera instancia, y segun las leyes, exceptuándose los casos en que los castillos, sin perjuicio de gozar de fuero con arreglo á la Constitución, y nozcer los Alcaldes de los pueblos, y de los que se reserven á Ultramar las especiales.

De las causas y pleytos, que pasando de las cantidades expresadas en el articulo 9.º no excedan de cienenta pesos fuertes en la Península é Islas adyacentes, y de doscientos en Ultramar, conocerán los Jueces de partido por juicio escrito conforme á derecho, pero sin apelación, quedando á las partes el recurso de nulidad para ante la Audiencia del territorio, quando el Juez hubiere contravenido á las leyes que arreglan el procedimiento. Este recurso se interpondrá ante el mismo Juez dentro de los ocho dias siguientes al de la notificación de la sentencia, observándose respectivamente lo dispuesto en los articulos 46 y 54 del capitulo primero.

No debiendo ya instaurarse en primera instancia ante las Audiencias los recursos de que algunas han conocido hasta ahora con el nombre de auto ordinario y firmes, todas las personas que en qualquiera provincia de la Monarquía sean despojadas ó perturbadas en la posesion de alguna cosa profana ó espiritual, sea eclesiástico, lego ó militar el perjuicio, acudirán á los Jueces letrados de partido para que las restituyan y amparen; y estos conocerán de los recursos por medio del juicio sumariísimo que correspondrá, y aun por el plenario de posesion, si las partes lo promoviesen, con las apelaciones á la Audiencia respectiva, en el modo y forma que previene el articulo 45 del capitulo primero; reservándose el juicio de propiedad á los Jueces competentes, siempre que se trate de cosas ó personas que gozen de fuero privilegiado.

Los Jueces de partido no admitirán demanda alguna civil ni criminal sobre injurias, sin que acompañe á ella una certificación del Alcalde de pueblo respectivo, que acredite haberse intentado ante él el medio de la conciliación, y que no se avinieron las partes.





14. Los Jueces de partido por lo respectivo á los pueblos de su residencia conocerán á prevención con los Alcaldes de los mismos de la formación de inventarios, justificaciones *ad partem*, y otras diligencias judiciales de igual naturaleza, en que no haya todavía oposición de parte.

15. También conocerán de las causas civiles, y de las criminales sobre delitos comunes que ocurran contra los Alcaldes de los pueblos del partido. Las que se ofrezcan de la misma clase contra el Juez partido, se pondrán y seguirán ante el de partido cuya capital este mas inmediata.

16. En las causas criminales, despues de concluido el sumario y recibida la confesion al tratado como reo, todas las providencias y demas actos que se ofrezcan serán en audiencia pública, para que asistan las partes, si quisieren.

17. Todos los testigos que hayan de declarar en qualquiera causa civil ó criminal, serán examinados precisamente por el Juez ó Alcalde del de su residencia.

18. Todos los Jueces de primera instancia sentenciarán las causas criminales ó civiles de que conozcan, dentro de ocho dias precisamente despues de su conclusion.

19. Toda sentencia de primera instancia en las causas criminales se notificará desde luego al acusador y al reo; y si alguno de ellos apelase, irán los autos originales á la Audiencia sin dilacion alguna, emplazandose á las partes.

20. Si el acusador y el reo consistiesen la sentencia, y la causa fuese sobre delitos livianos, á que no esté impuesta por la ley pena corporal, ejecutará su sentencia el Juez del partido. Pero si la causa fuese sobre delito á la Audiencia pasado el término de la apelacion, se remitirán los autos á interpongan, citándolos y emplazándolos previamente.

21. En todas las causas civiles en que segun la ley deba tener lugar la apelacion en ambos efectos, se remitirán á la Audiencia los autos originales, sin exigitse derechos algunos con el nombre de compulsa.

22. Admitida la apelacion lisa y llanamente y en ambos efectos por el Juez del partido, remitirá este desde luego los autos á la Audiencia á costa del apelante, previa citacion de los interesados, para que acudan á usar de su derecho.

23. De qualquiera causa ó pleyto despues de terminado deberán tambien para imprimirlo ó para otros usos; exceptuandose aquellas causas en que la desdena pública exija segun la ley que se vean á puerta cerrada.

24. Los Jueces de partido en el pueblo de su residencia harán en público las vistas generales y semanales de cada mil reales de vellón, y las primeras dos indistintamente del Ayuntamiento, nombrados por este conforme al articulo 17. Los Jueces se arreglarán en las vistas y otras diligencias que se dispone en el articulo 19, dando cuenta de ellas mensualmente del resultado de todas. Tambien pasarán á la cárcel mensual algun preso pida audiencia, y le oirán quanto venga que exponer.

25. Los Jueces de partido en la Península é islas adyacentes disfrutarán por ahora el sueldo anual de once mil reales de vellón, y los derechos propios de los pueblos del partido, ó en su defecto de otros arbitrios que las Diputaciones provinciales propondrán á las Cortes por medio de la Regencia.

26. En Ultramar el Capitan general de cada provincia, y el Jefe de cada ciudad de su distrito, propondrá á la Regencia, y á la Audiencia ó Audiencias de los derechos de arrendar los Jueces de partido de cada una, ademas de los derechos de arrendar por ahora, remitiendo consideracion á las Cortes con su informe. Estas propuestas se harán en el concepto de que cesará la diferencia de las tres clases de estos Jueces que ahora se hallan establecidos, y entre tanto disfrutarán todos el sueldo de mil y quinientos pesos fuertes anuales y los derechos inaprovechados.

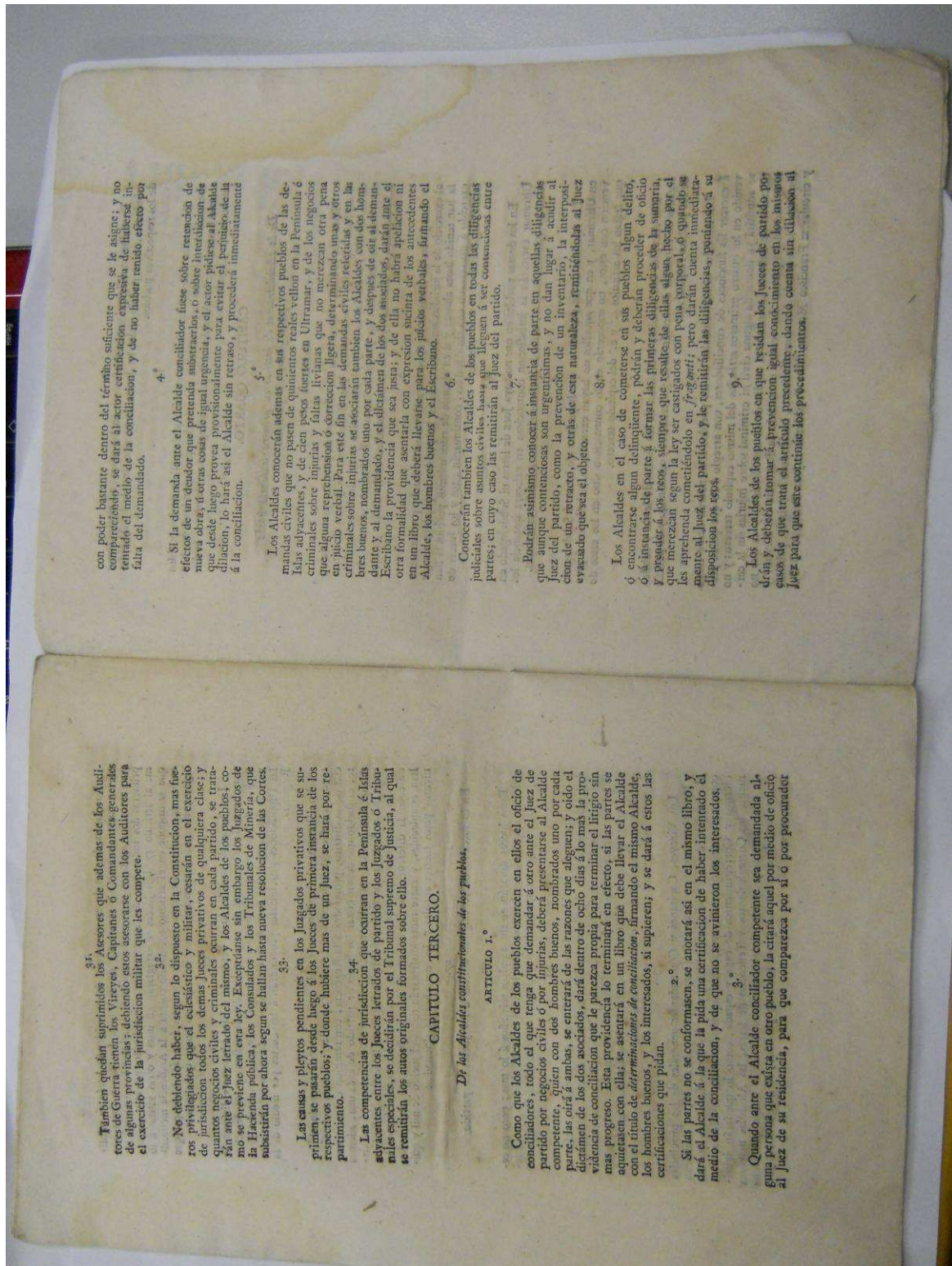
27. En lo sucesivo no se exigirán fianzas á los Jueces de partido.

28. Estos Jueces durarán en sus empleos seis años á lo mas; pero no cesarán en sus funciones hasta ser provistos en otro destino, si no hubiere justo motivo para suspenderlos ó separarlos conforme á la Constitucion.

29. Los Jueces de partido serán subrogados en sus ausencias, enfermedades ó muerte por el primer Alcalde del pueblo en que residan; y si alguno de los Alcaldes fuere llamado será suplido. En Ultramar si muere ó se imposibilitase el Juez, el Gefe político superior de la provincia á propuesta de la Audiencia, nombrará interinamente un Letrado que le reemplaze, y dará cuenta al Gobierno.

30. Los Virreyes, Capitanes y Comandantes generales de las provincias y los Gobernadores militares de plazas fuertes, y de armas, se limitarán al ejercicio de la jurisdiccion militar, y de las demas funciones que les competen por ordenanza y quedan suprimidos todos los llamados biernos y Corregimientos de capa y espada, como lo quedarán igualmente los Corregimientos y Tenencias de letras, las Alcaldías mayores de qualquiera clase, y las Subdelegaciones en Ultramar, luego que se apruebe la distribucion provisional de partidos, se nombren los Jueces de ellos.





31. También quedan suprimidos los Ascotes que además de los Auditores de Guerra tienen los Virreyes, Capitanes ó Comandantes generales de algunas provincias; debiendo estos asesorarse con los Auditores para el ejercicio de la jurisdicción militar que les compete.

32. No debiendo haber, según lo dispuesto en la Constitución, mas jueces privilegiados que el eclesiástico y militar, cesarán en el ejercicio de jurisdicción todos los demas jueces privativos de cualquiera clase; y quantos negocios civiles y criminales ocurran en cada partido, se tratarán ante el Juez letrado del mismo, y los Alcaldes de los pueblos, como se previene en esta ley. Exceptuándose sin embargo los Juzgados de la Hacienda pública, los Consulados y los Tribunales de Comercio, que subsistirán por ahora según se hallan hasta nueva resolución de las Cortes.

33. Las causas y pleitos pendientes en los Juzgados privativos que se suprimen, se pasarán desde luego á los Jueces de primera instancia de los respectivos pueblos; y donde hubiere mas de un Juez, se hará por repartimiento.

34. Las competencias de jurisdicción que ocurran en la Península é Islas adyacentes entre los Jueces letrados de partido y los Juzgados ó Tribunales especiales, se decidirán por el Tribunal supremo de Justicia, al qual se remitirán los autos originales formados sobre ello.

CAPITULO TERCERO.

De los Alcaldes constitucionales de los pueblos.

ARTICULO 1.º

Como que los Alcaldes de los pueblos ejercen en ellos el oficio de conciliadores, todo el que tenga que demandar á otro ante el Juez de partido por negocios civiles ó por injurias, deberá presentarse al Alcalde competente, quien con dos hombres buenos, nombrados uno por cada parte, las oirá á ambas, se enterará de las razones que aleguen; y oido el dictámen de los dos asociados, dará dentro de ocho dias á lo mas la providencia de conciliacion que le parezca propia para terminar el litigio sin mas progreso. Esta providencia lo terminará en efecto, si las partes se aquiescieren con ella; se asentará en un libro que debe llevar el Alcalde con el titulo de *determinaciones de conciliacion*, firmando el mismo Alcalde, los hombres buenos, y los interesados, si supieren; y se dará á estos las certificaciones que pidan.

2.º Si las partes no se conformasen, se anotará así en el mismo libro, y dará el Alcalde á la que la pida una certificación de haber intentado el medio de la conciliacion, y de que no se avinieron los interesados.

3.º

Quando ante el Alcalde conciliador competente sea demandada alguna persona que exista en otro pueblo, le citará aquel por medio de oficio al Juez de su residencia, para que comparezca por sí ó por procurador

con poder bastante dentro del término suficiente que se le asigne; y no compareciendo, se dará al actor certificación expuesta de haberse intentado el medio de la conciliacion, y de no haber tenido efecto por falta del demandado.

4.º

Si la demanda ante el Alcalde conciliador fuese sobre retencion de efectos de un deudor que pretenda substraerlos, ó sobre retencion de nueva obra, ó otras cosas de igual urgencia, y el actor pidiere al Alcalde que desde luego provea provisionalmente para evitar el perjuicio de la dilacion, lo hará así el Alcalde sin retraso, y procederá inmediatamente á la conciliacion.

5.º

Los Alcaldes conocerán además en sus respectivos pueblos de las demandas civiles que no pasan de quinientos reales vellon en la Península é Islas adyacentes, y de cien pesos fuertes en Ultramar, y de los negocios criminales sobre hurtos y faltas livianas que no merezcan otra pena que alguna reprehension ó correccion ligera, determinando unas y otras en juicio verbal. Para este fin en las demandas civiles relictas y en las criminales sobre injurias se asociarán tambien los Alcaldes con dos hombres buenos, nombrados uno por cada parte, y despues de oír al demandante y al demandado, y al dictámen de los dos asociados, darán ante el Escribano la providencia que sea justa; y de ella no habrá apelacion ni otra formalidad que asentarla con expresion sucinta de los antecedentes en un libro que deberá llevarse para los juicios verbales, firmando el Alcalde, los hombres buenos y el Escribano.

6.º

Conocerán tambien los Alcaldes de los pueblos en todas las diligencias judiciales sobre asuntos civiles basta que lleguen á ser contenciosas entre partes; en cuyo caso las remitirán al Juez del partido.

7.º

Podrán asimismo conocer á instancia de parte en aquellas diligencias que aunque contenciosas son urgentísimas, y no dan lugar á acudir al Juez del partido, como la prevencion de inventario, la interposicion de un retracto, y otras de esta naturaleza, remitiendolas al Juez evacuado que sea el objeto.

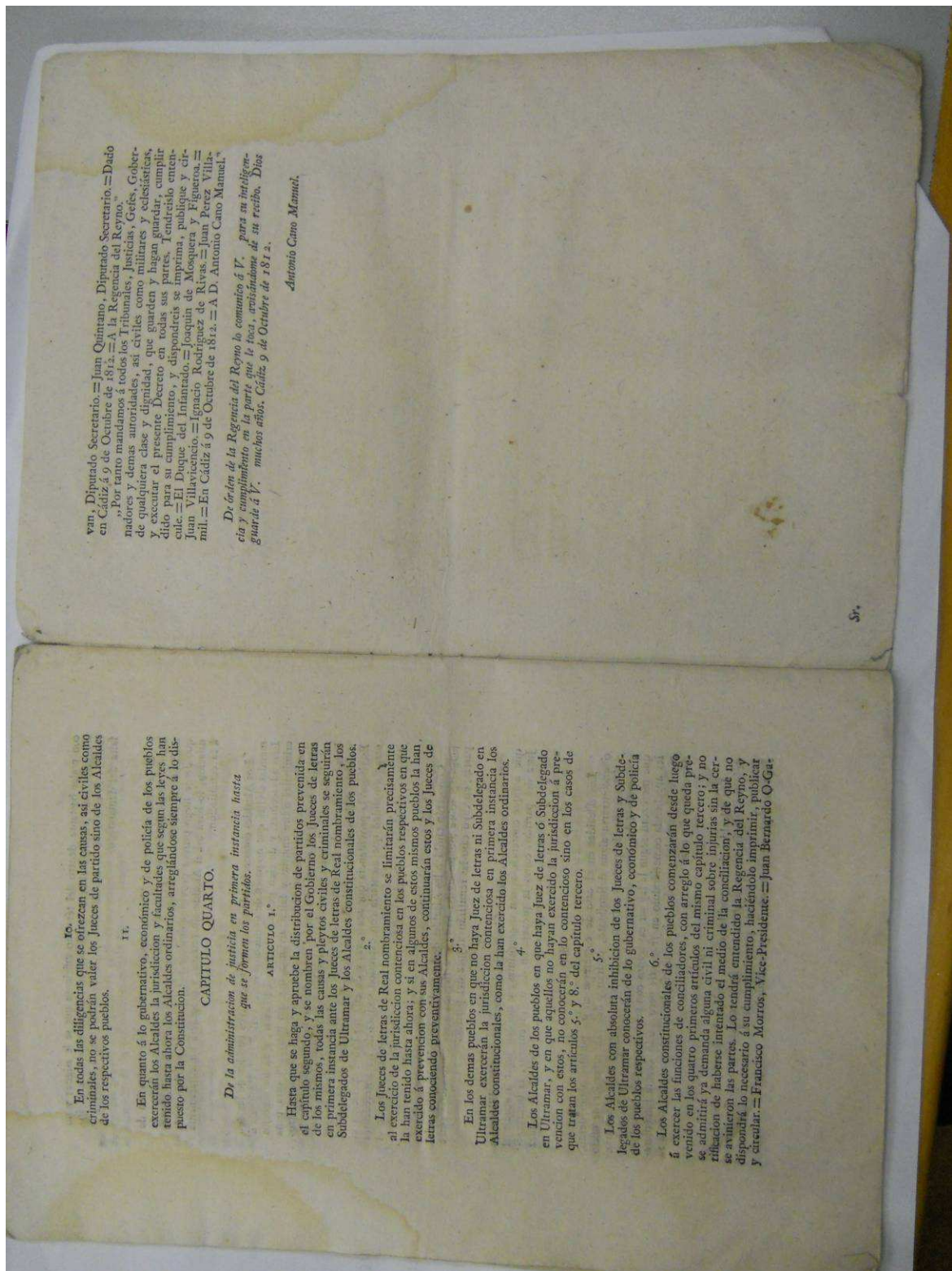
8.º

Los Alcaldes en el caso de cometerse en sus pueblos algun delito, ó encontrarse algun delincuente, podrán y deberán proceder de oficio ó á instancia de parte á formar las primeras diligencias de la sumaria, y preseder á los reos, siempre que resulte de ellas algun hecho por el qual merezcan segun la ley ser castigados con pena corporal, ó quando se les aprehenda cometiendo en *flagrante*; pero darán cuenta inmediatamente al Juez del partido, y le remitirán las diligencias, poniendo á su disposicion los reos.

9.º

Los Alcaldes de los pueblos en que residan los Jueces de partido podrán y deberán tomar la prevencion igual conocimiento en los mismos casos de que trata el articulo precedente, dando cuenta sin dilacion al Juez para que este continúe los procedimientos.





**10.** En todas las diligencias que se otrezen en las causas, así civiles como criminales, no se podrán valer los Jueces de partido sino de los Alcaldes de los respectivos pueblos.

**11.** En quanto á lo gubernativo, económico y de policía de los pueblos ejercerán los Alcaldes la jurisdicción y facultades que según las leyes han tenido hasta ahora los Alcaldes ordinarios, arreglándose siempre á lo dispuesto por la Constitución.

**CAPITULO QUARTO.**

*De la administración de justicia en primera instancia hasta que se formen los partidos.*

**ARTICULO 1.º**

Hasta que se haga y apruebe la distribución de partidos prevenida en el capítulo segundo, y se nombren por el Gobierno los Jueces de letras de los mismos, todas las causas y pleytos civiles y criminales se seguirán en primera instancia ante los Jueces de letras de Real nombramiento, los Subdelegados de Ultramar y los Alcaldes constitucionales de los pueblos.

**2.º** Los Jueces de letras de Real nombramiento se limitarán precisamente al ejercicio de la jurisdicción contenciosa en los pueblos respectivos en que la han tenido hasta ahora; y si en algunos de estos mismos pueblos la han exercido á prevención con sus Alcaldes, continuarán estos y los Jueces de letras conociendo preventivamente.

**3.º** En los demas pueblos en que no haya Juez de letras ni Subdelegado en Ultramar ejercerán la jurisdicción contenciosa en primera instancia los Alcaldes constitucionales, como la han exercido los Alcaldes ordinarios.

**4.º** Los Alcaldes de los pueblos en que haya Juez de letras ó Subdelegado en Ultramar, y en que aquellos no hayan exercido la jurisdicción á prevención con estos, no conocerán en lo contencioso sino en los casos de que tratan los artículos 5.º y 8.º del capítulo tercero.

**5.º** Los Alcaldes con absoluta inhibición de los Jueces de letras y Subdelegados de Ultramar conocerán de lo gubernativo, económico y de policía de los pueblos respectivos.

**6.º** Los Alcaldes constitucionales de los pueblos comenzarán desde luego á ejercer las funciones de conciliadores, con arreglo á lo que queda prevenido en los quatro primeros artículos del mismo capítulo tercero; y no se admitirá ya demanda alguna civil ni criminal sobre injurias sin la certificación de haberse intentado el medio de la conciliación, y de que no se avinieron las partes. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — Francisco Morros, Vice-Presidente. — Juan Bernabé O'Ga-

van, Diputado Secretario. — Juan Quintana, Diputado Secretario. — Dado en Cádiz á 9 de Octubre de 1812. — A la Regencia del Reyno, Señores, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes, Tendrálo cumplido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique, circule. — El Duque del Infantado. — Joaquín de Mosquera y Figueroa. — Juan Villavicencio. — Ignacio Rodríguez de Rivas. — Juan Pérez Villamil. — En Cádiz á 9 de Octubre de 1812. — A D. Antonio Cano Mamel.

*De orden de la Regencia del Reyno lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, avisándole de sus recibos. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 9 de Octubre de 1812.*

*Antonio Cano Mamel.*

**Anexo 14. Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados a  
cortes. 1812**

INSTRUCCION  
QUE DEBERÁ OBSERVARSE  
PARA LA ELECCION  
DE DIPUTADOS DE CORTES.



SEVILLA:

EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1810.

REIMPRESA EN SALAMANCA

EN LA OFICINA DE D. JUAN VALLEGERA.

AÑO 1812.

XXIX-840-6



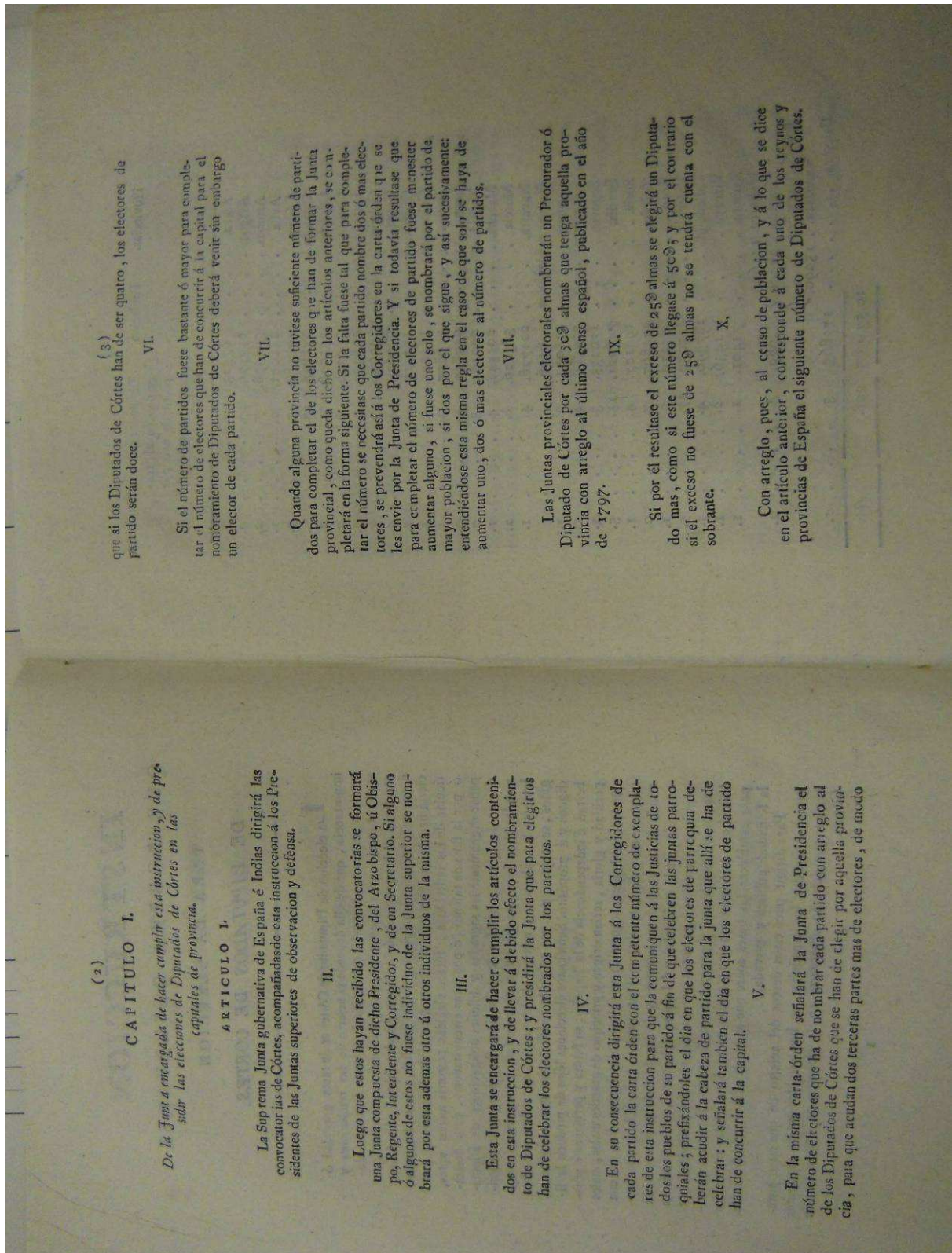
**INSTRUCCION**  
**QUE DEBERÁ OBSERVARSE**  
**PARA LA ELECCION**  
**DE DIPUTADOS DE CORTES.**

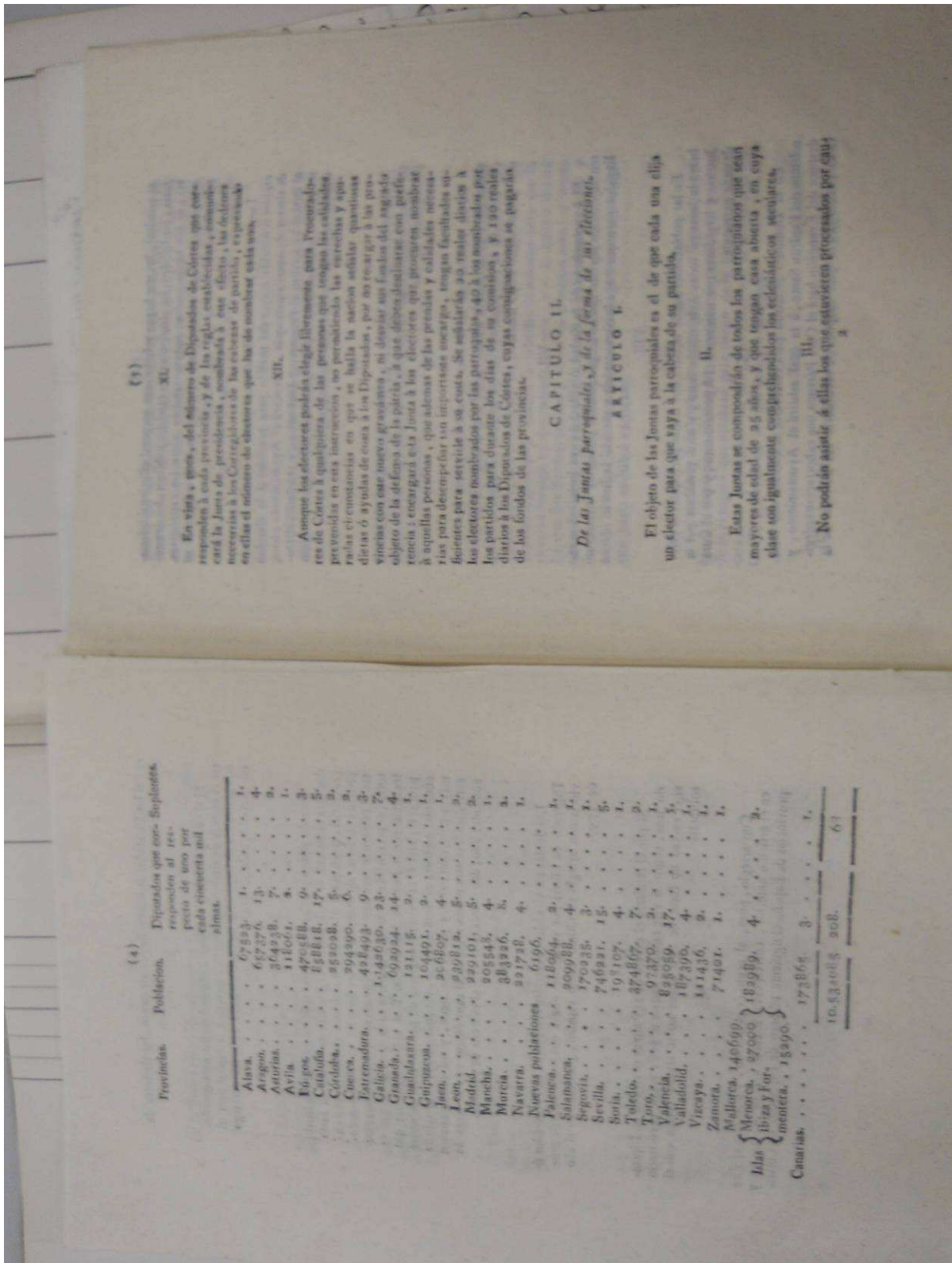
---

**L**a eleccion de Diputados de Córtes es de tanta gravedad ó importancia, que de ella depende el acierto de las resoluciones y medidas para salvar la patria, para restituir al trono á nuestro deseado Monarca, y para restablecer y mejorar una constitucion que sea digna de la nacion española. Estos grandes objetos, los únicos á que debe atender el honrado y noble español, no se lograrian ciertamente si posponiendo el interes general de la patria al particular de los individuos, fuesen elegidas personas menos aptas, ó por la falta de talento, ó por otras circunstancias, para desempeñar dignamente las sagradas y dificiles obligaciones de Diputados en las Córtes generales de la nacion. Tampoco se conseguirian los altos fines para que estan convocadas, si descuidando malamente las calidades y méritos de los sujetos que deben ser elegidos, se creyese por una culpable indiferencia que todos eran dignos y á propósito. Semejantes elecciones léjos de producir la libertad é independencia de la España, su futura y permanente prosperidad y gloria, serian origen y principio de grandes males; males que inevitablemente causarian su ruina y desolacion. Por fortuna estamos muy distantes de temer estos males, porque la nacion instruida de sus verdaderos intereses y de los daños funestísimos de la anarquía, de la revolución y del abuso del poder, no confiará su representacion sino á personas que por sus virtudes patrióticas, por sus conocidos talentos y por su acreditada prudencia puedan contribuir á que se tomen con tino y acierto todas las medidas necesarias para establecer las bases sobre que se ha de afianzar el edificio de la felicidad pública y privada.

Para dirigir pues estos deseos del acierto de que estan justamente animados los españoles, se han establecido las siguientes reglas que deberán observarse en la eleccion de Diputados de Córtes.







(1)

En vista, pues, del adjuero de Diputados de Cortes que corresponden á cada provincia, y de los regl. establecidos, es necesario á los Corregidores de las referidas de partidos, expresando en ellas el número de electores que ha de nombrar cada uno.

Aunque los electores podrán elegir libremente para Presidencia de Cortes á cualquiera de las personas que tengan las calidades prevenidas en esta instrucción, no permitiendo las elecciones y apuraciones á ayuntamientos en que se halla la nación actual, quedando á aquellas personas, que además de las presales y calidades necesarias para desempeñar un importante encargo, tengan facultades suficientes para servirle á su costa, se señalarán 20 reales diarios á los electores nombrados por las parroquias, 40 á los nombrados por los partidos para durante los días de su comision, y 120 reales diarios á los Diputados de Cortes, cuyas conmutaciones se pagará de los fondos de las provincias.

CAPITULO II

De las Juntas parroquiales, y de la forma de su eleccion.

ARTICULO I.

El objeto de las Juntas parroquiales es el de que cada una elija un elector para que vaya á la cabeza de su partido.

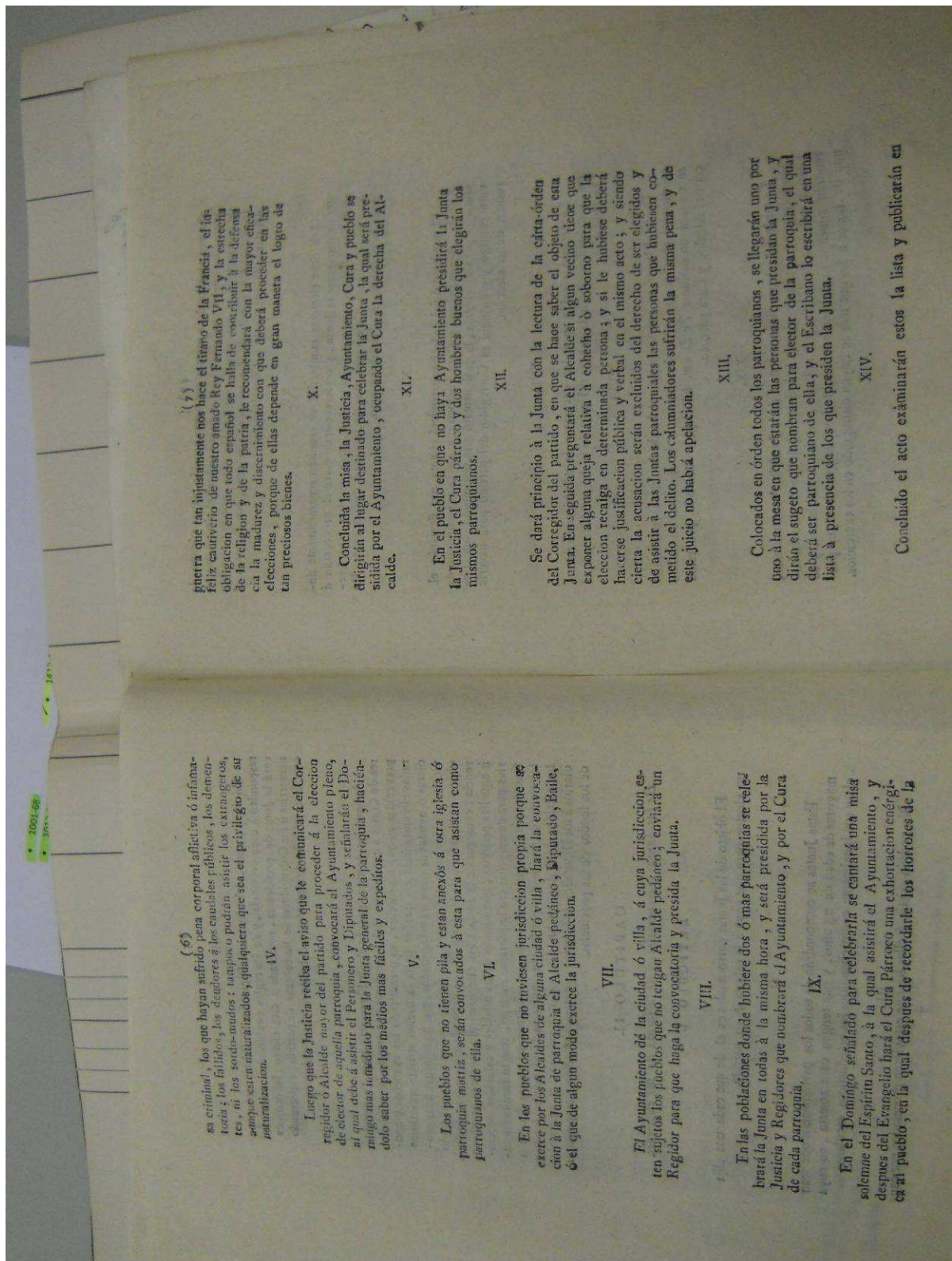
Estas Juntas se compondrán de todos los parroquianos que sean mayores de edad de 25 años, y que tengan casa abierta, en cuya clase son igualmente comprehendidos los eclesiásticos seculares.

No podrán asistir á ellas los que estuvieren procesados por causa

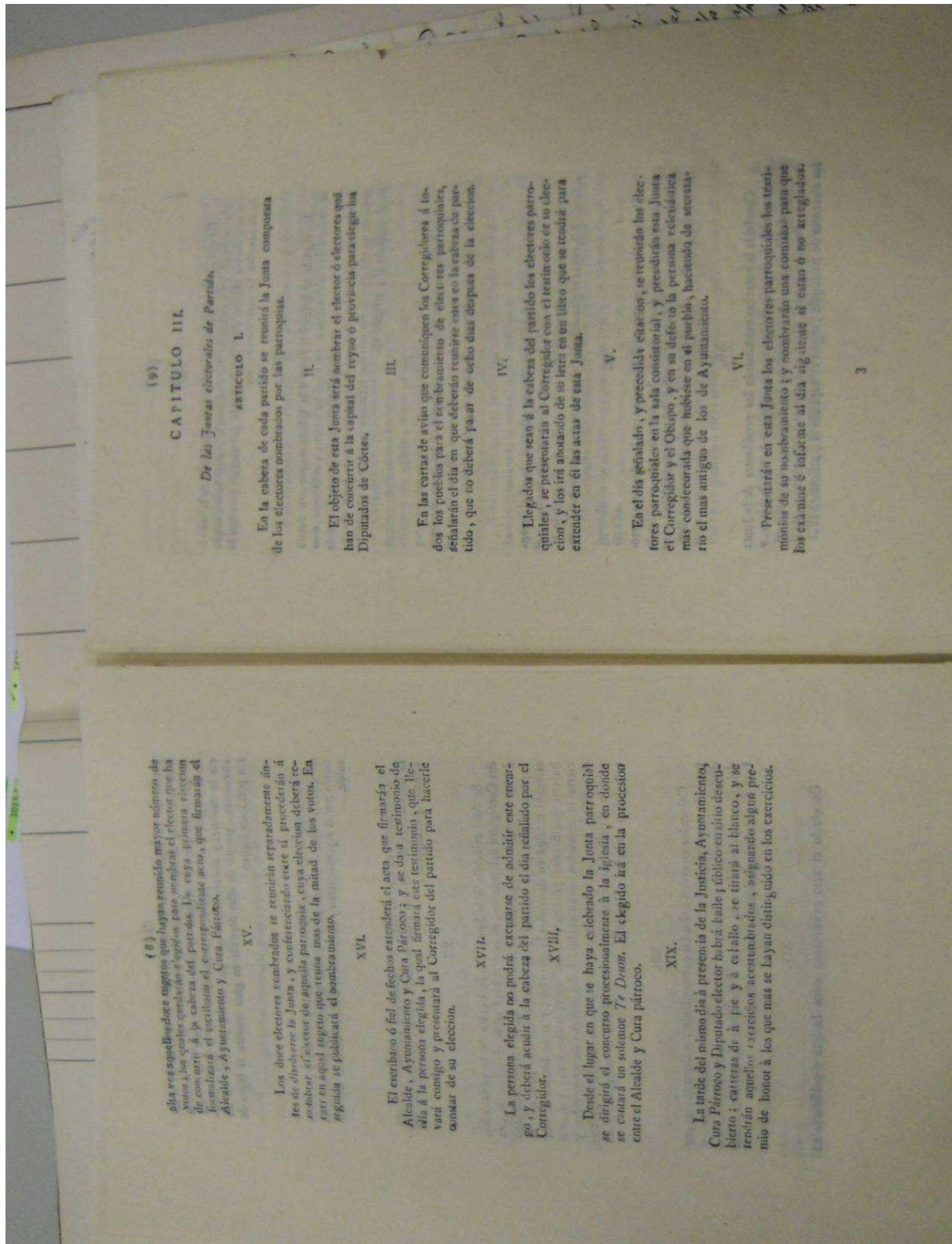
(4)

Provincia	Poblacion	Diputados que son Suplentes... responcion al res. precio de uno por cada cincuenta mil almas.
Alava	67523	1
Aragon	657276	13
Asturias	364238	7
Avila	115061	2
Extremadura	470588	9
Castilla	888118	17
Cataluña	850098	17
Cuenca	294290	6
Extremadura	428493	9
Galicia	1426306	28
Granada	692924	14
Guadalajara	121115	2
Guipuzcoa	164491	3
Jaen	216807	4
Leon	938122	18
Madrid	229101	5
Mancha	205643	4
Murcia	383226	8
Navarra	291728	6
Nuevas poblaciones	6196	1
Palencia	118064	2
Salamanca	209988	4
Segovia	170038	3
Sevilla	746221	15
Soria	195107	4
Toledo	374867	7
Toro	97370	2
Valencia	828059	17
Valladolid	167390	4
Vicaya	111436	2
Zamora	71401	1
Mallorca	140699	3
Menorca	87000	2
Isla de Ibiza y Formentera	18289	1
Canarias	172864	3
10.53008		61









(9)

CAPITULO III.

De las Juntas electorales de Partido.

ARTICULO I.

En la cabeza de cada partido se reunirá la Junta compuesta de los electores nombrados por las parroquias.

II.

El objeto de esta Junta será nombrar el elector ó electores que han de concurrir á la capital del reino ó provincia para elegir los Diputados de Corte.

III.

En las cartas de aviso que comunicen los Corregidores á todos los pueblos para el nombramiento de electores parroquiales, señalarán el día en que deberán reunirse estos en la cabeza de partido, que no deberá pasar de ocho dias después de la elección.

IV.

Llegados que sean á la cabeza del partido los electores parroquiales, se presentarán al Corregidor con el testimonio de su elección, y los irá anotando de su letra en un libro que se tendrá para extender en él las actas de esta Junta.

V.

En el día señalado, y precedida citación, se reunido los electores parroquiales en la sala consistorial, y presidirá esta Junta el Corregidor y el Obispo, y en su defecto la persona eclesiástica mas condecorada que hubiere en el pueblo, haciendo de secretario el mas antiguo de los de Ayuntamiento.

VI.

Presentarán en esta Junta los electores parroquiales los testimonios de su nombramiento, y nombrarán una comisión para que los examine é informe al día siguiente si están ó no arreglados.

(8)

De las Juntas electorales de Partido.

XV.

Los doce electores nombrados se reunirán separadamente antes de reunirse la Junta, y confesando entre sí procederán á nombrar el elector de aquella parroquia, cuya elección deberá referir en aquel sujeto que reuna mas de la mitad de los votos. En seguida se publicará el nombramiento.

XVI.

El escribano ó feo de fechos extenderá el acta que firmará el Alcalde, Ayuntamiento y Cura párroco; y se dará testimonio de ella á la persona elegida, la qual firmará este testimonio, que llevará consigo y presentará al Corregidor del partido para hacerle constar de su elección.

XVII.

La persona elegida no podrá excusarse de admitir este encargo, y deberá acudir á la cabeza del partido el día señalado por el Corregidor.

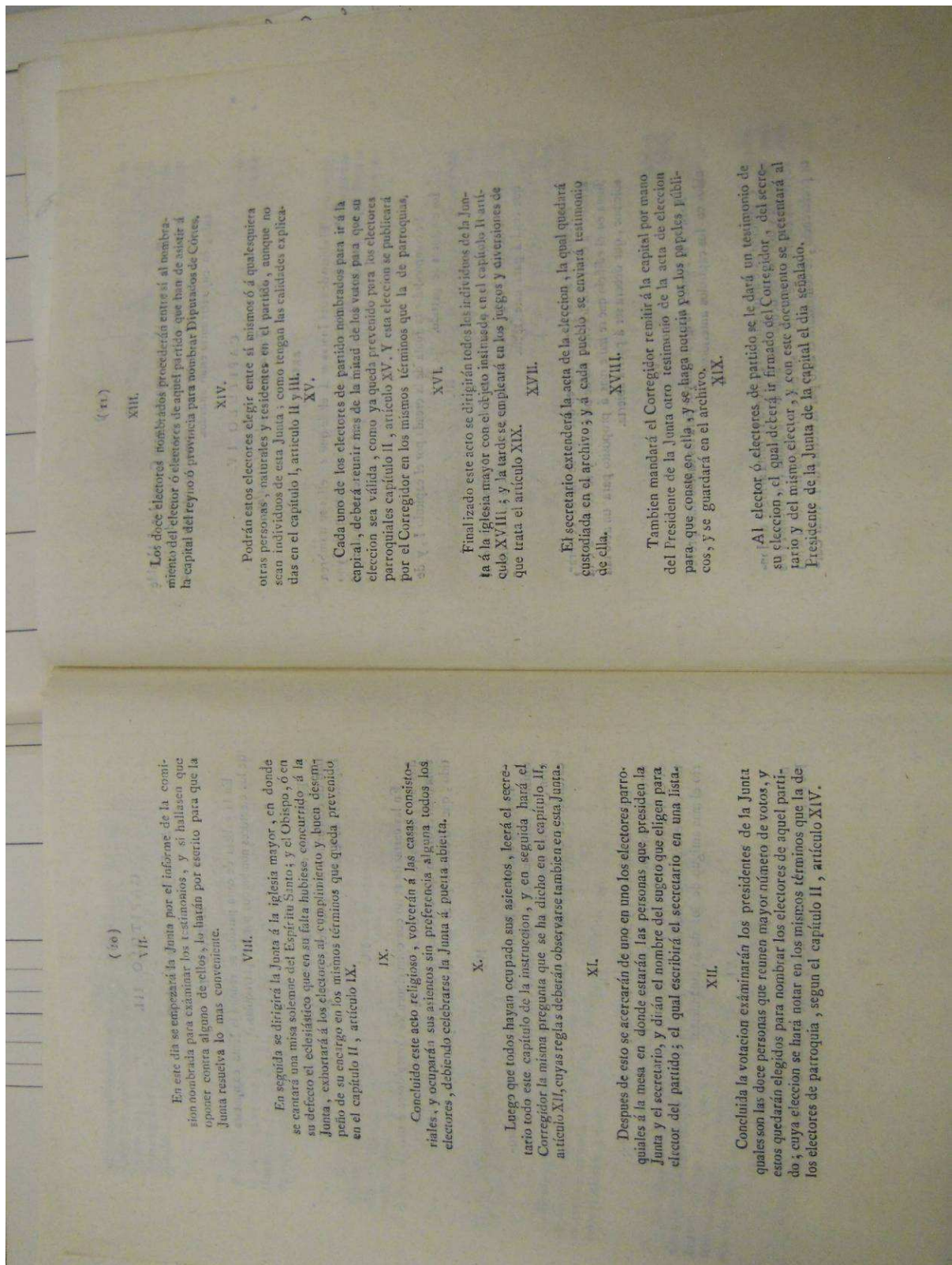
XVIII.

Desde el lugar en que se haya celebrado la Junta parroquial se dirigirá el concurso procesionalmente á la iglesia, en donde se cantará un salmo de Te Deum. El elegido irá en la procesion entre el Alcalde y Cura párroco.

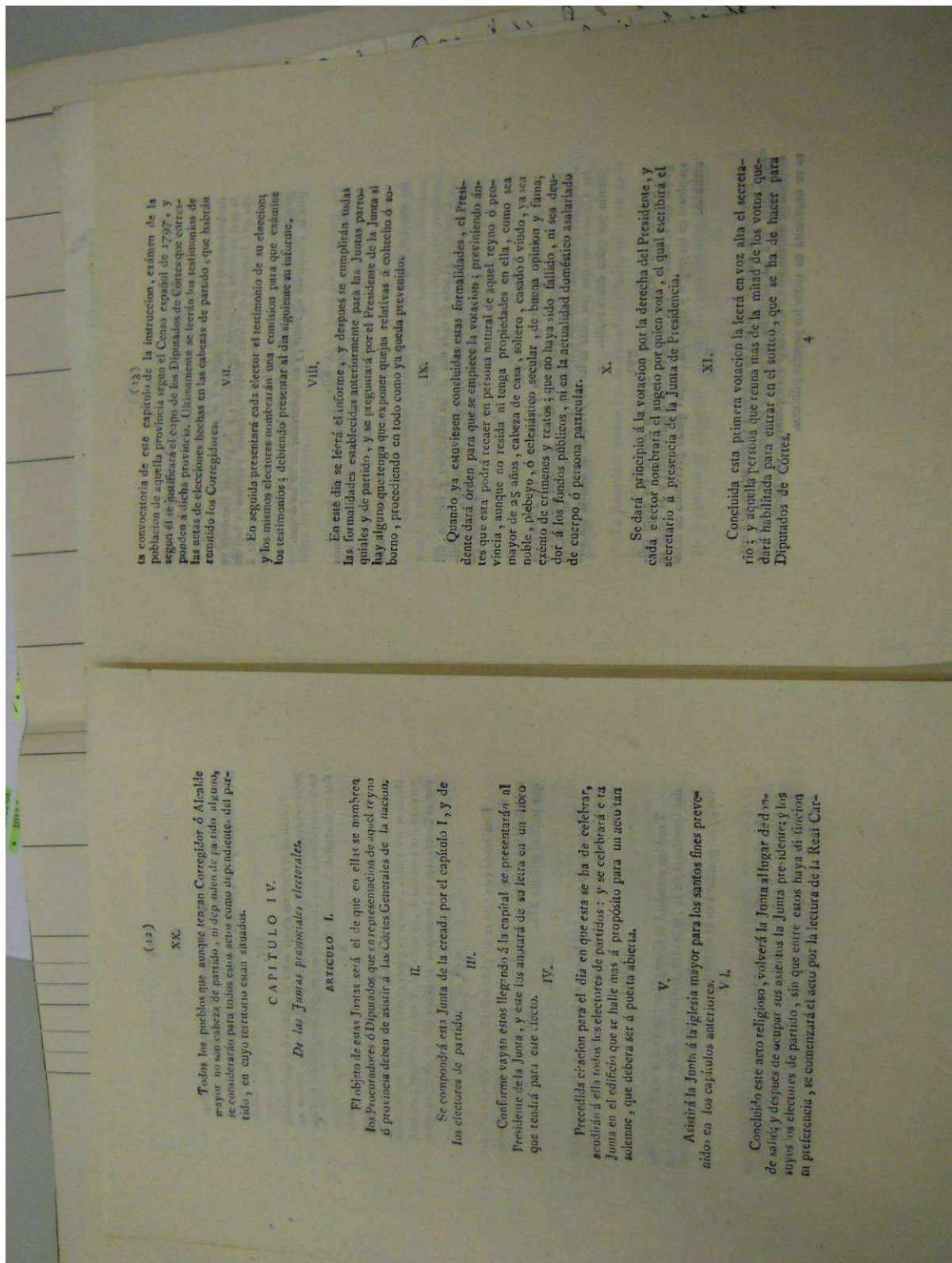
XIX.

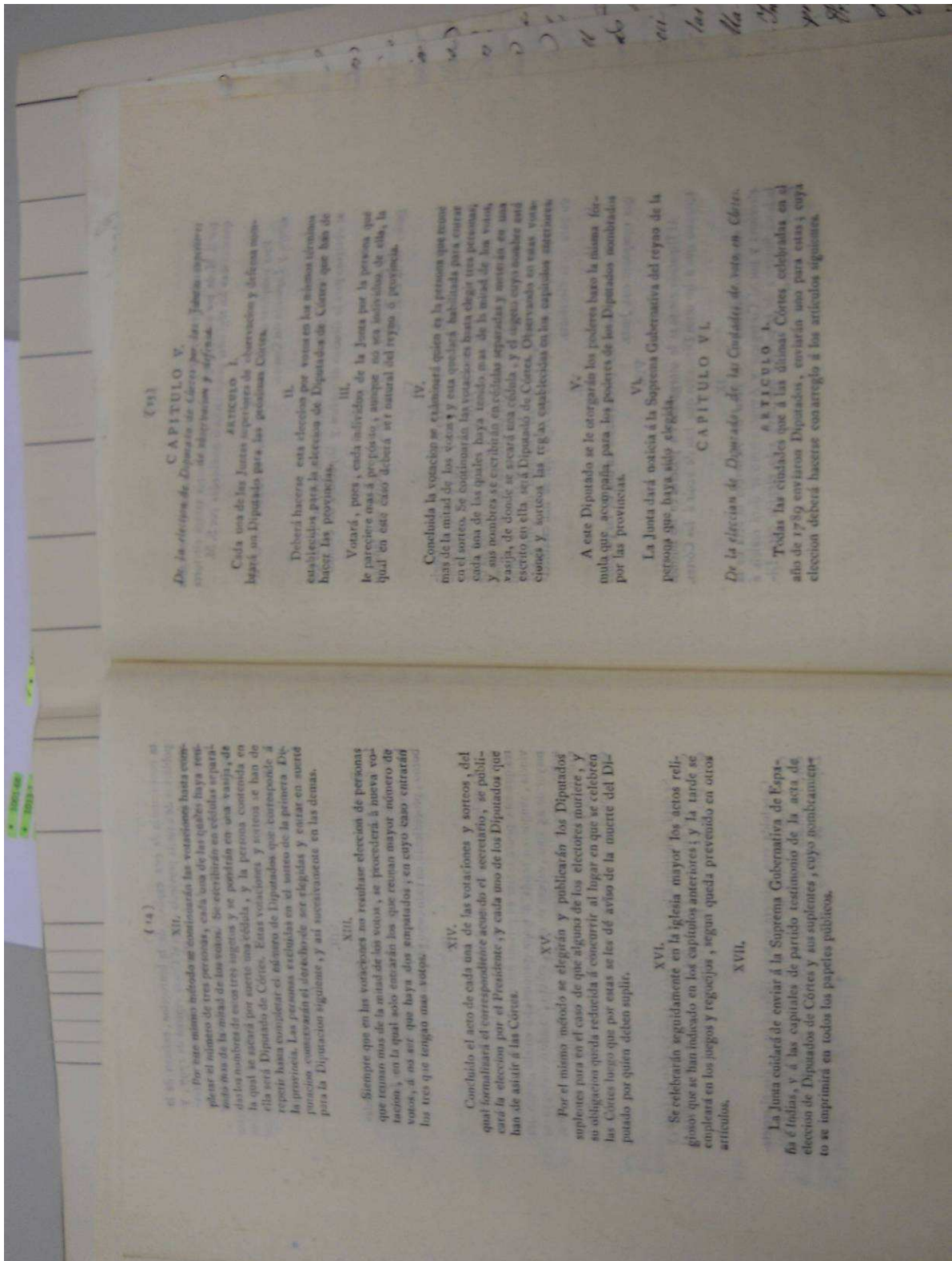
La tarde del mismo día á presencia de la Justicia, Ayuntamiento, Cura párroco y Diputado elector habrá baile público en sitio descubierto; carteras de á pie y á caballo, se tirará al blanco, y se tendrán aquellos ejercicios acostumbrados, segundando algun premio de honor á los que mas se hayan distinguido en los ejercicios.











( 14 )

... por este mismo modo se continuará las votaciones hasta cumplir el número de tres personas, cada una de las quales haya votado más de la mitad de los votos. Se escribirán en cédulas separadas los nombres de los tres sugetos y se pondrán en una vasija, de la qual se sacará por suerte una cédula, y la persona contenida en ella será Diputado de Cortes. Estas votaciones y sorteos se han de repetir hasta conseguir el número de Diputados que corresponde á la provincia. Los rezamos, recibidos en el sorteo de la primera Diputación, concurrirá el derecho de ser elegidos y entrar en suerte para la Diputación siguiente, y así sucesivamente en las demas.

XIII.

Siempre que en las votaciones no resultare eleccion de personas que tengan más de la mitad de los votos, se procederá á nueva votación, en la qual solo entrarán los que reúnan mayor número de votos, á no ser que haya dos empates; en cuyo caso entrarán los tres que tengan mas votos.

XIV.

Concluido el acto de cada una de las votaciones y sorteos, del qual formalizará el correspondiente acta, el secretario, se publicará la eleccion por el Presidente, y cada uno de los Diputados que han de asistir á las Cortes.

XV.

Por el mismo método se elegirán y publicarán los Diputados suplentes para en el caso de que alguno de los electores muriere, y su obligacion queda reducida á concurrir al lugar en que se celebren las Cortes luego que por estas se les dé aviso de la muerte del Diputado por quien deben suplir.

XVI.

Se celebrarán seguidamente en la iglesia mayor los actos religiosos que se han indicado en los capitulos anteriores; y la tarde se empleará en los juegos y regocijos, segun queda prevenido en otros articulos.

XVII.

La Junta cuidará de enviar á la Suprema Gubernativa de España é Indias, y á las capitales de partido testimonio de la acta de eleccion de Diputados de Cortes y sus suplentes, cuyo inmediatamente se imprimirá en todos los papeles públicos.

CAPITULO V.

De la eleccion de Diputados de Cortes por las Juntas superiores de las provincias de Segovia y Avila.

ARTICULO I.

Cada una de las Juntas superiores de observacion y delimitacion hará un Diputado para las próximas Cortes.

II.

Deberá hacerse esta eleccion por votos en los mismos terminos establecidos para la eleccion de Diputados de Cortes que han de hacer las provincias.

III.

Votará, pues, cada individuo de la Junta por la persona que le pareciere más á propósito, aunque no sea individuo de ella, lo qual en este caso deberá ser natural del reyno ó provincia.

IV.

Concluida la votacion se examinará quien es la persona que tiene más de la mitad de los votos y esta quedará habilitada para entrar en el sorteo. Se continuarán las votaciones hasta elegir tres personas, cada una de las quales haya tenido más de la mitad de los votos, y sus nombres se escribirán en cédulas separadas y metrán en una vasija, de donde se sacará una cédula, y el sugeto cuyo nombre está escrito en ella, será Diputado de Cortes. Observados en estas votaciones y sorteos las reglas establecidas en los capitulos anteriores.

V.

A este Diputado se le otorgará los poderes baxo la misma formula que acompaña para los poseyes de los Diputados nombrados por las provincias.

VI.

La Junta dará noticia á la Suprema Gubernativa del reyno de la persona que haya sido elegida.

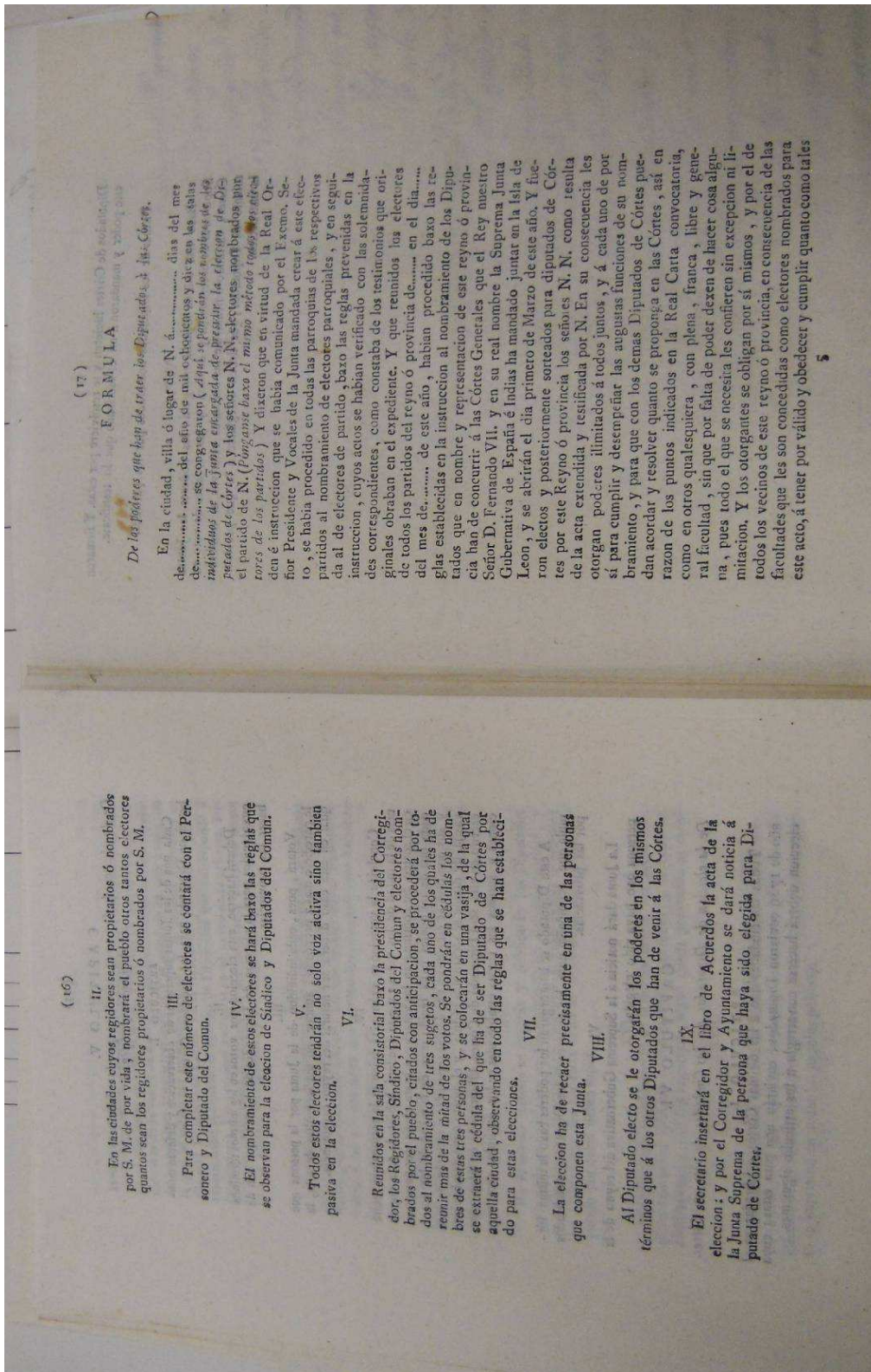
CAPITULO VI.

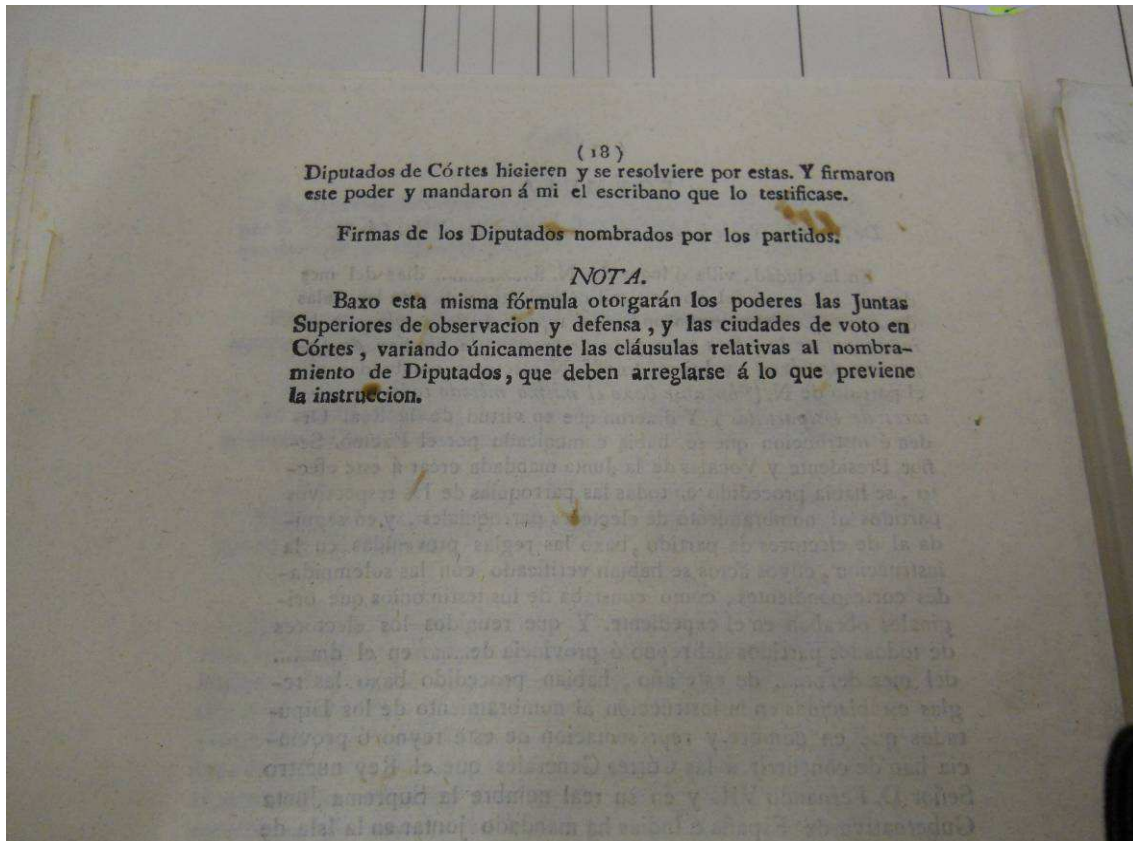
De la eleccion de Diputados de las Ciudades de voto en Cortes.

ARTICULO I.

Todas las ciudades que á las últimas Cortes celebradas en el año de 1789 enviaron Diputados, enviarán uno para estas, cuya eleccion deberá hacerse con arreglo á los articulos siguientes.







Jaen. . . . .	200007.	4.	2.
Leon. . . . .	239812.	5.	2.
Madrid. . . . .	229101.	5.	2.
Mancha. . . . .	205548.	4.	1.
Murcia. . . . .	383226.	8.	2.
Navarra. . . . .	221728.	4.	1.
Nuevas poblaciones	6196.		
Palencia. . . . .	118064.	2.	1.
Salamanca. . . . .	209988.	4.	1.
Segovia. . . . .	170235.	3.	1.
Sevilla. . . . .	746221.	15.	5.
Soria. . . . .	198107.	4.	1.
Toledo. . . . .	374867.	7.	2.
Toro. . . . .	97370.	2.	1.
Valencia. . . . .	825059.	17.	5.
Valladolid. . . . .	187390.	4.	1.
Vizcaya. . . . .	111436.	2.	1.
Zamora. . . . .	71401.	1.	1.

Detalle de población en Segovia



**Anexo 15. Población de Segovia y su provincia**<sup>1352</sup>.

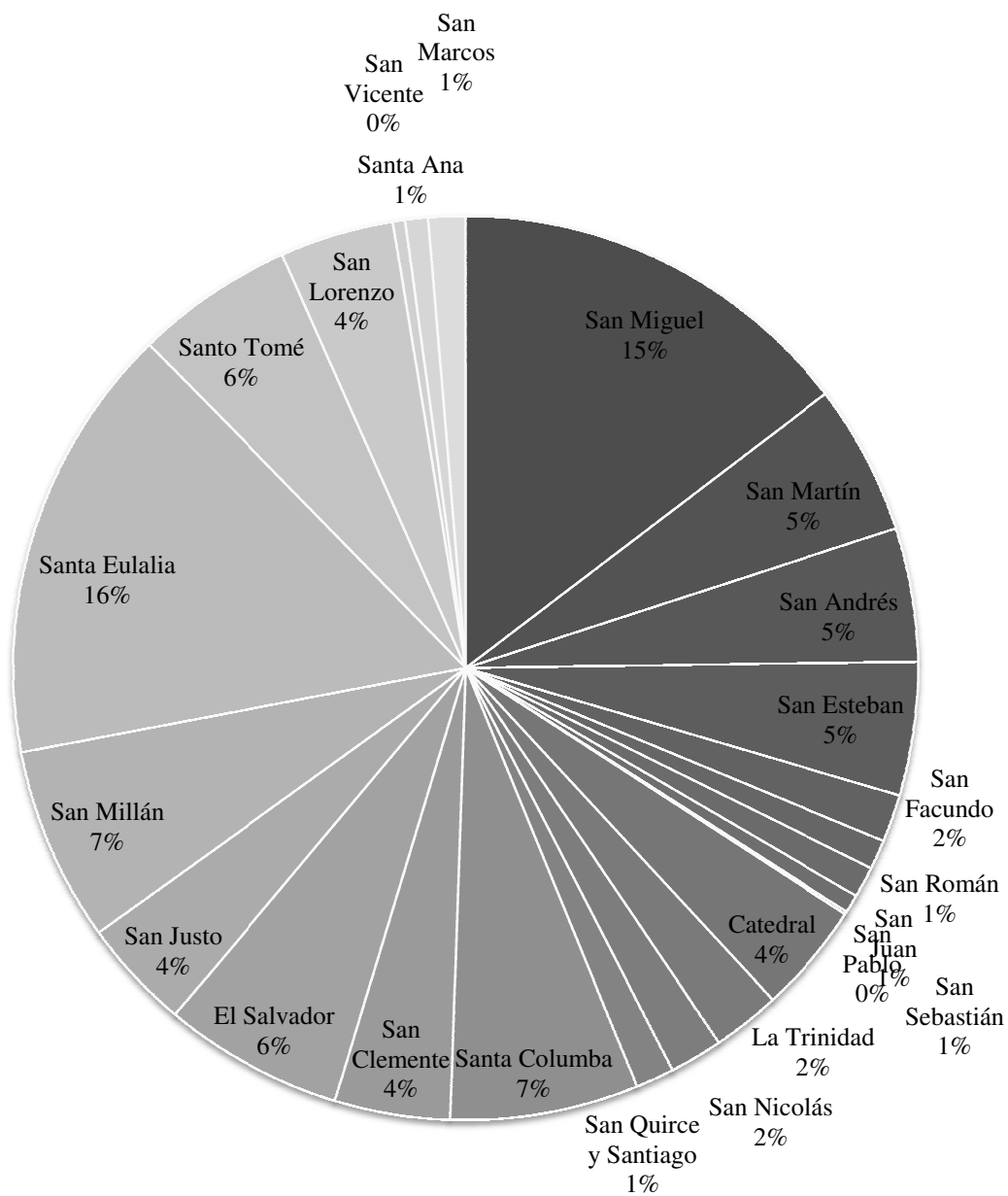
AHMS. 920-74

---

<sup>1352</sup> Se desconoce el proceso y fiabilidad de la redacción de éste informe.



## Población de la ciudad de Segovia en 1813



Elaboración propia

<i>Parroquia</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Almas</i>
<i>San Miguel</i>	301	1.171
<i>San Martín</i>	116	430
<i>San Andrés</i>	101	382
<i>San Esteban</i>	100	382
<i>San Facundo</i>	26	136
<i>San Román</i>	19	84
<i>San Juan</i>	17	89
<i>San Sebastián</i>	9	52
<i>San Pablo</i>	2	8
<i>Catedral</i>	94	317
<i>La Trinidad</i>	52	194
<i>San Nicolás</i>	51	152
<i>San Quirce y Santiago</i>	18	110
<i>Santa Columba</i>	148	538
<i>San Clemente</i>	120	330
<i>El Salvador</i>	150	515
<i>San Justo</i>	79	316
<i>San Millán</i>	153	557
<i>Santa Eulalia</i>	400	1.254
<i>Santo Tomé</i>	197	454
<i>San Lorenzo</i>	91	326
<i>San Vicente</i>	4	35
<i>Santa Ana</i>	8	65
<i>San Marcos</i>	29	106
<i>Total de vecinos y almas</i>	2.285	8.003

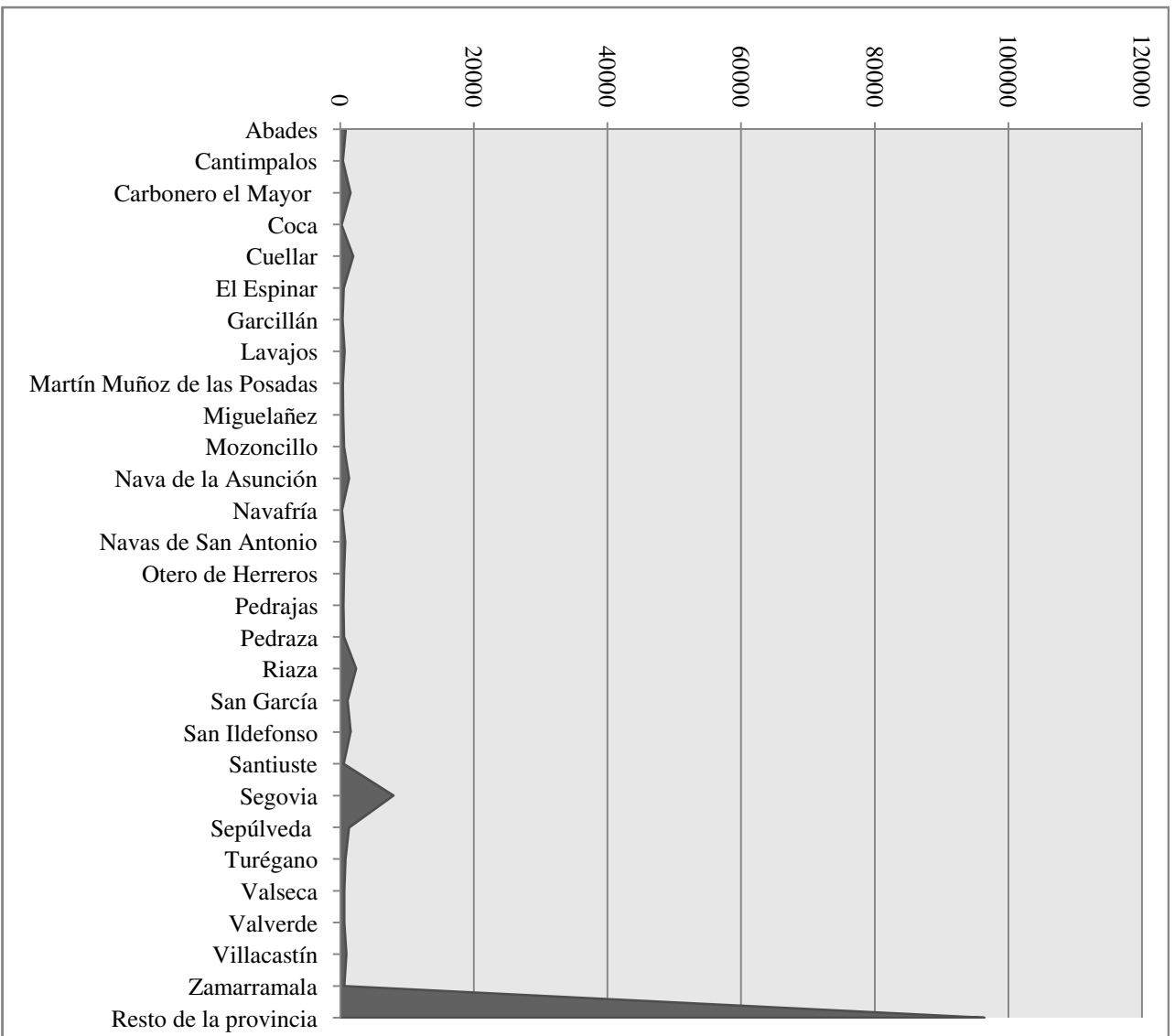
*Estado que manifiesta el Número de Vecinos, y Almas que en la actualidad  
contienen las Parroquias de esta Ciudad, y Arrabales de su cargo, segun las Pa-  
drony que se han censado.*

Parroquias.	Vecinos.	Almas.	Nota.	
S. <sup>n</sup> Miguel	2301	19171	En el numero total de vecinos, son comprendi- dos 44 Viudas: 102. niños: 33. solteros: 35. solteras: 14. los Religiosos: y 4. soldados invalidos.	
S. <sup>n</sup> Martin	2116	2430		
S. <sup>n</sup> Andres	2101	2382		
S. <sup>n</sup> Esteban	2100	2382		
S. <sup>n</sup> Jacinto	2126	2136		
S. <sup>n</sup> Roman	2119	2184		
S. <sup>n</sup> Juan	2117	2189		Segovia 10 de Nov <sup>bre</sup> de 1813.
S. <sup>n</sup> Sebastian	2102	2152		
S. <sup>n</sup> Pablo	2112	2118		Clemente Maximo de la Torre P. <sup>ro</sup>
La Catedral	2194	2317		
La Trinidad	2152	2134		
S. <sup>n</sup> Nicolas	2151	2152		
S. <sup>n</sup> Juarez y Santiago	2118	2110		
S. <sup>ta</sup> Columba	2148	2538		
S. <sup>n</sup> Clemente	2120	2330		
El Salvador	2150	2515		
S. <sup>n</sup> Justo	2179	2316		
S. <sup>n</sup> Millan	2153	2557		
S. <sup>ta</sup> Eulalia	2400	2254		
S. <sup>to</sup> Tomé	2197	2454		
S. <sup>n</sup> Lorenzo	2191	2326		
S. <sup>n</sup> Vicente	2114	2135		
S. <sup>ta</sup> Ana	2118	2165		
S. <sup>n</sup> Marcos	2129	2106		
Total de vecinos y almas		22285	22003	

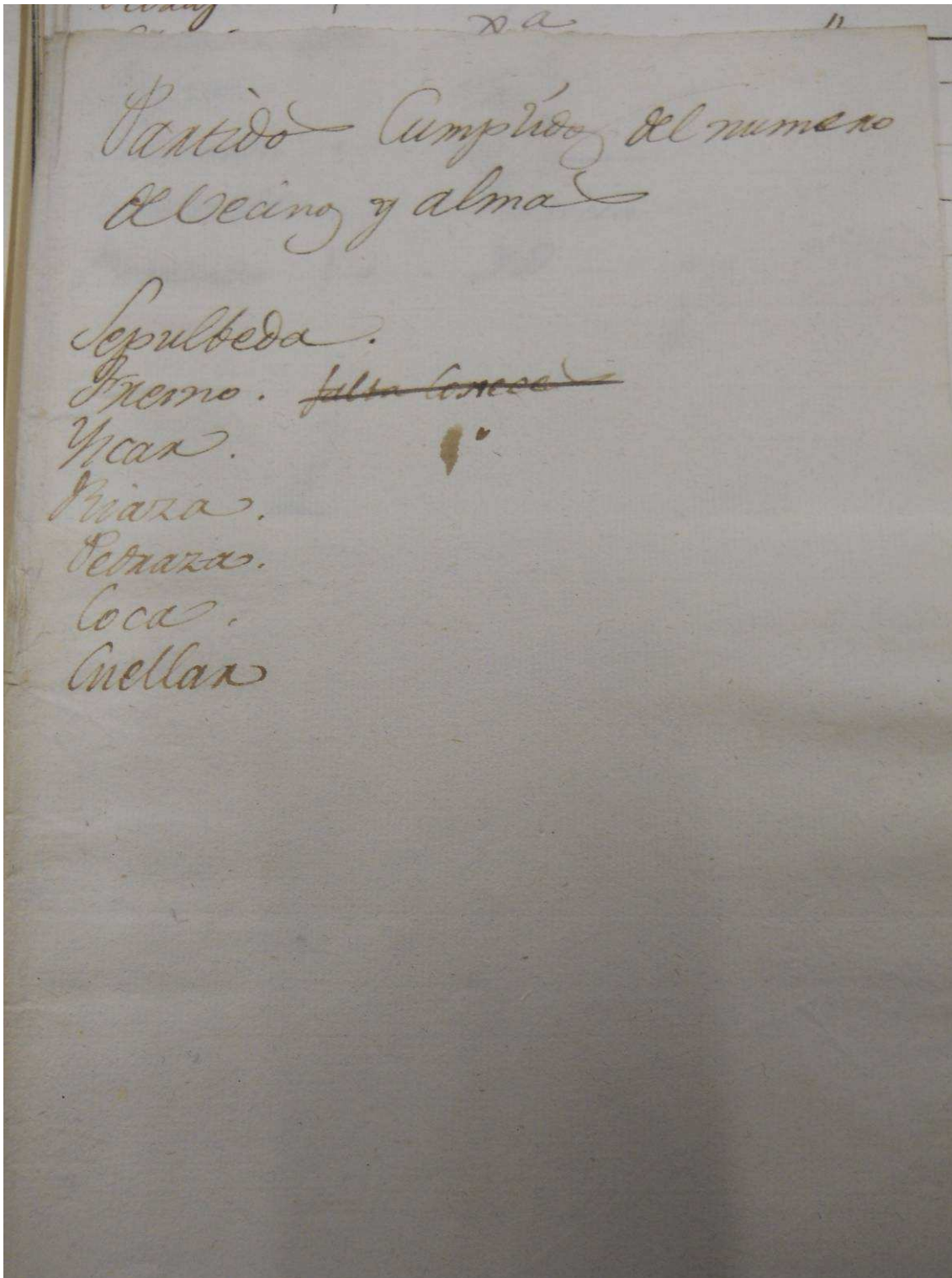


### **Población de la provincia de Segovia en 1813**

A continuación, se muestran un gráfico con los municipios reseñados en el apartado dedicado a la demografía segoviana durante la guerra. Tras ellos se reproducen los documentos con los censos de población de 1813 tal y como se han localizado en el Archivo Histórico Municipal de Segovia, en ellos se refleja la práctica totalidad de los municipios segovianos.



Elaboración propia



*Partido de Ycaas terrim. del sum. de vel.*

<u>Pueblo</u>	<u>Agto.</u>	<u>vel</u>	<u>almos</u>
Ycaas +	Aguntam. <sup>to</sup> ..	117 ..	0471.
Perrafas +	YD. ..	090 ..	0506.
Cofece +	N <sup>a</sup> ..	40 ..	0196
Mojeco +	N <sup>a</sup> ..	026 ..	0156.
Villavende +	N <sup>a</sup> ..	060 ..	0240
Fuente el Olmo +	Amicia ..	026 ..	0116
Remondo +	YD ..	022 ..	0077-

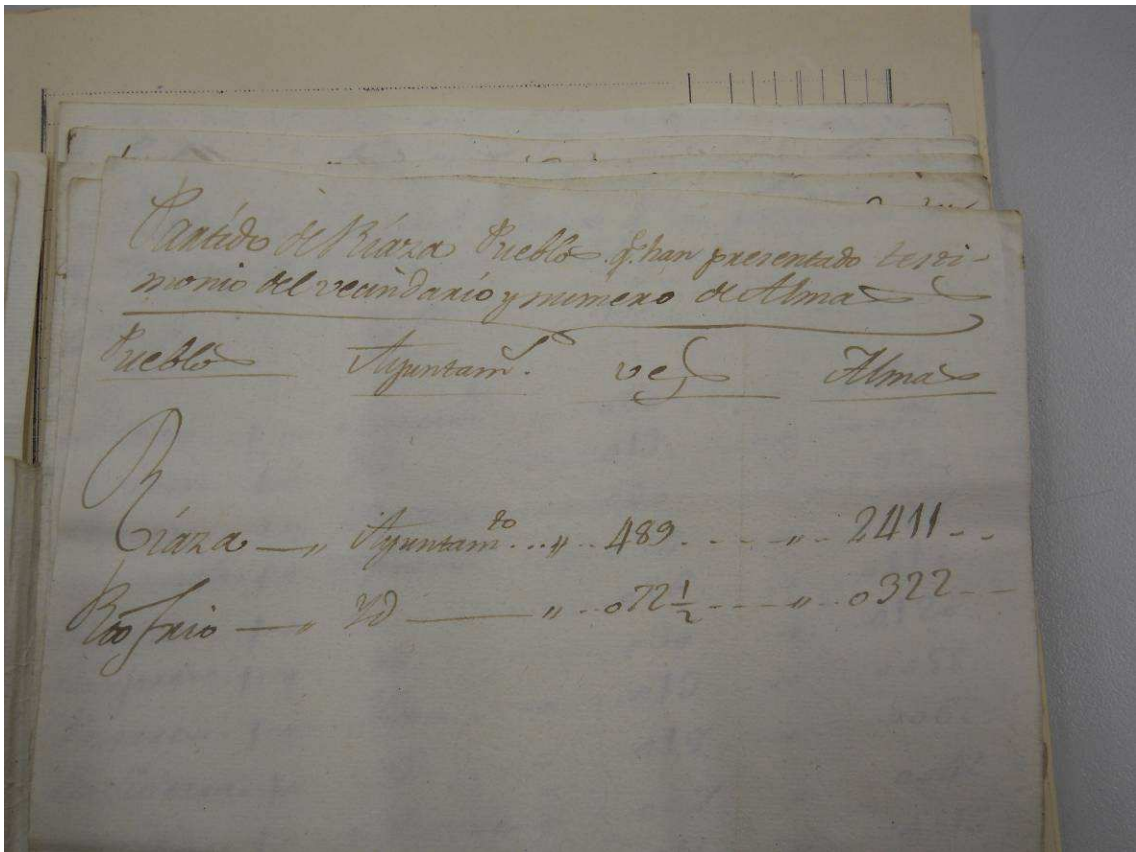
*Partido de los Pueblos del Partido de Coca que han presentado el terrim. del sum. de vel. y almas*

<u>Pueblo</u>	<u>Agto.</u>	<u>vel</u>	<u>almas</u>
Coca ..	Agto. <sup>to</sup> ..	096 ..	0248.
Villagosal. +	N <sup>a</sup> ..	012 ..	0070.
Amelo ..	YD. ..	022 ..	0087.
Fuente el <sup>del</sup> Cam. +	YD. ..	160 ..	0525.
Villequillo +	YD. ..	063 ..	0193
Coca del sum. +	Agto. <sup>to</sup> ..	271 ..	0358
Santimre +	Ydem ..	152 ..	0562
Dauraero +	Amicia ..	095 ..	0306
Moralaja +	Ydem ..	024 ..	0104
Bernuy +	Ydem ..	040 ..	0200

*Cumplido*







Los Pueblos de los Partidos de Fresno q. han presentado el  
 testimonio de lo Numero de ve. l. y alma.

Pueblo	Sty. <sup>to</sup>	ve. l.	alma
Fresno	1. Ayuntamiento <sup>20</sup>	060	0312.
Rosaño	1. D.	013.	0073.
Seguros	1. Justicia	040	0220.
Adanueva	1. Ayuntamiento <sup>20</sup>	024	0078.
Diaguella	1. D.	026.	0112.
Cascajare	1. D.	030.	0120.
Passare	1. Dem.	013.	0058.
Caraltierra	1. D.	018.	0062.
Cinco Villas	1. Justicia	007.	0042.
Comexmarro	1. Dem.	011.	0016.

Cumplido



Pueblo	Stylos	vel.	Almas
Castrocerama & Cayo	1	Nustida " 038	" 137.
Ventorilla	1	" 013	" 084.
Cerezo & Arriba	1	" 057	" 207.
Canillojo	1	" 029	" 140.
El Voto	1	" 008	" 040
El Valle	1	" 035	" 125
Carrascal	1	" 038	" 184
Cantalejo	1	" Ayto " 180	" 778
Manjitas	1	" " 011	" 041.
Cerezo & abajo	1	" 028	" 103.
Pradonilla	1	" 004½	" 016

Cumplido

Lima



Razon de los Pueblos que han presentado Escritos  
de su Real y almas a su cargo.

Pueblo		Vecindario	num. & almas.
Apulbeda	+ Ayuntamiento	304	1373.
P. Pedro de Baylos	+ N.º	049	0580.
Aldeanueva	+ D.	027	0552.
Aldeacoba	+ N.º	020	0070.
Comuegas	+ D.	056	0070.
Frades	+ D.	006	0024.
Peranubio	+ N.º	028	0105.
Vallenuela	+ N.º	067	0243.
Coto	+ D.	052	0036.
Condado & Cartelazo	+ Ayuntamiento	090	0382.
Siguencia	+ N.º	015	0092.
Aldealpena	+ D.	003	0056.
Vellonillo	+ D.	055	0076.
Siguero	+ D.	030	0536.
Premeda	+ N.º	006	0019.
La Alameda	+ D.	007	0037.
Botillo	+ N.º	015	0028.
Duraton	+ D.	026	0150.
St. Tome del Puerto	+ D.	082	0375.
Duvelo	+ D.	026	0140.
Al Olmo y sus Bando	+ Ayuntamiento	015	0087.
Beacimuel	+ Ayuntamiento	048	0205.
Raposo	+ D.	020	0095.
Trageras	+ N.º	028	0532.
Primo de la H.	+ Ayuntamiento	023	0554.
Enina	+ N.º	057	0192.

Vuelo	Año	Vol.	Almas.
Aldeanueva	1.º	0003.	0037.
Barbolla	1.	0029.	0220.
Boadilla	1.º	0059.	0253.
Boadilla	1.º	0013.	0045.
Boadilla	1.º	0016.	0055.
Boadilla	1.º	0134.	0419.
Boadilla	1.º	0023½.	0093.
Ciucelo	1.º	0015.	0065.
Amullo	1.º	0027.	0110.
Amena	1.º	0088.	0495.
Carrañazacón	1.º	0027½.	0094.
Carrañazacón	1.º	0017.	0072.
Castalilla	1.º	0052.	0183.
Castalilla	1.º	0005.	0020.
Castalilla	1.º	0034.	0053.
Castalilla	1.º	0010.	0047.
Castalilla	1.º	0017.	0060.
Villaseca	1.º	0040.	0230.
Caceruelas	1.º	0335.	0500.
Castalilla	1.º	0500.	0400 á 500
Castalilla	1.º	0030.	0120.
Castalilla	1.º	0027.	0102.
Castalilla	1.º	0025.	0107.
Castalilla	1.º	0003.	0012.
Castalilla	1.º	237.	0887.
Castalilla	1.º	0029.	0136.
Castalilla	1.º	0016.	0062.
Castalilla	1.º	0015.	0070.



Razon el Pueblo de la Provin. que han reverido  
 recib. del numero de vidas y alma.

Pueblo	Ayuntam. <sup>to</sup>	vez	almas.
Kalva. S. C. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	00	0140
Santo de S. Antonio y S. M. Dem.		239	0800
Arrevalo. S. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	056	0059
La Alameda S. <sup>a</sup>	Dem.	036	0050
Quigona del monte. S. M. <sup>a</sup> Dem.		052	0038
San Miguel de Yanez. S. C. <sup>a</sup>	Dem.	037	0045
Matanzosa. S. M. <sup>a</sup>	Dem.	052	0050
San Sebastian	S. M. <sup>a</sup> Dem.	056	0096
San Pedro de Yanez			
Caromilla			
San Juan de Ambroz. S. C. <sup>a</sup>	Dem.	036	0060
Mauro. S. M. <sup>a</sup>	Dem.	040	0083
Domingo de S. S. M. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	065	0090
Sanal de S. M. de S. M. <sup>a</sup>		005	0016
Antonia. S. M. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	032	0085
San Juan de S. M. <sup>a</sup>		009	0040
San Juan de S. M. <sup>a</sup>		025	0083
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	016	0064
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	030	0025
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	032	0068
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	000	0039
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	092	0068
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	006	0018
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Ayuntam. <sup>to</sup>	012	0043
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	A.	072	0040
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	034	0080
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	048	0092
San Juan de S. M. <sup>a</sup>	Dem.	019	0079



Ciudad	Ayuntamiento	veb.	Alma
Arillos. Seo.	Ayuntam <sup>to</sup>	053.	0046.
Atarés de Montañón	Nunciacia	011.	0052.
Bonoto. Seo.	Dem.	010.	0047.
Castro de Merlino	Ayuntam <sup>to</sup>	132.	0615.
Castro de Merlino	Dem.	492.	1601.
Castro de Merlino	Dem.	194.	0812.
Castro de Merlino	Dem.	048.	0170.
Castro de Merlino	Ayuntam <sup>to</sup>	050.	0250.
Castro de Merlino	Dem.	041.	0225.
Castro de Merlino	Nunciacia	026.	0320.
Castro de Merlino	Nunciacia	025.	0075.
Castro de Merlino	Dem.	005.	0034.
Castro de Merlino	Dem.	026.	0107.
Castro de Merlino	Dem.	094.	0292.
Castro de Merlino	Dem.	162.	0659.
Castro de Merlino	Ayuntam <sup>to</sup>	063.	0276.
Castro de Merlino	Nunciacia	022.	0085.
Castro de Merlino	Nunciacia	045.	0668.
Castro de Merlino	Dem.		0051.
Castro de Merlino	Dem.	003.	0009.
Castro de Merlino	Dem.	021.	0130.
Castro de Merlino	Dem.	038.	0228.
Castro de Merlino	Dem.	063.	0329.
Castro de Merlino	Dem.	184.	0566.
Castro de Merlino	Nunciacia	090.	0254.
Castro de Merlino	Dem.	019.	0054.
Castro de Merlino	Nunciacia	060.	0250.
Castro de Merlino	Ayuntam <sup>to</sup>	138.	0696.

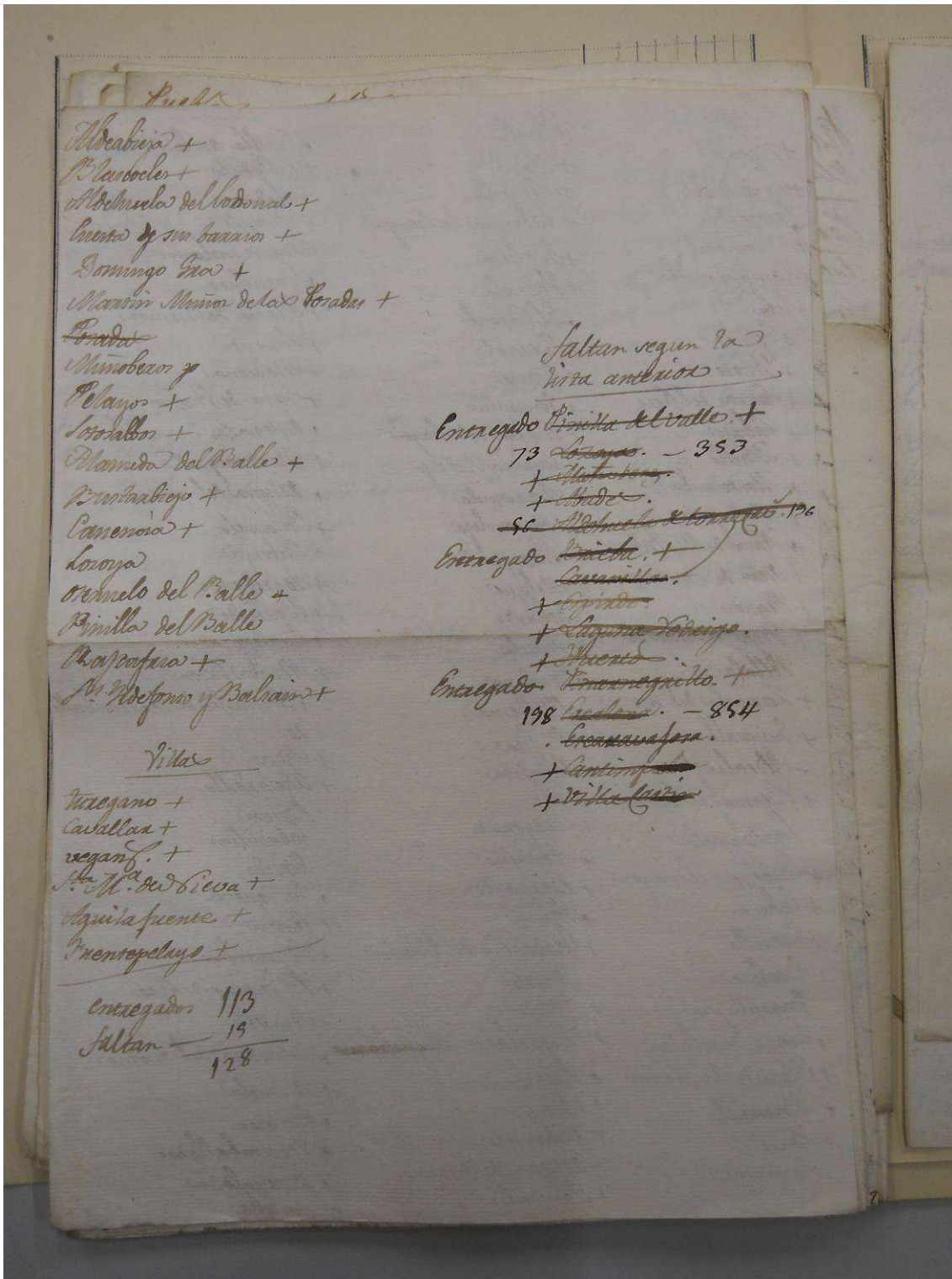
Pueblo	Ayuntamiento	Vecinos	Almas
Manila	Alca. Segovia	060	0270
S. Christobal	Alca. Segovia	014	0064
Beanuy	Alca. Segovia	043	0215
Lanzanillo	Alca. Segovia	025	0094
Moda	Alca. Segovia	031	0114
San Juan	Alca. Segovia	025	0135
Peñagosa	Alca. Segovia	037	0112
Lanzanillo	Alca. Segovia	096	0400
Salvatierra	Alca. Segovia	042	0180
Manila	Alca. Segovia	127	0422
Alfaja	Alca. Segovia	0030	0011
Losanos	Alca. Segovia	029	0163
Comeniano	Alca. Segovia	020	0067
Alfaja	Alca. Segovia	016	0065
Alfaja	Alca. Segovia	011	0057
Alfaja	Alca. Segovia	032	0120
Alfaja	Alca. Segovia	029	0140
Alfaja	Alca. Segovia	063	0182
Alfaja	Alca. Segovia	016	0057
Alfaja	Alca. Segovia	065	0207
Alfaja	Alca. Segovia	128	0462
Alfaja	Alca. Segovia	038	0169
Alfaja	Alca. Segovia	014	0065
Alfaja	Alca. Segovia	014	0219
Alfaja	Alca. Segovia	060	0538
Alfaja	Alca. Segovia	095	0427
Alfaja	Alca. Segovia	093	0427
Alfaja	Alca. Segovia	010	0051
Alfaja	Alca. Segovia	014	0078
Alfaja	Alca. Segovia	065	0222



Nombre	Categoría	Valor	Valor
Agreda	Agencia	155	0775
Alcazar	Agencia	310	1351
Alcazar de San Juan	Agencia	251	1160
Alcazar de San Juan	Agencia	181	0643
Alcazar de San Juan	Agencia	170	68
Alcazar de San Juan	Agencia	010	0033
Alcazar de San Juan	Agencia	070	0280
Alcazar de San Juan	Agencia	021	0075
Alcazar de San Juan	Agencia	080	0438
Alcazar de San Juan	Agencia	059	0248
Alcazar de San Juan	Agencia	039	0120
Alcazar de San Juan	Agencia	042	0167
Alcazar de San Juan	Agencia	021	0212
Alcazar de San Juan	Agencia	027	0062
Alcazar de San Juan	Agencia	335	5359
Alcazar de San Juan	Agencia	065	0230
Alcazar de San Juan	Agencia	20	1000
Alcazar de San Juan	Agencia	007	0030
Alcazar de San Juan	Agencia	021	0120
Alcazar de San Juan	Agencia	064	0648
Alcazar de San Juan	Agencia	010	0014
Alcazar de San Juan	Agencia	026	0102
Alcazar de San Juan	Agencia	073	0328
Alcazar de San Juan	Agencia	253	0759
Alcazar de San Juan	Agencia	067	0347
Alcazar de San Juan	Agencia	370	1600
Alcazar de San Juan	Agencia	030	0128
Alcazar de San Juan	Agencia	009	0036
Alcazar de San Juan	Agencia	025	0073
Alcazar de San Juan	Agencia	062	0218
Alcazar de San Juan	Agencia	040	0200
Alcazar de San Juan	Agencia	065	0204
Alcazar de San Juan	Agencia	028	0140
Alcazar de San Juan	Agencia	073	0353
Alcazar de San Juan	Agencia	128	854
Alcazar de San Juan	Agencia	070	0280
Alcazar de San Juan	Agencia	098	0440
Alcazar de San Juan	Agencia	226	0866
Alcazar de San Juan	Agencia	240	0962
Alcazar de San Juan	Agencia	047	0190
Alcazar de San Juan	Agencia	075	0300
Alcazar de San Juan	Agencia	007	0030
Alcazar de San Juan	Agencia	027	0200









A handwritten table on aged paper with four columns: 'Pueblos', 'Ayuntamiento', 'Vecinos', and 'Almas.'. The entries are as follows:

Pueblos	Ayuntamiento	Vecinos	Almas.
Cantimpalos...	Justicia...	98.....	440....
Acade.....	Ayuntamiento	226.....	866....
Villacuervo..	Ayuntamiento..	240 . . .	962.....
Espinoso...	Justicia.....	47 . . . .	190 . . .
San Lorenzo.	Justicia.....	75.....	300.....
Segama-rodigo..	Justicia.....	7.....	30.....
Castro.....	Justicia.....	27.....	200 . . .

*Partido de Pueblo Altavilla de Cuellar y  
 San y presentado por el Sr. D. Juan de los Rios*

*Pueblo Ayto. vel. M. de*

Cuellar y San Altavilla	+ Ayuntamiento <sup>20</sup>	0446	1925
San Miguel	+ YD	0004	002
San Pedro	+ Ayuntamiento	0252	1054
Cabeza	+ Ayuntamiento	0014	2059
San Juan	+ Ayuntamiento	0028	0098
San Lorenzo	+ Ayuntamiento	0045	0190
San Mateo	+ Ayuntamiento	0023	0101
San Pedro	+ Ayuntamiento	0058	0222
San Vicente	+ Ayuntamiento	0014	0039
San Juan	+ Ayuntamiento	0017	0063
San Mateo	+ Ayuntamiento	0142	0533
San Juan	+ Ayuntamiento	0050 $\frac{1}{2}$	0218
San Juan	+ Ayuntamiento	0050	0190
San Juan	+ Ayuntamiento	0088	0370
San Juan	+ Ayuntamiento	0030	0086
San Juan	+ Ayuntamiento	0081	0508
San Juan	+ Ayuntamiento	0006	0024
San Juan	+ Ayuntamiento	0082	0363
San Juan	+ Ayuntamiento	0041	0168
San Juan	+ Ayuntamiento	0046	0126
San Juan	+ Ayuntamiento	0052	0121
San Juan	+ Ayuntamiento	0136	0544
San Juan	+ Ayuntamiento	0041	0185

Cuebs	Año	pes	almos
Chatur	11	024	0100
Alombada	11	136	0537
Alombada	11	064	0195
Alombada	11	036	0156
Alombada	11	018	0074
Alombada	11	007	0031
Alombada	11	028	0110
Alombada	11	041	0180
Alombada	11	072	0190
Alombada	11	040	0160
Alombada	11	055	0260
Alombada	11	072	0322
Alombada	11	022	0113
Alombada	11	069	0275
Alombada	11	148	0752
Alombada	11	038	0125



**Anexo 16. Encausados y Presos por el Tribunal Criminal Extraordinario. De mayo  
a junio de 1812.**

AHMS. 930-40 y AHPS J-2315

Encausado/Reo	Procedencia	Causa	Estado del proceso
<b>P. y B.</b>	Segovia	Amenazas	En el fiscal
<b>Juan Marigómez, "Jabonero"</b>	Aragoneses	Asesinato	Pena de muerte
<b>Pedro Esteban</b>	Aldeavieja	Cómplice de asesinato	En el fiscal
<b>Micaela Esteban</b>	Aldeavieja	Cómplice de asesinato	En el fiscal
<b>Desconocido</b>	Segovia	Daños materiales	En el fiscal
<b>Tomás de Medialdea, "El Lobo"</b>	Coca	Desacato	Recibido a prueba
<b>Hilario Agüero, "Ligero"</b>	Coca	Desacato	Recibido a prueba
<b>Desconocido</b>	Segovia	Desconocido	Evacuación de citas
<b>Juan Mosácula</b>	Segovia	Intento de suicidio	En el fiscal
<b>Juan Moreno</b>	Navillas de Riofrío	Robo	Recibido a prueba
<b>Francisca Cubo</b>	Navillas de Riofrío	Robo	Recibido a prueba
<b>Eusebio Moreno</b>	Navillas de Riofrío	Robo	Recibido a prueba
<b>Santos Criado</b>	Zarzuela del Pinar	Robo	Recibido a prueba
<b>Juan Criado</b>	Zarzuela del Pinar	Robo	Recibido a prueba
<b>Santos Villegas</b>	Zarzuela del Pinar	Robo	Recibido a prueba
<b>Ignacio Hidalgo</b>	Zarzuela del Pinar	Robo	Recibido a prueba
<b>José Velasco, "Mosca"</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Pena de muerte

<b>Isidro Jiménez</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Penas de muerte
<b>Antonio Gozalo, "Mozarro"</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Penas de muerte
<b>Manuel Mateos, "Colín"</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Evacuación de citas
<b>Juan Gómez</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Evacuación de citas
<b>Bartolomé Casado</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Evacuación de citas
<b>Saturnino Calleja</b>	Santa M <sup>a</sup> R. de Nieva	Robo	Evacuación de citas
<b>Marcelo Muñoz</b>	Aldeavieja	Robo	Sumario
<b>Tiburcio Virseda</b>	Aldeavieja	Robo	Sumario
<b>Francisco García</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	En el fiscal
<b>Baltasar del Peso</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	En el fiscal
<b>Alfonso Moreno</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Desconocido</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Manuel Santos</b>	La Losa	Robo	Evacuación de citas
<b>Manuel Villagroi</b>	La Losa	Robo	Evacuación de citas
<b>José Gómez</b>	Revenga	Robo	Perfeccionándose el ¿?
<b>Manuel Manteca</b>	Revenga	Robo	Perfeccionándose el ¿?
<b>Antonio Rebollo</b>	Revenga	Robo	Perfeccionándose el ¿?
<b>Juan Gutiérrez</b>	Etreros	Robo	Sumario
<b>Juan Barba</b>	Hontoria	Robo	Sumario

<b>Antonio García, "Panza"</b>	Tenzuela	Robo	En traslado
<b>La mujer de Antonio García</b>	Tenzuela	Robo	En traslado
<b>Pedro Cabrerías</b>	Tenzuela	Robo	En traslado
<b>Prudencio Benito, "El Masmalo"</b>	Segovia	Robo	Sumario
<b>Gerónimo López</b>	Navas de S. Antonio	Robo	Sumario
<b>Pedro Martín</b>	Navas de S. Antonio	Robo	Sumario
<b>Desconocido</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Santiago Martín Moreno</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Juan Nieto, "Moroño"</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Ventura Martín, "Carmona"</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Manuel Gerboles</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Robo	Sumario
<b>Álvaro Jorge</b>	Etreros	Robo	Evacuación de citas
<b>Félix Maroto</b>	Marazuela	Robo	Sumario
<b>Juan Mena</b>	Sanchidrián	Robo	Sumario
<b>Desconocido</b>	Labajos	Robo	Sumario
<b>Tomás Toldano, "Raviche"</b>	Segovia	Robo	En el fiscal
<b>Pedro Fernández</b>	Segovia	Robo	En el fiscal
<b>Francisco Álvarez</b>	Aldea del Rey	Robo	Recibido a prueba
<b>José Jimeno</b>	Hontanares	Robo	Recibido a prueba



<b>Bernardo Sanz</b>	Torredondo	Robo	En el fiscal
<b>Manuel Galindo, "Zamarra"</b>	Segovia	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Señalada la vista
<b>Joaquín Monteagudo</b>	Segovia	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Sumario
<b>José Tomé</b>	Desconocido	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Sumario
<b>José Méndez</b>	Desconocido	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Sumario
<b>Manuel González</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Estado de confesiones
<b>Desconocido</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Estado de confesiones
<b>Desconocido</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Estado de confesiones
<b>Desconocido</b>	Real Sitio de San Ildefonso	Sospecha de vínculos con las guerrillas	Estado de confesiones
<b>Manuela Bergara</b>	Segovia	Sospecha de vínculos con las guerrillas s	Sumario
<b>Alfonso González, "Lolas"</b>	Segovia	Sospechas sobre conducta	Recibido a prueba
<b>Ana Martín</b>	Segovia	Sospechas sobre conducta	Recibido a prueba
<b>Juan González</b>	Melque	Sospechas sobre conducta	Evacuación de citas
<b>Bartolomé Casado</b>	Melque	Sospechas sobre conducta	Evacuación de citas
<b>Saturnino Callejo</b>	Melque	Sospechas sobre conducta	Evacuación de citas
<b>Pedro Piquero</b>	Otero de Herreros	Venta de material robado	Comparenci a



**Anexo 17. Estado del número de raciones diarias por grado militar.**

AHMS. DH 1003

EMPLEOS.		Raciones de Pan.	Idem de Carne.	Idem de Legumbres.	Idem de Sal.	Idem de Carbon ó Leña.	FORRAGES.	
							Cebada.	Paja.
<b>ESTADO MAYOR GENERAL.</b>								
Oficiales Generales.....	General ó Comandante en Jefe.....	12	12	12	12	12½	12	12
	Teniente General.....	10	10	10	10	10½	10	10
	General de Division.....	8	8	8	8	8½	8	8
	General de Brigada.....	6	6	6	6	6½	6	6
Ayudantes de Campo.....	Ayudantes Comandantes, siendo Coronels.....	3	3	3	3	6¼	4	4
	Coronel.....	3	3	3	3	6¼	4	4
	Gefe de Esquadron ó Batallon.....	2	2	2	2	4½	3	3
	Capitan.....	2	2	2	2	4½	3	3
Comandantes de Plazas.....	Teniente ó Subteniente.....	2	2	2	2	4½	2	2
	De primera clase.....	3	3	3	3	6¼	3	3
	De segunda clase.....	2	2	2	2	4½	2	2
	De tercera clase.....	2	2	2	2	4½	1	1
Inspectores de Revistas.....	Comisario General.....	10	10	10	10	10½	10	10
	Asociado del Comisario General.....	8	8	8	8	8½	8	8
	Inspector en Jefe.....	8	8	8	8	8½	8	8
	Inspector.....	6	6	6	6	8½	6	6
Comisarios.....	Subinspector.....	3	3	3	3	6¼	4	4
	Comisario Ordenador en Jefe.....	8	8	8	8	8½	8	8
	Comisario Ordenador.....	3	3	3	3	6¼	4	4
	Comisario de Guerra.....	2	2	2	2	4½	3	3
Cuerpo de Medicina, Cirugía y Hospitales.....	Asociado á estos.....	2	2	2	2	4½	1	1
	Inspectores Generales.....	4	4	4	4	6¼	4	4
	Médicos, Cirujanos y Boticarios en Jefe.....	3	3	3	3	6¼	3	3
	Cirujanos Mayores, Ayudantes primeros y segundos de los Cuerpos de Infantería.....	2	2	2	2	4½	1	1
Cuerpos de Todas Armas.....	Los mismos en los de Caballería.....	2	2	2	2	4½	1	1
	Directores de Hospitales.....	2	2	2	2	4½	3	3
	Coronets y Mayores.....	3	3	3	3	6¼	3	3
	Gefes de Batallon.....	2	2	2	2	4½	2	2
Ayudantes Mayores.....	De Infantería.....	1½	1½	1½	1½	4½	1	1
	De Caballería, Artillería, Ingenieros y del Tren.....	2	2	2	2	4½	2	2
	Capitanes.....	1½	1½	1½	1½	4½	3	3
	Tenientes y Subtenientes.....	1½	1½	1½	1½	4½	3	3
Sargentos, Cabos y Soldados de todas armas.....	De Infantería.....	2	2	2	2	4½	2	2
	De Caballería, Artillería, Ingenieros y del Tren.....	2	2	2	2	4½	2	2

**OBSERVACIONES.**

Cada racion de víveres se compone de veinte y quatro onzas de Pan, ocho de Carne, dos de Legumbres secas, ó una de Arroz; una libra de Sal para cada treinta hombres, y veinte onzas de Carbon ó treinta y dos de Leña por cada racion.

El peso debe arreglarse al marco de Francia, suponiendo que diez y seis onzas de este hacen diez y siete de España, segun la mayor aproximacion.

En caso de suministrarse Vino será á razon de un quartillo por racion, y si se diese Aguardiente en su lugar, se suministrará un quartillo para cada ocho raciones, y de Vinagre uno para diez.

La racion de forrage consta de dos celemines de Cebada y veinte libras de Paja para los caballos de los Carabineros, Coraceros, Dragones, Gendarmes, Tren de Artillería y Equipages, los de los Oficiales Generales y Estado Mayor.

Para los de los Húsares, Cazadores, Artilleros á caballo, los de los Oficiales de los Cuerpos de Infantería é Ingenieros, los de los Inspectores de Revistas, Comisarios de Guerra, Médicos y Cirujanos se suministrará á razon de un celemin y dos tercios de Cebada y diez y ocho libras de Paja.

Madrid 25 de Abril de 1809.

**Anexo 18. Decreto de creación de las milicias**



## DECRETO

*Por el que se crean Milicias urbanas en el Reyno para  
que cuiden de la tranquilidad pública.*

Extracto de las Minutas de la Secretaría de Estado.

En nuestro Palacio de Madrid á 20 de Julio de 1809.

Don José Napoleon por la gracia de Dios y por  
la Constitucion del Estado, Rey de las Espa-  
ñas y de las Indias.

Queriendo aprovechar á favor de la conservacion del  
buen orden y de la proteccion de las personas y sus bienes  
el zelo y buen espíritu de que se hallan animados los pue-  
blos: visto el informe de nuestro Ministro de la Guerra,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO PRIMERO. En cada uno de los pueblos del reyno,  
segun fuere su poblacion y demas circunstancias, se formará  
una ó mas Compañias de Milicias urbanas, con el único y es-  
pecial objeto de cuidar de la tranquilidad interior de los  
mismos pueblos, baxo las reglas que aquí se expresan.

ART. II. Los que voluntariamente se ofrezcan para entrar  
en estas Compañias deberán tener lo menos diez y siete años  
de edad, y nunca mas de cincuenta: han de ser propietarios,  
hijos de los que lo sean, ó estar exerciendo profesion ú  
oficio conocido: estarán acreditados por su buena conducta;  
y no deberán tener defecto notable en su persona, ni menos  
estatura que la de cinco pies.

ART. III. Estos alistamientos deberán estar formalizados  
en cada pueblo á los ocho dias de haber recibido la orden  
para ello sus respectivas Justicias. Estas remitirán las listas  
con las anotaciones que crean oportunas al Intendente de la  
provincia, quien las pasará con su dictámen á nuestro Minis-  
tro de la Guerra.

ART. IV. Cada Compañia estará compuesta de un Capitan,  
un Teniente, un Subteniente, un Sargento primero, quatro  
segundos, ocho Cabos, dos Tambores y ochenta y dos Sol-  
dados.





ART. V. Quando en un pueblo no pueda formarse una Compañía entera, se compondrá esta de individuos de los pueblos mas inmediatos, los quales harán el servicio á que estan destinados en su propio pueblo. Los Oficiales y Sargentos se distribuirán segun la fuerza de cada parte de la Compañía.

ART. VI. Siempre que las Compañías lleguen ó pasen de tres dentro de un mismo pueblo, formarán estas un Batallon, cuya Plana mayor se compondrá del Comandante del Batallon, un Ayudante, que hará las funciones de Mayor, un Abanderado, un Tambor mayor y dos Pifanos.

ART. VII. Los individuos que hayan de formar cada Compañía se reunirán en una Iglesia, y nombrarán seis candidatos para los tres empleos de Capitan, Teniente y Subteniente: las Justicias darán con su dictámen esta noticia á los Intendentes respectivos, quienes con el suyo la pasarán al Ministro de la Guerra, para que expidamos sus despachos á los que nombremos para dichos empleos.

ART. VIII. Nombrados de este modo los Oficiales de cada Compañía quando el número de estas permita formar un Batallon, se reunirán todos los Oficiales, y propondrán dos de los mismos Oficiales, ó de los demas alistados, para el empleo de Comandante del Batallon, y otros dos para el de Ayudante mayor, remitiendo el Ayuntamiento esta propuesta al Intendente, quien con su dictámen la pasará á nuestro Ministro de la Guerra.

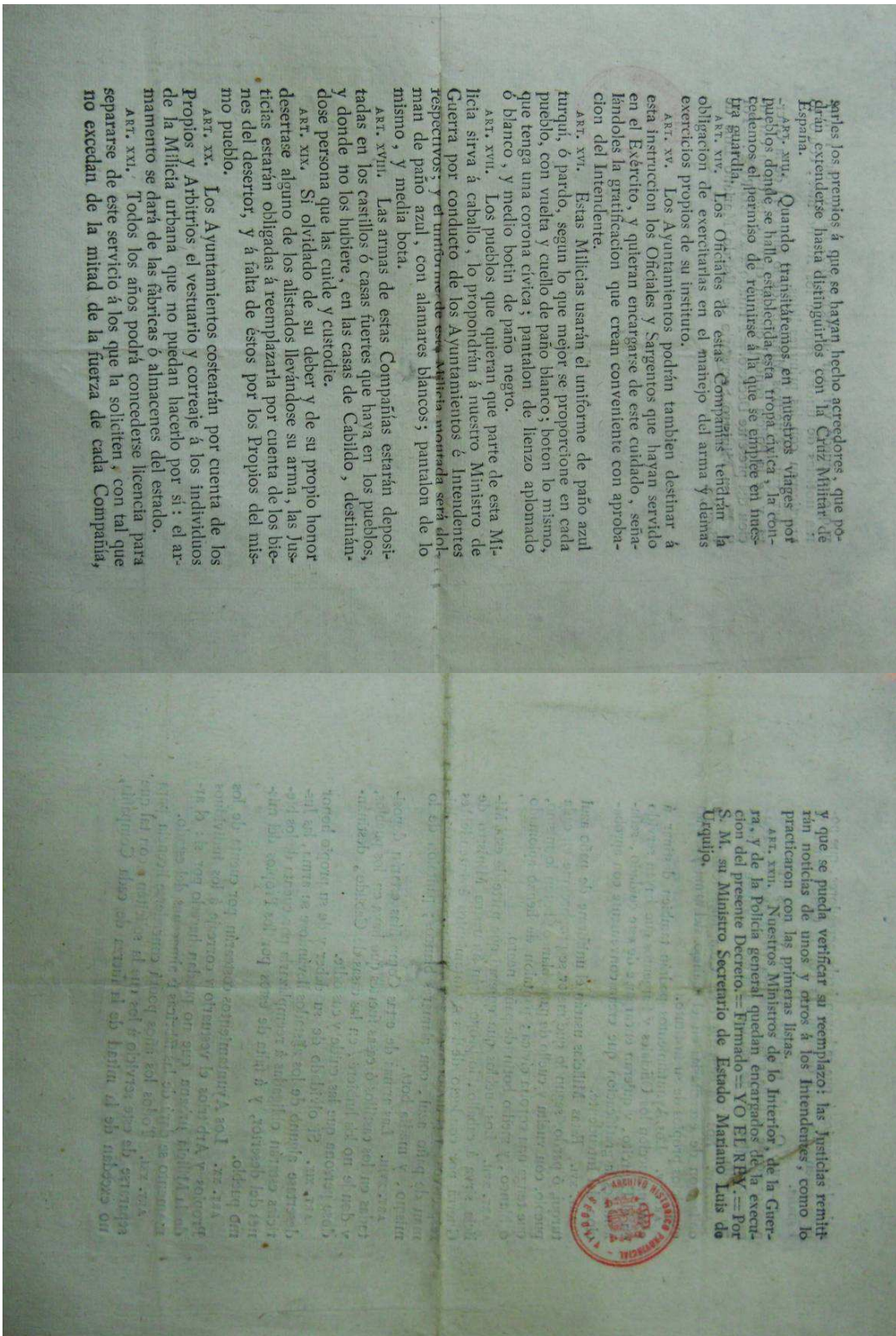
ART. IX. Luego que esté formada cada Compañía, se reunirá esta á presencia del Ayuntamiento y del Comandante de las armas, donde lo haya, y prestará el juramento de fidelidad y obediencia de consagrarse á la quietud pública.

ART. X. Las leyes penales de esta Milicia cívica se reducirán á despedir del servicio á los que no cumplan sus obligaciones, y con mas razon á los discolos, viciosos ó criminales; pero estos últimos serán á mas castigados por sus Jueces respectivos, segun fuere su delito.

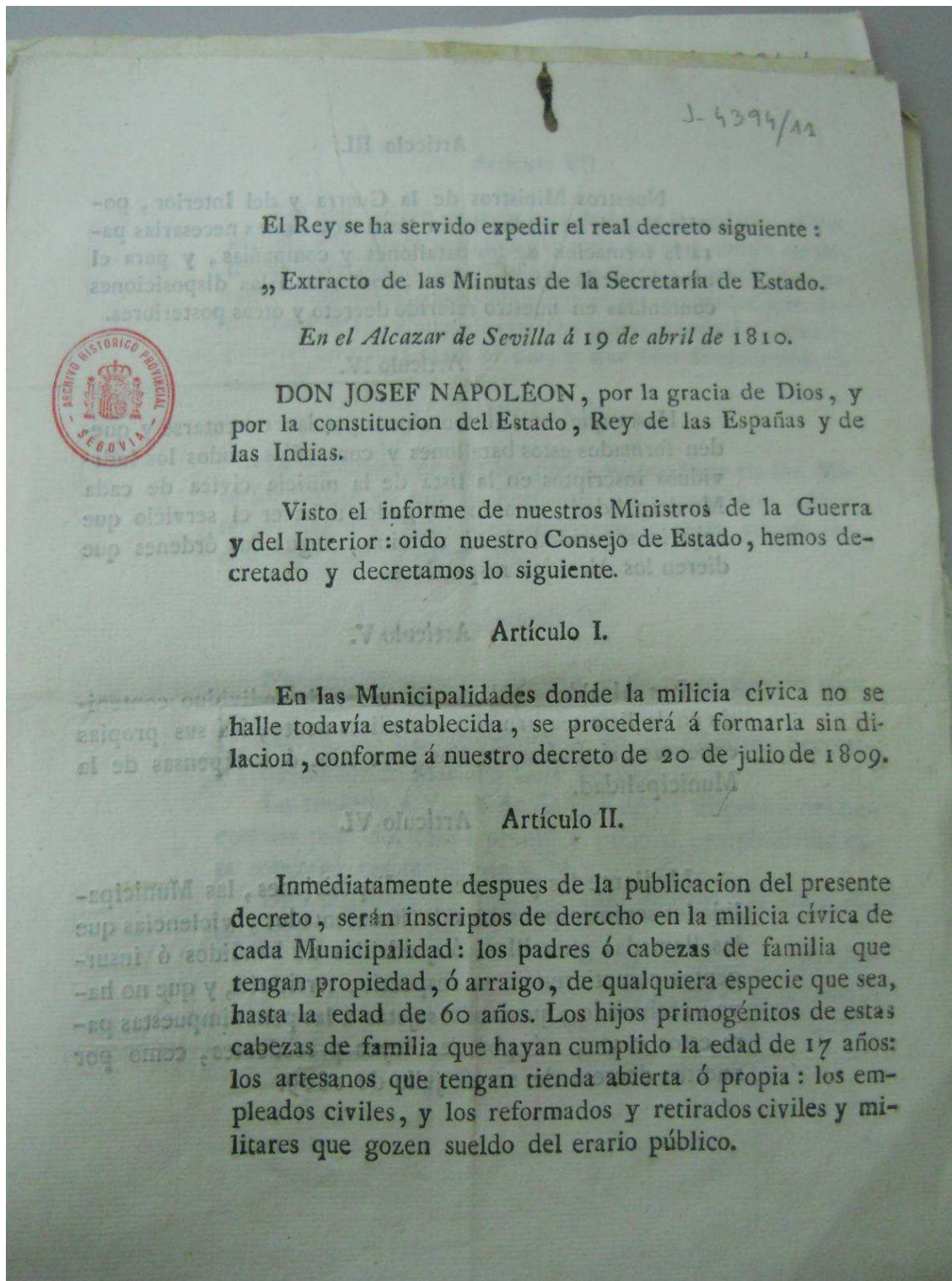
ART. XI. Instituida particularmente esta Milicia para apoyar el respeto que se debe á la Justicia y Magistrado, y para conservar la quietud interior de los pueblos, por ningun motivo podrá ser empleada fuera de su respectivo distrito.

ART. XII. Si algunos individuos de esta Milicia hiciesen algun servicio importante, me lo harán presente los Ayuntamientos y los Gefes militares de la provincia, para dispen-









Artículo III.

Nuestros Ministros de la Guerra y del Interior, poniéndose de acuerdo, darán las instrucciones necesarias para la formación de los batallones y compañías, y para el arreglo de la milicia cívica, conforme á las disposiciones contenidas en nuestro referido decreto y otros posteriores.

Artículo IV.

Hasta que estas instrucciones puedan executarse y queden formados estos batallones y compañías, todos los individuos inscriptos en la lista de la milicia cívica de cada Municipalidad, estarán obligados á hacer el servicio que exija la seguridad de su término, segun las órdenes que dieren los Alcaldes respectivos.

Artículo V.

Los Alcaldes cuidarán de que cada individuo contenido en la lista sea armado inmediatamente, ó á sus propias expensas, si tuviese medios para ello, ó á expensas de la Municipalidad.

Artículo VI.

Mediante las precedentes disposiciones, las Municipalidades serán responsables de los atentados y violencias que las llamadas guerrillas, ó cuadrillas de bandidos ó insurgentes cometieren en su respectivo territorio, y que no hayan rechazado; quedando sujetas á las penas impuestas para estos casos, así por las leyes precedentes, como por nuestro decreto de 20 de julio de 1809.



Artículo VII.

Los que fueren convencidos de haber impedido, ó disuadido á las Municipalidades la justa defensa contra las llamadas guerrillas ó quadrillas de bandidos ó insurgentes, serán considerados como cómplices de los atentados que éstos cometieren, y juzgados por las juntas criminales extraordinarias formadas hasta el dia, y que Nos formásemos en adelante.

Artículo VIII.

La extension de esta ley podrá suspenderse en las Municipalidades en que los Prefectos y Gobernadores militares de las provincias juzguen conveniente la suspension, dándonos cuenta sobre ello.

Artículo IX.

Nuestros Ministros cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto = *Firmado* = YO EL REY = Por S. M. su Ministro Secretario de Estado = Mariano Luis de Urquijo."

Lo traslado á V. á fin de que dé las disposiciones necesarias para que tenga pronto y puntual cumplimiento esta soberana resolucion de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. *Madrid* Sevilla á 21 de *Mayo* de 1810.



*El Ministro del Interior*  
*Marques de Almenara.*



**Anexo 19. Real Decreto por el que se creaban las Juntas generales de Prefectura.**

(AHPS. Protocolo 9708).1353

«Artículo 1. Los Presidentes de juntas de prefectura nombradas por nos en decreto de este día pasarán inmediatamente a las Capitales de las prefecturas en que han de celebrar las referidas Juntas

Artículo 2. Luego que los presidentes de las Juntas generales lleguen a las capitales de prefectura se reunirán con el prefecto y consejo de prefectura y firmaran en el término de 3 días los pueblos que hayan de nombrar los veinte individuos que deben componer la junta general respectiva.

Artículo 3 los concejos de los pueblos designados conforme al artículo que precede nombrarán en el término de veinte y cuatro horas al individuo que se les haya señalado para que concurran inmediatamente a la junta general.

Artículo 4. Los diputados deberán ser propietarios contribuyentes, mayores de veinte y cinco años, todas las demás cualidades prevenidas en nuestro decreto de 17 de abril de 1810 quedan dispensadas por ahora.

Artículo 5. Las juntas generales empezarán sus sesiones luego que lleguen los diputados en número de 5 individuos. La primera ocupación será repartir entre las municipalidades la contribución decretada ese día.

Artículo 6. El repartimiento debe hacerse en el término presentorio de siete días contados desde la abertura de las sesiones.

Artículo 7. Si no llegase el número competente de diputados para la celebración de la junta general en el tiempo que el Presidente, el Prefecto y el Consejo de Prefectura juzguen suficiente según las distancias se reunirá a los que hayan concurrido, dos individuos de la municipalidad de la capital y tres propietarios de la Prefectura elegidos por el Presidente, el Prefecto y Consejo de Prefectura sin perjuicio de asociar a esta Junta los Diputados que vayan llegando.

Artículo 8. Hecho el repartimiento por la Junta General se enviará al prefecto y este lo pasará a nuestro ministro de Hacienda

Artículo 9. El Prefecto dará inmediatamente conocimiento a todas las municipalidades de la cuota que se les haya señalado por la Junta General de Prefectura, y cada concejo

nombrará tres personas que con la municipalidad hagan el repartimiento entre los contribuyentes

Artículo 10. El repartimiento empezará a hacerse dos días después de la llegada del aviso de la cuota señalada por la junta general de Prefectura y deberá concluirse en el término perentorio.

Artículo 11. Todos estos repartimientos se pasaran a los prefectos quienes enviarán copias integras de ellos a nuestros Ministros de Hacienda y de lo Interior.

Artículo 12. Los repartimientos serán executiva sin perjuicio de cualquiera reclamación en que deberá entender en consejo de Prefectura.

Artículo 13. Las sesiones de las juntas generales de Prefectura durarán quince días empleando los siete primeros en el repartimiento de la contribución y los ocho restantes en forma de dictamen sobre el estado de la prefectura que se remitirá inmediatamente a nuestro ministro de lo Interior según artículo decimo quinto del título segundo de nuestro decreto de 17 de abril de 1810.

Artículo 14. Las juntas generales podrán también en conformidad del decreto enunciado enviar cerca de nuestra persona una diputación para presentarnos directamente sus peticiones.

Artículo 15. Nuestro ministro de lo Interior y de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Firmado=Yo el Rey= Por S.M.=El ministro Secretario de Estado= Mariano Luis de Urquijo.»

[SIC]





**Anexo 20. *Reglamento aprobado por Real Orden de 28 de diciembre de 1808 para la creación de partidas y cuadrillas de gente armada de infantería y caballería.***

(AHN. DIVERSOS-COLECCIONES, 88, N. 10)

*REGLAMENTO QUE EL REY NUESTRO SEÑOR  
Don Fernando Septimo, y en su Real Nombre la  
Junta Central Suprema de Gobierno del Reyno se  
ha servido mandar expedir.*

**L**A España abunda en sugetos dotados de un valor extraordinario, que aprovechandose de las grandes ventajas que les proporciona el conocimiento del Pais, y el odio implacable de toda la Nacion contra el tirano que intenta subyugarla por los medios mas iniquos, son capaces de introducir el terror y la consternacion en sus Exércitos. Para facilitarles el modo de conseguir tan noble objeto, y proporcionarles los medios de enriquecerse honrosamente con el botin del enemigo, é inmortalizar sus nombres con hechos heroycos dignos de eterna fama: Se ha dignado S. M. crear una Milicia de nueva especie, con las denominaciones de Partidas, y Quadrillas baxo las reglas siguientes.

1.

Cada Partida constará de cincuenta hombres de á caballo poco mas ó menos, y otros tantos á pie, que montarán á la grupa en caso necesario.

Los Caballos deben ser utiles para el servicio á que se destinan, aunque por su talla ó por otros defectos no sean á proposito para la Caballería del Exército.

3.

A todo el que se presente á servir en la



Partida con Caballo propio sin pedir su valor, se le reemplazará con otro siempre que lo pierda en acción de armas, ó por sus resultas.

4.

Al que pida el valor del Caballo con que se presenta á servir, se le abonará; quedando como propiedad del Rey, y se le entregará otro para el servicio de cuenta de la Real Hacienda, siempre que lo pierda en acción de guerra ó inculpablemente por enfermedad ú otro accidente.

5.

Cada Partida tendrá su Gefe con el título de Comandante, un segundo, dos subalternos mas de á caballo, y tres de á pie.

6.

Al Comandante se le dará desde luego la graduacion de Alférez de Caballería, con el goce de quince reales diarios sin racion de paja ni cebada.

7.

El segundo Comandante tendrá desde luego la graduacion de Sargento primero, y gozará trece reales diarios de sueldo, tambien sin racion de paja ni cebada.

8.

Los Subalternos de á caballo serán un Sargento segundo con doce reales diarios, y un Cabo con once, ambos sin racion de paja ni cebada.

9.

Los Subalternos de á pie constarán de un Sargento segundo con nueve reales diarios, un



Cabo primero con ocho, y un Cabo segundo con siete.

10. En igualdad de graduaciones preferirán los de á caballo á los de á pie para el mando.

11.

El Soldado de á caballo gozará diez reales diarios sin racion de paja ni cebada; y el de á pie seis, y con dichos sueldos han de mantenerse de todo, menos de armas y municiones.

12. En el caso de pedir raciones de paja, cebada, pan, ó menestra, por no hallarlas de venta libre en el Pais, se les facilitarán de las Provisiones de Ejército por el menor precio posible; y las satisfarán en dinero contante, ó dexando recibo para que se les descuenten de sus haberes.

13. En la subordinacion de unas clases á otras se observarán las mismas reglas que en la tropa viva; y las faltas y delitos se castigarán con arreglo á las Reales Ordenanzas.

14.

La eleccion de armas de que han de usar se dexa al arbitrio de cada Comandante; y lo mismo se entiende de los arreos de los Caballos. En quanto á trage cada qual llevará el que le acomode, á lo menos por ahora.

15.

Será suyo todo el botin del enemigo que vencieren por sí mismos ó apresasen, como di-

\*



nero, alhajas, y ropas que les encuentren encima, ó tomen en equipages ó recuas: y lo repartirán entre sí, con proporcion á sus sueldos, sin que nadie se entremeta en la distribución, mientras que alguno de los interesados no dé quexa fundada sobre la falta de equidad en el reparto.

16.  
Por lo que toca á armas, caballos, municiones, víveres, carros, y caballerías apresadas, las tomará la Real Hacienda por medio del Intendente ó Comisario, pagando solo seiscientos reales por cada Caballo de servicio con las armas y arneses; y lo mismo por cada carro ó caballería, que no sea de menos valor; y lo demás por su justo precio.

Si las alhajas apresadas á los enemigos perteneciesen á los Españoles, deberán restituirlas á los dueños, abonándose á los apresadores la quarta parte de su valor; pero no se considerarán como parte de presa los muebles, alhajas, y demás cosas que se encuentren en los Pueblos que los partidarios liberten del poder del enemigo, y pertenezcan á los naturales.

18.  
Si logran hacer presas de consideracion podrán depositar una tercera parte para el fondo comun de la Partida y costearse un uniforme particular á su satisfaccion.

19.  
Las acciones distinguidas y servicios señalados de los Comandantes, y Subalternos, se premiarán con ascensos á sus inmediatas clases



6. con otras ventajas proporcionadas á su merito, y lo mismo se entiende de los Soldados.

20.

Los que se inutilizaren en el servicio, serán colocados en empleos de rentas ó en otros destinos segun sus circunstancias.

21.

No podran servir en las Partidas los alistados y sorteados.

22.

El ejercicio de los Partidarios será interceptar las partidas del enemigo, contener sus correrias, impedir que entre en los Pueblos para saquearlos, ó para imponer contribuciones, ó requisiciones de víveres, é incomodarlo en sus marchas con tiroteos desde los parages proporcionados.

23.

Quando se crea conveniente se reunirán dos, tres, ó mas Partidas para impedir, ó disputar quando menos al enemigo los pasos dificultosos, interceptar los comboyes, ó alarmarlo con ataques falsos, con especialidad por las noches, con el fin de no dexarlo sosegar.

24.

Para evitar desordenes y operar con mas ventaja contra el enemigo, se distribuirán las Partidas en las divisiones de los Exércitos á las ordenes de sus correspondientes Generales.

25.

El General nombrará un Gefe de graduacion competente, y acreditada disposicion, con un



Ayudante, para que se encargue del mando de las Partidas agregadas á su division, y los Partidarios tomarán su orden, y le darán parte de las operaciones.

Los Jefes dexarán que los Partidarios operen con la mayor libertad posible, y les proporcionarán los auxilios que necesiten para el buen éxito de sus operaciones.

No se opone esto á que dos ó mas Partidarios convinen entre sí sus operaciones, ú obren reunidos, siempre que se juzgue conveniente para el mejor éxito, manejandose con independencia ó baxo las ordenes del mas antiguo, ó mas caracterizado, ó del mismo Gefe nombrado por el General.

En caso necesario podran destinar los Comandantes de las Partidas alguna esquadra de quince ó veinte hombres, á cargo de uno de sus Subalternos para observar al enemigo ó para obrar con separacion.

Atendiendo á que muchos sujetos de distinguido valor é intrepidez, por falta de un objeto en que desplegar dignamente los talentos militares, con que los dotó la naturaleza, se han dedicado al contrabando con grave perjuicio de la Real Hacienda; á fin de proporcionarles la carrera gloriosa y utilísima al Estado que les presentan las circunstancias actuales, se les indultará para emplearlos en otra especie de Partidas que se denominarán *Quadrillas*, baxo las condiciones que se establecen en los quatro artículos siguientes.



Á todo Contrabandista de mar ó tierra, que en el término de ocho dias se presente para servir en alguna Quadrilla ante qualquier Juez Militar ó Político de Partido, ó Cefe del Ejército, se le perdonará el delito cometido contra las Reales Rentas, y si se presenta con caballo y armas se le pagará uno y otro por su justo valor.

31. Si tuviere efectos de contrabando por despachar de qualquier especie que sean, se le tomarán y pagarán á un precio en que encuentre moderada ganancia.

32. Las Quadrillas de Excontrabanditas, se organizarán baxo las mismas reglas que las Partidas, y gozarán los mismos sueldos y emolumentos: Con la diferencia de que al Comandante se denominará Quadrillero, tendrá á sus ordenes un segundo Quadrillero, y sus Cabos de quadrilla, todos sin graduacion militar, á menos que por algun hecho señalado se hagan acreedores á ella.

33.

El primer Quadrillero tendrá quince reales diarios de sueldo; el segundo trece, el primer Cabo de á caballo doce, los dos segundos Cabos de á caballo once; el Soldado de á caballo diez, el primer Cabo de á pie nueve, el primero de los segundos ocho, el otro siete, y los Soldados de á pie seis.

34.

Lo establecido como regla general no se opone á que por excepcion á ella se levanten al-



gunas Partidas y Quadrillas compuestas unicamente de Caballería, y otras de sola Infantería.

Todos los que baxo las expresadas reglas deseen alistarse y formar estas Quadrillas, se presentarán desde luego á la Junta Provincial de su respectivo distrito, ó al Capitan General de la Provincia: y aun al General en Gefe del Exército de Campaña que se halle en ella para su admision, destino, y servicio. Y verificada la formacion de cada Partida y Quadrilla, se les mandará por los Intendentes respectivos abonar los sueldos que quedan señalados, precedida la correspondiente revista de Comisario, y en defecto, de la Justicia mensualmente, con arreglo á ordenanza. Real Palacio del Alcazar de Sevilla 28 de Diciembre de 1808.

El primer Quadrillero tendrá quince reales diarios de sueldo; el segundo trece, el primer Cabo de á caballo doce, los dos segundos Cabos de á caballo once; el Soldado de á caballo diez, el primer Cabo de á pie nueve, el primero de los segundos ocho, el otro siete, y los Soldados de á pie seis.

Lo establecido como regla general no se opone á que por excepcion á ella se levanten al-



**Anexo 21. *Instrucción que su Magestad se ha dignado aprobar para el curso terrestre contra los ejércitos franceses. 17 de abril de 1809.***

(AHN. ESTADO, 9, D).



leg. 9 - D -

**INSTRUCCION QUE SU MAGESTAD**  
*se ha dignado aprobar para el curso ter-*  
*restre contra los ejércitos franceses.*



**ESPAÑOLES.**



**E**l Tirano de la Europa que ha reconocido la dificultad invencible de apoderarse de vuestro suelo, destruir vuestra Religión, y corromper vuestras costumbres, mientras todos os armeis para rechazar sus ejércitos crueles y sanguinarios, se vale ahora mas que nunca de los medios del terror y del engaño, ordenando á sus Tropas que maten á los Paisanos que encuentren armados, y procurando persuadir á los Pueblos, que no siendo Soldados, no deben por ningun título defender la justa causa, en que por sus atentados inauditos y repetidos se halla empeñada la Nacion. Estos medios son los mismos que emplearon á los principios con la mayor extension, los que fueron el pretexto infame de las inocentes víctimas del dos de Mayo próximo pasado en Madrid, y los que le han servido en otras partes para conseguir sus grandes conquistas. ¿Quién podrá en el día no reconocer sus depravados fines? ¿Quién podrá con indiferencia los continuos asesinatos que cometen baxo tan iniquo pretexto? ¿Y qué Español no se llenará de ardor y esfuerzo al ver que sus hermanos, porque tratan de libertar á su Rey, y de defender su Religión, sus bienes, y aun su vida, se ven asesinados y muertos á sangre fria, como si fueran unas fieras dañinas?

Pues tal es el sistema que las tropas francesas han adoptado en Aragón y Extremadura. Algun que otro Pueblo, débil é indigno ciertamente del nombre Español, atemorizado de esta conducta, no solo ha escondido ó entregado cobardemente sus armas, y les ha suministrado con prontitud las raciones que le han pedido, sino que se ha adelantado á ofrecerles su sumision y obediencia. ¡Insensatos! ¿No saben por la experiencia de sus compatriotas que la ingratitude es en el día una de las qualidades características del corazon de estos Soldados? ¿Ignoran la recompensa que han dado, despues de iguales servicios, á Talavera y otros Pueblos de España? Reciben sí todo género de obsequios; pero considerandolos efectos del temor y de la cobardía, aumentan su furor, y pagan estos favores, saqueando á los mismos que se los han hecho, quando les parece tiempo oportuno.

Es menester persuadirse de esta verdad. Las tropas francesas que por nuestra desgracia ocupan gran parte de la Península, no practican ningun acto de Religión, ni aprecian ningun género de virtud. La vida de los hombres les es tan indiferente como la del animal mas despreciable. El pundonor, que antes caracterizaba al soldado frances, ha desapare-



ido enteramente de sus pechos; y semejantes á las fieras de los desiertos, no tienen otra ley ni otro impulso de sus acciones que su sordida codicia, y su crueldad insaciable.

Si no fuese esto cierto ¿como podrian desconocer el derecho que tiene todo Español, para armarse en defensa de su Rey y de su independencia tan abiertamente violada? Habiendo conseguido Napoleon por las artes mas baxas y viles destruir y desorganizar la fuerza militar de España, apoderarse de sus principales fortalezas, y cautivar á su Rey, ¿no es bien claro que es preciso que sean Paisanos los que se reunan ahora para combatir sus huestes? Si no ha habido tiempo para vestir uniformemente á los Españoles, si tampoco le ha habido para regimentar á todos los que se necesitan, y si la voluntad general de la Nacion es mantener su dinastia, e independencia ¿no es tambien claro que el asesinar vilmente á qualquier Español armado, es un acto propio de las Naciones salvages, y quererse valer de un medio iníquo y desconocido entre las cultas, para privar á la España de sus defensores, y subyugarla?

Este es, Españoles, el fin que desde los principios se ha propuesto el Emperador de los franceses, si se detenerse en adoptar medio alguno para conseguirlo, por mas torpe é infame que sea. Nos quiere subyugar, para apoderarse de las riquezas de nuestros Templos y de nuestro suelo. Con estas riquezas, saqueadas en todas partes donde han entrado con mayor fuerza, está manteniendo sus tropas, siendo notorio que ha mandado acuñar en la Casa de Moneda de Madrid muchos miles de marcos de plata de nuestras Iglesias, para pagar con esta moneda á sus esclavas cohortes. Tambien es notorio que á imitacion de lo que ha practicado en otros Países de la Europa, se ha llevado á Francia todas las preciosidades que ha encontrado, ascendiendo á mas de 120 millones de reales el valor de las lanas, algodones y otros géneros coloniales que ha confiscado para sí á título de conquistador, dexando arruinadas una infinidad de familias inocentes, y privando á nuestras fábricas de aquellas primeras materias.

De esta manera facilita tambien otra de las miras de su peculiar política: pues dexa á muchos artesanos sin tener en que ocuparse, sirviendole esto de pretexto para llevarlos por fuerza á los exercitos (\*) que tiene para sus conquistas en las Regiones del Norte; aumenta por consiguiente su fuerza militar, sin disminuir á proporcion los brazos de su agricultura é

(\*) A mediados del mes de Enero dispusieron los Franceses á pretexto de recoger los Soldados que no se habian presentado prisioneros en Madrid, una especie de redada en la plazuela del Rastro, y en las Posadas de Pobres de Mira el Río, y calle de Toledo. De esta operacion sacaron mas de 300 hombres, que en la madrugada del dia siguiente se llevaron con el mayor sigilo hácia Francia, habiendo dexado herido bien cerca de Madrid á uno de estos infelices por muerto, que lo refirió así, no habiendose podido averiguar el paradero de los demas.

industria: da á esta mayor impulso por reemplazar el consumo de la nuestra; y nos aniquila, y pretende hacernos doblemente esclavos.

Esta es la felicidad que experimentamos desde que ha empezado á ejercer en algunas Provincias de España su tiránico dominio. Conociendo bien que la mayor parte del Pueblo no tiene lugar para meditar atentamente sobre los hechos, ni propiamente para averiguar la verdad de los que son lejanos, procura encubrirle sus perversas miras, le alimenta con falsas promesas, le asegura proteccion y seguridad, le pondera sus fuerzas y sus victorias, y confundiendo la opinion pública con sus escritos falaces y engañosos, espera infundir desaliento y terror en unos, y esperanzas y bienes ilusorios en otros. Con estas artes desconocidas de los hombres buenos y honrados, ha conseguido muchas mas conquistas que con sus armas.

Más estas artes las ha puesto ya en obra tantas veces, que no deben engañar á nadie. Los Gallegos sorprendidos por ellas, y por la entrada imprevista de un poderoso ejército se estuvieron quietos, y lo recibieron sin la menor resistencia. ¿Qual ha sido su suerte? El robo mas violento de sus propiedades, el saqueo mas sacrilego de sus Iglesias, y los asesinatos mas crueles de hombres honrados, y de Sacerdotes pacíficos, todos indefensos hasta que cansada su paciencia, y exaltado su patriotismo han tomado las armas para combatir al ejército frances, que ocupa su territorio, y destruirlo enteramente, como es de esperar lo logren, segun los felices sucesos de sus primeros esfuerzos.

Las fuerzas tendran que ser en toda España mas costosas y duraderos, mientras no se adopten medidas enaces y poderosas para dificultar á las tropas francesas los viveres y demas medios de subsistir en el País, y para impedirles todos los recursos de que pueden valerse para las conducciones de los efectos que necesitan para sus marchas, retirando los ganados e interceptando los, haciendo lo mismo con los correos, observando sus rápidos movimientos, indagando sus miras y combinaciones, y teniendoles en una continua fatiga y alarma: en suma correspondiendoles con firmeza y teson, ó lo que es lo mismo haciendoles todo el daño posible, como executaron en el Vistula los Cosacos del Don, á quienes llegaron á cobrar el mayor miedo. Buonaparte hace algunos años que fundado en el falso y débil pretexto de que los Ingleses quieren hacer exclusivamente el comercio del mar, procura persuadir igual conducta contra la Inglaterra á todos los Soberanos de la Europa con su favorito y decantado sistema del bloqueo continental. Pues nosotros fundados en la razon justisima de no querer ser victimas de su ambicion y codicia, y obligados de la necesidad en que nos hallamos de defender nuestra independencia, por habernos atacado en nuestros propios hogares el mismo que entró en ellos como amigo y aliado, debemos usar de las mismas armas que ha recomendado contra una Nación sabia y generosa, á cuyo Gabinete solo ha podido engañar por momentos, adoptando en la forma posible y con las precauciones propias de un Gobierno ilustrado un sistema de Corso por tierra contra las tropas francesas, para destruirlas ó arrojarlas de aues-



4. tro propio suelo, que sin oposicion de nuestra parte ocuparon baxo el titulo de alianza y amistad, y que han ultrajado de tantos modos. Y si lograsemos que los demas estados de la Europa siguiesen nuestro exemplo, serian aniquilados en poco tiempo los exércitos franceses que están devastando mucha parte de su territorio, y acaso volveria en sí la Nacion Francesa que fue noble, generosa y generalmente estimada baxo la dominacion de los Borbones, y se avergonzaria de haber contribuido, ó sido instrumento ciego de las atrocidades de su Emperador.

Españoles, la Junta Suprema Gubernativa del Reyno que observa y ha observado con dolor la conducta bárbara é iniqua de los satelites de Buonaparte; que ha penetrado desde los principios sus siniestros y trascendentales designios; que ha jurado defender la libertad de su Rey y la independencia de la Nacion hasta vencer ó morir; que se halla obligada por tan sagrados respetos á repeler la fuerza con la fuerza, y el arte con el arte; y que conoce bien que en las lides deben usarse armas iguales, para no ser el trofeo imprudente del que contra los principios recibidos se vale de las prohibidas: despues de haber meditado sobre los hechos y consideraciones que acaba de exponer, ha tenido por conveniente el acordar, mandar y publicar las siguientes providencias.

#### I.

Todos los habitantes de las Provincias ocupadas por las tropas francesas, que se hallen en estado de armarse, están autorizados para hacerlo, hasta con armas prohibidas, para asaltar y despojar siempre que hallen coyuntura favorable en particular y en comun á los soldados franceses, apoderarse de los viveres y efectos que se destinan á su subsistencia; y en suma para hacerles todo el mal y daño que sea posible; en el concepto de que se considerará este servicio como hecho á la Nacion, y será recompensado á proporcion de su entidad y consecuencias.

#### 2.

Si para hacer á la Patria este bien se reuniesen en Quadrillas de á pie, ó de á caballo, y eligiesen como sería acertado Cabos particulares de ellas, el Gobierno atenderá en todos tiempos el mérito que contraigan estos Cabos en tan útil y arriesgado servicio.

#### 3.

Los Generales en Gefe de los exércitos españoles recompensarán desde luego qualesquiera avisos ó noticias importantes que les dieren los Cabos de estas Quadrillas, ó qualquiera de sus individuos, relativas á las marchas de las tropas francesas, á su fuerza y posiciones, y á sus miras ó proyectos.

#### 4.

Luego que por sus acciones, ó por su actividad y patrio-



tismo se hayan acreditado estos **Quadrilleros**, los **Generales en Gefe** á quienes les conste, darán cuenta á la **Junta Suprema**, para que desde luego se tomen en consideracion, y se premien sus servicios.

## 5.

El Estado señalará una viudedad ó pension correspondiente á las **Viudas é Hijos** de los individuos de estas **Quadrillas**, si por desgracia fuesen sorprendidos, ó muriesen peleando valerosamente en defensa de su **Rey y de su Patria**.

## 6.

Los habitantes de qualquier estado ó condicion que sean de las **Provincias limitrofes ó próximas** á las que están ocupadas por las **tropas francesas**, están tambien autorizados para el mismo objeto, precediendo antes el permiso de la **Justicia respectiva**, que deberá darlo, siempre que le conste la buena conducta de los que lo pidan, y el **pasaporte correspondiente** para que puedan trasladarse sin ser molestados á donde resida el enemigo.

## 7.

Imediatamente que salgan de sus **Pueblos** estos **Quadrilleros**, darán cuenta las mismas **Justicias** á las respectivas **Juntas Provinciales** del número y circunstancias de cada uno, y de la **Provincia** adonde se dirigen, á fin de que conste en ellas, y puedan noticiarlo á la **Suprema Gobernativa del Reyno**.

## 8.

Si algun **Propietario ó Hacendado** rico de las **Provincias** no ocupadas ni próximas á las **tropas francesas**, excitado de su amor á la **Religion, y á la Patria**, quisiese servirla en este particular ramo de guerra, formado de su cuenta ó asociado con otros una **Quadrilla ó Compañía** de sugetos de toda su confianza, podrá dirigirse á la **Junta Provincial** en cuyo distrito resida, para que se le permita ocupar en él; y obtenido este permiso, que será dado despues de reconocidas las buenas qualidades del proponente, se le dará por la misma **Junta** una autorizacion especial ó patente de curso, para que pueda pasar sin detencion adonde le parezca que puede hacer mayor servicio, y conseguir mayores utilidades, enterando de ello á la **Junta Suprema**, y al respectivo **General en Gefe** para los efectos convenientes.

## 9.

Las utilidades procedentes del botin de las pequeñas acciones en que se puedan ocupar estas **Quadrillas**, les serán propias y privativas; y las repartirán entre sus individuos segun hayan acordado ó tengan por conveniente, por deberse considerar este genero de guerra, como el de **Curso en la mar**: y deseando la **Junta Suprema** que éstas sean las mayores posibles, previene á los **Intendentes de los Exércitos y de las Provincias**,



que inmediatamente que se presenten, paguen todos los víveres y efectos de guerra que estas Quadrillas aprehendan por el valor que corresponda.

#### 10.

Con este aliciente podrán estas Quadrillas aplicarse cuidadosamente á interceptar los víveres y efectos que se lleven á las tropas francesas, bien sea con escolta á la que ataquen y destruyan, ó bien sea que vayan sin ella desde qualquier Pueblo, á consecuencia de los pedidos que acostumbra hacerles.

#### 11.

Igualmente podrán aplicarse á interceptar los correos de los enemigos, en el concepto de que se les pagarán las cartas que aprehendan á medio real cada una, y á quatro reales si son pliegos de consideracion, sin perjuicio de la gratificación extraordinaria que el General en Jefe del Ejército mas inmediato, á quien deberán presentar la balija, estime darles, según la entidad de la correspondencia aprehendida y de la accion.

#### 12.

Los carros, caballos, ropas y cualesquier otros efectos que aprehendan pertenecientes á los franceses, harán tambien parte de la presa ó botin; pero no serán comprendidos en ellos que sean propios de Españoles, porque debe creerse, que para el servicio de aquellos.

#### 13.

Las Justicias de los Pueblos de las Provincias ocupadas por las tropas francesas están obligadas á dar con la mayor reserva á los Cabos de estas Quadrillas todas las noticias que puedan averiguar de la situacion y fuerza de aquellas, de los Pueblos de donde se surten, y de los medios y caminos de que se valen para conducir los víveres y demas efectos que necesitan.

#### 14.

Igualmente están obligadas á suministrar á los mismos Cabos con igual reserva y por un precio equitativo los víveres y auxilios que les pidan para su subsistencia y correrías.

#### 15.

Las Justicias que no cumplan con lo prevenido en las dos anteriores providencias, serán castigadas con las penas correspondientes á la gravedad y demas circunstancias de su falta.

#### 16.

Se declaran desde ahora responsables mancomunadamente

te al reintegro de su valor á todas las Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos que suministren víveres ú otros efectos á las tropas francesas, á no ser que se vean obligados á ello por la presencia de una fuerza armada: esto sin perjuicio de las penas á que se hagan acreedores segun los casos y circunstancias.

**17.**

Asimismo serán responsables baxo las mismas penas las Justicias que en el caso de arrimarse el enemigo con fuerza irresistible, no hagan retirar las armas y caballos para que no caigan en su poder; y las que no cuiden de recoger las prendas de vestuario, fusiles y qualesquier otros efectos de guerra que dexen ó abandonen las tropas en una accion, ó por otra qualquiera causa: declarándose ademas obligadas á hacerlos conducir al Quartel General Español inmediato para entregarlos, donde será recompensado su zelo, segun la entidad y circunstancias del servicio y de los efectos que presente.

**18.**

Y para que estas providencias lleguen á noticia de todos, y cada uno concorra por su parte á su respectivo cumplimiento, se publicarán y extenderán por veredas y demas medios establecidos, y qualesquier otros que parezcan oportunos. Real Alcázar de Sevilla 17 de Abril de 1809.

*Por acuerdo de la Junta Suprema Gubernativa del Reyno.*

*Martin de Garay.*

Archivos Estatales - Ministerio de Cultura

**Anexo 22. *Reglamento para las partidas de Guerrilla*. 11 de julio de 1812.**

(AHN. DIVERSOS-COLECCIONES, 89, N, 8).



{1812}

REGLAMENTO

PARA LAS PARTIDAS DE GUERRILLA.

Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura

Archivos Estatales -

© Ministerio de

**EL GRANDE SERVICIO QUE HAN** hecho á la Nación las Partidas de guerrillas, y el que pueden hacer en lo sucesivo siempre que estas obren con el orden debido, y su conducta sea conforme con los principios que se propusieron á su formacion, el qual fue mantener el espíritu público á favor de nuestra santa causa, y extinguir de nuestros opresores, estimula á la Regencia del Reyno, que se halla convencida de su utilidad en los términos predichos, á promover por quantos medios sean posibles, que en todos los puntos de la Monarquía encuentren las tropas enemigas españoles contra quienes pelear, y que dichas Partidas se multipliquen y fomenten con dignos Gefe's á su frente: con este objeto ha tenido á bien S. A. mandar, que observen interiormente el Reglamento que sigue, mientras por disposicion de las Cortes generales se establezca el Reglamento general para todos los exercitos nacionales.

REGLAMENTO PARA LAS PARTIDAS DE GUERRILLA.

**CAPITULO 1.º**

*Nueva Constitucion de las Partidas.*

**Art. 1.º** Las Partidas de cada distrito depen-



2  
derán exclusivamente de la autoridad del respectivo General en Jefe.

2.º El General en Jefe de cada Ejército y Distrito elegirá un Jefe para Inspector de dichas Partidas, que en lo sucesivo deben llamarse Cuervos Francos.

3.º Los Generales en Jefe procederán inmediatamente á la reforma y dissolution de las Partidas, cuya conducta en general no haya sido recomendable, precediendo antes de la reforma una averiguacion de los delitos de que se hallen acusados, para que sus Jefes puedan ser reformados, y la sentencia que resulte debe publicarse en toda la Provincia, y tambien el motivo de su reforma.

4.º Respecto que todas las Partidas buenas han hecho y hacen grandes servicios á la Patria, y que todo español tiene obligacion de poner quantos medios están en sus alcances para lograr el exterminio total de nuestros enemigos, todo el que quiera formar una partida para alcanzarlo podrá formarla en los términos siguientes.

5.º Las Partidas ó Cuervos Francos tomarán el nombre de los Jefes que las hayan formado, baxo la denominacion de Esquadron, Batallon ó Compañía Franca de F., y su fuerza se aumentará lo mas que se pueda con la gente que no esté llamada para alistarse en el Ejército.

6.º Siempre que varias Partidas con venga de que se reunan para obrar, el General en Jefe les destinará un Jefe del Ejército que mande es-

3  
ta reunion, en cuyo caso será puntualmente obedecido, pero concluida la operacion á que se haya destinado esta fuerza, y mandada por el General su separacion, cesará el mando del Jefe del Ejército.

7.º Los nombramientos de los Jefes y Oficiales serán dados en nombre de la Regencia por los Generales en Jefe de los respectivos distritos.

8.º Todo Jefe ú Oficial de guerrilla no podrá mandar en ningun caso á los Oficiales del Ejército, pero siempre que tenga nombramiento de Teniente inclusive arriba, reuniéndosele alguna Partida del Ejército, mandada por un Jefe que no tenga carácter de Oficial, le quedará éste subordinada.

9.º Siempre que un español quiera formar una Partida, empezará por presentar al Inspector de la Provincia ó Partido certificaciones de la Justicia de su Pueblo ó de aquellos de quienes sea mas conocido, por las quales acredite su buena conducta y odio al enemigo. La falta de este requisito no impedirá á ningun español hostilizar al enemigo, pero si no podrá exigir raciones ni autorizar para ello subalterno alguno.

10.º El derecho ó ascenso de los Oficiales de estos Cuerpos será calificado por su mérito de guerra, que certificará no tan solo el Jefe sino tambien el Oficial mas antiguo de cada clase de las que haya en él, é informe del Inspector, con cuyos requisitos procederá el General en Jefe á promoverlos al ascenso á que se hayan hecho acreedores.



4

Los Oficiales, Sargentos y Cabos de las Partidas ó Cuerpos Francos serán promovidos en el Ejército á propuesta de los Generales en Gefe en proporcion de su distinguido mérito, justificado como se ha explicado anteriormente.

11. En el arreglo de las Partidas señalarán los Generales en Gefe con mucho conocimiento de causa los individuos de la clase de soldados dispersos que por alguna razon de utilidad del servicio convenga, que permanezcan en ellas, disponiendo al mismo tiempo que los demas de dicha clase vuelvan inmediatamente á los Cuerpos del Ejército á que pertenecian, quedando los primeros sujetos á igual disposicion siempre que las circunstancias lo exijan.

12. Una vez verificado el arreglo de las Partidas queda prohibido admitir en ellas ni en las que en lo sucesivo se formen ningun soldado disperso ni desertor del Ejército, baxo las penas señaladas á los que abrigan la desercion, á excepcion de aquellos que puedan recoger ó se les presenten en las correrias que hagan en los pais mas inmediatamente dependientes del enemigo, con la obligacion de presentarlos todos al Inspector en la 1.<sup>a</sup> revista que les pase con noticia del dia de su presentacion. A los jóvenes que puedan estar comprendidos en el alistamiento que esté promulgado se les podrá admitir en estos Cuerpos, pero en la condicion de quedar sujetos al llamamiento que se haga de ellos para

5

ser destinados á los Cuerpos del Ejército, y en quanto á los demas Gefes admitiran quantos quieran servir en ellos desde la edad de 17 años á 50, que tengan la competente robustez con sujecion á lo expresado en los articulos antecedentes.

13. A todos los individuos de la clase de paisanos existentes en las Partidas que quieran retirarse á sus casas se les permitirá hacerlo considerando su buena conducta, y al efecto y median- te solicitud de los interesados se les expedirá por el respectivo Inspector una licencia por tiempo determinado ú absoluta precedido informe y conocimiento del Gefe de la Partida.

14. Aunque en el sistema del Gobierno interior y del servicio exterior de estos Cuerpos no se observen rigurosa y generalmente las reglas de disciplina militar, los individuos de ellos que incurriesen en delitos de insubordinacion, desercion y robo, serán juzgados y castigados con arreglo á las leyes penales militares quando estén enterados de ellas.

15. Los Cuerpos Francos y los que en lo sucesivo se formen despues de organizados serán revisados profixamente por el Inspector: este dará cuenta al respectivo General en Gefe con remision de Estados de fuerza de cada una, ilustradas con notas relativas á todo quanto pueda interesar á su conocimiento, y este Superior Gefe en su vista expedirá á cada uno de dichos Cuerpos el correspondiente pasaporte que recibirán



6  
 sus Comandantes por el conducto de su respectivo Inspector, de quien recibirán las instrucciones que les dé y haya acordado con el General en Jefe.

#### CAPÍTULO 2.º

##### *Del Inspector de los Cuerpos Francos.*

Arr. 1.º La correspondencia del Inspector de estos Cuerpos con el General en Jefe será por conducto del Jefe de Estado mayor.

2.º Revisará las Partidas ó Cuerpos existentes y que en adelante se formen para que se verifique quanto se previene en el Artículo 15 del Capítulo anterior.

3.º Cada tres ó quatro meses acompañado de un esquadron de Caballería del Ejército saldrá á pasar revista de inspeccion á un tiempo á todos los Cuerpos Francos del distrito, el qual lo ha de recorrer todo porque no ha de poder obli-  
 gar á ninguno de ellos á andar mas camino, para el efecto de revisarla que el de un día. Si el Cuerpo constase no mas que de una Compañía de Infantería empleará solo un día en revisarla y dexar sus instrucciones al Comandante. Si constase de quatro Compañías dos dias, y si constase de un Batallon empleará quatro. Si el Cuerpo fuese de Caballería solamente empleará el mismo respectivamente en revisarlo; y aun-  
 que conste de la mayor fuerza que pueda tener

7  
 no empleará mas tiempo en dicha operacion que el de ocho dias. Dexará siempre á los Comandantes las instrucciones que juzgue del caso, y de todo dará parte muy circunstanciada al General en Jefe por medio del Jefe de Estado mayor, y una copia del estado de fuerza que entregue á este Jefe remitirá al Intendente del Ejército.

4.º Siendo el Inspector quien ha de vigilar por sí, sobre la conducta en general de los Cuerpos Francos, su buen estado y exácto desempeño en el servicio de su instituto, podrá pedir á sus Comandantes quantas noticias necesite al efecto; determinar en todo lo que sea relativo á su disciplina y buen orden; sugerirles las operaciones que puedan emprender, y quando lo considere necesario expondrá por el conducto insinuarlo, al General en Jefe ser conveniente suspender del empleo á los Comandantes y Oficiales cuya conducta les haga acreedores á semejante castigo, para que este Jefe superior dé la orden conveniente al efecto.

5.º Recibirá y trasladará al General en Jefe los partes que le dieren los Comandantes de estos Cuerpos del resultado de las acciones que tengan, y lo mismo executará respecto de las noticias que incesantemente deberán estarle comunicando dichos Comandantes de los movimientos de los enemigos y de toda ocurrencia que tenga relacion con ellos.

6.º En los primeros dias de cada mes serán revisados los Cuerpos Francos por las Justicias



8

de los Pueblos en donde se hallen, las cuales les darán una Certificación del número de hombres y caballos que hayan presentado en revisiones, y estas Certificaciones originales las enviarán los Comandantes à los Inspectores respectivos para que confrontándolas con la noticia de las raciones sacadas, con presencia de la alta y baja pueda hacerse el debido cargo; à este efecto las mismas Justicias darán cada mes directamente al Inspector de su distrito una exacta noticia de las raciones que hayan suministrado à los Cuervos, y este despues de sacar las que debe conservar, las remitirá originales al Intendente del Ejército, y copias de ellas al Estado mayor.

7.º El Inspector observará muy atentamente la conducta, porte y desempeño de los Comandantes y Oficiales de los Cuervos Francos y en particular de los de Caballería, à fin de que en caso de ser necesario ó conveniente aumentar la del Ejército para alguna operacion militar interesante pueda verificarse con la de los Cuervos de esta arma que se hallen en mejor estado, tengan la mayor instruccion, y estén mas hábilmente gobernados y mandados; y determinar en estos casos el premio, ventaja ó consideracion que podrá dispensarse á aquellos Comandantes de mas mérito.

## CAPITULO. 3.º

9

*De los Comandantes de los Cuervos Francos.*

Art. 1.º El Comandante de una Partida de Patriotas ó Cuerpo Franco estará en todo subordinado al Inspector, y le será responsable de la conducta y operaciones de él; hará que se observe la Ordenanza en quanto sea compatible con la clase de tropa que manda; que el servicio se execute con la mayor exactitud; que la subordinacion se observe y esté sostenida en cada grado; y que cada individuo lleve los deberes de su empleo con arreglo à la Ordenanza general del Ejército en quanto sea dable.

2.º Tendrá especialísimo cuidado de que los Pueblos reciban de su Cuerpo todo el auxilio que pueda proporcionarles; que las Justicias sean respetadas, y que se castigue inmediatamente à qualquiera individuo que se atreva à insultar ó causar la menor exorsion à un Ciudadano.

3.º Obedecerá libremente con su Cuerpo interinamente no reciba órdenes del General en Gefé ó del Inspector, en cuyo caso obedecerá precisamente lo que se le mande, aunque para ello tenga que abandonar qualquiera proyecto suyo.

4.º Siempre que se encuentre en un Pueblo donde haya algun Gefé militar, y sea tal Gefé en el Ejército estará à sus órdenes, pero este no le embarazará en sus operaciones à menos que lo necesite urgentemente.



10

5.º Siempre que concurrirán dos ó mas Cuerpos para una misma operacion que emprendan voluntariamente, tendrá el mando de armas durante ella el mas graduado, prefiriendo en caso de igualdad el Comandante mas antiguo; pero si la operacion se executa por orden del General en Jefe, indicará este al tiempo de disponerla el Comandante que haya de mandarla: conchuida que sea, cada uno mandará su Cuerpo con absoluta independencia de los demas Comandantes.

6.º Los objetos principales de las operaciones de estos Cuerpos han de ser dos: hostilizar al enemigo, y fomentar ó conservar el espíritu público de los paises invadidos: para lo primero es necesario que se constituyan en una extraordinaria actividad: que procuren tener noticias ciertas de las fuerzas, posiciones &c. de los enemigos, y que con arreglo á ellas verifiquen todas las operaciones proporcionadas á su fuerza, teniendo presente que las mas propias de este genero de tropas consisten en caer de continuo sobre las vias militares de los enemigos, interceptar sus correspondencias y convoyes; y atacar sus hospitales y almacenes. Para lo segundo nada es mas esencial ni poderoso que la buena conducta militar y disciplina que observen estos Cuerpos en los Pueblos, los que no deben ocupar sino para recibir las raciones, pues su instituto exige que se hallen siempre campados, y sus Jefes quedan responsables de que así se ve-

11

rifique. Con esto darán una favorable idea de sí mismos, que resultará en ventaja de la causa de la Nación. Ademas esparcirán las proclamas de los Generales y otras autoridades por lo interior del Reyno, y les darán noticias exáctas de nuestro Gobierno y de los sucesos de la guerra.

7.º Quantas noticias adquirieran de la fuerza, posicion y movimientos de los enemigos las comunicarán con celeridad al Inspector para conocimiento del General en Jefe, á ménos que aquel Jefe se haya separado ó no se halle en el Cuartel general, en cuyo caso dirigrán estos avisos al Jefe del Estado mayor en derecho para el mismo fin.

8.º Perseguirán á los desertores y dispersos del Ejército, y los remitirán al Cuartel general.

9.º No harán ninguna otra aprehension ni persecucion sin orden del General en Jefe.

10. Toda la correspondencia de los Comandantes de los Cuerpos Francos ha de ser con el Inspector, sin que le sea permitido dirigirse por sí al General en Jefe ó al Gobierno, á ménos que tengan que quejarse de aquellos Jefes, en cuyo caso único podrá hacerlo.

11. Si algun Comandante abrigase en su Cuerpo un solo soldado desertor del Ejército ó disperso, que no le haya sido destinado por providencia del General en Jefe, precedida la debida auténtica justificacion de esta falta, sufrirá la privacion del mando.



12

12. Si un Comandante de estos Cuerpos verificase exacciones violentas de qualquiera especie ó mayores de lo que corresponde á la fuerza que manda, separándose para ello de lo que se previene acerca de este particular en este Reglamento, será por tal hecho, verificada la correspondiente justificacion, suspendido del mando, y se le juzgará con presencia de las circunstancias que hayan intervenido; y lo mismo si faltase al decoro y respeto que se debe á las Justicias, ó tolerase esta falta en qualquiera otro subdito suyo.

13. En todo Pueblo en que haga tránsito una Parida ó Cuerpo, y reciba sumistros de qualquiera especie, recibirá el Comandante de la Justicia una cuenta ó descuento que se acredite que ha observado en él el orden y buena conducta que en este Reglamento se previene; cuyos documentos servirán de recomendacion á los Comandantes siempre que por separado no haya quejas fundadas de las mismas Justicias que obraren contra él, y acrediten que fueron obligados por la fuerza á dar la cuenta, pues en este caso cometerá el Comandante un nuevo delito que se juzgará y castigará segun se indica en los artículos 11 y 12.

14. Los Comandantes y Oficiales de los Cuervos Francos, así de Infantería como de Caballería que aspiren á hacer carrera en la profesion militar, tendrán entendido que no por haberla comenzado fuera del Ejército de línea está la

13

puerta cerrada á sus deseos quando por su laudable conducta, señalados servicios y calificado mérito se hayan hecho dignos á ser atendidos en las solicitudes dirigidas á este objeto, pues todos los Españoles que sirven á la Patria con las armas en la mano son acredores á la gratitud de esta y á la proteccion del Gobierno.

15. Además de los servicios que contraigan los Comandantes de estos Cuervos peleando y venciendo á los enemigos de la Patria, podrán contraer otros que les granjearán ascensos: á saber, El que presente al General en Jefe del

Ejército ciento y cincuenta hombres armados, útiles por su edad, talla y robustez para servir en los Cuervos de línea quedará declarado en el acto Subteniente de Infantería y se le expedirá el correspondiente Real Despacho.

El que presente del mismo modo ochenta Caballos con sus ginetes obtendrá una Subtendencia de esta arma, y cincuenta hombres armados de Infantería y cincuenta hombres de Infantería armados con las mismas circunstancias que se ha dicho ó ciento y veinte Caballos con sus ginetes serán declarados Tenientes de sus respectivas armas.

Finalmente el que presente hasta trescientos y cincuenta hombres de Infantería armados ó doscientos Caballos con sus ginetes será declarado Capitan.

16. A los Soldados de Infantería ó Caballería que del modo explicado en el artículo ante-



14  
cedente pasen à servir à los Cuerpos del Exército, se les abonarán desde luego tres años para inválidos y uno para premio, y à los que justifiquen haber recibido en acción con los enemigos herida de arma de fuego ó blanca, cuya cicatriz esté à la vista, se le abonará además por cada herida de esta clase, resultando haber sido grave dos años para inválidos y uno para premios, y la mitad si la herida no hubiese sido de la clase grave ó peligrosa.

## CAPÍTULO 4.º

*Goce y subsistencia de los Cuerpos Eranos.*

Art. 1.º Será enteramente suyo quanto aprehendan al enemigo, sea dinero, ropa, alhajas y efectos de guerra, que no correspondan à buenos españoles, à quienes se lo hayan aquellos quitado, y justifiquen su propiedad ó à los Cuerpos del Exército.

2.º Quando rescatasen del poder de los enemigos efectos pertenecientes à buenos españoles serán devueltos à sus dueños, abonando estos à los Cuerpos una quarta parte de su valor.

3.º Quando tomasen al enemigo efectos que hayan pertenecido ántes à los Cuerpos del Exército, los devolverán del mismo modo, recibiendo por la Real Hacienda igual gratificación à la que se señala en el artículo antecedente. Esto se entiende siempre que haya sido preciso una

15  
operacion militar ó batirse con el enemigo para recuperar dichos efectos, pues si una casualidad feliz los pone en manos de los Cuerpos, devolverán estos lo apresado al Exército sin recibir gratificación alguna.

4.º Quando tomen al enemigo armas y caballos, conservarán las que necesitan para su uso, y las demas las entregarán al Exército, recibiendo por cada fusil de buen uso cincuenta reales, quatroenta por cada par de pistolas, veinte y cinco por cada espada, sable ó lanza, y por cada caballo ó aznilla, carro, ó qualquiera otro efecto útil al Exército, el valor de su tasacion.

5.º Quando aprehendan à malos Españoles, fuera de poblacion, quanto dinero, alhajas, ropas y efectos les encuentren será absolutamente suyo; pero deberá preceder una exácta justificación de ser malos.

6.º Quando la aprehension de malos españoles la hicieren dentro de poblado solo podrán apropiarse lo que se les encuentre encima, pues los bienes raices y muebles estantes en los Pueblos, ganados del campo &c. deberán ocuparse por el Gobierno, para lo qual y su execucion observarán los Comandantes de las Partidas y las Justicias lo que el General en Jefe del Exército resolviere en los casos de verificarse dichas aprehensiones, haciendo antes la mas escrupulosa indagacion, à fin de justificar el delito de ser malos españoles.

7.º Todas las presas que hicieren serán divi-



sibles en partes, en los términos que todos los interesados se convengan antes, y con su importe atenderán á los gastos de su vestuario que podrá hacerlo cada uno por su cuenta, ó bien dexando en poder del Oficial de la Partida que ellos mismos elijan la cantidad que sea suficiente para coserlo, bien entendido que no podrá ser otro que el que mas adelante se propondrá.

8.º Todo individuo de estos Cuerpos disfrutará una racion igual á la del soldado de su arma en el ejército, inclusa la de forrage en la caballería, las que recibirán en los términos que está prevenido en el artículo 6.º del capítulo 2.º

9.º En los pasaportes se expresará por las Justicias que hayan revisado las Partidas, segun se previene en el artículo 6.º, capítulo 2.º la fuerza con que cada una se presentó en este acto para que con arreglo á ella hagan los Pueblos por donde transiten los suministros sucesivos. En el acto de dichas revistas presentarán los Comandantes á las Justicias una relacion nominal formada de su mano de los individuos de alca y baxa de su Partida ó Cuerpo desde la revista anterior, y estos documentos los pasarán tambien al Inspector para la formation de los extractos. En los citados pasaportes se expresarán tambien los dias del mes y semana á que corresponden los suministros que hicieren las Justicias para evitar se extraigan raciones de un mismo dia, en dos ó mas Pueblos.

10. Los Comandantes darán á las Justicias

recibos firmados de su mano, y muy circunstanciado de las raciones que les suministran no omitiendo nunca expresar en ellos por letra el numero de individuos para quienes se extraigan.

11. Todo individuo ó Partida de un Cuerpo Franco que se separe de ella para qualquiera comision del Real Servicio, llevará un seguro ó pase de su Comandante, y mediante él, suministrará las Justicias las raciones y alojamientos correspondientes, pero en el recibo que diere el que mande la expresada Partida, arreglado en un todo á lo prevenido en el artículo anterior, se anotarán ademas en su respaldo los nombres de los individuos que la compongan, y el del Cuerpo á que pertenezcan.

#### CAPÍTULO. 5.º

*Del armamento y municiones.*

Arr. 1.º El armamento de los Cuerpos Francos será igual al del Ejército, pudiéndose admitir escopetas de calibre igual al de los fusiles, y espadas ó sables indistintamente en la caballería.

2.º El armamento será del ya existente, del que se quite, y si faltase alguno lo proporcionará el Gobierno, cuya regla se observará igualmente en quanto á las municiones.



CAPÍTULO 6.º

*Vestuario y divisas de los Cuerpos Francos, y distintivo de los Comandantes y Oficiales.*

Art. 1.º El vestuario de estos Cuerpos así de infantería como de caballería lo determinarán los Generales en Jefe de los respectivos distritos con presencia de los usos del País, y mayor facilidad que ofrezca este para paños y efectos de calidad y color determinado, y no se publicará por orden hasta que recaiga la aprobación del Gobierno, esta variación, del que actualmente no se hará hasta que necesiten otro nuevo.

2.º Los distintivos de las graduaciones de los Comandantes y Oficiales de estos Cuerpos Francos serán en todo iguales à las que usaban las Milicias Provinciales, y lo mismo los Sargentos y Cabos.

CAPÍTULO 7.º

*De los que se inutilicen en el servicio, ó fallen en él.*

Art. 1.º Los que se inutilicen en el servicio en los Cuerpos Francos serán colocados en empleos de rentas ú otros destinos según sus circunstancias y méritos que hayan contraído.

2.º Las familias de los que murieren en el

Campo del honor serán atendidas por el Gobierno con proporcion à sus necesidades, circunstancias del individuo y posibilidad del estado.

Cádiz 11 de Julio de 1812. José María de Carvajal. Es copia. Carvajal.

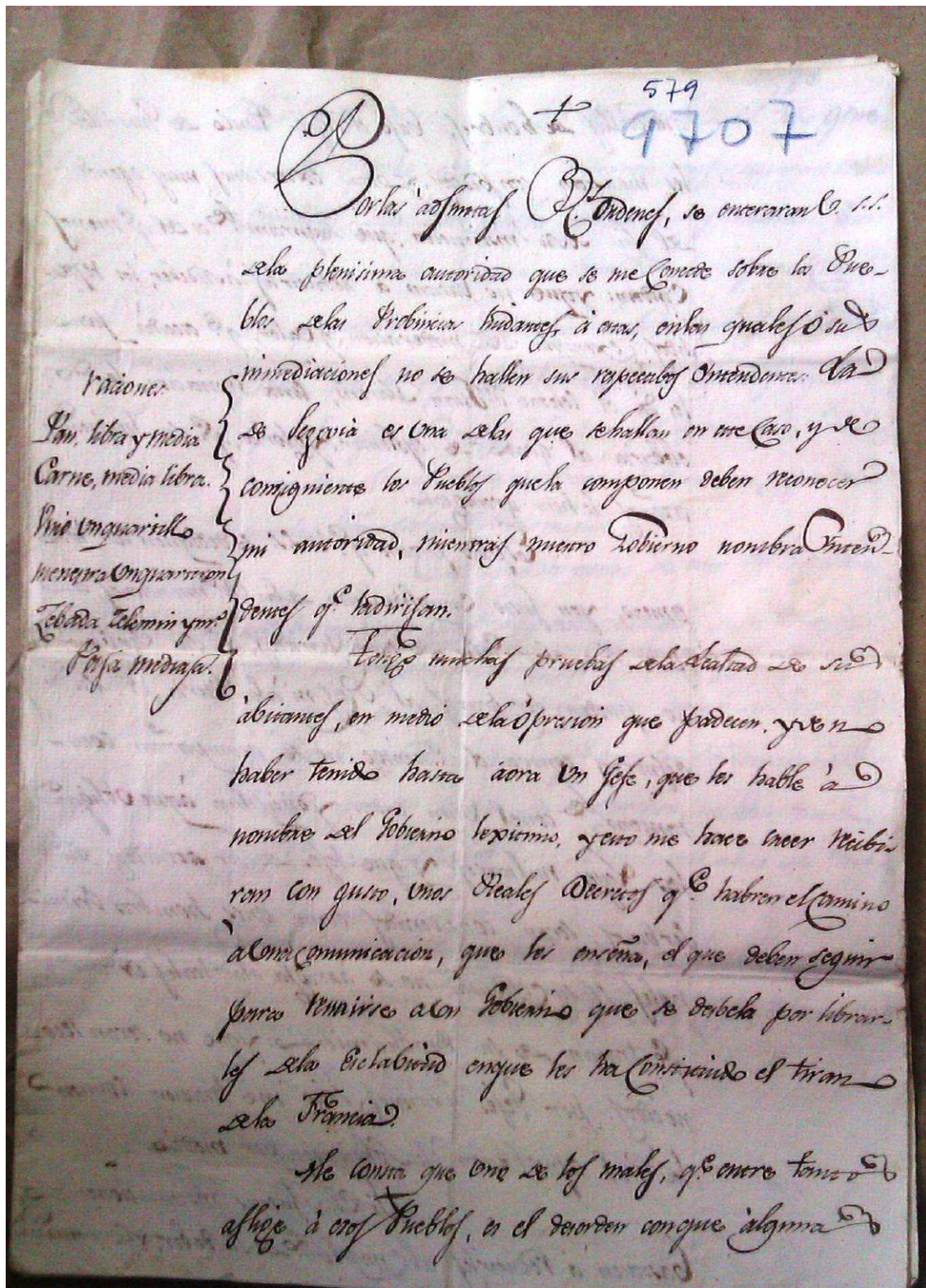
EN CADIZ :

En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,  
Impresor del Gobierno por S. M., plazuela  
de las Tablas. Año de 1812.

**Anexo 23. Decreto de la Junta de Guadalajara referente a las Guerrillas. 18 de agosto de 1810.**

(AHPS. Protocolo 9707. Pp. 581-584)







guerrillas de hombres, bajo el digno título de Guerrillas,  
 les impondrán castigos, y otras exortaciones muy agudas,  
 el fin es su intimidación, que se procura. Lo es el q<sup>o</sup> menor  
 castigo: y que no basten á reducirles á obedecer, los repe-  
 tidos ejemplos de moderación, y celeridad, q<sup>o</sup> acaba por  
 la dá el celebre D. Juan Martín, una imitación se dá  
 eléctrica al grado de exultación, y gloria, q<sup>o</sup> sin herirlos  
 á veces se han granjeado.

Espere primo q<sup>o</sup> V. S. se dediquen con todo  
 empeño, y en su cumplimiento á las D<sup>as</sup> intenciones, á  
 obedecer á las Jefes de sus partidas, q<sup>o</sup> en su servicio  
 no pueden ser iguales al Rey, ni á la Patria, si sus  
 esfuerzos contra el enemigo, no se acompañan con-  
 tinuos. Lo con el buen orden, y disciplina á que obligan  
 las leyes militares. Y que los q<sup>o</sup> se ser acobardados, ó  
 deservidos, serán considerados como unos hombres crimi-  
 nales, si su conducta no se arregla á las reales ordenes  
 q<sup>o</sup> tratan de su establecimiento: y que no serán reco-  
 nocidos por Jefes legítimos, sino me hicieron con-  
 tar la real aprobación de la Obispa en por medio.

Si estas fueran intimidaciones no  
 bastasen á reducirles al cumplimiento de su deber, y continuasen



571  
580

en algunas cosas, no solo les negaron V. S. S. todo género de auxilio, sino q<sup>e</sup> les trataran y perseguiran como enemigos de la Patria, y los apretaron y premian con disposiciones, con la competente seguridad: pero por el contrario profesaron, y auxiliaron con las acciones de Campaña, que se expresan al margen, à aquellos dignos Españoles, que obedientes à la voz del legítimo Gobierno, tomen las Armas para auxiliar al enemigo, y perseguirle, hasta su total exterminio.

En el cumplimiento de estas disposiciones, daran V. S. S. una prueba nada equívoca de su celo, y amor à la Religión, al Rey, y à la Patria, y se cuidará de ponerlo en noticia del Supremo Consejo de Regencia de España e Indias para q<sup>e</sup> tenga en consideracion à los Pueblos, que en medio de su opresion, no han perdido el Carácter Español, y V. S. S. medarom abito del recib<sup>o</sup>, no quedar en ejecutarlo.

Dios Mio. à V. S. S. m. m. J. Guerra

Fernando. D<sup>e</sup> Aguirre de Uta. - Josef Lopez, Teniente de  
Primera. Otra rubricada //



H 581

Ominuacion q. deberan observar las Juntas, Jemas y  
 Juntas q. regenten la Real A. en contra de las Guerras llamadas  
 Communes de Guerrillas, con el fin de evitar las arbitria-  
 riedades, que en su suceso cometen, perjuicios q. causan, y el de  
 promover en el mejor modo posible la justa y necesaria defensa  
 en que se halla comprometida la Nacion: para lo qual se otorgan  
 los siguientes Capítulos.

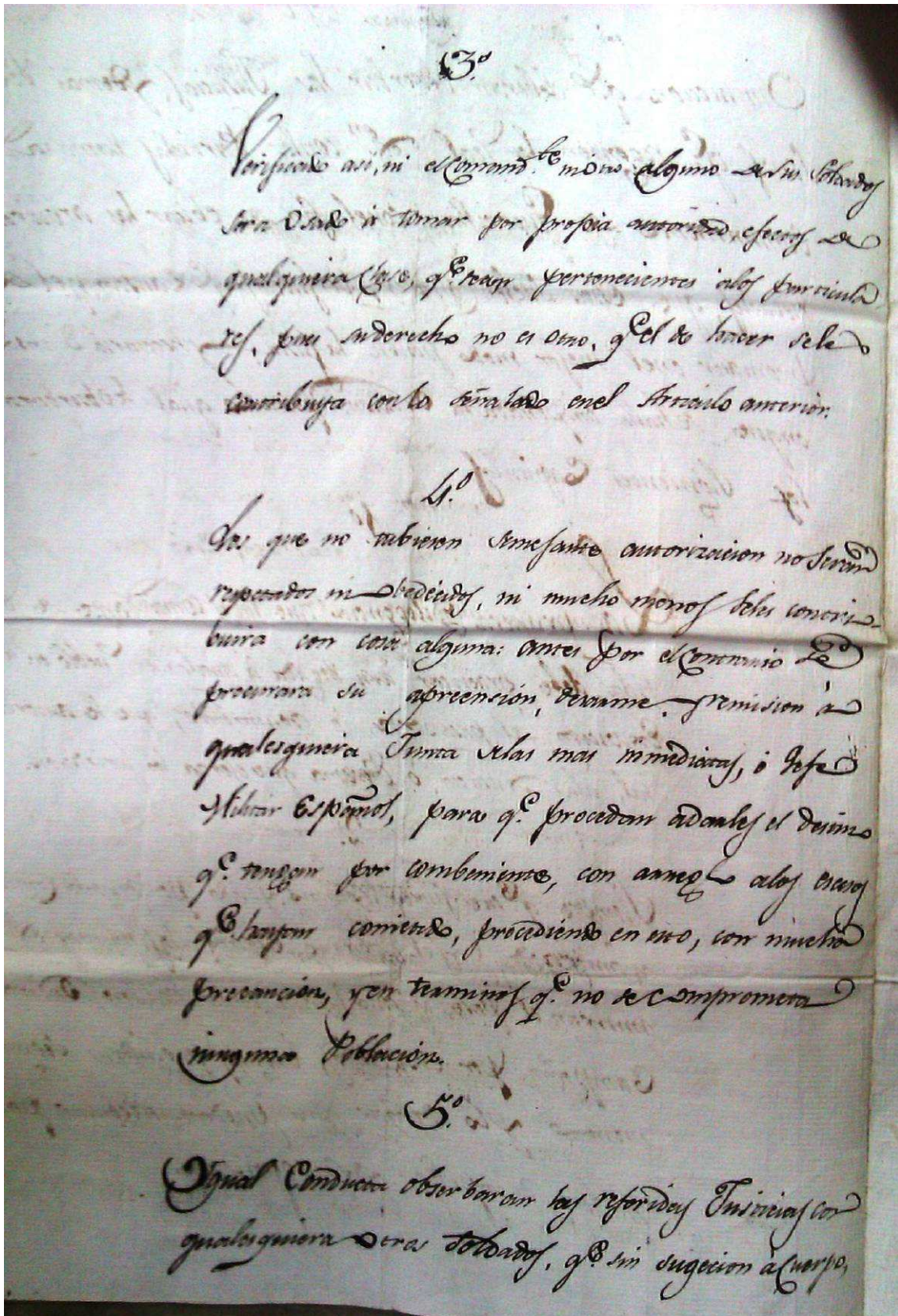
1.º

La primera Diligencia, que todo Comandante de Par-  
 tida, debe practicar en su llegada a qualquier Pueblo en la  
 Exihibition del pasaporte, ó asuamto, que le autorize a  
 tal, ala Nacion, ó Persona que ejercea la jurisdiccion.

2.º

Siempre q. no fuere legitimo, y dado por persona Comisionada,  
 y autorizada por el Gobierno Español, las mismas A. se per-  
 mitiran el Juro, y auxiliaran con las Raciones Ordinarias de  
 Campaña, por sus rindes, bagajes y pagardos segun el regla-  
 mento q. se demare que puedan necesitar para el  
 mejor desempeño de su Comision.







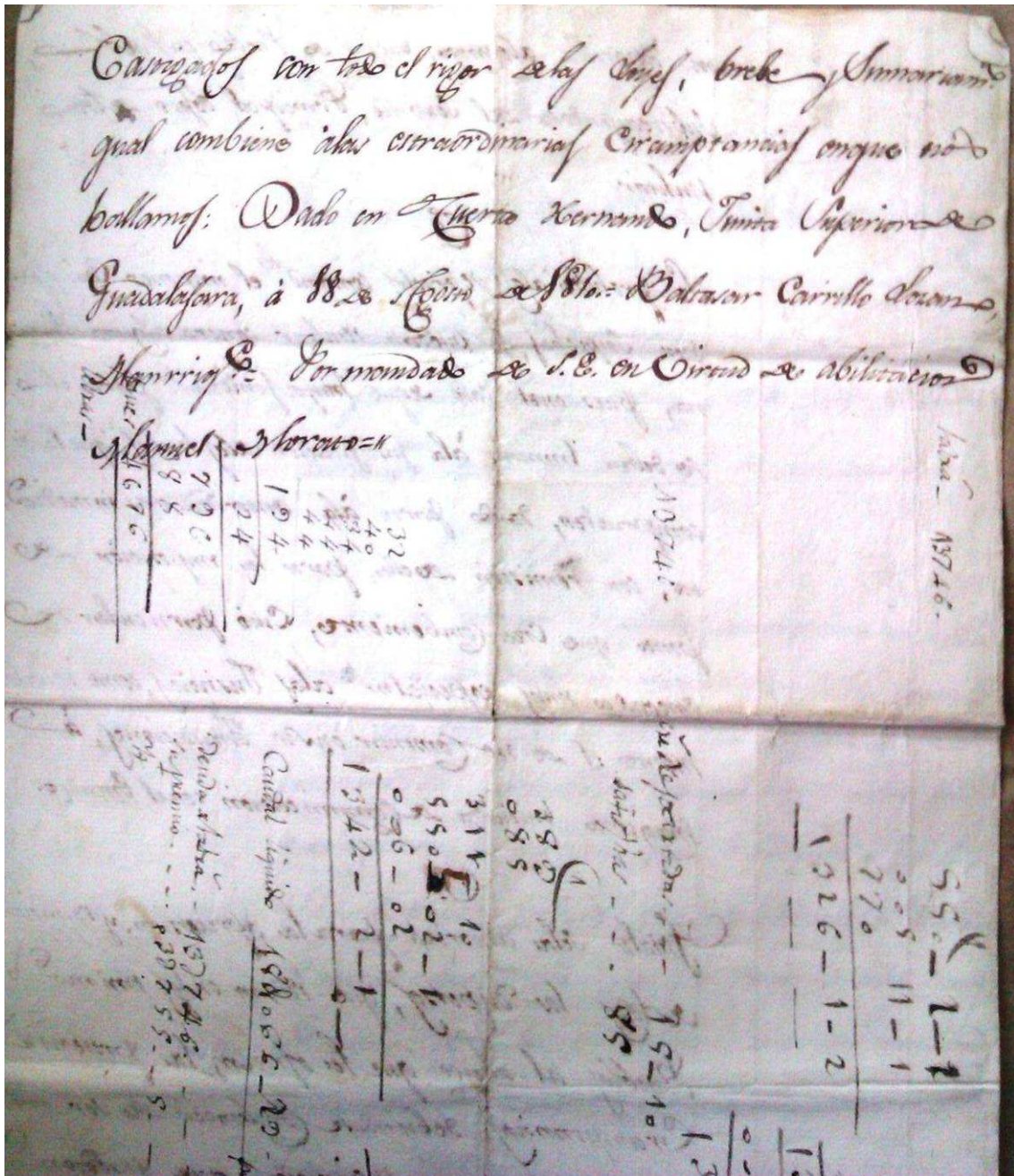
ni aporinda algunas, bagan de Pueblo en Pueblo,  
 Subrayando el servicio, Principal objeto de los  
 Militares.

Se prohibe a los Reales Comandantes el imponer Castigo  
 por sospechosos, que puedan resultar contra alguna Persona,  
 pues cual tan se que haya fundamento para ello,  
 se deben llevar a la justificación de los hechos que la  
 comprometen, dando parte a la autoridad mas inmediata,  
 con remision de ella, para la imposicion de  
 pena que sea conveniente, Cuius particular se  
 encarga muy especialmente a las Justicias, como igualmente  
 a no comentar en sus Jurisdicciones, a  
 ninguna iniciada de comunicacion con el Enemigo.

Finalmente se autoriza para la aprehension, y remision  
 de los delincuentes, que residen en los mismos  
 Pueblos al abrigo que les ofrecen, las presentes  
 Circunstancias debiendose combacer de ser en  
 uno de los mayores servicios que pueden  
 hacerse en beneficio de la Patria.

Los contrabandos, Suspicados que sea su Delito Seran





**Anexo 24. Bando sobre la disolución de las guerrillas y su incorporación al ejército  
finalizada la guerra. 7 de noviembre de 1813.**

(AHMS. 1197-1)



*El Excelentísimo Señor General en jefe del cuarto ejército me dice con fecha de 31 de octubre próximo pasado lo que sigue:*

Desocupado felizmente de enemigos nuestro territorio por el abance de los Ejércitos hasta los Pirineos, no debe existir en España cuerpo alguno irregular conforme á las intenciones del Supremo Gobierno. En este sentido, y en vista de la necesidad de fomentar la Caballería Nacional, y establecer el debido orden y método en el sistema en que hasta ahora nos hemos visto obligados á hacer la guerra, se mandó por punto general en este distrito que todas las partidas llamadas de Guerrilla ó cuerpos francos se reuniesen en Burgos á las órdenes del Exmo. Señor Inspector general de caballería con el objeto de formar de ellas cuerpos regulares de esta arma que recibiendo la organizacion é instruccion competentes pudiesen ser útiles contra el enemigo sujetándose al pie militar de que carecen. Lo han verificado así quasi todas, pero algunos individuos de otras y aun de las mismas presentadas, conociendo lo perjudicial que es á su depravada conducta y vida desarreglada, sujetarse á las reglas de disciplina y subordinacion que son indispensables, y hasta ahora han sido enteramente ignoradas por ellos, han cometido la debilidad, ó de no obedecer la orden para que se reuniesen, ó de desertarse con armas y caballos con el objeto de continuar sus pillages, asaltando en los caminos á los traficantes ó transeuntes, y cometiendo todo género de excesos y delitos. Pero como el castigar estos es una de mis primeras atenciones como la de limpiar el territorio de los que los cometen, he tenido por oportuno decretar lo siguiente.

I. No queda desde este día Parida ni cuerpo franco alguno dentro del distrito del 4.º Ejército, y todo Individuo dependiente de dichos cuerpos que se halle separado de los Regimientos del Ejército sin pasaporte mio es declarado malhechor y enemigo de la Patria.

II. Con el objeto de que puedan presentarse algunos que ó por enfermedades ó por arrepentimiento de la falta que acaban de cometer se presten á reunirse á los cuerpos reglados abandonando su mala vida, se concede para que así lo verifiquen el término perentorio de un mes contado desde el día en que esta orden se publique en la Capital de cada Provincia, y á los que así lo efectuen no se les inferirá perjuicio alguno.

III. Concluido este término se negará absolutamente todo auxilio de raciones y demas á los que acudieren á los Pueblos á solicitarlas baxo qualquiera pretexto, pues los que tengan derecho á percibir las irán autorizados competentemente con pasaportes míos ó de los Comandantes militares.

IV. Se destinarán partidas de Infantería y Escuadrones de Caballería para perseguirlos en todo tiempo y lugar hasta aniquilarlos como perturbadores del orden y tranquilidad interior. Estas Partidas que irán mandadas por Oficiales del Ejército, deberán cargarlos decididamente donde quiera que los avisten como si fuesen enemigos, presentando los que aprehendieren para que sean juzgados segun las Leyes: Sus armas y caballos serán entregados á la Caballería.

V. Ruego y encargo á las autoridades civiles del distrito coadyuven por su parte al exterminio de estos hombres malvados, ordenando á los Ayuntamientos que los aprehendan y persigan quanto sea dable, en inteligencia de que todos los Comandantes militares quedan autorizados para usar de la fuerza militar que tengan á su disposicion, con el objeto de atacarlos y desarmarlos como llevo dicho, en inteligencia de que sus caballos y armas como propias de la nacion deben entregarse á los Regimientos qualquiera que sea el que verifique su aprehension.

VI. Como muchos de ellos han vendido los caballos ántes ó despues de desertados, siendo así que no pueden ser enagenados de modo alguno, hago responsables á los Comandantes militares de mandar recoger inmediatamente quantos posean por este medio qualquiera clase de personas dentro de su distrito, zelando la puntualidad en el desempeño de este artículo, y únicamente se conceptuarán como bien vendidos aquellos que justifiquen legalmente los interesados les correspondian como propiedad suya particular: los caballos que se aprehendan de qualquier modo serán puestos á disposicion del Sr. Inspector de Caballería que se halla en Burgos para que sean destinados á los cuerpos.

VII. Los Comandantes militares de las Provincias de la comprehension de este Ejército de acuerdo con las autoridades civiles de las mismas, cuidarán de que esta resolucion se publique en la Capital de cada una de ellas por Edicto en la forma ordinaria, zelando á demas el cumplimiento de ella en todas sus partes, y suplicando á los Señores Gefes políticos de cada una se sirvan mandar circularla á los Pueblos igualmente para que con mas prontitud se haga notoria, y nadie pueda alegar ignorancia.

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, y á fin de que lo circule á los pueblos de ese partido.*

*Dios guarde á V. muchos años. Segovia 7 de noviembre de 1813.*

El Gefe Político

José Fernandez Queypo.



Señor Alcalde y Ayuntamiento constitucional de



**Anexo 25. Informe sobre la actividad de Juan de Abril realizado para su  
depuración en 1824.**

(AGMS. A-155 01)



Capitanía General *de* Castilla la Vieja. 18 Octubre 1826

Institución

Al Sr. Comandante de Infantería } 18 de Octubre de 1826

Consecuencia a los citados oficios de U.S. fhas 24 de Julio y 6 del que rige. en q. se tiene ~~recomendado~~ al finero referentes ~~ambos~~ a que para evacuar un informe que solo se le por la ~~suposición~~ ~~de~~ acerca del Coronel D. Juan Abril Guardia Mayor que dice fue de los Montes y Bimaras del Real Sitio de San Ildefonso de Alcañiz, y Oro-frio, ~~le instruyese de los particulares q. en aquellos que ~~manifiestan~~ como igualmente de lo que ~~cometido~~ en esta Capitanía General, debió decirle: que en 30 del indicado Julio oficio al nombrado Abril comunicándole las noticias que por que oportunas, con presencia del escrito de U.S., contestó en 1.º de Agosto, mas no considerando suficientes los conocimientos q. daba, ~~hubo de repetirse~~ en 21 del citado 8.º agosto ~~recomendado~~ con el fin que ampliase en sus narraciones y se produjese con la veracidad propia a su carácter de jefe, pero observando la falta de contestación ~~repetida~~ ~~recomendado~~ y esperando el resultado recibí el último de U.S. en cuya vista, baliendo me de mi autoridad, como por Relación del Coronel Ab. Sarrío mahe a.º en la Columna de Gramaderos Provincia de Jaén que despues de la entrada de los franceses ~~del~~ en la guerra de la independ. se levantó y mandó una Partida titulada Usares de Sepulveda hasta el 1.º del 81.º q. por orden superior fué amalgamado en el Reg. de Caballería Usares e Usantinos, en el q. fue calificado Comand. de Escuadron~~



Noviembre

Num. 40

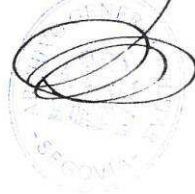
M. D. V. 1813

El Consejo Supremo de la Guerra ha examinado la causa que para los efectos correspondientes, se le ha dirigido con Real cédula de 18 de Setiembre último, seguida por la Auditoria de Guerra de esa Provincia contra los dos hermanos D.<sup>o</sup> Juan y D.<sup>o</sup> Alejandro Abril, el primero Coronel de Milicias Urbanas, y el segundo Teniente Hirado, por haberse alzado al Gobierno Constitucional; y el Tribunal en vista de lo que de dicha causa resulta, se ha servido dictar en su Real cédula la providencia siguiente.

„Se declaran á D.<sup>o</sup> Juan y á D.<sup>o</sup> Alejandro Abril comprendidos en el Real Indulto de primero de Mayo último: En su consecuencia sobrevenga en esta causa; por que se les en libertad, y se embarguen sus bienes, todo bajo el apercibimiento de que si en lo sucesivo hubiesen en los sucesos por que han sido encausados, ó diesen el mas mínimo motivo con sus acciones, ó de palabra, ó por escrito á turbar de su conducta política, serán castigados con todo rigor de Derecho, para cuyo efecto quedará abierta esta causa. Las Autoridades del Pueblo, donde residen en adelante, celen y vigilen su conducta, para lo qual los citados D.<sup>o</sup> Juan y D.<sup>o</sup> Alejandro manifiesten en el acto de la notificación, el Pueblo, que eligian, para su domicilio, que deberá ser á distancia de quince leguas de Madrid, y sitio Real. Se les declara igualmente sujetos á lo prevenido en el artículo sétimo del mismo Real Indulto, y demas Reales cédulas, como tambien á la reparación ó indemnización de los daños que hubiesen causados.”

Lo que se acuerda con el referido Consejo, comunico á V. para que disponga en cumplimiento, resolviendo al efecto la nombrada causa, si cuyo hubiere expreso, se servirá V. darne aviso. Dios pague á V. m. de D. Madrid 16 de Noviembre de 1813.

Pedro Diaz de Giveray



S. Cap. Real de Cast. la Vieja.



Recomendada por d. N. S.

*S. Muralpeix*



...ADA LA CONSTITUCIÓN EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

*Señora*

D<sup>a</sup> Luisa Abril, hija del Coronel veterano D.<sup>n</sup> Juan de Villaveca presenten. Fue siendo su padre uno de los Jefe's mas acreditados por sus distinguidas virtudes militares que tubo el honor durante la gloriosa y sangrienta lucha de la Independencia Nacional y cuyos servicios son a V.M. tan conocidos como su suelta y mentada adhesión a la causa de la libertad, por la cual ha sufrido prisiones y destierros y otras vicisitudes que ya no conviene recordar, estos meritos fueron recompensados por el augusto Esposo de V.M. con el Empleo de Guarda mayor de Montes y Pinaros del Real Sitio de San Ildefonso, que desempeñó con los mejores resultados des de 1814 a 1823; des de cuyo entonces hasta la expedición del inmortal y Benefico Decreto de amnistia ha padecido las privaciones expresadas, siendo el colmo de estas desgracias la sensible perdida que sufrió esta familia con la muerte de su madre víctima sacrificada a la barbarie de los absolutistas. En este estado, Señora, verdaderamente digno de lastimarse, y para acreditar hasta la evidencia su opinión jurramente liberal, esta familia sin embargo ofreció al servicio de vuestra excelcia hija un hermano que, des de q.<sup>o</sup> el Principe rebelde tremoló en las Provincias del Norte el Estandarte de la Rebelión, se ha hallado en ellas, en la expedición





## **Anexo 26. Trabajadores depurados**



Empleados del gobierno francés en enero de 1813. AHMS 907-2.

*Relacion de los Empleados en los diferentes ramos de Administracion en esta Ciudad, con expresion de sus nombres y apellidos y clase de destino que actualmente obtienen.* XXX - 907 - 2

<i>Nombres de los Empleados y ramos á que pertenecen.</i>	<i>Sueldo anual Reales de vellon</i>
<u>Consejo de Prefectura.</u>	
<i>D.º Jose Perez Balsera = Consejero.....</i>	<i>6.000.</i>
<i>D.º Vicente Nieto..... = Id.....</i>	<i>6.000.</i>
<i>D.º Tomas Sacristan..... = Id.....</i>	<i>6.000.</i>
<u>Secretaria de Prefectura</u>	
<i>D.º Juan Martinez de Blasias</i>	} <i>Oficiales.</i>
<i>D.º Roque Sacristan.....</i>	
<i>D.º Ramon de Gila Fernandez</i>	
<u>Contaduria de Rentas y Exerito.</u>	
<i>D.º Damaso Castillo Larroy = Contador.....</i>	<i>22.000.</i>
<i>D.º Man. Amiceto Gonz = Oficial 1.º y cont. int.º</i>	<i>9.000.</i>
<i>D.º Juan Molina..... id. 2.º</i>	<i>7.500.</i>
<i>D.º Inselmo Picatoste..... id. 3.º</i>	<i>6.500.</i>
<i>D.º Damasa Marañon..... id. 4.º</i>	<i>6.000.</i>
<i>D.º Diego Diaz Cano..... id. 5.º</i>	<i>5.500.</i>
<i>D.º Mariano de Arroyo..... id. 6.º</i>	<i>5.000.</i>
<i>D.º Juan e Maria de la Torre..... id. 7.º</i>	<i>4.500.</i>
<i>Este tiene ademas de ayuda de costa por el reconocimiento de Bonos.....</i>	<i>1.000.</i>
<i>D.º A. ....</i>	<i>Portero..... 2.200.</i>

Nombres de los Empleados & of ramas á que pertenecen		Sueldo anual Reales & vellón
<u>Cantaduría de Propios.</u>		
D. <sup>o</sup> Damaso Cuñillo Larray	Cantador	
D. <sup>o</sup> Andrés Mendez Marinas	Oficial 1. <sup>o</sup> y Com. int. <sup>o</sup>	3.000.
D. <sup>o</sup> Antonio Quevedo	id. 2. <sup>o</sup>	6.600.
D. <sup>o</sup> Miguel Calvo	id. 3. <sup>o</sup>	6.000.
D. <sup>o</sup> Miguel Tardío	id. 4. <sup>o</sup>	5.500.
D. <sup>o</sup> N.	Portero	1.200.
<u>Tesorería públ. de Rentas y Servicio.</u>		
D. <sup>o</sup> Gerónimo e Mancebo de Ribera	Tesorero	22.000.
D. <sup>o</sup> Mariano Matutez Liengo	Caxero	5.000.
D. <sup>o</sup> Juan de Dios Rubio	Oficial	5.000.
e Mariano López	Portero	2.200.
<u>Administración genl. de Rentas.</u>		
<u>Juzgado</u>		
D. <sup>o</sup> Vicente de la Gandara	Jiscal	1.500.
D. <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Santz del Campo	Escribano de Millones	5.500.
Maximo Gallego	Alguacil	1.500.
D. <sup>o</sup> Antonio Perez de la Fuente	Administ. genl. interina	22.000.
D. <sup>o</sup> Fran. <sup>co</sup> Martinez Villaseñor	Oficial 1. <sup>o</sup>	9.000.
D. <sup>o</sup> Paulino Ribera	id. 2. <sup>o</sup>	7.000.
D. <sup>o</sup> Rafael Rodríguez Laynez	id. 3. <sup>o</sup>	5.000.
D. <sup>o</sup> Pedro Mallaire	id. 4. <sup>o</sup>	4.200.
D. <sup>o</sup> Pedro Catano	id. 5. <sup>o</sup>	4.000.
Luis Pasagali	Portero	2.200.
<u>Almacenes</u>		
D. <sup>o</sup> Juan Catano	Guarda Almacén de	
Frutos de las Pñas.	senos estancados.	6.600.
Marias Muñoz	Mozos	4.400.
D. <sup>o</sup> Raymundo e Mari.	Guarda Almacén de los granos e reserva	6.000.



Nombres de los Empleados y ramos á que pertenecen.		Sueldo anual Reales de vellón
<u>Tercenas</u>		
J <sup>n</sup> Andrea Sanabria	de la del tabaco	3.000.
J <sup>n</sup> Pablo Lorenzo	de la de la sal	2.200.
J <sup>n</sup> Esteban Martin Pacheco	de la de siete ventillas	2.200.
<u>Fielddades.</u>		
J <sup>n</sup> Vicente Lozano	Fiel del Cañon del viento	4.000.
J <sup>n</sup> N.	Interventor de id.	3.000.
J <sup>n</sup> Juan Carrero	Fiel de Carnecerias e Interventor de la militar	4.000.
J <sup>n</sup> Mateo Revilla	D. del Buene castellano	4.000.
J <sup>n</sup> Jose Garcia	Sobrestante	3.000.
J <sup>n</sup> Placido Martin	Fiel del Mercado	4.000.
J <sup>n</sup> Juan Aranz de la torre	Sobrestante	3.000.
J <sup>n</sup> Elias Amgoneses	Fiel de la Piedad	4.000.
J <sup>n</sup> Manuel Gomez Delampo	de S <sup>n</sup> Lorenzo	4.000.
<u>Estancos</u>		
J <sup>n</sup> Esteban Barata	de la Plaza	} a proporcion de lo que venden de levadura.
J <sup>a</sup> Ventura Serra	Del Azoguejo	
J <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Laborda	de S <sup>ta</sup> Eulalia	
J <sup>n</sup> Tomas Marin	de S <sup>n</sup> Marcos	
J <sup>n</sup> Prudencio Martin	de S <sup>n</sup> Lorenzo	
<u>Resguardo</u>		
J <sup>n</sup> Sebastian Beytia	Guarda mayor	6.000.
J <sup>n</sup> Tomas Lopez	Teniente	3.000.
J <sup>n</sup> Pedro Blasquez total	Escribano	3.000.
J <sup>n</sup> Jose de los Rios	Ministro montado	4.015.
J <sup>n</sup> Manuel Saco	Guarda vista de la Aduana	1.825.
Josef Baquero	Ordenanza de id.	1.825.
Eduardo Ruyol	Ministro de a pie	1.825.
Santiago Villora	Id.	1.825.
Antonio Canseco	Id.	1.825.

Nombres de los empleados y ramos á que pertenecen.		Suelto anual Reales de vell.
<u>Junta de Resguardo</u>		
Domingo Jaimé	Ministro de a pie	1.825.
Juan Carrero	Id.	id.
Juan de S. Pedro	Id.	id.
Cecilia Ferragut	Id.	id.
Josef Regome	Id.	id.
Cerónimo Guerrero	Id.	id.
Bernardo Mena	Id.	id.
Julian Keller	Id.	id.
Domitio Roda	Id.	id.
Josef Alvarez	Id.	id.
Bernardo de los Rios	Id.	id.
Bernardo Lopez	Id.	id.
Benaleon Grande	Id.	id.
Fulgencio e Muñoz	Id.	id.
Ramon Salvador	Id.	id.
Vicente Domingo	Id.	id.
<u>Administ. de Bienes nacionales.</u>		
D.º Jaime de Amat	Administrador	22.000.
D.º Manuel Ovata	Oficial 1.º	5.000.
D.º Manuel Traverso	Id. 2.º	4.000.
D.º Antonio Herrera	Escribiente	2.920.
<u>Contraloria</u>		
D.º Vicente Gonzalez Vigil	Contralor	12.000.
D.º Jose S.º Juan	Oficial 1.º	5.000.
D.º Nicolas Ortiz	Id. 2.º	2.920.
<u>Administracion del noveno tercia y demas ramos decimales</u>		
D.º Candido Beltran de Caicedo	Administrador	el 5.º
Tiene el cinco por ciento de lo que produce su adm.º pagando á los subalternos		



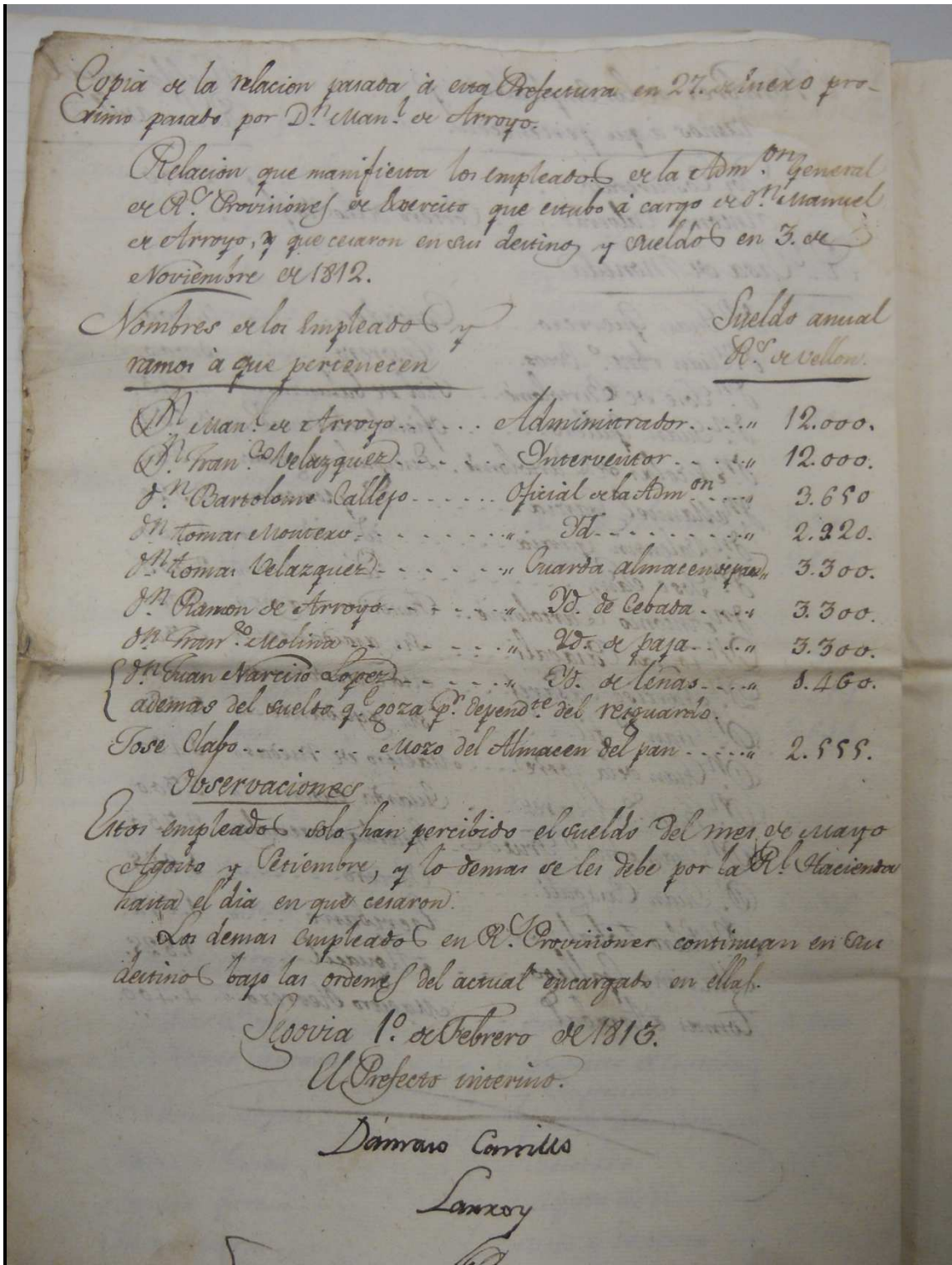
anual a vellon	Nombres de los empleados y ramos a que pertenecen	Sueldo anual Reales a vellon
825.	<u>Adm.<sup>on</sup> del Excusado</u> D. <sup>n</sup> Miguel de la Cruz y Loayza = Administrador. D. <sup>n</sup> Juan de los Rios = el cinco por ciento a de lo q. <sup>o</sup> le produce su adm. <sup>on</sup>	El 5.º
	<u>Adm.<sup>on</sup> de Correos</u> D. <sup>n</sup> Jose Simo de Figueredo = Administrador. ....	9.000.
	Juan Rodriguez = Moxo de oficio. ....	2.200.
	<u>Administracion de R.<sup>o</sup> Provisiones</u> D. <sup>n</sup> Claudio Beltran de Caicedo = Adm. <sup>on</sup> de int. <sup>o</sup> D. <sup>n</sup> Casiano Herrera = Oficial. ....	5.667.
	Juan Lara = Portero. ....	2.920.
	D. <sup>n</sup> Ramon Gomez y Gomez = Interventor. ....	6.000.
	<u>Ramo de Carnes</u> D. <sup>n</sup> Enrique Agudo = Guarda almacen. ....	4.400.
	D. <sup>n</sup> Antonio Ramos = Interventor. ....	3.300.
	Traguin Belben = Penador y Pastor. ....	2.200.
	Domingo Compano = Portero. ....	2.200.
	<u>Ramo de Pan</u> D. <sup>n</sup> Nicolas Bergara = Guarda almacen. ....	3.300.
	Jose Rodriguez = Moxo de id. ....	2.654.
	Judas Nido = id. ....	2.654.
	in lugar de Judas = Antonio Gonzalez.	
	<u>Ramo del Vino.</u> Juan. <sup>o</sup> Martin = Guarda almacen. ....	3.300.
	D. <sup>n</sup> Niceto Martin = Ayudante. ....	2.654.
	Marcelino Suarez = Moxo. ....	2.200.
	<u>Ramo de Leña.</u> Antonio de la Cruz = Guarda almacen. ....	3.300.
	Clemente Vaquer = Moxo. ....	2.920.

Nombres de los Empleados y ramos á que pertenecen.		Sueldos anuales Reales y valles
<u>Ramo de aceite, Carbon y Cielas de seco.</u>		
Manuel Vallejo	Guarda almacén	3.500.
Matias Vallejo	Ayudante	2.654.
Luis Carretero	Mozo	2.654.
<u>Ramo de Arsenicos.</u>		
Manuel Vallejo	Guarda almacén	3.500.
José Herrera	Ayudante	2.654.
<u>Ramo de Legumbres.</u>		
J.º Andrés Sandoval	Guarda almacén	3.500.
Pedro Cuaban	Mozo	2.654.
<u>Ramo de Cebada.</u>		
Diego del Rio	Guarda almacén	3.500.
Luis Mendez	medidor y mozo	2.654.
Pedro Larza	id.	2.654.
<u>Ramo de Caza.</u>		
Tomás e Martin Cabrero	Guarda almacén	3.500.
Juan Mateos	mozo	2.654.
Vicente Juste	id.	2.654.
<u>Hospital militar</u>		
J.º Juan Bonet	Contralor	3.600.
J.º Vicente Camacho	Comisario de Entradas y Despesas	2.900.
J.º Claudio Lopez	Guarda almacén	2.330.
Manuel Simon	Cocinero	2.330.
Agueda Garcia	Ayuda de d.	1.300.
Pedro Martin	Mozo de Despesa	2.160.



Nombre de los Empleados y ramos á que pertenecen.	Sueldo anual R. <sup>o</sup> de vellón
Don Cosme de Arce	2.330.
Antonio Calvente	Correro de dho Hosp. <sup>o</sup>
<u>R.<sup>o</sup> Casa de Moneda</u>	
J. <sup>o</sup> Juan Guerrero	Concador
J. <sup>o</sup> Juan de los Rios	Cesorero
J. <sup>o</sup> Jose de Carrolomé	Fiel de balanzas
J. <sup>o</sup> Juan Gullens	Oficial de la Contad. <sup>o</sup>
J. <sup>o</sup> Nicolán de Carrolomé	Discipulo de granos
J. <sup>o</sup> Manuel Garcia	id. y tornador
J. <sup>o</sup> Valentin Garcia	id. id.
J. <sup>o</sup> Jose Cany	id.
J. <sup>o</sup> Antonio Carrolomé	Fundador un qor
J. <sup>o</sup> Tomas Paragali	su ayudante
J. <sup>o</sup> Narciso Casaref	criado de moneda
J. <sup>o</sup> Juan de la Torre	maestro de monedas
J. <sup>o</sup> Juan de Alvarez	Guarda cuños
J. <sup>o</sup> Juan de los Rios	Guarda materiales
J. <sup>o</sup> Juan Paragali	Portero
J. <sup>o</sup> Pedro Tobal	Escrivano
Maximo Gallego	Almacil
Tomas Arrabal	maestro Herrero





	Utilidades	Dinero de los corraes	Fuero	Cevadas
<u>Consejo de Prefectura</u>				
D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Josef Pexes Navarro Cons <sup>o</sup> ...	6000..	975..	06s 3.0.	02s 6.0
D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Vicente Nieto - - - - -	6000..	975..	06s 3.0.	02s 6.0
D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Thomas Lacortan - - - - -	6000..	975..	06s 3.0.	02s 6.0
<u>Secretaria de Prefectura</u>				
D <sup>o</sup> Juan Martinez de Iglarias... of <sup>o</sup>	5000	832..	05s 2.2.	02s 1.0
D <sup>o</sup> Roque Lacortan - - - - -	4000	650..	04s 2.0	01s 8.0
D <sup>o</sup> Ramon de Gila Teñiz - - - - -	4000	650..	04s 2.0	01s 8.0
<u>Comandancia de Artillería y Caballería</u>				
D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Damaso Castillo de Arroyo Cont <sup>o</sup> ...	22000..	3575..	22s 11.2.	09s 2.0
D <sup>o</sup> Manuel Arrieta Gory of <sup>o</sup> Contin <sup>o</sup> ...	9000..	1462..	09s 04.2.	03s 9.0
D <sup>o</sup> Juan Molina @ 2 <sup>o</sup> - - - - -	7500..	1218..	07s 09.3.	03s 1.2
D <sup>o</sup> Manuel Picatoste - - @ 3 <sup>o</sup> - - - - -	6500..	1056..	06s 9.1.	02s 8.2
D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Damaso Marañon @ 4 <sup>o</sup> - - - - -	6000..	975..	06s 3.0	02s 6.0
D <sup>o</sup> Diego Diaz Cano @ 5 <sup>o</sup> 6 meses	2250..	365..	02s 7.3	01s 0.3
D <sup>o</sup> Mariano de Arroyo... 6 <sup>o</sup> of <sup>o</sup> ...	5000..	832..	05s 2.2.	02s 1.0
D <sup>o</sup> Juan Mata de la Torre - - - - -	5500..	893..	05s 8.3.	02s 3.2
D <sup>o</sup> Thomas Arias Portero - - - - -	2200..	357..	02s 3.2.	01s 11.0



Utilidades	Dinero	Trigo	Cebada
<u>Cantabria Propria</u>			
D. Ind. de Mendocanza			
Oficial 1º cont. 100 no.	8000...	1300...	08f. 4... 03f. 6...
D. Antonio Lucido @ 2º	6000...	1072...	06f. 10. 2 02f. 9...
D. Miguel Patacayo Pastor 2.	6000...	975...	05f. 03... 02f. 6...
D. Miguel Lando @ 1º	5500	893...	05f. 08. 3 02f. 3 2
<u>Terrenos de las v. N. de</u>			
<u>y excozido</u>			
D. Antonio de la Cruz	22000...	3875...	22f. 11. 2 09f. 2...
D. Mariano Varguz de Uengo	2200...	406...	02f. 7. 7 01f. 0...
D. Juan de Dios Rubio of.	2200...	406...	02f. 7. 2 01f. 0...
por 6 meses	2200...	357...	02f. 3. 2 00f. 11...
D. Mariano Lopez Pastor	2200...	357...	02f. 3. 2 00f. 11...
<u>ADM. graduadas</u>			
<u> Juzgado</u>			
D. Vicente de la Campaña	1100...	178...	01f. 1. 1 00f. 05...
fiscal	1100...	178...	01f. 1. 1 00f. 05...
D. Juan Sanjurjo Campo et no	825...	134...	00 10 1. 00 4.
de Millones 3 meses	825...	134...	00 10 1. 00 4.
D. Maximiliano Gallego Aguacil	1100...	178...	01f. 1. 1 00f. 05...
D. Antonio Lopez de la			
Fuente de la gran interino	1100...	1787...	11f. 5. 2 04f. 07...
por 6 meses	1100...	1787...	11f. 5. 2 04f. 07...
D. Vicente Martinez de	9000...	1262...	09f. 4. 2 03f. 9...
Villaseñor of. 1º	9000...	1262...	09f. 4. 2 03f. 9...

		Utilidad	Dinero	luz	Cevada
5.0	Don Juan Rivera of. 2.º	7000.º	4437.º	075 3.0	02539.0
9.0	Don Rafael Rodríguez de la Cruz	5000.º	812.º	057 2.2	02533.0
6.0	Don Pedro María de la Cruz	4200.º	682.º	045 4.2	01509.0
3.2	Don Pedro Catano @ 5.º m. año	2000.º	325.º	057 1.0	00510.0
	Don Luis Bayati, Director	2200.º	357.º	025 3.2	00511.0
<u>Almacenes</u>					
12.0	Don Juan Catano: Guarda Almacén por sei meses	3300.º	536.º	035 7.1	01502.2
0.2	Fuente de las Penas. muro	2200.º	357.º	025 3.2	00511.0
1.2	Matias Muñoz @	2200.º	357.º	025 3.2	00511.0
1.0	Don Raymundo Martí Guarda Almacén de los Granos de Ceiba m.º	3000.º	487.º	035 4.2	015 3.0
<u>Tercenas</u>					
5.2	Don Andrea Sarabia, de la de la Tabaco	3000.º	487.º	035 4.2	015 3.0
	Don Pablo Lorenzo de la de la Tabaco	2200.º	357.º	025 3.2	00511.0
5.2	Don Gregorio Juan Pacheco, de las Ventas y medio año	1400.º	178.º	057 1.5	00505.2
<u>Propiedades</u>					
1.0	Don J. J. de la Cruz, finca del Cañon del viento por medio año	2000.º	325.º	057 4.0	00510.0
	Don J. J. de la Cruz, finca de la Cruz y medio año	1800.º	243.º	057 6.3	00507.2



	Utilidad	Dinero	1790	Cevada
Juan Romero, p[er]ve Comercias e interben de los indios...	4000..	290..	04s 2 00	05s 8
Matheo Sevilla, Quil Puente Castellano...	4000..	290..	04s 2 00	05s 8
D <sup>no</sup> Josef G[ra] Libertante, p[er] mediano...	4500..	243..	05s 6 30	05s 7
D <sup>no</sup> Jacinto Martin, p[er] de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	2000..	328..	05s 3 00	05s 10
D <sup>no</sup> Juan Antonio, p[er]ve Libertante p[er] m[er]cader...	4500..	243..	05s 6 30	05s 7 2
D <sup>no</sup> Juan Agonero, p[er] de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	2000..	328..	05s 3 00	05s 10
Juan Gomez, Cam[er]al de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	2000..	328..	05s 3 00	05s 10
<b>Francos</b>				
D <sup>no</sup> Juan Berata, m[er]cader de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	1100..	178..	05s 1 10	05s 8 2
D <sup>no</sup> Ventura, m[er]cader de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	1650..	268..	05s 8 20	05s 8 1
D <sup>no</sup> Juan, m[er]cader de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	550	89..	05s 6 30	05s 2 3
D <sup>no</sup> Thomas, m[er]cader de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	1100	178..	05s 1 10	05s 8 2
D <sup>no</sup> Juan, m[er]cader de la Mercader[ia] p[er] m[er]cader...	1100	178..	05s 1 10	05s 8 2

Utilidades Dineras Ingo Cerrada

Requardo

8.	D. Sebastián Beytia, Guardia maior y medico año al respectivo 60 años...	3000.	487.	03f 1.2	03f 3.0
8.	D. Thomas Lopez, teniente...	3000.	487.	03f 1.2	03f 3.0
7.2	D. Pedro Marquez Tobal, C <sup>o</sup> por medico año al respectivo 30 años...	1500.	243.	03f 6.3	03f 7.2
0.	D. Josef de los Rios, ministro de rentas	4015.	652.	04f 2.0	04f 8.0
2.	D. Manuel Saer, Guardia Urbana la Urbana y m <sup>o</sup> años a razaron 1825.	912.	148.	03f 11.1	03f 4.2
0.	Josef Piquero ordenancia de J <sup>o</sup> medico a razaron 1825 años...	912.	148.	03f 11.1	03f 4.2
0.	Eduardo Puyol ministro de apié por medio año al respectivo 1825...	912.	148.	03f 11.1	03f 4.2
	Santiago Villota, D. J. año...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
	Antonio Camero D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
2	Domingo Sainz D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
	Juan Parriso... D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
1	Francisco Pedro... D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
3	Cecilia Ferragut... D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
2	Josef Regone... D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0
2	Gerommo Goreda D. D. ...	1825.	296.	03f 10.3	03f 9.0



Utile Dineo Mayo Coo

Bernardo de Serna Ministro				
apie 8 <sup>to</sup> mayo año aca en un 825 <sup>o</sup>	912...	148...	00/33.3	00/4
Julian Ponce D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Domingo Poda D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
José María D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Bernardo de los Rios D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Bernardo Lopez D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Antaleon Grande D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Fulgencio Muñoz D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Ramon Salvador D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
Vicente Domingo D. D.	912..	148...	00/33.3	00/4
<u>Com de Buena Nación</u>				
D <sup>o</sup> Jaime Amat Am <sup>o</sup>	22000	3575	22/22	02/2
D <sup>o</sup> Manuel Noda of 1 <sup>o</sup>	8000	812	00/2.2	02/1
D <sup>o</sup> Manuel Traperzo D <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup>	4000	660	04/2.0	03/8
D <sup>o</sup> Antonio Herrera Encuentre	2920	474	03/0.2	03/2
<u>Contraloria</u>				
D <sup>o</sup> Vicente González Vigil Contralor	38000	2925	17/1	02/6
D <sup>o</sup> Josef Juan of 1 <sup>o</sup> medio año				
al respectu 50 <sup>o</sup>	2500			
D <sup>o</sup> Nicolas Ortíz f <sup>o</sup> m <sup>o</sup> a <sup>o</sup> al resp <sup>o</sup> ca 2920	1460	406	02/7.3	03/0.7
		237	00/7.3	00/7.3



Covada	Administración	Utilidad	Dinero	Frigo	Covada
	Demas Ramos de amates				
00f 4.2	D. Candido Peltran de Carcedo <sup>ADM</sup> gosa el año p. lo que produce su				
00f 4.2	<sup>ADM</sup> pagando a los habitantes	11000	1787	11f 9.2	04f 7.0
00f 4.2	<sup>ADM</sup> del Excurado				
00f 4.2	D. Inguenera Cruz y doras <sup>ADM</sup> igualmente tiene el cinco por				
00f 4.2	ciento de lo que produce su <sup>ADM</sup>	11000	1787	11f 5.2	04f 7.0
00f 4.2	<sup>ADM</sup> de Correos				
00f 4.2	D. Josef Simo de Figueredo <sup>ADM</sup>	9000	1462	09f 4.2	03f 2.0
00f 4.2	Juan Rodriguez Mozo respecto	2200	357	02f 3.2	00f 11.0
	<sup>ADM</sup> R. Provisiones				
	D. Candido Peltran de Carcedo <sup>ADM</sup>				
00f 4.2	D. Ramon Gomez y Gomez Interventor por medio año al respecto de 60 años	3000	487	03f 1.2	04f 3.0
00f 4.2	D. Canario Uterrea oficial, medio año a razón de 366 x anuales	1832	297	11f 0.3	00f 9.0
00f 4.2	Juan Lara Portero, p. medio año al respecto de 2920 x anuales	1460	237	01f 6.1	00f 7.1
	Ramo de Carnes				
00f 4.2	D. Enrique Agudo Guardia Almaran	4400	715	04f 7.2	01f 10.0

<u>Seguros Ramos Carnes</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Dinero</u>	<u>Mayo</u>	<u>Cerada</u>
D <sup>o</sup> Antonio Ramo Interbenex...	3300	536	03/7.1	03/4.2
Joaquín Pelber, Peñador y Pastor...	2200	357	02/3.2	03/11.0
Domingo Campana Interbenex...	2200	357	02/3.2	03/11.0
<u>Ramo de Lan</u>				
Nicolás Peyrera Guandao				
Mazara de medio año axaron u 3300	4800	243	03/6.3	03/7.2
Josef Rodríguez Moro u D por medio año axaron u 2654	1327	215	03/4.2	03/6.2
Antonio González medio año D.	1327	215	03/4.2	03/6.2
<u>Ramos del Vino</u>				
Juan Martín Guardia Mazara...	3300	536	03/7.1	03/4.2
Francisco Martín Ayudante...	2654	431	02/9.0	03/1.1
Manuelino Mazara Moro por medio año axaron u 2200	1100	178	03/3.3	03/5.2
<u>Ramo de Lana</u>				
Antonio de la Mata Guardia al mar	3300	536	03/7.1	03/4.2
Clemente Varguer Moro	2920	474	03/0.2	03/2.2
<u>Ramo de Hierta Carbon y Pelas u Sebo</u>				
Manuel Vallejo Guardia Mazara	3300	536	03/7.1	03/4.2



Cerada	Apellidos y Nombres	Utilidades	Denario	Trigo	Cerada
03/2.2	Martín Calero Andante	2654	431	02/9	01/1.1
00/11.0	José Carrero, Moro	2654	431	02/9	01/1.1
00/11.0	<u>Ramo de Olivos</u>				
	Manuel Calero Guarda almacén				
00/7.2	José Herrera Andante	2555	435	02/7.3	01/0.3
	<u>Ramo de Ajuembres</u>				
00/6.2	Andrés Lando Bar. Guarda alm.	3300	536	03/7.1	01/4.2
00/6.2	Pedro Caraban Moro, J. medio				
	año en respectu 2654 anuales	1327	215	01/4.2	00/6.2
01/4.2	<u>Ramo de Cerada</u>				
01/1.1	Diego del Río, Guarda a				
	almacen J. medio año prasones 3300	1650	268	01/8.2	00/8.1
00/5.2	Quintender, medidor y Moro	2654	431	02/9	01/1.1
	Pedro Larra, H.	2654	431	02/9	01/1.1
00/4.2	<u>Ramo de Caja</u>				
00/2.2	Thomas Martín Cabrero, Guarda				
	almacen medio año axaron	1650	268	01/8.2	00/8.1
	13300 anuales				
00/4.2	Juan Matheo, Moro Pelano	2654	431	02/9	01/1.1
	Vicente Fuste, H.	2654	431	02/9	01/1.1

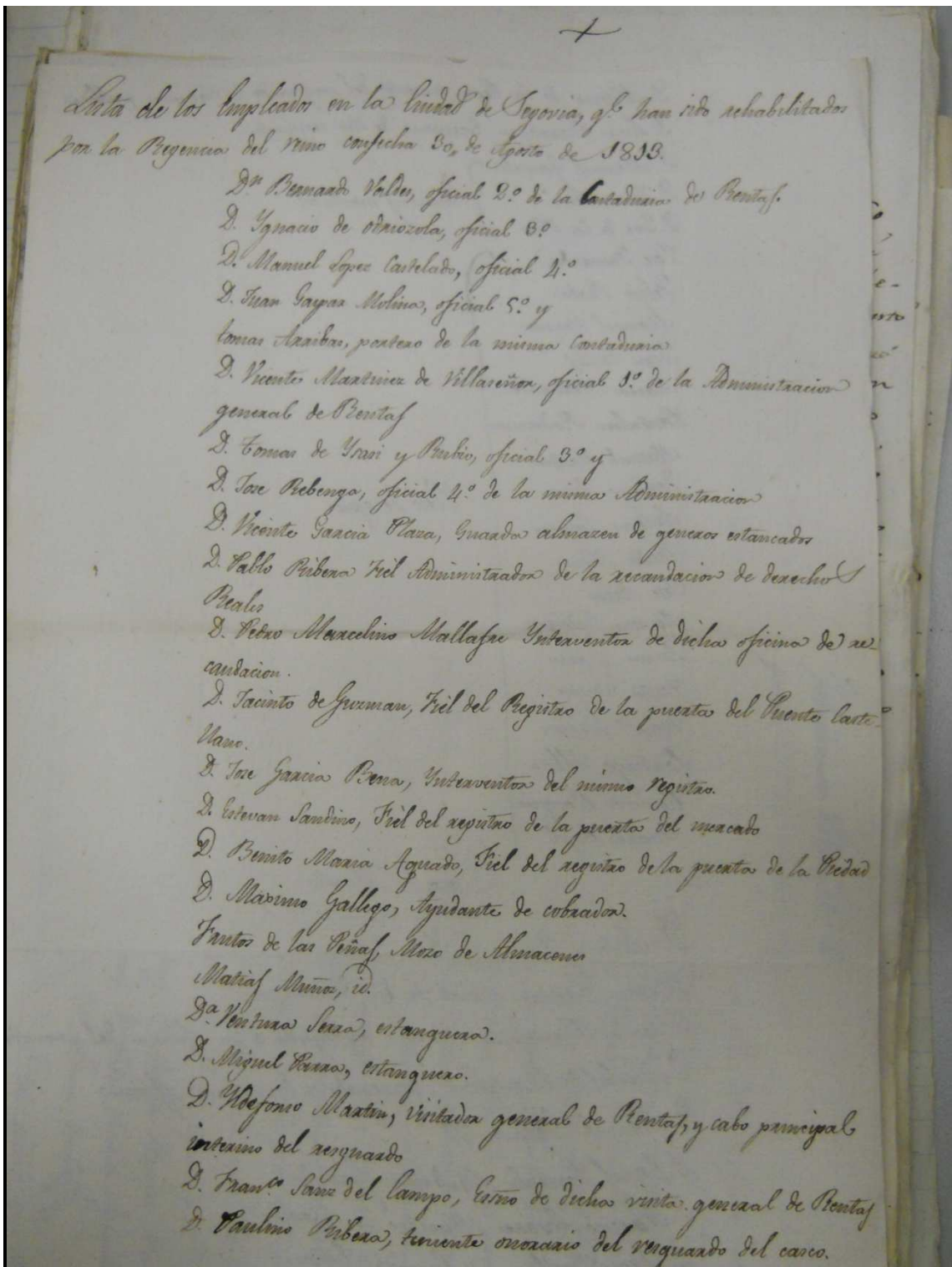
Hospital militar	Utilizado	Dinero	Trigo	Caxia
D <sup>o</sup> Juan. Panet Contador...	9600..	1860..	02/8.00	04/0.00
D <sup>o</sup> Vicente Camacho, Comisario de entradas y despesas...	3300..	536..	03/7.1	01/4.2
D <sup>o</sup> Claudio Lopez Guerra al moren-munio	2880..	468..	03/..	01/2.1
Manuel Simon Caceres...	2880..	468..	03/..	01/2.1
Agueda Garcia, Anida de D...	1800	292..	01/10.2	00/9.
Cedro Martin, More de despesa	2160..	351..	02/3.0	00/10.2
Costunera	1440	234..	01/6.0	00/7.0
D. ....	1440..	234..	01/6.0	00/7.0
Antonio Barbera Porteno	2200	357..	02/3.2	00/11.0
<u>R<sup>o</sup> Cande Moneda</u>				
D <sup>o</sup> Juan Guerrero, Contador...	7000..	1437..	07/3.00	02/11.
D <sup>o</sup> Juan Antonio Pico toroero	9000..	1462..	02/4.2	03/9
D <sup>o</sup> Josef B <sup>o</sup> deldebatania...	4745..	771..	04/11.1	01/11.2
D <sup>o</sup> Juan Guillero oficial de la Com <sup>a</sup>	3650..	593..	03/2.2	01/6.1
D <sup>o</sup> Nicolasa A <sup>o</sup> de izipulo angatara	4380..	711..	04/6.3	01/2.3
D <sup>o</sup> Manuel Garcia D. y toroero	2920..	474..	03/0.2	01/2.2
D <sup>o</sup> Valentín Garcia D. D.	1460..	237..	01/6.1	00/7.1
D <sup>o</sup> Josef Sanz D.	2555..	315..	02/7.3	01/0.3
D <sup>o</sup> Antonio B <sup>o</sup> fundida mata	5500..	893..	01/8.3	02/3.2



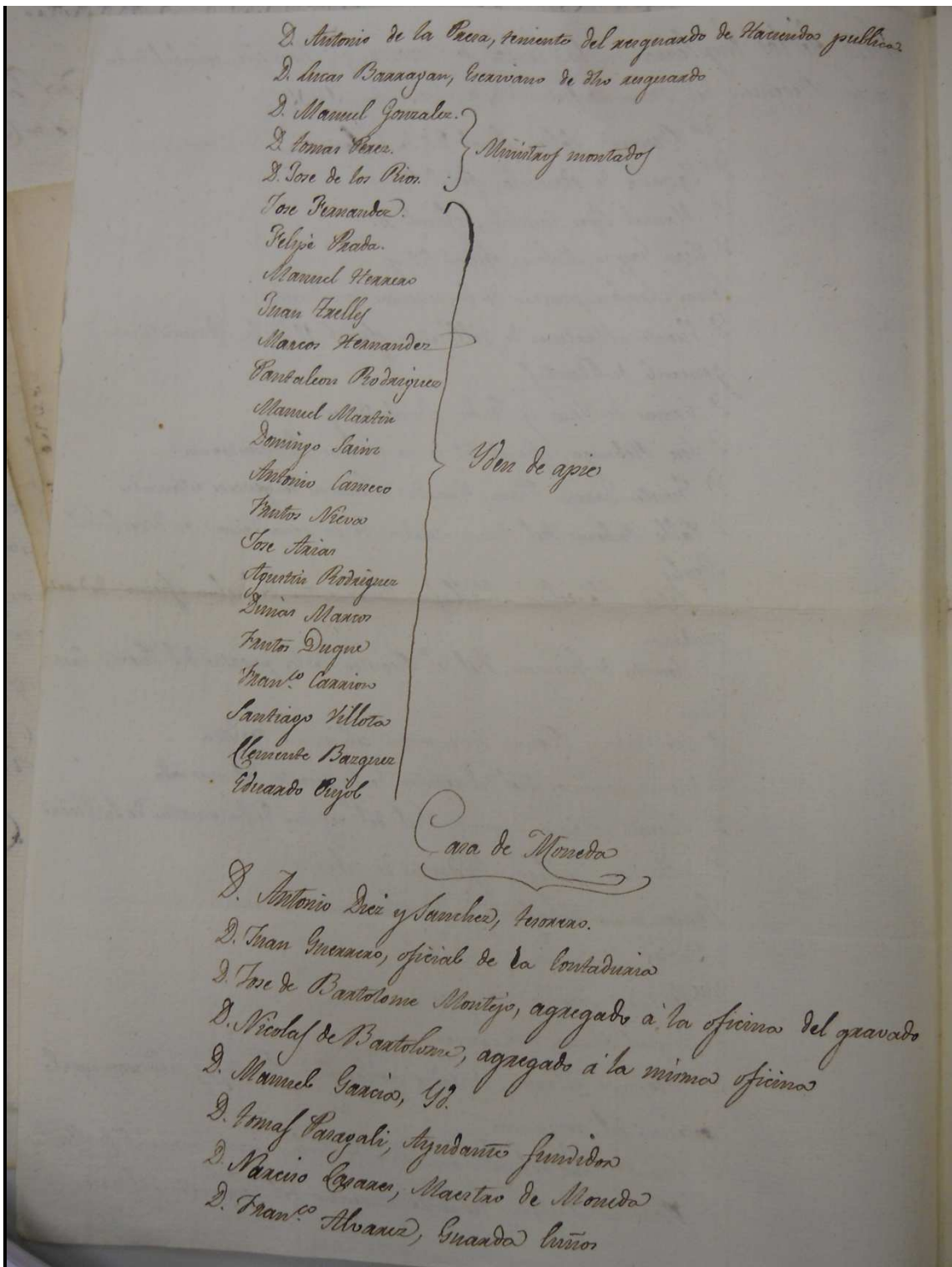


Según los expedientes de la época	Utilidad	Dinero	Vozes	Cevada
D.º Sr. Caluso Oficial de la Armada				
por el Inventario de 1790	912...	148...	vos 11. 1.	vos 1. 2.
D.º Sr. Manuel de los Rios	730...	118...	vos 9. 0.	vos 3. 2.
D.º Sr. Juan de los Rios				
Guarda de la Armada				
de 1790	825...	134...	vos 10. 1.	vos 1. 0.
D.º Sr. Juan de los Rios				
por el Inventario de 1790	825...	134...	vos 10. 1.	vos 1. 0.
D.º Sr. Juan de los Rios				
por el Inventario de 1790	825...	134...	vos 10. 1.	vos 1. 0.
D.º Sr. Juan de los Rios				
por el Inventario de 1790	365...	059...	vos 4. 2.	vos 1. 3.
D.º Sr. Juan de los Rios				
por el Inventario de 1790	638...	103...	vos 7. 3.	vos 3. 0.
D.º Sr. Juan de los Rios				
por el Inventario de 1790				
<b>Totales</b>	<b>537280.</b>	<b>86276.</b>	<b>vos 10. 22.</b>	
	<b>538283</b>	<b>86437.</b>	<b>vos 11. 22.</b>	<b>7. 3.</b>

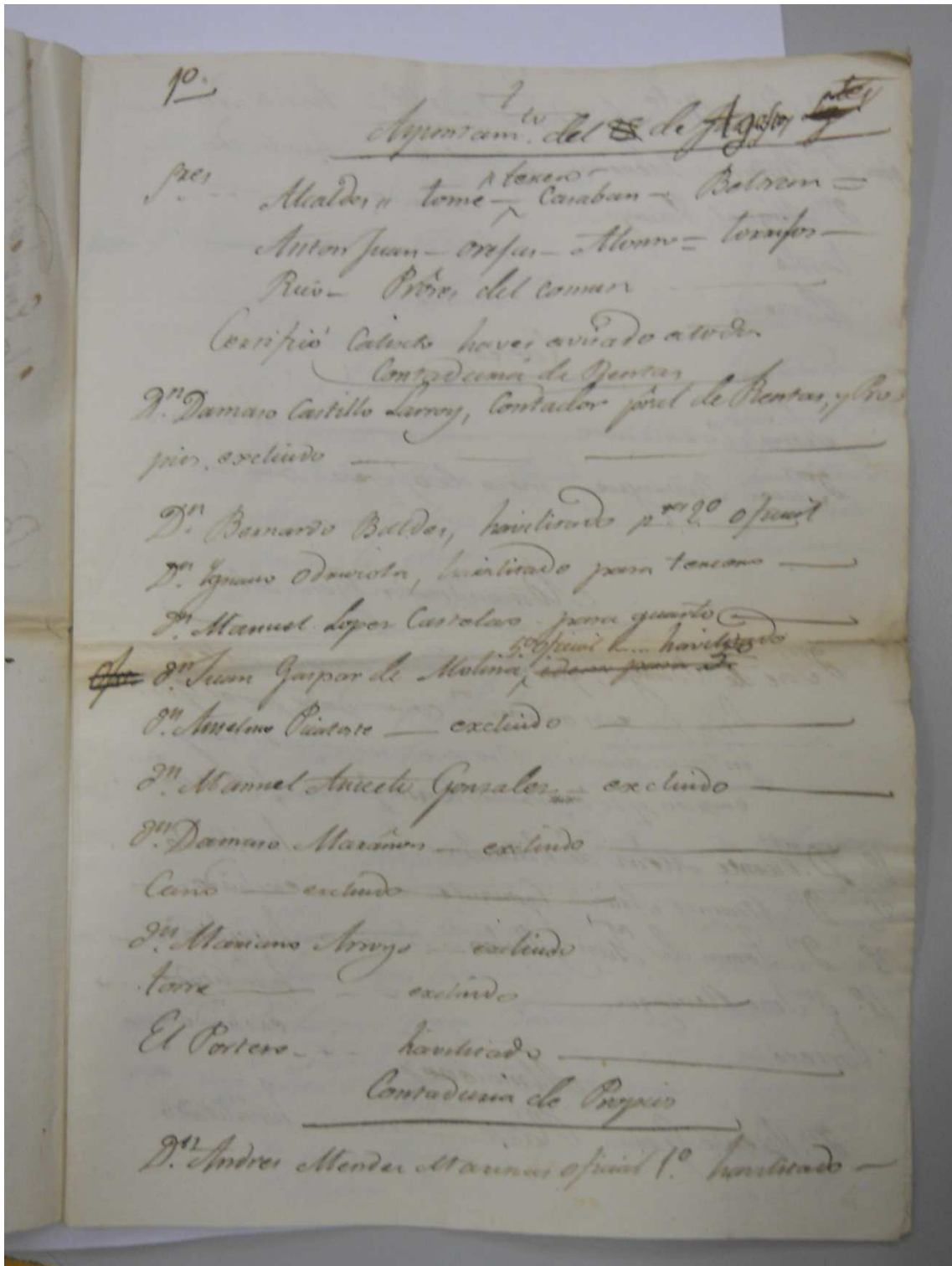


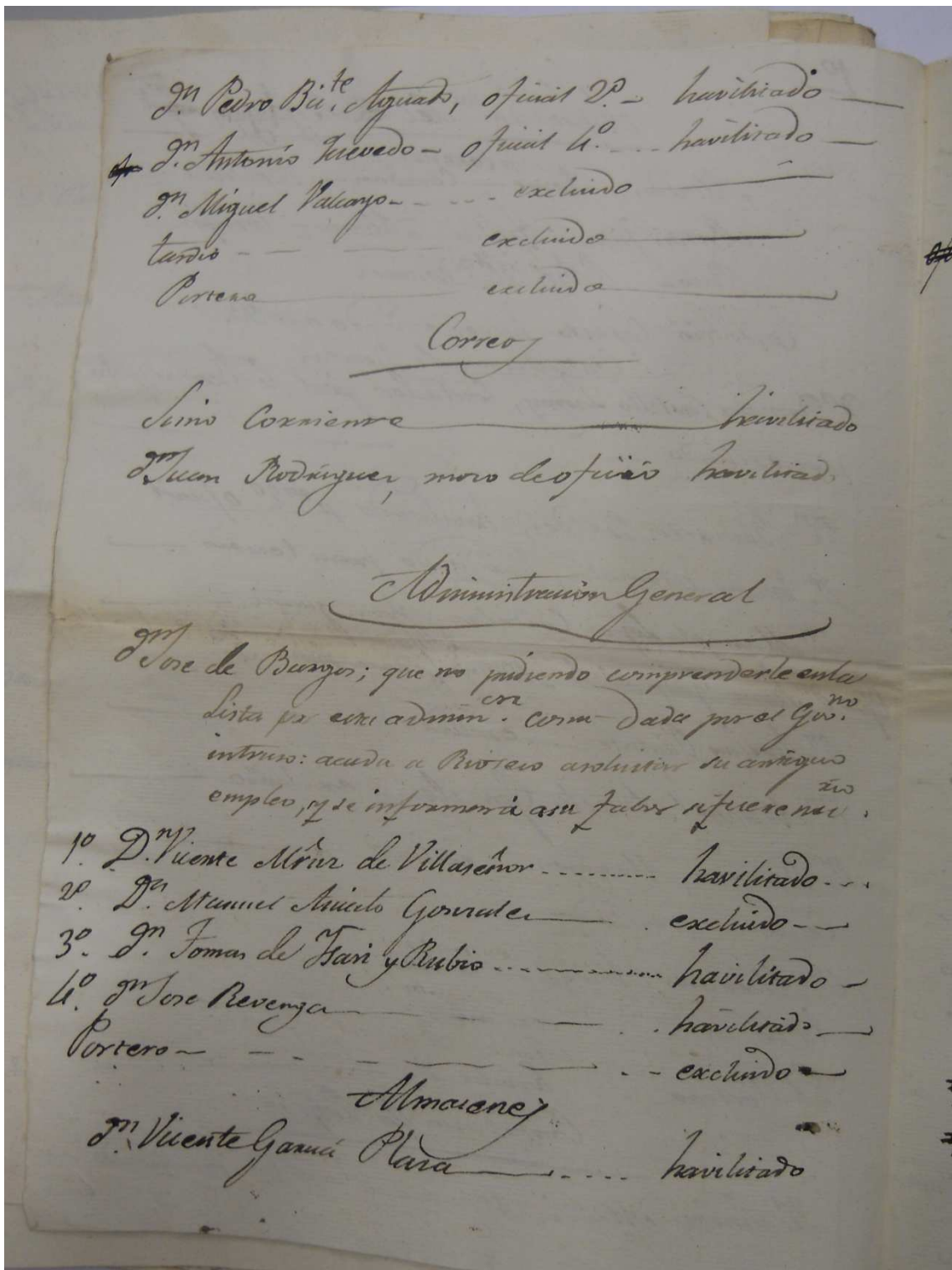




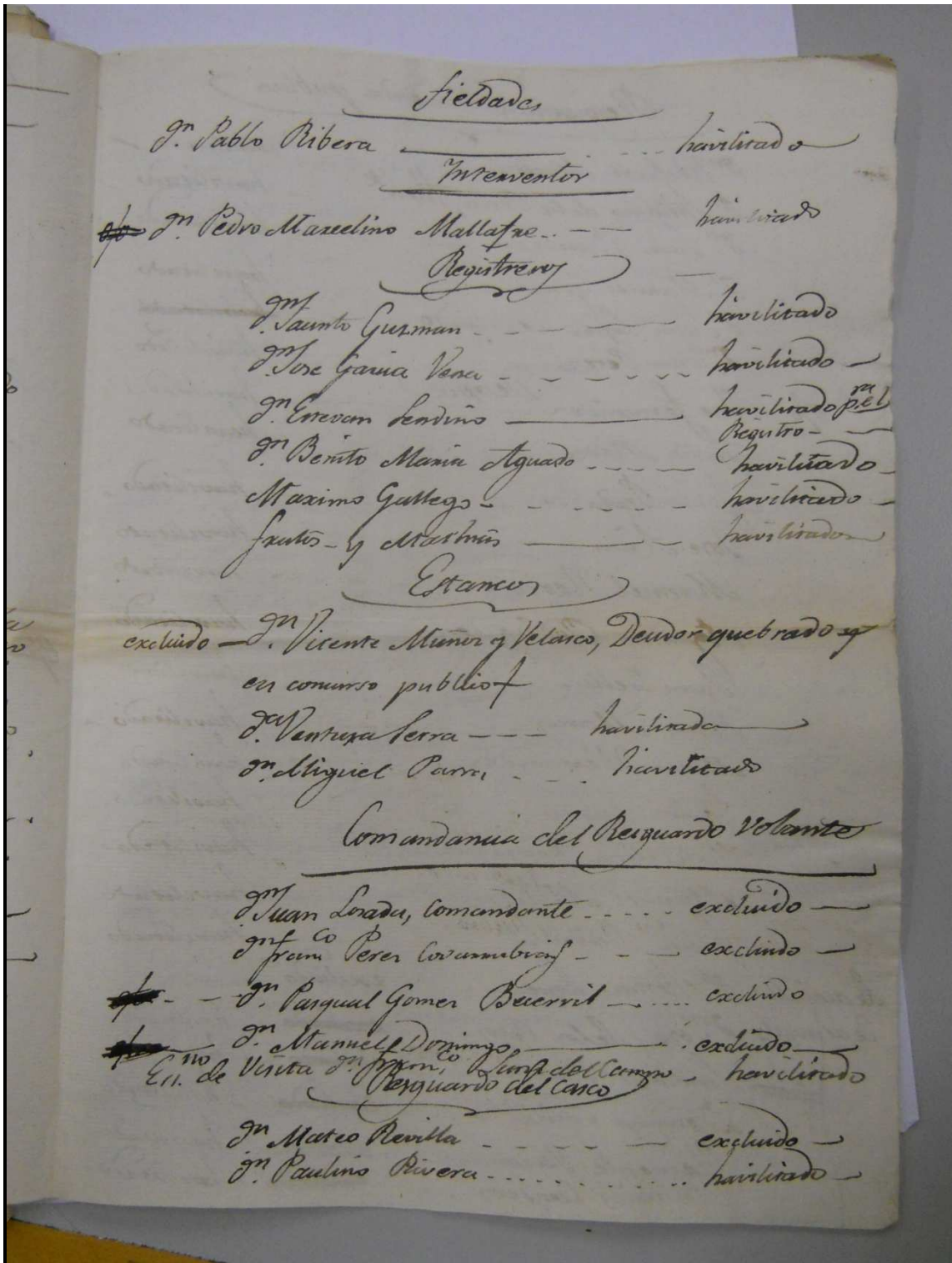


Empleados de la Administración General en julio de 1813. AHMS 907-20



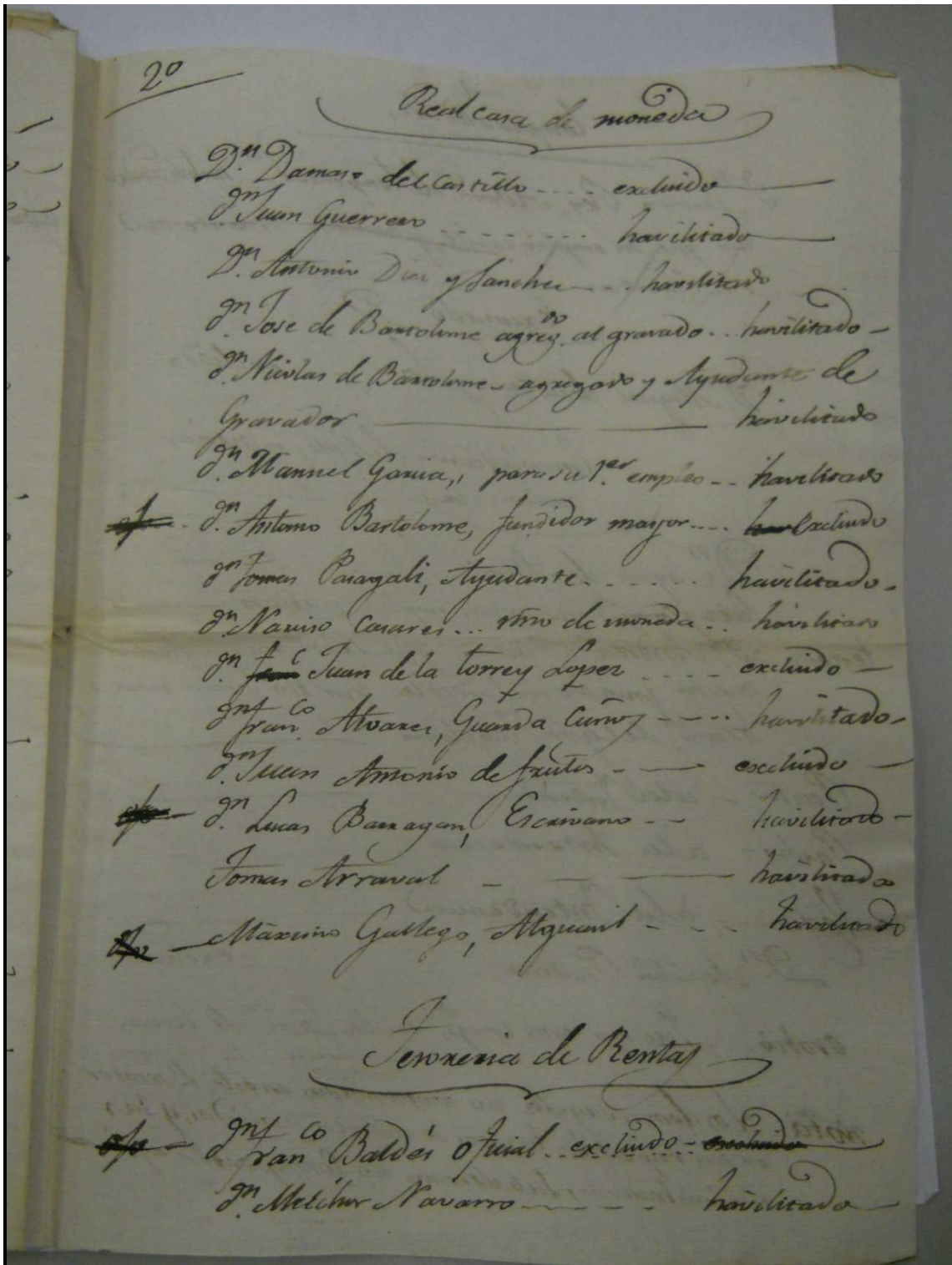




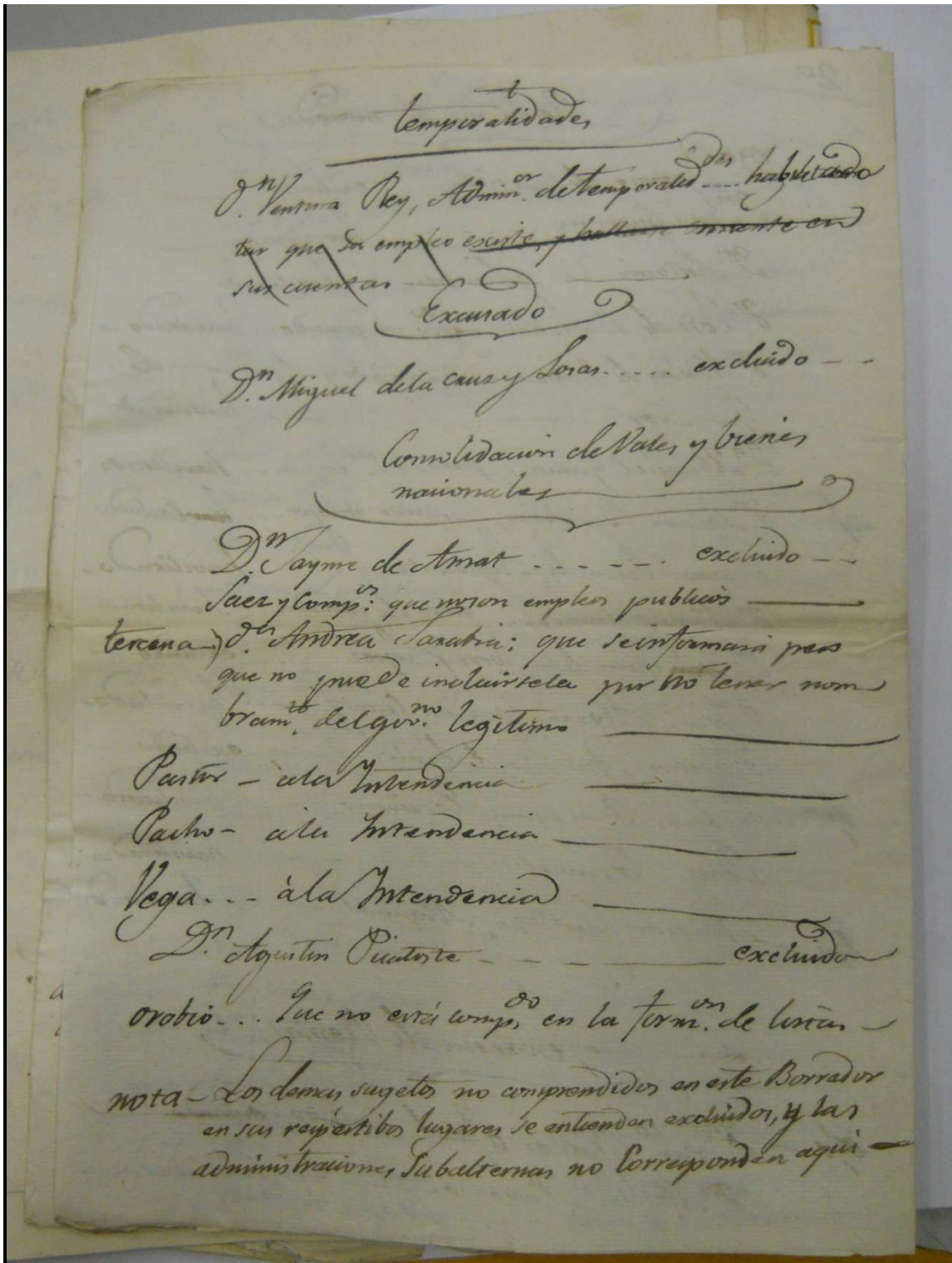


Resguardo de Hacienda pública

Don Defonso Martín	-----	habilitado
Don Antonio de la Perea, then. <sup>e</sup>	-----	habilitado
Don Juan Barragan	-----	habilitado
Don Manuel Gonzalez	-----	habilitado
Don Juan Lopez	excluido	<del>habilitado</del>
Don Formos Perez	-----	habilitado
Don Jose Fernandez Deapie	-----	habilitado
Francisco Nieva	-----	habilitado
José Prada	-----	habilitado
Jose Arias	-----	habilitado
Manuel Herrero	-----	habilitado
Agustin Rodriguez	-----	habilitado
Juan Trellis	-----	habilitado
Domingo Marco	-----	habilitado
Marcos Hernandez	-----	habilitado
Francisco Duque	-----	habilitado
Pantaleon Rodriguez	-----	habilitado
Manuel Martin	-----	habilitado
Francisco Carrion	-----	habilitado
de acapallo Don Tomas Lopez	----- excluido	-----
de acavallo Don Jose de los Rios	<del>habilitado</del>	habilitado
Don Santiago Villota	<del>habilitado</del>	habilitado
Don Domingo Sanin	<del>habilitado</del>	habilitado
Clemente Varquez	<del>habilitado</del>	habilitado
Antonio Canseco	<del>habilitado</del>	habilitado

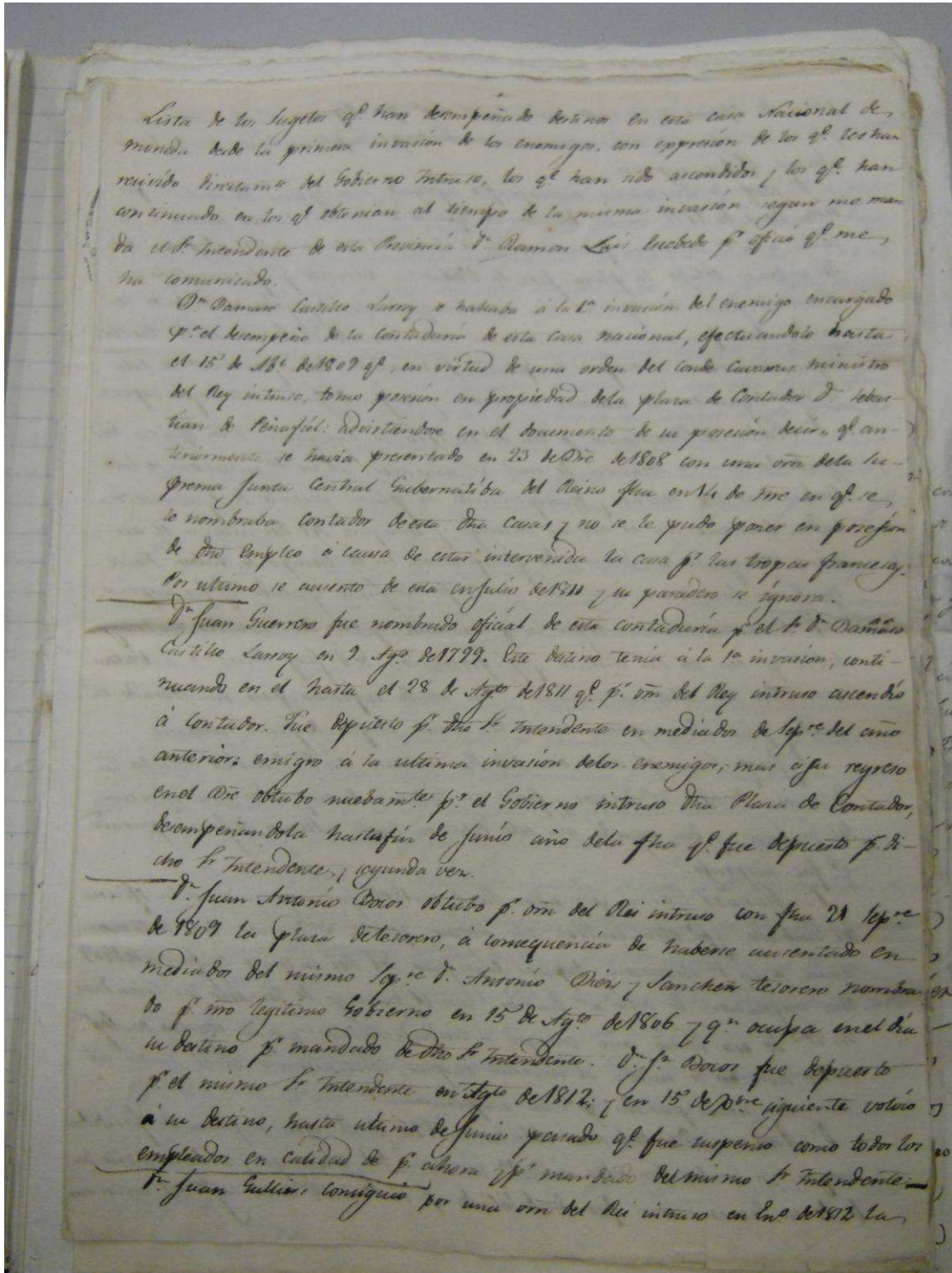








## Empleados de la Casa de la Moneda en 1813. AHMS 907-35





plaza de oficial de la Contaduría: en el Ajo fue depuesto p.<sup>o</sup> el Sr. Intendente; y en el mes siguiente a la última invasión suyo suplico hasta fin de junio último q.<sup>o</sup> fue suspenso.

D. Josef de Bartolome montep fue agregado a la oficina del Grabado por orden Real de 1798 con la dotacion de quatro <sup>o</sup> diarios. En este destino se hallaba a la 1.<sup>a</sup> invasion, y continuo en el hasta el marzo de 1811 q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> del Rei intruso obtuvo la plaza fija de Valamario vacante p.<sup>o</sup> fallecimiento de su Padre D. Juan. En sep.<sup>o</sup> del año anterior quedo solo agregado al Grabado cuando las funciones de Valamario, como mando el Sr. Intendente. En mes siguiente volvio a ocupar la plaza p.<sup>o</sup> mandado del Ayuntamiento de esta Ciudad, siguió en la última invasión, y en fin de junio último fue suspenso.

D. Nicolas de Bartolome p.<sup>o</sup> en 1795 le agregaron a la oficina del grabado con la dotacion de mil <sup>o</sup> anuales. A la 1.<sup>a</sup> invasion se hallaba con este destino y desempeñando la plaza vacante de Adjunto Grabador. Continuo con el mismo encargo, y consiguió del Rei intruso el aumento de quatro <sup>o</sup> diarios de gratificacion en el tiempo de labor. Ha seguido en la última invasión hasta fin de junio pasado q.<sup>o</sup> fue suspenso.

D. Valentin Garcia logro la plaza Discipulo del Grabador en mayo de 1811 q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> del Rei intruso y p.<sup>o</sup> promoción de D. Josef Bartolome a Valamario. En la última invasión ha estado enfermo pero ha cobrado su sueldo; y ha sido suspenso como los demás en fin de junio último.

D. Josef Luna p.<sup>o</sup> una vez del Rei intruso en 1809 de 1811 obtuvo la dotacion de siete <sup>o</sup> diarios y fijos en la clase de empleado en la oficina del Grabado; y ha seguido con esta dotacion hasta último de junio pasado q.<sup>o</sup> fue suspenso.

D. Manuel Garcia por orden Real en 1801 fue agregado a la oficina del Grabado y p.<sup>o</sup> otra en 1806 se le asigno quatro <sup>o</sup> diarios. Este destino tenia a la 1.<sup>a</sup> invasion; despues consiguió del Rei intruso en junio de 1809 otra asignacion de ocho <sup>o</sup> diarios con el encargo de tornear los cilindros. En fin de este dicho año emigro a Ciudad Rodrigo; y a su regreso en sep.<sup>o</sup> de 1810 admitido de nuevo el mismo empleo, continuando en el hasta último de junio pasado p.<sup>o</sup> la suspencion.

D. Antonio Bartolome obtuvo en 1796 p.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> con la plaza de fundidor mayor: se halló con ella a la 1.<sup>a</sup> invasion del enemigo, y la desempeño hasta de su dominacion. fue habilitado p.<sup>o</sup> el Sr. Int.<sup>o</sup> en el ay.<sup>o</sup> del año an-



tenor emigro en 1<sup>o</sup> de bre y a su regreso en mediador de el volvió a su  
 destino, continuando en la última invasión hasta fin de junio último q<sup>e</sup>  
 fue suspenso.

D. Tomás Paragali fue nombrado Ayudante-fundidor p<sup>o</sup> orn<sup>o</sup> de en feb<sup>o</sup>  
 de 1803, estuvo y continuo ejerciendo esta plaza a la 1<sup>a</sup> invasión y bajo  
 la dominación francesa: en el ag<sup>o</sup> anterior le habilito el Sr. Int<sup>e</sup> y siguió  
 con su destino en la última invasión del enemigo hasta fin de junio pa-  
 sado q<sup>e</sup> fue suspenso.

D. Estaniso Casares en 1799 consiguió ser maestro de moneda p<sup>o</sup> orn<sup>o</sup> de. En  
 esta plaza se halló a la 1<sup>a</sup> invasión, continuando con ella en su domi-  
 nación. El Sr. Int<sup>e</sup> le habilito en el ag<sup>o</sup> anterior; emigro de esta en 1<sup>o</sup> de  
 bre y a su regreso en mediador siguió con sus funciones p<sup>o</sup> mandado  
 de D. Damián Castiella Comisionado p<sup>o</sup> la Junta de Gobierno de esta Ciudad,  
 y ha seguido en la última invasión hasta último de junio pasado q<sup>e</sup>  
 fue suspenso.

D. Frasco Gil obtuvo la Ayudantía del Maestro-moneda en mayo de  
 1809 p<sup>o</sup> orn<sup>o</sup> del Rei intruso; fue suspenso p<sup>o</sup> el Sr. Int<sup>e</sup> en el 7<sup>o</sup> anterior,  
 y nuevamente nombrado en bre p<sup>o</sup> la última invasión hasta fin de junio úl-  
 timo q<sup>e</sup> fue suspenso p<sup>o</sup> segunda vez.

D. Juan de la Torre consiguió en mayo de 1791 la Plaza de Maestro de  
 Nuevas, y en 1774 la de Aparador p<sup>o</sup> nombram<sup>o</sup> Real. Estos dos destinos  
 tomó a la 1<sup>a</sup> invasión, ejerciendo funciones bajo la dominación fran-  
 cesa; continuando en el ag<sup>o</sup> anterior y aun en la última invasión hasta  
 fin de junio último q<sup>e</sup> fue suspenso como los demás dependientes.

D. Frasco Alvaroz fue nombrado Guarda-Ceños p<sup>o</sup> orn<sup>o</sup> de en 1803: se  
 halló con esta plaza a la 1<sup>a</sup> invasión, continuando sus funciones has-  
 ta el mes de bre anterior q<sup>e</sup> fue suspenso p<sup>o</sup> el Sr. Int<sup>e</sup>. Emigro de esta Ci-  
 dad en 1<sup>o</sup> de bre y a su regreso obtuvo nuevamente su destino en la últi-  
 ma invasión; y en fin de junio último ha sido suspenso.

D. Juan Antonio Frutos consiguió el ser Guarda-materiales en 1809  
 p<sup>o</sup> una orn<sup>o</sup> del Rei intruso; fue suspenso en bre anterior p<sup>o</sup> el Sr. Inten-  
 dente: fue relegado en bre p<sup>o</sup> el Ayuntamiento de esta Ciudad, y continuo con su  
 destino en la última invasión hasta fin de junio último q<sup>e</sup> fue  
 suspenso.

D. Alexo de marcos fue nombrado Portero en Añ. 1809 p.<sup>o</sup> el Gobierno intruso; en el Añ. cesaron sus funciones p.<sup>o</sup> mandado del Sr. Intendente, y ocupó su lugar D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Tría q.<sup>o</sup> lo estaba ejerciendo a la 1.<sup>a</sup> invasión; p.<sup>o</sup> publicación de D.<sup>o</sup> Tría se dio la plaza p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Int.<sup>o</sup> a D. Julian Lopez, a q.<sup>o</sup> en la última invasión se la quitaron, poniendo a D.<sup>o</sup> Paragali q.<sup>o</sup> continuó hasta ser suspenso en fin de junio último.

D.<sup>o</sup> Lucas Paragan D.<sup>o</sup> en la 1.<sup>a</sup> invasión fue nombrado en febo de 1799. continuó como tal hasta mediador de mayo del año anterior. Le substituyó en esta Plaza D. Pedro Tobal, quien ha continuado en la última invasión, y en fin de junio fue suspenso como los demás.

Thomas Arribas fue nombrado con aprobación superior en Añ. de 1797 maestro Herrero: se halló así a la 1.<sup>a</sup> invasión. Ha continuado hasta fin de junio último q.<sup>o</sup> fue suspenso.

Maximo Gallego ha estado ejerciendo las funciones de Aguacil p.<sup>o</sup> publicación de un Sr. Juan Antonio p.<sup>o</sup> el Gobierno intruso. fue de questo en el Añ. anterior p.<sup>o</sup> el Sr. Intendente, volvió a ocupar su plaza en me.<sup>o</sup> en la última invasión hasta fines de junio pasado q.<sup>o</sup> fue suspenso.

Segovia Veinte y quatro de Julio de mil ochocientos no e.

Como Contador Interino.

Antonio de Arriba  
 Juan Durán



Al Exmo Señor Conde de Cabarrus me dice con fecha  
de 23 de este lo siguiente.

Yo Sr. Exmo Señor = he recibido, con el oficio de V. S. I. de 7.  
de este mes, la lista y memoriales, q<sup>e</sup> me ha dirigido  
de los empleados en la M. Casa de moneda de Segovia, y  
con presencia de lo q<sup>e</sup> ha manifestado a V. S. I. el Director  
interino de aquella casa acerca del buen espíritu de q<sup>e</sup>  
están animados dichos empleados, he venido en confirmas-  
les internamente en sus destinos, esto es:

D. Juan Bartolome Pico, p.<sup>o</sup> fuer de Valencia

D. Juan Alvarez, Guarda-Cañon

D. Juan Guerrero oficial de la contaduría

D. Antonio Espinosa Guardador mayor.

D. Nicolas & Bartolome Montep<sup>o</sup> primer discípulo del Guardador

D. Josef de Bartolome Montep<sup>o</sup> segundo discípulo del Guardador

D. Narciso Pablo Casero, Maestro de moneda

D. Antonio de Bartolome fundidor mayor.

D. Tomas Langule Ajudante de fundidor

D. J<sup>o</sup> de la Torre y Lopez Maestro de obra y maquinaria hidráulica

D. Lucas Barragan librero de la casa.

Lo q<sup>e</sup> comunico a V. S. I. p.<sup>o</sup> su inteligencia p.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> lo

translade al Director interino de la casa de Segovia,

para noticia de los interesados. Dios que V. S. I.

muchos años = Madrid 23 de Set. de 1807. El Conde

Cabarrus = Sr. D. Juan Angulo.

Lo q<sup>e</sup> comunico a V. S. I. p.<sup>o</sup> su inteligencia y gobierno

en contestacion al oficio de V. S. I. de 30 de Sep.<sup>o</sup> Dios

que a V. S. I. mil. a. Madrid a 25 de Oct. de 1807. Juan

Angulo = Sr. D. Damasco del Castillo Larroy.

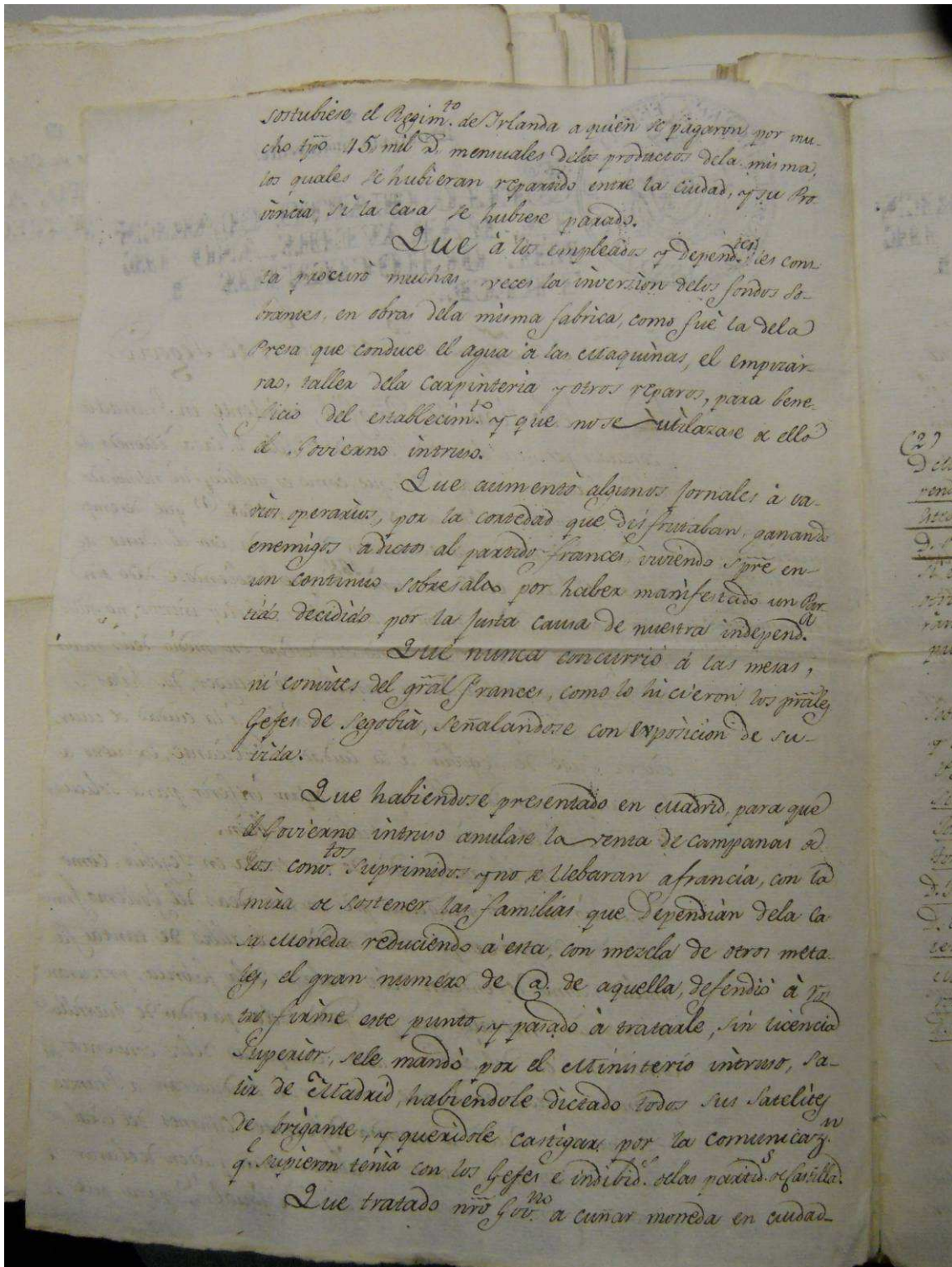
Es copia.

Ambar





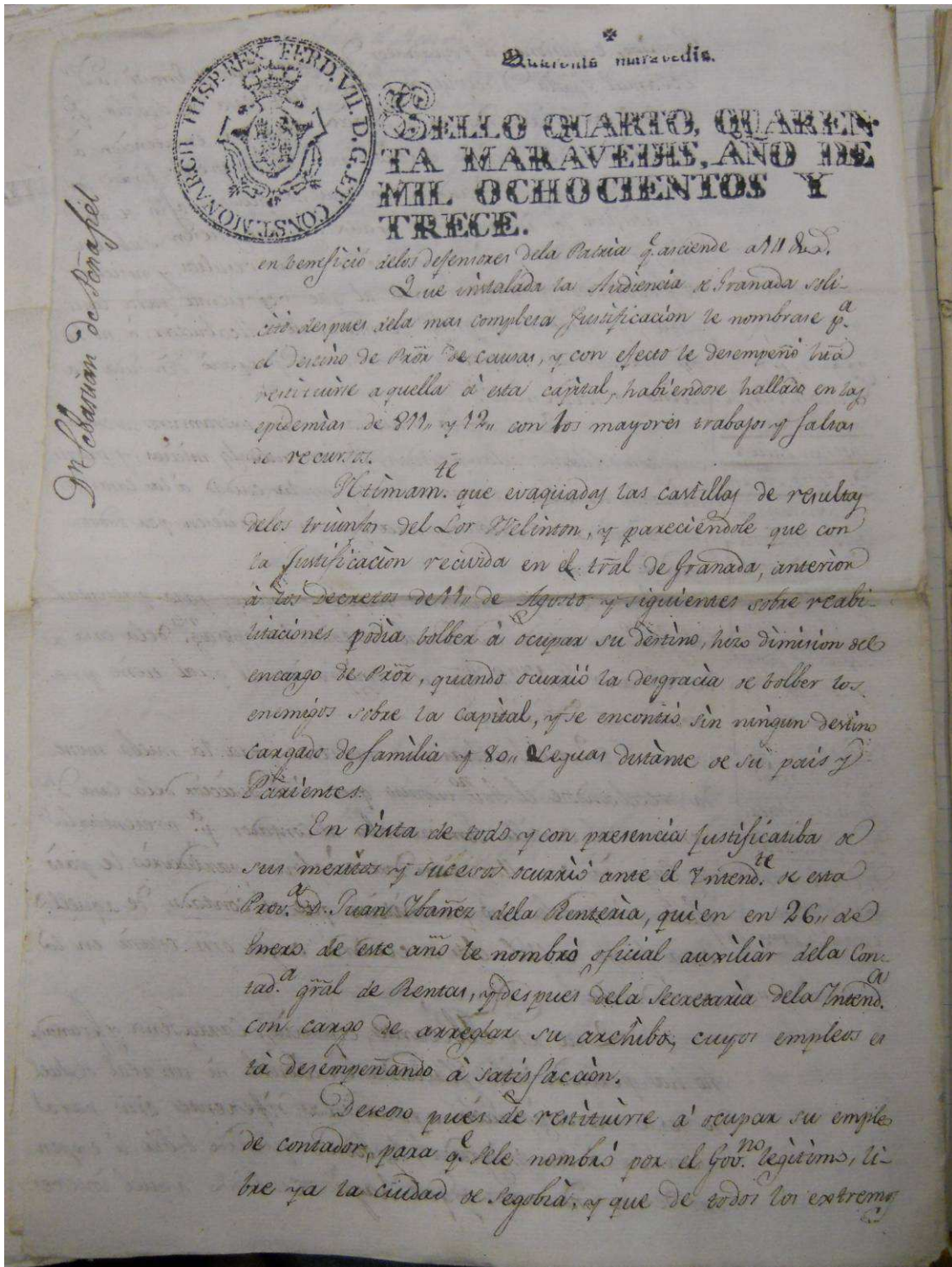
















 TA MARAVEDES, AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS Y  
 TRECE.

Yo el infrascripto Cónsul del Rey N. S. vecino de esta ciudad = doy fee  
 que por D. Sebastian de Peñafiel, de esta vecindad, seme han exhibido  
 anseme los Documentos del tenor siguiente =

Andrea Benito Franado, Cónsul de S. M. publico del numero 2  
 Juzgado de esta ciudad de Alicante, e interino de Guerra, doy  
 fee = que por D. Sebastian de Peñafiel contador por S. M. de la  
 R.ª casa de moneda de Segovia, y aqui en doy fee conosco se  
 me han exhibido los docum. originales, que a la letra dicen así =  
 N.º Certifico, D. Pedro Roca, del conejo de S. M. en el Supremo de Hacienda,  
 contador de data de Hacienda y Guerra de la Perseña mayor  
 y de Intervención de la depositaria gral de temporalidades  
 de España e Indias = Certifico: Que D. Sebastian de Peñafiel,  
 contador nombrado f. fue de las temporalidades de Buenos Ayres,  
 quedó satisfecho de los sesientos ducados, que gozaba anual-  
 mente por la citada depositaria gral, hasta catorce exclu-  
 sivo del presente mes, en que por R.ª oñ del mismo día  
 se confirió S. M. la contaduría de la R.ª casa de moneda de  
 Segovia, y para que conste donde combenga doy la presente  
 en ciudad a trece de N.º de mil ochocientos och = Pe-  
 tra = D. Sebastian de Peñafiel contador por S. M. de la R.ª  
 casa de moneda de Segovia = Certifico: que en los libros y pape-  
 les que se hallan de mi cargo, hoy una oñ comunicado  
 por D. Fran.º Angulo que dice así = Ministerio de Hacienda  
 Registos N.º 798, contribuciones directas, casas de moneda  
 N.º 226, han merecido la aprobación del Rey las mues-



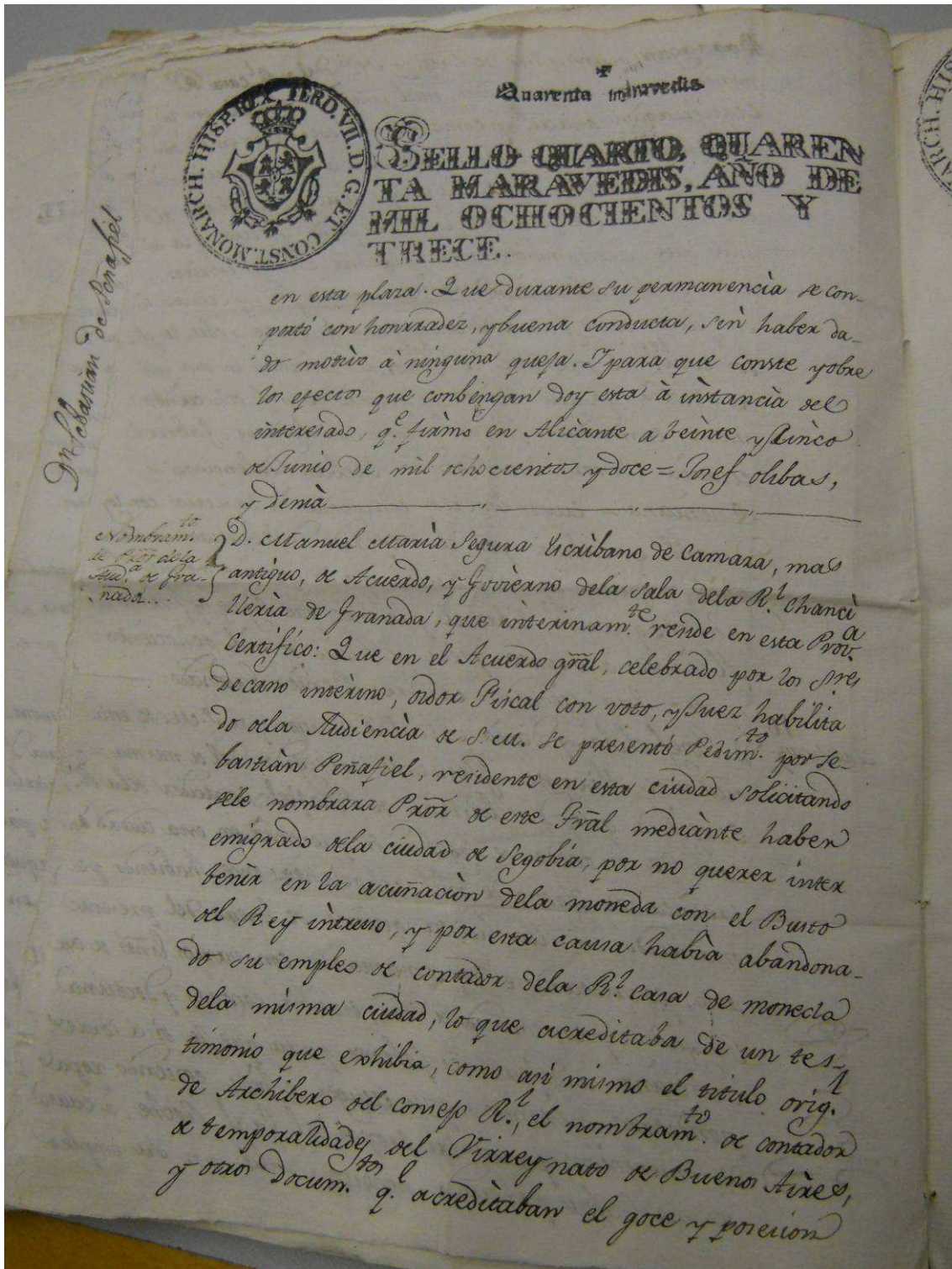
tras de las nuevas piezas de dicho m<sup>o</sup> acuñadas en esta  
 casa de moneda con el D<sup>o</sup> de S. M. que me ha re-  
 mittedo por medio de ese Sr. Gobernador, lo que se lo  
 comunico en concertación a su oficio de veinte y tres de  
 Mayo último, para su inteligencia, y a fin de que  
 proceda a la acuñación de esta especie de moneda.  
 D<sup>o</sup> que a 17. muchos años - Ciudad de veinte y tres de  
 Abril de mil se mil ochocientos y once - Francisco  
 Angulo - Sr. Director de la casa de moneda de Seg-  
 ovia - En su consecuencia y por disposición de D. Dama-  
 so Castillo Laxoy, Director de la misma R.<sup>a</sup> casa, se  
 empezó a fabricar moneda en ella con el D<sup>o</sup> de S. M.  
 primero, para darla al público, hoy día de la fecha  
 de que certifico para los fines que combengan y  
 lo firmo en esta ciudad de Segovia a diez y seis de  
 Julio de mil ochocientos once - Sebastián de Peñafiel  
 Festim? Lucas Maxia Barragan Uno del Rey N. Sr. de  
 número en propiedad por S. M. que dió que se es-  
 ta ciudad de Segovia, y su tierra, se Pertenca R.<sup>a</sup> de ella  
 y de su R.<sup>a</sup> casa de moneda, soy fee - Que D. Sebas-  
 tian de Peñafiel, contador de dicha R.<sup>a</sup> casa de moneda  
 de esta ciudad, ha estado exerciendo el empleo de tal  
 contador, como es notorio a satisfacción, y sin ning<sup>o</sup>  
 inconveniente, desde que se le porcionó en dicha empleo  
 hasta hoy día de la fecha, y para que conste de pedi-  
 mento del Sr. D<sup>o</sup>, soy el presente q. signo y firmo  
 en la dicha R.<sup>a</sup> casa de moneda, e parametrario de esta  
 ciudad de Segovia, a diez y siete de Julio de mil och-  
 cientos once - Esta signado - Lucas Barragan - Uno  
 del número de esta ciudad de Segovia y  
 su tierra - Certificamos y damos fee - que Lucas



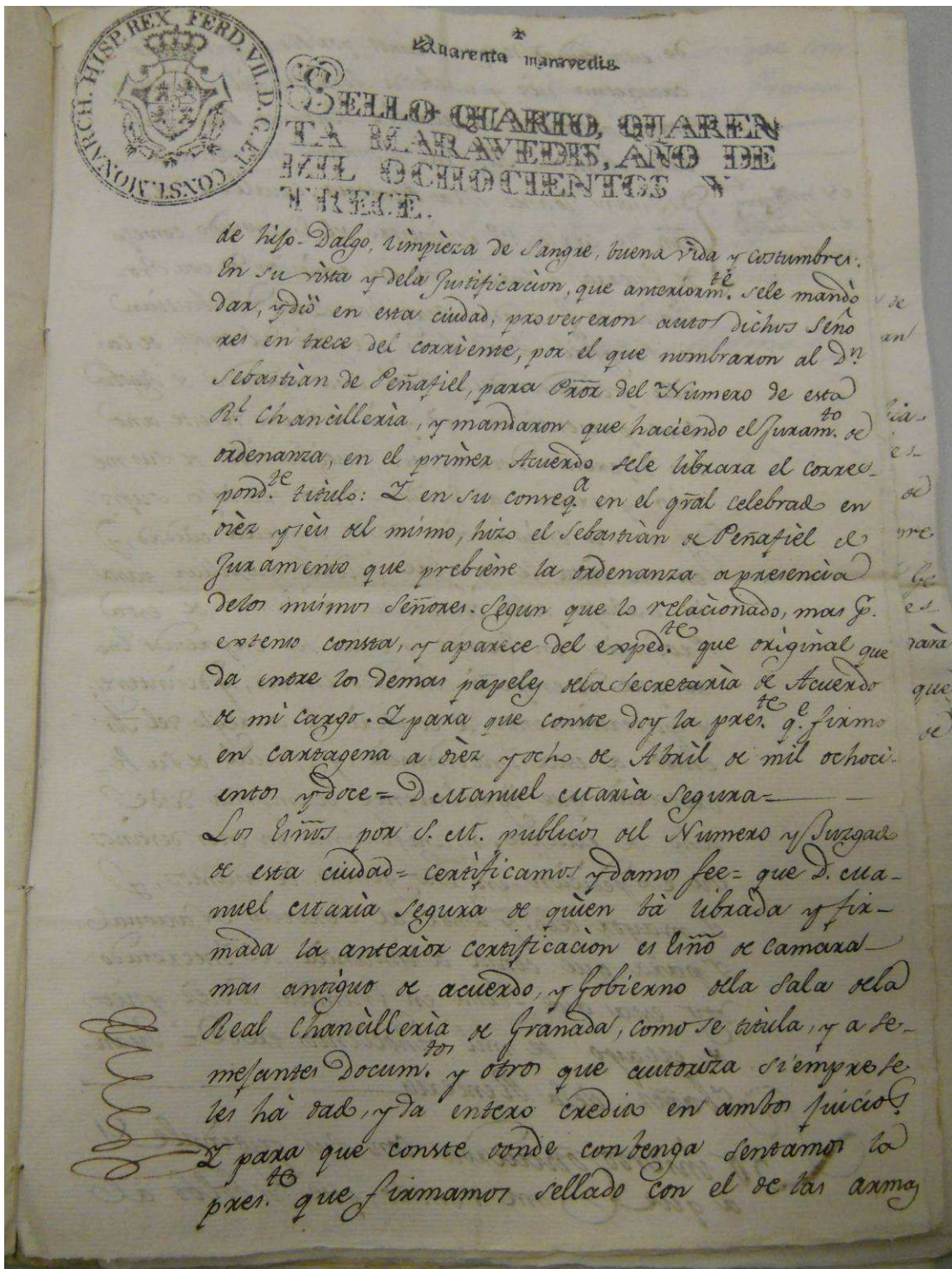
Baaxagan vecino y lino de d. u. y N. y de la Al. casa de  
 moneda de esta misma Ciudad, esal lino como se vuela en la  
 Certificación antecéd. y como tal está ejerciendo en el día  
 en quantos cosas y cosas le paxaron a su estanteria, sin  
 cosa en contraxión, y el signo y rubrica que se halla al  
 pie de sta certificación, es de su propio y letra, y la mi-  
 ma que acostumbra hacer y hechar en sus escritas y  
 a los quales seles da y debe dar entera fe y credito, an  
 en juicio como fuese de el, y para q. conste y obre lo efec-  
 to con el presente, se <sup>se firmamos</sup> firmamos en esta Ciudad  
 de Segovia, y Julio veinte y quatro de mil ochocientos  
 once = Enmendado = Juicio = valga = Esta signado = Gabriel  
 Cuaxia Parox = Esta signado = Lteban Balenciano y  
 Quintana = cuyos impresos concuerdan a la letra con los  
 docum<sup>tos</sup> exhibidos por el referido D. Sebastian de Peña  
 fiel, a quien lo he devuelto, y a los que me remite, y  
 asu requerim<sup>to</sup> libro el presente que signo y firmo en  
 Alicante a veinte y tres de Junio de mil ochocientos  
 doce = Esta signado = Andres Benito Granado =

N. Certificaz D. Josef Ribas y Denia Alcalde mayor por d. u. de esta  
 Ciudad de Alicante y Beniente conregidor del a misma = y  
 certificio que D. Sebastian de Penafiel, Contador de la Al.  
 casa de moneda de Segovia, se presento en esta Ciudad a  
 treinta de Agosto de mil ochocientos once = habiendo per-  
 manecido en ella hasta quinze de Enero del presente  
 año, ejerciendose de amanuense con varios linos a ore  
 Pasgado y enseñando a leer, escribir, contar, y doctrina  
 cristiana a diferentes pobres, para que se di el conve-  
 niente permiso, y su mujer e hija corriendo xopa  
 de municion para las tropas del f. al Noche, a causa  
 de no haver percivido ningun sueldo por su empleo











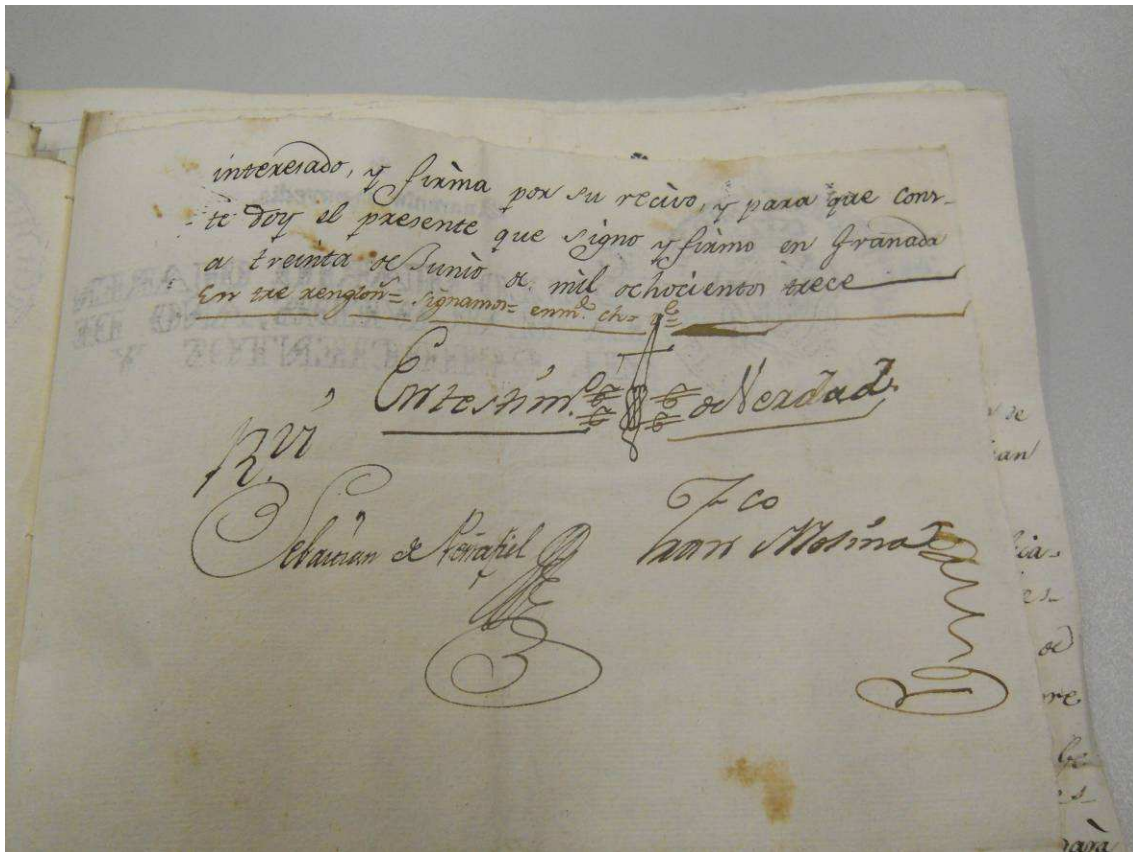
D. Sebastian de Penafiel

es imitacion  
de Archivero  
real, y no  
de Penafiel

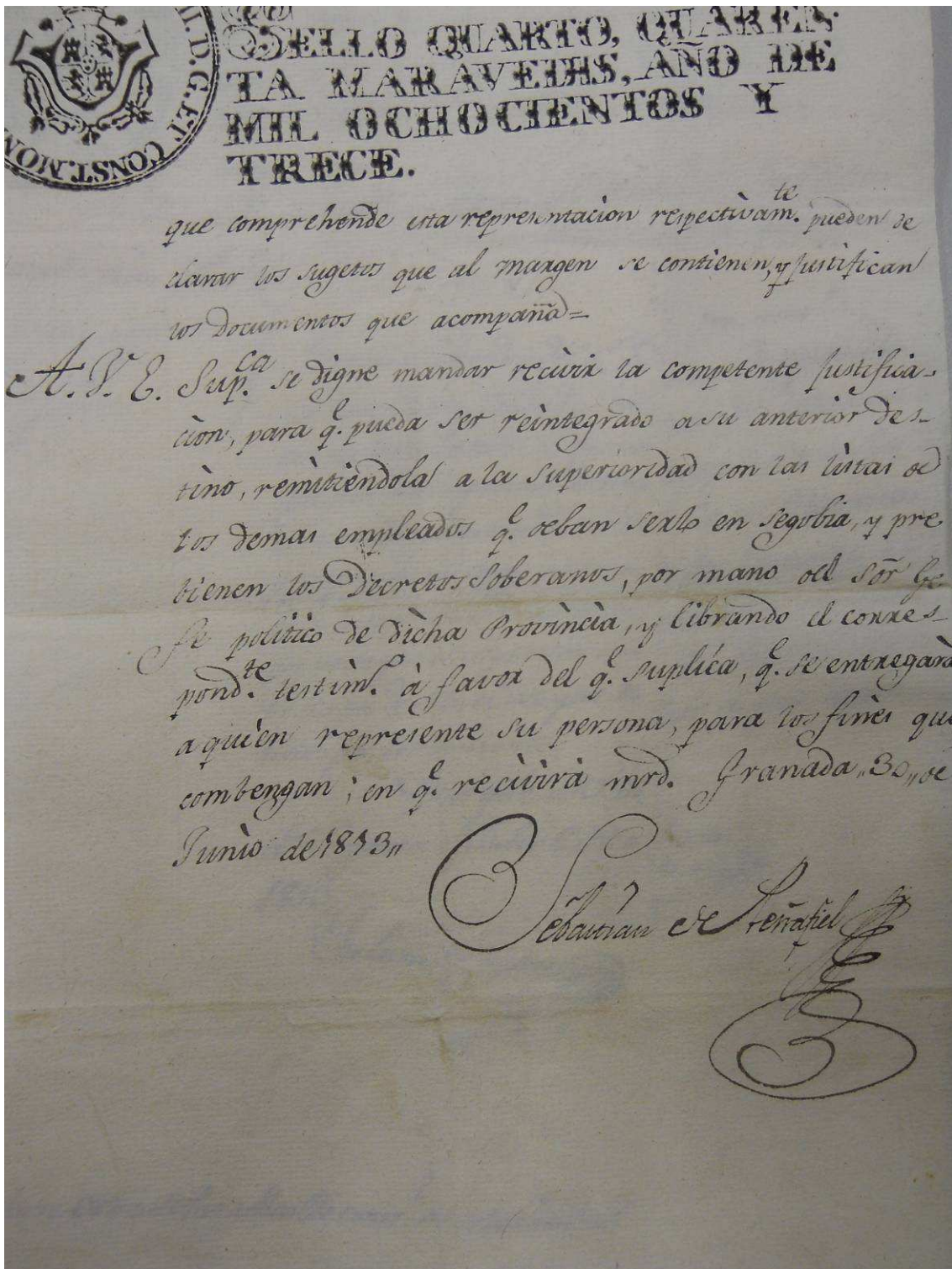
de esta ciudad de que usamos, por Real privilegio  
caraggena diez y nueve de Abril de mil ochocientos  
doce = Josef Estanisa Cuanti = Antonio de Labran =  
Josef Antonio Alcazar Romero = Esta Bellada =

D. Juan Taboer de la Renteria, cavallero de la  
Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> escrivano del distinguido coneyso  
de guerra e Intendente en comision de esta Pro-  
vincia de franada = Certifico: Que D. Sebastian  
de Penafiel Archivero que fue del coneyso de cas-  
tilla, y contador de la Real casa cuorreda de segovia  
seme presentò en diez y cinco de Enero de este año,  
con diferentes documentos justificativos de sus me-  
ritos y servicios al Estado, y de los trabajos sufri-  
dos en su emigracion desde aquella ciudad, y  
en su vista le nombrè oficial auxiliar para  
los trabajos de la contaduria de Rentas de esta  
Provincia, en veinte y cinco del expresado Ene-  
ro, que desempeò con todo esmero, y disinterese,  
y posteriormente le confexi el arreglo del Ar-  
chivo de esta Intendencia, y oficial de su se-  
cretaria, que igualmente desempeña desde  
ochos de mayo, manifestando en estos destinos  
su expedicion en todo genero de asuntos, y  
el mayor celo, y amor al Servicio Nacional.  
Y para que conste a instancia del Interesado  
por esta que firmo en franada a diez y cinco  
de mayo de mil ochocientos trece = Juan  
Taboer de la Renteria

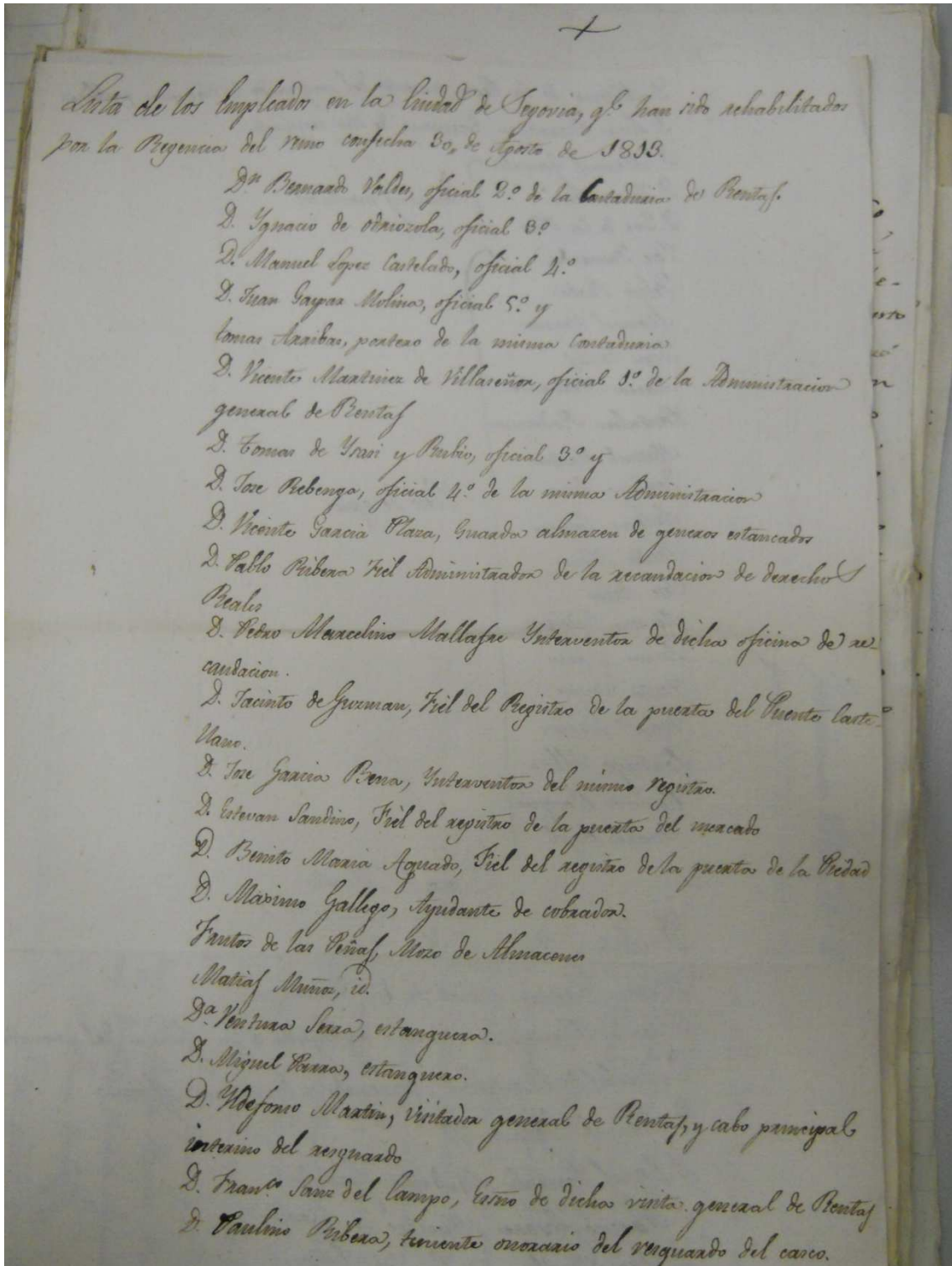
Lo inserto en cuenda con sus originale  
a que me remito, que se bolvi a



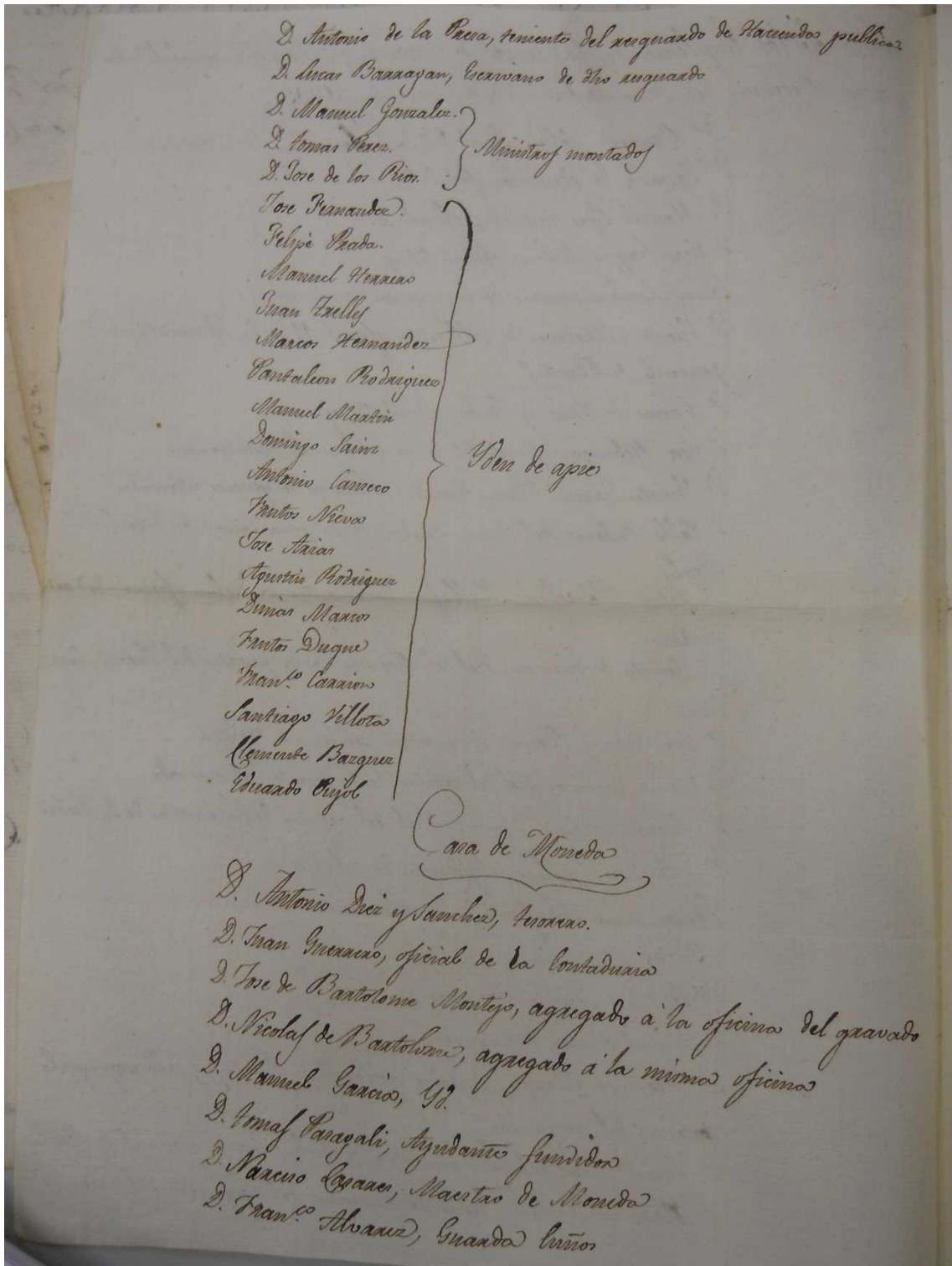




Empleados rehabilitados el 30 de agosto de 1813. AHMS 907-5-1.

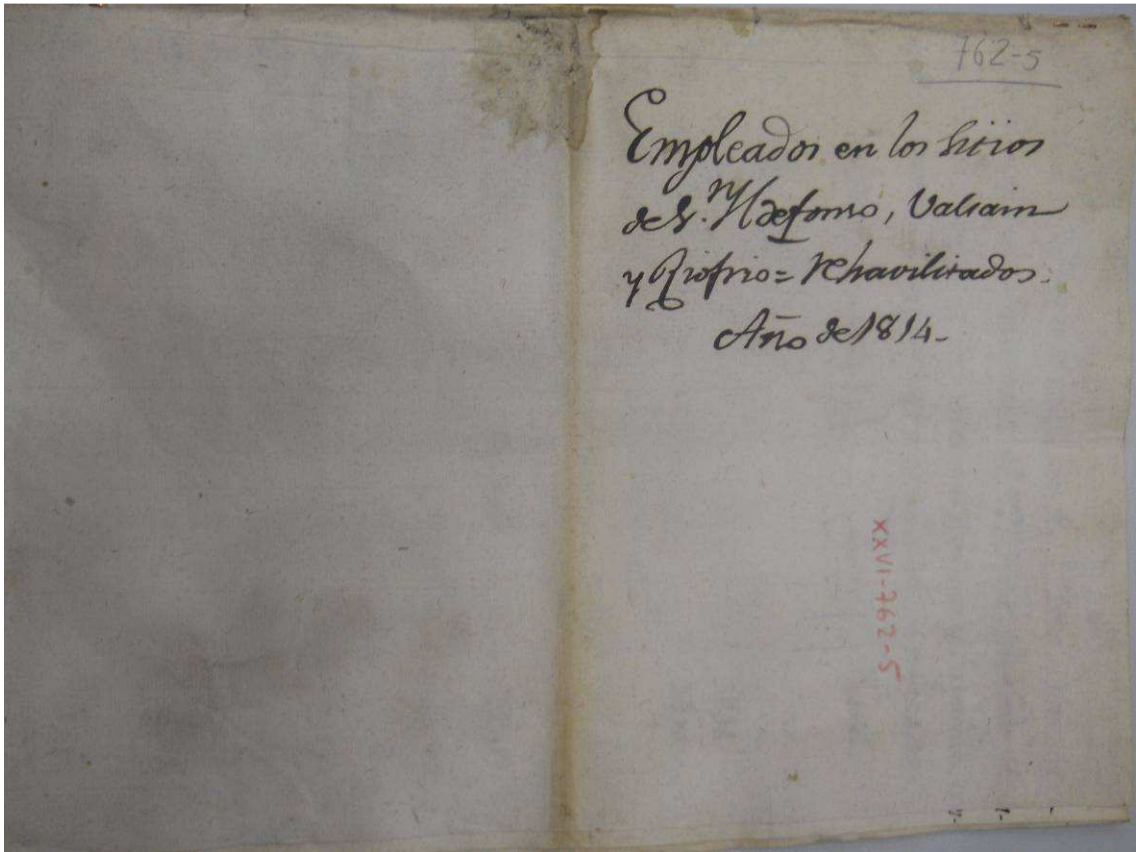






**Anexo 27. Empleados en los sitios de San Ildefonso, Valsaín y Riofrío  
rehabilitados.**

AHMS. 762-5.





L. S.

Nomina de los Empleados en las tres A. D. de S.<sup>ta</sup> Mateos, Valsain, y Rio-  
 prio en tiempo del antiguo y legitimo Gobierno del S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Carlos IV. y havido últimamente por S. M. la Regencia del Reyno, con expresion de las ramos que comprende. Nom-  
 bres de los sujetos, clase de Empleo, sueldo diario, o anual q. cada uno gozaba a saber.

Nombre de los Empleados	Clase de Empleo	Sueldo diario	Sueldo anual
<u>Intendencia y Juzgado.</u>			
D. <sup>no</sup> Julian Lopez	Procurador		3.296.
D. <sup>no</sup> Manuel Fernandez	Escribano de Diligencias		3.300.
D. <sup>no</sup> Rafael Marquez	Alferez de Caballeria y medidas	12.9.	
Sancho Lopez	Alferez de Caballeria	7	
Rafael Baradinas	Alferez de Caballeria	7	
D. <sup>no</sup> Josef de Oteralde	Alferez de Caballeria		2.200.
Vicente Garcia	Alferez de Caballeria	7	
<u>Contaduria</u>			
D. <sup>no</sup> Juan Sanchez Godiner	Oficial Mayor		7.150.
D. <sup>no</sup> Josef Calle Caderon	Oficial Menor		3.150.
D. <sup>no</sup> Bartolome Callejo	Oficial quans		3.300.
D. <sup>no</sup> Francisco Antranco	Oficial		2.716.
<u>Tesoreria</u>			
D. <sup>no</sup> Vicente Antonio Melchior	Tesorerero		3.500.









Nombre de la familia	Line de familia	Saldo de la familia	Saldo de la familia
Antonio e Inmaculada	Don	05	Don anual
Josef Garcia	Don	05	
<u>Alcalde</u>			
D. Feliciano Domercq (padre) e Inmaculada Domercq	Don	10	
D. Manuel Baylo	Don	10	
D. Manuel Garcia	Don	10	
Fernando Garcia	Don	05	
<u>Real. D. D. D.</u>			
Sancho e Inmaculada	Don	06	
Isaac e Inmaculada	Don	06	
<u>Alcalde</u>			
D. Don e Inmaculada	Guarda mayor y D. Inmaculada	750	
	Don e Inmaculada y D. Inmaculada		
	Guarda mayor y D. Inmaculada por D. Inmaculada		
D. D. Gregorio Aranda	Don	800	
D. Manuel Garcia	Don	1000	
D. Miguel Aranda (padre)	Don	350	
Juan Aranda	Don	350	
D. Juan e Inmaculada	Don	350	

Nombre de la familia	Line de familia	Saldo de la familia	Saldo de la familia
Tomás de la Cruz	Line de familia		Saldo de la familia
Gervasio Aranda	Don	350	
Fernando Aranda	Don	350	
Antonio Aranda	Don	350	
Leandro Aranda	Don	350	
Hernando de la Cruz	Don	350	
Josef e Inmaculada	Don	350	
Juan e Inmaculada	Don	350	
Bernardo Aranda	Don	350	
Vicente Aranda	Don	350	
Gregorio Aranda	Don	350	
Gregorio Aranda	Don	350	
Felix Aranda	Guarda mayor	06	
Manuel Aranda	Don	06	
Miguel Aranda	Don	06	
Josef Aranda	Don	06	
Manuel Aranda	Don	06	
Gregorio Aranda	Don	06	
Josef Aranda	Don	06	
Josef Aranda	Guarda mayor	06	







Nombre de la familia	Sexo de los hijos	Fecha de nacimiento	Don anual
José e María		...	3.300
Agustín de Villaverde		...	054
<u>Familia de Villaverde</u>			
D. José García Carrasco		...	...
D. Juan Esteban de Villaverde		...	1.650
D. Pedro García Villaverde		...	...
D. Juan Sánchez		...	...
D. Donato Álvarez de Lara		...	...
D. Manuel González		...	...
José Sánchez (sucesor)		...	...
Francisco de Lara		...	...
<u>Familia de la Reina</u>			
D. Juan Bel		...	...
Diego de Lara		...	...
José García de Lara (sucesor)		...	...
José Francisco de Lara		...	...
María de Lara		...	...
Diego de Lara		...	...
Diego de Lara		...	...
Manuel García de Lara		...	...







Nombre de la familia	Casa de origen	Fecha de nacimiento	Fecha de muerte
Donato Aguado	Don	1703	
Antonio Arán (padre)	Don	1704	
Juan José Carrasco	Donde de la casa de Carrasco	1703	
Francisco García	Don	1706 1/2	
Antonio Hernández	Don	1706	
Antonio Navarro	Don	1710	
José San	El castro de Villavieja	1711	
Felipe San	Segovia	1704	
Francisco Sánchez	Don	1704	
Sala de don Juan a millo y a San			
Juan Elvargués (padre)	Guadal	1702	
Pedro Lorenzo	Don	1708	
Bartholomé Meléndez	Don	1706 1/2	
Juan Guzmán	Don	1704	
José Esteban	Segovia	1704 1/2	
Antonio Escalante	Don	1703	
Sala de Comalá			
Don	Guadal	1706	
Don	Sala de Comalá		
José Alca	Guadal	1706	
Elvargués (padre)	Guadal	1702	
Pedro Lorenzo	Don	1708	
Bartholomé Meléndez	Don	1706 1/2	
Juan Guzmán	Don	1704	
José Esteban	Segovia	1704 1/2	
Antonio Escalante	Don	1703	
Sala de Comalá			
Don	Guadal	1706	
Don	Sala de Comalá		
José Alca	Guadal	1706	

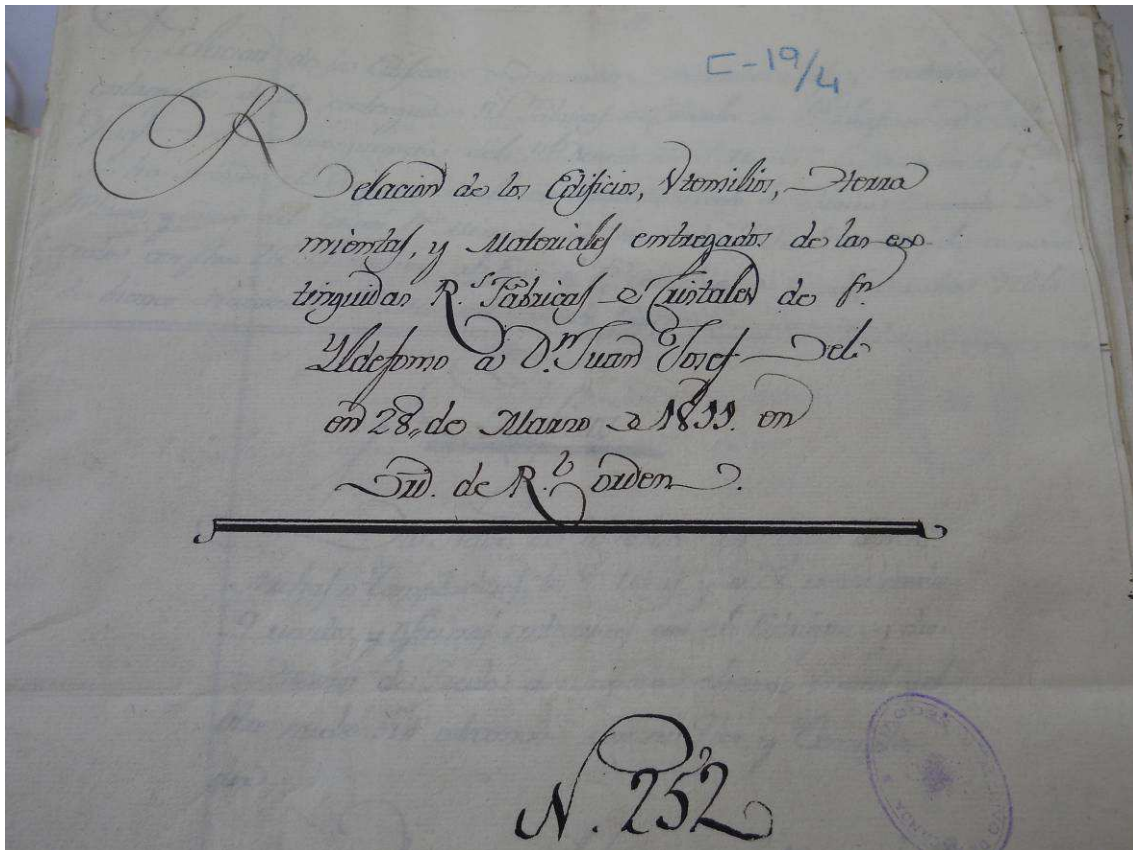




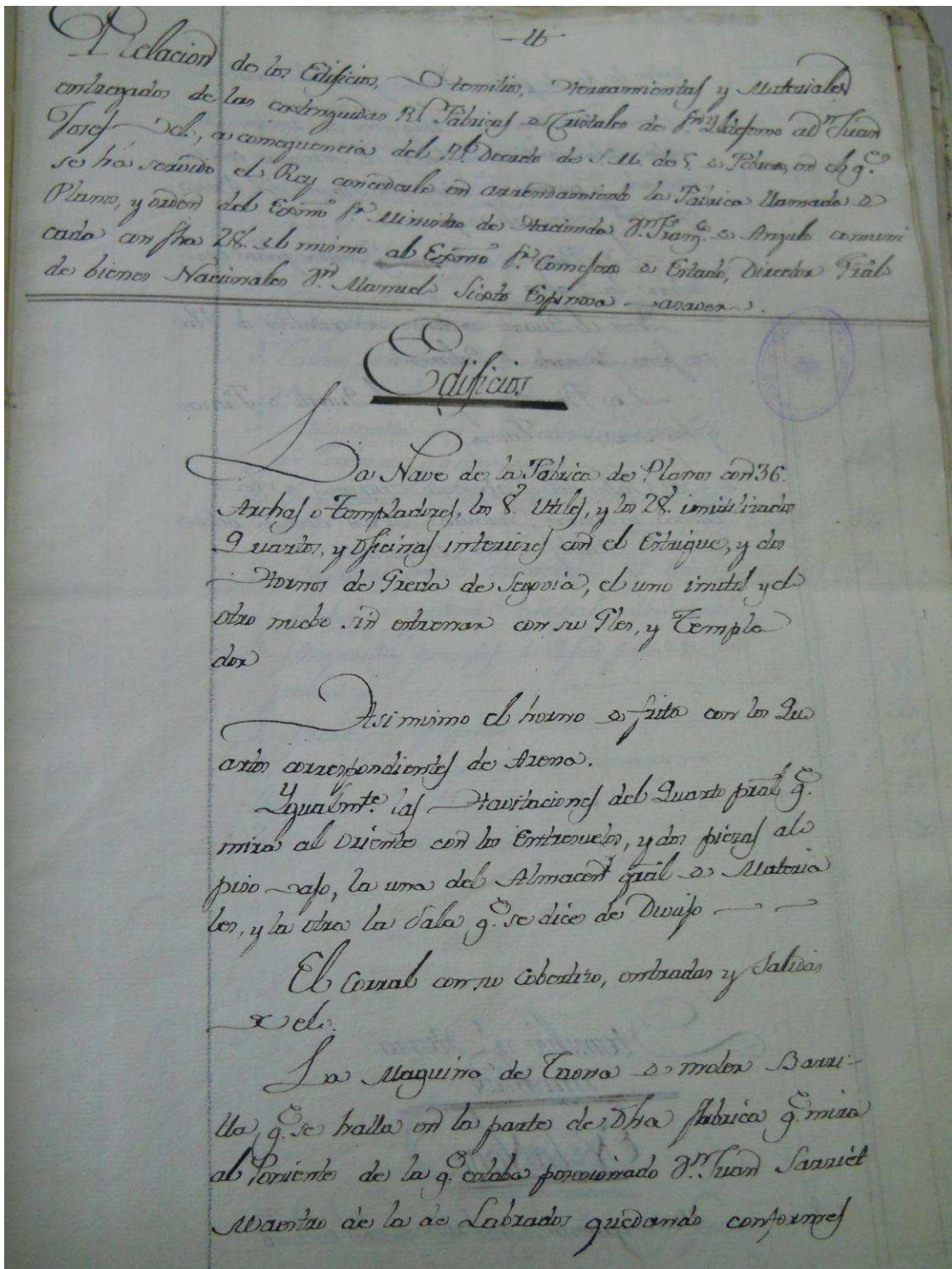


**Anexo 28. Inventario de la Real Fábrica de Cristales de La Granja.**

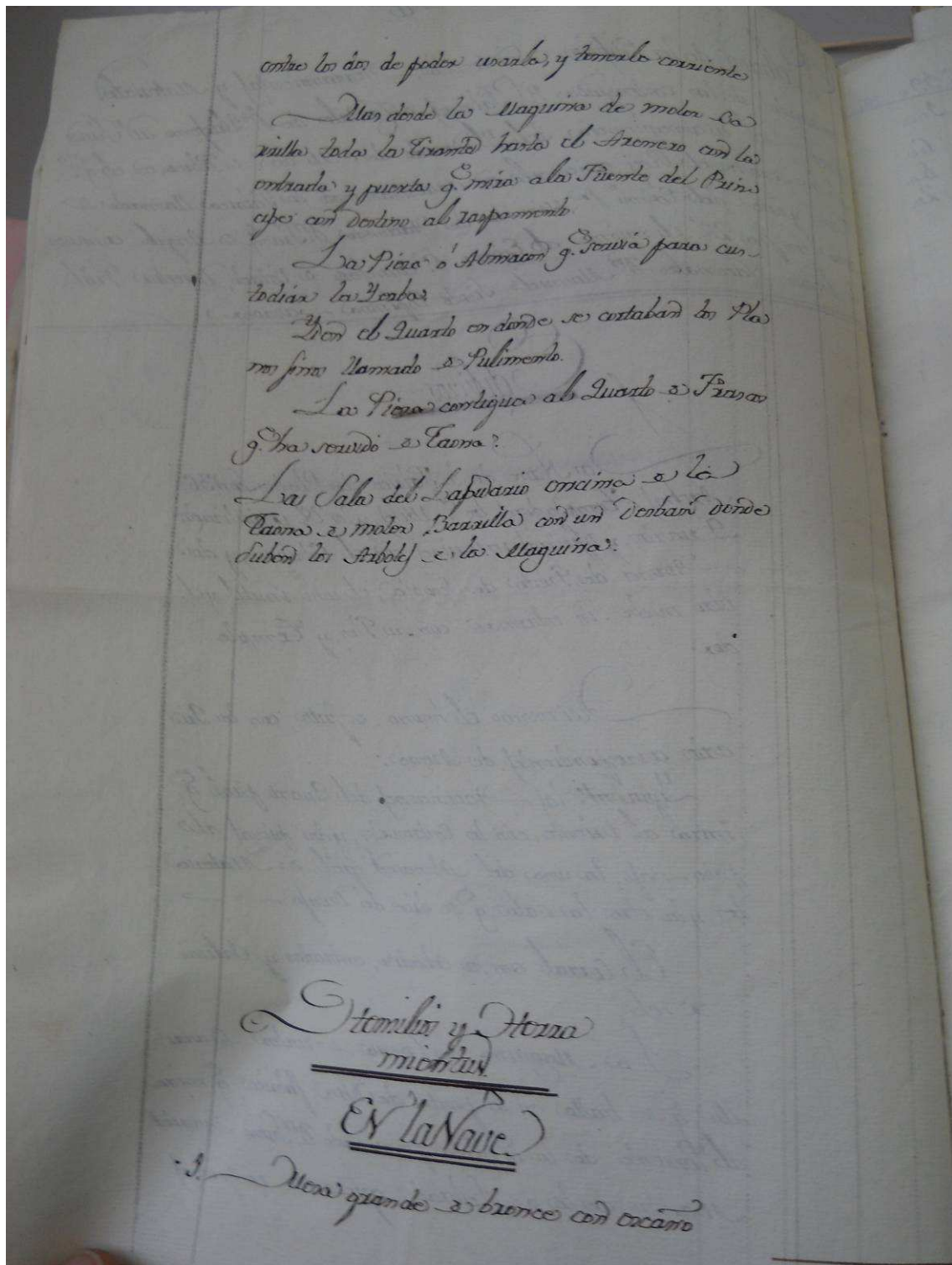
AHMS. DH 194.











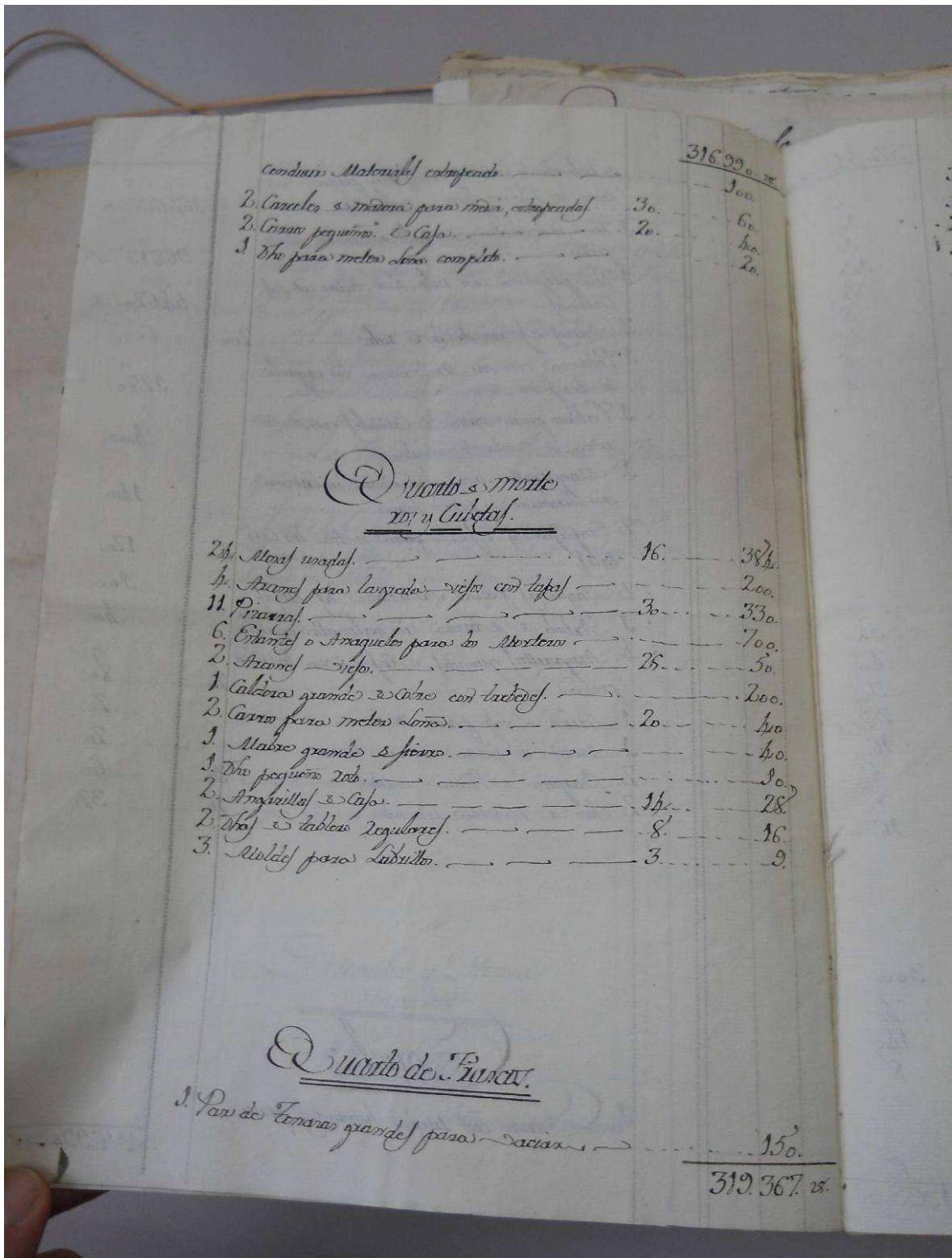
2. Yulo de lo mismo, completa para cias los Platos fino saluado.	362665	11
3. Yulo w medicinal con Yulo a buanco con plato.	96813	12
3. Yulo pequeño con Yulo a w. todas con sus casacas.	54620	5
3. Arboles a feno de los 3 Yulos.	200	600
3. Polamos con su Armadura con enquele to de feno.	3280	
3. Cablos para sacar los Cavidades con su rama volante urado.	400	
3. Maquinilla sin abanadero ni cadena con Linterna y piron bueno.	100	
2. Empujadores a feno para meter los Cui tales.	60	120
2. Maquinas para acarriar las Moras	100	
3. Arboles a poteros con palomillos instal.	40	
4. Anzuellos grandes a casen para las Com pocion	20	80
3. Arcon de jso para arco.		20
3. Arcon w para marea tiras.		20
2. Baquetos a feno urado.	30	60
2. Yulo a madera acobado.	16	32

Coma

1. Casos con ruedas horradas para

3/6990. 28.





		319367.22
3	Reschetej largos	
1	Morrona usada	40
2	Compas largos	
1	Deo cinto	30
1	Carraon e. P.	
1	Pancho para traca las Merg	
1	Tarrucha e. Masama	
6	Cortas e. mimbres usadas	
4	Picunas	24
1	Arcon con Curadura sin Mabe	40
2	Mama grande e. fiasco para curar	
	de la Mera	60
1	Ojo de fiasco para las Maguinas del	
	ciado	30
1	Dagulla grande para d	
		8
<u>Quinto de Entre</u>		
<u>fijos.</u>		
4	Barras para el Enrique	20
2	Uraj para d. mal largos	30
1	Arucete	
4	Cañas completas para cordones	16
1	Ura solo e. fiasco	
1	Cabra e. fiasco	
16	Melacs e. fiasco	4
12	Escandillones e. Chapa	
1	Parraca d. d.	
1	Tarrucha	
1	Borro yoda	
1	Borrera larga	
4	Picunas	20
		320111.22



Linca, 18

3. Cuchillos	2.	6
1. Nudo y praso.		30.
1. Alarinos - rifa.		30.
5. Entantes ab rera el Quare.		360.
3. Aloras y negab para cartas		800.
1. Guadillos		8
1. Aloras con capon y coradava sin tabe.		240.
1. Aloras ricas.		6
1. Baullos y Archa.		4

320 555 22

Almacén y Mate  
riales y diverso.

1. Arca pequeño con 3. Divisiones de blancos		50.
1. Uno catenado grande		40.
1. Uno alto cuadrado.		30.
1. Uno pequeño de la Manganesa.		25.
1. Uno tabe.		16.
1. Sanguetas.		4.
1. Arca con dos divisiones.		8.
1. Angarilla y casón para las composiciones.		16.
7. Armas (cristal con 8. Colgadero.		
5. Armas id. con 23. Colgadero.		
1. Una pequeña incompleta.		
3. Entantes con Anaqueles y g. casita en el Almacén el Fiebre con un Armanio hecho mental.		300.
2. Pamiensas	2.	4.
1. Angarilla de capon rifa.		140.
1. Guadillo.		8

Futa

2. Palaf y Palastro.	3.	6.
----------------------	----	----

321 333 22

Quedan en deposito hasta que disponga de ellas la Sta. Administración.

		321 333-28	
6.	Arroz viejo	10.	60.
3.	Baques		20.
4.	Arzuilla		50.
3.	Media fanega		10.
3.	Banquilla		4.
3.	Payre e jicno		20.
4.	Pala e palascho		20.
3.	Remana g. base. 1/2	3.	12.
3.	Tanpin		60.
5.	Pala grande		2.
3.	Pable e jicno	20.	300.
3.	Arroz	20.	60.
3.	Arrozilla grande viejo		6.
3.	Sicho grande e taomas		14.
			20.
<u>Quanto de la Compositon.</u>			
1.	Carno Tomara e jicno		150.
1.	Pala grande		80.
2.	Cuchetes grandes	40.	80.
3.	Pable mediano		25.
3.	Arroz grande		20.
2.	Thos. largo	15.	30.
3.	Ruaceta		10.
3.	Pala e chapa con mango		8.
3.	Orquilla		6.
3.	Arroz viejo con divisiones		16.
<u>Quanto del Pulm<sup>to</sup></u>			
1.	Mexa grande para cortar los Planos con pamo ende entrapado		300.
			322 126-28



		322.496.28	
	6 Escudos e maderas		50
	1 Caja grande para carne		16
	6 Libros unicos	3	18
	7 Armas viejas	1/2	30
	6 Cadenas	1/2	9
	3 Espuelas		3
	1 Banco de madera		4
	una porción de Plantillas modelo de los Surcos de los Departamentos		
Para el	1 Mera con Cofre y llaves		16
	2 Camisas e otros unicos de las Alamos suficiente para 3 Comisarios en las Salas de Guerra	5	10
			50
<u>Quinta de Embre fino.</u>			
Para el Labrao	18 Canas completas de ficano	25	450
	6 Navetas	14	84
	3 Puntales	14	126
	3 Planchas		6
	17 Lomos de Corderos	14	238
	4 Paños e Escaldas	10	40
	7 Paños e pincetas	8	56
	3 Yarnas e batas	6	18
	4 Escillas e Chapas	6	24
	1 Compa e gueros		6
	2 Maderas de ficano	30	60
Variosas	1 Cuchara chico		8
	12 Canas completas		192
	2 Planchas	16	12
	1 Orquilla de estriquo	6	12
	4 Navetas		14
	3 Navetas grandes	10	40
	1 Dho pequeño	20	60
	1 Batidero		10
	3 Bandejas viejas	6	18
		324.145	

Sala de Tallar			324.352 - 11
2.	Forma para tallar unido con capos	40.	80
2.	Puercas de Madera con agujeruelas entrapadas	31.	62
8.	Puercas de fierro. d.	31.	51
12.	Uñas de Piedra y Maderas.	3.	24
		1.	12
Sala Maquina de Pie Limonia antigua.			
4.	Cubos para sacar ormeil	10.	40.
1.	Gradillo para las Uñas.		16.
2.	Cubos con arca de fierro grandes.	20.	40
2.	Cajones grandes.	16.	32.
1.	Escalera de lo pedrante.		24.
4.	Cubos varios.	6.	24.
24.	Araas entrapadas para las temeraj.	24.	576.
6.	Cajones de Coca para los Entrepinos.	24.	144
5.	Araas para las temeraj sin tapas	10.	50.
3.	Uñas utiles	24.	72.
Sala del Sapiuano.			
1.	Forma para tallar con ruedas y bamos entrapados.		60.
17.	Puercas de Piedra y Maderas con sus brocas.	20.	94.
1.	Puercas de Madera grande.		40.
1.	Formillo de Fierro.		24.
2.	Banquillos	2.	18.
8.	Cubos inútiles.	2.	16.
1.	Mora vieja con capos y llaves.		10.
1.	Gradillo todo.		20.
			325.678 - 11.



1. Motos de cañón		6	
1. Motos		1	
1. Arzavilla de cañón	4	14	
2. Bombardas		8	
1. Ensayo completo		1	
1. Bombas de agua	1	7	
7. Bombas	1	6	
6. Bombas	1	3	
2. Bombas			
1. Corta-fuente			
1. Bombas de cañón	4	8	
2. Bombas de Plomo	2	18	
3. Bombas de hierro		20	
1. Bombas grandes de hierro		20	
5. Bombas de hierro, Plomo y Piedra de cañón	6	30	
		325.678	
		325.832	

<u>Materiales.</u>			
10. Hojas de Brevetas buenas	48	49.920	
106. Hojas de Brevetas de vidrio	8	848	
60. Motos de hierro concluidos útiles	80	4800	
14. Motos inútiles			
4. Motos concluidos malos			
64. Fusiones redondas y cuadradas	6	384	
76. Cubetas de hierro y catalinas para vaciar los Plomos firmes	320	23040	
96. Hojas de Brevetas	44	4048	
1000. Hojas de Brevetas de Aragonés	120	15840	
20. Hojas de Esmeril para el Tarpant	8	160	
18. Hojas de Almacarrón de Utrera	4	72	
1. Hojas de Murcia		40	
12. Palas de Madera muertas	3	36	
12. Espuertas grandes	2	30	
		84.966	

